REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DEIA-IA-027-2021
De 13 de Abril de 2021

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, del proyecto denominado: **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ (PARTE DOS)**, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.**

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, cuyo representante legal es el señor JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-766-2490; se propone llevar a cabo el proyecto denominado: ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ (PARTE DOS);

Que en virtud de lo antedicho, el día 28 de septiembre de 2020, el MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, a través de su representante legal, presentó el EsIA, categoría II, denominado: ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ (PARTE DOS); elaborado por DIOMEDES VARGAS, DIGNO ESPINOSA y JORGE CARRERA, personas naturales, debidamente inscritos en el Registro de Consultores que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones: IAR-050-98, IAR-037-98 y IRC-006-03, respectivamente;

Que de acuerdo con el EsIA, el proyecto consiste específicamente en la limpieza de sedimentos del cauce fluvial de río Juan Díaz iniciando en el puente vehicular del Corredor Sur hasta la desembocadura del río. Además contará con las siguientes actividades:

a. Limpieza y dragado de los sedimentos del cauce del río desde el puente del Corredor Sur hasta la salida al mar y su longitud es de aproximadamente 6k + 121.91m. Estos trabajos serán realizados por palas mecánicas y dragas montadas en barcazas para profundizar el cauce y dragar sedimentos y obstrucciones que tenga el río.
b. Revestimiento con concreto en ambos márgenes y fondo de río abajo, debajo del puente del Corredor Sur.
c. Conformación o perfilado de taludes para evitar derrumbes (de ser necesario y si la vegetación lo permite).
d. Desarrollo de los planos constructivos y especificaciones técnicas.
e. Aprobación de planos de obtención de permisos.
f. Estudios para los trabajos correspondientes a la primera etapa.
g. Pagos de cualquier impuesto aplicable.
h. Construcción de la obra, de acuerdo con lo definido el pliego de cargo incluyendo, pero no limitándose a: toda obra civil, además de posibles afectaciones a sistema de distribución

de agua potable, sistemas eléctricos o telecomunicaciones y otros que se encuentren en el área de ejecución de la obra.

i. Coordinación de instalación de equipos y maquinarias.
j. Coordinación de instalación de equipos y maquinarias para la ejecución de la obra.
k. Confección y entrega de los dibujos de "as-built".

Que el proyecto utilizará áreas de botadero y área de oficina, patio de máquina y taller, las cuales son las mismas que se contemplaron y aprobaron en el EsIA, categoría II, denominado: "ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ", etapa uno (1), mediante Resolución No. DEIA-IA-013-2021, de 10 de marzo de 2021, donde el sitio para oficina, patio de máquinas y taller cuentan con un área de 3,342.89 m^2, ubicada en la finca 61900, propiedad de INVERSIONES PASADENA, S.A., y el botadero cuenta con un área de 10 ha + 3, 253, ubicada en la finca 9823 propiedad de DESARROLLOS DE ALCAZARES, S.A.;

Que el proyecto se desarrollará en un alineamiento aproximado de 6k + 121.91m, sobre el cauce del río Juan Díaz, localizado dentro del corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

COORDENADAS DEL ALINEAMIENTO DEL PROYECTO (PARTE DOS)		
VERTICE	NORTE	ESTE
1	1000579,35	670745,97
2	1000592,42	670646,85
3	1000578,11	670548,20
4	1000554,82	670451,00
5	1000529,34	670354,30
6	1000510,68	670256,11
7	1000493,89	670157,55
8	1000423,69	670089,48
9	1000327,89	670063,69
10	1000236,04	670094,73
11	1000147,65	670136,22
12	1000065,42	670086,59
13	999971,45	670060,95
14	999873,29	670075,19
15	999777,85	670105,03
16	999682,84	670127,00
17	999583,35	670116,99
18	999491,73	670154,12
19	999410,69	670210,18
20	999351,36	670290,44
21	999285,69	670365,86
22	999213,95	670434,46
23	999131,10	670490,46
24	999047,23	670544,90
25	998962,74	670598,39
26	998893,03	670669,12

27	998836,11	670750,67
28	998806,62	670845,15
29	998797,58	670944,61
30	998765,74	671033,35
31	998692,88	671101,50
32	998596,10	671114,87
33	998498,16	671129,24
34	998408,85	671172,26
35	998329,54	671232,35
36	998273,37	671314,04
37	998246,75	671409,61
38	998277,32	671503,24
39	998316,12	671592,97
40	998262,34	671674,54
41	998171,73	671715,44
42	998073,49	671733,64
43	997976,42	671757,37
44	997888,22	671719,66
45	997809,26	671658,62
46	997712,86	671661,76
47	997642,24	671728,11
48	997636,23	671826,63
49	997670,09	671917,48
50	997718,63	672004,38
51	997734,47	672101,29
52	997698,73	672193,09
53	997619,37	672248,63
54	997541,30	672213,43
55	997524,83	672114,90
56	997502,05	672018,01
57	997462,72	671926,07
58	997407,49	671844,70
59	997315,10	671807,57
60	997215,79	671807,35
61	997116,59	671796,22
62	997019,62	671771,79
63	996983,87	671762,78
Tramo		
Inicio	1000564.38	670744.970
Final	996976.53	671791.868

Que luego de verificar que el estudio presentado, cumpliera con los contenidos mínimos, se elaboró el Informe de Revisión de Contenidos Mínimos de Estudio de Impacto Ambiental, calendado 29 de septiembre de 2020, mediante el cual se recomienda la admisión de solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II. En virtud de lo anterior, mediante el **PROVEIDO-DEIA-044-2909-2020**, del veintinueve (29) de septiembre de 2020, se resuelve admitir la solicitud de evaluación y se ordena el inicio de la fase de Evaluación y análisis del EsIA (fs.25-28);

Que como parte del proceso de evaluación se remitió el EsIA a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, a la Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), Dirección de Forestal (DIFOR), Dirección de Costas y Mares (DICOMAR), Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB) y a la Dirección de Información Ambiental (DIAM) mediante MEMORANDO-DEEIA-0461-0110-2020 y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Alcaldía de Panamá, Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Autoridad de Recursos Acuáticos (ARAP), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Ministerio de Cultura (MiCultura) y Ministerio de Salud (MINSA) a través de la nota DEIA-DEEIA-UAS-0110-0110-2020 (fs.29-42);

Que mediante nota SAM-431-2020, recibido el 6 de octubre de 2021, MOP hace entrega de sus comentarios técnicos correspondientes al EsIA, señalando que: *"... En el Estudio no se especifican las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, de darse alguna afectación en las vías que utilicen, la empresa debe dejarlas tal y como estaba o en mejor estado... Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de estudios y Diseños del MOP... Presentar un análisis real de inundaciones, además tomar en cuenta que el desmonte de la capa vegetal disminuye la infiltración y aumenta la escorrentía superficial lo que modifica las características del lugar, por ende su comportamiento ante precipitaciones máximas... Presentar las técnicas de ingeniería que se utilizarán para el control de erosión y sedimentos... En el Manejo y disposición de desechos, Peligrosos; se debe considerar, que Dentro del sector de la construcción existen diferentes sustancias consideradas como peligrosas... por lo tanto se debe presentar las medidas de mitigación para el manejo y tratamiento de los mismos... En las medidas de mitigación del Estudio se hace referencia a que se llevará un monitoreo diario del equipo utilizado, sin embargo, no se especifica si el patio de maquinarias y abastecimiento de combustibles y aceites se ubicará dentro del polígono del proyecto..."* (fs.43-45);

Que a través de nota 107/SDGSA/UAS, recibida el 7 de octubre de 2020, MINSA, remite sus comentarios respecto al EsIA señalando que: *"... Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto..."* (fs.46-49);

Que mediante nota DEIA-DEEIA-UAS-0117-0910-2020, se remitió el EsIA a la UAS de la Autoridad Marítima de Panamá (AMP), a fin de que emitan sus comentarios al respecto (f.50);

Que a través de nota 082-DEPROCA-2020, recibida el 9 de octubre de 2020, el IDAAN, presenta informe de análisis del EsIA señalando que: "*... No se tienen observaciones en el área de nuestra competencia*" (fs.51-52);

Que mediante MEMORANDO DIFOR-468-2020, recibido el 9 de octubre de 2020, remite sus comentarios técnicos al EsIA, indicando que: *"... El Estudio menciona que la vegetación está compuesta en su totalidad arboles de mangle en diferentes etapas de desarrollo los cuales no serán afectados con el desarrollo del proyecto, no tenemos comentarios al estudio... El promotor está obligado a mantener bajo protección el bosque de galería que se menciona en el estudio de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Forestal..."* (fs.53-54);

Que a través de la nota AMP-UA-008-10-19, recibida el 19 de octubre de 2020, AMP, remite su informe a la evaluación del EsIA, indicando que se requiere que el promotor responda las

siguientes interrogantes: *"1-Aclarar cuál es el nombre correcto del proyecto, ¿2- Durante la actividad de dragado se ha señalado el sitio de las posibles especies náufragas, 3- Está la concesión del polígono presentada en ese proyecto, 4- Cuenta el Proyecto con permiso de tala de mangle en el polígono del Proyecto"* (f.55);

Que mediante nota DICOMAR-443T-2020, recibida el 27 de octubre de 2020, DICOMAR, presenta sus comentarios respecto al EsIA señalando que: *"... La actividad de dragado desde las barcazas podría acarrear riesgos ambientales de derrame de hidrocarburos, por lo que se deberá cumplir con los procedimientos de prevención y contingencias contra derrames de combustibles al agua, fuegos, explosiones, químicos y desechos peligrosos. Se deberá solicitar al promotor señalar las coordenadas geográficas (UTM WGS84) de los sitios de maniobras de desembarque de las maquinarias que realizarán el dragado y limpieza en el río, así como el área de salida del equipo a tierra firme. De llegarse a aprobar el presente EsIA la descarga de agua residual deberá cumplir con los parámetros establecidos en la COPANIT-35-2019, que señala los límites permisibles de descarga de aguas residuales al mar. El sitio seleccionado para disponer los sedimentos extraídos del dragado (botadero)deberá ubicarse fuera del Sitio Ramsar, considerando la zona de amortiguamiento. La estructura natural de la desembocadura del Río Juan Díaz juega un papel importante en la protección natural de la costa que se encuentra provista de mangles con diferentes estructuras fenotípicas características de cada una de las especies de mangle de nuestro país que se distribuyen a lo largo de la costa y la desembocadura del Río Juan Díaz, influenciadas por la topografía, humedad, grado de salinidad constituyendo un humedal costero de transición entre los sistemas acuáticos y terrestres. Adicionalmente los humedales marino costeros, que incluyen el manglar proveen servicios ecosistémicos de reducción de la erosión costera, refugio y crecimiento de crustáceos, alevines y otras especies, captura de carbono"* (fs.87-92);

Que a través del MEMORAND DAPB-0051-2020, recibido el 11 de noviembre de 2020, DAPB, remire sus consideraciones respecto al EsIA, indicando que: *"... Se deberá verificar y evaluar en campo los puntos prioritarios para las acciones de mitigación de la fauna silvestre asociada al área del proyecto. Establecer las máximas medidas de protección, control, mitigación, y compensación que garanticen el estado de conservación de los recursos naturales aledaños a la obra. Se recomienda talar solo los árboles necesarios en las áreas donde se requiera ensanchar el río Juan Díaz, realizando los permisos de tala de inspección y demás actividades de campo. Con respecto a las compensaciones por el desarrollo de este proyecto, se recomienda incluir en el Plan de Reforestación, en zonas cercanas al desarrollo del proyecto, se recomienda incluir en el plan de Reforestación, en zonas cercanas al desarrollo del proyecto, así como en los bosques de galería como medida ecológica para brindarles nichos a las especies de fauna que pudieran encontrarse. Es necesaria la ejecución del Plan de Rescate de Fauna, durante el desarrollo del proyecto referido"* (fs.93-96);

Que mediante MEMORANDO-DIAM-014178-2020, recibido el 16 de noviembre de 2020, DIAM, informa que: *"... Con los datos proporcionados se generaron datos puntuales de Sitio de botadero 1 y sitio de botadero 2, además de un alineamiento de 2,532.55 metros. El alineamiento se encuentra dentro del área protegida Refugio de Vida Silvestre Bahía de Panamá 1,398.6 metros..."* (fs.97-98);

Que la Dirección Regional de Panamá Metropolitana y la UAS del MIVIOT, remitieron sus comentarios al EsIA fuera de tiempo oportuno; mientras que las UAS del SINAPROC, Alcaldía de Panamá, ARAP y MiCultura, no emitieron comentarios al respecto, por lo que se asumirá que

no mantienen objeciones al desarrollo del proyecto, tal como lo establece el artículo 42 del Decreto Ejecutivo 123 de 2009;

Que a través de la nota DEIA-DEEIA-AC-0145-2511-2020, de 25 de noviembre de 2020, debidamente notificada el veintisiete (27) de noviembre de 2020, se solicita al promotor la primera información aclaratoria al EsIA (fs.104-116);

Que mediante nota sin número, recibida el 21 de diciembre de 2020, el promotor hace entrega de la primera información aclaratoria solicitada a través de la nota DEIA-DEEIA-AC-0145-2511-2020 (fs. 117-195);

Que como parte del proceso de evaluación, se remitió la información presentada por el promotor a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, a DICOMAR, DSH, DAPB, DIAM y DIFOR a través del MEMORANDO-DEEIA-0626-2212-2020 y a las UAS del IDAAN, MiCultura, MINSA, MOP, AMP, Alcaldía de Panamá, SINAPROC, MIVIOT y ARAP mediante nota DEIA-DEEIA-UAS-0152-2212-2020 (fs.196-210);

Que a través de la nota SAM-554-2020, recibida el 28 de diciembre de 2020, el MOP remite sus comentarios técnicos respecto a la primera información aclaratoria, indicando que: *"... no tenemos comentarios al respecto"* (fs.211-212);

Que mediante el MEMORANDO-DIAM-014272-2020, recibido el 30 de diciembre de 2020, DIAM, informa que: *"... Con los datos proporcionados se generó dato puntual de área de maniobra embarque y desembarque, un alineamiento de 2,817.4 metros. Una parte del alineamiento se encuentra dentro del área protegida Refugio de Vida Silvestre Bahía de Panamá en 1,435.7 metros, y dos polígonos: oficina, patio de máquina y taller de 0ha+3254 m^2. Uso propuesto – Ley 21, no aplica en este proyecto..."* (fs.213-214);

Que a través de la Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional y dicta otras disposiciones y mediante Resolución DM-0440-2020 de 30 de diciembre de 2020, se ordena la suspensión de términos legales de todos los procesos administrativos que se surten en el Ministerio de Ambiente, en las provincias de Panamá y Panamá Oeste;

Que mediante nota DICOMAR-002T-2021, recibido el 5 de enero de 2021, DICOMAR, presenta el Informe Técnico No. 001-2021, mediante el cual emite sus comentarios sobre la respuesta a la primera información aclaratoria, indicando que: *"...La empresa presentó la información solicitada por nuestra dirección, aclarando dudas y previendo de información complementaria como coordenadas geográficas para verificación en campo, por lo que consideramos viable la obra..."* (fs.215-219);

Que a través de la nota 159-SDGSA-UAS, recibida el 5 de enero de 2021, MINSA, remite sus observaciones técnicas respecto a la primera información aclaratoria al EsIA, señalando que: *"...Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto..."* (fs.220-223);

Que mediante nota AG-1016-2020, recibida el 5 de enero de 2021, ARAP, presenta sus observaciones a la información presentada por el promotor, indicando, entre otras cosas, que el promotor debe cumplir con las acciones necesarias para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posible efectos o impacto ambientales negativos que se puedan ocasionar (fs.224-226);

Que a través de la nota 105-DEPROCA-2020, recibida el 5 de enero de 2021, IDAAN, remite su informe de análisis de la primera información aclaratoria, donde señalan: "*...No se tienen observaciones en el área de nuestra competencia.*" (fs.227-228);

Que mediante MEMORANDO DAPB-0029-2021, recibido el 20 de enero de 2021, DAPB, presenta sus comentarios con respecto a la primera información aclaratoria al EsIA, señalando que: "*... antes y durante la fase de construcción del proyecto es necesaria la implementación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre (PRRF)...*" (fs.245-247);

Que a través del MEMORANDO-DSH-047-2021, recibido el 26 de enero de 2021, DSH, remite su informe a la evaluación de la primera información aclaratoria, indicando que el promotor deberá presentar un mapa en el cual se indique dónde se va a canalizar y dónde se va a ampliar el cauce; de igual forma solicita se indique cómo determinaron el coeficiente de rugosidad de manning y si el mismo se utilizó para todo el proyecto, de acuerdo al estudio hidrológico. También recomiendan se aclare si las secciones del cauce fueron validadas en campo, georreferenciadas o si solamente fueron proyectadas por el software y si existe trabajo de topografía hecho en campo; que se indique en un mapa las áreas que seguirán afectadas a pesar de los trabajos a realizar; que se tome en cuenta el Decreto Ley N° 35 de 22 de septiembre de 1966; que se cumpla con la Resolución AG-0342-2005, del 27 de junio de 2005; que se conserve los bosques de galería existentes a lo largo del cauce del proyecto, cumpliendo con la Ley No. 1 del 3 de febrero de 1994, en especial sus artículos 23 y 24; que el promotor debe tramitar los permisos o concesiones para la descarga de aguas residuales; que se tome en cuenta la Ley No. 44 de 5 de agosto de 2002 y que se contacte a los señores Luis Rivas y Gilberto Ortega, que son representantes del recurso hídrico en el comité de cuenca del río Juan Díaz y puedan ser parte del plan de participación ciudadana; que se debe presentar estudio hidrológico, para ver la capacidad de la fuente cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas; que se cumpla con todas las normativas vigentes en materia de servidumbres y cauces de ríos (fs. 258-266);

Que en cumplimiento de los artículos 33 y 35 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, mediante nota sin número, recibida el 15 de febrero de 2021, el promotor hace entrega de la constancia de las publicaciones hechas a través de los Clasificados del Siglo, los días 9 y 10 de febrero de 2021. Asimismo, aportó el aviso de fijado y desfijado en el Municipio de Panamá, sin embargo, no fueron recibidos comentarios en dicho periodo (fs.275-278);

Que mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0021-1202-2021, de 12 de febrero de 2021, debidamente notificada el 26 de febrero de 2021, se solicita al promotor la segunda información aclaratoria al EsIA (fs.283-288);

Que la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana y las UAS de MiCultura, AMP y MIVIOT, remitieron sus comentarios respecto a la primera información aclaratoria fuera de tiempo oportuno, mientras que las UAS del SINAPROC y Alcaldía de Panamá, no emitieron comentario al respecto; por lo que se asumirá que no mantiene objeciones al desarrollo del proyecto, tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009;

Que a través de nota sin número, recibida el 18 de marzo de 2021, el promotor hace entrega de la segunda información aclaratoria, solicitada mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0021-1202-2021 (fs.289-449);

Que como parte del proceso de evaluación, se remitió la información presentada por el promotor a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, DSH, DICOMAR, DIAM, DAPB, DIFOR a través del MEMORANDO-DEEIA-0173-1903-2021 y a las UAS del IDAAN, Alcaldía de Panamá, ARAP, MiCultura, AMP, MOP, MINSA, MIVIOT y SINAPROC mediante nota DEIA-DEEIA-UAS-0056-1903-2021 (fs.450-464);

Que mediante nota No. 043-DEPROCA-2021, recibida el 24 de marzo de 2021, IDAAN, presenta su informe técnico señalando: "... *No se tiene observaciones en el área de nuestra competencia.*" (fs.465-466);

Que a través de nota 2160/SDGSA/UAS, recibida el 25 de marzo de 2021, MINSA, remite sus comentarios técnicos respecto a la segunda información aclaratoria, indicando que: *"... Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto..."* (fs.467-470);

Que mediante nota No. 144-2021 DNPC/MiCultura, recibida el 25 de marzo de 2021, MiCultura, presenta sus comentarios respecto a la segunda información aclaratoria, señalando que: *"... tomando en consideración las características del proyecto y la alta contaminación del terreno, consideramos viable... y recomendamos la notificación inmediata de hallazgos fortuitos a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico..."* (fs.471-472);

Que a través del **MEMORANDO-DIFOR-185-2021**, recibido el 29 de marzo de 2021, DIFOR, remite su informe a la evaluación de la segunda información aclaratoria del EsIA, indicando, entre otras cosas, que no habrá afectación de ninguna cobertura de vegetación en el desarrollo y ejecución de la obra, por lo que, con plena competencia y responsabilidad en velar por la protección y conservación de tal recurso, no se opone en la aprobación del proyecto como ha sido presentado (fs. 473-476);

Que mediante nota No. 14.1204-041-2021, recibida el 29 de marzo de 2021, MIVIOT, presenta sus comentarios técnicos respecto a la segunda información aclaratoria, señalando que *"... se trata de un proyecto que consiste en la limpieza, dragado para la ampliación del cauce del río por lo que no requiere de la asignación de uso de suelo..."* (fs.477-478);

Que a través del MEMORANDO DSH-363-2021, de 31 de marzo de 2021, DSH, remite sus comentarios relacionados con la segunda información aclaratoria, indicando que: "... *Revisada la información aclaratoria se cumple con lo solicitado en el Memo-DSH-047-2021 y el adjunto de los comentarios del Estudio Hidrológico e hidráulico de Juan Díaz...*" (f.480);

Que mediante MEMORANDO-DICOMAR-014T-2021, recibido el 31 de marzo de 2021, DICOMAR, presenta el Informe Técnico DICOMAR No. 017-2021, a través del cual señala que *"... considerando la respuesta aportada por el promotor sobre la eventualidad que las labores de dragado generen sedimentos que pueden obstaculizar la salida del río de manera temporal, debemos indicar que la medida preventiva propuesta es de conformidad, para mitigar esta eventualidad"*, a su vez, recomienda que *"... en la eventualidad de que se llegara a obstaculizar la salida del río, mientras se realicen las labores de dragado, o que el monitoreo de la calidad de agua detecte anomalías en los niveles de oxígeno deberán remover estos bancos de sedimentos y comunicar inmediatamente al Ministerio de Ambiente y coordinar las labores necesarias para remover estos bancos de sedimentos, con la empresa contratista..."* (fs. 481-485);

Que a través del MEMORANDO DAPB-0287-2021, recibido el 6 de abril de 2021, DAPB, remite sus consideraciones técnicas a la segunda información aclaratoria, indicando: *"... Para efectos de esta segunda información aclaratoria, indicamos que responde a lo solicitado, por lo tanto, no tenemos ninguna consideración adicional que indicar."* (fs.486-488);

Que mediante MEMORANDO-DIAM-0289-2021, recibido el 6 de abril de 2021, DIAM, informa que: *"... Con los datos suministrados se generó un Alineamiento del Proyecto con una longitud de 6.053 km, y dos datos puntuales denominados Punto inicial y Punto final, Aproximadamente 26.01% de este alineamiento se encuentra dentro de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas específicamente en el Refugio de vida silvestre Bahía de Panamá..."* (fs.491-492);

Que la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana y las UAS de AMP, MOP y MIVIOT remiten sus comentarios a la segunda información aclaratoria fuera de tiempo oportuno, mientras que las UAS de la Alcaldía de Panamá, ARAP y SINAPROC, no emiten comentarios al respecto; por lo que se asumirá que no tienen objeciones al desarrollo del proyecto, tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo 123 de 2009;

Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del EsIA, categoría II, correspondiente al proyecto denominado **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ (PARTE DOS)**, DEIA, mediante Informe Técnico, calendado 9 de abril de 2021, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable (fs. 498-536);

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, Categoría II, correspondiente al proyecto **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ (PARTE DOS)**, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA,** con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, Primera y Segunda Información Aclaratoria y el Informe Técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, Primera y Segunda Información Aclaratoria, el Informe de Técnico de Aprobación, tendrá que:

a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba. El cual deberá permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre y Abandono.

b. Reportar de inmediato a MiCultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.

c. Presentar Monitoreo de Calidad de Aire y Ruido Ambiental cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto e incluirlo en el informe de seguimiento correspondiente. Los puntos de monitoreo deberán ser representativos considerando el área total del proyecto.

d. Presentar Análisis de Calidad de Agua del río Juan Díaz, cada seis (6) meses durante la fase de construcción y culminada la fase de construcción e incluirlo en el informe de seguimiento correspondiente.

e. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 75 del 2008 *"Por el cual se dicta la norma primaria de calidad ambiental y niveles de calidad para las aguas continentales de uso recreativo con y sin contacto directo"*, específicamente con los niveles de calidad.

f. Cumplir con las medidas de prevención y mitigación específicas durante las actividades de excavación, dragado y rectificación del río Juan Díaz.

g. Presentar, previo inicio de obras un análisis de evaluación de amenazas, de vulnerabilidad y balance de riego emitido por el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC).

h. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, le dé a conocer el monto a cancelar.

i. Solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, los permisos (temporales para mitigación de polvo) de uso de agua, en cumplimiento de la Ley N° 35 de 22 de septiembre de 22 de abril de 1966 que "*Reglamenta el Uso de las Aguas*", el Decreto Ejecutivo 70 de julio de 1973 que "*Reglamenta el Otorgamiento de Permisos y concesiones Para Uso de Agua*".

j. Cumplir con la Ley No. 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

k. Cumplir con la Ley No. 44 de 5 de agosto de 2002, *"Que establece el Régimen Administrativo especial para el manejo, protección y conservación de las cuencas Hidrográficas de la República de Panamá*".

l. Contar con la aprobación del Estudio Hidrológico e Hidráulico del río Juan Díaz, por la Dirección Nacional de Estudio y Diseños-Departamento de Revisión y Aprobación de planos del Ministerio de Obras Públicas (MOP).

m. Cumplir con la certificación del Municipio de Panamá, donde señale que está en capacidad de disposición final de los desechos sólidos, generados por el proyecto en la etapa de operación. Incluir en el informe de seguimiento correspondiente la aprobación del mismo.

n. Actuar, siempre mostrando su mejor disposición, ante cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo proyecto, para conciliar con las partes actuando de buena fe e incluir los resultados en los respectivos informes de seguimiento.

o. Emplear metodologías y técnicas eficientes que eviten la alteración al caudal, calidad de las aguas y componentes biológicos que albergan el cuerpo de agua que se ubica en el proyecto, para todas las actividades que se realicen como parte del desarrollo del proyecto.

p. Realizar todas las reparaciones de las vías o área de servidumbre pública que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.

q. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002, *"Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales"*.

r. Contar con la aprobación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente, conforme a las disposiciones de la Resolución AG-0292-2008; así como también, construir pasos de fauna. El mismo debe ser incluido en el primer informe de seguimiento.

s. Cumplir con la Resolución No. DM-0657-2016 del 16 de diciembre de 2016, "Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, u se dictan otras disposiciones".

t. Cumplir con la Ley No. 1 del 2 de febrero de 2015, *"Que Declara Área Protegida al Refugio de Vida Silvestre Sitio Ramsar Humedal Bahía de Panamá"*.

u. Cumplir con el Resuelto No. 01 de 29 de enero de 2008, - Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá *"Por medio del cual se establecen todas las áreas de humedales*

marinos-costeros, particularmente los manglares de la República de Panamá como zonas especiales de manejo marino-costero y se dictan otras medidas".

v. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

w. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, de requerirse otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana; cumpliendo con la Resolución N°AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.

x. Contar con el Plan de Compensación Ambiental (sin fines de aprovechamiento), establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.

y. Contar con un Plan de Arborización para revegetar las áreas intervenidas debido a la alteración o remoción del suelo por efectos de la obra para evitar la erosión y sedimentación, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio Ambiente de Panamá Metropolitana, cuya implementación deberá ser monitoreada por Dirección Regional indicada. Incluir en el informe de seguimiento correspondiente.

z. Cumplir con la zona de protección de acuerdo a la Ley Forestal, en las secciones específicas (conformación de taludes), para evitar posibles riesgos del proyecto, mismas que deberá ser coordinada, previo inicio del proyecto, con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana. Incluir en el primer informe de seguimiento dichas secciones de protección.

aa. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1947– Código Sanitario.

bb. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada año durante la etapa de operación hasta los 5 años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera/segunda información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor.

cc. Cumplir con el Reglamento técnico para agua potable: 221-393-2019, para consumo humano de los trabajadores, entre otras reglamentaciones.

dd. Cumplir con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003, *"Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones"*.

ee. Proteger, mantener, conservar y enriquecer los bosques de galería y/o servidumbres del cuerpo de agua superficial, presente en el área de desarrollo, que comprende dejar una franja de bosque no menor de diez (10) metros y cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal), en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua. El promotor deberá ceñir el desarrollo del proyecto solamente en la sección de los cuerpos de aguas superficiales identificados en el EsIA.

ff. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 34, por el cual se aprueba la "Política nacional de gestión integral de residuos no peligrosos y peligrosos, sus principios, objetivos y líneas de acción".

gg. Contar con los permisos de obra en cauce, ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente y cumplir con la de la Resolución AG-0342-2005 *"Que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dicta otras disposiciones*". y su Modificación la Resolución AG-0108-2015, del 13 de febrero de 2015.

hh. Presentar los resultados obtenidos en la reunión con los representantes del Comité de la Cuenca del río Juan Díaz e incluirlos en el primer informe de seguimiento ambiental.

Artículo 5. ADVERTIR al **PROMOTOR,** que queda totalmente prohibido que sean intervenidas las áreas de manglar, específicamente en la estación 3K+000 hasta la 6K+12, como lo señala el Estudio hidrológico e hidráulico y tal como se indica en la Resolución N°JD-08-94 de 25 de marzo de 1994, artículo noveno, G.O. 22,540 de 20 mayo de 1994 "Por medio de la cual se dictan Medidas para Uso y Protección del Manglar".

ADVERTIR 6. ADVERTIR al **PROMOTOR** que deberá presentar ante Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ (PARTE DOS)**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 7. ADVERTIR al **PROMOTOR** que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 01 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. ADVERTIR al **PROMOTOR** que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 9. ADVERTIR a **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**, que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de esta.

Artículo 10. NOTIFICAR al promotor **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA,** el contenido de la presente resolución.

Artículo 11. ADVERTIR que, contra la presente resolución, **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Trece (13) días, del mes de abril, del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

REPÚBLICA DE PANAMÁ — DESPACHO DEL MINISTRO — MINISTERIO DE AMBIENTE

MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

NOTIFICADO PERSONALMENTE

De Resolución DEIA-IA-027-2021

Fecha 23/4/2021 Hora 11:11 am.

Notificador: Saguiro Alonso.

Notificado

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
   - El color verde para el fondo.
   - El color amarillo para las letras.
   - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.

7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DIAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ (PARTE DOS)"**,

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.**

Tercer Plano: PROMOTOR: **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.**

Cuarto Plano: ÁREA: **6 KM + 121.91 M – LONGITUD.**

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. IA-027 DE 13 DE Abril DE 2021.

Recibido por: INES VEGA _____

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

_____
Firma

4-281-882
Cédula

23-4-2021
Fecha

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

UCIP
UNIDAD COORDINADORA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

COPIAS AUTENTICADAS

ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ

SEÑOR DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, MINISTERIO DE AMBIENTE, E. S. D.:

Quien suscribe, **INÉS VEGA,** mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal No.4-281-882 e idoneidad No.11,583, actuando en mi condición de Apoderada Especial del Ministerio de la Presidencia, de generales conocidas en autos, concurro ante su digno Despacho con mi acostumbrado respeto, con la finalidad de solicitar cuatro (4) juegos de copias autenticadas de la Resolución DEIA-IA-027-2021 de 13 de abril de 2021, por la cual se aprueba el EsIA, Categoría II, denominado **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ"**.

Dichas copias autenticadas son requeridas para continuar con los trámites correspondientes ante las distintas autoridades involucradas en el desarrollo del proyecto.

Panamá, fecha de su presentación.

Del Señor Director,

INÉS VEGA
CIP No.4-281-882/
Idoneidad No.11,583

REPUBLICA DE PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Sayuris

Fecha: 23/11/2021

Hora: 11:30 am.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 13 de abril de 2021

Para : Secretaría General

De: DEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

☐ URGENTE

☐ Dar su aprobación	☐ Resolver	☐ Procede
☐ Dar su Opinión	☐ Informarse	☐ Revisar
☐ Discutir conmigo	☑ Encargarse	☐ Devolver
☐ Dar Instrucciones	☐ Investigar	☐ Archivar

Por medio de la presente, remito para revisión y consideración del señor Ministro, Resolución por medio de la cual se resuelve la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado: ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLAN PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, DIST. DE PMÁ, PROV. DE PMÁ. (PARTE DOS)

Aunado a lo anterior, se adjunta el expediente II-F-049-2020 el cual consta de 2Tomos, con un total de 536 fojas.

DDE/ym

DDE

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

HTEsIA45

MIN. DE AMBIENTE
SECRETARIA GENERAL
2021 ABR 13 11:29AM

MIAMBIENTE
13/ABR/2021 12:32PM
D E I A

MEMORANDO-DEIA-161-2021

PARA: **MILCIADES CONCEPCIÓN**
Ministro de Ambiente

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ D.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ASUNTO: Resolución por la cual se resuelve la solicitud de evaluación de la solicitud de evaluación del EsIA, del proyecto denominado: **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ (PARTE DOS).**

FECHA: 13 de abril de 2021.

Por medio de la presente, remitimos para su consideración y rubrica resolución, mediante la cual se resuelve la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II del proyecto denominado: **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ (PARTE DOS),**

Aunado a lo anterior, se adjunta expediente DEIA-II-F-049-2020. Consta de 536 fojas.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/yal

MIN. DE AMBIENTE
SECRETARIA GENERAL
2021 ABR 13 11:29AM

537

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 12-04-2021

Para : Asesoras Legales - DEIA De: DEEIA

Pláceme atender su petición De acuerdo ☐ URGENTE

☐ Dar su aprobación	☐ Resolver	☐ Procede
☐ Dar su Opinión	☐ Informarse	☐ Revisar
☐ Discutir conmigo	☑ Encargarse	☐ Devolver
☐ Dar Instrucciones	☐ Investigar	☐ Archivar

Remito para su revisión correspondiente, expediente DEIA-II-F-049-2020 (con un total de 536 fojas) que contiene la solicitud de evealución al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II. del proyecto "Estudio, Diseño, Desarrollo de Planos y Construcción de la primera Etapa de la Ampliación del Cauce del Río Juan Díaz, corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá (Parte Dos), promovido por el Ministerio de la Presidencia.

Atte.

DDE

Revisado Por:
Jefa del Departamento de Evaluación

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

12/4/2021
12:00

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	9 DE ABRIL DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DIAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ (PARTE DOS)
PROMOTOR:	MINISTERIO DE LAPRESIDENCIA
CONSULTORES:	DIGNO MANUEL ESPINOSA - (IAR-037-98) DIOMEDES VARGAS TORRES - (IAR-050-98) JORGE CARRERA - (IRC-006-03)
UBICACIÓN:	PROVINCIA Y DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE JUN DÍAZ

II. ANTECEDENTES

[Que el Ministerio de la Presidencia, cuyo Representante Legal es el señor José Gabriel Carrizo varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con número de cédula No.8-766-2490, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DIAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ (PARTE DOS)**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 28 de septiembre de 2020, el señor José Gabriel Carrizo, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DIAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ (PARTE DOS)**", ubicado en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores Digno Manuel Espinosa, Diomedes Vargas Torres y Jorge Carrera personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el MiAMBIENTE, mediante las Resoluciones IAR-037-98, IAR-050-98 e IRC-006-03, respectivamente.

Que mediante **PROVEIDO DEIA-044-2909-2020,** del 29 de septiembre, (visible en las fojas 27 y 28 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría II, del proyecto denominado **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DIAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ (PARTE DOS)"**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste específicamente en la Limpieza de sedimentos del cauce fluvial de rio Juan Díaz iniciando en el Puente vehicular del Corredor Sur hasta la desembocadura del rio, además contara con las siguientes actividades:

a. Limpieza y dragado de los sedimentos del cauce del rio desde El Puente del Corredor sur hasta la salida al mar y su longitud es de aproximadamente 6 k + 121.91 m. Estos trabajos serán realizados por palas mecánicas y dragas montadas barcazas para profundizar el cauce y dragar sedimentos y obstrucciones que tenga el rio,

b. Revestimiento con concreto en ambos márgenes y fondo de rio debajo del puente del corredor sur,
c. Conformación o Perfilado de taludes para evitar derrumbes (de ser necesario y si la vegetación lo permite),
d. Desarrollo de los planos constructivos y especificaciones técnicas,
e. Aprobación de planos y obtención de permisos,
f. Estudios para los trabajos correspondientes a la primera etapa,
g. Pagos de cualquier impuesto aplicable,
h. Construcción de la obra, de acuerdo a lo definido por este pliego de cargo incluyendo, pero no limitándose a: toda la obra civil, además de posibles afectaciones a sistema de distribución de agua potable, sistemas eléctricos o telecomunicaciones y otros que se encuentre en el área de ejecución de la obra;
i. Coordinación para instalación de equipos y maquinarias.
j. Coordinación para instalación de equipos y maquinaria para la ejecución de la obra
k. Confección y entrega de los dibujos de "as-built".

El proyecto utilizará áreas de botadero y área de oficina, patio de máquina y taller, las cuales son la mismas que se contemplaron y aprobaron en el EsIA categoría II denominado "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DIAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ (PARTE DOS)**", etapa uno (1), mediante Resolución No. DEIA-IA-013-2021, de 10 de marzo de 2021, donde el sitio para oficina, patio de máquina y taller cuenta con un área de 3,254m^2, ubicada en la finca 61900, propiedad de **INVERSIONES PASADENA, S.A.**, y el botadero cuenta con un área de 10 ha + 3,235 m^2, ubicada en la finca 9823 propiedad de **DESARROLLOS DE ALCAZARES, S.A.**

El proyecto se desarrollará en un alineamiento aproximado de 6 k + 121.91m, sobre el cauce del río Juan Díaz, localizado dentro del corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

COORDENADAS DEL ALINEAMIENTO DEL PROYECTO (PARTE DOS)		
VERTICE	NORTE	ESTE
1	1000579,35	670745,97
2	1000592,42	670646,85
3	1000578,11	670548,20
4	1000554,82	670451,00
5	1000529,34	670354,30
6	1000510,68	670256,11
7	1000493,89	670157,55
8	1000423,69	670089,48
9	1000327,89	670063,69
10	1000236,04	670094,73
11	1000147,65	670136,22
12	1000065,42	670086,59
13	999971,45	670060,95
14	999873,29	670075,19
15	999777,85	670105,03
16	999682,84	670127,00
17	999583,35	670116,99
18	999491,73	670154,12
19	999410,69	670210,18
20	999351,36	670290,44
21	999285,69	670365,86
22	999213,95	670434,46
23	999131,10	670490,46
24	999047,23	670544,90
25	998962,74	670598,39
26	998893,03	670669,12
27	998836,11	670750,67
28	998806,62	670845,15
29	998797,58	670944,61
30	998765,74	671033,35
31	998692,88	671101,50
32	998596,10	671114,87
33	998498,16	671129,24
34	998408,85	671172,26
35	998329,54	671232,35
36	998273,37	671314,04
37	998246,75	671409,61
38	998277,32	671503,24
39	998316,12	671592,97
40	998262,34	671674,54
41	998171,73	671715,44
42	998073,49	671733,64
43	997976,42	671757,37
44	997888,22	671719,66
45	997809,26	671658,62
46	997712,86	671661,76
47	997642,24	671728,11
48	997636,23	671826,63

49	997670,09	671917,48
50	997718,63	672004,38
51	997734,47	672101,29
52	997698,73	672193,09
53	997619,37	672248,63
54	997541,30	672213,43
55	997524,83	672114,90
56	997502,05	672018,01
57	997462,72	671926,07

58	997407,49	671844,70
59	997315,10	671807,57
60	997215,79	671807,35
61	997116,59	671796,22
62	997019,62	671771,79
63	996983,87	671762,78
TRAMO		
Inicio	1000564.38	670744.970
Final	996976.53	671791.868

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Panamá Metropolitana, Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), Dirección Forestal (DIFOR), Dirección de Costas y Mares (DICOMAR), Dirección de Información Ambiental (DIAM), y Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB), mediante **MEMORANDO-DEEIA-0461-0110-2020** y a las Unidades Ambientales Sectoriales (**UAS**) del Sistema Nacional de Protección Civil (**SINAPROC**), Alcaldía de Panamá, Instituto de Acueductos y Alcantarillados (IDAAN), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (**MIVIOT**), Autoridad de Los Recursos Acuáticos (**ARAP**), Ministerio de Obras Públicas (**MOP**), Ministerio de Salud (**MINSA**), Ministerio de Cultura (**MiCultura**), mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0110-0110-2020** (ver fojas 29 a la 42 del expediente administrativo).

Mediante nota **SAM-431-2020**, recibida el 6 de octubre de 2020, el **MOP**, remite su informe a la evaluación del EsIA, indicando que "*1-En el estudio no se especifican las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, de darse alguna afectación en las vías que utilicen, la empresa debe dejarlas tal y como estaba o en mejor estado (regirse por las especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP), **2**- Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del departamento de Estudios y Diseños del **MOP** (especificando la servidumbre de las calles y cuerpos de agua), antes de iniciar la obra, para la construcción de las calles internas, obras de drenaje, etc., **3**- Presentar un análisis real de inundaciones, además tomar en cuenta que el desmonte de la capa vegetal disminuye la infiltración y aumenta la escorrentía superficial lo que modifica las características del lugar, por ende su comportamiento ante precipitaciones máximas, **4**- Presentar técnicas de ingeniería que se utilizarán para el control de erosión y sedimentos, **5**- En el manejo y disposición de desechos, peligrosos; se debe considerar, que dentro del sector de la construcción existen diferentes sustancias consideradas como peligrosas (Aceites, grasas, hidrocarburos, tierra contaminada con derrames, etc.), por lo tanto se debe presentar las medidas de mitigación para el manejo y tratamiento de los mismos; construir estructura de contención para evitar el derrame de estas sustancias al ambiente, **6**-En las medidas de mitigación del Estudio se hace referencia a que se llevará un monitoreo diario del equipo utilizado, sin embargo, no se especifica si el patio de maquinarias y abastecimiento de combustibles y aceites se ubicará dentro del polígono del proyecto: De ser así construir estructuras de contención siguiendo las reglamentaciones pertinentes para evitar el derrame de sustancias*" (ver fojas 43 a la 45 del expediente administrativo).

Mediante nota ***107/SDGSA*/UAS**, recibida el 07 de octubre de 2020, **MINSA,** remite su informe a la evaluación del EsIA, indicando comentarios dirigidos a las reglamentaciones y normas que debe cumplir el promotor durante fase de construcción y operación del proyecto y además indica que *"Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene objeción, a la ejecución del proyecto*" (ver fojas 46 a la 49 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0117-0910-2020**, del 09 de octubre de 2020, se remitió el referido EsIA a la Autoridad Marítima de Panamá (**AMP),** para que pueda emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia, respecto al EsIA (ver foja 50 del expediente administrativo)

Mediante **Nota No.082-DEPROCA-2020**, recibido el 09 de octubre de 2020, el **IDAAN**, remite su informe a la evaluación del EsIA, indicando que no se tienen observaciones en el área de su competencia (ver fojas 51 y 52 del expediente administrativo).

Que mediante Memorando **DIFOR-468-2020**, recibida el 09 de octubre de 2020, **DIFOR**, remite su informe a la evaluación del EsIA, indicando que: "*1-El estudio menciona que la vegetación está compuesta en su totalidad árboles de mangle en diferentes etapas de desarrollo, los cuales no serán afectado con el desarrollo del proyecto. No tenemos comentarios al estudio, por lo que no mantenemos comentarios en cuanto a este tema, 2-El promotor está obligado a mantener bajo protección el bosque de galería que se menciona en el estudio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Forestal, por ningún motivo se deberá afectar esta cobertura*" (ver fojas 53 y 54 del expediente administrativo).

Mediante nota **AMP-UA-008-10-19**, recibida el 19 de octubre, la **AMP**, remite su informe a la evaluación del EsIA, indicando que requiere que se respondan las siguientes interrogantes: "*1-Aclarar cuál es el nombre correcto del proyecto, 2- Durante la actividad de dragado se ha señalado el sitio de las posibles especies náufragas?, 3- está la concesión del polígono presentada en este proyecto, 4- cuenta el proyecto con permiso de tala de mangle en el polígono del proyecto*" (ver fojas 55 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DRPM-512-2020**, recibido el 22 de octubre de 2020, la **Dirección Regional de Panamá Metropolitana**, remite su informe Técnico de Evaluación del EsIA No.010-19-10-2020 y el informe de inspección N° SAPB-011-2020, de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (Panamá Metropolitana) a la evaluación del EsIA, indicando lo siguiente:
1- Presentar medidas de prevención y mitigación dentro del Plan de Manejo Ambiental, tomando en cuenta que el área donde se ejecutará el proyecto pertenece a un área protegida y un sitio RAMSAR (humedal que es considerado de importancia internacional debido a su riqueza biológica y a que sirve de refugio de un número significativo de aves acuáticas migratorias estacionales) y mencionar normativas aplicables para la ejecución del proyecto, actualizadas.
2-Definir las áreas donde será necesaria la conformación de taludes; Presentar inventario real de especie de árboles que serán afectados por la actividad de conformación de taludes e indicar respectiva superficie; Mencionar las medidas de prevención y mitigación que se aplicarán para la conformación de los taludes; Definir áreas donde será necesaria la actividad de desarraigue y poda; Presentar el inventario real de especies de árboles que serán afectadas por la actividad de desarraigue y poda; Definir la ubicación de los residuos de desarraigue, tomando en cuenta que se mencionó dentro del EsIA que no se llevaría a los botaderos y se dispondría en una pila al menos de 15 metros de éstos(sin definir); Dentro de lo citado en la descripción de Características de Flora del proyecto, no mencionan especies propias de bosque de galería ni las especies de mangle más comunes de la ribera del río Juan Díaz, por lo que es necesario presentar Caracterización de la flora a ambos lados del cauce correspondiente desde el puente del Corredor Sur hasta la desembocadura del Río Juan Díaz.
3- Especificar las coordenadas y ubicación correcta de la localización del sitio de secado (material extraído del dragado).
4- Especificar las coordenadas y ubicación correcta de la localización del botadero; Especificar las coordenadas y ubicación correcta de la localización de depósitos y almacenamiento de materiales.
5- Indicar y señalar la ruta de acceso de entrada y salida para las naves (embarcaciones) que se utilizarán para la limpieza del río Juan Díaz; Aclarar sobre la limpieza del lecho de la quebrada que se hace mención en el punto antes descrito.
6- Aclarar la vía de acceso al desarrollo del proyecto.
7-Aclarar el manejo de los desechos líquidos, tomando en cuenta la mención de la construcción del hueco impermeabilizado, detallar su uso y presentar medidas de prevención y mitigación de contaminación de aguas subterráneas.
8- Presentar el punto **8.0 Ambiente Socioeconómico**, donde se detalle el área de influencia directa de acuerdo al área donde se desarrollará el proyecto; Presentar encuestas y/o entrevistas aplicadas al área de influencia directa del proyecto.
9- El vertido de del material de sedimentos productos del dragado y/o desarraigue **NO PUEDE** ser depositado dentro del área protegida Refugio de Vida Silvestre Humedal Bahía de Panamá.
10- Aplicar para el proyecto **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DIAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ (PARTE DOS)",** la reglamentación de la Resolución AG-0292-2008, "Por la cual se establece los requisitos para los planes de rescate y reubicación de fauna silvestre", Artículo 1:Advertir que los estudios de Impacto Ambiental categoría II y III deberán

presentar a evaluación y aprobación de la Dirección de Áreas protegidas y vida silvestre de la Autoridad Nacional del Ambiente (actualmente Ministerio de Ambiente), un plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento. Sin embargo, dichos comentarios no fueron aportados en el tiempo oportuno (ver fojas 56 a la 82 del expediente administrativo).

Mediante **nota N° 14.1204-080-2020**, recibida el 23 de octubre de 2020 el **MIVIOT**, remite su informe a la evaluación del EsIA, indicando que: 1- "*Se trata de un proyecto de infraestructura que no requiere de la asignación de uso de suelo*", 2-*No está claro a qué se refiere el promotor cuando señala que, de acuerdo a la zonificación propuesta, la norma de zonificación de la zona del proyecto es R-E Residencial Especial y C-2 Comercial de Alta Densidad. De acuerdo al documento, el proyecto consiste en la limpieza del cauce fluvial del río Juan Díaz, desde el puente vehicular del Corredor Sur hasta la desembocadura del río, por lo que se desprende que se desarrollará sobre la servidumbre de dicho río*, **3**-*El promotor deberá cumplir con la normativa aplicable, las medidas de seguridad y las medidas de mitigación contemplada en el Plan de Manejo Ambiental*. Además, señala que "*Se trata de un proyecto de carácter social, ya que su ejecución está orientada en la limpieza del cauce del río toda vez que busca lograr que las aguas tengan mayor capacidad de desagüe y de esta manera puedan ser evacuadas con la mayor rapidez hacia el mar lo que beneficiará a la población que frecuentemente se ha visto afectada por problemas de inundación en el área ... no tenemos objeción al proyecto"*. Sin embargo, dichos comentarios no fueron aportados en el tiempo oportuno (ver fojas 83 a la 86 del expediente administrativo)

Mediante nota **DICOMAR-443T-2020**, recibida el 27 de octubre 2020, la **Dirección de Costas y Mares**, remite su informe a la evaluación del EsIA, indicando que:

- *"La actividad de dragado desde las barcazas podría acarrear riesgos ambientales de derrame de hidrocarburos, por lo que se deberá cumplir con los procedimientos de prevención y contingencias contra derrames de combustibles al agua, fuegos, explosiones, químicos y desechos peligrosos.*
- *Se deberá solicitar al promotor señalar las coordenadas geográficas (UTM WGS84) de los sitios de maniobras de desembarque de las maquinarias que realizarán el dragado y limpieza en el río, así como el área de salida del equipo a tierra firme.*
- *De llegarse a aprobar el presente EsIA la descarga de agua residual deberá cumplir con los parámetros establecidos en la COPANIT-35-2019, que señala los límites permisibles de descarga de aguas residuales al mar.*
- *El sitio seleccionado para disponer los sedimentos extraídos del dragado (botadero) deberá ubicarse fuera del Sitio Ramsar, considerando la zona de amortiguamiento.*
- *La estructura natural de la desembocadura del Río Juan Díaz juega un papel importante en la protección natural de la costa que se encuentra provista de mangles con diferentes estructuras fenotípicas características de cada una de las especies de mangle de nuestro país que se distribuyen a lo largo de la costa y la desembocadura del Río Juan Díaz, influenciadas por la topografía, humedad, grado de salinidad constituyendo un humedal costero de transición entre los sistemas acuáticos y terrestres.*
- *Adicionalmente los humedales marino costeros, que incluyen el manglar proveen servicios ecosistémicos de reducción de la erosión costera, refugio y crecimiento de crustáceos, alevines y otras especies, captura de carbono*" (ver fojas 87 a la 92 del expediente administrativo)

Mediante **MEMORANDO DAPB-0051-2020**, recibido el 11 de noviembre de 2020, la **Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad**, remite su informe a la evaluación del EsIA, indicando que:

- ✓ *Se deberá verificar y evaluar en campo los puntos prioritarios para las acciones de mitigación de la fauna silvestre asociada al área del proyecto.*
- ✓ *Establecer las máximas medidas de protección, control, mitigación, y compensación que garanticen el estado de conservación de los recursos naturales aledaños a la obra.*
- ✓ *Se recomienda talar solo los árboles necesarios en las áreas donde se requiera ensanchar el río Juan Díaz, realizando los permisos de tala de inspección y demás actividades de campo.*
- ✓ *Con respecto a las compensaciones por el desarrollo de este proyecto, se recomienda incluir en el Plan de Reforestación, en zonas cercanas al desarrollo del proyecto, así como*

en los bosques de galería como medida ecológica para brindarles nichos a las especies de fauna que pudieran encontrarse.

- ✓ *Es necesaria la ejecución del Plan de Rescate de Fauna, durante el desarrollo del proyecto referido* (ver fojas 93 a la 96 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-014178-2020**, recibido el 16 de noviembre de 2020, **DIAM**, da respuesta al **MEMORANDO DEEIA-0461-0110-2020**, indicando que "*Con los datos proporcionados se generaron datos puntuales de Sitio de botadero 1 y sitio de botadero 2, además de un alineamiento de 2,532.55 metros. El alineamiento se encuentra dentro del área protegida Refugio de Vida Silvestre Bahía de Panamá 1,398.6 metros. Uso Propuesto-Ley 21, no aplica en este proyecto*" (ver fojas 97 y 98 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DRPM-215-2020**, recibido el 18 de noviembre de 2020, La Dirección **Regional Panamá Metropolitana**, remite su informe técnico de inspección, correspondiente a la Sección de Seguridad Hídrica del EsIA, indicando en sus recomendaciones que:

"

- *Remitir copia de este informe de la Dirección Nacional de Verificación del Desempeño Ambiental, para el conocimiento del resultado de la inspección y respectivo seguimiento del proyecto.*
- *Cumplir con las normativas ambientales vigentes, relacionadas a las obras en cauce natural (Resolución AG-0342-2005 de 20 de julio de 2005 y la Resolución AG-0108-2015 del 13 de febrero de 1994) y demás normativas concordantes.*
- *Aclarar el Status del pliego del proyecto, ya que deseamos saber si el mismo mantiene el mismo título de proyecto que fue Ampliación del cauce del Río Juan Díaz, o como se mencionó el día de la inspección será una mejora hidráulica para limpieza, revestimiento de taludes del Río Juan Díaz*" (ver fojas 99 y 102 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0145-2511-2020**, del 25 de noviembre de 2020, la **Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA)**, solicita al promotor la primera información aclaratoria al EsIA, debidamente notificada el 27 de noviembre de 2020 (ver fojas 103 hasta la 116 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 21 de diciembre de 2020, el promotor entrega las respuestas de la primera información aclaratoria, solicitada a través de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0145-2511-2020** (ver fojas 117 hasta 195 del expediente administrativo).

Como parte del proceso de evaluación, se remitieron las respuestas de la primera nota aclaratoria del referido EsIA, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Dirección de Información Ambiental, Dirección Forestal, Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Dirección de Seguridad Hídrica, Dirección de Costas y Mares, mediante **MEMORANDO-DEEIA-0626-2212-2020** y a las UAS del **SINAPROC, IDAAN, MOP, MIVIOT, MINSA, MiCultura, ARAP**, Alcaldía de Panamá, **AMP**, mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0152-2212-2020** (ver fojas 196 a la 210 del expediente administrativo).

Mediante nota **SAM-554-2020**, recibida el 28 de diciembre de 2020, el **MOP**, remite su informe a la evaluación de la primera información aclaratoria del EsIA, indicando que *"Después de evaluar la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental de la referencia, le informamos que no tenemos comentarios al respecto*" (ver fojas 211 y 212 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-014272-2020, DIAM,** da respuesta al **MEMORANDO-DEIA-0626-2212-2020** e indica que: **"***Con los datos proporcionados se generó un dato puntual de área de maniobra embarque y desembarque, un alineamiento de 2, 817.4 metros. Una parte del alineamiento se encuentra dentro del área protegida Refugio de Vida Silvestre Bahía de Panamá en 1,435.7 metros y dos polígonos: Oficina, patio de máquinas y taller de 0 ha+3254m2 y área de botadero de 10ha+3253.5m2. Uso propuesto-Ley 21, no aplica en este proyecto*" (ver fojas 213 y 214 del expediente administrativo).

Mediante nota **DICOMAR-002T-2021**, recibida el 5 de enero de 2021, **DICOMAR**, remite su informe a la evaluación de la primera información aclaratoria del EsIA, indicando que "*La empresa presentó la información solicitada por nuestra dirección, aclarando dudas y previendo e información complementaria como coordenadas geográficas para verificación en campo, por lo que consideramos viable la obra*" (ver fojas 215 y 219 del expediente administrativo).

Mediante nota **159-SDGSA-UAS**, recibida el 5 de enero de 2021, **MINSA,** remite su informe a la evaluación de la primera información aclaratoria del EsIA, indicando comentarios los cuáles van dirigidos a las reglamentaciones y normas que debe cumplir el promotor durante fase de construcción y operación del proyecto y además indica que *"Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene objeción, a la ejecución del proyecto*" (ver fojas 220 a la 223 del expediente administrativo).

Mediante nota **AG-1016-2020**, recibida el 5 de enero de 2021, **ARAP,** remite su informe a la evaluación de la primera información aclaratoria del EsIA, indicando que "*1-Se solicita que la empresa cumpla de manera minuciosa con las acciones necesarias para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos o impactos ambientales negativos que se puedan ocasionar durante el desarrollo del proyecto, 2-La entidad rectora debe evaluar, dar fiel cumplimiento y velar por la efectividad del Plan de Manejo de Ambiental, además de verificar la conformidad con la normativa ambiental aplicable*" (ve fojas 224 a la 226 del expediente administrativo).

Mediante **Nota No. 105-DEPROCA-2020**, recibida el 5 de enero de 2021, **IDAAN**, remite su informe a la evaluación de la primera información aclaratoria del EsIA, indicando que "*No se tienen observaciones en el área de nuestra competencia*" (ver fojas 227 y 228 del expediente administrativo).

Mediante Resolución de Gabinete N°. 11 de 13 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional y dicta otras disposiciones. Posterior a ello, los términos del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, fueron suspendidos por la Resolución **N° DM-0440-2020** de 30 de diciembre de 2020 (ver fojas 229 a la 242 del expediente administrativo).

Mediante Nota **No. 003-2021 DNPH/MiCultura,** recibida el 18 de enero de 2020, **MiCultura,** remite su informe a la evaluación de la primera información aclaratoria del EsIA, indicando que consideran viable el estudio arqueológico y recomiendan la notificación inmediata de hallazgos fortuitos a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico. Sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 243 a la 244 del expediente administrativo).

Mediante **Memorando DAPB-0029-2021**, recibido el 20 de enero de 2020, la **Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad**, remite su informe a la evaluación de la primera información aclaratoria del EsIA, indicando que "*Es necesario verificar que los operarios de equipos cumplan con las medidas de mitigación para los ecosistemas asociados al proyecto; que las respectivas medidas a las actividades de limpieza de cauce se deben realizar tomando en cuenta no generar ruidos innecesarios que puedan afectar la fauna, así como tratar de no perturbar la misma, al sitio Ramsar, tomando en cuenta que parte del proyecto se encuentra dentro del área protegida de vida silvestre humedal bahía de Panamá y sus zonas de amortiguamiento, las respectivas medidas han sido integradas al documento ampliado, lo cual responde a nuestras interrogantes realizadas; que el promotor se compromete a cumplir con todas las normas, regulaciones y ordenanzas gubernamentales en referencia a control de niveles de ruido aplicables a cualquier trabajo; que se implemente un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre, para rescatar aquellos especímenes que por razones de sus baja movilidad u otro factor condicionante, corran peligro de ser afectados por las actividades del proyecto*" (ver fojas 245 a la 247 del expediente administrativo).

Mediante **Memorando DRPM-003-2021**, recibido el 22 de enero de 2021, la **Dirección Regional de Panamá Metropolitana**, remite su informe a la evaluación de la primera información aclaratoria del EsIA, indicando que "Las medidas presentadas respecto al sitio Ramsar, son específicas para la generación temporal del ruido, teniendo otras medidas que se deben tomar en cuenta al encontrarse dentro de un sitio Ramsar (material de dragado, erosión, vida acuática,

reubicación de fauna, entre otros aspectos); que se actualice la normativa indicada Resolución No. AG-0051-2008, ya que existe una normativa más actualizada, por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas en Panamá y se dictan otras disposiciones del 2016; que de acuerdo al área directa se encuentra actividades relacionadas al embarcadero (arenera, cooperativas, concesionarios, PTAR, puesto de control de la AMP, Miambiente, entre otros), debe definir el área de influencia directa de acuerdo al área donde se desarrollará el proyecto, para posteriormente establecer las áreas donde serán aplicadas las encuestas y/ entrevistas, de ser necesario aplicar las encuestas o entrevistas en el área de influencia directa respecto al área donde se desarrollará el proyecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, que se presente evidencias de las reuniones de consulta ciudadana con la población interesada; que se presente un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, de acuerdo a lo establecido en la Resolución AG-0292-2008; que se presenten medidas de prevención y mitigación dentro del Plan de Manejo Ambiental, tomando en cuenta que el área donde se ejecutará el proyecto pertenece a un área protegida y un sitio Ramsar (humedal que es considerado de importancia internacional debido a su riqueza biológica y a que sirve de refugio de un número significativo de aves acuáticas migratorias estacionales); que se tenga en cuenta que el vertido de material de sedimentos producto del dragado y desarraigue no puede ser depositado dentro del área protegida refugio de vida silvestre humedal Bahía de Panamá. Sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 248 a la 257 del expediente administrativo).

Mediante **Memorando DSH-047-2021**, recibido el 26 de enero de 2021, la **Dirección de Seguridad Hídrica**, remite su informe a la evaluación de la primera información aclaratoria del EsIA, indicando que se presente un mapa donde se indique dónde se va a canalizar y donde se va a ampliar el cauce; que se indique como determinaron el coeficiente de rugosidad de manning y si el mismo se utilizó para todo el proyecto, de acuerdo al estudio hidrológico; que se aclare si las secciones del cauce fueron validadas en campo, georreferenciadas o solamente fueron proyectadas por el software y que si existe trabajo de topografía hecho en campo; que se indique en un mapa las áreas que seguirán afectadas a pesar de los trabajos a realizar; que se tome en cuenta el Decreto Ley N° 35 de 22 de septiembre de 1966; que se cumpla con la Resolución AG-0342-2005, del 27 de junio de 2005; que se conserve los bosques de galería existentes a lo largo del cauce del proyecto, cumpliendo con la Ley No. 1 del 3 de febrero de 1994, en especial sus artículos 23 y 24; que el promotor debe tramitar los permisos o concesiones para la descarga de aguas residuales; que se tome en cuenta la Ley No. 44 de 5 de agosto de 2002 y que se contacte a los señores Luis Rivas y Gilberto Ortega, que son representantes del recurso hídrico en el comité de cuenca del río Juan Díaz y puedan ser parte del plan de participación ciudadana; que se debe presentar estudio hidrológico, para ver la capacidad de la fuente cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas; que se cumpla con todas las normativas vigentes en materia de servidumbres y cauces de ríos (ver fojas 258 a la 266 del expediente administrativo).

Mediante nota N° **14.1204-006-2020,** recibida el 01 de febrero de 2021, **MIVIOT,** remite su informe a la evaluación de la primera información aclaratoria del EsIA, indicando que en cuanto a su competencia que es uso de suelo, señalamos que se trata de un proyecto que consiste en la limpieza, dragado para la ampliación del cauce del río por lo que no requiere de la asignación de uso de suelo y que el promotor deberá cumplir con los requisitos establecidos por las autoridades competentes, la normativa aplicable y con todas las medidas contempladas en el EsIA. Sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 267 a la 268 del expediente administrativo).

Mediante **Memorando DRPM-010-2021**, recibido el 01 de febrero de 2021, la **Dirección Regional de Panamá Metropolitana**, indica que hacen corrección del MEMORANDO DRPM-003-2021, el cual corresponde a la entrega del informe técnico de complementaria DRPM-SEIA-COMPL. No. 001-2021, del EsIA en mención, ya que por error involuntario se envió con un nombre de proyecto erróneo (ver foja 269 del expediente administrativo).

Mediante **Memorando DIFOR-065-2021**, recibido el 03 de febrero de 2021, la **Dirección de Forestal**, remite su informe a la evaluación de la primera información aclaratoria del EsIA, indicando que el proyecto es viable para esta dirección técnica y que el promotor deberá cumplir con las normativas vigentes en el caso de tala de árboles presentes en el polígono de la obra a

desarrollar; que se cumpla con la Resolución AG-0235-2003, de 12 de junio de 2003; que se verifique mediante inspección técnica de campo los árboles a talar y asegurarse que sean los indicados en el inventario que deberán presentar para tal fin (ver fojas 270 a la 273 del expediente administrativo).

Mediante nota **UAS-011-02-2021**, recibida el 08 de febrero de 2021, la **AMP**, remite su informe a la evaluación de la primera información aclaratoria del EsIA, indicando que otorgan aval ambiental para el desarrollo del proyecto. Sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver foja 274 del expediente administrativo).

Mediante nota **sin número**, recibida el 15 de febrero de 2021, el promotor hace entrega de los avisos de consulta pública (publicaciones hechas a través del periódico El Siglo, los días martes 9 de febrero de 2021 y miércoles 10 de febrero de 2021) y fijado y desfijado realizado en el Municipio de Panamá (Fijado el 5 de febrero de 2021 y Desfijado el 10 de febrero de 2021). Cabe señalar que durante el período de consulta pública no se recibieron observaciones o comentarios al respecto (ver fojas 275 a la 278 del expediente administrativo).

Mediante **Memorando DAPB-0115-2021**, recibido el 17 de febrero de 2021, la **Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad**, remite su informe a la evaluación de la primera información aclaratoria del EsIA, indicando que antes y durante la fase de construcción del proyecto es necesaria la implementación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre y que se han respondido a nuestras observaciones técnicas, por lo que nos consideramos satisfechos con la información presentada (ver fojas 279 a la 281 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0021-1202-2021**, del 12 de febrero de 2021, la **Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA)**, solicita al promotor la segunda información aclaratoria al EsIA, debidamente notificada el 26 de febrero de 2021 (ver fojas 282 a la 288 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 18 de marzo de 2021, el promotor entrega las respuestas de la segunda información aclaratoria, solicitada a través de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0021-1202-2021** (ver fojas 289 a la 449 del expediente administrativo).

Como parte del proceso de evaluación, se remitieron las respuestas de la segunda nota aclaratoria del referido EsIA a la **Dirección Regional de Panamá Metropolitana**, a la **Dirección Forestal**, a la **Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad**, a la **Dirección de Información Ambiental**, a la **Dirección de Seguridad Hídrica**, a la **Dirección de Costas y Mares**, mediante **MEMORANDO-DEEIA-0173-1903-2021** y a las Unidades Ambientales Sectoriales (**UAS**) del Sistema Nacional de Protección Civil (**SINAPROC**), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (**MIVIOT**), Ministerio de Salud (**MINSA**), Ministerio de Obras Públicas (**MOP**), Autoridad Marítima de Panamá **(AMP)**, Ministerio de Cultura (**MiCultura**), Autoridad de los Recursos Acuáticos (**ARAP**), Alcaldía de Panamá, Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (**IDAAN**), mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0056-1903-2021** (ver fojas 450 a la 464 del expediente administrativo).

Mediante Nota **No. 043-DEPROCA-2021**, recibida el 24 de marzo de 2021, **IDAAN**, remite su informe a la evaluación de la segunda información aclaratoria del EsIA, indicando que, de acuerdo a lo presentado en la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, No se tienen observaciones en el área de nuestra competencia (ver fojas 465 a la 466 del expediente administrativo).

Mediante **Nota-2160-SDGSA-UAS**, recibida el 25 de marzo de 2021, el **MINSA**, remite su informe a la evaluación de la segunda información aclaratoria del EsIA, indicando que el EsIA, cumple con todas las normas del MINSA y no se tiene objeción, a la ejecución del proyecto, además que se debe cumplir con las reglamentaciones y normas durante fase de construcción y operación del proyecto (ver fojas 467 a la 470 del expediente administrativo).

Mediante **Nota n° 144-2021 DNPC/MiCultura**, recibida el 25 de marzo de 2021, **MiCultura,** remite su informe a la segunda información aclaratoria del EsIA, indicando sobre la

documentación presentada, no se mencionan datos de nuestra competente. No obstante, las observaciones, recomendaciones y la viabilidad del estudio arqueológico ya fueron remitidas, por lo que recomiendan la notificación inmediata de hallazgos fortuitos a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico (hoy Dirección Nacional de Patrimonio Cultural) (ver fojas 471 a la 472 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIFOR-185-2021**, recibido el 29 de marzo de 2021, la **Dirección de Forestal**, remite su informe a la evaluación de la segunda información aclaratoria del EsIA, indicando que no habrá afectación de ninguna cobertura de vegetación en el desarrollo y ejecución de la obra, por lo que con plena competencia y responsabilidad en velar por la protección y conservación de tales recurso, no se opone en la aprobación del proyecto como ha sido presentado; además el promotor deberá cumplir con las normativas vigentes en el caso de tala de árboles presentes en el polígono de la obra a desarrolla, como se plantea en la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003. «Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones» (ver fojas 473 a la 476 del expediente administrativo).

Mediante Nota **N° 14.1204-041-2021**, recibido el 29 de marzo de 2021, **MIVIOT**, remite su informe a la evaluación de la segunda información aclaratoria del EsIA, indicando que no se tienen observaciones o comentarios al estudio para la ejecución del proyecto; que tratarse de un proyecto que consiste en la limpieza, dragado para la ampliación del cauce del río Jun Díaz, no requiere de la asignación de uso de suelo; que el promotor deberá cumplir con los requisitos establecidos por las autoridades competentes, la normativa aplicable y con todas las medidas contempladas en el EsIA (ver foja 477 a la 478 del expediente administrativo)

Mediante nota **UAS-003-03-2021**, recibida el 31 de marzo de 2021, la **AMP**, remite su informe a la evaluación de la segunda información aclaratoria del EsIA, indicando que otorgan aval ambiental para el desarrollo del proyecto. Sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver foja 479 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DSH-363-2021**, recibido el 31 de marzo de 2021, la **Dirección de Seguridad Hídrica**, remite su informe a la evaluación de la segunda información aclaratoria del EsIA, indicando que revisada dicha documentación cumple con lo solicitado y los comentarios emitidos del estudio hidrológico e hidráulico del río Juan Díaz; además señalan que se garantice el fiel cumplimiento de todas las medidas tendientes a mitigar los impactos ambientales negativos en el cauce del río y áreas vecinas (ver foja 480 del expediente administrativo).

Mediante Memorando **DICOMAR-014T-2021**, recibido el 31 de marzo de 2021, la **Dirección de Costas y Mares**, remite su informe a la evaluación de la segunda información aclaratoria del EsIA, indicando que *"considerando la respuesta aportada por el promotor sobre la eventualidad que las labores de dragado generen sedimentos que pueden obstaculizar la salida del río de manera temporal, debemos indicar que la medida preventiva propuesta es de conformidad, para mitigar esta eventualidad"*, a su vez, recomienda que *"... en la eventualidad de que se llegara a obstaculizar la salida del río, mientras se realicen las labores de dragado, o que el monitoreo de la calidad de agua detecte anomalías en los niveles de oxígeno deberán remover estos bancos de sedimentos y comunicar inmediatamente al Ministerio de Ambiente y coordinar las labores necesarias para remover estos bancos de sedimentos, con la empresa contratista..."* (ver foja 481 a la 485 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DAPB-0287-2021**, recibido el 06 de abril de 2021, la **Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad**, remite su informe de la evaluación de la segunda información aclaratoria del EsIA, indicando que respondes a lo solicitado, por lo que no tiene ninguna consideración que indicar (ver foja 486 a la 488 del expediente administrativo).

Mediante Nota **SAM-195-2021**, recibido el 06 de abril de 2021, **MOP**, remite su informe a la evaluación de la segunda información aclaratoria del EsIA, indicando que después de evaluar la información complementaria, no tienen comentarios al estudio. Sin embargo, dichos comentarios no fueron aportados en el tiempo oportuno (ver foja 489 a la 490 del expediente administrativo)

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0289-2021**, recibido el 06 de abril de 2021, **DIAM**, remite su informe a la evaluación de la segunda información aclaratoria del EsIA, indicando que con los datos proporcionados se generó un alineamiento del proyecto con una longitud de 6.053 km y dos datos puntuales denominados punto inicial y punto final, aproximadamente un 26.01% de este alineamiento se encuentra dentro de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas específicamente en el Refugio de visa silvestre Bahía de Panamá (ver fojas 491 a la 492 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DRPM-081-2021**, recibido el 08 de abril de 2021, la **Dirección Regional de Panamá Metropolitana**, remite su informe DRPM-SEIA-COMPL. No. 008-2021, de la evaluación de la segunda información aclaratoria del EsIA, indicando que no tienen objeción ante las respuestas presentadas y que, de llegarse a presentar cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasiones afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas. Sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 493 a la 497 del expediente administrativo).

Las **UAS** del **SINAPROC, ARAP, MiCultura, Alcaldía de Panamá**, no remitieron sus observaciones al **EsIA**, mientras que, la **UAS** del **MIVIOT** y la **Dirección Regional de Panamá Metropolitana**, sí remitieron sus observaciones al **EsIA**, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Que las **UAS** del **MiCultura, AMP, MIVIOT**; sí remitieron sus observaciones a la Primera Información Aclaratoria, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno; mientras que la **UAS** del **SINAPROC, Alcaldía de Panamá,** no remitieron sus observaciones. Que las **UAS** del **AMP, MOP y la Dirección Regional de Panamá Metropolitana**; sí remitieron sus observaciones a la Segunda Información Aclaratoria, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno; mientras que la **UAS** del **SINAPROC, ARAP, Alcaldía de Panamá,** no remitieron sus observaciones. Por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto del 2011, "*...en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al desarrollo del proyecto...*"

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, y la primera y segunda información aclaratoria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **Ambiente Físico**, en el EsIA se indica que, *"El área del proyecto está constituida por suelos pocos profundos lavados y erosionados debido a la actividad humana existente en la zona. Por encontrarse limitando con esta fuente hídrica, en las partes más bajas se localizan suelos aluviones y profundos sin afloraciones rocosas, esto se da más que nada en el sitio en donde existe una gran cantidad de desechos sólidos acumulados por la mala disposición de los mismos por la población circundante al proyecto*" (pág.70 y 71 del EsIA).

"La capacidad agrologica del suelo en el área del proyecto, corresponde a suelos de clase III, Según clasificación del Soil Conservation Service de U.S.A.), son suelos apropiados para cultivos permanentes utilizando métodos de conservación de suelos. Estos suelos presentan severas limitaciones que reducen la elección de plantas o requieren prácticas especiales de conservación o ambas a la vez, y Clase VII según Mapa Agrologico de Panamá no arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques tierras de reservas), sin ordenamiento territorial existente, el área del proyecto está compuesta de pastizales rastrojos, y su uso tiene que ver con las actividades ganaderas y agrícolas, siendo la ganadera la de mayor relevancia. La topografía del suelo es casi plana (págs. 71 del EsIA).

En cuanto a la topografía del área de influencia directa del proyecto, se puede describir como una superficie plana durante todo el recorrido del río del tramo a ampliar (pág. 72 del EsIA).

Respecto a la **hidrología**, en el EsIA se indica que "*La principal fuente de agua en el área del proyecto es el Rio Juan Díaz, el cual se encuentran dentro del proyecto y pertenecen a la Cuenca Hidrográficas del rio entre Juan Díaz y ríos entre el Juan Díaz y Pacora Cuenca 144...*" (págs. 75 del EsIA).

En cuanto a la calidad de las aguas superficiales, "*El proyecto se realizará dentro del cauce de El rio Juan Díaz ver resultados del análisis físico químico bacteriológico de esta fuente hídrica la cual está altamente contaminada...*" (págs. 77 y 200 a la 202 del EsIA).

Referente al río Juan Díaz, se realizó un estudio Hidrológico e Hidráulico, el cual recomienda realizar los trabajos de limpieza y conformación del cauce para mantener el mismo limpio, libre de obstáculos y sedimentos, para garantizar el flujo de agua de forma interrumpida en el canal. Además, señala que los trabajos a realizar en el río mejorarán la capacidad hidráulica del cauce, pero en crecidas máximas no soluciona el problema de desbordamiento en ciertas áreas (ver páginas 203 a la 225 del EsIA y 360 a la 290 del expediente administrativo).

En cuanto a la **calidad del aire**," *El área donde se desarrollará el proyecto, está en el centro de la ciudad de Panamá podemos establecer de manera general que la calidad del aire en esta zona es regular por las siguientes razones: El Flujo vehicular a la cual se ve sometida el área se considera en nivel alto y lo anterior permite por lo tanto encontrar una atmósfera local con regular presencia de CO2, plomo y otras partículas en suspensión que son contaminantes. Una vez que el proyecto se encuentra en la etapa de construcción y operación, estos niveles se verán alterados, ya que habrá más presencia de equipo y maquinaria en el área del proyecto*" (págs. 77, 194 a la 199 del EsIA).

Respecto al **ruido**, en el EsIA se indica que *"Los niveles de ruido en el área están directamente proporcionales al punto anterior, es decir a mayor flujo vehicular y presencia humana, mayor serán los niveles de ruido en la atmósfera local. El desarrollo demográfico en la zona es bajo, por lo que también se percibe una atmósfera libre de ruido y vibraciones excesivos que alteren el ambiente local*" (págs. 77 y 78 del EsIA). En las páginas 182 a la 193 del EsIA se aporta informe de medición de ruido ambiental.

En cuanto al **Ambiente Biológico**, respecto a la flora, en el EsIA se indica que "*La vegetación en el área donde se desarrollará el proyecto lo constituye en su totalidad arboles de mangle en diferentes etapas de desarrollo los cuales no serán afectados con el desarrollo del proyecto... La obra de limpieza se desarrollará en el cauce del rio por lo que no se requiere la tala de árboles de ser necesario se realizara el inventario forestal para ser presentado ante MIAMBIENTE y solicitar los permisos y pagos correspondientes*" (pág.81 del EsIA).

Respecto a la fauna, en la página 83 del EsIA se indica que, "*Debido a la escasa cobertura vegetal con que cuenta el área del proyecto, durante el recorrido no se identificaron especies de fauna dentro de esta área, salvo el caso de la representatividad por parte de los insectos*"
Se identificaron las siguientes especies de fauna: Pecho Amarillo (*Tyrannus melancholicus),* Talingo (*Crotophaga ani),* Azulejo (*Thraupis episcopus),* Rabí blancas (*Leptolita verreauxi),* Murciélago (*Myotis nigricans),* Rata *(Tylemis panamensis),* Grillos y saltamontes (*Orden Ortoptera),* Mariposas (*Orden Lepidoptera),* Hormigas, Avispas y Abejas (*Orden Himenóptera),* Sapo (*Bufus marinus),* Iguana (*Iguana iguana),* Ardillas (*Sciurus granatensis),* Lagarto (*Alligator mississippiensis),* Zarigüeya (*Didelphis virginiana)*(págs.. 83 y 84 del EsIA)
"La fauna acuática del rio Juan Díaz es escasa debido al alto grado de contaminación del mismo se registran peces tales como dormilator latifrens (pez dormilón), aries seemari (sardina barbuda), Astyanax ruberrimus (sardina mujarra), Gephogerachau intermedis (sardina), Ctenolucius beani (chacarin), Pimelodella chagresi (barbudo), Hoplis microlepis (Pez de perro), Cichlasoma dovii (guapote blanco), Tilapia, sp (Tilapia) no existe evidencia de la presencia de crustáceos debido al alto grado de contaminación de sus agua. Por la descarga de todo tipo de desechos" (pág.84 del EsIA).

Respecto al **Ambiente Socio-Económico**, se indica que, "*Para la obtención de la percepción local del proyecto, el equipo de consultores, realizó reuniones de consulta ciudadana con la población interesada en el proyecto, donde se presentaron las principales actividades desde su fase de*

planificación hasta su fase de operación. También se realizaron encuestas a la población de Ciudad Radial, Urbanización Anayansi, Residencial Santa Inés y otras, alrededores y áreas de actividades del Embarcadero para saber su opinión sobre el proyecto que pretende desarrollar MP / SMP" (pág.173 del expediente administrativo)
Además, se menciona que, *"La muestra seleccionada para obtener la información de campo fue representada por treinta (30) personas encuestadas, veinticinco (25) realizados a moradores de las viviendas más cercanas al área del proyecto y cinco a autoridades y negocios ubicados en el Embarcadero*" (pág.172 del expediente administrativo).

Respecto a los resultados de las encuestas realizadas, se puede indicar que: "*El **66.66 %** de los encuestados (20) manifestaron **no tener** conocimiento del proyecto enterándose por medio de esta encuesta... El **100%** de los encuestados indicaron que el proyecto no afecta a la comunidad negativamente y si positivamente... El **100%** de las personas entrevistadas está de acuerdo con la ejecución del proyecto por tratarse de una obra social del estado*" y "*El **100%** de los encuestados (30) indicaron que es necesario en la comunidad la implementación del proyecto de limpieza del cauce del rio Juan Díaz:*

1. *Aumento de fuentes de trabajo.*
2. *Mejoramiento en la calidad de vida de la población al no tener riesgos de inundaciones*
3. *Mejor desalojo de aguas de lluvias y por ende menos riesgos de inundaciones*" (págs. 171 y 172 del expediente administrativo).

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0145-2511-2020,** de 25 de noviembre de 2020, la siguiente información:

1. Según la verificación de las coordenadas de la información presentada en el EsIA, realizada por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), se evidencia que las coordenadas proporcionadas por el promotor generan datos puntuales de sitio de botadero 1 y sitio de botadero 2, además de un alineamiento de 2,532.55 metros, el cual se encuentra dentro del área protegida. Sin embargo, en la página 45 del EsIA se menciona "*Limpieza del cauce del río desde el puente de del corredor sur, aproximadamente en la estación 2k + 850, hasta la estación 6k + 200, en la desembocadura del rio*", mientras que en la página 104 se indica que "*Las actividades de limpieza del cauce en los últimos 1.7 kilómetros del proyecto*", lo cual se crea incongruencia en el alineamiento total del proyecto, por lo que debe:
    - Aclarar si el alineamiento total del proyecto desde el puente del corredor sur hasta la desembocadura del río Juan Díaz, corresponde a 2,532.55 metros; de ser otro alineamiento al verificado, presentar nuevamente las coordenadas con su respectivo (DATUM WGS-84).

2. En la página 49 del EsIA, se menciona "*Las coordenadas del sitio de botadero son 670477 999278 y 672468.4 999098.1 adjuntamos documentación referente a Permisos de los dueños en este caso Finca folio Real 61900 propiedad de INVERSIONES PASADENA, S.A. el cual cuenta con superficie de seis hectáreas y Finca 9823 propiedad de DESARROLLO LOS ALCAZARES, S.A. con superficie de 40 HAS + 2500 METROS CUADRADOS*". Sin embargo, en la autorización para la finca 61900, establece que es para Patio de maquinarias y oficina de campo, mientras que la autorización para la finca 9823, establece que es para la recepción, así como la disposición final a configuración homogénea del material resultante de las excavaciones del proyecto. Las referidas coordenadas, generan datos puntuales y no una superficie o polígono, por lo que debe:
    - Aclarar por qué se indica que la finca 61900, será utilizada para área de botadero, si la autorización no contempla este alcance. En caso que sea destinada a área de botadero, presentar autorización por parte de los dueños para esta actividad.
    - Definir el área que se utilizará de cada finca y delimitar con coordenadas el polígono.
    - Aclarar si estas áreas de botadero, patio de máquina y oficina que fueron contempladas en la etapa 1, son las mismas que se utilizaran para esta etapa del proyecto.

- En caso que no sean las mismas áreas de botadero, deberá aportar:
  -En caso de que el proyecto contemple estos sitios de botadero, presentar:
  -Línea base de los sitios.
  -Presentar las coordenadas UTM con su respectivo DATUM.
  -Impactos ambientales y medidas de mitigación a implementar.
  -Considerar las normas ambientales que regulan este tipo de actividad.
  -Sí los terrenos donde se establecerán los sitios de botaderos no son del promotor deberá: adjuntar título de la finca, autorización por parte del propietario notariada, y cédula de identidad personal. En caso de que el propietario de la finca sea una empresa, adjuntar certificado de persona jurídica.

3. En la página 63 del EsIA se menciona que "*En el caso de desechos propios de la construcción como: material edáfico sobrante, restos de maderas, concreto y otros, estos serán depositados en sitios de botadero, que reúnan las características y que hayan sido elegidos con anticipación y aprobados por El Promotor*". Sin embargo, dentro del estudio no se detalla cuales serán estos sitios de botaderos aprobados por el promotor, por lo que debe:
   - Aclarar cuáles serán los sitios de botaderos para los desechos de la construcción como: material edáfico sobrante, restos de maderas, concreto y otros.
   - Presentar coordenadas de estos sitios con su respectivo DATUM.
   - En caso de que el proyecto contemple estos sitios de botadero, presentar:
     - Línea base de los sitios.
     - Presentar las coordenadas UTM con su respectivo DATUM.
     - Impactos ambientales y medidas de mitigación a implementar.
     - Considerar las normas ambientales que regulan este tipo de actividad.
     - Sí los terrenos donde se establecerán los sitios de botaderos no son del promotor deberá: adjuntar título de la finca, autorización por parte del propietario notariada, y cédula de identidad personal. En caso de que el propietario de la finca sea una empresa, adjuntar certificado de persona jurídica.

4. En la página 10 del EsIA se menciona "*Instalación de las estructuras temporales y acondicionamiento de áreas y sitios para patios, botaderos y demás instalaciones transitorias por donde van a circular los volquetes y equipo pesado, así como la circulación vehicular externa*". Sin embargo, dentro del EsIA, no se especifica si los sitios de patio (patio de maquinarias y abastecimiento de combustible y aceites) serán contemplados por este proyecto, por lo que debe:
   - Aclarar si los sitios de patio (patio de maquinarias, abastecimiento de combustible, aceites), serán contemplados por este proyecto. De ser contemplados, especificar los impactos que se generaran con sus referidas medidas de mitigación y prevención.
   - En caso de que el proyecto contemple estos sitios de patio, presentar:
     - Línea base de los sitios de patio.
     - Presentar las coordenadas UTM con su respectivo DATUM.
     - Impactos ambientales y medidas de mitigación a implementar.
     - Considerar las normas ambientales que regulan este tipo de actividad.
     - Sí los terrenos donde se establecerán los sitios de patio no son del promotor deberá: adjuntar título de la finca, autorización por parte del propietario notariada, y cédula de identidad personal. En caso de que el propietario de la finca sea una empresa, adjuntar certificado de persona jurídica.

5. En la solicitud de evaluación del EsIA, el promotor menciona que el estudio se titula **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ".** Sin embargo, este título, como también la descripción de la primera etapa corresponde al EsIA, ingresado al proceso de evaluación el 28 de febrero de 2020, dejando incongruencia en ambos estudios presentados, por lo que debe:
   - Aclarar si el nombre de este estudio, se mantendrá igual al estudio ya presentado, que corresponde a la etapa I del proyecto.

- Especificar a qué etapa corresponde este EsIA, ya que se cuenta con un estudio en evaluación de la primera etapa de ampliación del río Juan Díaz.
- En caso de que el proyecto contemple otro nombre, deberá presentar:
  - El Plan de Participación Ciudadana (encuestas) con el nuevo nombre.
  - El aviso de consulta pública (periódico, fijado y desfijado), con el nuevo nombre.

6. En la inspección de campo realizada al área del proyecto, el personal técnico y administrativo de la AMP cuando estaba en el puesto de control del embarcadero indicó, que en el cauce del río existen especies naufragas. Igualmente, también en el informe técnico No. 010-19-10-2020 de la Dirección Regional de Panamá Metro se señala lo antes dicho. Sin embargo, dentro del EsIA, teniendo en cuenta que el proyecto consiste en el dragado y limpieza del mismo, no se hace mención sobre posibles embarcaciones naufragas o sumergidas en el río Juan Díaz, por lo que debe:
   - Presentar los posibles puntos dentro del río donde se encuentran las especies naufragas o embarcaciones sumergidas, con sus respectivas coordenadas UTM.
   - Especificar si el proyecto contemplará la extracción de estas embarcaciones y de ser así, presentar la metodología que utilizará para remover o extraer las mismas.
   - Especificar los impactos que generará esta actividad, su valoración y medidas de mitigación a implementar.

7. La Autoridad Marítima de Panamá (AMP), a través de su informe técnico de evaluación del EsIA, indico que requiere que se aclare lo siguiente:
   - Aclarar si el EsIA cuenta con concesión para este proyecto.
   - Aclarar si el proyecto cuenta con permiso de tala de mangle en el polígono del proyecto.

8. En la página 71 del EsIA respecto al Uso de Suelo se menciona que "*De acuerdo a la zonificación propuesta, la norma de zonificación de la zona del proyecto es R-E Residencial Especial y C-2 Comercial de Alta Intensidad*". Sin embargo, el desarrollo del proyecto consiste solamente en el dragado del cauce del río Juan Díaz, por lo que debe:

   - Presentar el punto 6.3.1. Descripción del Uso del Suelo, desarrollado en base a la actividad y área del proyecto.

9. En la página 19 del EsIA, punto 2.6. Medidas de Mitigación Seguimiento, Vigilancia y Control, se menciona como impacto "*Afectación al Sitio Ramsar Bahía de Panamá*", con su respectiva medida "*Las actividades de Limpieza de cauce se deben realizar tomando en cuenta no generar ruidos innecesarios que puedan afectar la fauna, así como tratar de no perturbar la misma*", y en la página 104 del EsIA se presenta el impacto potencial "Posible afectación temporal al sitio Ramsar Humedal Bahía de Panamá". Sin embargo, en la página 108 del EsIA punto 10.1. Descripción de las Medidas de mitigación especificas frente a cada impacto ambiental (Plan de Manejo Ambiental) no se menciona el impacto ni se contemplan las medidas de prevención y mitigación, al sitio Ramsar, por lo que debe:
   - Especificar los impactos que generará el proyecto para el sitio Ramsar, tomando en cuenta que parte del proyecto se encuentra dentro del área protegida de vida silvestre humedal bahía de Panamá y sus zonas de amortiguamiento y que dicha área juega un papel importante en la protección natural de la costa que se encuentra provista de mangles con diferentes estructuras fenotípicas.
   - Presentar medidas de prevención y mitigación dentro del Plan de Manejo Ambiental, a este impacto, tomando en cuenta que el área donde se ejecutará el proyecto pertenece a un área protegida y un sitio Ramsar (humedal que es considerado de importancia internacional debido a su riqueza biológica y a que sirve de refugio de un número significativo de aves acuáticas migratorias estacionales).

10. La Dirección Regional de Panamá Metro, a través de la sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, en su informe técnico de evaluación del EsIA, menciona que se utilizaron normativas para fauna silvestre no actualizadas (Ley No.23 de 23 de enero de 1967 y la

Resolución DIR 002-80). Además, señaló que en el cuadro No. 7 Fauna del área página 84 del EsIA, la especie *Alligator mississippiensis* (lagarto), no es propia de Panamá, el mismo se distribuye al sur de los Estados Unidos, por lo que debe:

- Presentar las normativas actualizadas, para la fauna silvestre.
- Presentar actualizado el cuadro No. 7, con la especie (lagarto) que corresponde a Panamá.

11. En la página 32 del EsIA se menciona que "*El material de dragado debe secarse; para el traslado de la fuente de origen al sitio de secado, en caso de transportar este material a otro lugar de vertido teniendo que utilizar las redes viales, se usarán camiones que estén herméticos para evitar el derrame del material transportado*". No obstante, no se indica en el EsIA, la ubicación del lugar de secado, por lo que debe:
    - Presentar las coordenadas y ubicación correcta del sitio de secado del material extraído del dragado.
    - En caso de que el proyecto contemple estos sitios de secado, presentar:
        - Línea base de los sitios de secado.
        - Presentar las coordenadas UTM con su respectivo DATUM.
        - Impactos ambientales y medidas de mitigación a implementar.
        - Considerar las normas ambientales que regulan este tipo de actividad.
        - Sí los terrenos donde se establecerán los sitios de secado no son del promotor deberá: adjuntar título de la finca, autorización por parte del propietario notariada, y cédula de identidad personal. En caso de que el propietario de la finca sea una empresa, adjuntar certificado de persona jurídica.

12. En la página 32 del EsIA Limpieza del cauce del río, se menciona que "*Para profundizar el cauce realizando los trabajos de tal forma que la única intervención que se tendrá será la conformación de taludes (solo en caso de ser necesarios y si la vegetación lo permite)*";
Mientras que en la página 81 del EsIA se menciona que "*La vegetación en el área donde se desarrollará el proyecto lo constituye en su totalidad arboles de mangle en diferentes etapas de desarrollo los cuales no serán afectados con el desarrollo del proyecto*";
Por otro lado, en el punto 7.1. Características de la flora, se indica que "*La obra de limpieza se desarrollará en el cauce del rio por lo que no se requiere la tala de árboles de ser necesario se realizara el inventario forestal para ser presentado ante MIAMBIENTE y solicitar los permisos y pagos correspondientes*";
Así mismo, en la página 112 del EsIA se menciona "*Cumplir estrictamente con el desarraigue y poda que resulta del inventario forestal presentado en este Estudio de Impacto Ambiental*" y que "*Los residuos del desarraigue no se llevará a los botaderos ni se colocará a borde de árboles en pie, estos se dispondrán en una pila al menos de 15 metros de estos y con barreras contra fuego a fin evitar incendios en la zona o de lo contrario reutilizarlos en medidas de control ambiental*"; siendo así, en estos puntos se crea incongruencia en referencia a las actividades de tala, desarraigue y conformación de taludes, respecto a la vegetación existente a ambos lados del cauce del río, por lo que debe:
    - Presentar el inventario real de especies de árboles que serán afectados por las actividades de desarraigue, poda y conformación de taludes e indicar respectiva superficie.
    - Especificar las áreas donde será necesaria la actividad de desarraigue y poda.
    - Definir las áreas donde será necesaria la conformación de taludes.
    - Especificar la ubicación donde serán dispuestos los residuos de desarraigue, definiendo como quedarán las pilas de 15 metros al final. Tomar en cuenta que se mencionó dentro del EsIA que no se llevarían a los botaderos y que el área a dragar está dentro del área protegida refugio de vida silvestre humedal Bahía de Panamá.
    - Presentar la caracterización de la flora a ambos lados del cauce, desde el puente del corredor Sur hasta la desembocadura del río Juan Díaz, ya que en la descripción de las características de flora dentro del EsIA, no mencionan especies propias del bosque de galería ni las especies de mangle más comunes de la ribera del río.
    - Presentar medidas de mitigación y prevención que se aplicarán para todas las actividades antes mencionadas (conformación de taludes, desarraigue).

13. En la página 54 del EsIA se menciona que "*Una vez realizada la topografía se hace necesario identificar y determinar las rutas de acceso para la entrada y salida de*

maquinaria pesada tale como retroexcavadora para la limpieza del lecho de la quebrada los camiones volquete para transporte y disposición del material excavado y los camiones mezcladores de concreto necesarios para el revestimiento y protección de los taludes". Mientras que en la página 62 del EsIA en lo que respecta a Vías de Acceso, se menciona "*El acceso al área del proyecto se hará por medio de la vía José Agustín Arango y servidumbres de acceso del rio Juan Díaz*". Sin embargo, dentro del estudio no se deja claro las rutas de acceso, como tampoco la limpieza de la quebrada, por lo que debe:

- Especificar la ruta de acceso de entrada y salida para las naves (embarcaciones) que se utilizarán para la limpieza del río Juan Díaz.
- Aclarar y detallar en que consiste la limpieza del lecho de la quebrada que se hace mención.
- Presentar las coordenadas geográficas (UTM WGS-84), de los sitios de maniobras de desembarque de las maquinarias que realizarán el dragado y limpieza en el río, así como el área de la salida del equipo a tierra firme, como también el punto donde las barcazas cargadas de sedimentos, podrán ser descargadas en tierra firma para el posterior traslado de estos residuos. Incluyendo las rutas de los camiones hasta su disposición final.

14. En la página 64 del EsIA Desechos Líquidos, se menciona que "*En este caso deberá alquilar letrinas portátiles para la recolección de estos desechos, las cuales deben ser adquiridas a empresas con licencia vigente emitida por el Ministerio de Salud para el manejo de las mismas, mientras se dé el desarrollo de la obra, o bien construir alguna de hueco la cual debe ser totalmente impermeabilizada y lejos de fuentes de agua*". Sin embargo, en el EsIA no se describe la construcción de hueco impermeabilizado para el manejo de los desechos líquidos producto de la generación de aguas residuales, por lo que debe:
    - Especificar si se dará la construcción del hueco impermeabilizado y como se llevará a cabo el manejo de los desechos líquidos.
    - Presentar los impactos que generará la construcción del hueco y que medidas de mitigación implementará.

15. En la página 86 del EsIA se menciona que "*Las áreas donde se llevarán a cabo actividades para la ejecución del proyecto de limpieza del cauce se define como de uso urbano (viviendas unifamiliares, comercios, oficinas públicas y privadas, colegios, etc.). áreas protegidas (áreas de manglares y sitio Ramsar humedal Bahía de Panamá*". Sin embargo, la cobertura de este proyecto inicia desde el puente en el Corredor Sur sobre el río Juan Díaz, hasta su desembocadura, donde la población más cercana se encuentra en Ciudad Radial, Urbanización Anayansi y Residencial Santa Inés; adicional de las actividades que se realizan en el embarcadero y la planta de tratamiento de aguas residuales de la Ciudad de Panamá; no obstante, el aspecto socioeconómico presentado no detalla ni menciona las actividades del embarcadero (arenera, cooperativas, concesionarios, planta de tratamiento de la Ciudad de Panamá, puesto de control de AMP, SENAN, MiAmbiente, entre otros), ni su aplicación de encuestas y/o entrevistas en esta área, por lo que debe:
    - Presentar desarrollado el punto 8.0 Ambiente Socioeconómico, donde se incluya información de las actividades antes mencionada, ya que las mismas se encuentran dentro del área de influencia directa del proyecto.
    - Presentar nuevamente las encuestas y/o entrevistas aplicadas en el área de influencia directa del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009.

16. En la página 130 del EsIA se menciona que "*Debido a la alta intervención antropogénicos, causada en el área del proyecto sumado a esto la baja representatividad en cuanto al componente Fauna y Flora; no se hace aplicable la elaboración de un Plan de Rescate y Reubicación*". Sin embargo, la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, a través de su informe técnico de evaluación del EsIA, menciona que lo indicado en el EsIA, no es congruente, ya que el área donde se desarrollará el proyecto se ubica en un área protegida y un sitio RAMSAR (humedal que es considerado de importancia internacional debido a su riqueza biológica y que sirve de refugio de un número significativo de aves acuáticas migratorias estacionales), por lo que debe:

- Presentar un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, aplicando la Reglamentación de la Resolución AG-0292-2008, "Por la cual se establece los requisitos para los planes de rescate y reubicación de fauna silvestre", Artículo 1: advertir que los estudios de impacto ambiental categoría II y III, deberán presentar a evaluación y aprobación de la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre de la Autoridad Nacional del Ambiente (actualmente Ministerio de Ambiente), un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.

17. De acuerdo a la inspección ocular de campo, personal de la AMP y concesionarios de embarcaciones del área del proyecto indicaron que actualmente han tenido problemas con la entrada de naves en la desembocadura del río Juan Díaz, ya que las mismas quedan varadas e incluso han sufrido vuelcos por el exceso de sedimentos que se van acumulando. De igual forma la Dirección de Mares y Costas, a través de su informe técnico de la inspección de campo y evaluación del EsIA, señala que se observó la presencia de sedimentos en la desembocadura del río Juan Díaz. Sin embargo, en el EsIA, no define que metodología y medidas contemplará para evitar que los sedimentos generados en las labores de dragado, aumenten la problemática ya existente en la desembocadura del río y también terminen afectado los manglares localizados en las áreas circundantes al río, o algún evento de eutrofización, por lo que debe:
    - Presentar medidas de mitigación específicas, para evitar que los sedimentos generados en las labores de dragado, terminen acumulados excesivamente en la desembocadura del río y afecte los manglares que se encuentran en esta área o algún evento de eutrofización.
    - Presentar un protocolo de monitoreo en la desembocadura del río Juan Díaz, durante las labores de dragado, para oportunamente reaccionar de generarse algún cumulo excesivo de sedimentos y evitar que estos afecten los manglares dispuestos a la salida con el mar o algún evento de eutrofización.

18. En la página 31 del EsIA se menciona que "*Debajo del puente del corredor sur se deberá limpiar el cauce y revestir el fondo y ambos márgenes, manteniendo una pendiente de 2V:1H, según lo indicado en planos de secciones adjuntos*". Sin embargo, en la Identificación de Impactos Ambientales y Sociales Específicos, y el Plan de Manejo Ambiental, no se detallan impactos negativos y medidas de mitigación, por los trabajos a realizar en las bases que sostienen el puente y que las mismas se encuentran en la mitad del cauce del río, aunando que alrededor de las mismas se realizará dragado, por lo que debe:
    - Presentar los impactos que generaran los trabajos que se realizaran en las bases del puente y sus taludes con sus respectivas medidas de mitigación.
    - Especificar la metodología de los trabajos a realizar para el revestimiento del fondo de las bases del puente y en los márgenes del río.

19. En la página 27 del EsIA Criterio 2, se menciona en el acápite c. La generación o incremento de procesos erosivos al, corto, mediano y largo plazo. Sin embargo, en el Cuadro No. 12 Identificación de Impactos Ambientales Específicos, no se presentan impactos para el incremento de procesos erosivos al corto, mediano y largo plazo, por lo que debe:
    - Actualizar el Cuadro No. 12, presentando los impactos para el incremento de procesos erosivos (sedimentación) al corto, mediano y largo plazo.

20. En la página 26 del EsIA punto 3.2. Caracterización; Justificar de acuerdo a lo establecido en los criterios de protección ambiental, en referencia al criterio 2, no se menciona al componente fauna. Sin embargo, en la página 83 y 84 del EsIA cuadro No. 7, se presenta un inventario de fauna del área y en la página 112 del EsIA del Plan de Manejo Ambiental, se recomiendan medidas de mitigación a la fauna, por lo que debe:
    - Actualizar el EsIA en el punto 3.2. Caracterización; Justificar de acuerdo a lo establecido en los criterios de protección ambiental, incluyendo en los criterios la afectación a la fauna.

- Presentar actualizado el cuadro No. 12, con los impactos referentes a la fauna y sus medidas de mitigación en el Plan de Manejo Ambiental.

21. En la página 28 del EsIA Criterio 3, se menciona que "*Se tomó en cuenta si el proyecto afecta alguna área considerada como protegida o de valor paisajístico o estético de la zona y se concluyó que el desarrollo del proyecto afecta en los últimos 1.7 kilómetros hasta la salida del mar al SITIO RAMSAR BAHÍA DE PANAMA (Se cuenta con la viabilidad ambiental del proyecto)*". Sin embargo, solo se menciona el SITIO RAMSAR HUMEDAL BAHÍA DE PANAMÁ (inscrita desde 2003) y no se consideró que también es un área protegida, la cual tiene normativa legal desde 2009, actualmente será protegido por la Ley 1 de 2 de febrero de 2015, "que declara Área Protegida al Refugio de Vida Silvestre Sitio Ramsar Humedal Bahía de Panamá", por lo que debe:
    - Presentar actualizado el criterio 3 del EsIA, donde se incluya el sitio Ramsar y el área protegida.

22. En la página 102 del EsIA cuadro No. 12 Identificación de Impactos Ambientales Específicos, se menciona el impacto No. 18. Disminución de riesgos de inundaciones, con carácter (positivo). Sin embargo, en la página 214 del Estudio Hidrológico, se contradice indicado que "*Los trabajos a realizar en el río Juan Díaz, mejoraran la capacidad hidráulica del cauce, pero no soluciona el problema de desbordamiento en ciertas áreas, debido a la poca disponibilidad de espacio para ensanchar el río, por las razones expuestas, por la existencia de un área de manglar y un área boscosa de poca elevación*", por lo que debe:
    - Aclarar por qué se indicó este impacto como positivo.
    - Especificar cuál será el impacto real, que generará el desarrollo de este proyecto, ya que el mismo solo mejorará y no solucionará el problema de desbordamiento en ciertas áreas.

23. En la página 112 del EsIA Plan de Manejo Ambiental, punto 4. Flora, se menciona que "*Presentar ante la MI-AMBIENTE y ejecutar un plan de arborización y engramado de taludes en áreas desnudas producto de las actividades civiles dentro de la etapa de abandono del proyecto con especies nativas, frutales y maderables y hierba ordinaria*". Sin embargo, el EsIA no detalla en la etapa de construcción, las medidas que se implementaran, para el resarcimiento de las áreas desnudas en el proyecto, por lo que debe:
    - Especificar qué medidas se implementarán en áreas desnudas producto de las actividades civiles durante la etapa de construcción.

24. En la página 117 del EsIA punto 10.3. Monitoreo cuadro No. 13, se presentan las actividades del proyecto, con sus medidas correctoras, ente responsable y monitoreo. Sin embargo, el cuadro No. 13 del EsIA, no menciona como medirán, aplicarán y fiscalizarán cada medida correctora, para evidenciar el grado de cumplimiento de las acciones de prevención y mitigación descritas en el Plan de Manejo Ambiental, aunado a esto, el monitoreo lo debe realizar el promotor del proyecto y no MiAMBIENTE u otras entidades públicas, por lo que debe:
    - Presentar las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental identificado en el cuadro No. 12.
    - En base al punto anterior, especificar el ente responsable de la ejecución de las medidas, monitoreo (parámetros a medir) y cronograma de ejecución de cada una.

25. En la página 7 del EsIA se menciona "*Limpieza y dragado de los sedimentos del cauce del rio desde El Puente del Corredor sur (2K+850) hasta la salida al mar en el 6K+200*". Sin embargo, el EsIA no detalla la cantidad (volumen) de material a dragar para este tramo, como tampoco si el área destinada para botadero cuenta con la capacidad, para depositar el material extraído, por lo que debe:
    - Presentar la cantidad (volumen) de material a dragar para el tramo que corresponde al proyecto.
    - Especificar si el sitio de botadero, cuenta con la capacidad para recibir el material extraído y si se tendrá que realizar algún tipo de adecuación dentro de mismo.
    - Especificar medidas de mitigación y prevención a implementar.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Primera Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1,** en la cual se solicitaba aclarar si el alineamiento total del proyecto, el promotor indicó que, "*De acuerdo a la información dada por el Contratista y su personal técnico el proyecto se da inicio en el Puente del corredor sur y sigue por todo el cauce del rio hasta la desembocadura del Rio en el océano Pacifico con las coordenadas con su respectivo (DATUM WGS-84). La longitud es de aproximadamente 3.5 kilómetros*" (ver foja 192 del expediente administrativo) y en la misma foja se aportaron las coordenadas del alineamiento, las cuales fueron verificadas por DIAM mediante **MEMORANDO-DIAM-014272-2020**, donde se indica que se verificó un alineamiento 2.817.4 metros (ver fojas 213 y 214 del expediente administrativo). Por consiguiente, considerando que la longitud indicada no coincide con lo verificado, entonces se solicitará dicha información en una segunda nota aclaratoria.

- **Respecto a la pregunta 2**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
  - **Al subpunto (a),** en el cual se solicitaba aclarar el uso de las fincas 61900 y 9823, autorizaciones y coordenadas de los polígonos. Al respecto el promotor indicó que, *"La finca 61900 propiedad de **INVERSIONES PASADENA, S.A.** no se utilizará en ningún momento como botadero, se utilizará solamente como oficina de campo y patio de maquinarias y talleres...Esta área presenta una superficie de 3,342.89 metros cuadrados y se trata de un área la cual ya cuenta con sus instalaciones debidamente construidas desde hace más de 30 años... "* (ver foja 191 del expediente administrativo) y se aportaron las coordenadas del polígono dentro de la finca antes señalada (ver foja 192 del expediente administrativo); mismas que fueron verificadas por DIAM, mediante **MEMORANDO-DIAM-014272-2020** (ver fojas 213 y 214 del expediente administrativo) y se generó un polígono de 0 ha+3254m2.
    En cuanto al área de botadero, el promotor indicó que, **"***La finca 9823 propiedad de **DESARROLLOS LOS ALCAZARES, S.A.** con superficie de 40 HAS + 2500 M2, puede ser utilizada aproximadamente treinta (30) hectáreas como botadero, solo se exime de esta actividad el área pavimentada y utilizada como vía de acceso. Se estima que el área que se utilizará como botadero las coordenadas (DATUM WGS-84)"* (ver foja 190 a la 191 del expediente administrativo).
    Dichas coordenadas fueron verificadas por DIAM mediante **MEMORANDO-DIAM-014272-2020** (ver fojas 213 y 214 del expediente administrativo) y se generó un área de botadero de 10ha + 3253.5m^2, lo cual no es coincidente con la superficie indicada por el promotor. Por consiguiente, se solicitará aclarar dicha información en una segunda nota aclaratoria.
  - **Al subpunto (b),** en la cual se solicitaba aclarar si estas áreas de botadero, patio de máquina y oficina que fueron contempladas en la etapa 1, son las mismas que se utilizaran para esta etapa del proyecto. Al respecto, el promotor indicó que, "*Las áreas y propiedades propuestas para botadero y patio de maquinarias, es decir las fincas 9823 y 61900 respectivamente son las mismas propuestas para la Parte inicial del Estudio de Impacto Ambiental, recordemos que es un mismo proyecto*" (ver foja 190 del expediente administrativo).
  - **Al subpunto (c),** en la cual se indicaba que debía presentar cierta información en caso de que no sean las mismas áreas de botadero. Al respecto, el promotor indicó que, "*Tal como se mencionó estas áreas y propiedades propuestas para botadero y patio de maquinarias, es decir las fincas 9823 y 61900 respectivamente son las mismas que ya fueron contempladas para la parte uno (1) del proyecto*" (ver foja 189 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 3**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
  - **Al subpunto (a y b),** en el cual se solicitaba aclarar cuáles serán los sitios de botaderos para los desechos de la construcción como: material edáfico sobrante, restos de maderas, concreto y aportar coordenadas de ubicación. Al respecto, el promotor indico

que, *"Los desechos Sólidos de la construcción como el material edáfico sobrante, restos de materiales, restos de madera, concretos, etc., serán dispuestos en el vertedero de **CERRO PATACON**. Previo al pago del permiso correspondiente*" (ver foja 189 del expediente administrativo) y no se aportaron coordenadas, ya que se menciona Cerro Patacón para verter dichos materiales (ver foja 188 del expediente administrativo).

- **Al subpunto (c)**, en el cual se solicitaba información adicional en caso de que se contemplaran sitios de botadero para el tipo de material señalado en el subpunto a. Al respecto, el promotor reitera que se utilizará el vertedero de Cerro Patacón (ver foja 188 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 4**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
  - **Al subpunto (a),** en el cual se solicitaba aclarar si los sitios de patio (patio de maquinarias, abastecimiento de combustible, aceites), serán contemplados por este proyecto. De ser contemplados, especificar los impactos que se generaran con sus referidas medidas de mitigación y prevención. Al respeto, el promotor indica que *"... La finca 61900 propiedad de **INVERSIONES PASADENA, S.A**. ha sido utilizada por más de 30 años como taller y patio de maquinarias, la misma cuenta con todo lo necesario para realizar los mantenimientos, cambios de aceites abastecimiento de combustibles y cualquier reparación mecánica sin ocasionar algún tipo de daño ambiental durante los procesos mencionados.*" (ver foja 187 del expediente administrativo).
    Además, se aportan algunas medidas respecto a posibles derrames accidentales de combustible y aceites al momento de suplir el equipo en el proyecto y se recalca que "*Tal como se mencionó estas áreas de sitios de patios talleres ya cuentan con toda la infraestructura necesaria para realizar estas actividades sin afectar el medio ambiente...*" (ver foja 187 del expediente administrativo).
  - **Al subpunto (b),** en el cual se solicitaba información adicional en caso de que se contemplaran los sitios mencionados en el subpunto a. Al respecto, el promotor indicó que "*Ya todas las preguntas relacionadas fueron debidamente contestadas en la respuesta anterior ya que el único lugar que será utilizado como taller corresponde al ya existente en la finca 61900 la cual cuenta con todos los permisos y autorizaciones desde hace muchos años atrás*" (ver foja 186 del expediente administrativo). A su vez, el promotor aporta imágenes del área que será utilizada como talleres, patio de maquinaria, oficinas y depósitos de hidrocarburo en la finca 61900, donde ya existen edificaciones (ver foja 152 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 5,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
  - **Al subpunto (a y b),** en el cual se solicitaba aclarar si el nombre de este estudio, se mantendrá igual al estudio ya presentado, que corresponde a la etapa I del proyecto. Al respecto, el promotor **indicó que "El Estudio de Impacto Ambiental en referencia pertenece al proyecto «ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA» a pesar de que existen dos (2) Estudios de Impacto Ambiental, es un solo proyecto,** por lo que llamaremos a este Estudio de Impacto Ambiental «**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA (PARTE DOS)** (ver foja 185 del expediente administrativo).

  - **Al subpunto (c),** en el cual se solicitaba que en caso de que el proyecto tuviese un nombre distinto al presentado en el EsIA, entonces debía aportar Plan de Participación Ciudadana (encuestas) con el nuevo nombre y el aviso de consulta pública (periódico, fijado y desfijado), con el nuevo nombre. Al respecto, el promotor señala el nombre del proyecto en el subpunto (a), se aportan las encuestas donde se indica el nombre del proyecto actualizado (ver foja 118 hasta la 150 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 6,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
  - **Al subpunto (a, b y c),** en el cual se solicitaba presentar los posibles puntos dentro del río donde se encuentran las especies naufragas o embarcaciones sumergidas, con sus respectivas coordenadas UTM y especificar si el proyecto contemplará la extracción de estas embarcaciones y de ser así, presentar la metodología que utilizará para remover o extraer las mismas, impactos, valoración y medidas de mitigación a implementar. Al respecto, el promotor indicó que, *"El proyecto* ***"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA (PARTE DOS)"*** *no contempla dentro de su alcance el rescate de especies naufragas o embarcaciones sumergidas, por lo que el rescate de las mismas no es competencia de la empresa constructora contratista del proyecto, el rescate de embarcaciones sumergidas es una actividad especializada que realizan empresas con personal entrenado y especializado y con las debidas licencias y permisos. Las licencias, avisos de operaciones e idoneidades de las empresas constructoras generalmente con contemplan el rescate de embarcaciones sumergidas. De existir una embarcación sumergida dentro del lecho del río que interfiera durante el proceso de dragado y limpieza de cauce, se ubicara la misma, se levantara y se enviara informe a las autoridades contratantes, de tal forma que ellas coordinen con la AMP como proceder al respecto*" (ver foja 184 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 7,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
  - **Al subpunto (a y b),** en el cual se solicitaba aclarar si el EslA cuenta con concesión para este proyecto y si el proyecto cuenta con permiso de tala de mangle. Al respecto, el promotor indicó que, El proyecto **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA (PARTE DOS)"** es un proyecto de construcción no una concesión. El proyecto durante su ejecución evitara la tala de mangle en todo momento y se limitara la limpieza y dragado del cauce (ver foja 183 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 8,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
  - **Al subpunto (a),** en el cual se solicitaba presentar el punto 6.3.1. Descripción del Uso del Suelo, desarrollado con base a la actividad y área del proyecto. Al respecto, el promotor indicó que, Las tierras colindantes al área del proyecto se refieren exclusivamente a las que están insertas en el área donde se desarrollara el proyecto (cauce del rio) En el caso que nos ocupa, se habla de un proyecto que está localizado en el distrito de Panamá, siendo parte del corregimiento de Juan Díaz Dentro de esta área se identifican hacia el Sur y Sureste, una zona de manglar próxima al área de protección natural Refugio de Vida Silvestre/Humedal de Importancia Internacional Bahía de Panamá, parcelada en fincas que pertenecen a varios propietarios. Hacia el Oeste y Suroeste, aparece un límite natural que es el rio Juan Díaz; cruzando este río se encuentra un área que está en proceso de desarrollo de una importante infraestructura del tratamiento de las aguas residuales de la ciudad capital y San Miguelito, que hace parte del proyecto de Saneamiento de la Ciudad y Bahía de Panamá y, además, el proyecto urbanístico en desarrollo de nombre Santa María Country Club. Hacia el Norte, se encuentra un límite antrópico que es el Corredor Sur (ver foja 183 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 9,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
  - **Al subpunto (a),** en el cual se solicitaba especificar los impactos que generará el proyecto para el sitio Ramsar, tomando en cuenta que parte del proyecto se encuentra dentro del área protegida de vida silvestre humedal bahía de Panamá y sus zonas de

amortiguamiento y que dicha área juega un papel importante en la protección natural de la costa que se encuentra provista de mangles con diferentes estructuras fenotípicas. Al respecto, el promotor indicó que, "*El proyecto se desplaza en los últimos 1.7 kilómetros en la zona conocida como sitio Ramsar Bahía de Panamá y zonas de amortiguamiento por lo que los impactos generados sobre estas áreas son básicamente: *Generación temporal de ruidos durante las actividades de limpieza y dragado del rio durante el periodo de tiempo que dure la actividad*" (ver foja 182 del expediente administrativo).

- **Al subpunto (b),** en el cual se solicitaba presentar medidas de prevención y mitigación dentro del Plan de Manejo Ambiental, a este impacto, tomando en cuenta que el área donde se ejecutará el proyecto pertenece a un área protegida y un sitio Ramsar (humedal que es considerado de importancia internacional debido a su riqueza biológica y a que sirve de refugio de un número significativo de aves acuáticas migratorias estacionales). Al respecto, el promotor indicó que, "*Para controlar la emisión de ruido generado por fuentes fijas y móviles (personal laborando, vehículos, equipos y maquinaria), las medidas de mitigación serán, principalmente de tipo preventivo y estarán básicamente relacionadas con el mantenimiento y uso adecuado de los equipos y vehículos. A continuación, se indican:*
  - Mantener todo el equipo utilizado en buenas condiciones mecánicas y con sistemas de silenciadores adecuados y funcionando correctamente.
  - Realizar de forma periódica el mantenimiento necesario, según lo indicado por el fabricante, tanto a equipos y maquinaria en general, como a vehículos utilizados en la ejecución del proyecto, de manera que no genere ruido adicional por encontrarse el mismo en malas condiciones.
  - Limitar el tiempo de exposición del personal que se vea afectado por actividades considerablemente ruidosas.
  - Realizar de preferencia los trabajos en horarios diurnos.
  - Minimizar el uso de bocinas, silbatos, sirena y/o cualquier forma considerablemente ruidosa de comunicación.
  - Comunicar y coordinar oportunamente con receptores sensibles, las labores de construcción que produzcan altos niveles de ruido que sean requeridas y que pudiesen afectarlos.
  -Cumplir con todas las normas, regulaciones y ordenanzas gubernamentales en referencia a control de niveles de ruido aplicables a cualquier trabajo relativo al contrato, incluyendo el Decreto Ejecutivo No. 306 del 2002, Decreto Ejecutivo No. 1 de 15 de enero de 2004..." (ver foja 181 del expediente administrativo). No obstante, dicha documentación será solicitado en una segunda información aclaratoria.

- **Respecto a la pregunta 10,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
  - **Al subpunto (a),** en el cual se solicitaba presentar las normativas actualizadas, para la fauna silvestre. Al respecto el promotor indicó que, "*Panamá, al igual que la mayoría de los países del mundo, ha emitido una serie de regulaciones para la protección de la fauna silvestre y se ha convertido en signatario de acuerdos y convenios internacionales. La legislación nacional contempla la Ley 24 sobre Vida Silvestre (INRENARE 1995) y la Resolución No. AG-0051-2008 (ANAM 2008) por la cual se reglamenta lo relativo a las especies de fauna y flora amenazadas y en peligro de extinción, entre otras*" (ver foja 180 del expediente administrativo). No obstante, dicha documentación será solicitada en una segunda información aclaratoria.
  - **Al subpunto (b),** en el cual se solicitaba presentar actualizado el cuadro No. 7, con la especie (lagarto) que corresponde a Panamá. Al respecto el promotor aportó el cuadro 7, correspondiente al inventario de fauna en el área, el cual puede ser visualizado en las fojas 179 y 180 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 11,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
  - **Al subpunto (a),** en el cual se solicitaba presentar las coordenadas y ubicación correcta del sitio de secado del material extraído del dragado. Al respecto, el promotor indicó que, "*Para esta etapa del proyecto (Parte dos) el material del dragado será*

transportado por vía acuática a lo largo del rio en una barcaza y consideramos que cuando este material llegue al puerto del embarcadero para su descarga ya ha perdido toda la humedad por lo que no se requiere del secado del mismo y será trasladado hasta el sitio de botadero en camiones herméticos para evitar el posible derrame de líquidos (agua). De ser necesario utilizar estos sitios de secado se le presentara la documentación requerida a MIAMBIENTE" (ver foja 178 del expediente administrativo).

- **Al subpunto (b),** en el cual se solicitaba que en caso de que el proyecto contemple sitios de secado debía presentar información adicional. No obstante, el promotor respondió en el subpunto anterior, que no requeriría de sitios de secado (ver foja 178 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 12,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:

  - **Al subpunto (a, b y c),** en el cual se solicitaba presentar el inventario real de especies de árboles que serán afectados por las actividades de desarraigue, poda y conformación de taludes e indicar áreas y superficie. Al respecto, el promotor indicó que, *"El proyecto en todo momento evitara la poda, desarraigue y tala de árboles ya que todos los trabajos se realizarán con barcazas dentro del cauce del rio. Los taludes serán conformados solo en los lugares que presenten derrumbes durante la ejecución del proyecto o que ya se encuentren derrumbados durante la estación lluviosa del año 2020. Definir, ubicar y posicionar estas áreas será imposible hasta que el proyecto se encuentre en ejecución, ya que la intervención de taludes no será planeada y si no la consecuencia de un imprevisto*" (ver foja 177 del expediente administrativo).
  - **Al subpunto (d),** en el cual se solicitaba especificar la ubicación donde serán dispuestos los residuos de desarraigue. Al respecto, el promotor respondió que, "*no se dará tala ni desarraigue para esta fase del proyecto*" (ver foja 177 del expediente administrativo).
  - **Al subpunto (e),** en el cual se solicitaba presentar la caracterización de la flora a ambos lados del cauce, desde el puente del corredor Sur hasta la desembocadura del río Juan Díaz, ya que lo presentado no corresponde a especies propias del bosque de galería ni las especies de mangle más comunes de la ribera del río. Al respecto, el promotor aportó información sobre las especies arbóreas, y herbáceas existentes; la cual puede ser visualizada en la foja 176 del expediente administrativo.
  - **Al subpunto (f),** en el cual se solicitaba presentar medidas de mitigación y prevención que se aplicarán para todas las actividades antes mencionadas (conformación de taludes, desarraigue). Al respecto, el promotor indicó que, *"Tal como se mencionó no se dará tala ni desarraigue para este proyecto ya que las actividades de Limpieza del cauce se darán por medio de barcazas que se movilizaran por el cauce del rio se recomienda realizar un plan de arborización y engramado una vez se terminen las actividades*" (ver foja 176 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 13,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
  - **Al subpunto (a),** en el cual se solicitaba especificar la ruta de acceso de entrada y salida para las naves (embarcaciones) que se utilizarán para la limpieza del río Juan Díaz. Al respecto, el promotor indicó que, "*Las naves barcazas (dos) que se utilizaran para la limpieza del rio serán trasladas por la ruta de acceso de entrada y salida por el embarcadero de Llano Bonito en Juan Díaz previa autorización de las autoridades competentes*" (ver foja 175 del expediente administrativo).
  - **Al subpunto (b),** en el cual se solicitaba aclarar y detallar en que consiste la limpieza del lecho de la quebrada que se hace mención. Al respecto, el promotor indicó que, *"Se refiere a la limpieza del cauce del rio Juan Díaz en esta parte del proyecto*" (ver foja 175 del expediente administrativo).
  - **Al subpunto (c),** en el cual se solicitaba presentar las coordenadas geográficas (UTM WGS-84 de los sitios de maniobras para las maquinarias que realizarán el dragado, área de salida del equipo a tierra firme, punto donde las barcazas cargadas de sedimentos podrán ser descargados en tierra firme para el posterior traslado de estos

residuos y rutas de los caminos hasta la disposición final. Al respecto, el promotor indicó que "*Tal como se mencionó el sitio de maniobras de embarque y desembarque de las maquinarias que realizará el dragado y limpieza del cauce de rio y área de salida del equipo a tierra firme será por el Embarcadero de Llano Bonito en Juan Díaz el sitio especifico tiene las coordenadas...Las rutas de los camiones será del embarcadero hasta el sitio de botadero ya establecido vía corredor sur*" (ver fojas 174 y 175 del expediente administrativo).
Además, indico que la ruta de los camiones será del embarcadero hasta el sitio de botadero ya establecido vía corredor sur y se aportaron coordenadas del Embarcadero de Llano Bonito en Juan Díaz (ver foto del área en la foja 151 del expediente administrativo), las cuales fueron verificadas por DIAM, mediante **MEMORANDO-DIAM-014272-2020** (ver fojas 213 y 214 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 14,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
  - **Al subpunto (a),** en el cual se solicitaba especificar si se dará la construcción del hueco impermeabilizado y como se llevará a cabo el manejo de los desechos líquidos. Al respecto, el promotor indicó que, *"Se utilizarán letrinas portátiles para manejo de aguas residuales no se construirá ningún hueco impermeabilizado*" (ver foja 174 del expediente administrativo).
  - **Al subpunto (b),** en el cual se solicitaba presentar los impactos que generará la construcción del hueco y que medidas de mitigación implementará. Al respecto, el promotor indicó que, "*No se construirá hueco impermeabilizado*" (ver foja 174 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 15,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
  - **Al subpunto (a),** en el cual se solicitaba presentar desarrollado el punto 8.0 Ambiente Socioeconómico, donde se incluya información de las actividades del embarcadero (arenera, cooperativas, concesionarios, planta de tratamiento de la Ciudad de Panamá, puesto de control de AMP, SENAN, MiAMBIENTE, entre otros), ya que las mismas se encuentran dentro del área de influencia directa del proyecto. Al respecto, el promotor aportó información referente al punto 8.0 Ambiente Socioeconómico, la cual puede ser revisada en las fojas 170 a la 173 del expediente administrativo.
  - **Al subpunto (b),** en el cual se solicitaba presentar nuevamente las encuestas y/o entrevistas aplicadas en el área de influencia directa del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009. Al respecto, el promotor aportó originales de las encuestas aplicadas, las cuales pueden ser visualizadas en las fojas 170 y 118 a la 150 del expediente administrativo. No obstante, dicha documentación será solicitado en una segunda información aclaratoria.

- **Respecto a la pregunta 16,** en la cual se solicitaba presentar un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, aplicando la Reglamentación de la Resolución AG-0292-2008. Al respecto, el promotor indicó que, "*Esta pregunta se contestará en la **segunda ampliación** ya que debido al factor tiempo y a la Pandemia la profesional contratada no nos entregó esta información*" (ver foja 169 del expediente administrativo). Considerando que el promotor no aportó información, ésta será solicitada en una segunda información aclaratoria.

- **Respecto a la pregunta 17,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
  - **Al subpunto (a),** en el cual se solicitaba presentar medidas de mitigación específicas, para evitar que los sedimentos generados en las labores de dragado, terminen acumulados excesivamente en la desembocadura del río y afecte los manglares que se encuentran en esta área o algún evento de eutrofización. Al respecto, el promotor indicó que, *"La empresa contratista está analizando cual medida de mitigación aplicar para este caso esta pregunta será resuelta en la segunda nota aclaratoria ll*" (ver foja 168 del expediente administrativo). Considerando que el promotor no aportó información, ésta será solicitada en una segunda información aclaratoria.

- **Al subpunto (b),** en el cual se solicitaba presentar un protocolo de monitoreo en la desembocadura del río Juan Díaz, durante las labores de dragado, para oportunamente reaccionar de generarse algún cumulo excesivo de sedimentos y evitar que estos afecten los manglares dispuestos a la salida con el mar o algún evento de eutrofización. Al respecto, el promotor indicó que, *"La empresa contratista está analizando cual medida de mitigación aplicar para este caso esta pregunta será resuelta en la segunda nota aclaratoria ll."* (ver foja 168 del expediente administrativo. Considerando que el promotor no aportó información, ésta será solicitada en una segunda información aclaratoria.

- **Respecto a la pregunta 18,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
  - **Al subpunto (a),** en el cual se solicitaba presentar los impactos que generaran los trabajos que se realizaran en las bases del puente y sus taludes con sus respectivas medidas de mitigación. Al respecto, el promotor indicó que, "*Los impactos que se generaran con la realización de trabajos son: -Contaminación de las aguas superficiales del rio Juan Díaz debido a restos de mezclas de cemento, -Posible contaminación por derrames de hidrocarburos por el mal mantenimiento de la maquinaria que trabaje en estas actividades., -Generación de ruidos que afecten el entorno, - Posibles accidentes durante la realización de labores, -Problemas erosivos en las áreas que se conformaran los taludes.*
    Medidas de Mitigación:
    -realizar los trabajos de forma que seden derrames mínimos de partículas de concreto a fin de no contaminar el rio, - Darle adecuado mantenimiento periódico en los talleres autorizados a toda la maquinaria que trabaje en estas actividades a fin de evitar riesgos de derrames de hidrocarburos, -El personal que trabaje en estas actividades debe Utilizar equipo adecuado para evitar las afectaciones de los ruidos generados en la actividad, -El personal debe utilizar el equipo de seguridad a fin de evitar accidentes de trabajo, -Se debe realizar estas actividades en época de verano y una vez terminada la actividad sembrar grama en las áreas libres de los taludes revestidos"(ver foja 167 del expediente administrativo).

  - **Al subpunto (b),** en el cual se solicitaba especificar la metodología de los trabajos a realizar para el revestimiento del fondo de las bases del puente y en los márgenes del río. Al respecto, el promotor indica que, "*Metodología a utilizar para el revestimiento del fondo de las bases del puente y en los márgenes del Río: Para revestir los taludes de concreto iniciaremos con actividades de limpieza con maquinaria pesada luego se realizara el replanteo con equipo de agrimensura, se conformaran y compactaran los taludes con maquinaria pesada y liviana (Palas mecánicas y compactadores manuales). Se procede posteriormente al formaleteo de la zona, colocación de mallas de acero de refuerzo y al vaciado, curado y acabo del concreto. Para revestir las bases del puente se inicia con la limpieza y dragado del cauce, luego se demarca y replantea la zona con equipo de agrimensura, se desviará el cauce utilizando tuberías de PVC corrugado y reforzado (RIB LOCK) para secar una zona, la zona seca se estabilizará y se compactara con medios mecánicos luego se colocan las mallas de acero de refuerzo y se vacía sobre ellas el concreto. Cuando el concreto tenga la resistencia suficiente se deja correr el agua sobre la zona revestida secando otra zona e iniciamos nuevamente el mismo proceso sobre la zona seca la misma en donde fueron colocadas anteriormente las tuberías de PVC corrugado y reforzado"* (ver foja 166 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 19,** en la cual se solicitaba actualizar el Cuadro No. 12, presentando los impactos para el incremento de procesos erosivos(sedimentación) al corto, mediano y largo plazo. Al respecto, el promotor aportó el cuadro N° 12 Identificación de Impactos Ambientales Específicos (ver foja 165 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 20,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:

- **Al subpunto (a),** en el cual se solicitaba actualizar el EsIA en el punto 3.2. Caracterización; Justificar de acuerdo a lo establecido en los criterios de protección ambiental, incluyendo en los criterios la afectación a la fauna. Al respecto, el promotor indicó que, el proyecto de acuerdo a los criterios de protección ambiental afecta el componente fauna en los factores: "*H. La alteración del estado de conservación de especies de flora y fauna consideramos que el proyecto, aunque no considera realizar trabajos en áreas de servidumbre del rio y si en el cauce (limpieza y dragado) del mismo afecta estos componentes*" (ver foja 165 del expediente administrativo).

- **Al subpunto (b),** en el cual se solicitaba presentar actualizado el cuadro No. 12, con los impactos referentes a la fauna y sus medidas de mitigación en el Plan de Manejo Ambiental. Al respecto, el promotor aportó el cuadro N°12 Identificación de Impactos Ambientales específicos, respecto a la alteración del estado de conservación de especies de flora y fauna (ver foja 164 del expediente administrativo). Considerando que el promotor no aportó información, ésta será solicitada en una segunda información aclaratoria.

- **Respecto a la pregunta 21,** en la cual se solicitaba presentar actualizado el criterio 3 del EsIA donde se incluya el sitio Ramsar y el área protegida. Al respecto, el promotor aporta la información solicitada (ver foja 163 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 22,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
  - **Al subpunto (a),** en el cual se solicitaba aclara por qué se indicó que el impacto n°18 Disminución de riegos de inundaciones, con carácter (positivo), sin embargo, se contradice en la página 124 del estudio Hidrológico Hidráulico. Al respecto, el promotor indicó que, "*Para iniciar la aclaración de este punto debemos entender que las normas de diseño del Ministerio de Obras Públicas para proyectos de dragados indican que se debe diseñar para la intensidad máxima de lluvias registrada en 100 años o 1:100, obviamente siendo esta la previsión de diseño, la única forma de evitar inundaciones sería ampliar el cauce del rio Juan Díaz uniformemente a 100 metros o más de ancho, sin embargo, estos episodios de lluvias tan críticos no ocurren de manera frecuente. El impacto positivo radica en que al dragar y retirar del río aproximadamente 300 mil metros cúbicos de sedimentos (en el proyecto completo) su capacidad para manejar las aguas durante los periodos de lluvias mejorara sustancialmente y seguramente en un episodio crítico de lluvias (1:100) no se evitaran inundaciones, pero en episodios menos severos que antes ocasionaban problemas de inundaciones si se evitarían*" (ver fojas 162 y 163 del expediente administrativo).
  - **Al subpunto (b),** en el cual se solicitaba especificar cuál será el impacto real, que generará el desarrollo de este proyecto, ya que el mismo solo mejorará y no solucionará el problema de desbordamiento en ciertas áreas. Al respecto, el promotor indicó que, "*Al referirnos al impacto real del proyecto debemos destacar el revestimiento de los taludes y bases del puente sobre el Corredor Sur, que disminuirá el riesgo de deterioro de esta estructura conforme pase el tiempo y el mejoramiento sustancial de la capacidad del río para manejar las aguas en épocas de lluvias minimizando el riesgo de inundaciones (no evitándolas)*" (ver fojas 162 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 23,** en la cual se solicitaba especificar qué medidas se implementarán en áreas desnudas producto de las actividades civiles durante la etapa de construcción. Al respecto, el promotor indicó que, "*Si al momento de ejecutar la obra civil algún talud queda expuesto por algún tipo de improvisto, el mismo se conformará, se compactará y se cubrirá con una malla geotextil, al terminar los trabajos en la zona afectada estos serán sembrados con grama canalera, vetiver y otras especies utilizadas con este fin. De ser necesario también se construirán estructuras civiles tales como zampeados y estaquillado*" (ver fojas 161 y 162 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 24,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
  - **Al subpunto (a y b),** en el cual se solicitaba presentar las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental identificado en el cuadro No. 12 y especificar el ente responsable de la ejecución de las medidas, monitoreo (parámetros a medir) y cronograma de ejecución de cada una. Al respecto, el promotor aportó cuadro denominado DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN, SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL PARA CADA TIPO DE IMPACTO, donde se incluye la información solicitada (ver fojas 157 a la 160 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 25,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
  - **Al subpunto (a),** en el cual se solicitaba presentar la cantidad (volumen) de material a dragar para el tramo que corresponde al proyecto. Al respecto, el promotor indicó que, *"Desde el puente sobre el Corredor Sur (2k +850) hasta la salida al mar (6k+200) se dragarán aproximadamente ciento doce mil (112) mil metros cúbicos de material del lecho del río, el sitio propuesto para botadero, es decir la finca 9823 propiedad de DESARROLLOS LOS ALCAZARES, S.A. puede asumir un relleno uniforme de más de 2.5 metros de altura, por lo que tiene la capacidad de ser rellenada con aproximadamente doscientos cincuenta mil de metros cúbicos de material"* (ver foja 156 del expediente administrativo).
  - **Al subpunto (b),** en el cual se solicitaba especificar si el sitio de botadero, cuenta con la capacidad para recibir el material extraído y si se tendrá que realizar algún tipo de adecuación dentro de mismo. Al respecto, el promotor indicó que, "*El sitio propuesto para botadero, es decir la finca **9823** propiedad de **DESARROLLOS LOS ALCAZARES, S.A.** puede asumir un relleno uniforme de más de 2.5 metros de altura, por lo que tiene la capacidad de ser rellenada con aproximadamente doscientos cincuenta mil (250,000) metros cúbicos de material. La única adecuación que requiere el sitio de botadero es la actividad de desarraigue de la capa vegetal que en su mayoría se trata de paja canalera para lograr una mejor adhesión entre el suelo existente y el material de aporte para relleno"* (ver foja 156 del expediente *administrativo).*
  - *Al **subpunto** **(c),*** en el cual se solicitaba Especificar medidas de mitigación y prevención a implementar. Al respecto, el promotor indicó que, "*La vegetación existente en la mayor parte del terreno que será utilizado para este sitio de botadero es Grama tipo paja canalera y algunos árboles dispersos de guácimo y guarumo por lo que las medidas a implementar son:*" (ver foja 155 del expediente administrativo). Considerando que el promotor no aportó información, ésta será solicitada en una segunda información aclaratoria.

Después de analizar y evaluar las respuestas de la primera información aclaratoria presentada por el promotor, se consideró realizar una segunda nota aclaratoria, por lo que a través de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0021-1202-2021**, de 12 de febrero de 2021, se solicitó lo siguiente:

1. En la respuesta a la pregunta 1 de la primera información aclaratoria, se le solicitó aclarar y presentar el alineamiento total del proyecto, donde el promotor indicó que la longitud total del proyecto es de aproximadamente **3.5 km** y presenta sus coordenadas. Sin embargo, mediante la verificación de la Dirección de Información Ambiental (DIAM), se evidencia que las mismas se ubican en dos corregimientos: Juan Díaz y Don Bosco, provincia y distrito de Panamá y generan un alineamiento de **2,817.4 metros**, donde una parte del alineamiento se encuentra dentro del área protegida Refugio de vida Silvestre Bahía de Panamá en 1,435.7 metros, siendo así la longitud total del proyecto no concuerda con la verificación, y que su respectiva ubicación es en el corregimiento de Juan Díaz, por lo que solicita:

   a) Definir ubicación política administrativa del área de influenza directa del proyecto.
   b) Presentar nuevamente las coordenadas (DATUM WGS-84) del **alineamiento** del proyecto.

c) De presentarse el proyecto en dos Corregimiento que no sean los entregados en la publicación, presentar las publicaciones y el fijado y desfijado de acuerdo a la establecido en el artículo 36 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009 y los artículos 6 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto del 2011, el cual modifica el artículo 35 del Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009.

2. En la respuesta a la pregunta 2 de la primera información aclaratoria, se indicó que el área de patio de maquinarias y taller es de una superficie de **3,342.89 metros cuadrados** y el área de botadero de **40 ha + 2500 m²;** mediante verificación de la Dirección de Información Ambiental (DIAM), indica que las coordenadas proporcionadas por el promotor generan dos polígonos: oficina, patio de máquina y taller con un área de **3,257 m²** y área de botadero con **10 ha + 3,253.5 m².** Sin embargo, en el Registro Público, la finca 9823, destinada para el área de botadero, presenta una superficie actual o resto libre de **12 ha + 8555 m² 38 dm².** Siendo así la superficie del área de botadero no coinciden con la verificación de DIAM, por lo que debe:

   a) Aclarar el área total a utilizar de la finca 9823, destinada para botadero ya que la misma de acuerdo al Registro Público, solo presenta 12 ha + 8555 m2 38 dm2, como superficie actual o resto libre.
   b) Aclarar si las áreas de botadero y área de oficina, patio de máquina y taller, forman parte de la etapa 1 del proyecto.

3. En la pregunta 16, de la primera información aclaratoria, se le solicito al promotor presentar un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, aplicando la Reglamentación de la Resolución AG-0292-2008. Sin embargo, el promotor señalo que esta pregunta se contestará en la segunda información complementaria, ya que debido al factor tiempo y a la Pandemia la profesional contratada no nos entregó esta información, por lo que debe:

   a) Presentar un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, aplicando la Reglamentación de la Resolución AG-0292-2008, "Por la cual se establece los requisitos para los planes de rescate y reubicación de fauna silvestre", Artículo 1: advertir que los estudios de impacto ambiental categoría II y III, deberán presentar a evaluación y aprobación de la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre de la Autoridad Nacional del Ambiente (actualmente Ministerio de Ambiente), un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.

4. En la pregunta 17, de la primera información aclaratoria, se le solicito al promotor presentar medidas de mitigación específicas, para evitar que los sedimentos generados en las labores de dragado, terminen acumulados excesivamente en la desembocadura del río y afecte los manglares que se encuentran en esta área o algún evento de eutrofización y presentar un protocolo de monitoreo en la desembocadura del río Juan Díaz, durante las labores de dragado, para oportunamente reaccionar de generarse algún cumulo excesivo de sedimentos y evitar que estos afecten los manglares dispuestos a la salida con el mar o algún evento de eutrofización. Sin embargo, el promotor menciono que "*La empresa contratista está analizando cual medida de mitigación aplicar para este caso esta pregunta será resuelta en la segunda nota aclaratoria ll",* por lo que debe presentar:

   a) Medidas de mitigación específicas, para evitar que los sedimentos generados en las labores de dragado, terminen acumulados excesivamente en la desembocadura del río y afecte los manglares que se encuentran en esta área o algún evento de eutrofización.
   b) Protocolo de monitoreo en la desembocadura del río Juan Díaz, durante las labores de dragado, para oportunamente reaccionar de generarse algún cumulo excesivo de sedimentos y evitar que estos afecten los manglares dispuestos a la salida con el mar o algún evento de eutrofización.

5. En la pregunta 20, de la primera información aclaratoria, se le solicito al promotor en el segundo punto presentar actualizado el cuadro No. 12, con los impactos referentes a la fauna y sus medidas de mitigación en el Plan de Manejo Ambiental. Sin embargo, el

promotor en el segundo punto de dicha pregunta presento el cuadro actualizado No. 12, mas no las medidas de mitigación a la fauna, por lo que debe:

a) Presentar referente al impacto fauna sus correspondientes medidas de mitigación.

6. En la pregunta 25, de la primera información aclaratoria, se solicitó al promotor en el tercer punto, que especificará medidas de mitigación y prevención a implementar, respecto a las actividades realizadas en el área de botadero. Donde el promotor indico que, "*La vegetación existente en la mayor parte del terreno que será utilizado para este sitio de botadero es Grama tipo paja canalera y algunos árboles dispersos de guácimo y guarumo por lo que las medidas a implementar son:*". Sin embargo, no presento dichas medidas de mitigación y prevención, por lo que debe:
   a) Presentar las medidas de mitigación y prevención a implementar específicamente, en el área de botadero, las cuales deben ser contempladas para todas las actividades que se realicen dentro de esta superficie.

7. Referente a la pregunta 9, el promotor identifico el impacto como generación temporal de ruido y presenta medidas ante este impacto como generación al sitio RAMSAR. Sin embargo, las medidas presentadas son específicas para la generación temporal del ruido, teniendo otras medidas que se deben tomar en cuenta al encontrarse dentro de un sitio RAMSAR como (material de dragado, erosión, viada acuática, reubicación de fauna, entre otros), por lo que debe:

   a) Presentar medidas de prevención y mitigación (material de dragado, erosión, viada acuática, reubicación de fauna, entre otros), tomando en cuenta que el área donde se ejecutará el proyecto pertenece a un área protegida y un sitio Ramsar.

8. Referente a la pregunta 10, debe presentar actualizado la normativa indicada en la Resolución No. AG-0051-2008, ya que existe una normativa más actualizada, por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones del 2016.

9. Referente a la pregunta 15, el promotor menciono (participación ciudadana) que las poblaciones y actividades cercanas, esto debido a que lo descrito dentro del EsIA hace referencia que, la ejecución del proyecto de limpieza del cauce se define como de uso urbano, áreas protegidas y sitio RAMSAR. Sin embargo, dentro del área de influencia directa no se encuentran residenciales, se encuentra actividades relacionadas al embarcadero (arenera, cooperativas, concesionarios, PTAR, puesto de control de AMP, MiAmbiente, entre otros), por lo que debe:

   a) Definir el área de influencia directa de acuerdo al área donde se desarrollará el proyecto, para posteriormente establecer las áreas donde serán aplicadas las encuestas y/o entrevistas.
   b) Aplicar las encuestas o entrevistas en el área de influencia directa respecto al área donde se desarrollará el proyecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del decreto ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones.
   c) Presentar evidencias de las reuniones realizadas de acuerdo a la consulta ciudadana, ya que dentro de la respuesta presentada se mencionan la realización de reuniones con la población interesada; sin embargo, no se presenta ningún tipo de evidencia.

10. De acuerdo a los comentarios emitidos por la Dirección de Seguridad Hídrica en el MEMORANDO DSH-047-2021, de la primera información complementaria, señalados al estudio hidrológico, indicando lo siguiente:

    a) En la página 3 del Estudio Hidrológico, se menciona que "El tramo dl río Juan Díaz que será canalizado o ampliado se ubica entre las siguientes coordenadas (inicial 670746.38 – 1000564.6755 y final 671831.6721 – 996980.48.4802), las cuales arrojan un distanciamiento de 5.7 km. Sin embargo, no se ve representado un mapa donde se indique las áreas a canalizar y las áreas donde se va a ampliar, por lo que debe:

- Aclarar si el proyecto contempla ampliación del cauce, de ser afirmativo. Presentar mapa o vista área donde se aprecie las longitudes o áreas donde se va ampliar y canalizar.
- Aclarar el distanciamiento de 5.7 km, tomando en cuenta la verificación de DIAM y la longitud aclara por el promotor.

b) En la página 10 del Estudio Hidrológico, se indica que "Para modelar hidráulicamente el cauce del rio en estudio en el modelo HEC RAS se requirió la siguiente información y se establecieron las siguientes condiciones de borde: Modelo digital o topografía del cauce, Caudales de diseño por estacionamientos (1,047 m³/s, 1,100 m³7s y 1,130 m³/s) (ver numeral 3.2.4), Condiciones de borde del Río aguas arriba: S=0.0005, profundidad normal, Condiciones de borde agua abajo: Nivel de superficie de agua (WS) conocido =5.13m (nivel promedio de marea alta), Se asumió un régimen de flujo mixto, por lo que se requiere:
   - Indicar como determinaron el coeficiente de rugosidad de Manning y si el mismo se utilizó para todo el proyecto.

c) Aclarar si las secciones del cauce indicadas en la página 11 del estudio hidrológico, fueron validadas en campo, georreferenciadas o si solamente fueron proyectadas por el software.

d) En la página 12 del estudio hidrológico se menciona que "*En resumen, los trabajos a realizar en el Río Juan Díaz mejoraran la capacidad hidráulica del cauce, pero no soluciona el problema de desbordamiento en ciertas áreas, debido a la poca disponibilidad de espacio para ensanchar el río, por las razones expuestas, por la existencia de un área de manglar y un área boscosa de poca elevación*". Sin embargo, no se deja claro las áreas que seguirán afectadas a pesar de los trabajos, por lo que debe:
   - Presentar mapa o vista área de la longitud del proyecto donde se evidencie las áreas que seguirán afectadas a pesar de los trabajos a realizar.

e) Presentar acercamiento con los señores representantes del recurso hídrico en el Comité de Cuenca del Río Juan Díaz, el señor Luis Rivas (6480-2809) y el señor Gilberto Ortega (6349-4500), los cuales pueden ser parte del plan de participación ciudadana, referente a lo indicado en la página 22 del EsIA, donde se menciona que "*También se intentó sin éxito contacto a los funcionarios de la Junta comunal y al representante de corregimiento quienes no estuvieron anuentes a responder la encuesta.* ***(No quisieron responder las encuestas a pesar que se realizaron varias visitas)".***

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Segunda Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
  - **Al subpunto (a),** el cual hace referencia a definir ubicación política administrativa del área de influencia directa del proyecto, el promotor indicó que el proyecto se ubica en el corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá iniciando en el puente sobre el corredor sur y terminando en la desembocadura del rio Juan Díaz donde una parte del alineamiento se encuentra dentro del área protegida Refugio de vida Silvestre Bahía de Panamá (ver foja 447 del expediente administrativo).
  - **Al subpunto (b),** el cual hace referencia a presentar nuevamente las coordenadas del alineamiento del proyecto, el promotor suministro las coordenadas totales del proyecto (ver fojas 447 a la 445 del expediente administrativo), las cuales fueron verificadas por DIAM mediante **MEMORANDO-DIAM-0289-2021**, donde se indica que se verificó un alineamiento 6.053 km (ver fojas 491 a la 492 del expediente administrativo).
  - **Al subpunto (c),** el cual hace referencia a aclarar de presentarse el proyecto en dos corregimientos que no sean los entregados en la publicación, deberá presentar las publicaciones y el fijado y desfijado de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 del Decreto Ejecutivo 123, el promotor aclaro que el proyecto se ubica en todo su recorrido en la etapa uno como la parte dos en el corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá (ver foja 445 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 2,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:

- **Al subpunto (a),** el cual hace referencia a aclarar el área que se utilizará de la finca 9823, destinada para botadero ya que la misma de acuerdo al Registro Público, solo presenta 12 ha + 8555 m^2 38 dm^2, como superficie actual o resto libre, el promotor aclaro que el área que se utilizará como botadero en la finca 9823 propiedad de DESARROLLO LOS ALCAZARES, S.A., ocupará un área aproximada de 10 hectáreas + 3,235 m^2 y es la misma área que se utilizará para la parte uno del proyecto (ver foja 444 del expediente administrativo).
- **Al subpunto (b),** el cual hace referencia a aclarar si las áreas de botadero y área de oficina, patio de máquina y taller, forma parte de la etapa 1 del proyecto, el promotor indicó que en efecto las áreas de botadero, área de oficina, patio de máquina y taller son las mismas que se utilizarán en la etapa uno (1) del proyecto (ver foja 444 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 3,** en la cual se le solicitaba al promotor presentar un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, el promotor presento en anexos el Plan de Rescate y Reubicación de fauna para este proyecto elaborado por un idóneo (ver fojas 444 y 434 a la 389 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 4,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
  - **Al subpunto (a),** el cual hace referencia a presentar medidas de mitigación específicas, para evitar que los sedimentos generados en las labores de dragado, terminen acumulados excesivamente en la desembocadura del río y afecte los manglares que se encuentran en esta área o algún evento de eutrofización, el promotor presento las referidas medidas de mitigación, en los anexos (ver fojas 443 y 387 a la 380 del expediente administrativo).
  - **Al subpunto (b),** el cual hace referencia a presentar un protocolo de monitoreo en la desembocadura del río Juan Díaz, durante las labores de dragado, para oportunamente reaccionar de generarse algún cumulo excesivo de sedimentos y evitar que estos afecten los manglares dispuestos a la salida con el mar o algún evento de eutrofización, el promotor presento dicho protocolo en anexos (ver foja 443 y 387 a la 380 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 5,** en la cual se le solicitaba al promotor presentar referente al impacto fauna sus correspondientes medidas de mitigación, el promotor indicó las medidas de mitigación que se recomiendan para impacto sobre la fauna son las siguientes:
  1. *Evitar la captura de las aves y animales que realizan su llegada al área, en busca de alimentación o refugio. Esta medida debe realizarse diariamente. Capacitar e instruir a todos los obreros y colaboradores, sobre la protección de los recursos naturales en el área del proyecto. Con la finalidad de concienciar todo el personal sobre la importancia de la conservación de los recursos naturales*
  2. *Perturbar mínimamente la vegetación que bordea causes de aguas temporales o permanentes que atraviesan el proyecto, estos bosques de galería funcionan como corredores biológicos activos.*
  3. *Establecer en la zona letreros informativos y restrictivos referente a la conservación de las especies animales.*
  4. *Si durante los trabajos se encuentra algún nido o madriguera que sirva de refugio a alguna especie de fauna ponerse en contacto con el biólogo asignado al proyecto a fin de realizar el Rescate y reubicación.*
  5. *Durante los trabajos no trabajar antes de las 7:30 a.m. ni después de las 5:00 p.m.; ya que el atardecer, las horas nocturnas y el amanecer son las horas de mayor actividad de la fauna.*
  6. *Colocar barreras anti ruidos alrededor de los equipos que generen altos niveles de ruido como los generadores de energía, patios de maquinarias, bombas u otros.*

  (ver fojas 443 a la 442 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 6,** en la cual se le solicitaba al promotor presentar las medidas de mitigación y prevención a implementar específicamente, en el área de botadero, las cuales deben ser contempladas para todas las actividades que se realicen dentro de esta superficie, el promotor

señalo tal como se mencionó en la respuesta de la pregunta 2 -b las áreas de botadero y patio oficinas taller son las mismas que se utilizarán para la parte uno del proyecto y la parte dos entre las medidas de mitigación y prevención que se considerarán en el área de botadero son las siguientes:

- *Debido a que el uso final de estos terrenos es para actividades de obras civiles (construcción) se deben conformar adecuadamente estos terrenos a medida que se vayan utilizando a fin de evitar la conformación de lagunas o charcos dentro del mismo así evitar la proliferación de plagas (mosquitos moscas) para esto se debe nivelar adecuadamente el mismo.*
- *Se recomienda realizar arborización con especies nativas y ornamentales dentro de estas áreas utilizadas como botaderos siembra de grama tipo Alicia o brachiaria y Vetiver para evitar procesos erosivos en los taludes de relleno.*
- *Construir estructuras que eviten la erosión y lavado de este material hacia áreas vecinas tales como muros, colocación de mallas para control de sedimentos zampeados siembra de grama por medio de hidro siembra en los taludes de relleno alrededor de todo el botadero.*
- *La maquinaria que trabaje en el proyecto debe estar en excelentes condiciones mecánicas y no se deben realizar reparaciones dentro de estas áreas de botaderos se deben realizar actividades de mantenimiento y reparación de equipos y maquinarias en las áreas establecidas en el proyecto como sitio de taller de maquinaria.*
- *Colocar alrededor de las zonas de botaderos y en las áreas próximas a cuerpo de agua, la malla para el control de sedimentos, las cuales se deben revisar periódicamente o después de fuertes lluvias* (ver fojas 442 a la 441 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 7,** en la cual se le solicitaba al promotor presentar medidas de prevención y mitigación (material de dragado, erosión, vida acuática, reubicación de fauna, entre otros), tomando en cuenta que el área donde se ejecutará el proyecto pertenece a un área protegida y un sitio Ramsar, el promotor indicó medidas de mitigación para traslado de material de dragado, control de erosión, vida acuática, reubicación de fauna:
  - *Todo El material resultante de la actividad de dragado del rio debe ser debidamente colocado en las barcazas que lo transportan hasta sitio de embarcadero y de allí debe ser trasladado a el sitio de botadero donde será debidamente conformado.*
  - *Toda la maquinaria que trabaje en esta área del proyecto debe ser nueva y con un adecuado mantenimiento periódico.*
  - *La maquinaria que trabaje en el proyecto debe estar en óptimas condiciones mecánicas de mantenimiento a fin de evitar ruidos incensarios.*
  - *Todos los operadores del equipo que se utilizara en este proyecto deben ser altamente capacitado y contar con amplia experiencia en este tipo de trabajo a fin de evitar accidentes que ocasiones afectaciones a la fauna acuática.*
  - *Mantener en el área del proyecto a personal idóneo con experiencia para realizar rescates y reubicación de alguna especie de fauna que así lo requiera.*
  - *Utilizar horarios adecuados de trabajo para no afectar la fauna en general de 700 AM a 5 PM.*
  - *Capacitar a los trabajadores del proyecto en relación a la no afectación a ningún tipo de fauna en el área ya sea fauna acuática, aves, o terrestre.*
  - *Considerar en el cronograma del proyecto, los periodos de veda y de migración de animales, especialmente de aves, para no interferir con los mismos. Se debe consultar y coordinar con las autoridades competentes, incluyendo áreas protegidas de Mi Ambiente antes de la realización de labores en el área protegida.*
  - *Sensibilizar a los operarios del equipo pesado de la importancia de la no exposición del suelo a los procesos erosivos, de la realización del proyecto en un sitio protegido RAMSAR y de la importancia del ecosistema acuático durante las charlas pre-operativas o capacitaciones que se den, como parte del plan de manejo ambiental del proyecto.*
  - *En la barcaza, colocar los sedimentos del centro hacia afuera hasta a aproximadamente 30 pulgadas del borde de la barcaza y considerar la capacidad de la misma, una vez se llene trasladar para su descarga, para evitar el desbordamiento*

y que en el transporte del material desde el sitio de dragado hasta el desembarcadero se derrame (ver fojas 441 a la 440 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 8,** en la cual se le solicitaba al promotor presentar actualizado la normativa indicada en la Resolución No. AG-0051-2008, ya que existe una normativa más actualizada, por lo cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones del 2016, el promotor señalo que la norma para las especies de fauna y flora amenazadas en la República de Panamá es la Resolución No, DM -0657-2016, ver Plan de Rescate y Reubicación de Fauna en los anexos (ver foja 440 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 9,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
  - **Al subpunto (a),** el cual hace referencia a definir el área de influencia directa de acuerdo al área donde se desarrollará el proyecto, para posteriormente establecer las áreas donde serán aplicadas las encuestas y/o entrevistas, el promotor presento adjunto en anexos la evidencia de realización de las encuestas en el área de embarcaderos, específicamente a empresas areneras, cooperativas PTAR, SEAM, entre otros la cual es el área de influencia directa del proyecto (ver fojas 439 y 378 a la 365 del expediente administrativo).
  - **Al subpunto (b),** el cual hace referencia a aplicar las encuestas o entrevistas en el área de influencia directa respecto al área donde se desarrollará el proyecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del decreto ejecutivo 123 y sus modificaciones, el promotor adjunto en los anexos la evidencia de las encuestas realizadas en el sitio del embarcadero, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, donde se logró encuestar a las empresas que se encuentran ubicadas en el lugar, así como a personas que residen en el área del embarcadero, Servicio Nacional Aeronaval y la Planta de tratamiento – Saneamiento de la Bahía de Panamá, donde también se adjuntó el análisis de las encuestas realizadas (ver fojas 4239 y 378 a la 365 del expediente administrativo).
  - **Al subpunto (c),** el cual hace referencia a presentar evidencias de las reuniones realizadas de acuerdo a la consulta ciudadana, ya que dentro de la respuesta presentada se mencionan la realización de reuniones con la población interesada, el promotor presento documentación en anexos, donde se aprecia un registro fotográfico de las encuestas, como también la evidencia de correos enviados a los señores Luis Rivas, Gilberto Ortega que forman parte del comité de la cuenca del río Juan Díaz (ver fojas 439 y 378 a la 365 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 10,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
  - **Al subpunto (a),** el cual hace referencia a:
    - Aclarar si el proyecto contempla ampliación del cauce, de ser afirmativo. Presentar mapa o vista área donde se aprecie las longitudes o área donde se va ampliar y canalizar, el promotor señalo en los planos de fotografía aérea que fueron suministrados se indica la ruta de la canalización y ampliación del cauce del Rio Juan Díaz. Se muestran dos rayas azules, la raya interna es el pie del talud en el fondo del canal y la raya azul externa representa el borde superior del canal (ver fojas 439 y 360 a la 354 del expediente administrativo).
    - Aclarar el distanciamiento de 5.7 km, tomando en cuenta la verificación de DIAM y la longitud aclarada por el promotor, donde el mismo promotor aclaro que las coordenadas de inicio y fin del proyecto (de acuerdo a lo indicado en los planos) son las siguientes:

	Coordenadas UTM	
Tramo	*Este (m)*	*Norte (m)*
Inicial	*670744.970*	*1000564.38*
Final	*671791.868*	*996976.53*

La longitud del proyecto es 6K+121.91, según lo indicado en los planos del proyecto. Tomar como válida la información indicada en los planos (ver fojas 439 a la 438 y 360 a la 290 del expediente administrativo), las cuales fueron verificadas por DIAM mediante MEMORANDO-DIAM-0289-2021, donde se indica que se verificó dos datos puntuales denominados punto inicial y punto final (ver fojas 491 a la 492 del expediente administrativo).

- **Al subpunto (b),** el cual hace referencia a indicar como determinaron el coeficiente de rugosidad de Manning y si el mismo se utilizó para todo el proyecto, el promotor señalo que de acuerdo al Literal B-Requisitos para Revisión de Planos de Sistemas Pluviales del Manual de Revisión de Planos del Ministerio de Obras Públicas, página 81, para cauce de tierra lisa con vegetación rasante el coeficiente de manning es de 0.025. Se asumió esta condición para el Rio Juan Díaz para efecto de los cálculos hidráulicos y se utilizó este coeficiente para todo el proyecto (ver foja 438 y 360 a la 290 del expediente administrativo).
- **Al subpunto (c),** el cual hace referencia a aclarar si las secciones del cauce indicadas en la página 11 del estudio hidrológico, fueron validadas en campo, georreferenciadas o si solamente fueron proyectadas por el software, el promotor indicó que las secciones fueron ubicadas en los Planos de Topografía, tomando como referencia los sitios en donde el cauce se desborda o no tiene la capacidad hidráulica suministrados por el sofware y en base a los Planos de Fotografía Aérea. Estas secciones son aproximadas (ver foja 438 y 360 a la 290 del expediente administrativo).
- **Al subpunto (d),** el cual hace referencia a presentar mapa o vista aérea de la longitud del proyecto donde se evidencie las áreas que seguirán afectadas a pesar de los trabajos a realizar, el promotor señalo con las secciones del cauce suministradas por el software y los planos de topografía (HECRAS) se le da respuesta a lo solicitado (ver foja 437 y 360 a la 290 del expediente administrativo).
- **Al subpunto (e),** el cual hace referencia a presentar un acercamiento con los señores representantes de los recursos hídricos en el Comité de Cuenca del río Juan Díaz, el promotor indico que se realizaron llamadas y se enviaron correos con ambos representantes de Comité de cuenca del Rio Juan Díaz señores Luis Rivas y Gilberto Ortega, pero no se obtuvo respuestas (ver evidencias en anexos). Nos comunicamos vía celular con el Señor Luis Rivas y se nos informó que el Comité de Cuenca del Rio Juan Díaz tienen una reunión la próxima semana con autoridades del Ministerio de Ambiente (ver fojas 437 y 363 a la 361 del expediente administrativo).

Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación del presente EsIA son las siguientes:

- Es importante indicar que el promotor deberá cumplir con lo señalado en el Estudio hidrológico e hidráulico, específicamente en la aproximación de la estación 3K+000 hasta la 6K+121 es el área de manglar y es prohibido por el Ministerio de Ambiente que esas áreas sean intervenidas, tal como se indica en la Resolución N°JD-08-94 de 25 de marzo de 1994, artículo noveno, G.O. 22,540 de 20 mayo de 1994 (ver página 203 a la 225 del EsIA). Por lo que, se condicionará en la resolución de aprobación que el promotor deberá cumplir con lo antes señalado.

- Referente a el área de botadero y el área para oficina, patio de máquina y taller, es importante dejar claro que, estas áreas ya fueron contempladas y aprobadas en el EsIA categoría II denominado "ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DIAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ (PARTE DOS)", etapa uno (1), mediante Resolución No. DEIA-IA-013-2021, de 10 de marzo de 2021.

- De acuerdo a lo indicado en la respuesta de la pregunta 9, de la segunda información complementaria, donde el promotor indica que a la fecha se está organizando con el ingeniero Roberto Rojas por parte de la empresa promotora, la organización de una reunión con los representantes del Comité de la cuenca del Río Juan Díaz, a fin de responder todas sus inquietudes y tomar en cuenta sus aportes. Es importante señalar que se condicionará en la resolución de aprobación que el promotor deberá presentar los resultados obtenidos en la

reunión con los representantes del Comité de la cuenca del Río Juan Díaz y deberá incluirlos en el primer informe se seguimiento ambiental.

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, en la primera y segunda información aclaratoria, y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.

b. Reportar de inmediato a MiCultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.

c. Presentar Monitoreo de Calidad de Aire y Ruido Ambiental cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto e incluirlo en el informe de seguimiento correspondiente. Los puntos de monitoreo deberán ser representativos considerando el área total del proyecto.

d. Presentar Análisis de Calidad de Agua del Rio Juan Díaz, cada seis (6) meses durante la fase de construcción y culminada la fase de construcción e incluirlo en el informe de seguimiento correspondiente.

e. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 75 del 2008 "Por el cual se dicta la norma primaria de calidad ambiental y niveles de calidad para las aguas continentales de uso recreativo con y sin contacto directo", específicamente con los niveles de calidad.

f. Cumplir con las medidas de prevención y mitigación específicas durante las actividades de excavación, dragado y rectificación del río Juan Díaz.

g. Presentar, previo inicio de obras un análisis de evaluación de amenazas, de vulnerabilidad y balance de riego emitido por el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC).

h. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Panamá Metropolitana, le dé a conocer el monto a cancelar.

i. Solicitar ante la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Panamá Metropolitana los permisos (temporales para mitigación de polvo) de uso de agua, en cumplimiento de la Ley N° 35 de 22 de septiembre de 22 de abril de 1966 que "Reglamenta el Uso de las Aguas", el Decreto Ejecutivo 70 de julio de 1973 que "Reglamenta el Otorgamiento de Permisos y concesiones Para Uso de Agua".

j. Cumplir con la Ley No. 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

k. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.

l. Cumplir con la Ley No. 44 de 5 de agosto de 2002, "Que establece el Régimen Administrativo especial para el manejo, protección y conservación de las cuencas Hidrográficas de la República de Panamá".

m. Contar con la aprobación del Estudio Hidrológico e Hidráulico del río Juan Díaz, por la Dirección Nacional de Estudio y Diseños-Departamento de Revisión y Aprobación de planos del Ministerio de Obras Públicas (MOP).

n. Cumplir con la certificación del Municipio, donde señale que está en capacidad de disposición final de los desechos sólidos, generados por el proyecto en la etapa de operación. Incluir en el informe de seguimiento correspondiente la aprobación del mismo.

o. Actuar, siempre mostrando su mejor disposición, ante cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo proyecto, para conciliar con las partes actuando de buena fe e incluir los resultados en los respectivos informes de seguimientos.

p. Emplear metodologías y técnicas eficientes que eviten la alteración al caudal, calidad de las aguas y componentes biológicos que albergan el cuerpo de agua que se ubica en el proyecto, para todas las actividades que se realicen como parte del desarrollo del proyecto.

q. Realizar todas las reparaciones de las vías o área de servidumbre pública que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.

r. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002, "Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales".

s. Contar con la aprobación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente, conforme a las disposiciones de la Resolución AG-0292-2008; así como también, construir pasos de fauna. El mismo debe ser incluido en el primer informe de seguimiento.

t. Cumplir con la Resolución No. DM-0657-2016 del 16 de diciembre de 2016, "Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, u se dictan otras disposiciones".

u. Cumplir con la Ley No. 1 del 2 de febrero de 2015, "Que Declara Área Protegida al Refugio de Vida Silvestre Sitio Ramsar Humedal Bahía de Panamá".

v. Cumplir con el Resuelto No. 01 de 29 de enero de 2008, - Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá "Por medio del cual se establecen todas las áreas de humedales marinos-costeros, particularmente los manglares de la República de Panamá como zonas especiales de manejo marino-costero y se dictan otras medidas".

w. Cumplir con lo señalado en el Estudio hidrológico e hidráulico, específicamente en la aproximación de la estación 3K+000 hasta la 6K+121 es el área de manglar y es prohibido por el Ministerio de Ambiente que esas áreas sean intervenidas, tal como se indica en la Resolución N°JD-08-94 de 25 de marzo de 1994, artículo noveno, G.O. 22,540 de 20 mayo de 1994 "Por medio de la cual se dictan Medidas para Uso y Protección del Manglar".

x. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

y. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, de requerirse otorgada por la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Panamá Metropolitana; cumpliendo con la Resolución N°AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.

z. Contar con el Plan de Compensación Ambiental (sin fines de aprovechamiento), establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Panamá Metropolitana, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.

aa. Contar con un Plan de Arborización para revegetar las áreas intervenidas debido a la alteración o remoción del suelo por efectos de la obra para evitar la erosión y sedimentación, aprobado por la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Panamá

Metropolitana, cuya implementación deberá ser monitoreada por Dirección Regional indicada. Incluir en el informe de seguimiento correspondiente.

bb. Cumplir con la zona de protección de acuerdo a la Ley Forestal, en las secciones específicas (conformación de taludes), para evitar posibles riesgos del proyecto, mismas que deberá ser coordinada, previo inicio del proyecto, con la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Panamá Metropolitana. Incluir en el primer informe de seguimiento dichas secciones de protección.

cc. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.

dd. Presentar ante la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Panamá Metropolitana, cada seis meses durante la etapa de construcción y cada año durante la etapa de operación hasta los 5 años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera/segunda información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.

ee. Cumplir con el Reglamento técnico para agua potable: 221-393-2019, para consumo humano de los trabajadores, entre otras reglamentaciones.

ff. Cumplir con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003, "Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones".

gg. Proteger, mantener, conservar y enriquecer los bosques de galería y/o servidumbres del cuerpo de agua superficial, presente en el área de desarrollo, que comprende dejar una franja de bosque no menor de diez (10) metros y cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal), en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua. El promotor deberá ceñir el desarrollo del proyecto solamente en la sección de los cuerpos de aguas superficiales identificados en el EsIA.

hh. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 34, por el cual se aprueba la "Política nacional de gestión integral de residuos no peligrosos y peligrosos, sus principios, objetivos y líneas de acción".

ii. Contar con los permisos de obra en cauce, ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente y cumplir con la de la Resolución AG-0342-2005 "Que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dicta otras disposiciones". y su Modificación la Resolución AG-0108-2015, del 13 de febrero de 2015.

jj. Presentar los resultados obtenidos en la reunión con los representantes del Comité de la Cuenca del Río Juan Díaz e incluirlos en el primer informe de seguimiento ambiental.

kk. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.

IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el EsIA, la primera y segunda información aclaratoria, presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009,

modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.

2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.

3. De acuerdo a las opiniones expresadas por las UAS, aunado a las consideraciones técnicas del MiAMBIENTE, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente viable.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.

- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.

- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DIAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ (PARTE DOS)"**, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.**

ALFONSO MARTINEZ R.
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental

CONSEJO TECNICO DE AGRICULTURA
ALFONSO MARTINEZ R.
MAESTRIA EN C. AMBIENTALES
C/ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 6,553-10-M18

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

MEMORANDO
DRPM-081-2021

PARA: **DOMILUIS DOMINGUEZ**
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: **MARCOS A. SALABARRIA V.**
Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
MARCOS A. SALABARRIA V.
MGTER. EN C. AMBIENTALES
C.ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD 4-561-02-M08

PANAMÁ METROPOLITANA DIRECCION REGIONAL MIAMBIENTE

ASUNTO: Remitimos el Informe de Evaluación de Información Complementaria DRPM-SEIA-COMPL. No. 008-2021

FECHA: 05 DE ABRIL DE 2021

Por este medio, le remitimos el Informe de Evaluación de Información Complementaria DRPM-SEIA-COMPL. No. 008-2021, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ (PARTE DOS)**, promovido por el **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA,** a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá.

Sin otro particular,

Atentamente,

C.C. Expediente
MS/Ja /jc

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: _____

Fecha: 8/4/2021

Hora: 11:57 Omn.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DRPM-SEIA-COMPL. No. 008-2021

I. GENERALIDADES:

Proyecto:	ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ (PARTE DOS)
Promotor:	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
Categoría:	II
Localización del proyecto:	CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.
Fecha de Informe:	05 DE ABRIL DE 2021
EXPEDIENTE DRPM:	DRPM-IIF-008-2020
EXPEDIENTE DEEIA:	DEIA-II-F-049-2020
Técnico Evaluador:	JHOELY CUEVAS

II. OBJETIVO:

Emitir Informe Técnico de acuerdo al área de competencia en respuesta al MEMORANDO DEEIA-0173-1903-2021 de 19 de marzo de 2021, correspondiente a la segunda información aclaratoria presentadas por la promotora **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA** respecto a las observaciones realizadas por el Departamento de Evaluación de Impacto de Ambiental, al Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto denominado **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ (PARTE DOS).**

III. ANTECEDENTES:

En fecha 23 de marzo de 2021, se recibe en la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, mediante el Memorando **DEEIA-0173-1903-2021 de 19 de marzo de 2021**; en el cual la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, remite la segunda respuesta de información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ (PARTE DOS)**, para que se evalúe y se emitan comentarios al respecto de acuerdo a los componentes de competencia.

Mediante Informe de Evaluación de Información Complementaria DRPM- SEIA-COMPL. No. 001-2021, correspondiente a los comentarios emitidos por la Dirección Regional de Panamá Metropolitana donde se realizó las siguientes observaciones y recomendaciones:

- El promotor identificó el impacto como generación temporal de ruido y presenta medidas ante este impacto, con respecto al sitio RAMSAR; sin embargo, las medidas presentadas son específicas para la generación temporal del ruido, teniendo otras medidas que se deben tomar en cuenta al encontrarse dentro de un sitio RAMSAR (material de dragado, erosión, vida acuática, reubicación de fauna, entre otros aspectos).
- El promotor debe actualizar la normativa indicada Resolución No. AG-0051-2008, ya que existe una normativa más actualizada Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de panamá, y se dictan otras disposiciones, del 2016.
- Se mencionó en la pregunta en referencia a la participación ciudadana las poblaciones y actividades cercanas, esto debido a que lo descrito dentro del EsIA hace referencia que, la ejecución del proyecto de limpieza del cauce se define como de uso urbano, áreas protegidas y sitio RAMSAR; sin embargo, dentro del área de influencia directa no se encuentran residenciales, se encuentra actividades relacionadas al embarcadero (arenera, cooperativas, concesionarios, PTAR, puesto de control de AMP, Miambiente, entre otros), por lo que se le solicita:
  - Definir el área de influencia directa de acuerdo al área donde se desarrollará el proyecto, para posteriormente establecer las áreas donde serán aplicadas las encuestas y/o entrevistas.
  - De ser necesario aplicar las encuestas o entrevistas en el área de influencia directa respecto al área donde se desarrollará el proyecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones.
  - Dentro de las respuestas presentadas se menciona la realización de reuniones de consulta ciudadana con la población interesada; sin embargo, no se presenta ningún tipo de evidencia de estas reuniones, por lo cual es necesario presentarlo.
- Presentar para el Proyecto "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**" la reglamentación de la Resolución AG-0292-2008, "por la cual se establece los requisitos para los planes de rescate y reubicación de fauna silvestre", **Artículo 1**: Advertir que los estudios de Impacto Ambiental categoría II y III, deberán presentar a evaluación y aprobación de la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre de la Autoridad Nacional del Ambiente (actualmente Ministerio de Ambiente), un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.
- Se reiteran las observaciones presentadas mediante Informe Técnico de Evaluación DRPM- No. 013-30-12-2019:
  - Presentar medidas de prevención y mitigación dentro del Plan de Manejo Ambiental, tomando en cuenta que el área donde se ejecutará el proyecto pertenece a un área protegidas y un sitio RAMSAR (humedal que es considerado de importancia internacional debido a su riqueza biológica y a que sirve de refugio de un número significativo de aves acuáticas migratorias estacionales).
  - El vertido del material de sedimentos producto del dragado y/o desarraigue **NO PUEDE** ser depositado dentro del área protegida Refugio de Vida Silvestre Humedal Bahía de Panamá.

IV. HALLAZGOS:

De las respuestas presentadas mediante Memorando **DEEIA-0173-1903-2021 de 19 de marzo de 2021**, como respuesta de la segunda información aclaratoria por la promotora **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA** donde cinco (5) de diez (10) preguntas realizadas corresponde a las emitidas por la Dirección Regional de Panamá Metropolitana:

- El promotor identificó el impacto como generación temporal de ruido y presenta medidas ante este impacto, con respecto al sitio RAMSAR; sin embargo, las medidas presentadas son específicas para la generación temporal del ruido, teniendo otras medidas que se deben tomar en cuenta al encontrarse dentro de un sitio RAMSAR (material de dragado, erosión, vida acuática, reubicación de fauna, entre otros aspectos).
- El promotor debe actualizar la normativa indicada Resolución No. AG-0051-2008, ya que existe una normativa más actualizada Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de panamá, y se dictan otras disposiciones, del 2016.
- Se mencionó en la pregunta en referencia a la participación ciudadana las poblaciones y actividades cercanas, esto debido a que lo descrito dentro del EsIA hace referencia que, la ejecución del proyecto de limpieza del cauce se define como de uso urbano, áreas protegidas y sitio RAMSAR; sin embargo, dentro del área de influencia directa no se encuentran residenciales, se encuentra actividades relacionadas al embarcadero (arenera, cooperativas, concesionarios, PTAR, puesto de control de AMP, Miambiente, entre otros), por lo que se le solicita:
    - Definir el área de influencia directa de acuerdo al área donde se desarrollará el proyecto, para posteriormente establecer las áreas donde serán aplicadas las encuestas y/o entrevistas.
    - De ser necesario aplicar las encuestas o entrevistas en el área de influencia directa respecto al área donde se desarrollará el proyecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones.
    - Dentro de las respuestas presentadas se menciona la realización de reuniones de consulta ciudadana con la población interesada; sin embargo, no se presenta ningún tipo de evidencia de estas reuniones, por lo cual es necesario presentarlo.
- Presentar para el Proyecto "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**" la reglamentación de la Resolución AG-0292-2008, Por la cual se establece los requisitos para los planes de rescate y reubicación de fauna silvestre.

Donde el promotor responde ante cada pregunta ante expuesta, lo siguiente:

- Se presenta y adjunto el Plan de Rescate y Reubicación de fauna silvestre, el cual deberá será tramitado y aprobado en la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad.
- El promotor presento la normativa actualizada para las especies de fauna y flora amenazadas en la Republica de Panamá, la Resolución No. DM-0657-2017.
- Sobre la pregunta de la participación ciudadana, señala que, se realiza encuestas y se adjuntó evidencia fotográfica, específicamente a las empresas areneras, cooperativas, PTAR, SEAM, entre otros la cual es el área de influencia directa del proyecto. Se menciona que las visitas se realizaron en las fechas 17 y 20 de marzo, presento evidencia fotográfica y encuestas aplicadas.

V. CONCLUSIÓN:

1. Las respuestas presentadas mediante Memorando **DEEIA-0173-1903-2021 de 19 de marzo de 2021**, como respuesta de la segunda información aclaratoria por la promotora **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA** donde cinco (5) de diez (10) preguntas realizadas guardan correspondencia con las observaciones y recomendaciones efectuadas mediante el Informe de Evaluación de Información Complementaria DRPM- SEIA-COMPL. No. 001-2021.
2. Si llegarse a presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasione afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.
3. No hay objeción ante las demás respuestas presentadas Memorando **DEEIA-0173-1903-2021 de 19 de marzo de 20210**, de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ (PARTE DOS)**; presentada por el promotor **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.**

Preparado por:

JHOELY SUGERY CUEVAS BARRIA
INGENIERA AMBIENTAL
LICENCIA No. 2016-120-003
FIRMA
Ley 15 de 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

JHOELY CUEVAS
Técnica Evaluadora

Revisado por:

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
JUAN DE DIOS ABREGO ALMANZA
MGTER. EN C. AMBIENTALES
C/ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 2,904-93-M08

JUAN ABREGO
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

Refrendado por:

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
MARCOS A. SALABARRIA V.
MGTER. EN C. AMBIENTALES
C/ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 4-251-02-M08

MARCOS A. SALABARRIA V.
Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

MEMORANDO – DIAM – 0289 – 2021

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE AMBIENTE

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Lidieth

Fecha: 6 de Abril de 2021

Hora: 3:05 p

Para: **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Diana D. Laguna C.

De: **Diana Laguna**
Directora

Asunto: Verificación de Coordenadas

Fecha: Panamá, 6 de Abril de 2021

Como repuesta al Memorando **DEEIA-0173-1903-2021**, en relación al estudio de Impacto ambiental categoría II titulado **"ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DIAZ "**, le informamos lo siguiente:

Con los datos subministrados se generó un Alineamiento del Proyecto con una longitud de 6.053 km, y dos datos puntuales denominados Punto inicial y Punto final, Aproximadamente 26:01% de este alineamiento se encuentra dentro de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas específicamente en el Refugio de vida silvestre Bahía de Panamá..

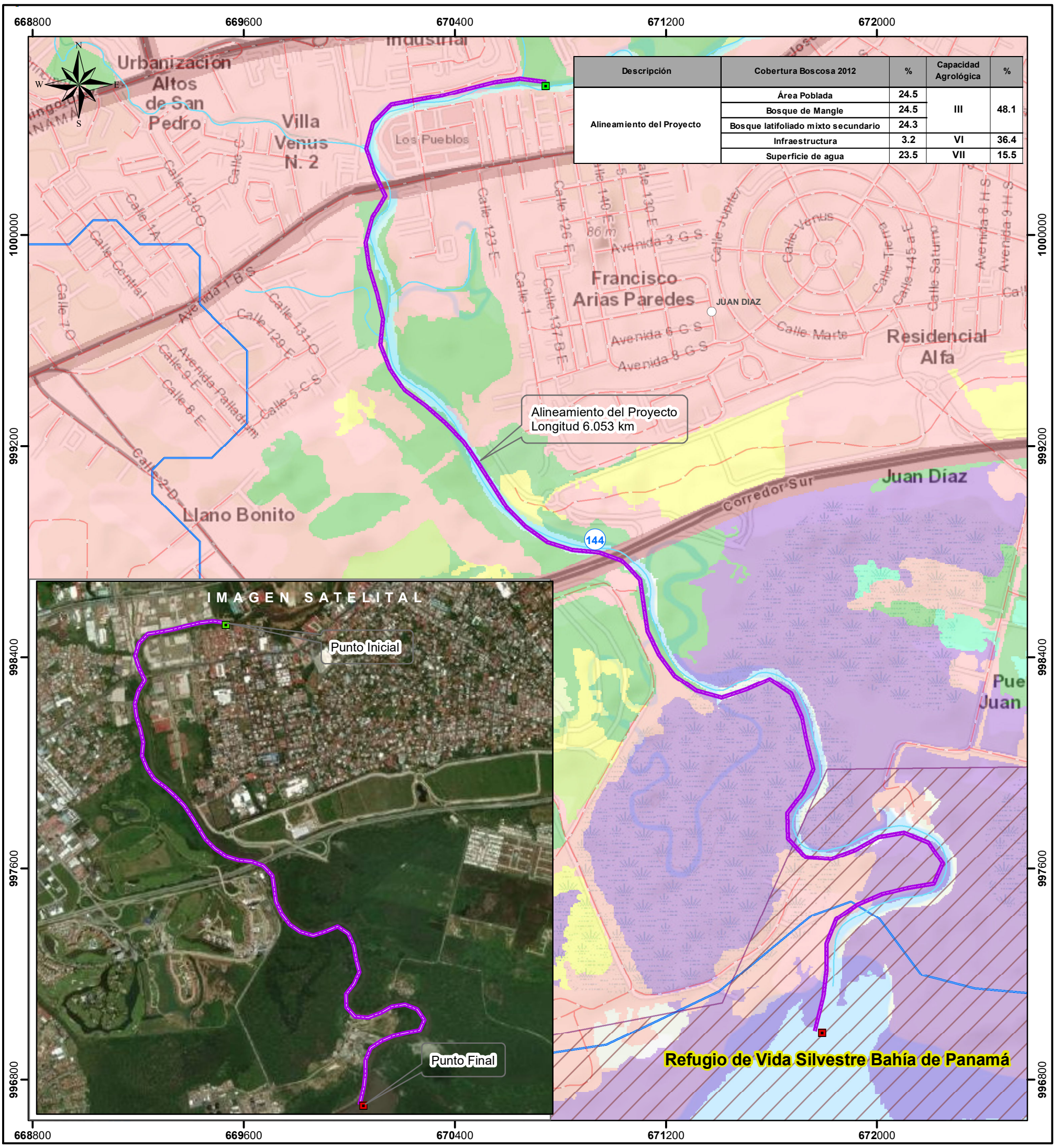
De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012, los datos se ubican en Área Poblada, Bosque de Mangle, Bosque latifoliado secundario, Infraestructura y superficie de agua, según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo III, VI, VII.

Adj. mapa
DL/aodgc/jm/ma
CC: Departamento de Geomática.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

PROVINCIA Y DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ- UBICACIÓN DE PROYECTO "ESTUDIO, DISEÑO,DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL RÍO JUAN DÍAZ"



Descripción	Cobertura Boscosa 2012	%	Capacidad Agrológica	%
Alineamiento del Proyecto	Área Poblada	24.5	III	48.1
	Bosque de Mangle	24.5		
	Bosque latifoliado mixto secundario	24.3		
	Infraestructura	3.2	VI	36.4
	Superficie de agua	23.5	VII	15.5

L E Y E N D A



- Lugares Poblados 2010
- Punto Final
- Punto Inicial
- Red vial
- Alineamiento del Proyecto
- Drenaje

SINAP

Categoría de Manejo

- Refugio de Vida Silvestre Bahia de Panamá

Cobertura y Uso de la Tierra 2012

Clases

- Bosque de mangle
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Infraestructura
- Pasto
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Superficie de agua
- Área poblada

Capacidad Agrológica

- III — Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.
- VI — No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas.
- VII — No arable, con limitaciones muy severas,apta para pastos, bosques, tierras de reserva.

Nota:
1. El proyecto se encuentra dentro de los límites del SINAP Refugio de Vida Silvestre Bahia de Panamá, con 26.01 % dentro del área Protegida.
2. El proyecto se encuentran en la Cuenca 144, Ríos entre Juan Diaz y Pacora.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Memorando DEEIA-0173-1903-2021

JM - Marzo - 2020

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Panamá, 30 de Marzo de 2021
SAM-195-2021

Ing. Analilia Castillero
Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio del Ambiente
E.S. D.

Ingeniera Castillero:

En atención a la Nota DEIA-DEEIA-UAS-0056-1903-2021 recibida el 22 de Marzo de 2021, en donde se remite Información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental Categoría DEIA- II, II-F-049-2020 titulado "ESTUDIO, Diseño, Desarrollo De Planos y Construcción De La Primera Etapa De La Ampliación Del Cauce Del Río Juan Díaz " a desarrollarse en el Corregimiento de Juan Díaz Distrito y Provincia de Panamá, presentado por "Ministerio De LA Presidencia.". Le comunicamos que después de evaluado, adjuntamos los comentarios técnicos correspondientes.

Atentamente,

LIC. VIELKA DE GARZOLA
Jefa Nacional de la Sección Ambiental

VdeG/jda

c.i. Archivos
c.Lic Ibrain E. Valderrama A. - Secretario General

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por:
Fecha: 6/4/2021
Hora: 2:22

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: Categoría DEIA- II, II-F-049-2020

PROYECTO: "ESTUDIO, Diseño, Desarrollo De Planos y Construcción De La Primera Etapa De La Ampliación Del Cauce Del Río Juan Díaz

UBICACIÓN: Corregimiento de Juan Díaz Distrito y Provincia de Panamá

PROMOTOR: "Ministerio De LA Presidencia.".

COMENTARIO TÉCNICO:

Después de evaluar la Información Complementaria del Estudio de Impacto Ambiental DEIA- II, II-F-049-2020 "ESTUDIO, Diseño, Desarrollo De Planos y Construcción De La Primera Etapa De La Ampliación Del Cauce Del Río Juan Díaz" en mención, no tenemos comentarios.

Revisado por:

Tec. Juan De Andrade
Sección Ambiental

Ministerio de Obras Públicas
DEIA- II, II-F-049-2020

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO
DAPB-0287-2021

A.M.

Para: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

De: **SHIRLEY BINDER**
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Observaciones a la información completaria del Proyecto "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ(PARTE DOS)**".

Fecha: 29 de marzo del 2021

En respuesta al Memorando DEEIA-0173-1903-2020, remitimos nuestras consideraciones técnicas a la información complementaria del EsIA Categoría II, cuyo proyecto es "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ (PARTE DOS)**", a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

SB/EN/it

REPÚBLICA DE PA...
DIRECCIÓ... DE IMP...
RE... 10
Por: _____
Fecha: 6/8/4/2021.
Hora: 10:52

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN
(DAPB-0287-2021)

Proyecto "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ (PARTE DOS)**"

Ubicación: corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

No. de Expediente: DEIA-II-F-049-2020.

Promotor: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

Observaciones a la información complementaria del referido EsIA

En la actualidad en el alineamiento del proyecto, se observan varios cuerpos de aguas temporales y permanentes (ríos y quebradas) que a su vez mantienen vegetación en las riberas, sitios que son utilizados para el flujo y movimiento de fauna silvestre. Por lo tanto en necesario verificar y supervisar en campo, por el equipo de gestión ambiental que los operarios de equipos cumplan con las medidas de mitigación para los ecosistemas asociados al proyecto.

Con respecto a las Medidas de Mitigación Seguimiento, Vigilancia y Control, se menciona como impacto "Afectación al Sitio Ramsar Bahía de Panamá", con su respectiva medidas a las actividades de limpieza de cauce se deben realizar tomando en cuenta no generar ruidos innecesarios que puedan afectar la fauna, así como tratar de no perturbar la misma", al Sitio Ramsar, tomando en cuenta que parte del proyecto se encuentra dentro del área protegida de vida silvestre humedal bahía de Panamá y sus zonas de amortiguamiento. Las respectivas medidas han sido integradas al documento ampliado, lo cual responde a nuestras interrogantes realizadas a las respectivas medidas de mitigación al área de desarrollo del proyecto.

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Israel E. Tejada S.
C.T. Idoneidad N° 1075

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

El promotor se compromete a cumplir con todas las normas, regulaciones y ordenanzas gubernamentales en referencia a control de niveles de ruido aplicables a cualquier trabajo relativo al contrato, incluyendo el Decreto Ejecutivo No. 306 del 2002 y el Decreto Ejecutivo No. 1 de 15 de enero de 2004.

Se ha integrado el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre aplicando los contenidos estipulados por la normativa vigente, el cual lo consideramos viable y aplicable para su ejecución en la etapa de operación del proyecto.

Con respecto, a las acciones de salvaguardar la fauna del área, si se llegase a aprobar el referido EsIA, antes y durante la fase de construcción del proyecto es necesaria la implementación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre (PRRF), para rescatar aquellos especímenes que por razones de sus baja movilidad u otro factor condicionante, corran peligro de ser afectados por las actividades diarias del referido proyecto.

Pare efectos de esta segunda información aclaratoria, indicamos que responde a lo solicitado, por lo tanto no tenemos ninguna consideración adicional que indicar.

Técnico evaluador:

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Israel E. Tejada S.
C.T. Idoneidad Nº 1075

ISRAEL E. TEJADA S.
Técnico de Biodiversidad
Biólogo - Zoólogo

EN / it

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

MEMORANDO
DICOMAR-014T-2021

PARA: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: **JOSÉ JULIO CASAS M., *M. Sc.***
Director de Costas y Mares

MiAMBIENTE
DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

ASUNTO: Respuesta al MEMORANDO DEEIA-0173-1903-2021.

FECHA: 30 de marzo de 2021

Empleamos este medio para compartirle nuestra opinión relacionada a la Segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, cuyo Promotor Ministerio de la Presidencia, denominado "SEGUNDA AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA (PARTE DOS)".

Sin otro particular, adjuntamos el INFORME TÉCNICO DICOMAR No. 017-2021.

No. expediente DEIA-II-F-049-2020.

Atentamente,

JJCM/jj/

31/MAR/2021 1:35PM
DEIA
MIAMBIENTE

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES
INFORME TÉCNICO DICOMAR No. 017-2021

"SEGUNDA AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA (PARTE DOS)"

Ubicación:	Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá
N° Expediente	DEIA-II-F-049-2020
Fecha de Elaboración:	30 de marzo
Elaborado por:	M. Sc. Jorge E. Jaén- Jefe del Departamento de Espacios de Costas y Mares.

Objetivo:

-Evaluar las preguntas de la segunda ampliación sobre los impactos de la obra en relación a los recursos marino-costeros y en virtud de las características sobre el Sitio Ramsar Humedal Bahía de Panamá.

Metodología:

Revisión de la preguntas de la segunda nota de ampliación y sus respuestas sobre los recursos marino costeros relacionados a las obras propuestas del estudio.

Antecedentes:

En base a nota MEMORANDO-DEEIA-0173-1903-2020, que se refiere a la evaluación de la Segunda Información Complementaria en atención al Estudio de Impacto Ambiental denominado "*Estudio, Diseño, Desarrollo de Planos y Construcción de la primera etapa de la ampliación del Cauce del río Juan Díaz, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá y Provincia de Panamá (PARTE DOS)*", el cual se realizará dentro del río Juan Díaz.

Atendiendo a los componentes marino-costeros que involucran el desarrollo de este proyecto, nos centramos en los siguientes aspectos:

Pregunta: En la pregunta 17, de la primera información aclaratoria, se le solicitó al promotor presentar medidas de mitigación específicas, para evitar que los sedimentos generados en las labores de dragado, terminen acumulados excesivamente en la desembocadura del río y afecte los manglares que se encuentran en esta área o algún evento de eutrofización y presentar un protocolo de monitoreo en la desembocadura del río Juan Díaz, durante las labores de dragado, para oportunamente reaccionar de generarse a la salida con el mar o algún evento de eutrofización. Sin embargo, el promotor mencionó que "La empresa contratista está analizando cual medida de mitigación aplicar para este caso, esta pregunta será resuelta en la segunda nota aclaratoria II", por lo que debe presentar

a) Medidas de mitigación específicas, para evitar que los sedimentos generados en las labores de dragado, terminen acumulados excesivamente en la desembocadura del río y afecte los manglares que se encuentran en esta área o algún evento de eutrofización.
b) b) Protocolo de monitoreo en la desembocadura del río Juan Díaz, durante las labores de dragado, para oportunamente reaccionar de generarse algún cumulo excesivo de sedimentos y evitar que estos afecten los manglares dispuestos a la salida con el mar o algún evento de eutrofización.

RESPUESTA a:

Detalle de las medidas de mitigación en tierra firme para el sitio de disposición final de los sedimentos dragados provenientes del río Juan Díaz.

Control de la fuente (Manejo del agua de escorrentía y de la erosión):

☑ Colocar alrededor de las zonas de botaderos y en las áreas próximas a cuerpo de agua, la malla para el control de sedimentos, las cuales se deben revisar periódicamente o después de fuertes lluvias.





Fuente: www.google.com **Imágenes**
A. https://es.wiremeshsupplier.com/Tejida-PP-tela-geotextil

RESPUESTA b:

Detalle de las medidas de mitigación durante las labores de dragados en el río Juan Díaz.

☑ En la barcaza, colocar los sedimentos del centro hacia afuera hasta a aproximadamente 30 pulgadas del borde de la barcaza y considerar la capacidad de la misma, una vez se llene trasladar para su descarga, para evitar el desbordamiento y que en el transporte del material desde el sitio de dragado hasta el desembarcadero se derrame.
☑ Instalar en el o las áreas de trabajo, donde se realice la actividad de dragado y en las que se realice trabajos en los taludes que den al borde de agua, barreras o cortina anti turbidez, de forma que los sedimentos queden retenidos en éste, verificando periódicamente, su capacidad.







Fuente: www.google.com **Imágenes**
A. Cortinas de turbidez utilizadas durante el reemplazo del puente en Salmon Arm, BC, Canadá | Enviro-Estados Unidos (enviro-usa.com)
B: Turbidity Curtain - PSI Parker Systems, Inc.
C: Type 2 Industrial Turbidity Curtain | BMP Supplies | Erosion and Sediment Control

Control normativo

- Cumplir con el Decreto Ejecutivo 75 del 2008 "Por el cual se dicta la norma primaria de calidad ambiental y niveles de calidad para las aguas continentales de uso recreativo con y sin contacto directo", específicamente, con los niveles de calidad de la tabla y anexo 1 y artículos relacionados. Medida que se complementa con el plan de monitoreo, en el que se establecerán los parámetros a evaluar considerando el impacto ambiental asociado al proyecto.

Plan de monitoreo para la alerta temprana de eutrofización y de obstrucción por sedimentos:

PARÁMETRO	MÉTODO	NORMA A EVALUAR	SITIO DE MUESTREO	FRECUENCIA	COSTO ESTIMADO[1]
Agua superficial[2]	Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater ultimo edition.	Decreto Ejecutivo 75-2008 y norma de referencia	Río Juan Díaz: Tramo 1: Entre Los Pueblos y el puente del Corredor Sur. Tramo 2: Entre el puente del	Antes del inicio de actividades, durante las operaciones y al finalizar los trabajos.	**B/. 750.00 por muestra.**
			Corredor Sur y el desembarcadero. Tramo 3: Desembocadura		
Suelo: pH, enzima deshidrogenasa, materia orgánica.	Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater ultimo edition.	Decreto Ejecutivo 2 del 2009.	Zonas de botadero.	Previo a su uso de la zona de botadero y al finalizar los trabajos.	**B/. 350 por muestra.**
PARÁMETRO	**MÉTODO**	**NORMA A EVALUAR**	**SITIO DE MUESTREO**	**FRECUENCIA**	**COSTO ESTIMADO[1]**
Sedimento: Porcentaje de sólido (Materia seca), tamaño del grano, materia orgánica (Como carbón total), metales (Mercurio, plomo, cadmio y cromo), PAH, arsénico.	Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater ultimo edition.	Guía de referencia	Zona de dragado: Tramo 1: Entre Los Pueblos y el puente del Corredor Sur. Tramo 2: Entre el puente del Corredor Sur y el desembarcadero. Tramo 3: Desembocadura	Antes del inicio de actividades.	**B/. 650.00 por muestra.**
Monitoreo de Fitoplacton.	Ensayos hidrobiológicos	Guia de referencia.	Tramo 1: Entre Los Pueblos y el puente del Corredor Sur. Tramo 2: Entre el puente del	Antes del inicio de las actividades, durante las operaciones y al finalizar los trabajos. (Durante la misma estación climática).	**B/. 2,500.00 por monitoreo.**
			Corredor Sur y el desembarcadero. Tramo 2: Desembocadura		

Resultado:

- En relación a la pregunta sobre las medidas de mitigación para evitar que las obras de dragado generen sedimentos que se vayan acumular a la desembocadura del río Juan Díaz y cauce algún evento de eutrofización, debemos indicar que considerando la información presentada, detalla las medidas a implementar de acuerdo a la actividad tanto en el sitio de disposición final (Botadero) y durante las maniobras de dragado dentro del río Juan Díaz, por lo cual quedamos conformes con la respuesta aportada.

Legislación Aplicable:

- Capítulo 7 del Régimen Ecológico, el Título III de la Constitución, de Derechos y Deberes Individuales y Sociales, contiene los siguientes artículos: 118, 119 y 120.
- Texto Único de la Ley 41 de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", que comprende las reformas aprobadas por las Leyes 18 de 2003, 4 de 2006, 65 de 2010 y 8 de 2015.
- Ley 1 del 2 de febrero de 2015, "Que Declara Área Protegida al Refugio de Vida Silvestre Sitio Ramsar Humedal Bahía de Panamá".
- Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998.

Conclusión:

✓ Considerando la respuesta aportada por el promotor sobre la eventualidad que las labores de dragado generen sedimentos que puedan obstaculizar la salida del río de manera temporal, debemos indicar que estamos conformes con las medidas preventivas para mitigar esta eventualidad.

Recomendaciones:

- Sugerimos al Promotor, Ministerio de Presidencia, que en la eventualidad de que se llegara a obstaculizar la salida del río, mientras se realicen las labores de dragado, o que el monitoreo de calidad de agua detecte anomalías en nos niveles de oxígeno deberán remover estos bancos de sedimentos, médiante la empresa contratista y comunicar inmediatamente al Ministerio de Ambiente del hecho, con la finalidad de evitar alguna afectación severa dentro del sitio Ramsar.

- De aprobarse este Estudio recomendamos comunicar a los miembros del Comité Nacional de Humedales de Panamá sobre el proyecto de conformidad con lo estipulado en la ley 1 de 2015 sobre el Sitio Ramsar Bahía de Panamá.

Firmas:

Elaborado por:	***VoBo:***
CIENCIAS BIOLÓGICAS Jorge E. Jaen B. C.T. Idoneidad N° 269	
M. Sc. Jorge Jaén-Biólogo-Res. N° CTCB # 269-2014-Jefe del Departamento de Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares	**José Julio Casas M.; *M. Sc.*** Director de Costas y Mares

Memorando
DSH-363-2021

Para: **Domiluis Domínguez**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA

De: **José Victoria**
Director Nacional

Asunto: Respuesta de la segunda aclaratoria **"Estudio, diseño, desarrollo de planos y construcción de la primera etapa de la ampliación del cauce del río Juan Díaz, corregimiento Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá" No. De expediente: II-F-049-2020.**

Fecha: 26 de marzo de 2021

Para su atención el Departamento de Recursos Hídricos bajo la Dirección de Seguridad Hídrica, atendiendo el MEMORANDO DEIA No. 0173-19033-2021, con fecha del 19 de marzo de 2021, adjunto le remitimos los comentarios a través del Informe Técnico.

Revisada la información aclaratoria se cumple con lo solicitado en el **Memo - DSH-047-2021** y el adjunto de los comentarios del Estudio Hidrológico e hidráulico de Juan Diaz.

Garantizar que se sigan fielmente el cumplimiento de todas las medidas tendientes a mitigar los impactos ambientales negativos en el cauce del río y áreas vecinas.

Atentamente,

JV/VG/gv

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Sayuris
Fecha: 31/03/2021
Hora: 10:39am

AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ
UNIDAD AMBIENTAL

Panamá, 29 de marzo de 2021
UAS-003-03-2021

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada Castillero:

En atención a su nota DEIA-DEEIA-UAS-0056-1903-2021, referente a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMA (PARTE DOS)"**, a desarrollarse en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá. Promotor **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.**

Referente a este proyecto, la Unidad Ambiental de la Autoridad Marítima de Panamá, recomienda a MIAMBIENTE, **OTORGAR AVAL AMBIENTAL** para el desarrollo de este proyecto.

Atentamente,

ING. ARNULFO SÁNCHEZ
Jefe de la Unidad Ambiental

AS/ym

REPÚBLICA DE PANAMA — GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Gayuris

Fecha: 31/03/2021

Hora: 9:15 am

478

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACION TERRITORIAL

MIAMBIENTE 29/MAR/2021 2:43PM D E I A

Panamá, 25 de marzo de 2021

N° 14.1204-041-2021

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

AM.
en Tiempo

Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a las notas DEIA**-DEEIA-UAS - 0056 - 2021**, adjuntando respuestas a las Informaciones Complementarias de los Estudios de Impacto Ambiental de los proyectos:

1. **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ"**, Expediente DEIA-11-F-049-2020.

Atentamente,

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

Arq. LOURDES DE LORE
Dirección de Investigación Territorial

Adj. Lo Indicado.
LdL/

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL (U.A.S.)

Comentarios a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto titulado **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DIÁZ, DISTRITO DE PANAMÁ, (PARTE DOS).** Expediente No. DEIA-II-F-049-2020, a desarrollarse en el Corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá (PARTE DOS). Solicitado conforme a nota DEIA-DEEIA-UAS-0056-1903-2021.

La segunda información aclaratoria comprende diez (10) puntos con sus respectivas preguntas que no fueron formuladas por nuestra Unidad Ambiental y no tenemos comentarios al respecto.

En cuanto a nuestra competencia que es uso de suelo, señalamos que se trata de un proyecto que consiste en la limpieza, dragado para la ampliación del cauce del río por lo que no requiere de la asignación de uso de suelo. El promotor deberá cumplir con los requisitos establecidos por las autoridades competentes, la normativa aplicable y con todas las medidas contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental.

Ing. Agr. M. Sc. Aurora H. Sánchez.
Unidad Ambiental Sectorial
25 de marzo de 2021.

Vo. Bo. Arq. Lourdes de Loré
Directora de Investigación Territorial.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DEIA MIAMBIENTE 29/MAR/2021 2:41PM

DIRECCION FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

Memorando
DIFOR -185-2021

AM.

Para: **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **Víctor Francisco Cadavid**
Director Forestal

Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA "ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ (PARTE DOS)."

Fecha: 26 de Marzo de 2021

En atención a memorando-DEEIA-0173-1903-2021, le remitimos comentarios técnicos sobre estudio de Impacto Ambiental Categoría II "ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ. (PARTE DOS)", a desarrollarse en el Corregimiento de Juan Diaz, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, cuyo Promotor es, MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos

VFC/JJ/nd

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION FORESTAL
Departamento de patrimonio forestal

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	26 DE MARZO 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ (PARTE DOS).
PROMOTOR:	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ

De acuerdo al EsIA enviado para su revisión del tema biológico (forestal), por parte de la Dirección de Evaluación Ambiental, el objetivo principal del proyecto consiste:

a) Limpieza y dragado de los sedimentos del cauce del rio desde El Puente del Corredor sur (2K+850) hasta la salida al mar en el 6K+20. Estos trabajos serán realizados por palas mecánicas y dragas montadas barcazas para profundizar el cauce y dragar sedimentos y obstrucciones que tenga el rio.
b) Revestimiento con concreto en ambas márgenes y fondo de rio debajo del puente del corredor sur
c) Conformación o Perfilado de taludes para evitar derrumbes (de ser necesario y si la vegetación lo permite.
d) desarrollo de los planos constructivos y especificaciones técnicas,
e) aprobación de planos y obtención de permisos,
f) Estudios para los trabajos correspondientes a la primera etapa,
g) pagos de cualquier impuesto aplicable,
h) construcción de la obra, de acuerdo a lo definido por este pliego de cargo incluyendo, pero no limitándose a: toda la obra civil, además de posibles afectaciones a sistema de distribución de agua potable, sistemas eléctricos o telecomunicaciones y otros que se encuentre en el área de ejecución de la obra;
i) coordinación para instalación de equipos y maquinarias.
j) coordinación para instalación de equipos y maquinaria para la ejecución de la obra
k) confección y entrega de los dibujos de "as-built". Los trabajos deben ser ejecutados con los más modernos métodos aplicables, empleando personal directivo, administrativo, técnico, especializado y mano de obra de la mejor capacidad y experiencia, que los métodos utilizados en la ejecución de estos trabajos cumplan en todo con las normas de calidad especificadas

DETALLES DEL AMBIENTE BIOLÓGICO (FLORA)

El estudio define la identificación de los siguientes tipos de vegetación dentro de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto:
La vegetación en el área donde se desarrollará el proyecto lo constituye en su totalidad arboles de mangle en diferentes etapas de desarrollo los cuales no serán afectados con el desarrollo del proyecto. La obra de limpieza se desarrollará en el cauce del rio por lo que no se requiere la tala de

árboles; de ser necesario se realizara el inventario forestal para ser presentado ante MIAMBIENTE y solicitar los permisos y pagos correspondientes.

Los detalles de dimensión de espacio que ocupan estas formaciones vegetales son la siguiente:

El proyecto abarca unos 1.7 kilómetros del SITIO RAMSAR HUMEDAL BAHIA DE PANAMA no se dará afectación a este ecosistema.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Con vista a lo señalado en el estudio podemos indicar lo siguiente: la Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Dados estos compromisos de protección y conservación de recursos que deben implementarse en armonía con los planes y proyectos de desarrollo propuestos y tomando en cuenta que la propuesta presentada mantendrá las áreas de recursos boscosos existente en el polígono del proyecto propuesto para desarrollar; indicando que no habrá afectación de ninguna cobertura de vegetación en el desarrollo y ejecución de la obra, la Dirección Forestal con plena competencia y responsabilidad en velar por la protección y conservación de tales recursos, **no se opone en la aprobación del presente estudio de impacto ambiental como ha sido presentado**.

Por lo tanto, la posibilidad de desarrollar y ejecutar dicha obra es viable para esta dirección técnica; Por ello el promotor deberá cumplir con las normativas vigentes en el caso de tala de árboles presentes en el polígono de la obra a desarrollar. Como se plantea en la Resolución sobre indicar la superficie a indemnizar según el área afectada y cumplir con la resolución AG-0235-2003 De 12 de junio de 2003.**"Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto**

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala raza y eliminación de sotobosque o formación de gramíneas, que se requiere para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructura y edificación"

Con base en este criterio, la dirección regional correspondiente deberá verificar mediante acto de inspección técnica de campo los arboles a talar y asegurarse que sean los indicados en el inventario que deberán presentar para tal fin. De dicha inspección, deberá elaborarse reporte con la firma de los responsables del mismo, así como de los Jefes de la Sección de Evaluación Ambiental y Forestal de la dirección regional e incorporarlo al expediente.

Con este reporte en el expediente, siempre y cuando se haga constar en el mismo toda la información requerida que está establecida en la Resolución de indemnización ecológica, se puede continuar con lo que corresponda en el trámite de este estudio sin que el mismo, tenga que volver a esta dirección dada las instrucciones dadas ya que son precisas y decisivas para continuar o rechazar dicha propuesta.

CONCLUSION

Con vista a lo señalado, solicitamos a la Dirección de evaluación ambiental, acatar lo dispuesto en estos comentarios técnicos y realizar la comunicación respectiva a quienes correspondan.

Revisado Por:
Noé Durango V.
Idoneidad N° 4,634.02
ND/

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
NOE DURANGO VELASQUEZ
MAESTRIA EN C. AMBIENTALES
D/ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 4,634-02-M14

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE CULTURA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Saguna
Fecha: 25/3/2021
Hora: 3:22 p.m.

BICENTENARIO
Independencia de Panamá de España
1821 - 2021

Panamá, 24 de marzo de 2021
Nota nº 144–2021 DNPC/MiCultura

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a su nota DEIA-DEEIA-UAS-0056-1903-2021, concerniente a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ"** a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

Sobre el particular, en la segunda información aclaratoria no se mencionan datos de nuestra competencia. No obstante, reiteramos nuestras observaciones, recomendaciones y la viabilidad del estudio ambiental, las cuales fueron remitidas a su Despacho a través de las **notas No.419 -2020 DNPH/MiCultura del 29 de octubre de 2020, No. 003-2021 DNPC/MiCultura del 14 de enero de 2021 y No. 023-2021 DNPC/MiCultura del 21 de enero de 2021** que se detallan a continuación:

> "Sobre el particular, el proyecto tiene como objetivo la limpieza del cauce del rio Juan Díaz iniciando en el puente del corredor sur hasta la desembocadura del río. La limpieza del cauce del río consiste en la retirada de los desperdicios acumulados, según los Diseños y Planos de la Canalización, a lo largo de toda la longitud de ejecución, se realizarán en el cauce río, desde el puente del corredor sur en el 2K+850 hasta la salida al mar (6K+ 200) estos trabajos de limpieza de los sedimentos del trio se realizaran con palas mecánicas y dragas sobre barcazas para profundizar el cauce realizando los trabajos de tal forma que la única intervención que se tendrá será la conformación de taludes (solo en caso de ser necesarios y si la vegetación lo permite). Todos estos materiales serán vertidos en el sitio de botadero para posteriormente ser trasladas al vertedero municipal. (Págs. 32 y 36).

Bella vista, esquina con vía España y vía Argentina, PH Tula. Panamá, República de Panamá. Tel. (+507) 501-4000
@miculturapma | **www.micultura.gob.pa** | **www.bicentenariopma.com**

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE CULTURA

BICENTENARIO
Independencia de
Panamá de España
1821 - 2021

De acuerdo a la evaluación del consultor, los trabajos se desarrollarán en el cauce del rio Juan Díaz la cual está altamente contaminada, llena de desechos y sedimentos. (Págs. 92-93).

Por consiguiente, tomando a consideración las características del proyecto y la alta contaminación del terreno, consideramos viable el **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ"** y recomendamos la notificación inmediata de hallazgos fortuitos a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico. (Hoy Dirección Nacional de Patrimonio Cultural según **Ley N°175 de 3 de noviembre de 2020** "Ley General de Cultura")."

Atentamente,

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN NACIONAL
DE PATRIMONIO CULTURAL

Dra. Katti Osorio Ugarte
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura

KOU/yg

Bella vista, esquina con vía España y vía Argentina, PH Tula. Panamá, República de Panamá. Tel. (+507) 501-4000
@miculturapma | www.micultura.gob.pa | www.bicentenariopma.com

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO
DE SALUD

AM

Nota: 2160/ SDGSA/ UAS
Panamá, 23 de marzo de 2021

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa de Evaluación Y Ordenamiento Ambiental
Ministerio del Ambiente
En su Despacho

P/C
Ing. ELVIS BOSQUEZ
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia en la nota DIEORA – DEIA –DEEIA – UAS-0056-1903-2021, le remitimos el informe del Estudio de Impacto Ambiental, **Categoría II-F-049-2020 "ESTUDIO, DISEÑO DESARROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA APLIACIÓN DE CAUSE DEL RIO JUAN DIAZ. "** a desarrollarse en el corregimiento de Juan Diaz, Distrito y Provincia de Panamá,
Presentado **por MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**
Atentamente,

REPUBLICA DE PANAMA
UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL
Salud
MINISTERIO DE SALUD
PANAMA
001
DIGESA
MINISTERIO DE SALUD

Ing. Atala Milord
Jefa de la Unidad Sectorial Ambiental

c.c. Dr. Israel Cedeño – Director Regional de Panamá Metro.
c.c. Supervisor de Saneamiento Ambiental – Verisímo Martínez.

EB/am

Folio
D E I A
MIAMBIENTE
25/MAR/2021 10:36AM

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

Informe Segunda Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental
Categoría- DEIA-II-F-049-2020

PROYECTO: ***"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS YCONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA".***

Fecha: enero 2020

Ubicación ***Corregimiento De Juan Diaz, Distrito De Panamá, Provincia De Panamá***

Promotor: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Objetivo:
Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 de agosto de 2009.

Metodología:
Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.

Antecedentes:

El Proyecto consiste en:
a) Limpieza y dragado de los sedimentos del cauce del rio desde El Puente del Corredor sur (2K+850) hasta la salida al mar en el 6K+20. Estos trabajos serán realizados por palas mecánicas y dragas montadas barcazas para profundizar el cauce y dragar sedimentos y obstrucciones que tenga el rio.
b) Revestimiento con concreto en ambas márgenes y fondo de rio debajo del puente del corredor sur
c) Conformación o Perfilado de taludes para evitar derrumbes (de ser necesario y si la vegetación lo permite.
d) desarrollo de los planos constructivos y especificaciones técnicas,
e) aprobación de planos y obtención de permisos,
e) Estudios para los trabajos correspondientes a la primera etapa,
f) pagos de cualquier impuesto aplicable,
g) construcción de la obra, de acuerdo a lo definido por este pliego de cargo incluyendo, pero no limitándose a: toda la obra civil, además de posibles afectaciones a sistema de distribución de agua potable, sistemas eléctricos o telecomunicaciones y otros que se encuentre en el área de ejecución de la obra;

h) coordinación para instalación de equipos y maquinarias.
i) coordinación para instalación de equipos y maquinaria para la ejecución de la obra
j) confección y entrega de los dibujos de "as-built".

Planificación: Comprende la etapa de levantamiento de información, diseños de planos, presentación de estudios y solicitudes de permisos.

Construcción: Se refiere a la instalación de las estructuras temporales y acondicionamiento de áreas y sitios para patios, botaderos y demás instalaciones transitorias por donde van a circular los volquetes y equipo pesado, así como la circulación vehicular externa (Desvíos temporales).
Preparación de los frentes de trabajo.
Inicio de la etapa de limpieza y dragado del cauce y ubicación de las estructuras que darán origen a la obra final, mediante la constante supervisión del ingeniero residente, así como por parte de la sección de inspección del Ministerio de La Presidencia.

Operación: Funcionamiento adecuado del sistema canalización del rio Juan Diaz a fin de evitar inundaciones.

Abandono: Al momento de realizar el abandono de las actividades de construcción, se llevará a cabo una serie de actividades tendientes a propiciar un ambiente similar al existente antes del inicio de las actividades, dentro de las cuales están:
Limpieza; Será responsabilidad de la empresa contratista realizar la limpieza y desalojo de todas las estructuras temporales, equipo y maquinaria utilizados durante la ejecución del proyecto.
Revegetación, Será responsabilidad de la empresa contratista llevar a cabo la siembra de árboles nativos y revegetación en general sobre todas las áreas desnudas y taludes resultantes con gramíneas del género brachiaria o en su defecto Alicia. (sitios de botaderos)

SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS

Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá

El MINSA solicita que se cumpla la normas, que no afecte, las fuentes de aguas con sedimentos por el desarraigue de plantas. Cumplir en dejar la servidumbre de orillas de los ríos y quebradas, a la altura que no se salga para evitar las inundaciones.

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

Generación de desechos sólidos: Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros".

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO
DE SALUD

Generación de ruido
El proyecto debe cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 **"Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido"** Decreto Ejecutivo Nº 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo Nº 1 del 15 de enero de 2004. que determina los niveles de ruido para ares residenciales Industriales. Decreto Ejecutivo No. 150 de 19 de febrero de 1971. Reglamento sobre los ruidos molestos, que producen las fábricas, industrias, talleres y locales comerciales. Aplica a la construcción y operación del proyecto. De no cumplir, el MINSA puede mandar a suspender el proyecto por daño a la salud de las personas

Impacto de Aumento de los riesgos de contaminación del suelo por derrames de hidrocarburos, Aumento del tráfico vehicular regular. Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar **Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.**

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.
Atentamente,

REPÚBLICAS DE PANAMÁ
UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL
Salud
MINISTERIO DE SALUD PANAMÁ
001
MINISTERIO DE SALUD

Ing. Atala S. Milord V.
Jefa de la Unidad ambiental Sectorial
del Ministerio de Salud.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

INSTITUTO DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
NACIONALES

IDAAN

AM

Panamá, 23 de marzo de 2021
Nota No. **043-DEPROCA-2021**

REPUBLICA DE PANAMA — MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Sayuris
Fecha: 24/3/2021
Hora: 2:06 pm

Licenciada
Analilia Castillero
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0056-1903-2021** correspondiente a la respuesta de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ (PARTE DOS)"**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, presentado por: **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.** con número de expediente: **DEIA-II-F-049-2020**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

MARIELA BARRERA
Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental

REPUBLICA DE PANAMA — Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales — I.D.A.A.N.

MB/lt

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la **DEIA-DEEIA-UAS-0056-1903-2021** correspondiente a la respuesta de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ (PARTE DOS)"**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, presentado por: **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.** con número de expediente: **DEIA-II-F-049-2020**.

De acuerdo con lo presentado en la respuesta a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental:

- No se tienen observaciones en el área de nuestra competencia.

Revisado por: _____

Larisette G. Tello U.
Evaluadora Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0173-1903-2021

PARA: **MARCOS SALABARRIA**
Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de respuesta de la segunda información aclaratoria

FECHA: 19 de marzo de 2021

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ (PARTE DOS)**", a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Se adjunta segunda Información aclaratoria impresa y en digital (Cd).

Nº de expediente: **DEIA-II-F-049-2020.**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2020

Fecha de Tramitación (MES): Septiembre

Martes 22/03/2021 10:54
MIAMBIENTE
CORRESPONDENCIA

DDE/AGP/am

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0173-1903-2021

PARA: **VICTOR CADAVID**
Director de Forestal

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ASUNTO: Envío de respuesta de la segunda información aclaratoria

FECHA: 19 de marzo de 2021

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ (PARTE DOS)**", a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-049-2020.**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2020

Fecha de Tramitación (MES): Septiembre

DDE/ACP/am

Elena 22/3/2021 10:52 am

29

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

SGS

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0173-1903-2020

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

PARA: **SHIRLEY BINDER**
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

DE: **DOMÍLUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de respuesta de la segunda información aclaratoria

FECHA: 19 de marzo de 2021

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ (PARTE DOS)**", a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-049-2020.**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2020

Fecha de Tramitación (MES): Septiembre

DDE/ACP/am

MIAM ALBROOK
2021 MAR 22 10:46AM
AREAS PROTEGIDAS

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

SGS

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0173-1903-2020

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

PARA: **DIANA LAGUNA**
Directora de Sistema de Información Ambiental.

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de respuesta de la segunda información aclaratoria

FECHA: 19 de marzo de 2021

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ (PARTE DOS)**", a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.**

Con las siguientes capas:

- Características Físico Geográficas
- Datos vigentes
  - Cobertura boscosa
  - Uso de suelo
  - Cuencas Hidrográficas
  - Áreas protegidas
  - Imágen Satelital
  - Región Interoceánica
  - Ley 21
- Hidrología
- Geomorfología
- Geología

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Mariel
Fecha: 22-3-2021
Hora: 11:02 A.M

Adjunto coordenadas impresas y en digital (CD) del proyecto Datum UTM WGS 84.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar 8 días hábiles del recibido de la nota.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

460

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

SGS

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0173-1903-2021

PARA: **JOSÉ VICTORIA**
Director de Seguridad Hídrica

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ASUNTO: Envío de respuesta de la segunda información aclaratoria

FECHA: 19 de marzo de 2021

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ (PARTE DOS)**", a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-049-2020.**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2020

Fecha de Tramitación (MES): Septiembre

DDE/ACP/am

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA
RECIBIDO
Por:
Fecha: 22-3-21
Hora: 10:52

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0173-1903-2020

PARA: **JOSÉ JULIO CASAS**
Director de Costa y Mares

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ASUNTO: Envío de respuesta de la segunda información aclaratoria

FECHA: 19 de marzo de 2021

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ (PARTE DOS)**", a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-049-2020.**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2020

Fecha de Tramitación (MES): Septiembre

DDE/ACP/am

MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO
Por: Sonhanta
Fecha: 22. 3. 21 3:10 pm
Dirección de Costas y Mares

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel : (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 19 de marzo de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0056-1903-2021

Licenciado
CARLOS RUMBO
Administrador General
Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)
E.S.D.

Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible respuesta a la segunda información aclaratoria del EsIA Categoría II, denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ (PARTE DOS)**" a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5), días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-049-2020.**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2020
Fecha de Tramitación (MES): septiembre

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/am

Protección Civil
Dirección General
RECIBIDO
Firma: _____
Fecha: 23/3/2021 11:45

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

SGS

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 19 de marzo de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0056-1903-2021

Arquitecta
LOURDES DE LORE
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
E.S.D.

Respetada Arq. De Lore:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible respuesta a la segunda información aclaratoria del EsIA Categoría II, denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ (PARTE DOS)**" a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5), días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-049-2020.**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2020
Fecha de Tramitación (MES): septiembre

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/am

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
No. De Control: 050-E-21
Fecha: 23/3/2021
Recibido por:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 19 de marzo de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0056-1903-2021

Ingeniera
ATALA MILORD
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud (MINSA)
E.S.D.

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible respuesta a la segunda información aclaratoria del EsIA Categoría II, denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ (PARTE DOS)**" a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5), días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-049-2020.**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2020
Fecha de Tramitación (MES): septiembre

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/am

22 MAR 2021 2:58PM
AMBIENTE - MINSA

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 19 de marzo de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0056-1903-2021

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECCIÓN AMBIENTAL
Recibido por:
Fecha 22/03/2021 Hora 2:49 p.m

Licenciada
VIELKA DE GARZOLA
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Obras Públicas (MOP)
E.S.D.

Respetada Licenciada Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible respuesta a la segunda información aclaratoria del EsIA Categoría II, denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ (PARTE DOS)**" a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5), días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-049-2020.**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2020
Fecha de Tramitación (MES): septiembre

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NA...
MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/am

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 19 de marzo de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0056-1903-2021

Ingeniero
ARNULFO SÁNCHEZ
Unidad Ambiental
AUTORIDAD MARÍTIMA de PANAMÁ (AMP)
E.S.D.

Respetado Ingeniero Sánchez:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible respuesta a la segunda información aclaratoria del EsIA Categoría II, denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ (PARTE DOS)**" a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5), días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-049-2020.**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2020
Fecha de Tramitación (MES): septiembre

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/am

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

UNIDAD AMBIENTAL
Recibido por:
Fecha: 22/3/21
Firma: 2:41 pm

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 19 de marzo de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0056-1903-2021

Doctora
KATTI OSORIO
Ministerio de Cultura.
E.S.D.

Respetada Doctora Osorio:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible respuesta a la segunda información aclaratoria del EsIA Categoría II, denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ (PARTE DOS)**" a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5), días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-049-2020.**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2020
Fecha de Tramitación (MES): septiembre

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/am

2021 MAR 22 12:21 PM
MINISTERIO DE CULTURA
RECEPCIÓN
Recibido por
Fecha 22/3/21 Hora: 12:21

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 19 de marzo de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0056-1903-2021

Licenciada
FLOR TORRIJOS
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Autoridad de Los Recursos Acuáticos
E.S.D.

Respetada Licenciada Torrijos:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible respuesta a la segunda información aclaratoria del EsIA Categoría II, denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ (PARTE DOS)**" a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5), días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-049-2020.**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2020
Fecha de Tramitación (MES): septiembre

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/am

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

VENTANILLA UNICA
2021 MAR 22 2:01PM

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 19 de marzo de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0056-1903-2021

Licenciado
LUIS F. NORATO
Director de Gestión Ambiental
ALCALDÍA DE PANAMÁ
E.S.D.

Respetado Licenciado Norato:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible respuesta a la segunda información aclaratoria del EsIA Categoría II, denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ (PARTE DOS)**" a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5), días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-049-2020.**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2020
Fecha de Tramitación (MES): septiembre

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/am

MUNICIPIO DE PANAMÁ
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Recibido
Por: Melida Cuenca
Fecha: 22/3/2021

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 19 de marzo de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0056-1903-2021

Ingeniera
MARIELA BARRERA
Unidad Ambiental Sectorial
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales.
E.S.D.

Respetada Ingeniera Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible respuesta a la segunda información aclaratoria del EsIA Categoría II, denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ (PARTE DOS)**" a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5), días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-049-2020.**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2020
Fecha de Tramitación (MES): septiembre

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/am

Recibido
Unidad de Proyectos
Recibido Por:
22/03/2021
Fecha y Hora
12:33 p.m.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

UCIP
UNIDAD COORDINADORA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

ACLARACIÓN

ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ

SEÑOR DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, MINISTERIO DE AMBIENTE, E. S. D.:

Quien suscribe, **INÉS VEGA,** mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal No.4-281-882 e idoneidad No.11,583, actuando en mi condición de Apoderada Especial del Ministerio de la Presidencia, de generales conocidas en autos, concurro ante su digno Despacho con mi acostumbrado respeto, con la finalidad de presentar las aclaraciones solicitadas mediante Nota DEIA-DEEIA-AC-0021-1202-2021, relacionada con el proyecto "ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ"(PARTE DOS).

Se adjunta un (1) original, una (1) copia y dos (2) formatos digitales de la ampliación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto arriba mencionado.
Panamá, fecha de su presentación.

Del Señor Director,

INÉS VEGA
CIP No.4-281-882/
Idoneidad No.11,583

D E I A

MIAMBIENTE
18/MAR/2021 2:41PM

AMPLIACIÓN A ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

CATEGORÍA II.

PROYECTO:
"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA (PARTE DOS)"

PROMOTOR: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA SECRETARIA DE METAS (MP/SMP).

ELABORADO POR:

Diomedes A. Vargas Tonato
ING. DIOMEDES A. VARGAS T.
IAR-050-98.
Diomedes A. Vargas T.
Consultor Ambiental
Reg # IAR - 050 - 98

DEIA
MIAMBIENTE
18/MAR/2021 2:42PM

MARZO, DEL 2,021

INFORMCIÓN SOLICITADA.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II

PROYECTO: "ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA (PARTE DOS)"

PROMOTOR: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA / SECRETARIA DE METAS PRESIDENCIALES:

1. En respuesta 1 de la primera información aclaratoria, se le solicitó aclarar y presentar el alineamiento total del proyecto, donde el promotor indicó que la longitud total del proyecto es de aproximadamente 3.5 km y presenta sus coordenadas. Sin embargo, mediante la verificación de la Dirección de información Ambiental (DIAM), se evidencia que las mismas se ubican en dos corregimientos: Juan Díaz y Don Bosco, provincia y distrito de Panamá y generan un alineamiento de 2,817.4 metros, donde una parte del alineamiento se encuentra dentro del área protegida Refugio de vida Silvestre Bahía de Panamá en 1,435.7 metros, siendo así la longitud total del proyecto no concuerda con la verificación, y que su respectiva ubicación es en el corregimiento de Juan Díaz, por lo que solicita:
   a) Definir ubicación política administrativa del área de influenza directa del proyecto.
      RESPUESTA:
      El Proyecto se ubica en el corregimiento de Juan Diaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá iniciando en el puente sobre el corredor sur y terminando en la desembocadura del rio Juan Diaz donde una parte del alineamiento se encuentra dentro del área protegida Refugio de vida Silvestre Bahía de Panamá.

   b) Presentar nuevamente las coordenadas (DATUM WGS-84) del alineamiento del proyecto.
      RESPUESTA:
      Las coordenadas totales del proyecto suministradas por el contratista son las siguientes:

Vértice	Estación	NORTE	ESTE
1	0+000.00	1000579,35	670745,97
2	0+100.00	1000592,42	670646,85

3	0+200.00	1000578,11	670548,20
4	0+300.00	1000554,82	670451,00
5	0+400.00	1000529,34	670354,30
6	0+500.00	1000510,68	670256,11
7	0+600.00	1000493,89	670157,55
8	0+700.00	1000423,69	670089,48
9	0+800.00	1000327,89	670063,69
10	0+900.00	1000236,04	670094,73
11	1+000.00	1000147,65	670136,22
12	1+100.00	1000065,42	670086,59
13	1+200.00	999971,45	670060,95
14	1+300.00	999873,29	670075,19
15	1+400.00	999777,85	670105,03
16	1+500.00	999682,84	670127,00
17	1+600.00	999583,35	670116,99
18	1+700.00	999491,73	670154,12
19	1+800.00	999410,69	670210,18
20	1+900.00	999351,36	670290,44
21	2+000.00	999285,69	670365,86
22	2+100.00	999213,95	670434,46
23	2+200.00	999131,10	670490,46
24	2+300.00	999047,23	670544,90
25	2+400.00	998962,74	670598,39
26	2+500.00	998893,03	670669,12
27	2+600.00	998836,11	670750,67
28	2+700.00	998806,62	670845,15
29	2+800.00	998797,58	670944,61
30	2+900.00	998765,74	671033,35
31	3+000.00	998692,88	671101,50
32	3+100.00	998596,10	671114,87
33	3+200.00	998498,16	671129,24
34	3+300.00	998408,85	671172,26
35	3+400.00	998329,54	671232,35
36	3+500.00	998273,37	671314,04
37	3+600.00	998246,75	671409,61
38	3+700.00	998277,32	671503,24
39	3+800.00	998316,12	671592,97
40	3+900.00	998262,34	671674,54
41	4+000.00	998171,73	671715,44
42	4+100.00	998073,49	671733,64
43	4+200.00	997976,42	671757,37

44	4+300.00	997888,22	671719,66
45	4+400.00	997809,26	671658,62
46	4+500.00	997712,86	671661,76
47	4+600.00	997642,24	671728,11
48	4+700.00	997636,23	671826,63
49	4+800.00	997670,09	671917,48
50	4+900.00	997718,63	672004,38
51	5+000.00	997734,47	672101,29
52	5+100.00	997698,73	672193,09
53	5+200.00	997619,37	672248,63
54	5+300.00	997541,30	672213,43
55	5+400.00	997524,83	672114,90
56	5+500.00	997502,05	672018,01
57	5+600.00	997462,72	671926,07
58	5+700.00	997407,49	671844,70
59	5+800.00	997315,10	671807,57
60	5+900.00	997215,79	671807,35
61	6+000.00	997116,59	671796,22
62	6+100.00	997019,62	671771,79
63	6+136.87	996983,87	671762,78

c) De presentarse el proyecto en dos Corregimiento que no sean los entregados en la publicación, presentar las publicaciones y el fijado y desfijado de acuerdo a la establecido en el artículo 36 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 2009 y los artículos 6 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto del 2011, el cual modifica el artículo 35 del Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009.

RESPUESTA:

El proyecto se ubica en todo su recorrido tanto en la etapa uno como la parte dos en el corregimiento de Juan Diaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

2. En la respuesta a la pregunta 2 de la primera información aclaratoria, se indicó que el área de patio de maquinarias y taller es de una superficie de 3,342.89 metros cuadrados y el área de botadero de 40 ha + 2500 m^2; mediante verificación de la Dirección de Información Ambiental (DIAM), indica que las coordenadas proporcionadas por el promotor generan dos polígonos: oficina, patio de máquina y taller con un área de 3,257 m^2 y área de botadero con 10 ha + 3,253.5 m^2. Sin embargo, en el Registro Público, la finca 9823, destinada para el área de botadero,

presenta una superficie actual o resto libre de 12 ha + 8555 m^2 38 dm^2. Siendo así la superficie del área de botadero no coinciden con la verificación de DIAM, por lo que debe:

a) Aclarar el área total a utilizar de la finca 9823, destinada para botadero ya que la misma de acuerdo al Registro Público, solo presenta 12 ha + 8555 m^2 38 dm^2, como superficie actual o resto libre.

RESPUESTA:

El área que se utilizara como botadero en la finca 9823 propiedad de **DESARROLLO LOS ALCASAREZ, S.A.** ocupará un área aproximada de 10 hectáreas + 3,253 M^2 y es la misma área que se utilizara para **la Parte uno** del proyecto.

b) Aclarar si las áreas de botadero y área de oficina, patio de máquina y taller, forma parte de la etapa 1 del proyecto.

RESPEUSTA:

En efecto las áreas de botadero, área de oficina patio de máquina y taller son las mismas que se utilizaran en la etapa uno (1) del proyecto.

3. En la pregunta 16, de la primera información aclaratoria, se le solicito al promotor presentar un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, aplicando la Reglamentación de la Resolución AG-0292-2008.Sin embargo, el promotor señalo que esta pregunta se contestará en la segunda información complementaria, ya que debido al factor tiempo y a la Pandemia la profesional contratada no nos entregó esta información, por lo que debe:

   a) Presentar un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, aplicando la Reglamentación de la Resolución AG-0292-2008, "Por la cual se establece los requisitos para los planes de rescate y reubicación de fauna silvestre", Artículo 1: advertir que los estudios de impacto ambiental categoría II y III, deberán presentar a evaluación y aprobación de la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre de la Autoridad Nacional de Ambiente (actualmente Ministerio de Ambiente), un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.

   RESPUESTA

   Se adjunta en los anexos el Plan de Rescate y Reubicación de fauna para este proyecto elaborado por profesional idóneo.

4. En la pregunta 17, de la primera información aclaratoria, se le solicito al promotor presentar medidas de mitigación específicas, para evitar que los sedimentos generados en las labores de dragado, terminen acumulados excesivamente en la desembocadura del río y afecte los manglares que se encuentran en esta área o algún evento de eutrofización y presentar un protocolo de monitoreo en la desembocadura del río Juan Díaz, durante las labores de dragado, para oportunamente reaccionar de generarse a la salida con el mar o algún evento de

eutrofización. Sin embargo, el promotor menciono que "La empresa contratista está analizando cual medida de mitigación aplicar para este caso esta pregunta será resuelta en la segunda nota aclaratoria II", por lo que debe presentar:

a) Medidas de mitigación específicas, para evitar que los sedimentos generados en las labores de dragado, terminen acumulados excesivamente en la desembocadura del río y afecte los manglares que se encuentran en esta área o algún evento de eutrofización.

REPUESTA:
Ver respuesta en los anexos.

b) Protocolo de monitoreo en la desembocadura del río Juan Díaz, durante las labores de dragado, para oportunamente reaccionar de generarse algún cumulo excesivo de sedimentos y evitar que estos afecten los manglares dispuestos a la salida con el mar o algún evento de eutrofización.

RESPUESTA:
Ver respuesta en los anexos.

5. En la pregunta 20, de la primera información aclaratoria, se le solicito al promotor en el segundo punto presentar actualizado el cuadro No.12, con los impactos referentes a la fauna y sus medidas de mitigación en el Plan de Manejo Ambiental. Sin embargo, el promotor en el segundo punto de dicha pregunta presento el cuadro actualizado No. 12, mas no las medidas de mitigación a la fauna, por lo que debe:

a) Presentar referente al impacto fauna sus correspondientes medidas de mitigación.

RESPUESTA:

Las medidas de mitigación que se recomiendan para impacto sobre la fauna es el siguiente:

1. Evitar la captura de las aves y animales que realizan su llegada al área, en busca de alimentación o refugio. Esta medida debe realizarse diariamente. Capacitar e instruir a todos los obreros y colaboradores, sobre la protección de los recursos naturales en el área del proyecto. Con la finalidad de concienciar todo el personal sobre la importancia de la conservación de los recursos naturales
2. Perturbar mínimamente la vegetación que bordea causes de aguas temporales o permanentes que atraviesan el proyecto, estos bosques de galería funcionan como corredores biológicos activos.

3. Establecer en la zona letreros informativos y restrictivos referente a la conservación de las especies animales.

4. Si durante los trabajos se encuentra algún nido o madriguera que sirva de refugio a alguna especie de fauna ponerse en contacto con el biólogo asignado al proyecto a fin de realizar el Rescate y reubicación.

5. Durante los trabajos no trabajar antes de las 7:30 a.m. ni después de las 5:00 p.m.; ya que el atardecer, las horas nocturnas y el amanecer son las horas de mayor actividad de la fauna.

6.Colocar barreras anti ruidos alrededor de los equipos que generen altos niveles de ruido como los generadores de energía, patios de maquinarias, bombas u otros.

6. En la pregunta 25, de la primera información aclaratoria, se solicitó al promotor en el tercer punto, que especificará medidas de mitigación y prevención a implementar, respecto a las actividades realizadas en el área de botadero. Donde el promotor indico que, "La vegetación existente en la mayor parte del terreno que será utilizado para este sitio de botadero es Grama tipo paja canalera y algunos árboles dispersos de guácimo y guarumo por lo que las medidas a implementar son: "Sin embargo, no presento dichas medidas de mitigación y prevención, por lo que debe:
   a) Presentar las medidas de mitigación y prevención a implementar específicamente, en el área de botadero, las cuales deben ser contempladas para todas las actividades que se realicen dentro de esta superficie.

   RESPUESTA:

   Tal como se mencionó en la respuesta de la pregunta 2 -b las áreas de botadero y patio oficinas taller son las mismas que se utilizarán para la parte uno del proyecto y la parte dos entre las medidas de mitigación y prevención que se considerarán en el área de botadero son las siguientes:

- Debido a que el uso final de estos terrenos es para actividades de obras civiles (construcción) se deben conformar adecuadamente estos terrenos a medida que se vayan utilizando a fin de evitar la conformación de lagunas o charcos dentro del mismo así evitar la proliferación de plagas (mosquitos moscas) para esto se debe nivelar adecuadamente el mismo.
- Se recomienda realizar arborización con especies nativas y ornamentales dentro de estas áreas utilizadas como botaderos siembra de grama tipo Alicia o brachiaria y Vetiver para evitar procesos erosivos en los taludes de relleno.

- Construir estructuras que eviten la erosión y lavado de este material hacia áreas vecinas tales como muros, colocación de mallas para control de sedimentos zampeados siembra de grama por medio de hidro siembra en los taludes de relleno alrededor de todo el botadero.
- La maquinaria que trabaje en el proyecto debe estar en excelentes condiciones mecánicas y no se deben realizar reparaciones dentro de estas áreas de botaderos se deben realizar actividades de mantenimiento y reparación de equipos y maquinarias en las áreas establecidas en el proyecto como sitio de taller de maquinaria.
- Colocar alrededor de las zonas de botaderos y en las áreas próximas a cuerpo de agua, la malla para el control de sedimentos, las cuales se deben revisar periódicamente o después de fuertes lluvias

7. Referente a la pregunta 9 , el promotor identifico el impacto como generación temporal de ruido y presenta medidas ante este impacto como generación al sitio RAMSAR. Sin embargo, las medidas presentadas son específicas para la generación temporal del ruido, teniendo otras medidas que se deben tomar en cuenta al encontrarse dentro de un sitio RAMSAR como (material de dragado, erosión, viada acuática, reubicación de fauna, entre otros), por lo que debe:
   a) Presentar medidas de prevención y mitigación (material de dragado, erosión, viada acuática, reubicación de fauna, entre otros), tomando en cuenta que el área donde se ejecutará el proyecto pertenece a un área protegida y un sitio Ramsar.

   RESPUESTA:

   Medidas de mitigación para traslado de material de dragado, control de erosión, vida acuática, reubicación de fauna:

- Todo El material resultante de la actividad de dragado del rio debe ser debidamente colocado en las barcazas que lo transportan hasta sitio de embarcadero y de allí debe ser trasladado a el sitio de botadero donde será debidamente conformado.
- Toda la maquinaria que trabaje en esta área del proyecto debe ser nueva y con un adecuado mantenimiento periódico.
- La maquinaria que trabaje en el proyecto debe estar en óptimas condiciones mecánicas de mantenimiento a fin de evitar ruidos incensarios.
- Todos los operadores del equipo que se utilizara en este proyecto deben ser altamente capacitado y contar con amplia experiencia en este tipo de trabajo a fin de evitar accidentes que ocasiones afectaciones a la fauna acuática.
- Mantener en el área del proyecto a personal idóneo con experiencia para realizar rescates y reubicación de alguna especie de fauna que así lo requiera.

- Utilizar horarios adecuados de trabajo para no afectar la fauna en general de 700 AM a 5 PM.
- Capacitar a los trabajadores del proyecto en relación a la no afectación a ningún tipo de fauna en el área ya sea fauna acuática, aves, o terrestre.
- Considerar en el cronograma del proyecto, los periodos de veda y de migración de animales, especialmente de aves, para no interferir con los mismos. Se debe consultar y coordinar con las autoridades competentes, incluyendo áreas protegidas de Mi Ambiente antes de la realización de labores en el área protegida.
- Sensibilizar a los operarios del equipo pesado de la importancia de la no exposición del suelo a los procesos erosivos, de la realización del proyecto en un sitio protegido RAMSAR y de la importancia del ecosistema acuático durante las charlas pre-operativas o capacitaciones que se den, como parte del plan de manejo ambiental del proyecto.
- En la barcaza, colocar los sedimentos del centro hacia afuera hasta a aproximadamente 30 pulgadas del borde de la barcaza y considerar la capacidad de la misma, una vez se llene trasladar para su descarga, para evitar el desbordamiento y que en el transporte del material desde el sitio de dragado hasta el desembarcadero se derrame.

8. Referente a la pregunta 10 , debe presentar actualizado la normativa indicada en la Resolución No. AG-0051-2008, ya que existe una normativa más actualizada, por lo cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y floro amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones del 2016.
   RESPUESTA:
   La norma para las especies de fauna y flora amenazadas en la República de Panamá es la Resolución No, DM -0657-2016, ver Plan de Rescate y Reubicación de Fauna en los anexos.

9. Referente a la pregunta 15, el promotor menciono (participación ciudadana) que las poblaciones y actividades cercanas, esto debido a que lo descrito dentro del EsIA hace referencia que, la ejecución del proyecto de limpieza del cauce se define como de uso urbano, áreas protegidas y sitio RAMSAR. Sin embargo, dentro del área de influencia directa no se encuentran residenciales, se encuentra actividades relacionadas al embarcadero (arenera, cooperativas, concesionarios, PTAR, puestos de control de AMP, MiAmbiente, entre otros), por lo que debe:

   a) Definir el área de influencia directa de acuerdo al área donde se desarrollará el proyecto, para posteriormente establecer las áreas donde serán aplicadas las encuestas y/o entrevistas.

RESPUESTA:
Se adjuntan en los anexos la evidencia de realización de las encuestas en el área de embarcaderos, específicamente a empresas areneras, cooperativas PTAR, SEAM, entre otros la cual es el área de influencia directa del proyecto.

b) Aplicar las encuestas o entrevistas en el área de influencia directa respecto al área donde se desarrollará el proyecto, de acuerdo a lo establecido en el articulo 30 del decreto ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones.

RESPUESTA:
Se adjunta en los anexos la evidencia de encuestas realizadas en sitio de embarcadero.

c). Presentar evidencias de las reuniones realizadas de acuerdo a la consulta ciudadana, ya que dentro de la respuesta presentada se mencionan la realización de reuniones con la población interesada; sin embargo, no se presenta ningún tipo de evidencia.

RESPUESTA:
Ver documento adjunto

10. De acuerdo a los comentarios emitidos por la Dirección de Seguridad Hídrica en el MEMORANDO DSH.047-2021, de la primera información complementaria, señalados al estudio hidrológico, indicando lo siguiente:
    a) En página 3 del Estudio Hidrológico, se menciona que "El tramo del río Juan Díaz que será canalizado o ampliado se ubica entre las siguientes coordenadas (inicial 670746.38 - 1000564.6755 y final 671831.6721 - 996980.48.4802), las cuales arrojan un distanciamiento de 5.7 km. Sin embargo, no se ve representado un mapa donde se indique las áreas a canalizar y las áreas donde se va a ampliar, por lo que debe:
        - ⇒ Aclarar si el proyecto contempla ampliación del cauce, de ser afirmativo. Presentar mapa o vista área donde se aprecie las longitudes o área donde se va ampliar u canalizar.
        - ⇒ Aclarar el distanciamiento de 5.7 km, tomando en cuenta la verificación de DIAM y la longitud aclara por el promotor.

        RESPUESTA:

        En los Planos de Fotografía Aérea que fueron suministrados se indica la ruta de la canalización y ampliación del cauce del Rio Juan Díaz. Se muestran dos rayas azules, la raya interna es el pie del talud en el fondo del canal y la raya azul externa representa el borde superior del canal.

        *Las coordenadas de inicio y fin del proyecto (de acuerdo a lo indicado en los planos) son las siguientes:

Tramo	COORDENADAS UTM	
	Este (m)	Norte (m)
Inicial	670744.970	1000564.38
Final	671791.868	996976.53

*La longitud del proyecto es 6K+121.91, según lo indicado en los planos del proyecto.

* Tomar como válida la información indicada en los planos.

b) En la página 10 del Estudio Hidrológico, se indica que " Para modelar hidráulicamente el cauce del río en estudio en el modelo HEC RAS se requirió la siguiente información y se establecieron las siguientes condiciones de borde: Modelo digital o topografía del cauce, Caudales de diseño por estacionamientos (1,047 m^3/s, 1,100 m^37s y 1,130 m^3/s) (ver numeral 3.2.4), Condiciones de borde del Río Aguas arriba: S=0.0005, profundidad normal, Condiciones de borde agua abajo: Nivel de superficie de agua (WS) conocido = 5.13m (nivel promedio de marea alta), se asumió un régimen de flujo mixto, por lo que se requiere:

⇒ Indicar como determinaron el coeficiente de rugosidad de Manning y si el mismo se utilizó para todo el proyecto.

RESPUESTA

De acuerdo al Literal B-Requisitos para Revisión de Planos de Sistemas Pluviales del Manual de Revisión de Planos del Ministerio de Obras Públicas, página 81, para cauce de tierra lisa con vegetación rasante el coeficiente de manning es de 0.025. Se asumió esta condición para el Rio Juan Díaz para efecto de los cálculos hidráulicos y se utilizó este coeficiente para todo el proyecto.

c) Aclarar si las secciones del cauce indicadas en la página 11 del estudio hidrológico, fueron validadas en campo, georreferenciadas o si solamente fueron proyectadas por el software.

RESPUESTA:

Las secciones fueron ubicadas en los Planos de Topografía, tomando como referencia los sitios en donde el cauce se desborda o no tiene la capacidad hidráulica suministrados por el sofware y en base a los Planos de Fotografía Aérea. Estas secciones son aproximadas.

d) En la página 12 del estudio hidrológico se menciona que " En resumen, los trabajos a realizar en el Río Juan Díaz mejoraran la capacidad hidráulica del cauce, pero no soluciona el problema de desbordamiento en ciertas áreas,

debido a la poca disponibilidad de espacio para ensanchar el río, por las razones expuestas, por la existencia de un área de manglar y un área boscosa de poca elevación". Sin embargo, no se deja claro las áreas que seguirán afectadas a pesar de los trabajos, por lo que debe:

RESPUESTA

Con las secciones del cauce suministradas por el software y los Planos de Topografía (HECRAS) se le da respuesta a esta pregunta.

e) Presentar acercamiento con los señores representantes de los recursos hídricos en el Comité de Cuenca del Río Juan Díaz, el señor Luis Rivas (6480-2809) y el señor Gilberto Ortega (6349-4500), los cuales pueden ser parte del plan de participación ciudadana, referente a lo indicado en la página 22 del EsIA, donde se menciona que "También se intentó sin éxito contacto a los funcionarios de la Junta comunal y al representante de corregimiento quienes no estuvieron anuentes a responder la encuesta. (No quisieron responder las encuestas a pesar que se realizaron varias visitas)".

RESPUESTA:

Se realizaron llamadas y se enviaron correos con ambos representantes de Comité de cuenca del Rio Juan Diaz señores Luis Rivas y Gilberto Ortega pero no se obtuvo respuestas (ver evidencias en anexos).-

Nos comunicamos vía celular con el Señor Luis Rivas y se nos informó que el Comité de Cuenca del Rio Juan Díaz tienen una reunión la próxima semana con autoridades del Ministerio de Ambiente

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS.84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución no. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

ANEXOS.

RESPUESTA PREGUNTA 3

PLAN DE RESCATE Y REUBICACIÓN DE FAUNA.

PROYECTO: "ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RIO JUAN DÍAZ (FASE DOS)"

PROMOTORA: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA



ECO SOLUTIONS MGB Inc.

Este documento ha sido preparado por:

ECO SOLUTIONS MGB Inc.

PROFESIONALES DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS RESPONSABLES:

Marcos Ponce

CTBC No. 1159-2019

Mitzi González Benítez

CTCB-No. 319-2014

Promotor:

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Edición: Isamar Ponce y Marcos Ponce

Revisado por: Mitzi González Benítez

Tabla de contenido

1. Información general del proyecto y del promotor 1

2. Introducción 3

4. Ubicación geográfica 5

5. Fundamento legal 2

6. Inventario de la fauna existente 2

6.1 Fauna 2

6.1.1 Anfibios y reptiles 3

6.1.2 Aves 4

6.1.3 Mamíferos 7

7. Lugares de custodia temporal (de requerirse) 9

8. Posibles sitios de reubicación (zonas cuyas características ecológicas sean similares al sitio de rescate) 9

9. Metodología y equipo a utilizar 11

9.1 Fauna 11

9.1.1 Búsquedas de nidos de aves y madrigueras de mamíferos (antes del desarraigue y limpieza del terreno) 12

9.1.2 Captura de anfibios y reptiles (antes del desarraigue y limpieza del terreno) .. 12

9.1.3 Rescate de la fauna durante el Dragado del rio Juan Diaz 13

9.1.4 Equipo y material requerido para la recuperación y reubicación de la fauna ... 14

10. Detalle del personal que participará en la ejecución del rescate de la fauna 16

11. Referencias bibliográficas 17

12. Anexos 17

1. Información general del proyecto y del promotor

A continuación, se presenta la información general del promotor y del proyecto como marco de referencia general:

Nombre de la Empresa	**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**	
Razón Social	**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**	
Actividad Principal	construcción de la primera etapa de la ampliación del cauce del rio Juan Díaz.	
Domicilio Legal	Corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá	
Nombre del Representante Legal	Jose Javier Carrizo.	
Dirección o Área de proyecto	Corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá.	
Contraparte o Persona a contactar para coordinación.	Ing. Manuel Caastillero	
Información de contacto	castilleromanuel@hotmail.com	
Etapa de desarrollo del proyecto.	Planificaciónción	
Empresa auditora y consultora ambiental y registro.	ECOSOLUTIONS MGB INC. Registro DIPROCA –AA-EAA -002-2011 /Act. 2019 IRC-042-2009 /Act. 2019	
Datos de contacto empresa consultora y auditora	ecosolutionsmgb@cableonda.net 394-8522	
Profesionales de las ciencias biológicas encargada y registro	Marcos Ponce Idoneidad No. 1159-2019 Consultor Ambiental: IRC: 029-2005 **FIRMA:**	Mitzi González Benítez Idoneidad CTBC No. 319-2014 Auditor Ambiental AA-005-2002/Act. 2018. Consultor Ambiental IRC-024-2003 /Act. 2019. **FIRMA:** CIENCIAS BIOLÓGICAS Mitzi J. González Benitez C.T. Idoneidad N° 319
Breve descripción del proyecto:		

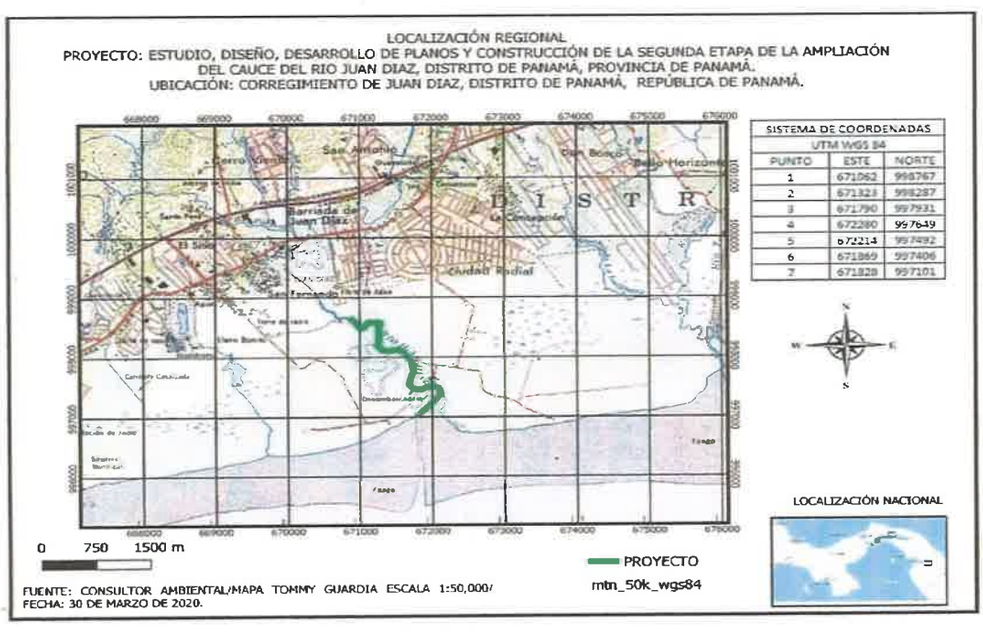
El proyecto: **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RIO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMÁ (PARTE DOS)"**, localizado en el corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, inicia en El Puente del Corredor sur (2K+850) hasta la salida al mar en el 6K+20 (Desembocadura).

La obra consiste en:

- La limpieza y dragado de los sedimentos del cauce del rio.
- Revestimiento con concreto en ambas márgenes y fondo del rio Juan Díaz debajo del puente del corredor sur. Se utilizará tabla estacas en las fundaciones para evitar el paso del concreto al cauce.
- Perfilado de taludes en áreas para evitar derrumbes (De ser necesario).
- De requerirse, se debe atender posibles afectaciones al sistema de distribución de agua potable, sistema eléctrico o telecomunicaciones y otros que se encuentre en el área de ejecución de la obra.

Para el traslado de los equipos se utilizarán los caminos internos existentes en el área de influencia del proyecto.

Figura 1. Localización regional del proyecto.



Fuente: Estudio de impacto ambiental- 2020.

2. Introducción

El proyecto: **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RIO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMÁ (PARTE DOS)"**, cuya promotora es el MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, está localizado en el corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

La cuenca del río Juan Díaz está ubicada hacia el sudeste de la provincia de Panamá, nace en Cerro Azul, a una altitud de 691 msnm y desemboca en la bahía de Panamá. Sus principales afluentes son los ríos Las Lajas, María Prieta, Naranjal, Palomo, la Quebrada Espavé y la Quebrada Malagueto. (Cantabria, 2017).

La parte alta de la Bahía de Panamá, es un punto de escala importante para más de un millón de aves playeras durante la migración; además alberga un número significativo de aves playeras locales y migratorias durante el resto del año. El sitio, formado por zonas de manglares y marismas en similar proporción, no obstante, sufre cada vez más amenazas debido a su proximidad con la ciudad de Panamá.

El borde occidental es la zona más utilizada por las aves playeras, pero también es la zona más cercana a la ciudad; los manglares allí están siendo talados y rellenados para la construcción de viviendas e instalaciones industriales. La canalización de los ríos que fluyen a través de los manglares restantes aumenta la contaminación procedente de los desechos urbanos.

En 2003, el área fue declarada sitio Ramsar de humedales de importancia mundial, con el código IBA **PA041** (Áreas Importantes para la Conservación de Aves en Panamá). (DEVENISH, 2009)

En las costas bordeadas por los manglares se encuentran además de las poblaciones nativas, numerosos organismos marinos en etapas juveniles que pasan solamente una parte de su vida en estos hábitats. Aquí encuentran la protección y abundante alimentación, que les garantiza un rápido crecimiento y una más exitosa subsistencia (D'Croz y Kwiecinski, 1980).

El proyecto, en su parte o etapa dos que se realiza en el rio Juan Díaz, incluye principalmente actividades de revestimiento con concreto en ambas márgenes y fondo de rio debajo del puente del corredor sur, la limpieza y dragado de los sedimentos del cauce del rio y el perfilado de taludes para evitar derrumbes.

Con base a la información obtenida, en cuanto a la biodiversidad del área de desarrollo del proyecto, se diseñan medidas para prevenir, mitigar y compensar los elementos naturales afectados. En ese contexto, se presenta el plan de rescate y reubicación de la fauna, durante la realización y puesta en marcha de todas las actividades planificadas que conlleva el desarrollo de este proyecto.

Por consiguiente, este plan de rescate y reubicación de la fauna estará orientado específicamente al salvamento de aquellas especies que se encuentren en las áreas de afectación directa del proyecto, asegurando de esta forma la continuidad y el desarrollo de las especies de vertebrados silvestres que habitan el área.

3. Objetivo general

Rescatar y reubicar las especies de fauna silvestre que pudiesen verse afectadas y perder su hábitat por las actividades del proyecto.

3.1 Específicos

- Capturar la mayor cantidad de especies de vertebrados terrestres posible (anfibios, reptiles y mamíferos) que pudiesen perder sus hábitats o ser perturbados por las actividades del proyecto.
- Trasladar y reubicar las especies capturadas a sitios que presenten condiciones físicas y biológicas adecuadas y similares a los sitios de rescate, pudiendo así asegurar la sobrevivencia de las especies.
- Garantizar la supervivencia de los animales liberados mediante la evaluación de la condición de salud de estos.
- Cumplir con la normativa aplicable a la materia.

4. Ubicación geográfica

El proyecto **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RIO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMÁ (PARTE DOS)"**, se encuentra localizado en el corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, y el sitio especifico que involucro las actividades de rescate de la fauna están representados en el Cuadro 1 y Fig. 2 y 3.

Cuadro 1 Coordenadas de los sitios de rescate de la fauna.

Sitios de rescate	Coordenadas UTM Datum WGS84	
	Norte	**Este**
P1 **Inicio (Puente corredor sur)**	**998767**	**671062**
P2	**998287**	**671323**
P3	**997931**	**671790**
P4	**997649**	**672280**
P5	**997492**	**672214**
P6	**997406**	**671869**
P7 **Final desembocadura del rio**	**997101**	**671828**



Figura 2. Vista satelital del área del proyecto. Siendo los puntos amarillos los sitios de rescate.
Fuente: Google Earth. 2020 Fecha de la imagen: 13 de septiembre de 2020.

426

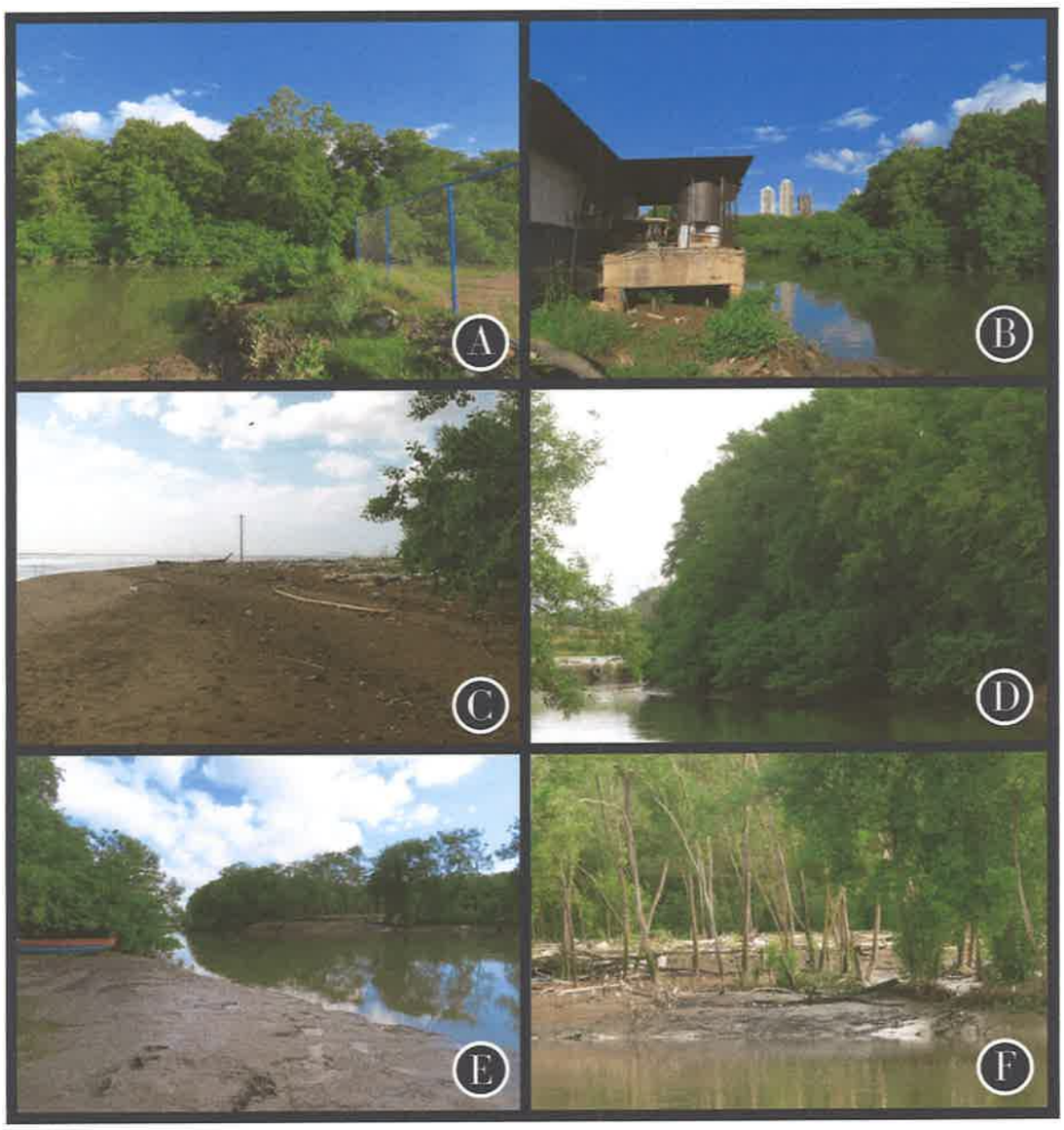


Figura 3. Vistas panorámicas de los sitios de rescate dentro del área del proyecto. A, B y D) Vistas desde el embarcadero de Juan Díaz; C, E y F) Desembocadura del rio Juan Díaz.

5. Fundamento legal

El fundamento legal sobre el cual se desarrolla este documento técnico denominado Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre es el siguiente:

- Constitución Política de la República de Panamá.
- Ley 8 de 2015
- Ley 41 de 1998, Ley General de Ambiente
- Ley 24 de 1995, Legislación de Vida Silvestre en la República de Panamá.
- Resolución AG-0292-2008, por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre.
- Resolución No. DM-0657-2016, por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1 de 2 febrero de 2015, que declara área protegida el refugio de vida silvestre, sitio Ramsar humedal Bahía de Panamá.

6. Inventario de la fauna existente.

6.1 Fauna

Según el estudio de impacto ambiental (EsIA), el área de estudio posee una escasa cobertura vegetal. En cuanto a la fauna acuática, el EsIA describe una fauna escasa debido al alto grado de contaminación de este registraron peces tales como *Dormitator latifrons* (pez dormilón), *Astyanax ruberrimus* (sardina mujarra), Ctenolucius beani (chacarin), *Pimelodella chagresi* (barbudo), *Hoplias microlepis* (Pez de perro), *Cichlasoma dovii* (guapote blanco), Tilapia, sp (Tilapia) no existe evidencia de la presencia de crustáceos debido al alto grado de contaminación de sus aguas. Por la descarga de todo tipo de desechos.

Durante los muestreos de la fauna a lo largo del área del proyecto, llevados a cabo para la elaboración del presente plan, se invirtió un aproximado de 30 horas hombre de esfuerzo, lo cual dio como resultado el registro de 44 especies vertebrados, desglosados de la siguiente manera: ocho especies de reptiles, 33 especies de aves y siete especies de mamíferos.

6.1.1 Anfibios y reptiles

Reptiles

Durante los recorridos en el área del proyecto no se observaron especies de anfibios, sin embargo, se registraron 8 individuos de reptiles, pertenecientes a cuatro especies, agrupadas en cuatro familias (Crocodylidae, Iguanidae, Corytophanidae, Emydidae) y tres órdenes (Crocodylia, Squamata, Testudines) (**Cuadro 2, Fig. 4**).



Figura 4 Especies de reptiles registradas en el área del proyecto. (A) Iguana (*Iguana iguana*).

Es importante mencionar que el Cocodrilo (*Crocodylus acutus)* se encuentra catalogado en las especies de flora y fauna amenazadas de Panamá en la categoría de conservación vulnerable **(VU)**; esto indica que la especie está enfrentando un riesgo de extinción alto en estado silvestre.

Cuadro 2 Reptiles registrados en el área del proyecto.

Orden	Familia	Especie	Nombre común	Condición Nacional	Cantidad
				VU	
Crocodylia	Crocodylidae	*Crocodylus acutus*	Cocodrilo		1
Squamata	Iguanidae	*Iguana iguana*	Iguana verde		4
	Corytophanidae	*Basiliscus basiliscus*	Meracho de sierra		1
Testudines	Emydidae	*Trachemys scripta*	Tortuga jicotea		2
3 ordenes	**4 familias**	***4 especies***			**8**

Fuente: Datos colectados en campo. *Nota - VU: Condicion nacional de amenaza.* (MiAMBIENTE, 2016)

6.1.2 Aves

Durante el muestreo se registró un total de 174 individuos de aves, estas comprendidas dentro de 33 especies (Cuadro 5, Fig. 5).

Las aves fueron observadas principalmente en las áreas abiertas y en los bordes del manglar. Las especies de aves registradas corresponden principalmente a especies de hábitos generalistas, las cuales son comunes en playas, bosques de galería y manglares.

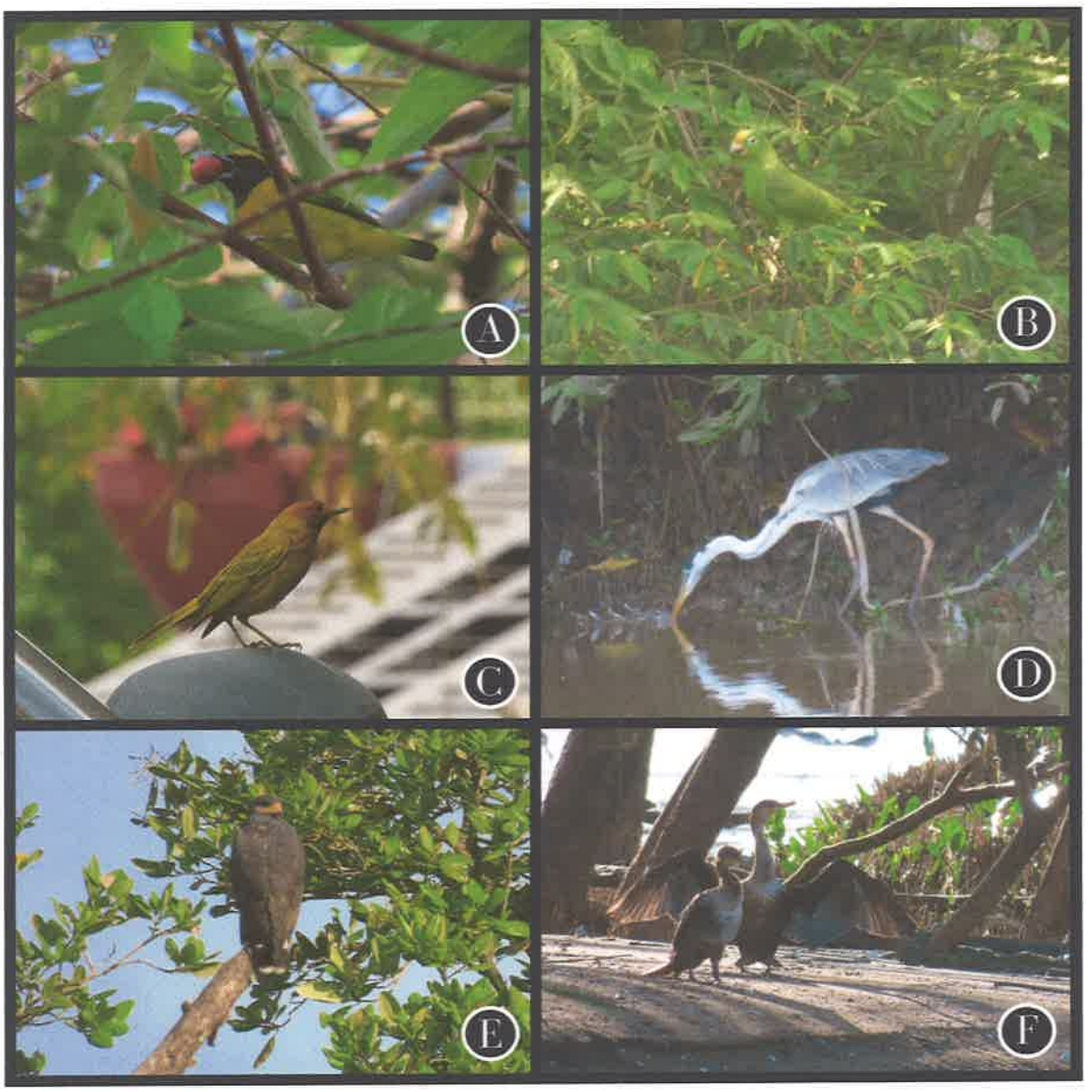


Figura 5. Aves observadas en el área del proyecto. A) Eufonia Coroniamarilla (*Euphonia luteicapilla*); B) Loro Coroniamarillo (*Amazona ochrocephala*); C) Reinita Protonotaria (*Protonotaria citrea*); D) Garza Cocoi (*Ardea cocoi*); E) Gavilán Cangrejero (*Buteogallus anthracinus*); F) Cormorán Neotropical (*Phalacrocorax brasilianus*).

Cuadro 3 Lista de aves observadas en el área del Proyecto en Juan Diaz.

Familia	Especie	Nombre en ingles	Nombre común	Cantidad
Cuculidae	Crotophaga major	Greater Ani	Garrapatero Mayor	4
Trochilidae	Phaeochroa cuvierii	Scaly-breasted Hummingbird	Colibrí Pechiescamado	1
Recurvirostridae	**Himantopus mexicanus	Black-necked Stilt	Cigüeñuela Cuellinegra	20
Scolopacidae	Numenius phaeopus	Whimbrel	Zarapito Trinador	4
	**Calidris minutilla	Least Sandpiper	Playero Menudo	1
	**Calidris pusilla	Semipalmated Sandpiper	Playero Semipalmeado	6
	**Calidris mauri	Western Sandpiper	Playero Occidental	21
	**Actitis macularius	Spotted Sandpiper	Playero Coleador	5
	**Tringa semipalmata	Willet	Playero Aliblanco	3
Laridae	Leucophaeus atricilla	Laughing Gull	Gaviota Reidora	19
	Leucophaeus pipixcan	Franklin's Gull	Gaviota de Franklin	4
	Thalasseus sandvicensis	Sandwich Tern	Gaviotín Puntiamarillo	5
Ciconiidae	Mycteria americana	Wood Stork	Cigüeña Americana	2
Fregatidae	Fregata magnificens	Magnificent Frigatebird	Fragata Magnífica	1
Anhingidae	Anhinga anhinga	Anhinga	Aninga	1
Phalocrocoracidae	Phalacrocorax brasilianus	Neotropic Cormorant	Cormorán Neotropical	27
Ardeidae	Ardea cocoi	Cocoi Heron	Garza Cocoi	1
	Ardea alba	Great Egret	Garceta Grande	5
	**Egretta thula	Snowy Egret	Garceta Nívea	5
	Nycticorax nycticorax	Black-crowned Night-Heron	Garza-Nocturna Coroninegra	3
	Nyctanassa violacea	Yellow-crowned Night-Heron	Garza-Nocturna Cabeciamarilla	3
Pandionidae	Pandion haliaetus	Osprey	Águila Pescadora	1
Accipitridae	Buteogallus anthracinus	Common Black Hawk	Gavilán Cangrejero	1
Psittacidae	Pionus menstruus	Blue-headed Parrot	Loro Cabeciazul	1
	Amazona ochrocephala	Yellow-crowned Parrot	Loro Coroniamarillo	5

421

Familia	Especie	Nombre en ingles	Nombre común	Cantidad
Tyrannidae	Tyrannulus elatus	Yellow-crowned Tyrannulet	Tiranolete Coroniamarillo	1
Hirundinidae	Progne chalybea	Gray-breasted Martin	Martín Pechigrís	6
	Tachycineta albilinea	Mangrove Swallow	Golondrina Manglera	4
Troglodytidae	Troglodytes aedon	House Wren	Sotorrey Común	1
Fringillidae	Euphonia luteicapilla	Yellow-crowned Euphonia	Eufonia Coroniamarilla	3
	Euphonia laniirostris	Thick-billed Euphonia	Eufonia Piquigruesa	2
Icteridae	Quiscalus mexicanus	Great-tailed Grackle	Tordo Coligrande	7
Parulidae	**Protonotaria citrea	Prothonotary Warbler	Reinita Protonotaria	1
19 familias	***33 especies***			**174**

Fuente: Datos registrados en campo. *Nota - **: Aves migratorias.*

6.1.3 Mamíferos

Durante el recorrido se registraron huellas de seis especies, agrupadas en seis familias (Didelphideae, Dasypodida, Canidae, Procyonidae, Mustelidae, Felidae) y cuatro ordenes; también se registraron individuos de la especie *Sciurus variegatoides (***Cuadro 4, Fig. 6**).

Cuadro 4 Mamíferos registrados en el área del proyecto.

Orden	Familia	Especie	Nombre común	Cantidad
Didelphimorphia	Didelphideae	*Didelphis marsupialis*	Zarigueya comun	**HU**
Cingulata	Dasypodidae	*Dasypus novemcinctus*	Armadillo de nueve bandas	**HU**
Rodentia	Sciuridae	*Sciurus variegatoides*	Ardilla	**O**
Carnivora	Canidae	*canis latrans*	Coyote	**HU**
	Procyonidae	*Procyon lotor*	Mapache	**HU**
	Mustelidae	*Lontra longicaudis*	Nutria	**HU**
	Felidae	*Puma yagouaroundi*	Yaguarundí	**HU**
4 ordenes	**7 familias**	***7 especies***		

Fuente: Datos registrados en campo. *Nota – HU: huellas; O: observado.*



Figura 6. Individuos y huellas de mamíferos registrados en el área del proyecto. A) Ardilla (*Sciurus variegatoides*); B y D) Mapache (*Procyon lotor*); C) Coyote (*Canis latrans*) E y F) Nutria de río (*Lontra longicaudis*) .

7. Lugares de custodia temporal (de requerirse)

Debido a que los sitios propuestos para la reubicación se encuentran cerca de los sitios de rescate, las plantas y los animales serán reubicados inmediatamente después de la captura; por lo cual no se requerirá de lugares de custodia temporal para las especies rescatadas.

8. Posibles sitios de reubicación (zonas cuyas características ecológicas sean similares al sitio de rescate)

Posteriormente a su rescate, las especies de fauna serán trasladadas a áreas naturales con características ambientales similares a las presentes en el sitio del proyecto. Se elegirán sitios que reúnan las condiciones necesarias para brindar los requerimientos de hábitat de cada una de las especies rescatadas. Las áreas propuestas estarán ubicadas en la periferia del área del Proyecto, dentro de la cuenca del rio Juan Díaz y corresponden a parches de bosque de galería y manglares. (**Cuadro 5, Fig. 6**).

Cuadro 5 Coordenadas UTM de los sitios propuestos para la reubicación de la fauna.

Sitios de reubicación	Coordenadas UTM Datum WGS84	
	Norte	**Este**
P1	**997817.00**	**671326.00**
P2	**997400.00**	**672545.00**



Figura 7. Vista satelital de los sitios de reubicación. Fuente: Google Earth. 2020

9. Metodología y equipo a utilizar

La metodología por implementar para la ejecución del plan de rescate y reubicación de fauna silvestre va a depender del tipo de especie a rescatar y de las condiciones en la que se encuentre el animal. Sin embargo, se centran en la observación, en la aplicación de métodos indirectos y directos, que requerirán del uso de diversos equipos. (Fig. 8)



Figura 8. Métodos de rescate de la fauna. A) Avistamiento de aves B) Búsquedas herpetológicas; C y D) avistamiento de aves en el área del proyecto.

9.1 Fauna

Las actividades de rescate se enfocarán en animales de lento desplazamiento como anfibios, reptiles y mamíferos de lento desplazamiento. En cuanto a las aves, solamente se rescatarán pichones, nidos y aves heridas.

9.1.1 Búsquedas de nidos de aves y madrigueras de mamíferos (antes del desarraigue y limpieza del terreno)

Durante el inicio del proyecto, el trabajo de rescate se enfocará en el área utilizada para ingresar al río Juan Díaz y la ubicación donde se instalará el patio de almacenamiento mecánico y botadero. La primera fase del rescate continuará con monitoreos diurnos para buscar y determinar si hay cuevas ocupadas por especies de mamíferos y refugios o hábitats de murciélagos.

Al buscar cuevas y nidos de aves, se utilizarán binoculares Vortex 8 X 42. Cuando se encuentre una cueva activa o habitada por mamíferos, se colocarán trampas Sherman durante cuatro a cinco días para capturar a los animales.

9.1.2 Captura de anfibios y reptiles (antes del desarraigue y limpieza del terreno)

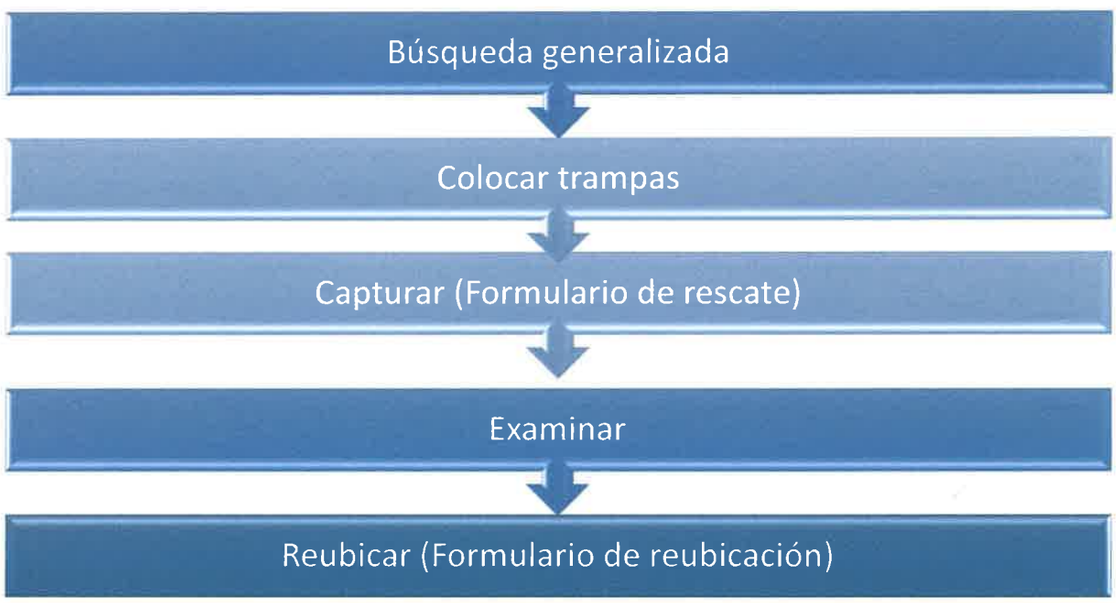
Se realizarán búsquedas generalizadas por medio de recorridos a pie, a través del área de rescate. Se revisará la hojarasca, debajo de las piedras, debajo de troncos, arbustos, árboles o cualquier lugar que se considere apropiado para encontrar anfibios y reptiles (Sutherland, 1996).

Los anfibios y reptiles no venenosos observados serán capturados con la mano y luego depositados en bolsas plásticas transparentes "ziploc" o envases de plástico como terrarios o jaulas tipo kennel, de acuerdo al tamaño del animal. Dentro de las bolsas se añadirá material vegetal húmedo y hojarasca con el fin de mantener los animales vivos para su posterior transporte y liberación en los sitios destinados para la reubicación. Para la identificación de los anfibios y reptiles se utilizarán claves dicotómicas, guías de campo y grabaciones del llamado de los machos anuros: Ibáñez et al., (1999); Savage (2002) y Köhler, (2008, 2011).

Para la captura de serpientes venenosas se utilizarán sujetadores y ganchos herpetológicos. Después de la captura, las serpientes serán depositadas en bolsas de tela y envases plásticos con ventilación adecuada, para luego ser transportadas hasta los sitios de liberación.

A continuación se presenta el esquema general del flujograma que se llevará en el desarrollo de las actividades de rescate y reubicación de fauna, antes del inicio de proyecto.

ESQUEMA 1: METODOLOGÍA ANTES DEL INICIO DE PROYECTO.



9.1.3 Rescate de la fauna durante el Dragado del rio Juan Diaz.

En las actividades de dragado del río, la captura y reubicación de animales se enfocará en posibles especies de reptiles (cocodrilos, serpientes, tortugas o iguanas) o incluso peces que necesiten rescate. De encontrarse alguna de las especies mencionadas durante las actividades en el río, es recomendable que sean reubicadas en el cauce del río (peces) en las áreas alejadas del proyecto y en los sitios propuestos (reptiles, anfibios y mamíferos).

Para la captura de animales se utilizarán sujetadores, guantes de cuero, jaulas y bolsas de tela o envases de plástico como terrarios o jaulas tipo kennel. Después de fijar a los animales, se taparán los ojos (Cocodrilos) y luego se colocarán en una jaula, cuando sea necesario llevar grandes reptiles y ganchos y pinzas herpetológicas para manejar serpientes venenosas, se utilizarán guantes. Después

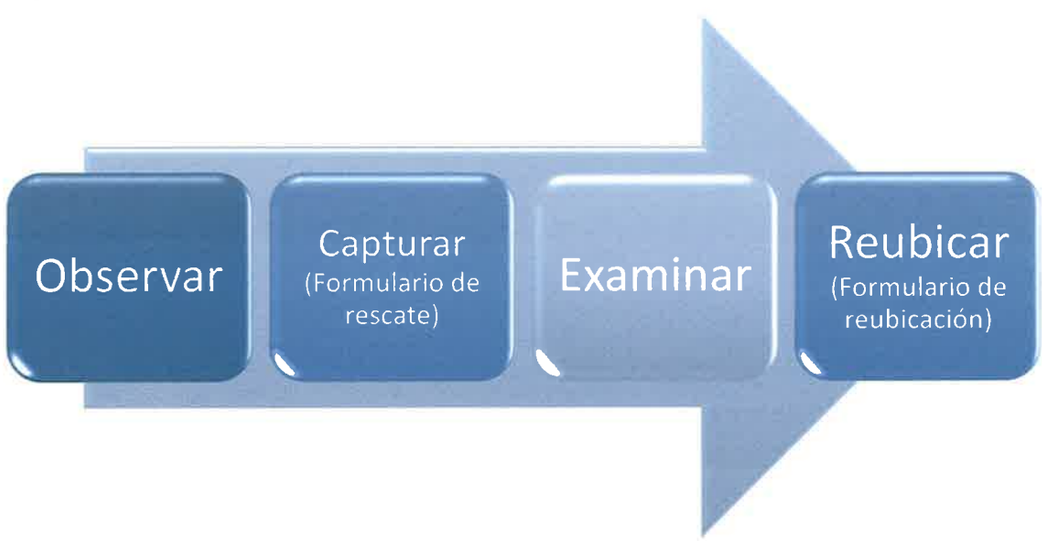
de ser capturados, los animales serán revisados por el veterinario y luego serán transportados al sitio de reubicación.

Durante los trabajos se revisaran las pozas que se crearan en el área delimitada por las tabla estacas en la proximidad del puente del Corredor Sur y el mismo sedimento sea en la barcaza antes de que se le remueva o en el sitio de descarga, la logística estará regida por las medidas de seguridad que deben tomarse en este tipo de trabajos.

En el caso de ser necesario, rescatar peces que queden en las pozas se hará utilizando redes. Los peces capturados se colocaran en baldes con agua para ser identificados y luego trasladados en las áreas del río similares y fuera de las áreas de proyecto.

A continuación se presenta el esquema general del flujograma que se llevará en el desarrollo de las actividades de rescate y reubicación de fauna.

ESQUEMA 2: METODOLOGÍA DURANTE LAS ACTIVIDADES DE PROYECTO



9.1.4 Evaluación médico- veterinaria.

Los animales serán revisados por el médico veterinario para determinar el estado de salud y determinar si el animal puede ser liberado, esto se hará principalmente, en aquellos animales golpeados o que se encuentren heridos. La revisión

primeramente será ocular. De acuerdo a la condición de salud del animal, se procederá al traslado para la liberación en el área aprobada para la reubicación o trasladado a una clínica para su atención.

Todo lo ejecutado debe ser documentado por el médico veterinario como profesional idóneo y estará bajo la responsabilidad del promotor.

9.1.5. Equipo y material requerido para la recuperación y reubicación de la fauna

Para la ejecución del plan se requiere contar con equipo especializado e insumos, siendo éstos algunos de éstos, los siguientes:

- Cebo para las trampas (avena y jalea de guayaba)
- Cintas de color
- Gancho y pinza herpetológica.
- Bolsa de tela y plásticas (Ziploc)
- Trampas Tomahawk
- Trampas Sherman
- Jaulas de diversos tamaños tipo kennel
- Equipo de protección personal (Chaleco salva vidas, botas altas, camisa manga larga de algodón, guantes de cuero)
- GPS
- Binoculares
- Cámara fotográfica
- Vehículo
- Baldes
- Redes
- Sujetadores
- Terrarios
- Lona
- Cuerda
- Botiquín de primeros auxilios básico.
- Material bibliográfico.

10. Detalle del personal que participará en la ejecución del rescate de la fauna

Nombre	Especialidad	Función en el equipo	Experiencia
Marcos Ponce	Lic. en Biología con especialización en Zoología y consultor ambiental **IRC: 029-2005. Idoneidad No. 1159-2019**	Encargado principal del rescate de flora y fauna.	12 años de experiencia en manipulación de fauna, incluyendo serpientes venenosas, y ocho años de experiencia en rescate de fauna y la participación en rescates de fauna acuática y terrestre en nueve proyectos hidroeléctricos diferentes.
Mitzi González Benítez	Lic. Biología con especialización en microbiología y parasitología. Idoneidad: **CTBC No. 319-2014** Consultor **IRC 024-2003** y auditor ambiental **AA-005-2002**	Coordinador y representante legal de la empresa Consultora ambiental.	Seis años de experiencia en rescate de flora y fauna.
Norman Ponce	Asistente general	Asistente de campo	Nueve años de experiencia en manipulación de fauna silvestre y colocación de trampas, ocho años de experiencia en rescate de fauna y la participación en rescates de fauna acuática y terrestre en ocho proyectos hidroeléctricos diferentes.
Eladio Saldaña	Veterinario	Veterinario	Cinco años de experiencia en rescate y manejo de fauna silvestre.

11. Referencias bibliográficas

- Cantabria, I. (2017). ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE ACTUACIONES DE MITIGACIÓN DE INUNDACIONES EN LA CUENCA BAJA DE JUAN DÍAZ. Panamá.
- DEVENISH, C. D. (2009). important Bird Areas Americas - Priority sites for biodiversity conservation. BirdLife International (BirdLife Conservation Series No. 16).
- Ibáñez, R.; A. S. Rand & C. Jaramillo. 1999. Los anfibios del Monumento Natural Barro Colorado, Parque Nacional Soberanía y áreas adyacentes. Panamá: Editorial Mizrachi & Pujol, S.A. 192 p.
- Köhler, G. 2008. Reptiles of Central America Offembach: Herpeton. 400p
- Köhler, G. 2011. Amphibians of Central America Offembach: Herpeton 379p.
- MiAMBIENTE. (2016). POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO PARA LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN PERIÓDICA DEL LISTADO DE LAS ESPECIES DE FAUNA Y FLORA AMENAZADAS DE PANAMÁ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. Panamá
- Savage, J. 2002. Amphibians and Reptiles of Costa Rica. A Herpetofauna.
- **Espinosa, D.; Vargas, D. y Carrera, J.** 2020. Estudio de impacto ambiental Cat. II. Estudio, diseño, desarrollo de planos y construcción de la primera etapa de la ampliación del cauce del río Juan Díaz corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

12. Anexos

Anexo 1	Hojas de vida
Anexo 2	Acta de rescate y liberación de fauna terrestre.

Anexo 1. Hojas de vida.

MARCOS A. PONCE

Cédula: 3-705-900

Fecha de Nacimiento: 27 de marzo de 1979

Nacionalidad: Panameño

Registro de Consultor Ambiental: ICR: 029-2005

Registro de idoneidad: N°. 1159

E-mail: *marcosponce27@gmail.com.*

EXPERIENCIA LABORAL

- Participación en el Plan de rescate de rescate de fauna y flora silvestre Proyecto. Diseño construcción y mantenimiento del sistema de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales de la ciudad de David y alrededores, Provincia de Chiriquí. *Contratista Biodiversity Consultan Group Promotora* SUEZ, 2018-2020.
- Participación como coordinador y biólogo encargado de la Caracterización de Fauna Acuática del Proyecto Agropalma (Río Chiriquí Viejo, Canal de Descarga y Toma de Agua) para la empresa AGROPALMA DE INVERSIONES, S.A., 2019.
- Participación como coordinador y biólogo encargado de la elaboración y ejecución del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna del Proyecto Urbanización Villas Los Altos De Boquete: Áreas indicadas en el artículo 4, literales "cc" y "dd" de la Resolución DRCH-IA-130-2018. Empresa Promotora: BELLAVISTA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A., 2019.
- Participación como coordinador y biólogo encargado de la Caracterización de Fauna Acuática del Proyecto Diseño y Construcción de Caminos del Distrito de Besikó (CPA (San Juan) – Cieneguita Quebrada Hacha-Lajero-Alto Potrero y Ramal Hacia Camarón Arriba), Comarca Ngabe Buglé, Provincia de Chiriquí. Promotor: Ministerio de Obras Públicas (MOP). 2019.
- Participación como coordinador y biólogo encargado del Rescate y Reubicación de Flora y Fauna en el Proyecto: Rehabilitación Carretera San Andrés – Santa Cruz – Dominical – Caisán – Monte Lirio y Circunvalación, Provincia de Chiriquí. Contratista: Constructora ININCO, S.A. Promotor: Ministerio de Obras Públicas (MOP), 2019.
- Participación como coordinador y biólogo encargado del Monitoreo de Fauna Acuática de la Central Hidroeléctrica La Cuchilla, para la empresa HIDROPIEDRA. 2019.
- Participación como coordinador y biólogo encargado del Monitoreo de Fauna Terrestre de la Central Hidroeléctrica La Cuchilla, para la empresa HIDROPIEDRA. 2019.

- Participación como coordinador y biólogo encargado del Monitoreo de Fauna Acuática del Proyecto: Hidroeléctrica Paso Ancho. Para la empresa PASO ANCHO HYDRO POWER. 2019.
- Participación como coordinador y biólogo encargado del Monitoreo de Fauna Acuática del Proyecto Hidroeléctrico RP-490, para la empresa HIDROPIEDRA. 2019.
- Participación como coordinador y biólogo encargado del Monitoreo de Fauna Terrestre del Proyecto Hidroeléctrico RP-490, para la empresa HIDROPIEDRA. 2019.
- ***Participación como herpetólogo investigador en el proyecto: Sistema de producción Sostenible y Conservación de la Biodiversidad*** (SPSCB) Promotor: MiAmbiente, 2016-2019.
- ***Participación como encargado del componente herpetológico Durante la elaboración del Plan de Manejo del Parque Nacional Volcán Barú, Consultora Tecnoambiente Promotor*** MiAmbiente, 2017- 2018.
- Coordinador y biólogo encargado del rescate de Fauna y Flora en el proyecto: Diseño y Construcción del Camino Cañazas – Kankintú (Tramo 1: Cañazas – Coclesito) Comarca Ngöbe Buglé Contratista Constructora ININCO SA., promotor Ministerio de Obras Publicas Mop. 2017.
- ***Coordinador encargado de los estudios de monitoreo de especies de Interez especial (Mono ardilla, Nutria de río y Zamia) en el Proyecto Hidrológico Bajo Frío, Promotora FOUNTAIN Intertrade Corp. 2016-2018.***
- ***Investigador asociado a la Universidad Tecnológica Oteima con el proyecto: "Corredores biológicos en Península Batipa hacia un ecosistema sostenible" Finanaciado por SENACYT.***
- Coordinador y biólogo encargado del rescate de flora y fauna en el proyecto: Rehabilitación camino cruce Santa Rita-Aguacate-Cerro Colorado, provincia de Chiriquí. Contratista Constructora ININCO SA., promotor Ministerio de Obras Publicas Mop. 2017.
- ***Coordinador y herpetólogo del levantamiento de línea base biológica (Flora y Fauna) en la Reserva Hidrológica de Filo del Tallo-Canglon, para la elaboración del plan de manejo de la reserva*** *Contratista SNC.LAVALIN Promotora MiAMBIENTE .2016- 2017.*
- Coordinador y biólogo encargado del rescate de flora y fauna en el proyecto: Diseño y Rehabilitació del camino carretera Panamericana-Lajero-Cerro Puerco. Contratista Constructora MECO SA., promotor Ministerio de Obras Publicas Mop. 2016.
- Participación como biólogo en el Estudio de impacto ambiental Categoría II Rehabilitación camino Cruce Santa Rita-Aguacate-Cerro Colorado, provincia de Chiriquí promotor Ministerio de Obras Publicas Mop.2016
- ***Coordinador de campo del monitorero de mamíferos pequeños*** para los estudios de efecto Borde. *Contratista Biodiversity Consultan Group Promotora Minera Panamá.2016.*
- Participación como Herpetólogo en los monitoreos de transectos para los estudios de efecto Borde en Donoso. *Contratista Biodiversity Consultan Group Promotora Minera Panamá.2016.*
- Caracterización biológica Encargado de monitoreo de Mamíferos con cámaras trampa en 850 HA de reforestación con Teca y bosque primario de las fincas Relojera *APICAL SA 2015-2016.*

- ***Coordinador de los monitoreos de fauna terrestre, fauna acuática y monitoreos de flora para los proyectos Pedregalito 1 y 2, Cochea y El Alto Promotora: Panama Power Holdings 2015-2016.***
- Encargado de monitoreo de Mamíferos con cámaras trampa en 850 HA de reforestación con Teca y bosque primario de la finca Relojera *APICAL SA 2015-2016.*
- Participación en el monitoreo con cámaras trampa de mamíferos y nutria de río en los proyectos Hidroeléctricos Pando y Monte Lirio *Contratista Biodiversity Consultant Group Promotora EISA, 2015.*
- Participación como Herpetólogo en el monitoreo de Anfibios y Reptiles en la Serranía de Pirre Parque Nacional Darién GEMAS y Fondo Darién, 2015-2016.
- Coordinador y biólogo encargado del rescate de fauna y flora en el Proyecto Central Hidroeléctrico la Cuchilla. *Promotor Hidro Piedra S. a. 2015.*
- Coordinador encargado del rescate de fauna en el proyecto Hidroeléctrico Burica *Promotora FOUTAIN, 2015.*
- Participación como herpetólogo en el estudio de fauna categoría A en el proyecto Hidroeléctrico Chan 2 Contratista *ERM. Promotora ODEBRECH. 2015.*
- Participación en el monitoreo de fauna terrestre en el Proyecto Hidroeléctrico Gualaca 2014. Contratista ITS. Promotora Bontex.
- Coordinador de rescate de fauna en el Proyecto hidroeléctrico Las Cruces *Contratista Samaniego consultores SA Promotora 2013-2014.*
- Participación como monitoreo Mamíferos con cámaras trampa en el proyecto hidroeléctrico Bonyic. *Hidroecológica del Teribe. 2013-214*
- Participación como herpetólogo en el monitoreo de anfibios y reptiles en el proyecto hidroeléctrico Bonyic. Contratista: Consultores asociados Promotora *Hidroecológica del Teribe. 2013-214.*
- Coordinador de campo y participación como herpetólogo en la ejecución del rescate de fauna y flora en el proyecto Mina de cobre, Promotor Minera Panamá, contratista MWH. 2011-2013.
- Coordinador del rescate en el área de embalse para el proyecto Hidroeléctrico Baitún Promotor IDEAL PANAMÁ, contratista CILSA Panamá. S. A. 2012.
- Participación por como herpetólogo en el reforzamiento de la línea base para la elaboración de un plan de acción de conservación en el Proyecto Hidroeléctrico Bajo Frio. Promotora FOUTAIN, Contratista URS. 2012.
- Coordinador del rescate de flora y fauna en el Proyecto Hidroeléctrico Barro Blanco. Promotor GENISA. 2011-2012.
- Participación como herpetólogo en los monitoreos de anfibios y reptiles en el área de Donoso. Promotor MINERA PANAMMA S.A. Contratista MWH desde 2010 a 2011.
- *Biólogo encargado de los monitoreos sobre la dieta y distribución de la Nutria de rio (Lontra longicaudis) para los proyectos Hidroeléctrico Bajo de Mina y Baitun Promotor y Contratista CILSA Panamá. S. A. 2010- 2012*
- Coordinador de los monitoreos de fauna acuática (peces y macroinvertebrados acuáticos) para el proyecto Hidroeléctrico Bajo de Mina *Promotor y Contratista* CILSA Panamá. S. A. 2008-2010.
- Coordinador de los estudios sobre la dieta y distribución del mono ardilla (*Saimiri orstedii*) en el área de los proyectos Hidroeléctrico Bajo de Mina y Baitún Promotor y Contratista CILSA Panamá. S. A. 2009-2011.
- Participación como herpetólogo en la ejecución del rescate y reubicación de fauna en el proyecto de Ampliación del Canal sector Pacífico – Cocolí para grupos unidos por el canal (GUPC), Contratista: Panamá Forest. 2009- 2010.

- Coordinador del Plan y ejecución del rescate y reubicación de fauna para el Proyecto Línea de transmisión eléctrica Bajo de Mina- Baitún-(115 Kv)-Progreso (230Kv) Promotor y Contratista CILSA Panamá. S. A.
- Participación como herpetólogo en el levantamiento de línea base para el estudio de impacto ambiental de la mina de cobre en el área de Donoso Promotor: MINERA PANAMÁ S. A. Contratista: GOLDER S. A desde noviembre de 2007 a Julio de 2010.
- Coordinador del Plan y ejecución del rescate y reubicación de fauna para el Proyecto: Reversión del Oleoducto y Ampliación de la Capacidad de Almacenamiento II etapa Promotor y Contratista: Petroterminal de Panamá S.A Junio-agosto de 2010.
- Coordinador del Plan y ejecución del rescate y reubicación de fauna para Ampliación de la Capacidad de Almacenamiento en la terminal atlántica (Chiriquí Grande) Promotor y Contratista: Petroterminal de Panamá S.A Junio-agosto de 2008.
- Coordinador del Plan de rescate y reubicación de fauna para el Proyecto: Reversión del Oleoducto y Ampliación de la Capacidad de Almacenamiento I etapa Promotor y Contratista: Petroterminal de Panamá S.A Junio-agosto de 2008.
- Asesor técnico del rescate y reubicación de la Fauna para el proyecto Línea de transmisión de 230 kV Fortuna – Chiriquí Grande – Changuinola –Frontera Consorcio CODEPASOCOIN. S. A. 2008.
- Coordinador del componente de fauna para el estudio de impacto ambiental Rehabilitación de la carretera Guabito – La Mesa, Changuinola. Ministerio de Obras Públicas (MOP). 2007. Promotor y Contratista: Constructora BAGATRAC. S.A.
- Coordinador del componente de fauna para el estudio de impacto ambiental Rehabilitación de la carretera PTP- Limones Distrito de Barú. Ministerio de Obras Públicas (MOP). 2007. Promotor y Contratista: Constructora ININCO, S.A.
- Coordinador del componente de fauna para el estudio de impacto ambiental categoría III Línea de Transmisión de 230 kV Fortuna – Chiriquí Grande – Changuinola –Frontera (Tramo 1 Contratista: SOCOIN S.A.
- Coordinador del Rescate de Fauna en la Reserva Forestal Privada de Batipa, Chiriquí, Panamá. 2007. Contratista: Empresa Consultorías Cáceres, S.A.
- Coordinador del Estudio de Impacto Ambiental - Categoría II, para la "Extracción Temporal de Grava del Río Negro o Mariato, para Uso del Proyecto denominado "Rehabilitación y Mantenimiento de la Carretera Mariato – Malena (Torio) y C.P.A. Atalaya Ponuga – Mariato", en la provincia de Veraguas, del Ministerio de Obras Públicas (MOP). 2006.
- Promotor y Contratista: Constructora ININCO, S.A.
- Consultor del Estudio de Impacto Ambiental - Categoría II, para la "Extracción Temporal de Piedra Basáltica (Grava Continental)", para Uso del Proyecto denominado "Rehabilitación del Camino (Santiago – Sonà) – Río de Jesús", ubicado en Río de Jesús en la provincia de Veraguas, del Ministerio de Obras Públicas (MOP). 2005.
- Promotor y Contratista: GS CONTRACTORS (GRUPO CORPORATIVO GS, S.A.)
- Consultor principal del Componente Herpetologíco en la Evaluación Ecológica Rápida (EER) realizada a la comarca Cémaco octubre de Contratista: CODESA 2004.
- Consultor principal del Inventario de Fauna, en la Caracterización Ecológica de

Isla Palenque con el objetivo de promocionar la Isla para su venta, junio de 2004.
- Contratista: Empresa Consultorías Cáceres, S.A.
- Consultor del Estudio de Impacto Ambiental - Categoría II, para la "Extracción Temporal de Material Selecto (Cantera Miraflores)", para Uso del Proyecto denominado "Construcción y Mantenimiento de la Carretera La Palma - Setegantí, en Darién". 2003.
- Promotor: Programa de Desarrollo Sostenible del Darién y el Ministerio de Obras Públicas (MOP). Licitación Internacional # 04-02. 2003.
- Consultor del Estudio de Impacto Ambiental - Categoría II, para la "Extracción Temporal de Grava de Río", ubicado en San Félix y Remedios, Provincia de Chiriquí, para Uso del Proyecto denominado "Rehabilitación de la Carretera Panamericana 4to Tramo (Guabalá - Las Vueltas)", del Ministerio de Obras Públicas (MOP). 2003.
- Contratista y Promotor: CONSORCIO CODINASA / SERMACO / GS CONTRACTORS (GRUPO CORPORATIVO GS S.A.)
- Contratista: GS CONTRACTORS (GRUPO CORPORATIVO GS S.A.)
- Consultor principal del Componente Herpetológico, para el inventario de fauna en el estudio de impacto ambiental Categoría III "Camino Ecológico Cerro Punta-Boquete" 2003. Contratista: Empresa: DAF Consulting.
- Consultor principal del Componente Herpetologíco en el Plan de Manejo de la Reserva Forestal de Montoso, 2003.Contratista: CODESA.
- Consultor principal del Inventario de Fauna en el Estudio de Impacto Ambiental - Categoría II Complejo Turístico y Residencial Rural Playa Grande. 2003.
- Contratista: Productos y Tecnologías, SA. (PROTECSA).
- Consultor principal del Inventario de Fauna en el Estudio de Impacto Ambiental - Categoría II, del "Proyecto Ecoturístico Isla Seca Resort". 2003. Contratista: Productos y Tecnologías, SA.(PROTECSA).
- Consultor principal del Componente Herpetológico, para el Inventario de Fauna en el Estudio de Impacto Ambiental - Categoría III del proyecto: Construcción de la Autopista de Acceso al Segundo Puente Sobre el Canal de Panamá-Sección Este (Tramo IV). 2003. Contratista: Consultores en Ambiente y Tecnología, S. A. (CATEC).
- Consultor como Herpetólogo del Plan de Manejo del Bosque Protector Palo Seco. 2003. ANCON.
- Asistente de Campo en la Tesis de licenciatura"Ecología y composición de una tropa de mono ardilla Saimiri oerstedi (Primates: Cebidae) en un bosque ribereño aislado, San Carlos. Chiriqui, Panamá 2001-2002
- Participación como herpetólogo asistente en el Plan de manejo del PNVB (Parque Nacional Volcán Barú) y tierras altas del PILA (Parque Internacional Amistad), en el año 2002 ANCON.
- Consultor principal del Inventario de Fauna, en la Consultoría "Inventario Forestal de 25 mil hectáreas en el Sector de Altos del Río Chucunaque dentro de él Plan de Desarrollo Sostenible del Darién, 2001 Contratista: Programa de Desarrollo Sostenible de Darién & CONFOREC, S.A.

PUBLICACIONES

Batista, A., Mebert, K., Miranda, M., Garces, O., Fuentes, R., & Ponce, M. (2020). Endemism on a threatened sky island: new and rare species of herpetofauna from Cerro Chucantí, Eastern Panama. *Amphibian & Reptile Conservation*, *14*(2), 27-46.

Batista, A. Hertz, M. Ponce, and S. Lotzkat. (2020). Notes on amphibians and reptiles from western Panama Notes on amphibians and reptiles from western Panama.*Herpetology Notes*, *13*, 219-229.

Batista, M. Ponce, O. Garcés, E. Lassiter, M. Miranda. 2019 Silent pirates: *Anolis sagrei* Duméril & Bibron, 1837 (Squamata, Dactyloidae) taking over Panama City, Panama.
Check List 15 (3): 455–459 https://doi.org/10.15560/15.3.455.

A. HERTZ, M. PONCE, G. MADANI, A. BLAND, A. PETCHEY, C. ANDRÉN & T. EISENBERG. 2018.Low *Batrachochytrium dendrobatidis* prevalence in two persisting post-decline populations of endangered hylid frogs in western Panama. SALAMANDRA **54**(1).

A. BATISTA , M. PONCE, M. VESELY K. MEBERT, A. HERTZ G. KÖHLER1, A. CARRIZO & S. LOTZKAT. 2015. Revision of the genus Lepidoblepharis (Reptilia: Squamata: Sphaerodactylidae) in Central America, with the description of three new species Zootaxa 3994 (2): 187–221, 2015.

A. BATISTA, A. HERTZ, K. MEBERT, G. KÖHLER, S. LOTZKAT, M. PONCE, M.VESELY. 2014 Two new fringe-limbed frogs of the genus Ecnomiohyla (Anura: Hylidae) from Panama. Zootaxa Zootaxa 3826 (3): 449–474. 2014.

A. BATISTA, C. A. JARAMILLO, M. PONCE & A.J. CRAWFORD, 2014. A new species of Andinobates (Amphibia: Anura: Dendrobatidae) from west central Panama Zootaxa 3866 (3): 333–352. 2014

S. LOTZKAT, A. BATISTA M. PONCE, A. HERTZ. Distribution extension for *Anolis pseudokemptoni* Köhler, Ponce, Sunyer & Batista, 2007 (Reptilia: Squamata: Dactyloidae), a microendemic species in the Serranía de Tabasará of the Comarca Ngöbe-Buglé of western Panama. Check List 10(1): 189–194, 2014.

S. LOTZKAT, L. STADLER, A. BATISTA, A. HERTZ, M. PONCE, N. HAMAD, G. KÖHLER. Distribution extension for Anolis gruuo Köhler, Ponce, Sunyer and Batista, 2012 (Reptilia: Squamata: Dactyloidae) in the Comarca Ngöbe-Buglé of western Panama, and first records from Veraguas province. Check List 8(4): 620–625, 2012.

A. BATISTA, M PONCE, & A. HERTZ. A new species of Diasporus (Anura: Eleutherodactylidae) from Serranía de Tabasará, Panama Zootaxa 3410: 51–60 (2012).

KÖHLER G. A. BATISTA, M. VESELY, M. PONCE, A. CARRIZO, S. LOTZKAT, 2012, Evidence for the recognition of two species of Anolis formerly referred to as A. tropidogaster (Squamata: Dactyloidae), Zootaxa 3348: 1–23 (2012)

HERTZ A. S. LOTZKAT, A. CARRIZO, M. PONCE, G. KÖHLER, AND B. STREIT, 2012. Field notes on findings of threatened amphibian species in the central mountain range of western Panama. Amphibian and Reptile Conservation 6(2):9-30.

BATISTA. A Y M. PONCE, 2010. Anfibios y reptiles (Amphibia: Anura, Caudata; Reptilia: Crocodylia, Squamata, Testudines) del Jardín Botánico de la Universidad Autónoma de Chiriquí. Puente biológico (2010) 3:111-125.

GUNTHER KÖHLER, J. SUNYER, M. PONCE & A. BATISTA, 2008 Noteworthy records of amphibians and reptiles in Panama (Amphibia: Hylidae, Leptodactylidae, Plethodontidae; Reptilia: Polychrotidae) Senckenbergiana biologica 88. XX,1–5

PONCE, M, F.Solis, R. IBAÑEZ and C. Jaramillo. 2008 Geographic distribution Hydromorphus concolor, Herpetologica Review, 39(3)371.

PONCE, M & R. IBAÑEZ.C. Jaramillo y F. Solis .2008 Geographic distribution *Ninia sebae* Herpetological Review, 39(3): 372.

PONCE, M. & G. KÖHLER.2008 Morphological variation in anoles related to *Anolis kemptoni* Panama. Salamandra.44(2) 65-83

KÖHLER G.; M. PONCE AND A. BATISTA. 2007.A New species of worm Salamander (genus Oedipina) from Fortuna, west-central Panama (Caudata, Caudata, Plethodontidae).Senckenbergiana biologica 17.XII, 213-217.

KÖHLER, G; M. PONCE, J. SUNYER, AND A. BATISTA. 2007. Four new species of anoles (genus Anolis) from the Serranía de Tabasará, West-Central Panama (Squamata: Polychrotidae) Herpetologica, 63(3), 2007, 375-391.

PONCE, M. 2006 Aves de los Páramos de Cerro Fábrega – Itamut en La evaluación biológica del ecosistema de Páramo de los Cerros Fábrega – Itamut ANAM – SOMASPA Editores:SAMUDIO R.JR Y J.L.PINAO .2006 54PP.

EDUCACIÓN

- Institución: Universidad Autónoma de Chiriquí. Título obtenido: *Licenciatura en Biología con especialización en Biología animal, 2002*
- Tema de tesis: Riqueza de Especies, Abundancia y Distribución de los Anfibios en el Distrito de Mironó Comarca Ngöbe Buglé, Panamá (de enero del año 2000- a diciembre de 2001)
- Institución: Universidad Autónoma de Chiriquí. Título obtenido; Profesor de educación media diversificada, 2004.

PERFECCIONAMIENTO:

- Instructor en el taller de rescate de flora y fauna parque Metropolitano del 13-17 de agosto de 2018, BCG.
- Instructor en herpetología en el curso Taller de herpetología UNACHI. 2017
- Instructor en herpetología en el primer curso de ecología y conservación de bosques montanos y premontanos, Fortuna, UNACHI. 2007
- Seminario Taller: "Planes de Manejo Ambiental y Términos de Referencia de los Estudios de Impacto Ambiental" año:2004
- Seminario taller: Fundamentos y Metodologías para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental año:2004
- Seminario Taller "Aspectos Ambientales de Toma de Muestras, Análisis y Normativas del Aire, Suelo y Agua" en el año 2004
- Seminario de "La Fotografía como una herramienta en la investigación "en el año 2003
- Seminario Taller "Biología de campo aplicado en Mastozoología" en el año 2002.
- Curso especial de Postgrado en "Evaluación de Impacto Ambiental", en el año 2002.

MITZI JOCELYN GONZÁLEZ BENÍTEZ

INFORMACIÓN PERSONAL
Nombre: Mitzi J. González Benítez
Cédula: 8-466-700
Apartado: 0834 1932 Panamá, República de Panamá
Celular: 67810726
E-mail: mitzigb@cwpanama.net

EDUCACIÓN

Universidad de Panamá Facultad de Ciencias Naturales Exactas y Tecnología. Panamá, República de Panamá. Licenciatura en Biología con Orientación en Microbiología y Parasitología. 1998.

Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT), República de Panamá. Diplomado en Evaluación y Auditoría Ambiental. 2001.

Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT), República de Panamá. Maestría en Gestión Ambiental. 2004.

Universidad Tecnológica de Panamá- Facultad de Ingeniería Civil, República de Panamá. Maestría en Ingeniería Ambiental -2007.

LICENCIAS PROFESIONALES

DIEORA- ARC – 024-2003/ACT. 2015 -Consultor Ambiental

DIPROCA –AA- 005-2002 / Act. 2016 – Auditor Ambiental

Resolución No. CTCB -No. 319-2014 – Idoneidad para la profesión de Ciencias Biológicas.

EXPERIENCIA LABORAL

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS 2000-2004

Revisión y elaboración del capítulo 30 "Control de erosión" de las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes" del MOP edición 2002.

Elaboración de términos de referencia para los Estudios de Impacto Ambiental de proyectos viales públicos para los pliegos de cargo de licitación.

Actualización del compendio de requisitos legales para proyectos viales.

Elaboración de informes técnicos ambientales, seguridad y salud ocupacional en el marco de proyectos viales.

Revisión de estudios de impacto ambiental y fiscalización del cumplimiento de los Planes de Manejo Ambiental.

Asesoramiento y coordinación con los diferentes departamentos de la institución sobre la variable ambiental.

Inspección del manejo ambiental de los proyectos viales, entre los más sobresalientes las autopistas de acceso al puente Centenario, el puente Centenario, el puente vehicular entre la avenida Omar Torrijos y la avenida Roosevelt, entre otros.

Capacitación del personal sobre la variable ambiental.

Comité de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiental del MOP, en este participe como coordinadora suplente.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE.

Contraparte técnica por parte de ANAM en el proceso de elaboración de anteproyectos de normas ambientales y coordinación de las consultorías.

Participación de la IX Reunión de la UNSGAB- Saneamiento - en Bogotá-2007 y firma de la Declaración de Saneamiento Ambiental en representación de la Ministra de Ambiente.

Jefa del Departamento de Adecuación y Manejo Ambiental de la Autoridad Nacional del Ambiente de 14 de septiembre hasta 30 de junio 2008, mismo que se encargaba al tema de Auditorías Ambientales, Programas de Adecuación y Manejo Ambiental, gestión de residuos y desechos, contraparte de normas ambientales, revisión de informes de mediciones dentro del proceso de auditorías ambientales, entre otros.

Elaborar y tramitar convenios entre el sector público y privado (SIP, ANTA; ANAVIP; VIPASA).

Entre otros.

APPLUS –UNIVERSIDAD MARITINA DE PANAMÁ.

Facilitadora en Diplomado en el Módulo de Auditorías Ambientales "Los Problemas Ambientales en Puertos y Marinas: La Ruta Crítica de la Gestión Ambiental" —Septiembre 2008.

EMPRESAS 1998-2000, 2005, 2008 HASTA LA FECHA.

Elaboración de estudios de impacto ambiental.

Informes técnicos en materia ambiental, de seguridad y salud ocupacional.

Identificación de aspectos e impactos en el proceso de implementación de norma ISO 14001.

Capacitación en temas ambientales.

Auditoría Ambiental.

Asesoría en el proceso de elaboración e implementación de Estudios de Impacto Ambiental, Programas de Adecuación y Manejo Ambiental, cumplimiento de las normas ambientales, entre otros.

Planes de monitoreo.

Mediciones ambientales y ocupacionales para empresas en el marco de compromisos de monitoreos y de la verificación de las requisitos legales vigentes en el país en empresas como: Productos Toledano S.A., Empresas Melo S.A., So Energy, Lanco Panamá S.A., Taller Mon S.A., Bocas Fruit Company, Grupo Sucasa con T&T Consultores Ambientales S.A., Open Blue Sea Farms Panamá S.A., FEISA, STAP Panamá S.A., Hidraúlica del Chiriquí, PANASCRAP Inc., Cantera Panamá con T&T Consultores Ambientales S.A., Consorcio MEC Shipyards (Astilleros Veracruz y Balboa), Agrekko con Maderas Tropicales & Ambiente S.A., Puerto de Almirante con Compañía La Cruz, S.A., Proyectos del Grupo SUCASA con T&T Consultores Ambientales S.A., entre otros.

Planes de Prevención y Gestión de Riesgos Profesionales.

Elaboración e implementación de planes de rescate y reubicación de fauna silvestre: Proyecto Diseño y Construcción, Rehabilitación y Ensanche de la Carretera Pedregal – Gonzalillo – Transístmica (Maderas Tropicales y Ambiente S.A. – MECO). 2016, ITSE (Maderas Tropicales y Ambiente S.A. – MECO). 2016-2017, PH Verde Mar (T&T Consultores Ambientales S.A. – SUCASA). 2016, PH Santa Sofía (T&T Consultores Ambientales S.A. – SUCASA). 2017

Informes de seguimiento a Estudios de Impacto Ambiental y a Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Participación en estudios de impacto ambiental de proyectos viales y relacionados: Canalización Río Changuinola y Dragado de Río Berma (Finca 2 y 3), Construcción de Puentes Vehiculares sobre el Río Palo Blanco y Río Níspero, Circunvalación de Fincas Bananeras en el distrito de Barú, Rehabilitación de Carretera Panamericana, Tramo: Agua Fría – Santa Fé, provincia de Darién, Rehabilitación de Carretera Panamericana, Tramo: Santa Fé – Metetí, provincia de Darién. Diseño y Construcción, Rehabilitación y Ensanche de la Carretera Pedregal – Gonzalillo – Transístmica.

ECOSOLUTIONS MGB INC. 2009- HASTA LA FECHA

Gerente general y accionista de ECOSOLUTIONS MGB Inc. - Empresa consultora ambiental y en materia de seguridad y salud ocupacional fundada en el 2009, que brinda servicios a empresas públicas y privadas, especialmente en lo relativos a servicios profesionales para la elaboración de estudios de impacto ambiental, auditorías ambientales, programas de adecuación y manejo ambiental, mediciones ambientales y ocupacionales, estudios técnicos, entre otros.

Algunos de los trabajos realizados:

- ☑ Seguimiento a estudios de impacto ambiental Cat I y II:
  - ☑ Cancha de almacenamiento de combustible sólido para Bahía Las Minas Corp. en la actualidad. – CAT. I. Desde 2016 a la fecha.
  - ☑ Cancha de almacenamiento de cenizas para Bahía Las Minas Corp. en la actualidad – CAT. I. Desde 2016 a la fecha.
  - ☑ Reconversión de caldera de vapor planta termoeléctrica de Bahía Las Minas, en la actualidad – Cat. II. Desde 2016 a la fecha.

- ☑ Ampliación de la capacidad de generación 87MGW para Bahía Las Minas Corp., en la actualidad. Construcción de Silos de carbón para Bahía Las Minas Corp., en la actualidad – CAT. II. Desde 2016 a la fecha.
- ☑ Mejoras de camino existente con consecuente adecuación de terreno para Jinro Corp., en la actualidad. CAT I
- ☑ JINRO POWER para Jinro Corp. - CAT II
- ☑ Generación Solar LA Mesa – Fase I para Empresas Melo S.A. – CAT I
- ☑ Cuipo Lake Project para Empresa Laguna Gatún S.A. – CAT II.
- ☑ Informe de seguimiento PH Santerra – Cat.I para Promotora Inmobiliaria Santerra S.A., 2016.
- ☑ Informe de seguimiento Construcción y Uso Nuevo Acceso al Terminal PETROPORT S.A. – Cat I para PETROPORT, 2017.
- ☑ Informe de implementación de las medidas de prevención y mitigación del proyecto Botaderos de La Estrella – Cat. I, para AES Panamá SRL. 2017

- ☑ Seguimiento de PAMA Fincas El Valle – Productos Toledano S.A. – en la actualidad
- ☑ Seguimiento de PAMA Planta de procesamiento de aves– Productos Toledano S.A. – 2009 hasta la actualidad.
- ☑ Seguimiento de PAMA Planta de Alimento Balanceado – Productos Toledano S.A. – 2011 hasta la actualidad.
- ☑ Seguimiento de PAMA anual Altrix – Altrix Panamá – 2014 -2015; 2015 a 2016 y 2016 -2017.
- ☑ Seguimiento de PAMA CAMACO – Camaronera de Coclé S.A. – 2014 hasta la fecha.
- ☑ Informe de seguimiento de PAMA de las centrales hidroeléctricas La Estrella y Los Valles. Empresa AES Panamá SRL. Desde 2015 a la fecha.
- ☑ Informe de seguimiento de PAMA de la central hidroeléctrica Bayano. Empresa AES Panamá SRL. Desde 2015 a la fecha.
- ☑ Informe de seguimiento de PAMA de Termoeléctrica Bahía Las Minas Corp. S.A. Desde 2016 a la fecha.
- ☑ Mediciones ambientales y ocupacionales a Empresas MELO, planta de proceso y para estudios de impacto ambiental 2009, 2010 y 2015.
- ☑ Auditoría Ambiental y PAMA. para Divertimento Ecológico S.A. 2017
- ☑ Mediciones ambientales y ocupacionales a Empresas Toledano, 2010 a la fecha.
- ☑ Mediciones ambientales y ocupacionales, Compañía La Cruz, 2015.
- ☑ Mediciones ambientales y ocupacionales a Empresa SUCASA, 2014 a la fecha.
- ☑ Mediciones ambientales y ocupacionales a empresa Bocas Fruit Company LLC (Chiquita Panama LLC), 2012 a 2014.
- ☑ Mediciones ambientales y ocupacionales a SO ENERGY International, 2013
- ☑ Mediciones ambientales y ocupacionales a JINRO Corp., 2015 hasta la fecha.
- ☑ Mediciones ambientales y ocupacionales, Open Blue Sea Farms Panama, S.A., 2014
- ☑ Mediciones ambientales y ocupacionales STAP Panama, 2014 y 2015.
- ☑ Medición de ruido ocupacional, CEMEX, 2016

- ☑ Mediciones ambientales y ocupacionales, empresa LANCO Panama, S.A., 2014 y 2015.

- ☑ Mediciones ambientales a Cantera SAFCO, desde el 2014 hasta la fecha.
- ☑ Mediciones ambientales y ocupacionales a PANASCRAP Inc., 2013 y 2014.
- ☑ Mediciones ambientales a ECOPARQUE, 2015 hasta la fecha
- ☑ Mediciones ambientales y ocupacionales Taller MON S.A. 2015.
- ☑ Mediciones ambientales a SUCASA 2015 a la fecha.
- ☑ Plan de rescate del complejo residencial Alta Vista. Empresa Sunmare Development Inc. 2016.
- ☑ Entre otros.

ACTUALIZACIONES

Curso de norma de calidad de suelo. 2013. Universidad Tecnológica de Panamá. Panamá.

Curso del uso del instrumento de medición de calidad e aire – EVM7. 2014. Its Holding panamá. Panamá.

Congreso de seguridad, salud y ambiente. 2014. Consejo de Seguridad Colombiano de Seguridad. Colombia.

Congreso de Agroindustria y Calidad Ambiental. 2014. Universidad Santamaría La Antigua.

Curso de introducción a humedales. 2105. Inverlago.

Congreso Internacional de Higiene e Instrumentación Ambiental y Salud Ocupacional. 2016. AireTech International.

Métodos Alternos de Solución de Conflictos. 2017. BIOIDEAS, S.A.

Trazabilidad forestal. 2019. Colegio de Forestales de Panamá.

Mitzi González Benítez
Consultor y Auditor Ambiental
LISTADO DE ALGUNOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CON PARTICIPACIÓN DE LA CONSULTORA

ESIA	CAT I	CAT II	CONTACTO	INVERSIÓN	AÑO	ROL
Línea de transmisión eléctrica entre PH Mendre 2 y 1	X		MWH Panamá S.A.	614,000.00	2009	G
Bungalows Atenas Estambul	X				2009	G
Planta de tratamiento de aguas residuales y tanque de agua para sistema contra incendio		X	Instituto de Investigaciones Tropicales Smithsonian (STRI)	705,000.00	2009	G
Construcción de galera para compostaje.	X		Empresas Melo S.A.		2010	G
Construcción de Torre de 200 pies.	X		Empresa Torres Troncales S.A.		2010	G
Adecuación de Estructura para compostaje.		X	Empresas Melo S.A.		2010	G

ESIA	CAT I	CAT II	CONTACTO	INVERSIÓN	AÑO	ROL
Planta de Asfalto Móvil.	X		Intrenational Underground Corporation		2010	G
Construcción de COMASA Chitré.	X		Empresas Melo S.A.		2010	G
Cuarto Frío y Área de Despacho.	X		Productos Toledano		2011	G
Acceso a proyecto Playa Escondida Resort & Development .		X	Playa Escondida Development S.A.		2011	G
Almacenamiento de Aceite Agrícola en la Yarda Satélite del Puerto de Almirante.		X	Bocas Fruit Company LLC	388,196.72	2011	G
Sustitución de las instalaciones de laboratorios del Instituto de Investigaciones Tropicales Smithsonian en Gamboa.		X	Instituto de Investigaciones Tropicales Smithsonian (STRI)	9,500,000.00	2011	G
Construcción de Galera para depósitos y Oficinas.	X		Fundación VESA	325,000.00	2011	G
Estudio, Desarrollo de Planos , Construcción, equipamiento y financiamiento de Centro de Atención Primaria de Salud Innovador (CAPSI).	X		Ministerio de Salud	5,175,772.00	2011	G
Canopy Camp Darién.	X		Canopy Camp Darién S.A.	250,000.00	2012	G
Almacén Melo Yaviza.	X		Empresas Melo S.A.	336,700.00	2012	G
Galera para Depósito General.	X		Inmobiliaria Stevhali S.A.	325,000.00	2012	G
Mirador Ecológico Puertas de Coclé.	X		Forest Park Village Inc.	200,000.00	2012	G
Electrificación Rural de Fortuna.	X		Enel Fortuna S.A.	420,000.00	2013	G
Edificio para locales.	X		Yong Gin Xu	150,000.00	2013	G
Fábrica de Bloques.	X		Corona Building Blocks Inc.		2014	G
Instalación de dos tanques de combustibles para Petróleos Delta Miramar.	X		José Quintana Brown	200,000.00	2014	G
Proyecto de Generación Solar La Mesa – Fase I.	X		Empresas Melo S.A.	2,000,000.00	2014	G
PH Santerra.	X		Promotora Inmobiliaria Santerra S.A.	4,678,000.00	2013	G
Suministro, Instalación y Adecuación del Área para un equipo de tratamiento de los Desechos Sólidos Hospitalarios en el Hospital de		X	Caja de Seguro Social	277,500.00	2013	G

ESIA	CAT I	CAT II	CONTACTO	INVERSIÓN	AÑO	ROL
Changuinola, provincia de Bocas del Toro.						
PH Bluewater.	X		Bluewater International Ventures Corp.	13,768,000.00	2014	G
Dos galeras para depósitos en General de Planta Baja y Mezanine Abierto.	X		Blackjack Warehouse S.A.	150,000.00	2016	G
Complejo Residencial Alta Vista.		X	Sumare Development Inc.	30,000,000.00	2014	G
Estación de Combustible Petróleos Delta, Estación Altamira.	X		Petróleos Delta S.A.	650,000.00	2016	G
Open Blue, Instalación de Tanque Autocontenido de 10K GLS – Delta Panamá.	X		Open Blue	55,000.00	2014	G
Instalación de tanque soterrado de 10,000GLS para Diésel en la SS Mónaco.	X		Leopoldo Benedetti	150,000.00	2014	G
Ampliación de Estación Petróleos Delta Vacamonte.	X		Petróleos Delta S.A.	650,000.00	2015	G
Instalación de dos tanques de 10K GLS para diésel y gasolina en la estación Petróleos Delta Sabanita.	X		Rolando León	315,000.00	2015	G
Remodelación de la Estación Delta El Oasis (Veracruz).	X		Petróleos Delta S.A.	495,000.00	2015	G
Construcción de Taller Automotriz COPAMA ISUZU Juan Díaz.	X		Empresas Melo S.A.	820,284.66	2015	G
Movimiento y Nivelación de Terreno para Futuro Desarrollo	X		Pedregal Uno Inc.	150,000.00	2014	G
Construcción y uso nuevo acceso al Terminal Petroport S.A.	X		Petroport	550,000.00	2015	G
Movimiento y Nivelación de Terreno para Futuro Desarrollo.	X		Pedregaluno Inc.	150,000.00	2014	G
Depósito Panamá.		X	HDL Agropecuaria S.A.	700,000.00	2016	G
Estación de Combustibles Petróleos Delta, Estación Altamira.	X		Petróleos Delta S.A.	650,000.00	2016	G
Estación de Combustible B.V. Services, S.A.	X		Petróleos Delta S.A.	70,000.00	2016	G
Canalización río Changuinola y dragado de río berma (Finca 2 y 3), provincia de Bocas del Toro		X	Ministerio de Obras Públicas	10,525,857.50	2015	C
Rehabilitación de carretera Panamericana, Tramo: Agua		X	Ministerio de Obras Públicas	31,900,000.00	2015	C

ESIA	CAT I	CAT II	CONTACTO	INVERSIÓN	AÑO	ROL
Fría – Santa Fé, provincia de Darién.						
Rehabilitación de carretera Panamericana, Tramo: Santa Fé – Metetí, provincia de Darién.		X	Ministerio de Obras Públicas	36,0000,000.00	2015	C
Patio de logística para el desarrollo de proyectos viales en la provincia de Darién.		X	Bagatrac S.A.	300,000.00	2015	C
Construcción de puentes vehiculares sobre el río Palo Blanco y río Níspero.			Ministerio de Obras Públicas	510,300.00	2015	C
Circunvalación de fincas bananeras en el distrito de Barú, provincia de Chiriquí.		X	Ministerio de Obras Públicas	22,691,662.42	2015	C
Puente Vehicular sobre el rio Juan Díaz y Puente Vehicular sobre el río María Henríquez, provincia de Panamá.		X	Ministerio de Obras Públicas	1,862,134.73	2016	C
INFORMES DE FAUNA						
Informe de monitoreo de peces en el proyecto hidroeléctrico Chuspa.			Navitas Internacional S.A.		2015	PR
Informe de ejecución del Plan de rescate de fauna y flora Rehabilitación del camino Theobroma (Finca 30 y 31).			Ministerio de Obras Públicas		2016	PR
Plan de rescate y reubicación de fauna Proyecto Hidroeléctrico Chuspa.			Navitas Internacional S.A.		2013	PR
Informe del monitoreo de peces en el proyecto hidroeléctrico RP490			Hidro Piedra S.A.		2013	PR
Informe de la ejecución del plan de rescate y reubicación de fauna. Mini hidroeléctrica Los Planetas II			FEISA, S.A.		2013	PR
Informe de rescate y reubicación de fauna del proyecto Estudio, Diseño, Construcción, Financiamiento y Mantenimiento de Obras para la Rehabilitación y Ensanche de la Carretera Panamericana (Tramo La Pita – David).			Ministerio de Obras Públicas		2014	PR
Informe de la ejecución del plan de rescate y reubicación de fauna del camino de acceso a sitio presa Mini Hidroeléctrica Los Planetas 2.			FEISA, S.A.		2013	PR
Informe de ejecución del plan de rescate y reubicación de fauna del proyecto Diseño y Construcción para la Rehabilitación y Ensanche de la Carretera CPA (Paso Canoas) – Puerto Armuelles.			Ministerio de Obras Públicas		2014	PR
Informe de ejecución del plan de rescate y reubicación de fauna Rehabilitación la Carretera Puerto Armuelles. – Petroterminal de Panamá S.A. y Construcción de Puente.			Ministerio de Obras Públicas		2014	PR
Plan de rescate y reubicación de fauna del proyecto PH Monte Bello.			SUCASA		2017	PR
Plan de rescate y reubicación de fauna silvestre proyecto Complejo Residencial Alta Vista,			Sunmare Development Inc.		2016	PR
Plan de rescate y reubicación de fauna silvestre proyecto: Diseño y construcción de la Rehabilitación y Ensanche de la carretera Pedregal – Gonzalillo – Transístmica. Sólo elaboración del plan.			Ministerio de Obras Pública		2016	PR

ESIA	CAT I	CAT II	CONTACTO	INVERSIÓN	AÑO	ROL
Plan de rescate y reubicación fauna silvestre proyecto Instituto Técnico Superior del Este (ITSE)			Ministerio de la Presidencia		2016	PR
Plan de rescate y reubicación de fauna silvestre proyecto Diseño y construcción del Camino CPA – Puerto Lara.			Ministerio de Obras Pública		2017	PR
Plan de rescate y reubicación de fauna silvestre proyecto: Línea de Transmisión proyecto mini hidroeléctrico La Huaca.			Hidro North Corp.		2016	PR
Plan de rescate y reubicación de fauna del proyecto PH Verde Mar			SUCASA		2016	PR
Ejecución del plan de rescate de fauna proyecto Rehabilitación Las Pipas – Llana Arriba – La Pitaloza- La Mesa.			MECO		2016	PR
Plan de rescate y reubicación de fauna del proyecto Diseño y Construcción del Camino CPA- Tortí- Buena Vista			Ministerio de Obras Pública		2017	PR
Plan de rescate y reubicación de fauna del proyecto PH Monte Bello.			SUCASA		2017	PR
Plan de rescate y reubicación de fauna del proyecto "Construcción de Edificios para Laboratorio de Investigación, Laboratorio Docente, Aulas, Estacionamientos y 300 metros de calle de acceso.			Universidad Tecnológica		2018	PR
Plan de rescate y reubicación de fauna del proyecto PH Galicia			SUCASA		2018	PR

PR= Profesional responsable

Eladio Efrén Saldaña Caballero

Fecha de Nacimiento: **30 de julio de 1978**
Estado Civil:**Soltero**
Nacionalidad:**Panameño**
Residencia: **La Concepción Bugaba, Prov. De Chiriquí Rep. De Panamá**
La bonga Centro, Ciri Grande, Capira.

Teléfono: **770 – 5535** Celular**(6364-0841)**

Licencia de Conducir: **Profesional Tipo I**

Correo electrónico: eladioufla@hotmail.com
Profesión: **Médico Veterinario**

Idoneidad: **# 864**

FORMACIÓN ACADÉMICA

Universidad Tecnológica Oteima David- Chiriquí) 2008
Título; Posgrado Biotecnología Reproductiva Bovina

Universidad Federal de Lavras (Minas Gerais - Brasil) 1998-2006
Título; Medicina Veterinaria

Instituto Jesús Nazareno de Atalaya (Atalaya - Veraguas) 1994-1997
Título; Bachiller Agropecuario

Colegio Agrícola Vocacional San Benito (Volcán - Chiriquí) 1990-1993
Título; Técnico Agrícola

CONOCIMIENTO DE IDIOMAS

Español: Idioma Madre
Portugués: Habla, escribe y lee correctamente
Inglés: Conocimiento básico en comprensión y literatura

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Actividad profesional:
Cargo o Función: Médico Veterinario Autónomo
Empresa: Independiente
Período: Indefinido
Área: Operador de Trazabilidad Bovina Nro. 090 con el convenio de OIRSA-MIDA e Servicio Profesional Generalizado a la Hacienda Santa Lucia (Capira). Eventual Veterinario de Rescate Flora y Fauna de la empresa BCG Panamá S.A en todo el territorio Panameño.
Asesoramiento Técnico a la Agro veterinaria Marilyn en Torti de Chepo.

Actividad profesional:
Cargo o Función: Ejecutivo de venta
Empresa: LHISA PANAMA S.A
Período: Octubre de 2015 hasta Abril 2017
Área: Vendedor productor veterinario zona de Panamá, Colón y Darién. Asesoría técnica en territorio panameño.

Actividad profesional:
Cargo o Función: Médico Veterinario Autónomo.
Empresa: Consultoría EFEL
Período: Indefinido
Área: Asistencia Técnica de Manejo de Hato Ganadero Lechero, Biotecnología Reproductiva en Bovinos, Registro Reproductivo, Análisis de Finca. Clínica equina, Clínica Porcina. Cultivo de Tilapia y animales silvestres.
Mantenimiento equipo de ordeño, capacitación de manejo lechero en la Finca Alquiler de equipo pesado San Isidro de Jacú en Chiriquí y Rambala en Bocas del Toros. Y Finca variada en Caizán Renacimiento.

Actividad profesional:
Cargo o Función: Veterinario Sustituto de la Clínica de Minera Panamá S,A.e Rescate de Flora y Fauna Punta Rincón y Donoso Colón
Empresa: Biodiversity Consultant Group S.A.
Período: Marzo de 2013 hasta Marzo 2014
Área: Clínica Veterinaria exótica en Minera Panamá.

Actividad profesional:

Cargo o Función: Veterinario Sustituto de la Clínica de Minera Panamá S. A. y Rescate de Flora y Fauna de MWH Panamá- Colón
Empresa:MWH Panamá S.A.
Período: Enero de 2012 hasta Marzo 2013.
Área: Rescate fauna y flora, Clínica Veterinaria exótica en Minera Panamá.
Actividad profesional:
Cargo o Función: Encargado de Operaciones Ganadera Lavery Agroindustrial S.A, H. Tzanetatos inc.
Empresa: Lavery Agroindustrial S.A.
Período: Marzo 2010- Noviembre 2012
Área: Carne, Pie de cría, Lechería, asesoría técnica, analista de finca ganadera para compra y venta. Plan de inversión, manejo nutricional y control de salud.

Cargo o Función: Presidente (Fundador).
Empresa: Cooperativa de Servicio Múltiples de Profesional de Producción y Reproducción Animal, R.L
Período: Gestión 2009-2011
Área: Representante Legal y Asesor de la Cooperativa.

Cargo o Función: Asistencia Técnica Independiente
Empresa: Consultoría EFEL
Período: Indefinido
Área: Asistencia Técnica de Manejo de Hato Ganadero, Biotecnología Reproductiva en Bovinos, Registro Reproductivo, Análisis de Finca. Clínica equina, Clínica Porcina.
En Finca Corporación MACA, S A de Veraguas, Alquiler de equipo pesado San Isidro de Jacú en Chiriquí y Rambala en Bocas del Toros, Finca Corporación La Foresta de San Juan Oriente, Finca El Higo de Volcán, Chiriquí. Y Finca variada en Caizán Renacimiento y Veraguas. Finca Lavery Agroindustrial S.A. y otros.

Cargo o Función: Consultor Impulsa Panamá
Empresa: Universidad Tecnológica de Oteima, David, Chiriquí
Período: Octubre de 2008 a Octubre de 2009
Área: Elaboración Proyecto de Inversión Ganadera e Agrícola

Cargo o Función: Trabajo Finca Piloto (Oteima)
Empresa: Finca El Higo, Volcán (Panamá)
Período: Marzo de 2008 a Septiembre de 2008
Área: Manejo Hato Ganadero

Cargo o Función: Lechería y Venta
Empresa: Colegio Agrícola Vocacional San Benito – Volcán (Panamá)
Período: Octubre de 2006 a enero 2008-02-11
Área: Lechería Grado A, Venta de Víveres.

Cargo o Función: (Servicio Voluntario)
Institución / Empresa: Universidad Federal de Lavras –MG (Brasil)
Período: 2 de abril al 27 de junio de 2006
Área: Reproducción Bovina (ultrasonografía en vaca pre parto)

Cargo o Función: (Práctica Profesional)
Institución / Empresa: Hospital Veterinario de Indaiatuba (HVI) Indaiatuba-SP (Brasil)
Período: 8 de agosto al 20 de octubre de 2005
Área: Clínica, Reproducción y Cirugía Equina

Cargo o Función: Práctica
Institución / Empresa: Agroveter Clínica Veterinaria Ltda.- Montes Claros- MG (Brasil)
Período: 19 al 23 de mayo de 2003
Área: Clínica de Pequeños Animales.

Cargo o Función: Práctica
Institución / Empresa: Sector de Patología Veterinaria de DMV-UFLA
Período: 21 de agosto al 07 de diciembre de 2001
Área: Necroscopia en Animales Domésticos y Examen Histopatológico

Cargo o Función: Funcionario
Institución / Empresa: Colegio Agrícola Vocacional San Benito- Volcán (Panamá)
Período: Enero de 1994 a octubre de 1998
Área: Lechería, Venta, Mecánica

Cargo o Función: Práctica
Institución / Empresa: Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA), Santiago (Panamá)
Período: 20 de octubre al 20 de noviembre de 1997
Área: Fitotecnia

CONOCIMIENTO DE INFORMÁTICA

Programas:Excel, Word, Internet, Power Point.

Anexo 2

ACTA DE RESCATE Y LIBERACIÓN DE FAUNA SILVESTRE

PROYECTO:

Área de Rescate:	
Fecha:	
Especie:	
Sexo:	

Coordenadas UTM del Sitio de Captura: **Coordenadas UTM del Sitio de Liberación:**

Lic. Marcos Ponce
Coordinador del Rescate

MIAMBIENTE

RESPUESTA PREGUNTA 4

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ" PARTE DOS
PROMOTOR: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA – SECRETARIA DE METAS PRESIDENCIALES

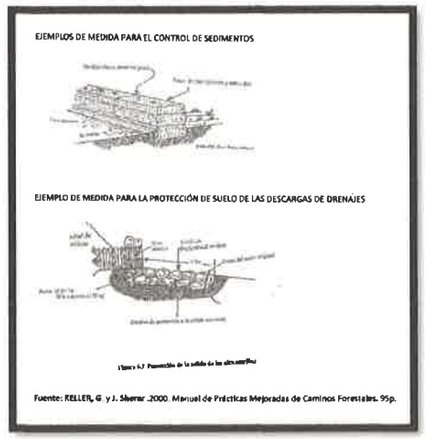
Se presenta información en respuesta a la solicitud realizada por el Ministerio de Ambiente, mediante nota de consulta ***DEEIA-AC 0021 1202-2021 en*** el marco del proceso de evaluación del estudio de impacto ambiental categoría II del proyecto **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ". PARTE DOS** A continuación lo indicado:

INFORMACIÓN SOLICITADA	RESPUESTA
En la página 17 de la primera información aclaratoria se le solicito al promotor presentar medidas de mitigación específicas para evitar que los sedimentos generados en las labores de dragado terminen acumulados excesivamente en la desembocadura del rio y afecte los manglares que se encuentren en el área o algún evento de eutrofización y presentar un protocolo de monitoreo en la desembocadura del rio Juan Diaz durante las labores de dragado para oportunamente reaccionar de generarse algún cumulo excesivo de sedimentos y evitar que estos afecten a los manglares dispuestos en las salidas con el mar o algún evento de eutrofización sin embargo el promotor menciona que la empresa contratista está analizando cual medida de mitigación aplicar para este caso y esta pregunta sera resuelta en la segunda nota aclaratoria II por lo que debe presentar:: • Medidas de mitigación específicas para evitar que los sedimentos generados por las labores de dragado terminen acumulados excesivamente	La eutrofización es el crecimiento excesivo de algas por el aumento de nutrientes, principalmente fósforo y nitrógeno, en un cuerpo de agua. Situación que a su vez se relaciona a determinados factores como: Tiempos de retención largos, aportes de nutrientes inorgánicos, flujos lentos, temperatura, concentraciones de oxígeno, entre otros. La eutrofización, es un problema ambiental, porque en si está asociado a un desequilibrio en el ecosistema, que afecta a los otros componentes biológicos de un ecosistema acuático como por ejemplo, camarones, peces, insectos acuáticos, moluscos, a la diversidad u otros. La eutrofización se puede dar de forma natural y por acciones antrópicas, que es en esta última en la se orientará la respuesta. Considerando la eutrofización como un riesgo ambiental que puede darse por el proyecto en estudio, por la remoción de sedimentos del lecho del río Juan Díaz y por el arrastre de la escorrentía de partículas del suelo expuesto, durante la conformación y estabilización de taludes y zonas de botaderos, riesgo asociado a impactos de erosión y a la alteración de la calidad del agua. En ese contexto, se considera el aporte de nutrientes de dos fuentes: ☑ Los sedimentos en el lecho del río, que contienen el detritus, que al removerse aportará nutrientes a la columna de agua, alternado su concentración, por la re-suspensión del material del sedimento o material de dragado. ☑ Las partículas de suelo sueltas o expuestas por las actividades del proyecto, que por escorrentía arrastran sedimentos que aportan nutrientes. A pesar que los alrededores del área de proyecto

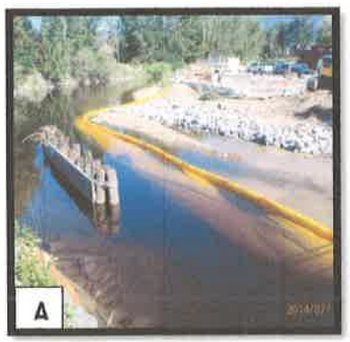
387

INFORMACIÓN SOLICITADA	RESPUESTA
en la desembocadura del rio y afecte los manglares que se encuentren en el área o algún efecto de eutrofización • Protocolo de monitoreo en la desembocadura del rio Juan Diaz durante las labores de dragado para oportunamente de generarse algún cumula o excesivo de sedimentos y evitar que afecte los manglares dispuestos en la salida del mar o algún efecto de eutrofización	no son de uso agropecuario, si son áreas urbanas cuyas actividades pueden aportar a través de los desechos sólidos y líquidos y por las emisiones, compuestos de nitrógeno al suelo. Sin omitir, que una de las principales fuentes de nutrientes al estuario, es la descarga de la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Panamá, la cual al no ser parte del proyecto sólo se menciona como un aspecto a considerar, en la evaluación, de darse un problema ambiental de eutrofización en el área. Considerando los aportes relacionados al proceso de eutrofización de un cuerpo de agua, se señalan las siguientes medidas de control ambiental (Prevención, mitigación y compensación): **Control de la fuente (Manejo del agua de escorrentía y de la erosión):** ☑ Colocar alrededor de las zonas de botaderos y en las áreas próximas a cuerpo de agua, la malla para el control de sedimentos, las cuales se deben revisar periódicamente o después de fuertes lluvias.   Fuente: www.google.com Imágenes **A.** https://es.wiremeshsupplier.com/Tejida-PP-tela-geotextil

INFORMACIÓN SOLICITADA	RESPUESTA
	☑ Habilitar drenajes hacia áreas con protección de la descarga, de acuerdo a la particularidad del sitio, entre éstos se debe considerar la malla de control de sedimento, el enrocado y el uso de disipadores de energía, de ser necesario.



	☑ Realizar el desmonte o desarraigue sólo de las áreas estrictamente, a intervenir por el proyecto, para ello se deben delimitar las áreas a intervenir por el proyecto, a medida del avance del mismo.
	Controles operativos
	☑ Antes de las actividades de dragado, se debe realizar análisis del sedimento para conocer el tipo de material de dragado que pueda ser re-suspendido durante la actividad, principalmente para su manejo. Esta medida se complementa con el plan de monitoreo, en el cual se señalan los parámetros.
	☑ Considerar en el método de dragado, técnicas para minimizar la suspensión de sedimentos, la destrucción del hábitat bentónico e incrementado la exactitud de la zona a dragar para evitar daños colaterales. Se debe documentar la técnica utilizada y como se integró las consideraciones ambientales. Dentro de éstas consideraciones se debe tomar en cuenta: La tasa de remoción del material (velocidades más lentas reducen los impactos), limitar la velocidad del cabezal de

INFORMACIÓN SOLICITADA	RESPUESTA
	dragado al punto en el que se genere menos sedimento a la columna de agua, considerar los efectos de la marea, viento y turbidez. ☑ En la barcaza, colocar los sedimentos del centro hacia afuera hasta a aproximadamente 30 pulgadas del borde de la barcaza y considerar la capacidad de la misma, una vez se llene trasladar para su descarga, para evitar el desbordamiento y que en el transporte del material desde el sitio de dragado hasta el desembarcadero se derrame. ☑ Instalar en el o las áreas de trabajo, donde se realice la actividad de dragado y en las que se realice trabajos en los taludes que den al borde de agua, barreras o cortina anti turbidez, de forma que los sedimentos queden retenidos en éste, verificando periódicamente, su capacidad.    Fuente: www.google.com Imágenes **A.** Cortinas de turbidez utilizadas durante el reemplazo del puente en Salmon Arm, BC, Canadá | Enviro-Estados Unidos (enviro-usa.com) **B:** Turbidity Curtain - PSI Parker Systems, Inc. **C:** Type 2 Industrial Turbidity Curtain | BMP Supplies | Erosion and Sediment Control **Control normativo** ☑ Cumplir con el Decreto Ejecutivo 75 del 2008 "Por el cual se dicta la norma primaria de calidad ambiental y niveles de calidad para las aguas continentales de uso recreativo con y sin contacto directo", específicamente, con los niveles de calidad de la tabla y anexo 1 y artículos

INFORMACIÓN SOLICITADA	RESPUESTA

relacionados. Medida que se complementa con el plan de monitoreo, en el que se establecerán los parámetros a evaluar considerando el impacto ambiental asociado al proyecto.

Controles de gestión

- ☑ Se debe identificar el área protegida que este dentro del área o huella de proyecto, con letreros antes del inicio de labores en el área y en los mismos planos, de forma que se realicen los trabajos maximizando los cuidados y las medidas precautorias antes señaladas.
- ☑ Considerar en el cronograma del proyecto, los periodos de veda y de migración de animales, especialmente de aves, para no interferir con los mismos. Se debe consultar y coordinar con las autoridades competentes, incluyendo áreas protegidas de Mi Ambiente antes de la realización de labores en el área protegida.
- ☑ Sensibilizar a los operarios del equipo pesado de la importancia de la no exposición del suelo a los procesos erosivos, de la realización del proyecto en un sitio protegido RAMSAR y de la importancia del ecosistema acuático durante las charlas pre-operativas o capacitaciones que se den, como parte del plan de manejo ambiental del proyecto.

Plan de monitoreo para la alerta temprana de eutrofización y de obstrucción por sedimentos:

PARÁMETRO	MÉTODO	NORMA A EVALUAR	SITIO DE MUESTREO	FRECUENCIA	COSTO ESTIMADO[1]
Agua superficial[2]	Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater ultimo edition.	Decreto Ejecutivo 75-2008 y norma de referencia	Río Juan Díaz: Tramo 1: Entre Los Pueblos y el puente del Corredor Sur. Tramo 2: Entre el puente del	Antes del inicio de actividades, durante las operaciones y al finalizar los trabajos.	**B/. 750.00 por muestra.**

[1] Costo estimado: Puede variar acorde al precio del mercado y el alcance del servicio.

[2] Parámetros: Coliformes fecales, pH, temperatura, transparencia, sólidos flotantes, sólidos suspendidos, sólidos disueltos, turbiedad, oxígeno disuelto, demanda bioquímica de oxígeno, hidrocarburos, PAH, mercurio, cromo, plomo, cadmio, cromo, nitrógeno amoniacal y fosfatos.

INFORMACIÓN SOLICITADA	RESPUESTA					
				Corredor Sur y el desembarcadero. Tramo 3: Desembocadura		
	Suelo: pH, enzima deshidrogenasa, materia orgánica.	Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater ultimo edition.	Decreto Ejecutivo 2 del 2009.	Zonas de botadero.	Previo a su uso de la zona de botadero y al finalizar los trabajos.	**B/. 350 por muestra.**
	PARÁMETRO	MÉTODO	NORMA A EVALUAR	SITIO DE MUESTREO	FRECUENCIA	COSTO ESTIMADO[3]
	Sedimento: Porcentaje de sólido (Materia seca), tamaño del grano, materia orgánica (Como carbón total), metales (Mercurio, plomo, cadmio y cromo), PAH, arsénico.	Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater ultimo edition.	Guía de referencia	Zona de dragado: Tramo 1: Entre Los Pueblos y el puente del Corredor Sur. Tramo 2: Entre el puente del Corredor Sur y el desembarcadero. Tramo 3: Desembocadura	Antes del inicio de actividades.	**B/. 650.00 por muestra.**
	Monitoreo de Fitoplacton.	Ensayos hidrobiológicos	Guía de referencia.	Tramo 1: Entre Los Pueblos y el puente del Corredor Sur. Tramo 2: Entre el puente del	Antes del inicio de las actividades, durante las operaciones y al finalizar los trabajos. (Durante la misma estación climática).	**B/. 2,500.00 por monitoreo.**

[3] Costo estimado: Puede variar acorde al precio del mercado y el alcance del servicio.

382

INFORMACIÓN SOLICITADA	RESPUESTA						
				Corredor Sur y el desembarcadero. Tramo 2: Desembocadura			

BIBLIOGRAFÍA

Comité y Socios para la Conservación de Agua y suelos. 2004. Guía de Campo para el Control de la erosión y sedimentación en área de construcción enAlabama. Primera Edición en Español.

Keller, G. y Sherar, J. 2000. Manual de Prácticas Mejoradas de Caminos Forestales. 95pp.

Glynn, H. & Heinke, G. 1999. Ingeniería Ambiental. 2da Edición.778 pp.

Sawyer, C., McCarty, P. Parkin, G. 1994. Chemistry for Environmental Engineering. 4ta Edición.658 pp.

INFOBIOGRAFÍA

Cortinas de turbidez utilizadas durante el reemplazo del puente en Salmon Arm, BC, Canadá | Enviro-Estados Unidos (enviro-usa.com)

Turbidity Curtain - PSI Parker Systems, Inc.

Type 2 Industrial Turbidity Curtain | BMP Supplies | Erosion and Sediment Control

https://es.wiremeshsupplier.com/Tejida-PP-tela-geotextil

www.ifc.org

http://swccalabama.gov

FIN DEL D

RESPUESTA PREGUNTA 9

R/. En referencia a la pregunta No. 9, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, se visitó el área del Embarcadero de Juan Díaz, donde se logró encuestar a las empresas que se encuentran ubicadas en el lugar, así como personas que residen en el área del embarcadero, Servicio Nacional Aeronaval y la Planta de Tratamiento – Saneamiento de la Bahía de Panamá (vía correo electrónico), Arenera de Capira (Volante informativa). Las visitas fueron realizadas el 17 y 20 de marzo (ver encuestas y registro fotográfico).

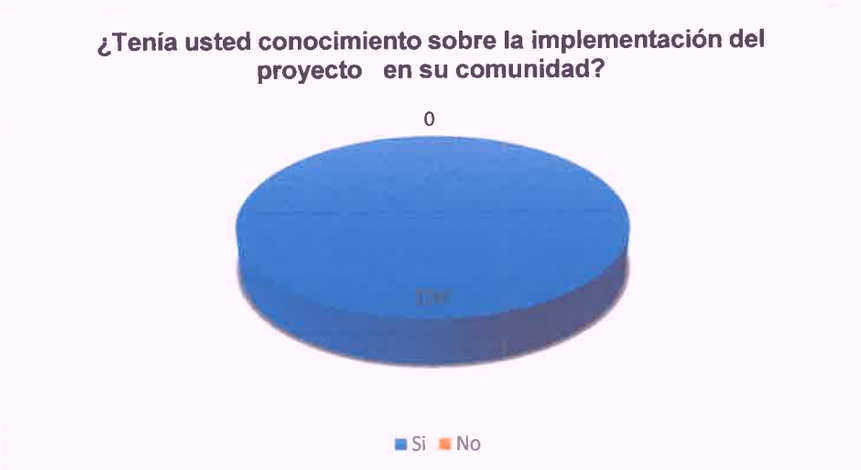
Con respecto a los Señores representantes de recursos hídricos en el Comité de Cuenca del Río Juan Díaz, el señor Luis Rivas y el señor Gilberto Ortega, fueron contactados vía telefónica y enviado a los correos electrónicos suministrados información del proyecto, así como la solicitud de sus comentarios y observaciones.

A la fecha, a través del Ing. Roberto Rojas por parte de la empresa, se está organizando una reunión con representantes del Comité a fin de responder todas sus inquietudes y tomar en cuenta sus aportes.

Análisis de encuestas

1. ¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad?

El 70% de los encuestados no tenían conocimiento de la implementación del proyecto, mientras que el 30% si tenía conocimiento.



2. ¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad?

El 100% de los encuestados señalan que el proyecto es necesario.

3. ¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad?

Podemos señalar que los entrevistados coinciden en que el proyecto no afectará a la comunidad, siempre y cuando se tomen en cuenta durante el desarrollo de las actividades.

4. Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el ambiente.

La palabra clave utilizada por los encuestados es "comunicación", de ser posible entregar un cronograma de actividades para así no entorpecer las actividades diarias del embarcadero.

5. Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención" (Indique porque)

El 100% estaría de acuerdo con el desarrollo del proyecto, por que lo consideran necesario para el embarcadero.



REGISTRO FOTOGRÁFICO

















ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA **N° 1**

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA (PARTE DOS).

PROMOTOR: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

UBICACION: AREA DEL EMBARCADERO, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA PROVINCIA DE PANAMA

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA: 17/03/2021

Objetivo: Conocer la opinión de las personas, empresas y autoridades que se ubican en el área del embarcadero en el corregimiento de Juan Diaz distrito de Panamá provincia de Panamá sobre el proyecto en Estudio.

Empresa: Galera N°1 (Sr. Marcia 6695-2184)

1. **¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad?**

   Si _____ **NO** ✓

2. **¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si** ✓ **NO**_____ **Porque:**

   Se requiere con urgencia que se realice la limpieza del río.

3. **¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad?** siempre y cuando se nos informe y no se paralicen nuestros trabajos, no debe haber afectaciones

4. **Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el ambiente.**

   una constante comunicación

5. **Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención" (Indique porque)**

   SI ✓ **NO**_____

   Si con este proyecto se logran retirar los barcazas hundidas, nos ayudaría a la movilización de embarcaciones.

ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA **N°** 2

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA (PARTE DOS).

PROMOTOR: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

UBICACION: AREA DEL EMBARCADERO, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA PROVINCIA DE PANAMA

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA: 17/03/2021

Objetivo: Conocer la opinión de las personas, empresas y autoridades que se ubican en el área del embarcadero en el corregimiento de Juan Diaz distrito de Panamá provincia de Panamá sobre el proyecto en Estudio.

Empresa: Arpon

1. **¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad?**
   Si ✓ **NO**____

2. **¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si** ✓ **NO**____ **Porque:**
   Se necesita el dragado y retiro de barcazas hundidas que dificultan nuestro trabajo

3. **¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad?** Si no hay comunicación entre las partes para que se desarrolle el proyecto y no se paralicen nuestras actividades.

4. **Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el ambiente.**
   Realizar todos los estudios necesarios para que no se afecte el río y nuestro trabajo

5. **Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención" (Indique porque)**
   SI ✓ **NO**____
   Es necesario que se realicen trabajos de dragado y el retiro de las embarcaciones hundidas.

ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA **N° 3**

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA (PARTE DOS).

PROMOTOR: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

UBICACION: AREA DEL EMBARCADERO, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA PROVINCIA DE PANAMA

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA: 17/03/2021

Objetivo: Conocer la opinión de las personas, empresas y autoridades que se ubican en el área del embarcadero en el corregimiento de Juan Diaz distrito de Panamá provincia de Panamá sobre el proyecto en Estudio.

Empresa: Mei Services, S.A.

1. **¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad?**

   Si ____ **NO** ✓

2. **¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si** ✓ **NO**____ **Porque:**

   Se necesitan los trabajos para que se pueda utilizar el río de mejor forma.

3. **¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad?** de ninguna forma.

4. **Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el ambiente.**

   Que se tome en cuenta a todos los usuarios del río para NO entorpecer nuestros labores

5. **Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención" (Indique porque)**

   SI ✓ **NO**____

   Es necesario

ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA **Nº** 4

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA (PARTE DOS).

PROMOTOR: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

UBICACION: AREA DEL EMBARCADERO, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA PROVINCIA DE PANAMA

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA:

Objetivo: Conocer la opinión de las personas, empresas y autoridades que se ubican en el área del embarcadero en el corregimiento de Juan Diaz distrito de Panamá provincia de Panamá sobre el proyecto en Estudio.

Empresa: Salmón Rojo S.A.

1. **¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad?**
   Si ✓ **NO**____

2. **¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si** ✓ **NO**____ **Porque:**
   Se requiere la limpieza ríos y el retiro de las embarcaciones hundidas

3. **¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad?** De ninguna forma afecta, si se nos toma en cuenta.

4. **Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el ambiente.**
   Comunicación de los trabajos antes de realizarlos.

5. **Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención" (Indique porque)**
   SI ✓ **NO**____
   De desarrollarse que se tomen todas las medidas para no afectar los trabajos que se desarrollan en el embarcadero

ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA **N° 5**

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA (PARTE DOS).

PROMOTOR: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

UBICACION: AREA DEL EMBARCADERO, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA PROVINCIA DE PANAMA

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA: 17/03/2021

Objetivo: Conocer la opinión de las personas, empresas y autoridades que se ubican en el área del embarcadero en el corregimiento de Juan Diaz distrito de Panamá provincia de Panamá sobre el proyecto en Estudio.

Empresa: Mariscos Eliani

1. **¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad?**

   Si ____ **NO** ✓

2. **¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si** ✓ **NO**____ **Porque:**

   _____

   _____

3. **¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad?** Si no se nos avisan los trabajos con tiempo para que no se paren los trabajos.

4. **Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el ambiente.**

   Entregar un cronograma de trabajo para no afectar nuestra labores.

   _____

5. **Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención" (Indique porque)**

   SI ✓ **NO**____

   Que se consulte a los usuarios para colaborar con el desarrollo de las actividades.

   _____

ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA **Nº** 6

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA (PARTE DOS).

PROMOTOR: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

UBICACION: AREA DEL EMBARCADERO, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA PROVINCIA DE PANAMA

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA: 20/03/2021

Objetivo: Conocer la opinión de las personas, empresas y autoridades que se ubican en el área del embarcadero en el corregimiento de Juan Diaz distrito de Panamá provincia de Panamá sobre el proyecto en Estudio.

Nombre: Catalina Murcia **No. De cédula:** 4-124-2394 (Cuaco)

Opinión de la Comunidad

1. **¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad?**

   Si _____ **NO** ✓

2. **¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si** ✓ **NO**_____ **Porque:**
   Todo proyecto que mejore el área es bueno.

3. **¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad?** no afecta

4. **Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el ambiente.**
   Que se comunique con la comunidad para ayudar en los trabajos.

5. **Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención" (Indique porque)**

   SI ✓ **NO**_____
   si se mejora el cauce del río, no veo por que no se haga.

ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA **N°** 7

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA (PARTE DOS).

PROMOTOR: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

UBICACION: AREA DEL EMBARCADERO, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA PROVINCIA DE PANAMA

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA: 20/03/2021

Objetivo: Conocer la opinión de las personas, empresas y autoridades que se ubican en el área del embarcadero en el corregimiento de Juan Diaz distrito de Panamá provincia de Panamá sobre el proyecto en Estudio.

Nombre: Virgil Noriega Castillo **No. De cédula:** —

Opinión de la Comunidad

1. **¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad?**

   Si _____ **NO** ✓

2. **¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si** ✓ **NO**_____ **Porque:** para que se limpie el río

3. **¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad?** no creo que afecte.

4. **Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el ambiente.** que se apoye a los que residen y no? den trabajo.

5. **Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención" (Indique porque)**

   SI ✓ **NO**_____ se limpiará el embarcadero.

ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA **N°** 8

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA (PARTE DOS).

PROMOTOR: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

UBICACION: AREA DEL EMBARCADERO, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA PROVINCIA DE PANAMA

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA: 20/03/2021

Objetivo: Conocer la opinión de las personas, empresas y autoridades que se ubican en el área del embarcadero en el corregimiento de Juan Diaz distrito de Panamá provincia de Panamá sobre el proyecto en Estudio.

Empresa: Servicio Nacional Aeronaval Subteniente Joel Antonio Murray Ledezma

1. **¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad?**

   Si ✓ **NO**____

2. **¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si** ✓ **NO**____ **Porque:**

   para mejorar el caudal del río y que se limpie.

3. **¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad?** ya que el río es actualmente transitado por embarcaciones, tanto pequeñas como pesqueras, puede que en los momentos de limpieza interfiera con la navegación del lugar.

4. **Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el ambiente.**

   Buena comunicación con las personas que residen cerca del lugar.

5. **Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención" (Indique porque)**

   SI ✓ **NO**____

   Se limpiaran todas las disperdicios que se mantienen actualmente en el río.

ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA **Nº** 9

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA (PARTE DOS).

PROMOTOR: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

UBICACION: AREA DEL EMBARCADERO, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA PROVINCIA DE PANAMA

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA: 20/03/2021

Objetivo: Conocer la opinión de las personas, empresas y autoridades que se ubican en el área del embarcadero en el corregimiento de Juan Diaz distrito de Panamá provincia de Panamá sobre el proyecto en Estudio.

Nombre: Luis Alberto García **No. De cédula:** _____

Opinión de la Comunidad

1. **¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad?**

   Si _____ **NO** ✓

2. **¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si**_____ **NO**_____ **Porque:**
   Se necesita arreglar el cauce del río

3. **¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad?** De ninguna forma.

4. **Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el ambiente.**
   Siempre que exista comunicación

5. **Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención" (Indique porque)**

   SI ✓ **NO**_____
   El proyecto es necesario

ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA **N°** 10.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA (PARTE DOS).

PROMOTOR: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

UBICACION: AREA DEL EMBARCADERO, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA PROVINCIA DE PANAMA

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA:

Objetivo: Conocer la opinión de las personas, empresas y autoridades que se ubican en el área del embarcadero en el corregimiento de Juan Diaz distrito de Panamá provincia de Panamá sobre el proyecto en Estudio.

Nombre: Luis Alberto Garcia **No. De cédula:** _____

Opinión de la Comunidad

1. **¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad?**

   Si _____ **NO** ✓

2. **¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si** ✓ **NO**____ **Porque:** Se necesita arreglar el cauce del río

3. **¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad?** Con la comunicación

4. **Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el ambiente.**

5. **Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención" (Indique porque)**

   SI_____ **NO**_____

RESPUESTA PREGUNTA 10

363

Gmail **Masiel Caballero <masiel.caballero@gmail.com>**

Consulta Proyecto Ampliación del Río Juan Díaz

1 mensaje

Sr. Rivas

Masiel Caballero <masiel.caballero@gmail.com> 5 de marzo de 2021, 9:56
Para: rivasguerra21@hotmail.com

Sean nuestras primeras palabras para desearles éxitos en sus delicadas funciones y aún más en estos momentos difíciles.

El objetivo de la presente es solicitarle su opinión, como parte del proceso de evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y en cumplimiento del artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, acerca del proyecto denominado "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**", promovido por el Ministerio de la Presidencia. Dicha Ampliación se realizará en dos partes.

Adjunto la información correspondiente a las fases de desarrollo del proyecto. Quedo al pendiente de sus comentarios y de confirmar la reunión vía ZOOM.

Ing. Masiel Caballero
Master en Gestión Ambiental
63795390

2 adjuntos

AMPLIACION PARTE DOS RIO JUAN DIAZdocx.pdf
430K

AMPLIACION RIO JUAN DIAZ_PRIMERA PARTE.pdf
335K

362

Gmail

Masiel Caballero <masiel.caballero@gmail.com>

Opinión Proyecto Ampliación del Río Juan Díaz

1 mensaje

Se. Ortega

Masiel Caballero <masiel.caballero@gmail.com> 5 de marzo de 2021, 10:07
Para: econatura2@yahoo.es, tabasaraint@yahoo.es

Sean nuestras primeras palabras para desearles éxitos en sus delicadas funciones y aún más en estos momentos difíciles.

El objetivo de la presente es solicitarle su opinión, como parte del proceso de evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y en cumplimiento del artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, acerca del proyecto denominado "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**", promovido por el Ministerio de la Presidencia. Dicha Ampliación se realizará en dos partes.

Adjunto la información correspondiente a las fases de desarrollo del proyecto. Quedo al pendiente de sus comentarios.

Saludos cordiales

Ing. Masiel Caballero
Master en Gestión Ambiental
63795390

2 adjuntos

AMPLIACION RIO JUAN DIAZ_PRIMERA PARTE.pdf
335K

AMPLIACION PARTE DOS RIO JUAN DIAZdocx.pdf
430K

361

Gmail **Masiel Caballero <masiel.caballero@gmail.com>**

Opinión Proyecto Río Juan Díaz

1 mensaje

Masiel Caballero <masiel.caballero@gmail.com> 15 de marzo de 2021, 5:02
Para: magarcia@minsa.gob.pa

Ingeniero
Max Garcia
Programa de Saneamiento de Panamá
Ministerio de Salud

Sean nuestras primeras palabras para desearles éxitos en sus delicadas funciones y aún más en estos momentos difíciles.

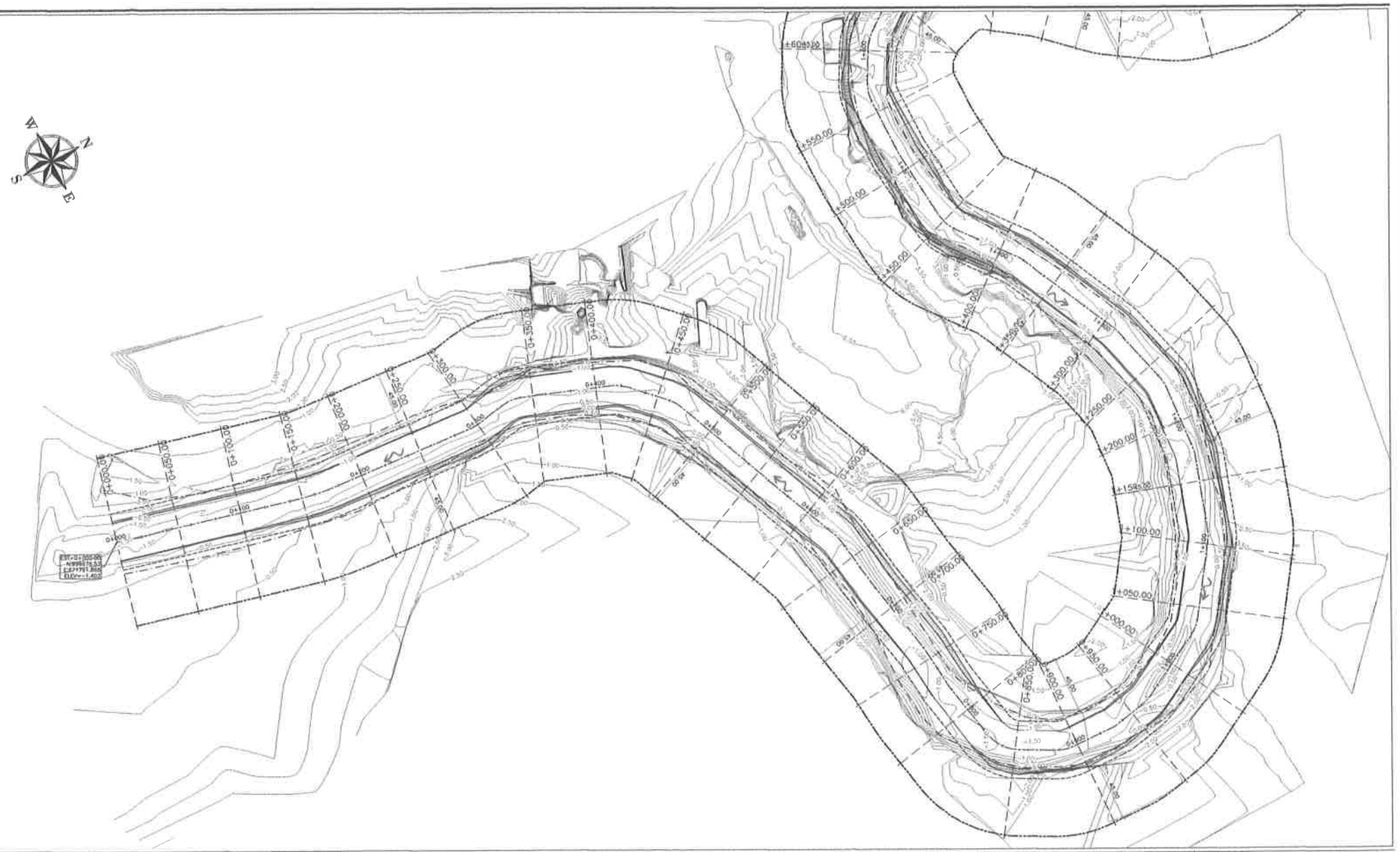
El objetivo de la presente es solicitarle su opinión y observaciones, como parte del proceso de evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y en cumplimiento del artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, acerca del proyecto denominado "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**", promovido por el Ministerio de la Presidencia. Dicha Ampliación se realizará en dos partes.

Adjunto la información correspondiente a la fase de desarrollo del proyecto. Quedo al pendiente de sus comentarios.

Saludos cordiales

Ing. Masiel Caballero
Master en Gestión Ambiental
63795390

AMPLIACION PARTE DOS RIO JUAN DIAZdocx.pdf
430K



LEYENDA:

- PUNTOS DE CONTROL (Bkle)
- SONDEOS
- TALUD DE RELLENO
- TALUD DE CORTE
- Curvas de nivel - primarias
- Curvas de nivel - secundarias
- Borde de agua
- Borde Superior de Talud
- Servidumbre Fluvial del Río

No.	Fecha	Revisión	Por

INGENIERO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

REFRENDO DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ

PLANTA TOPOGRAFICA
EST. 0+000 A 1+600 (HE RAS)

PLANO No.

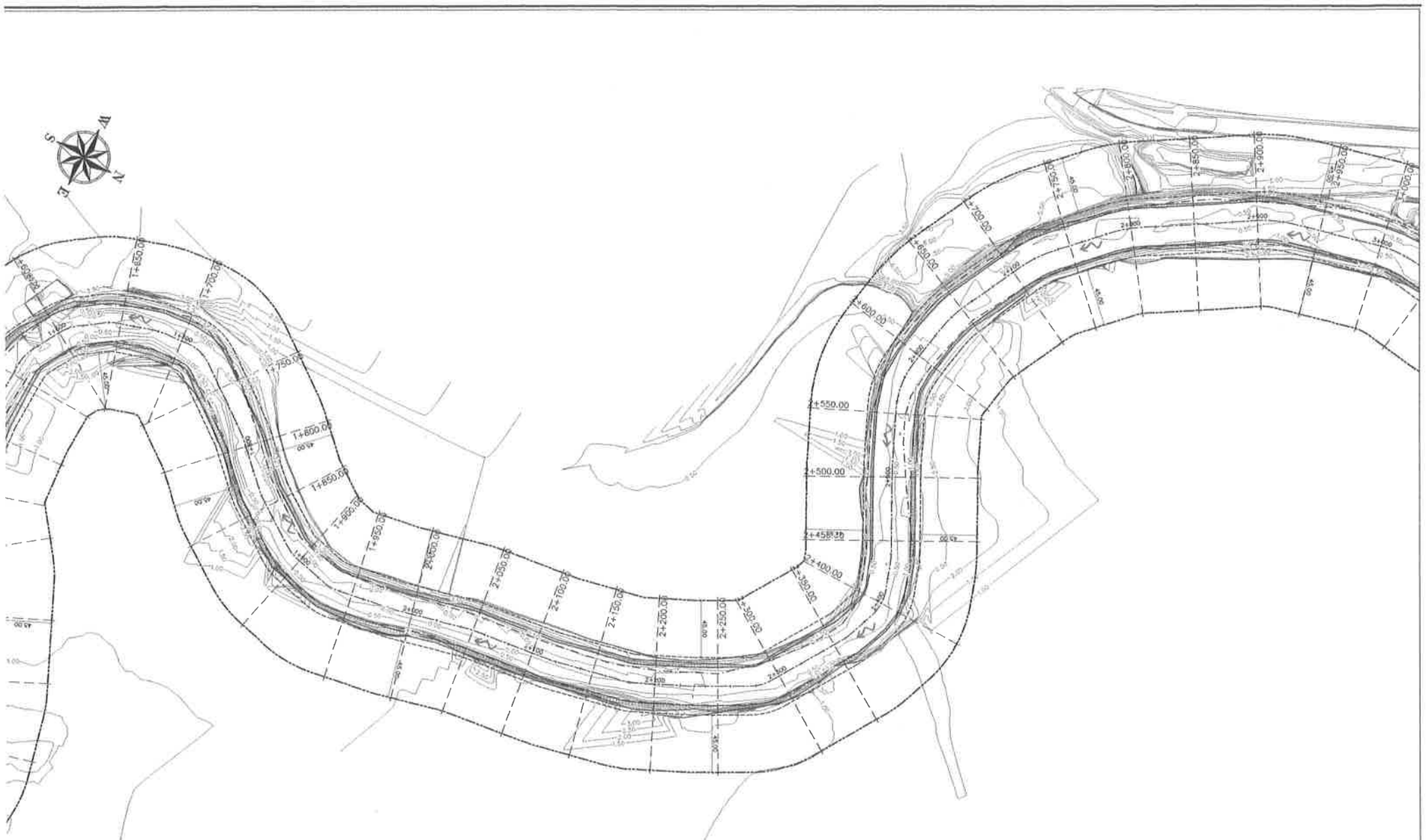
DISEÑO: Ing. Manuel Castillero

DIBUJO: Tec. Angelo Arispe

ESCALA: Ver: 1:75 Hor: 1:750

FECHA: DIC. 2019

HOJA 16 DE 25



LEYENDA:

- PUNTOS DE CONTROL (BM's)
- SONDEOS
- TALUD DE RELLENO
- TALUD DE CORTE
- Curvas de nivel - primarias
- Curvas de nivel - secundarias
- Borde de agua
- Borda Superior del Talud
- Servidumbre Pluvial del Río

No.	Fecha	Revisión	Por

INGENIERO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

REFRENDO DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ

PLANTA TOPOGRAFICA
EST. 1+600 A 3+000 (HE RAS)

PLANO No.

DISEÑO: Ing. Manuel Castillero

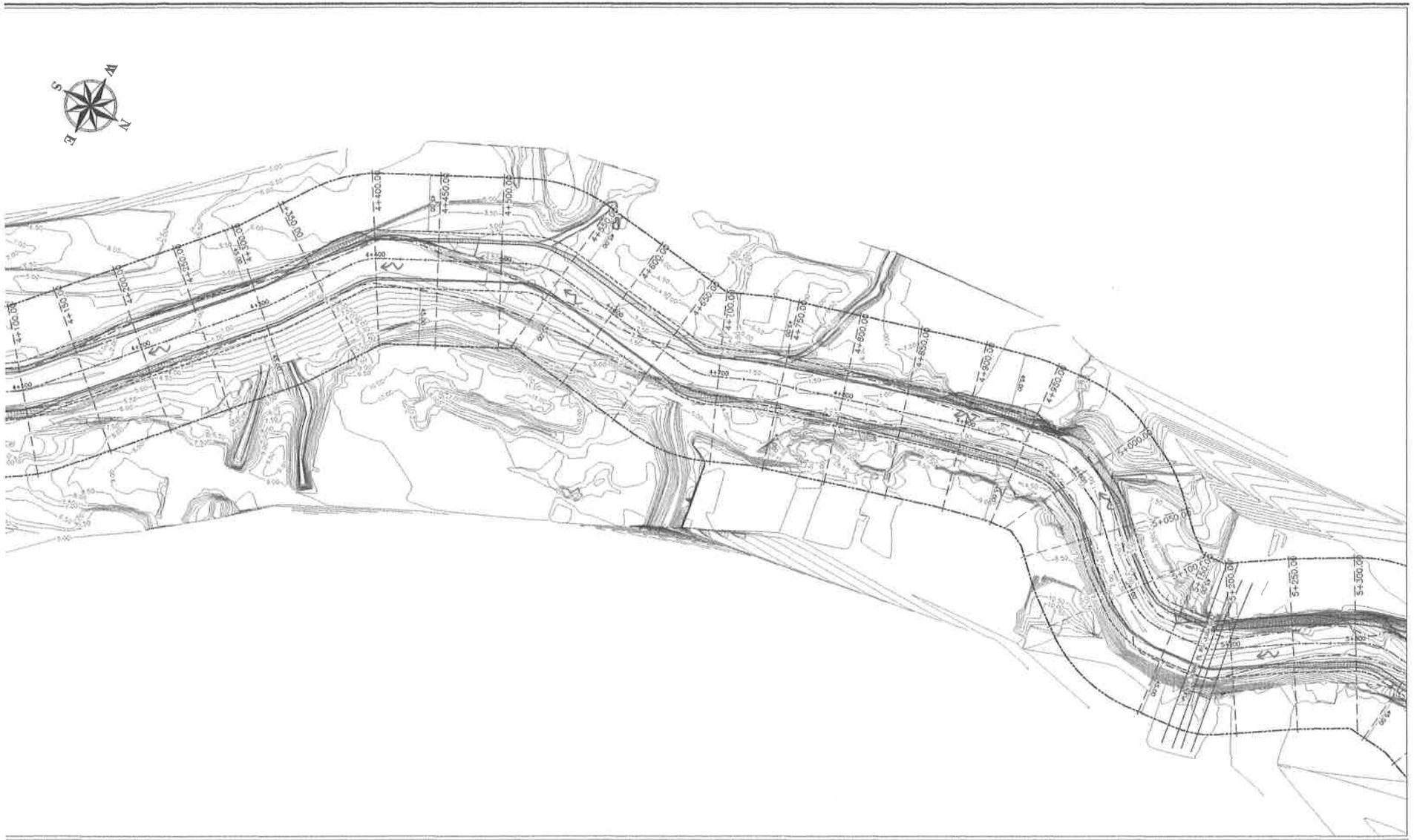
DIBUJO: Tec. Angelo Arispe

ESCALA: Ver: 1:75 Hor: 1:750

FECHA: DIC. 2019

HOJA 17 DE 25

359



No.	Fecha	Revisión	Por

LEYENDA:

- PUNTOS DE CONTROL (BMs)
- SONDEOS
- TALUD DE RELLENO
- TALUD DE CORTE
- Curvas de nivel - primarias
- Curvas de nivel - secundarias
- Borde de agua
- Borde Superior de Talud
- Servidumbre Pluvial del Río

INGENIERO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

REFRENDO DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ

PLANTA TOPOGRAFICA
EST. 4+150 A 5+300 (HE RAS)

PLANO No.

DISEÑO: Ing. Manuel Castillero

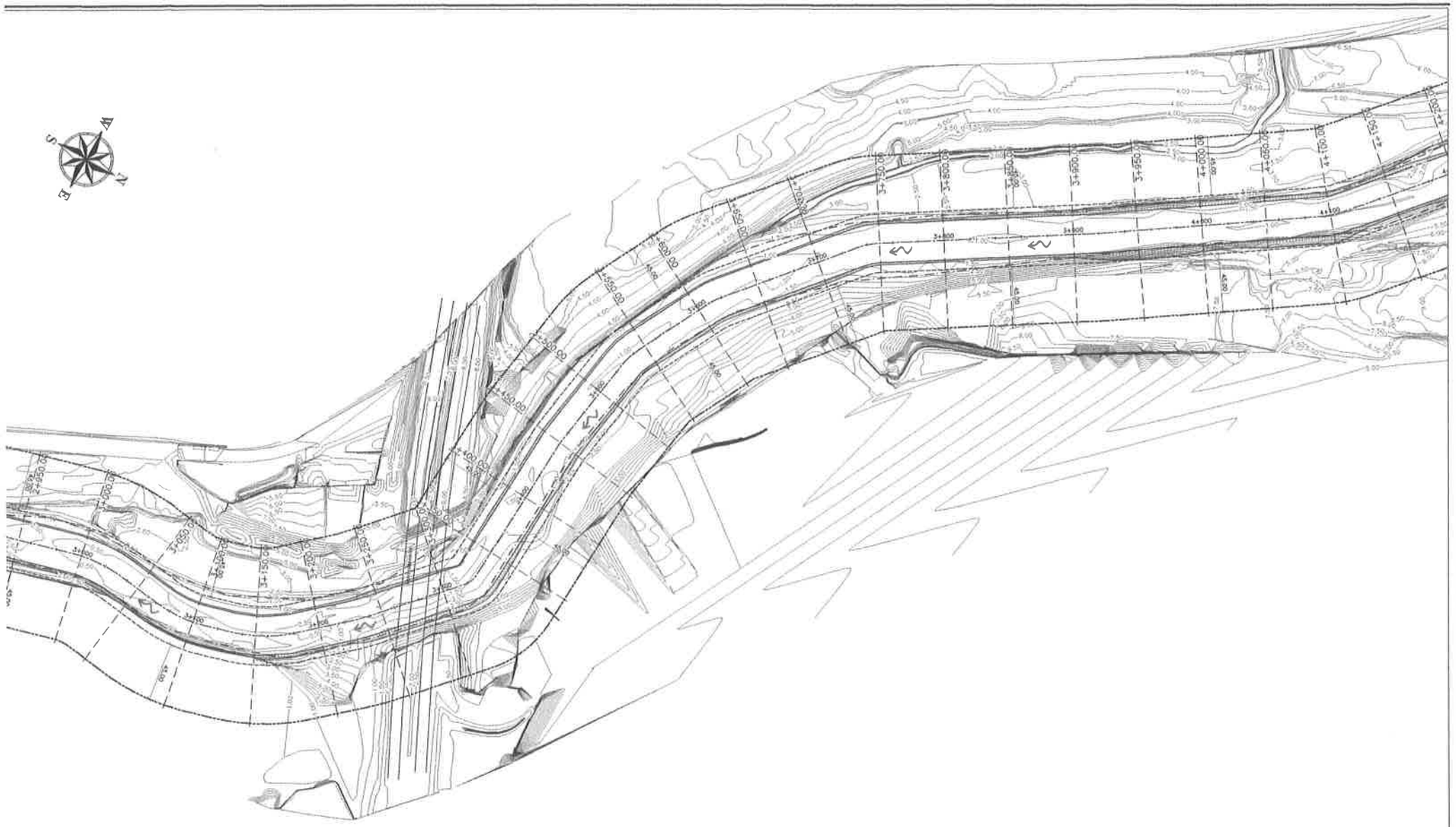
DIBUJO: Tec. Angelo Arroyo

ESCALA: Ver: 1:75 Hor: 1:750

FECHA: DIC- 2019

HOJA 19 DE 25

358



No.	Fecha	Revisión	Por

LEYENDA:

- PUNTOS DE CONTROL (PMs)
- SONDEOS
- TALUD DE RELLENO
- TALUD DE CORTE
- Curvas de nivel - primarias
- Curvas de nivel - secundarias
- Borde de agua
- Borde Superior de Talud
- Servidumbre Pluvial del Río

INGENIERO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

REFRENDO DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ

PLANTA TOPOGRAFICA
EST. 3+000 A 4+150 (HE RAS)

PLANO No.

DISEÑO: Ing. Manuel Castillero

DIBUJO: Tec. Angelo Artega

ESCALA: Ver: 1:75 Hor: 1:750

FECHA: DIC. 2019

HOJA 18 DE 25

351



No.	Fecha	Revisión	Por

INGENIERO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ

PLANO DE IMAGEN AEREA

PLANO No.

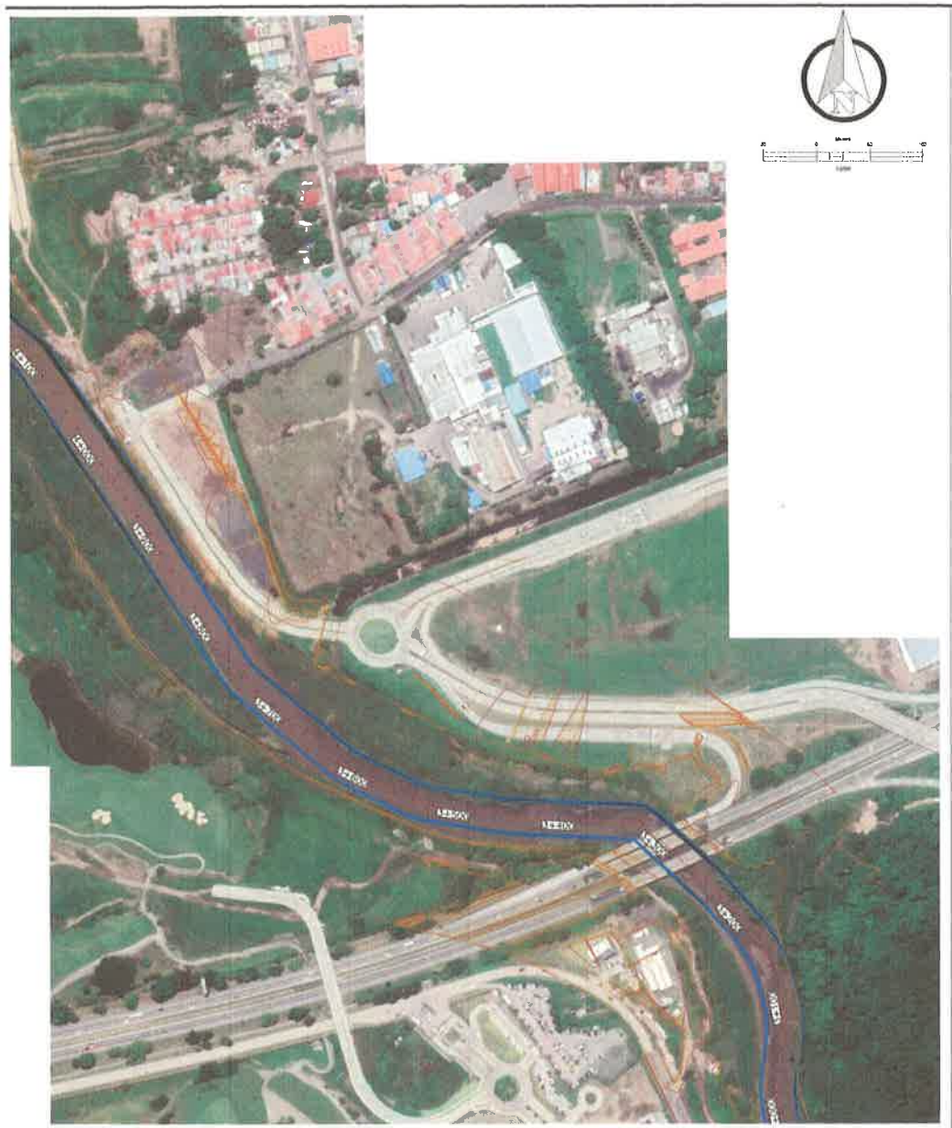
DISEÑO: Ing. Eugenio Edwards

DIBUJO: Tec. Angelo Arispe

ESCALA: 1: 2,000

FECHA: DIC. 2019

HOJA 03 DE 03





No.	Fecha	Revisión	Por

INGENIERO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ

PLANO DE IMAGEN AEREA

PLANO No.

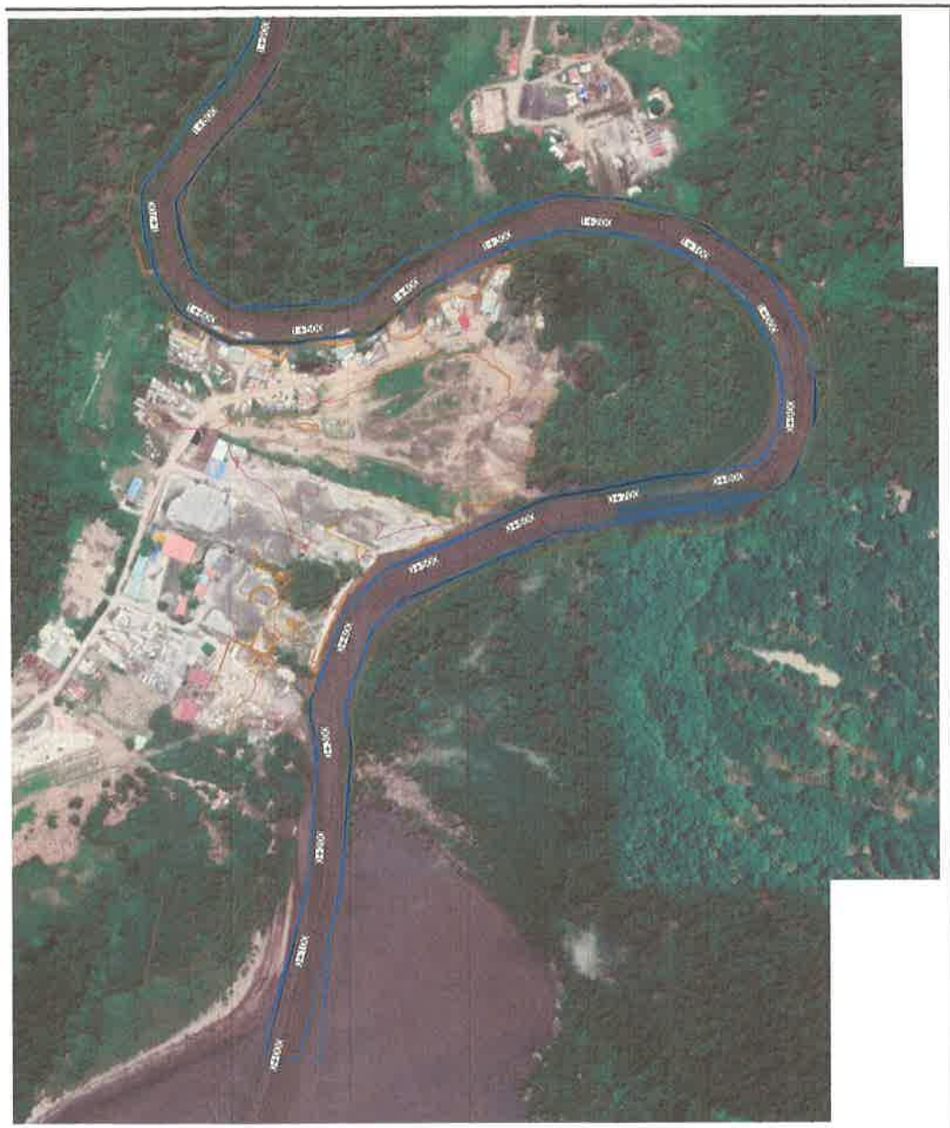
DISEÑO: Ing. Eugenio Edwards

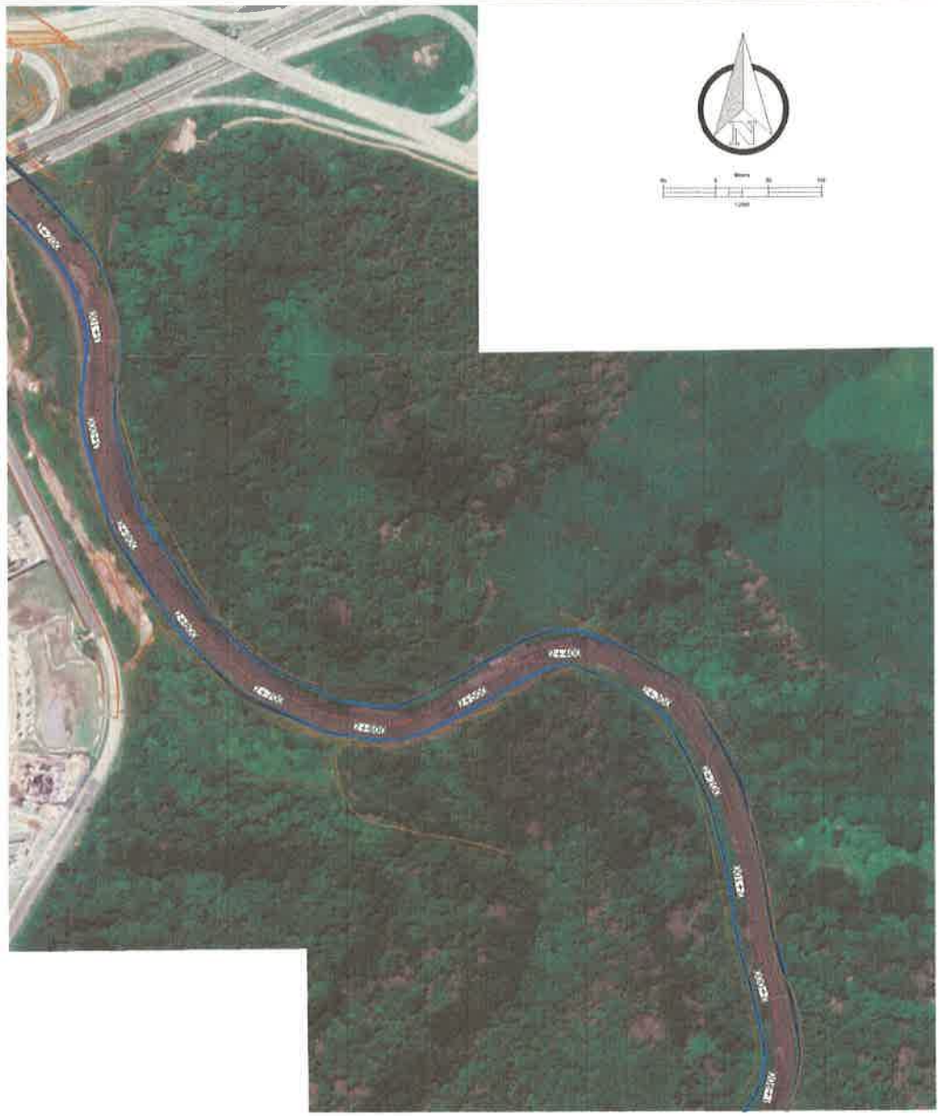
DIBUJO: Tec. Angelo Arispe

ESCALA: 1:2,000

FECHA: DIC. 2018

HOJA 02 DE 03





No.	Fecha	Revisión	Por

INGENIERO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ

PLANO DE IMAGEN AEREA

PLANO No.

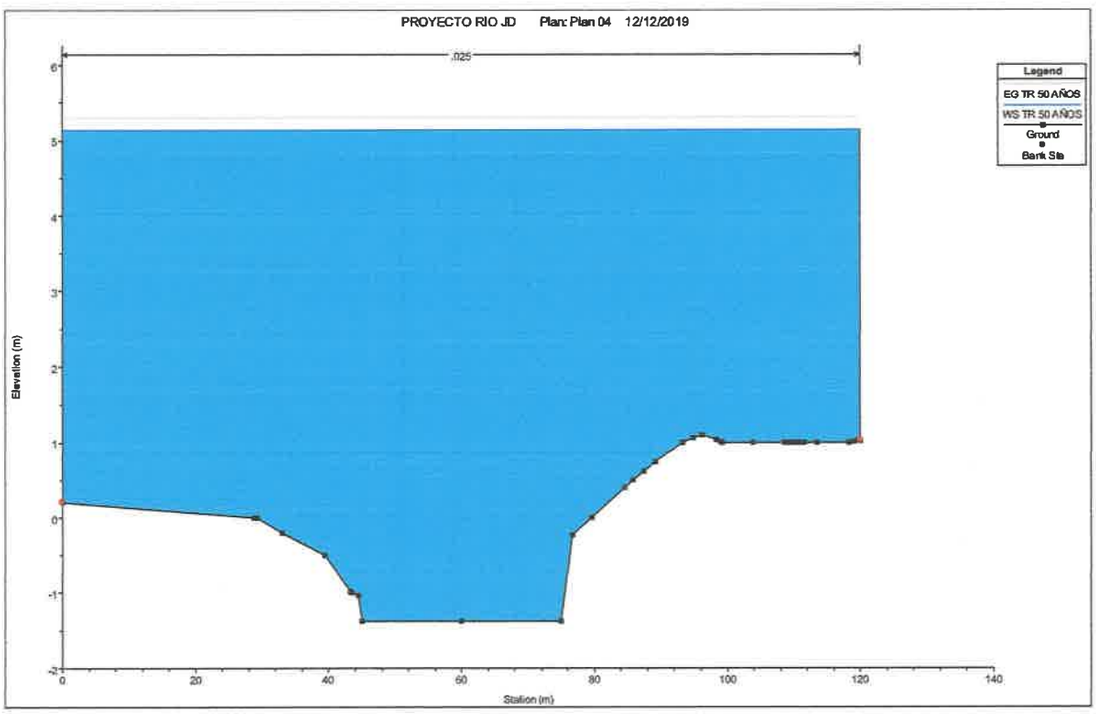
DISEÑO: Ing. Eugenio Edwards

DIBUJO: Tec. Angelo Arispe

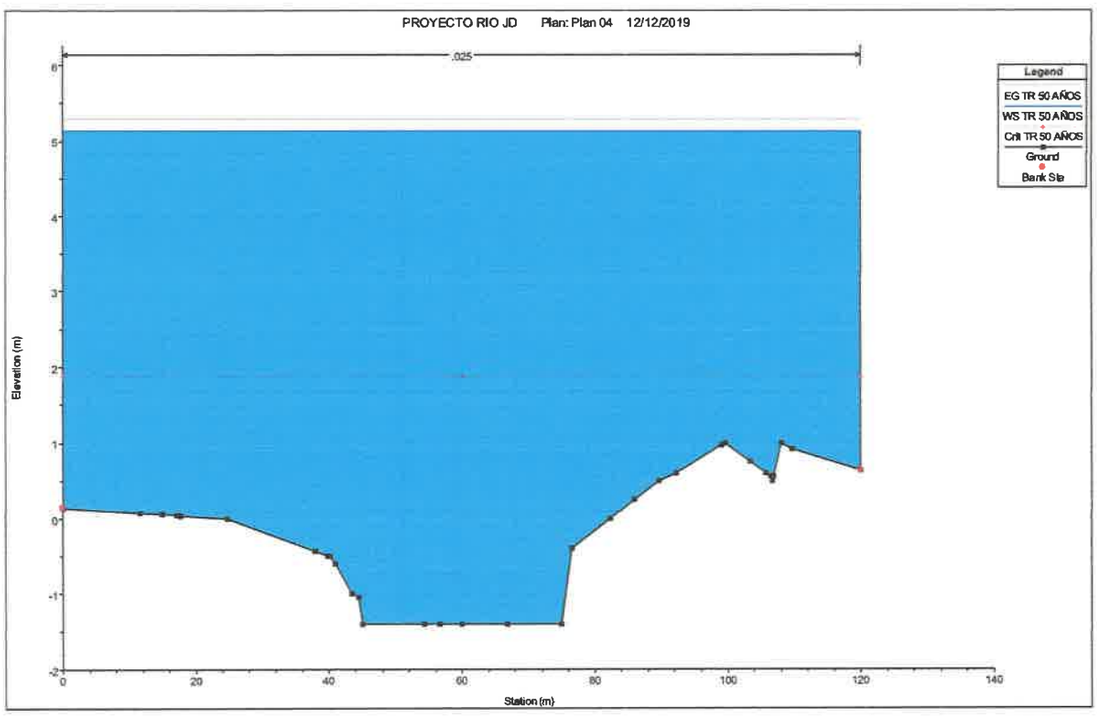
ESCALA: 1:2,000

FECHA: DIC. 2019

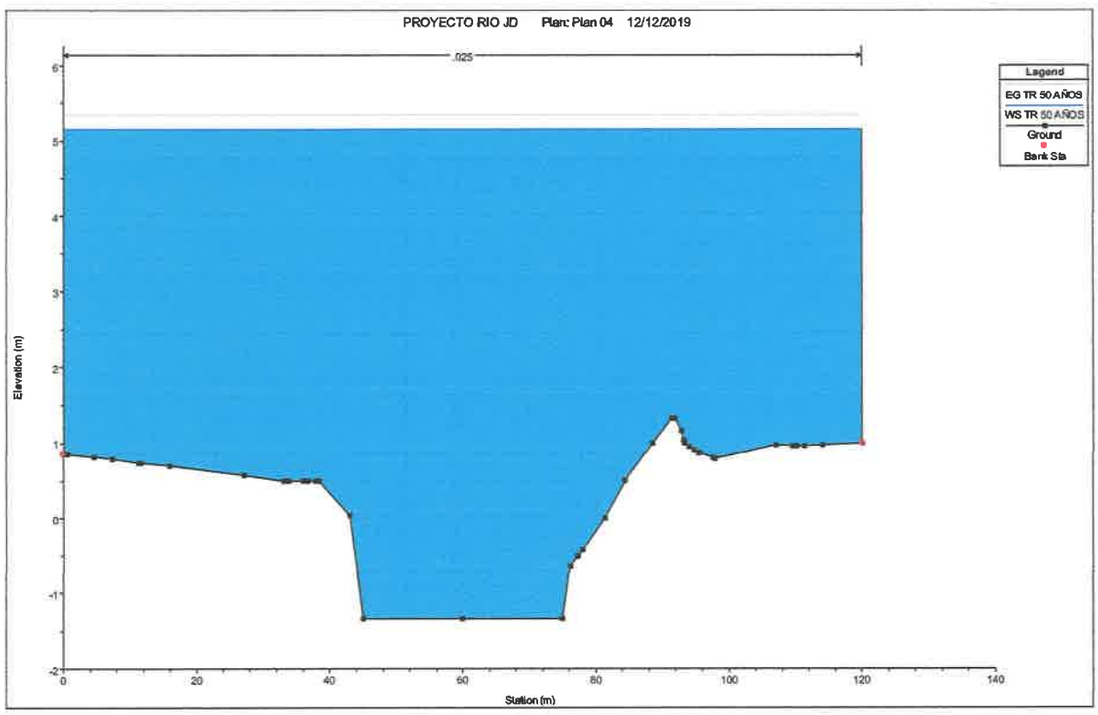
HOJA 01 DE 03


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)

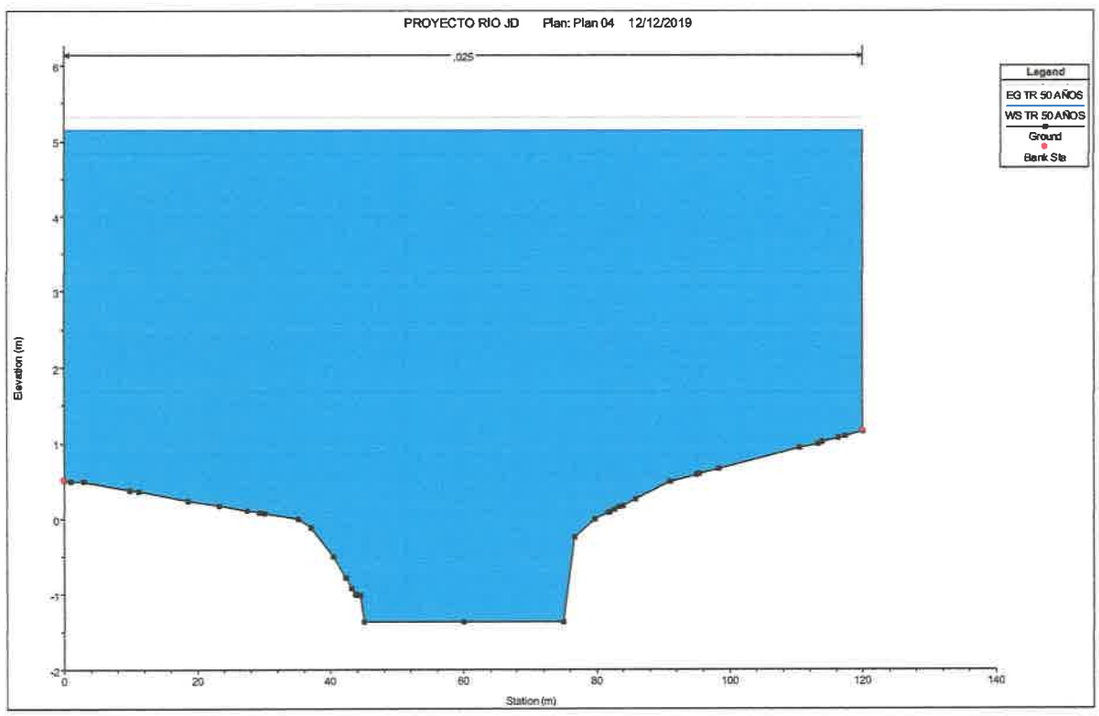
0K+050


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Crit TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)

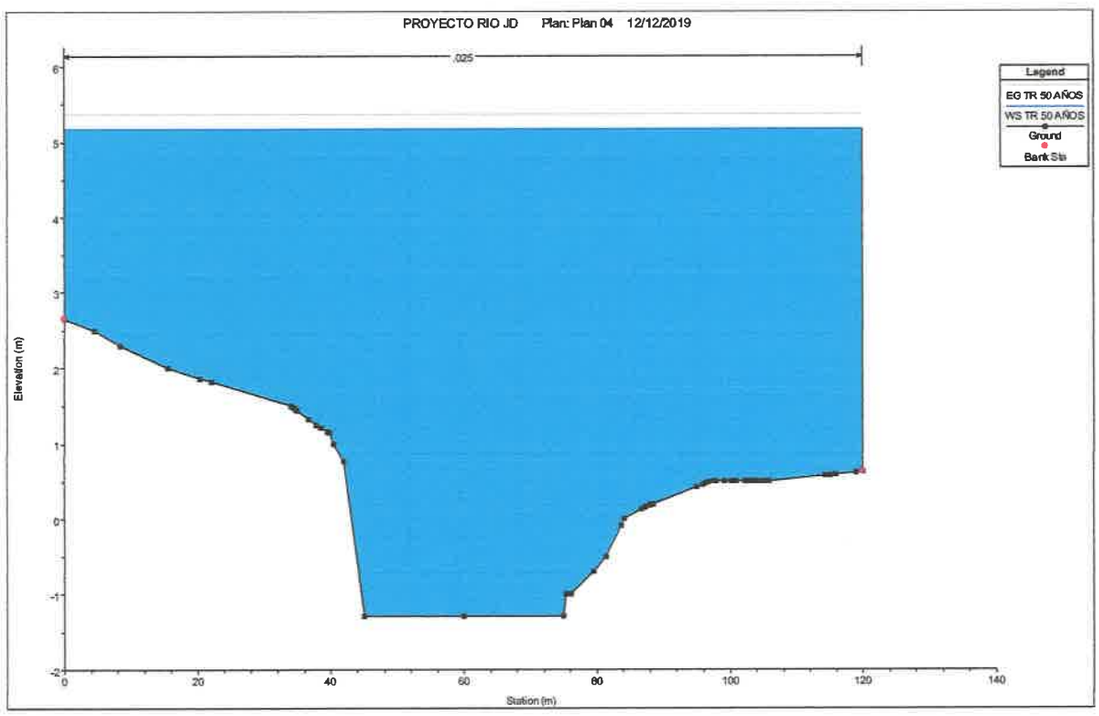
0k+000


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
6
5
4
3
2
1
0
-1
-2
0
20
40
60
80
100
120
140

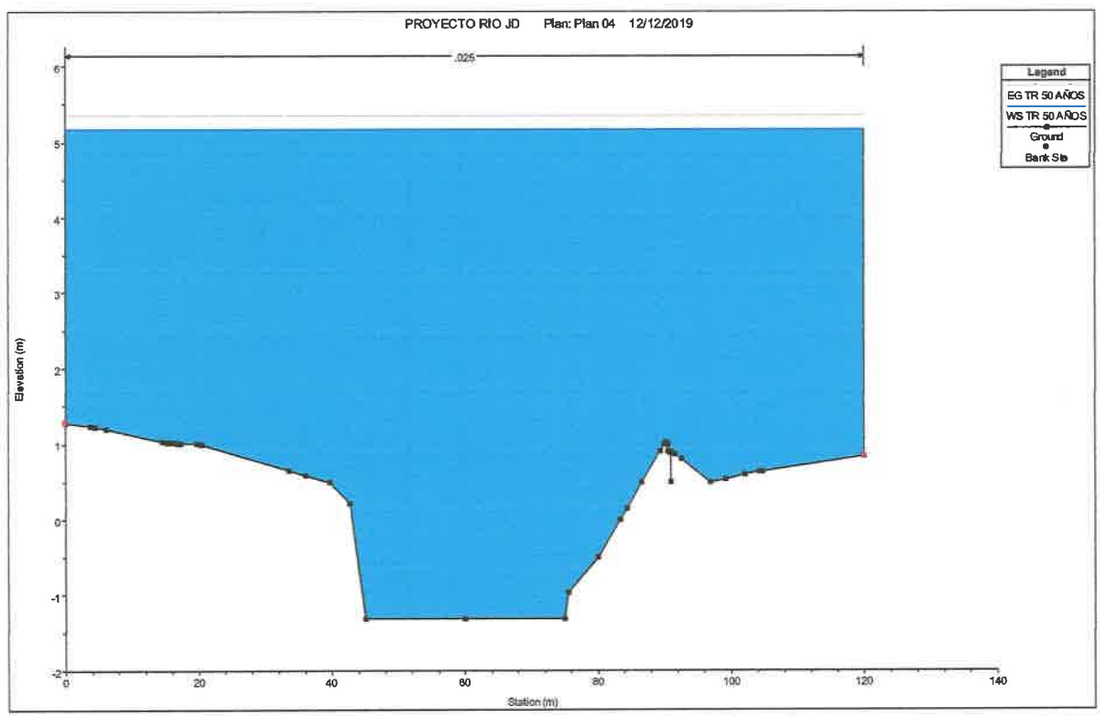
0K+150


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
6
5
4
3
2
1
0
-1
-2
0
20
40
60
80
100
120
140

0K+100

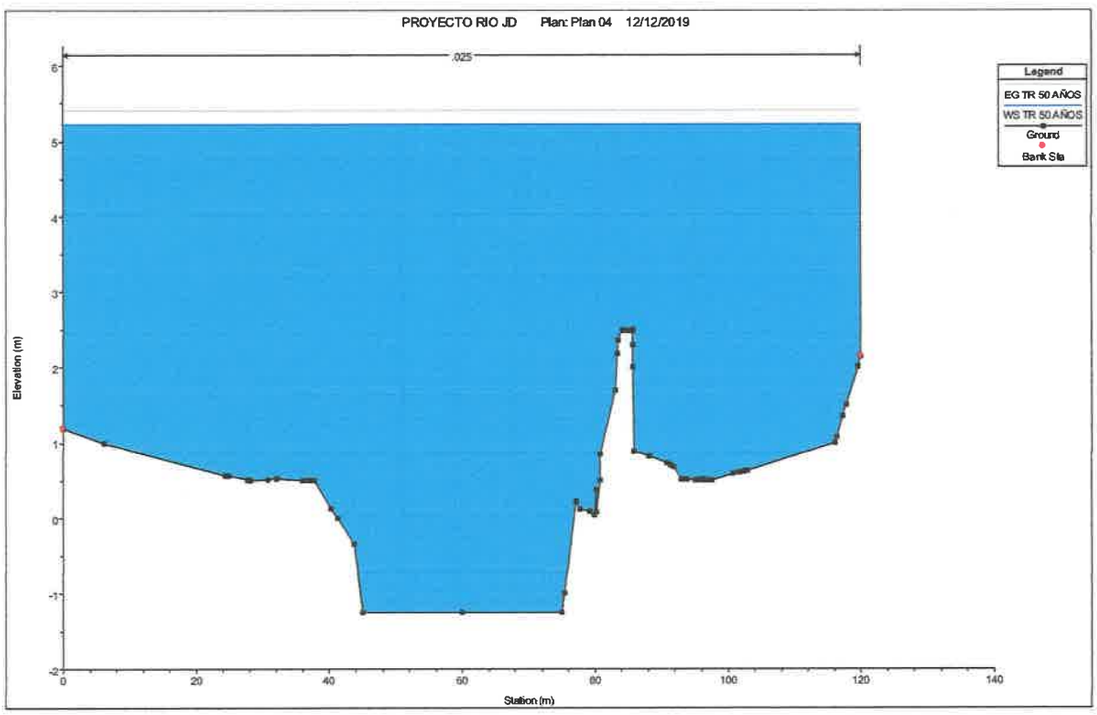

PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)

0K+250

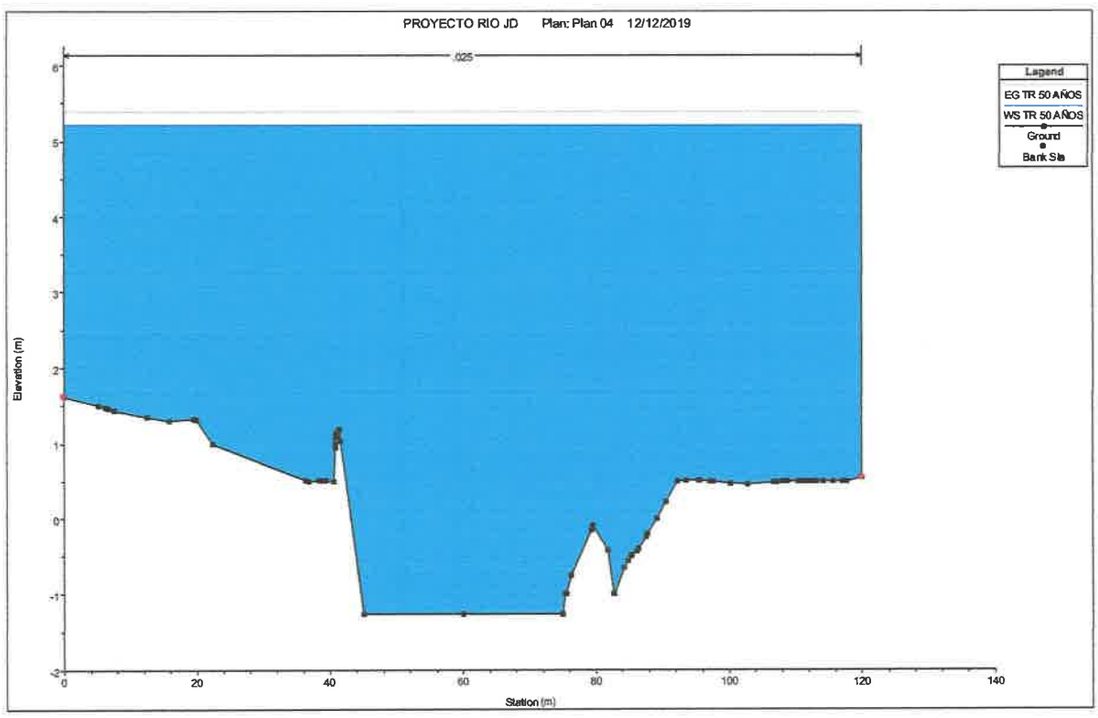

PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)

0k+200

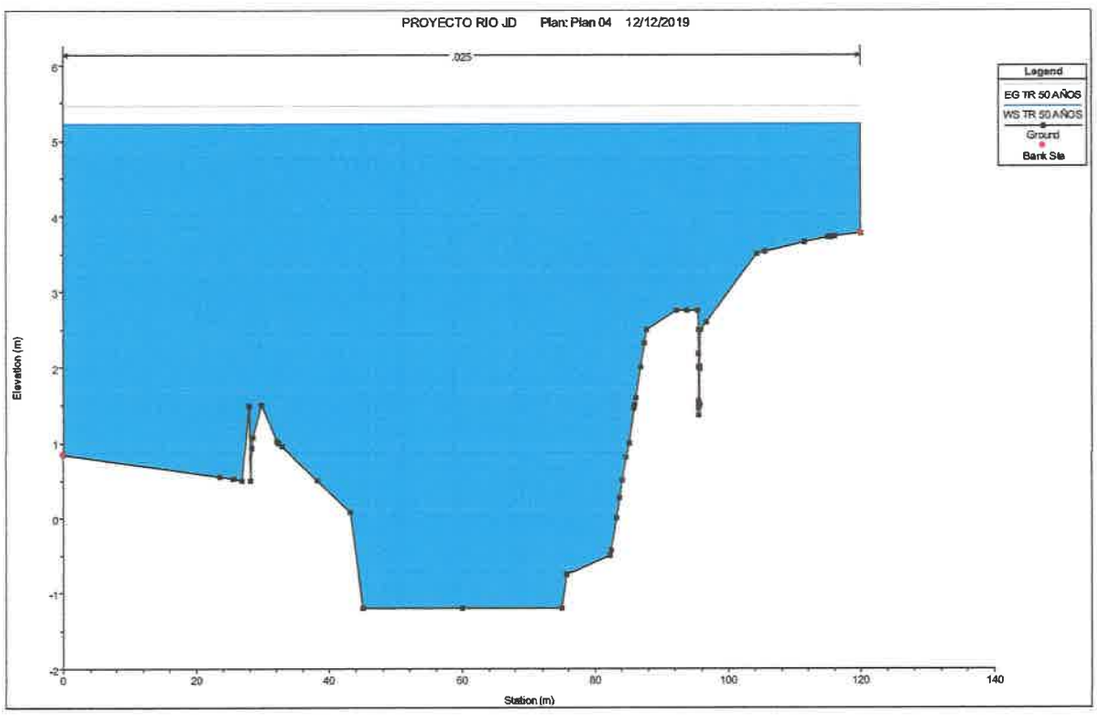
350



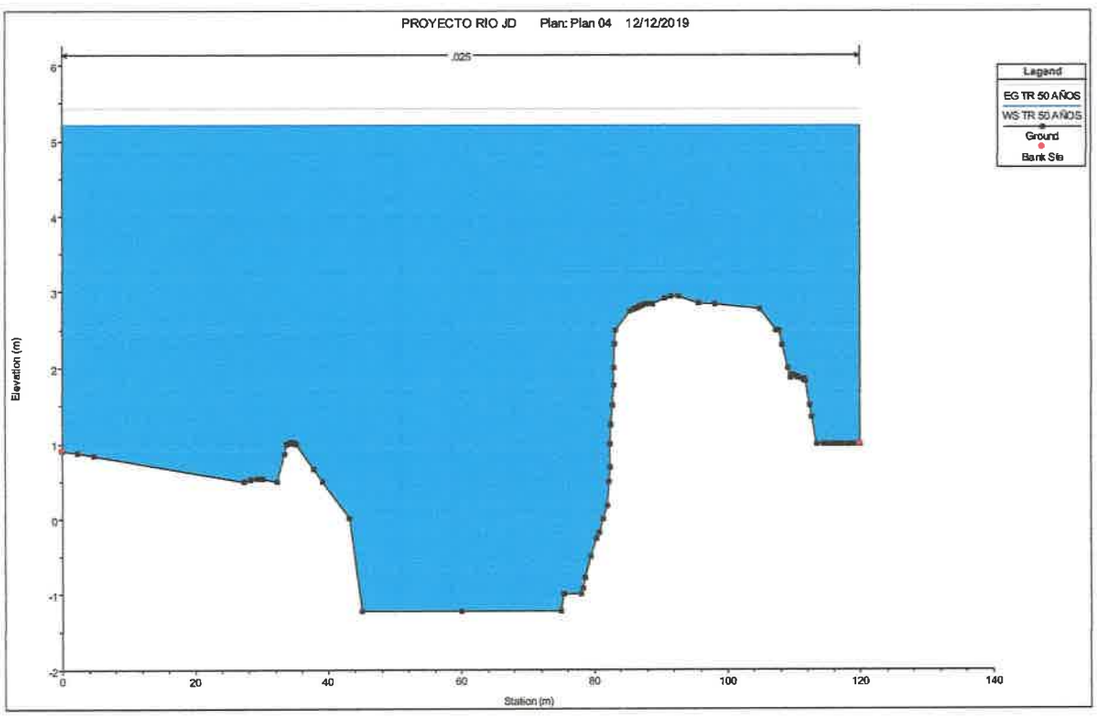
0K+350



0K+300

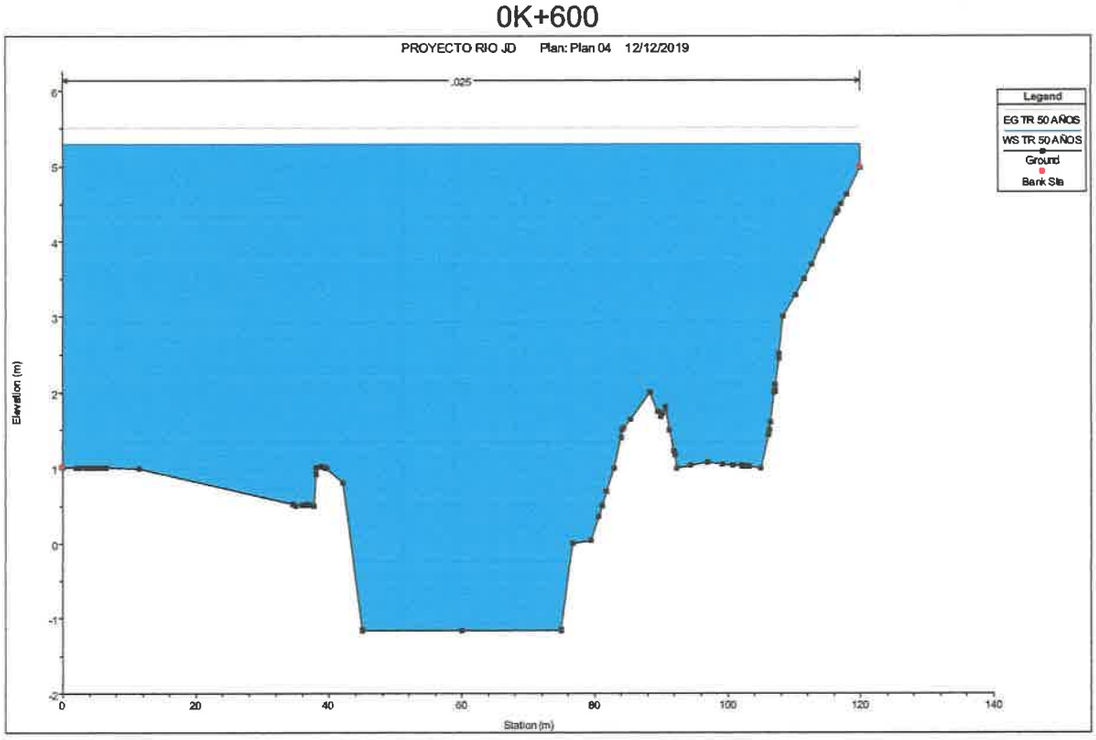

PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
6
5
4
3
2
1
0
-1
-2
0
20
40
60
80
100
120
140

0K+450

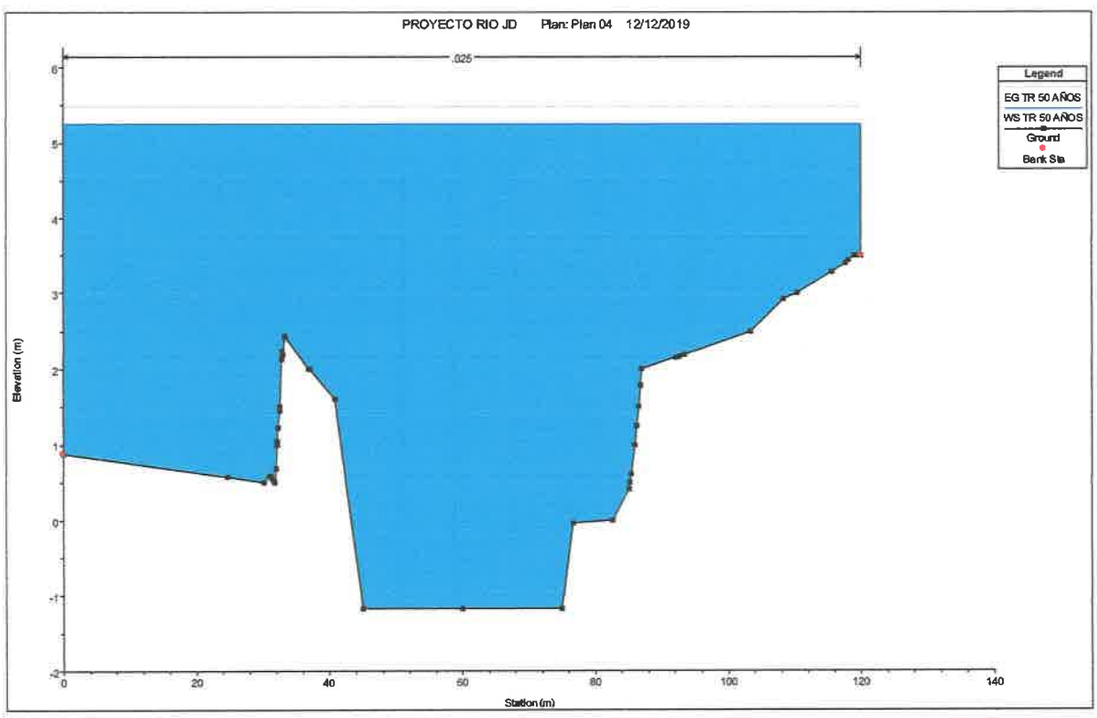

PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
6
5
4
3
2
1
0
-1
-2
0
20
40
60
80
100
120
140

0K+400

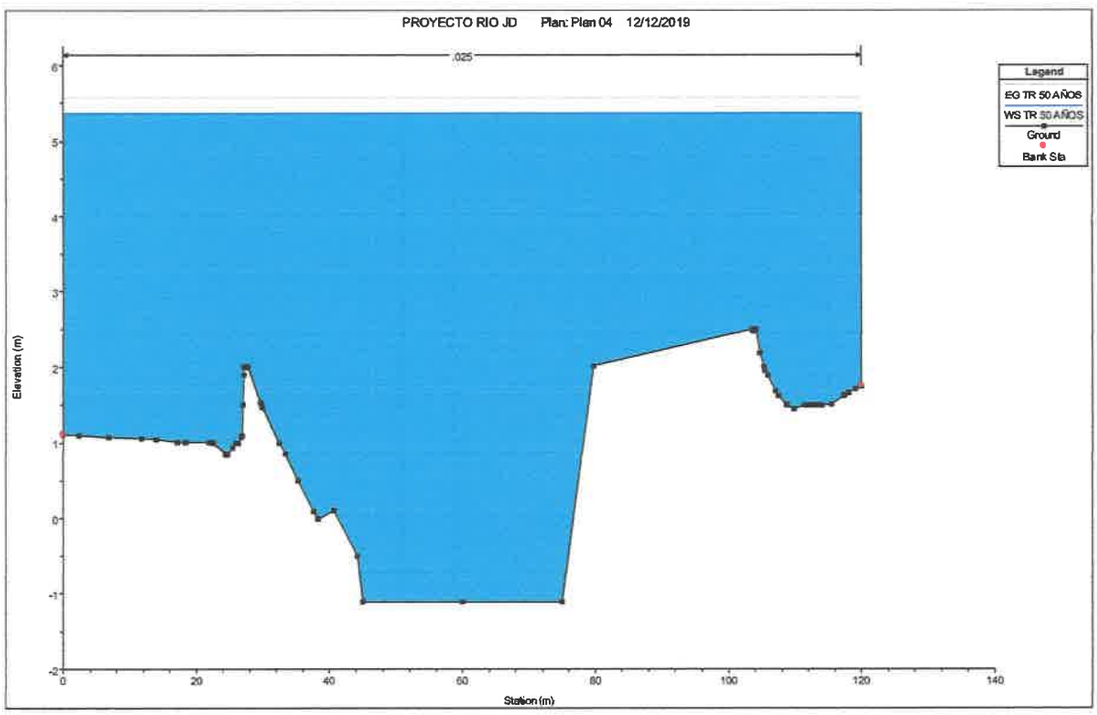
0K+600



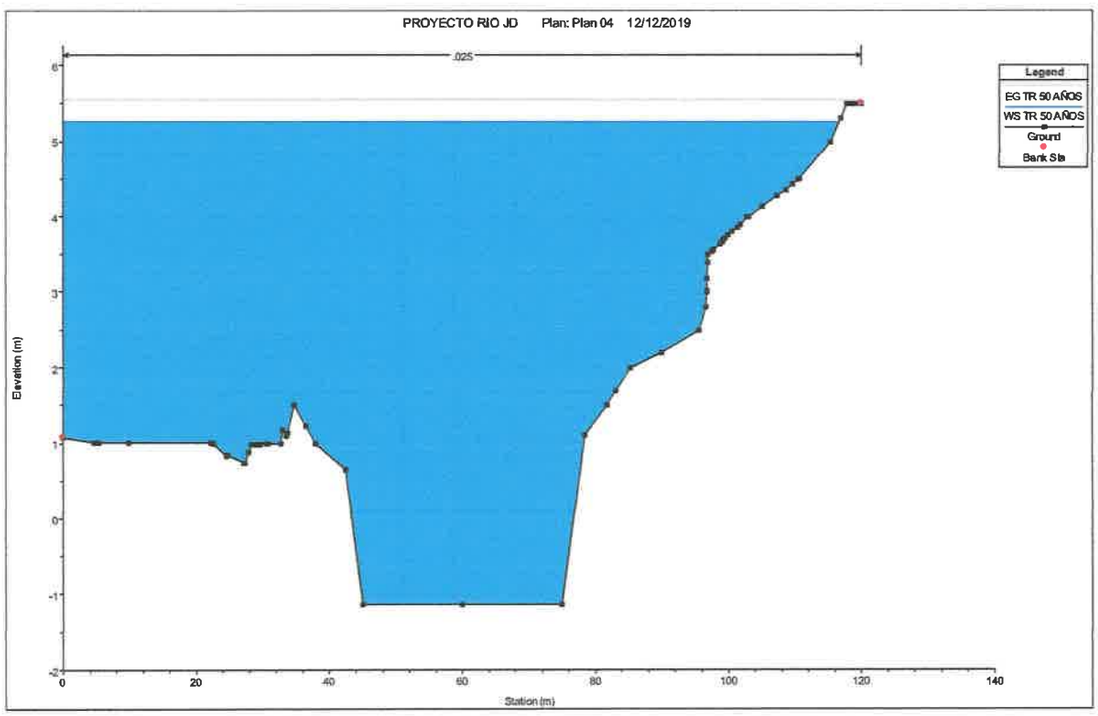
0K+550



0K+500

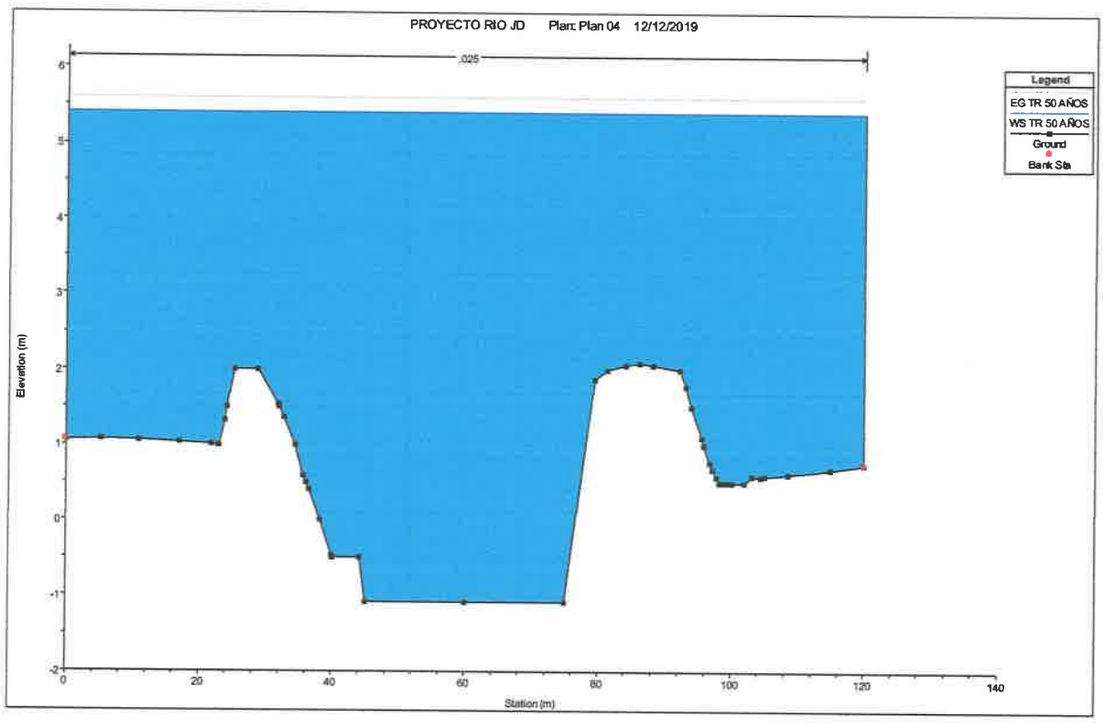

PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
6
5
4
3
2
1
0
-1
-2
0
20
40
60
80
100
120
140

0K+650

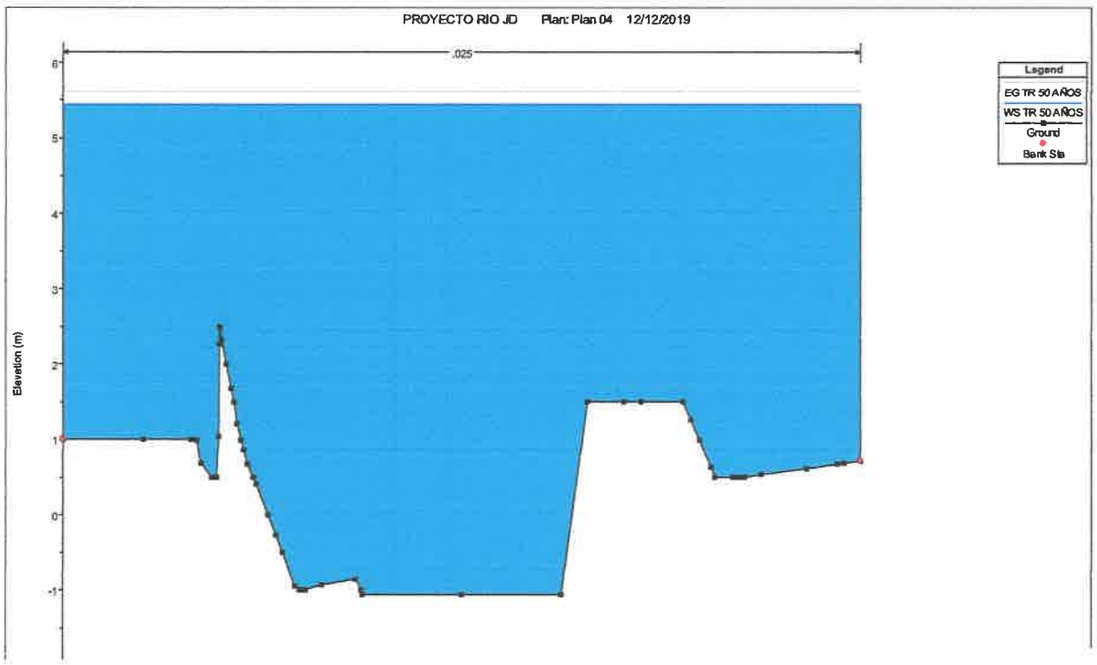

PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
6
5
4
3
2
1
0
-1
-2
0
20
40
60
80
100
120
140

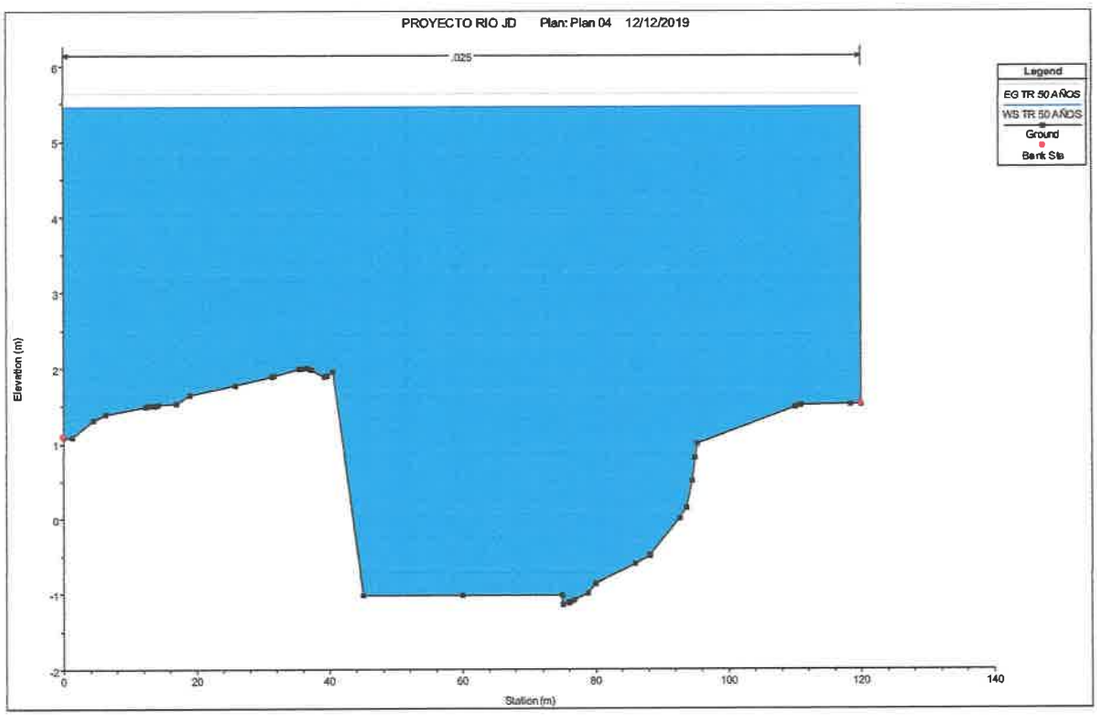

0
20
40
60
80
100
120
140
Station (m)

0K+750

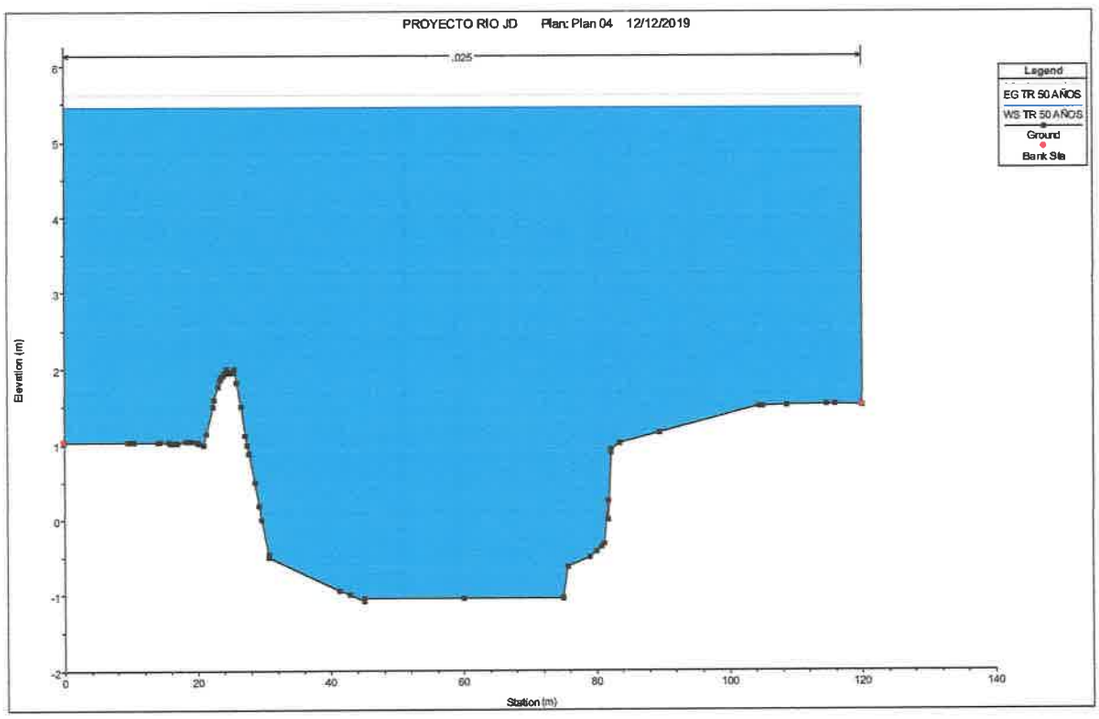

PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
6
5
4
3
2
1
0
-1
-2
0
20
40
60
80
100
120
140
Station (m)

0K+700

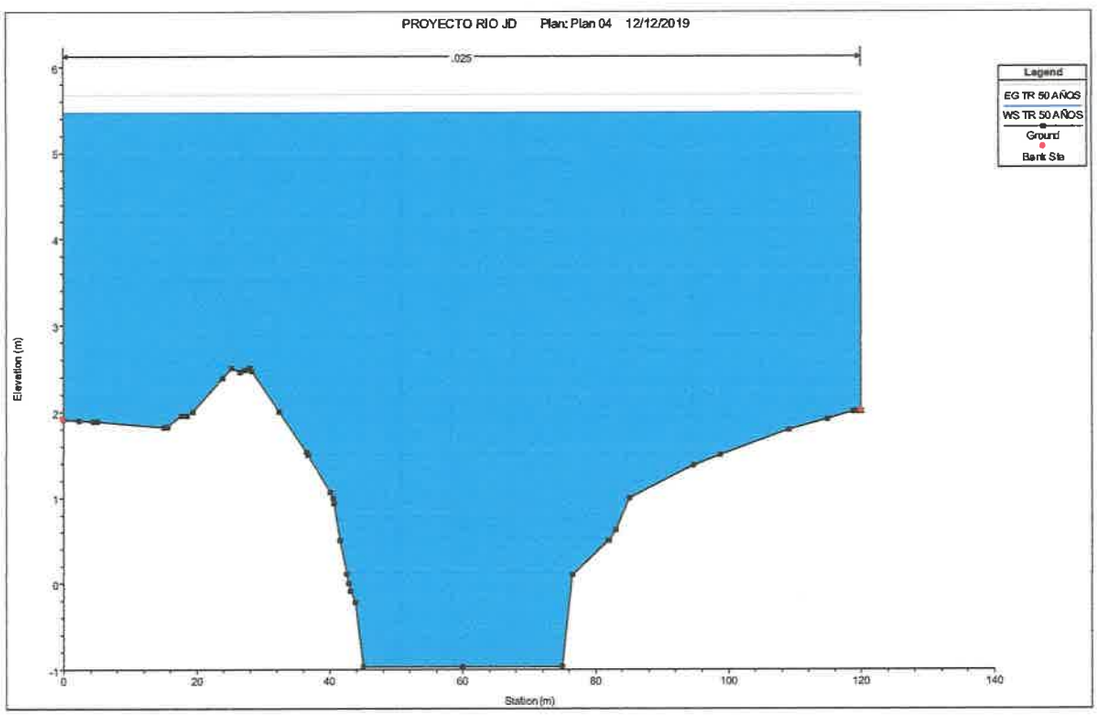

PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Elevation (m)
6
5
4
3
2
1
0
-1
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
6
5
4
3
2
1
0
-1
-2
0
20
40
60
80
100
120
140

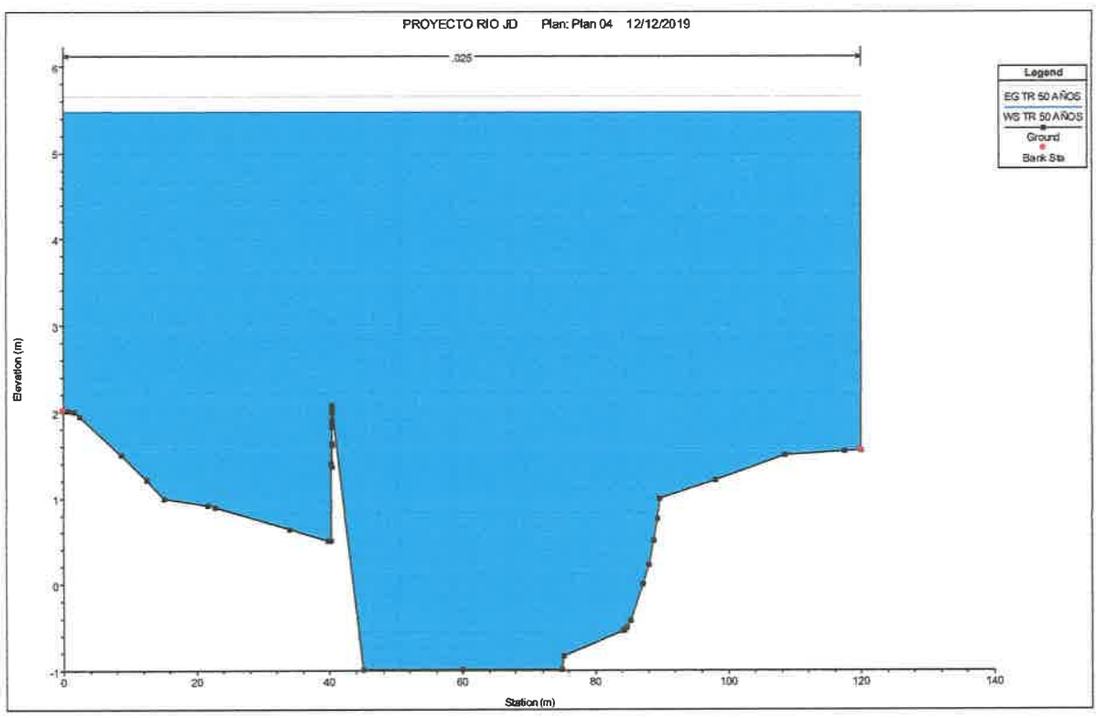
0K+850


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
6
5
4
3
2
1
0
-1
-2
0
20
40
60
80
100
120
140

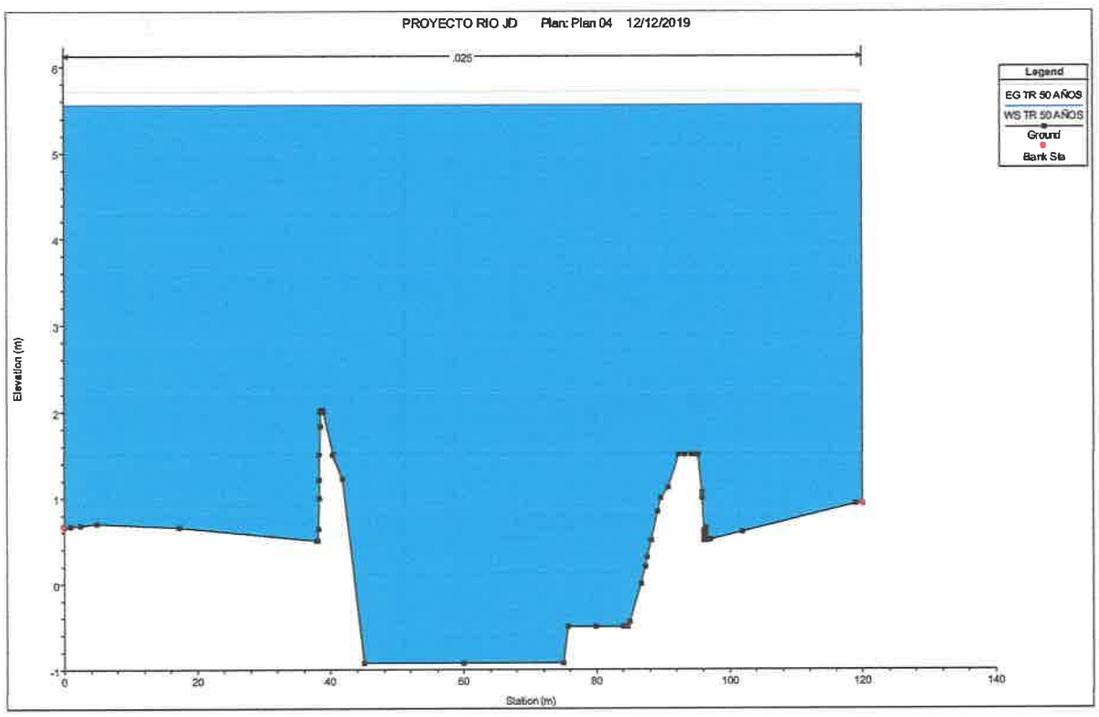
0K+800


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
6
5
4
3
2
1
0
-1
0
20
40
60
80
100
120
140

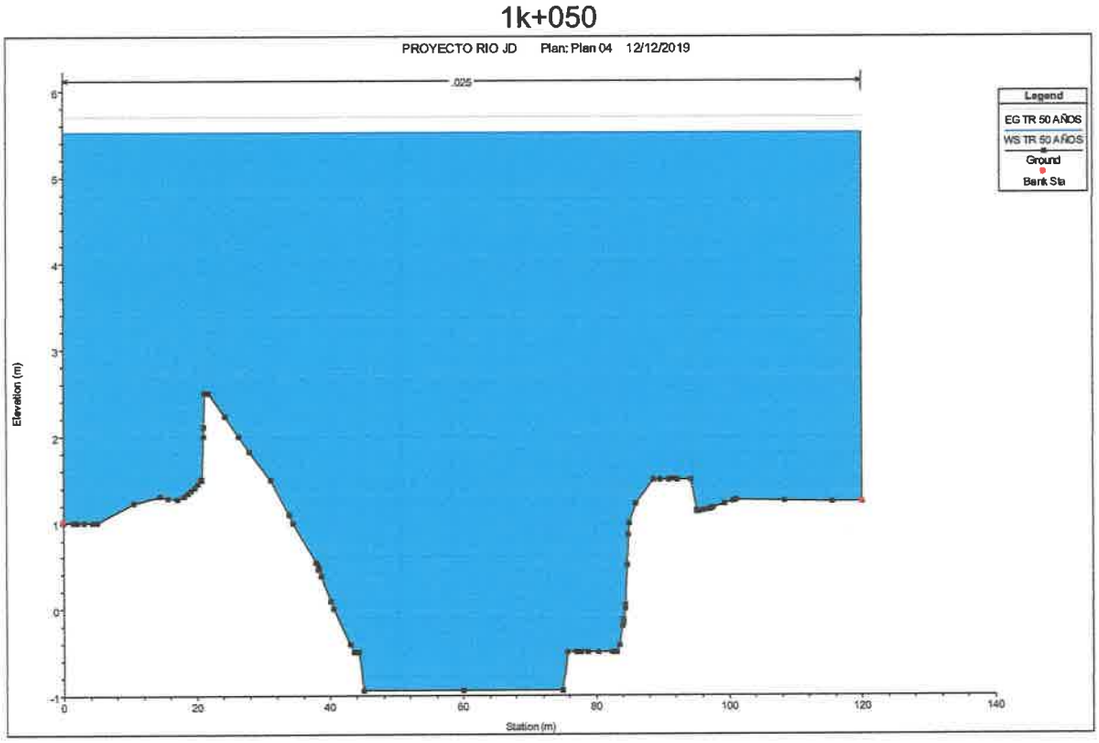
0K+950


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
6
5
4
3
2
1
0
-1
0
20
40
60
80
100
120
140

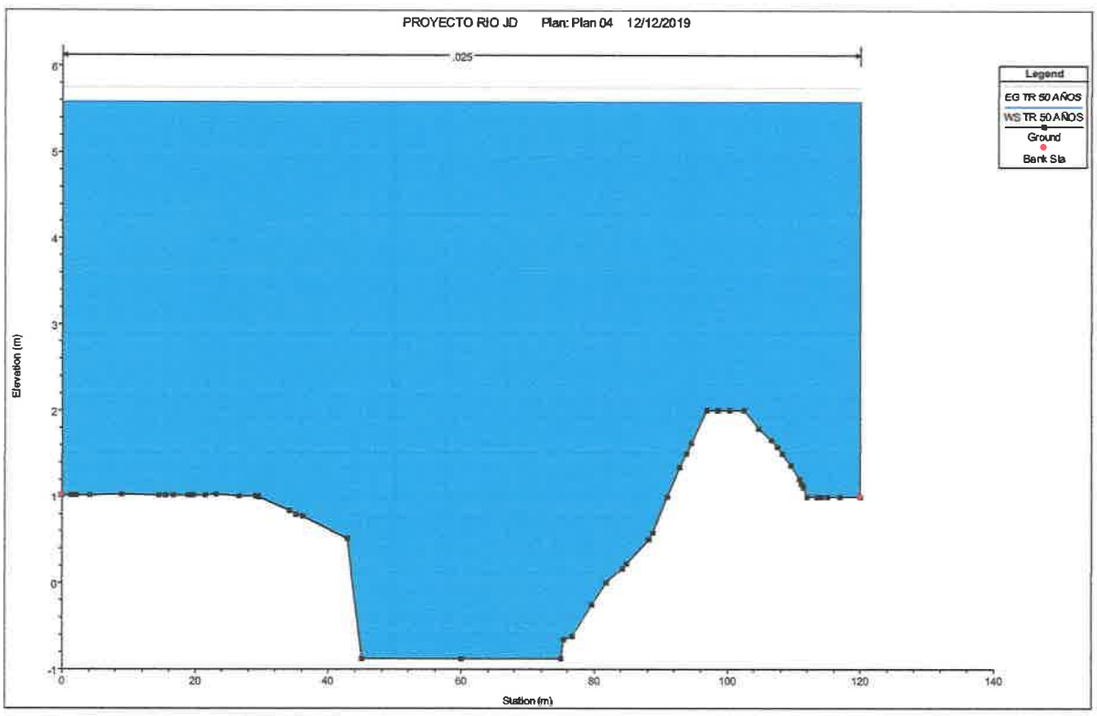
0k+900


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
6
5
4
3
2
1
0
-1
0
20
40
60
80
100
120
140

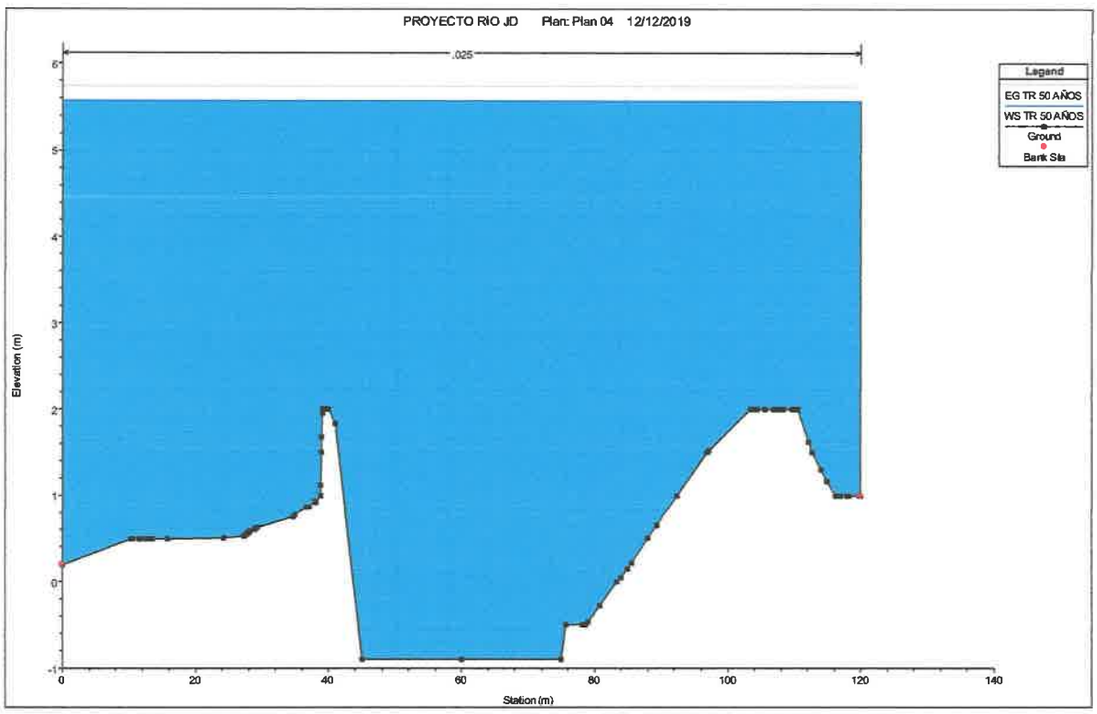
1k+050


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
6
5
4
3
2
1
0
-1
0
20
40
60
80
100
120
140

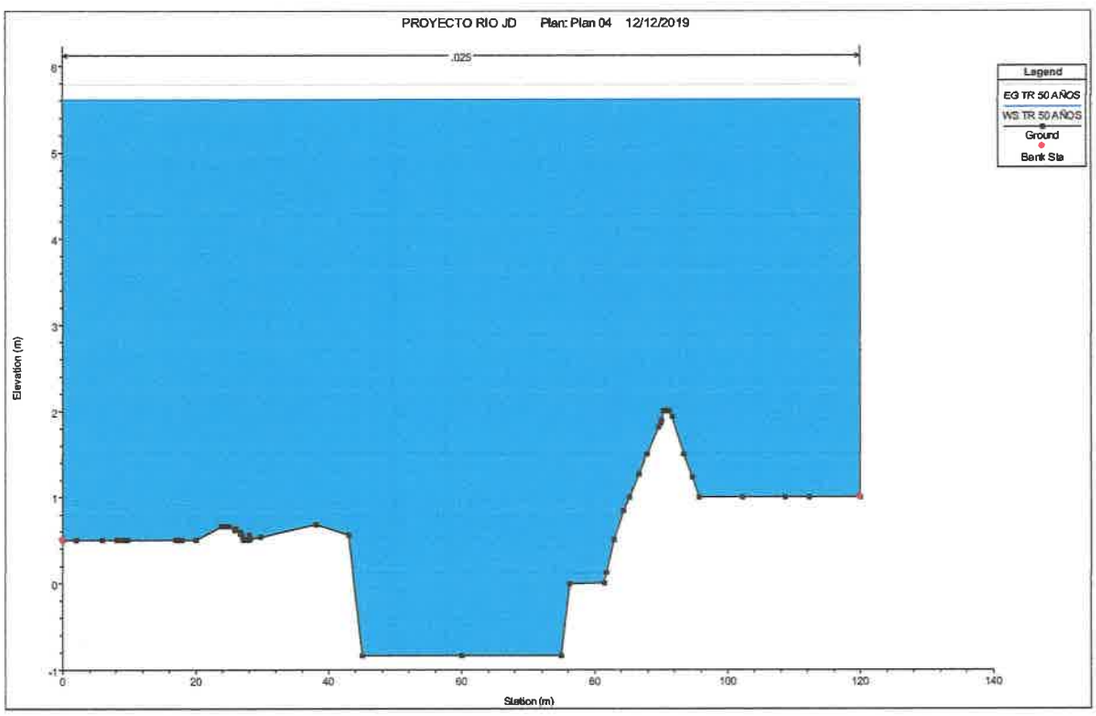
1K+000


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
6
5
4
3
2
1
0
-1
0
20
40
60
80
100
120
140

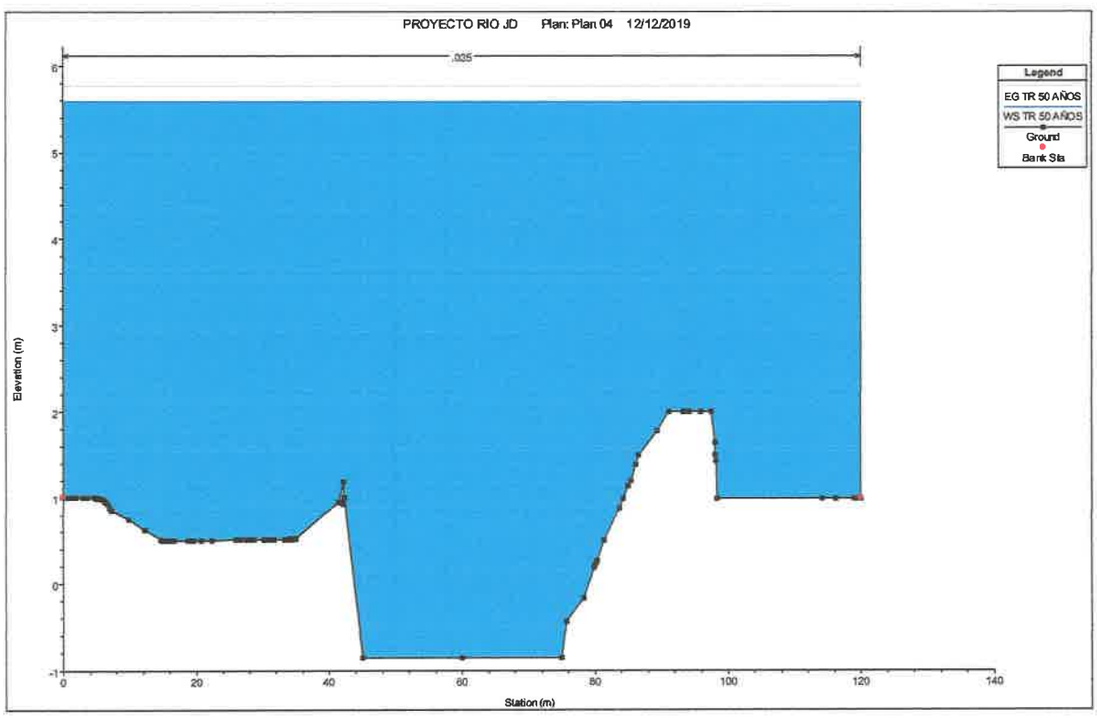
1K+150


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
6
5
4
3
2
1
0
-1
0
20
40
60
80
100
120
140

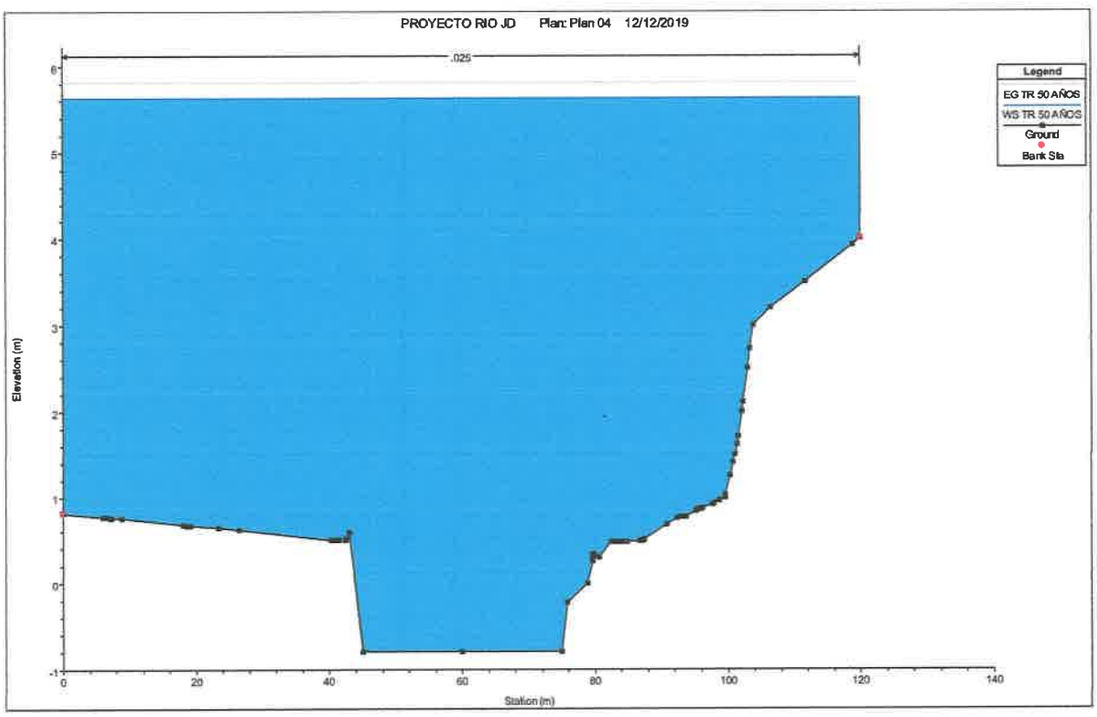
1K+100


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
-1
0
1
2
3
4
5
6
0
20
40
60
80
100
120
140

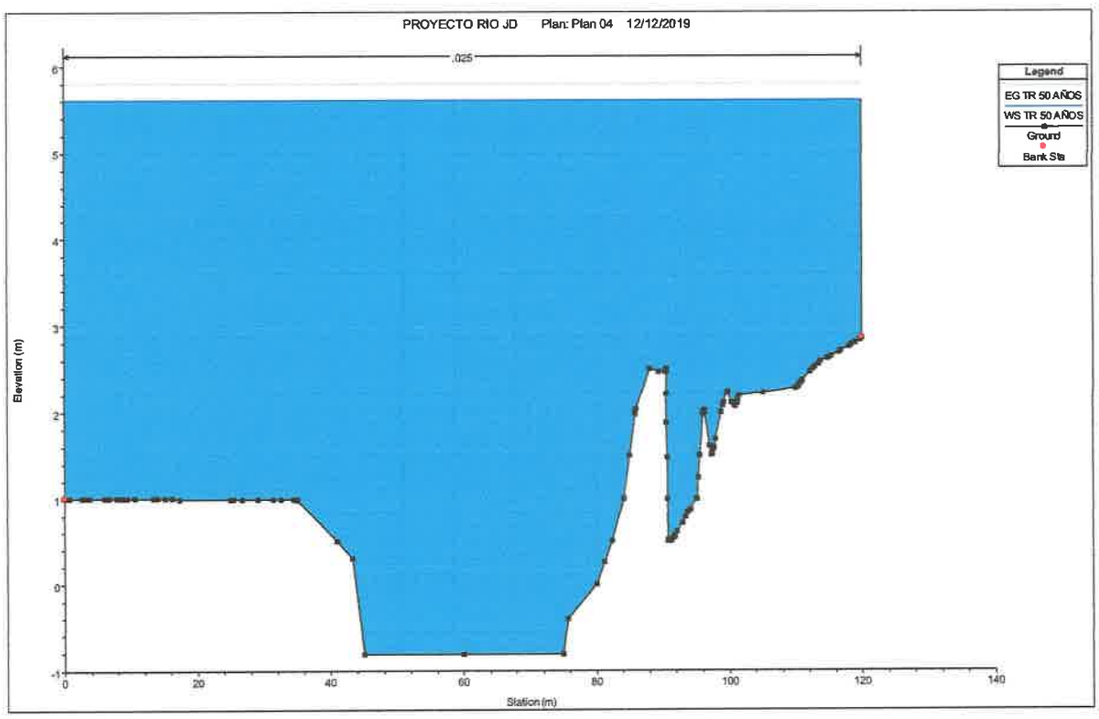
1K+250


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
-1
0
1
2
3
4
5
6
0
20
40
60
80
100
120
140

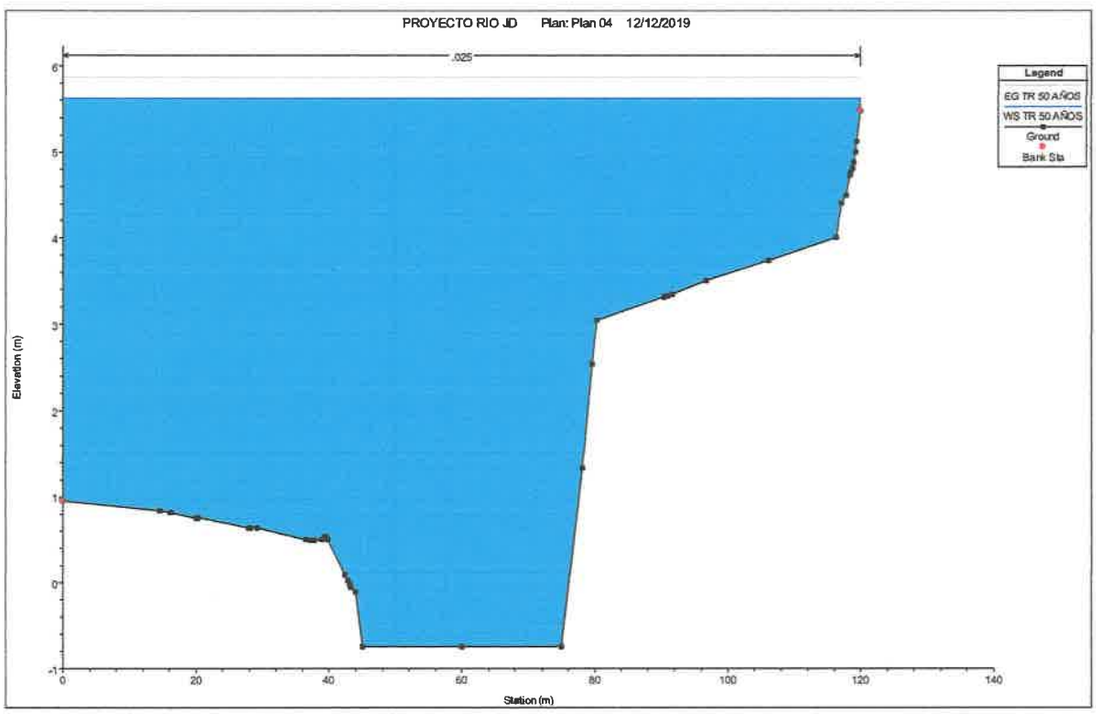
1K+200


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
6
5
4
3
2
1
0
-1
0
20
40
60
80
100
120
140

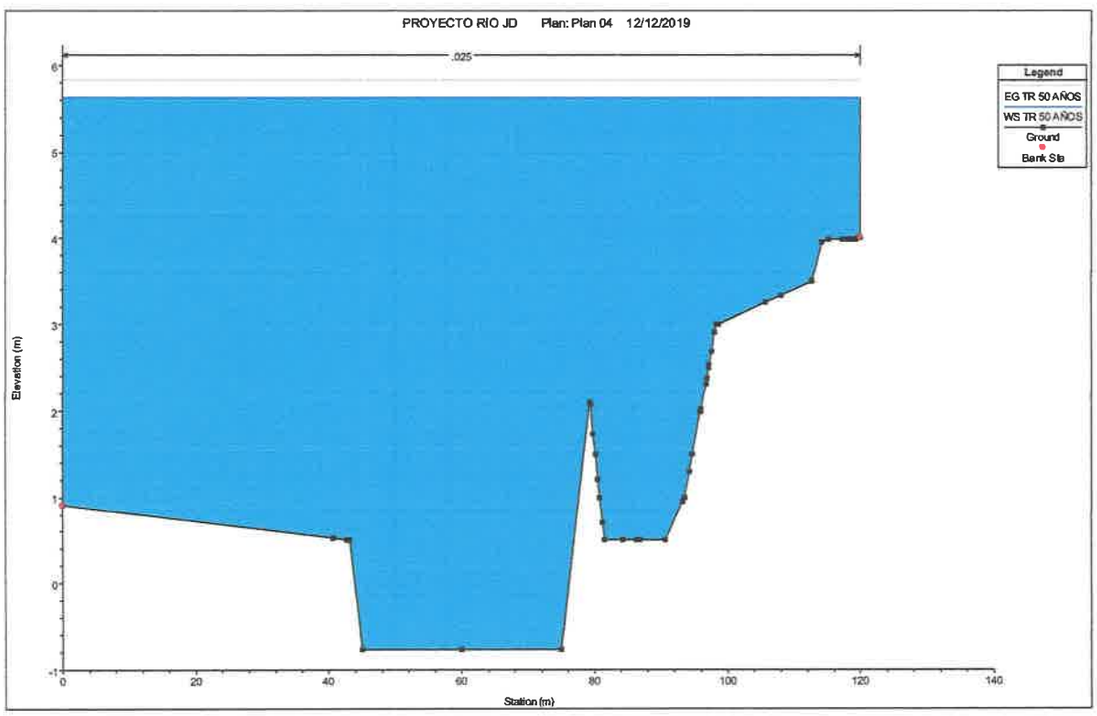
1K+350


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
6
5
4
3
2
1
0
-1
0
20
40
60
80
100
120
140

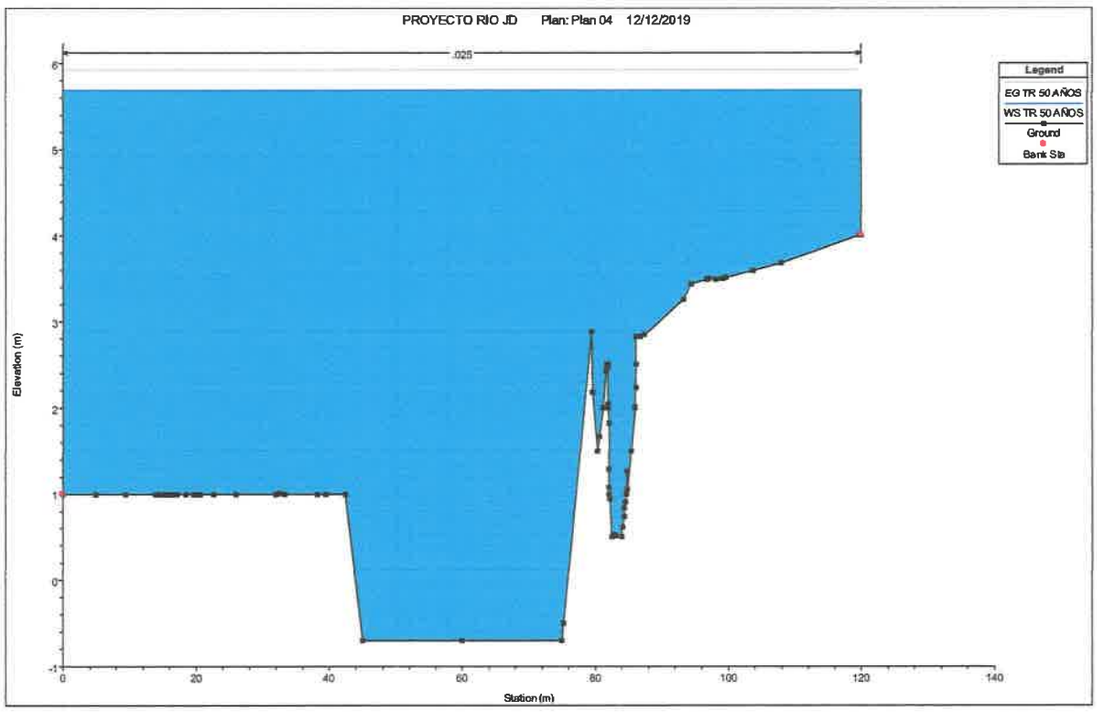
1K+300


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
6
5
4
3
2
1
0
-1
0
20
40
60
80
100
120
140

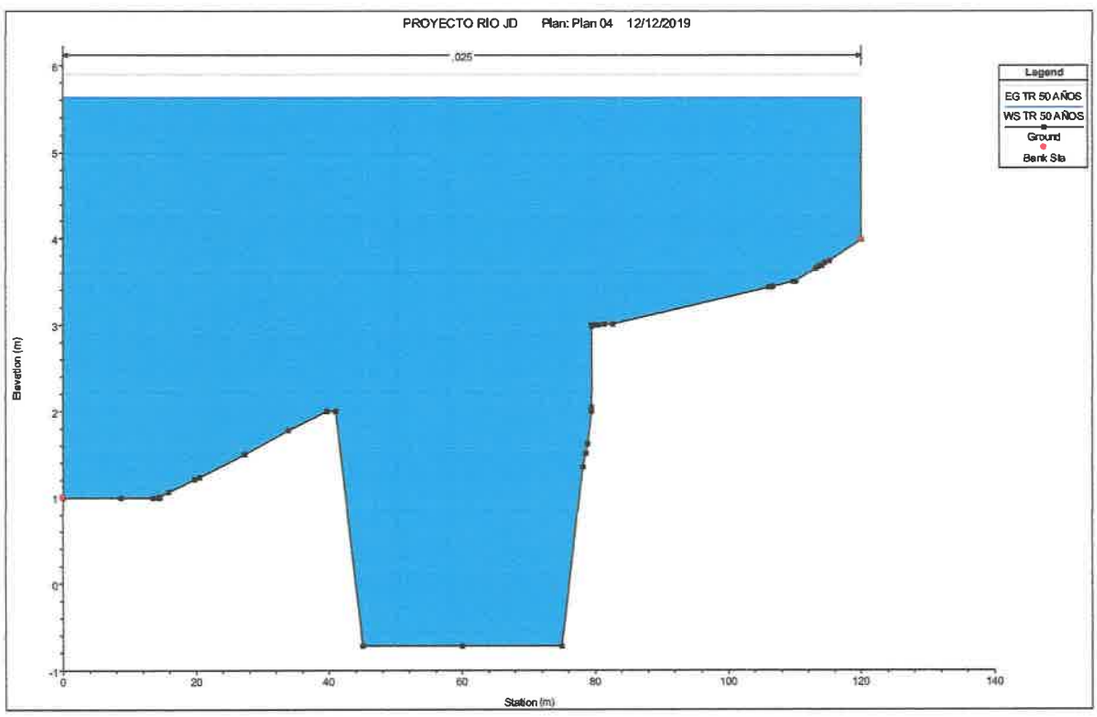
1K+450


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
6
5
4
3
2
1
0
-1
0
20
40
60
80
100
120
140

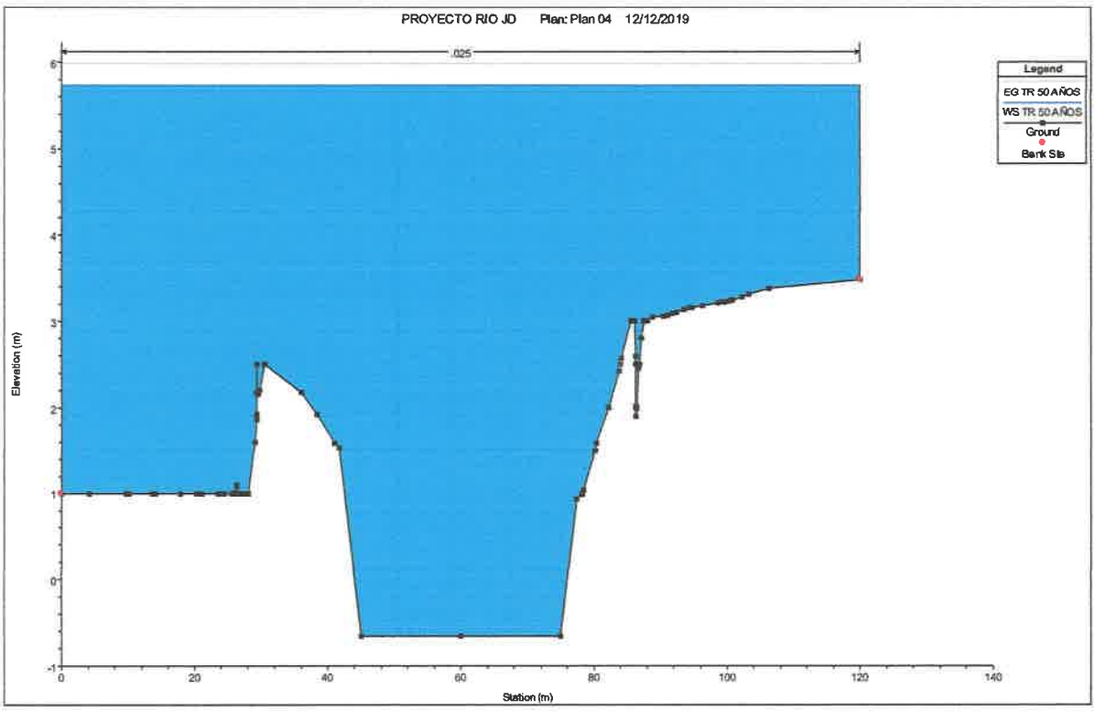
1K+400


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
-1
0
1
2
3
4
5
6
0
20
40
60
80
100
120
140

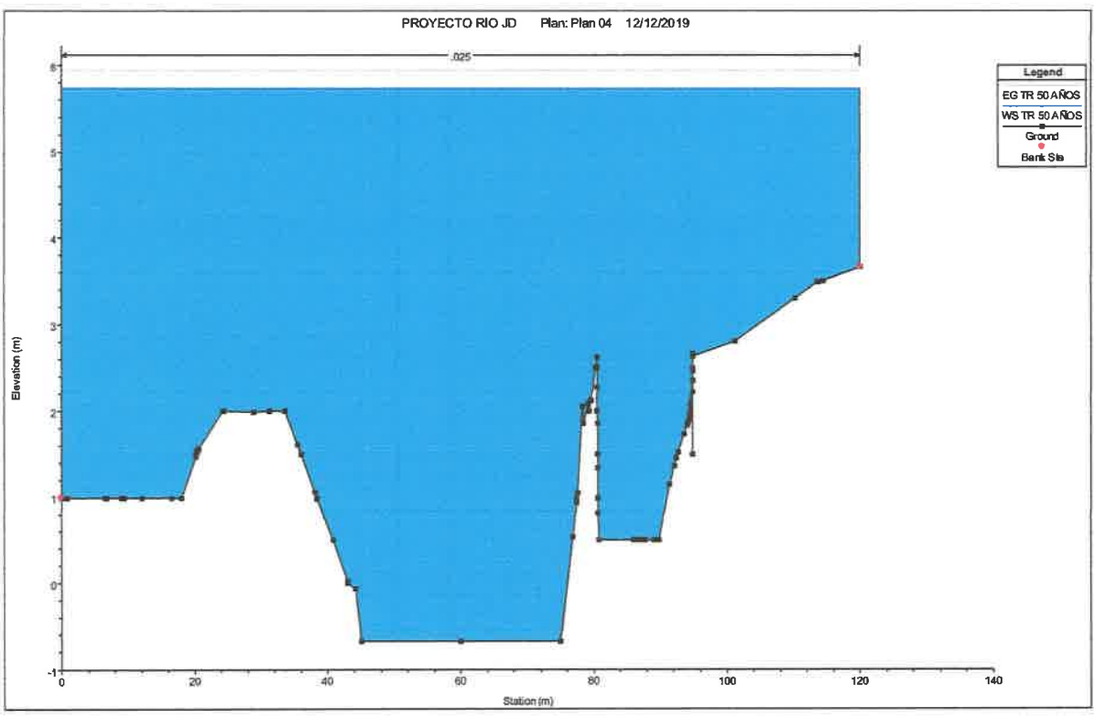
1K+550


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
-1
0
1
2
3
4
5
6
0
20
40
60
80
100
120
140

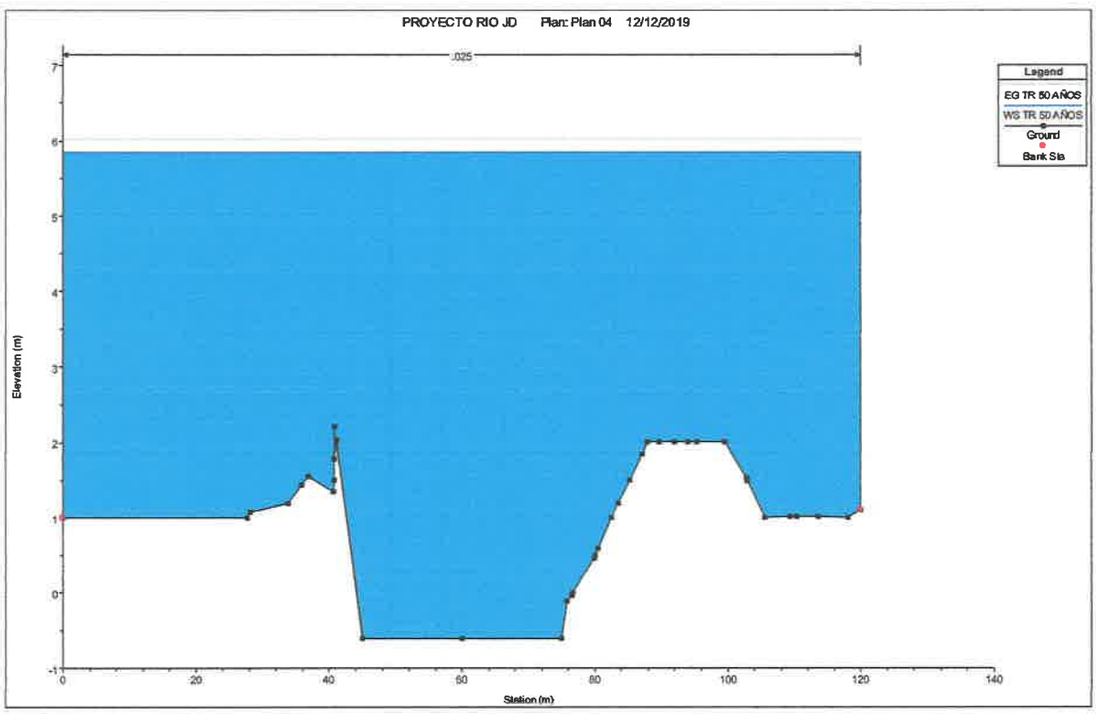
1k+500


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
6
5
4
3
2
1
0
-1
0
20
40
60
80
100
120
140

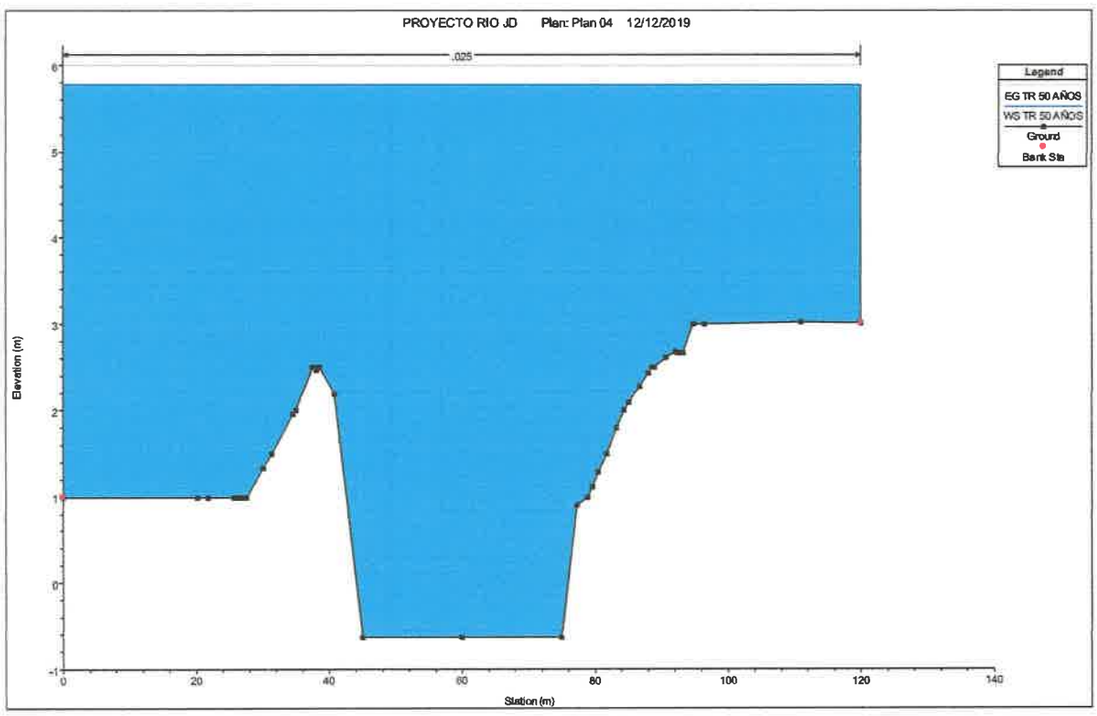
1k+650


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
6
5
4
3
2
1
0
-1
0
20
40
60
80
100
120
140

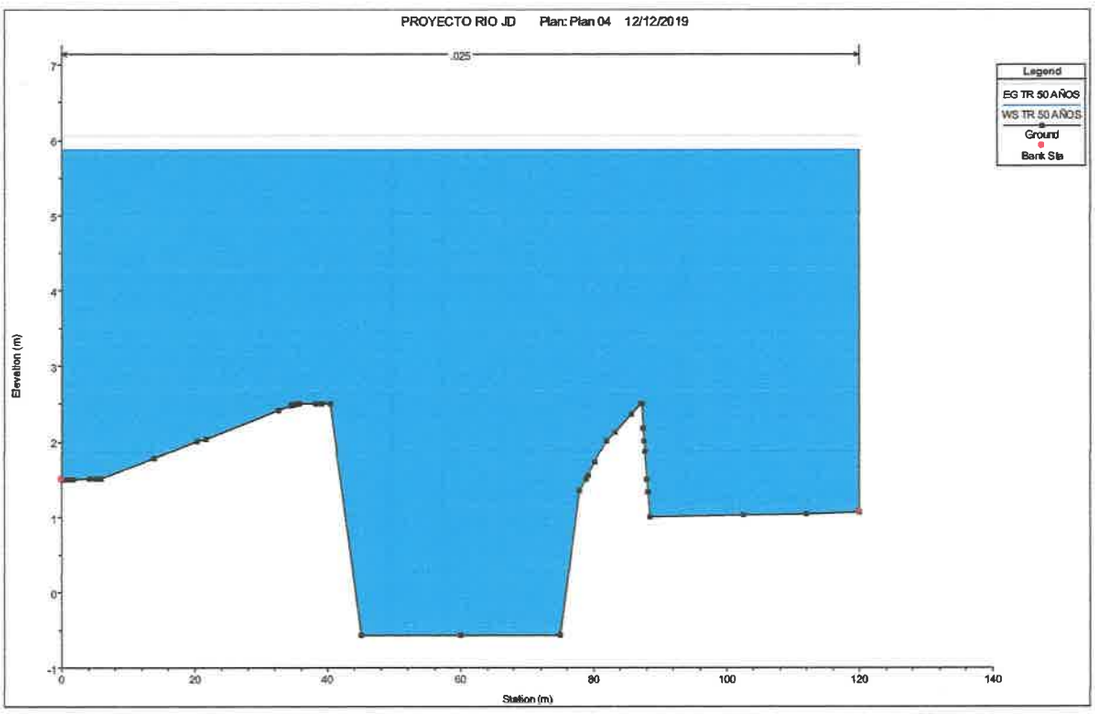
1K+600


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
7
6
5
4
3
2
1
0
-1
0
20
40
60
80
100
120
140

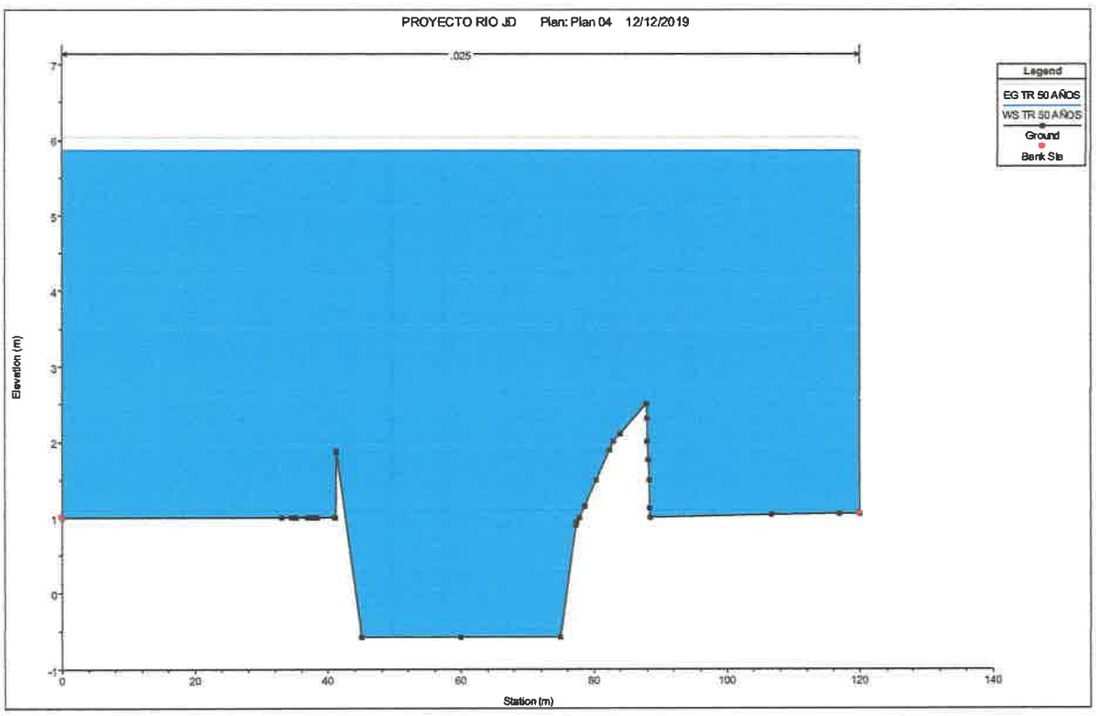
1K+750


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
6
5
4
3
2
1
0
-1
0
20
40
60
80
100
120
140

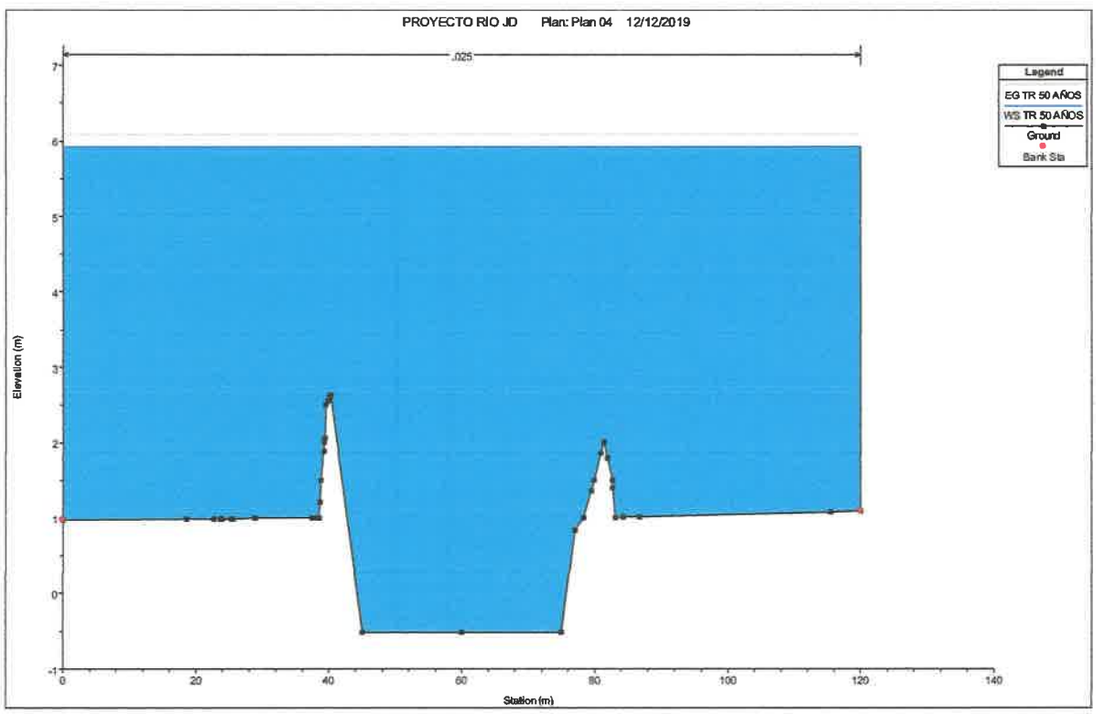
1K+700


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
0
20
40
60
80
100
120
140
-1
0
1
2
3
4
5
6
7

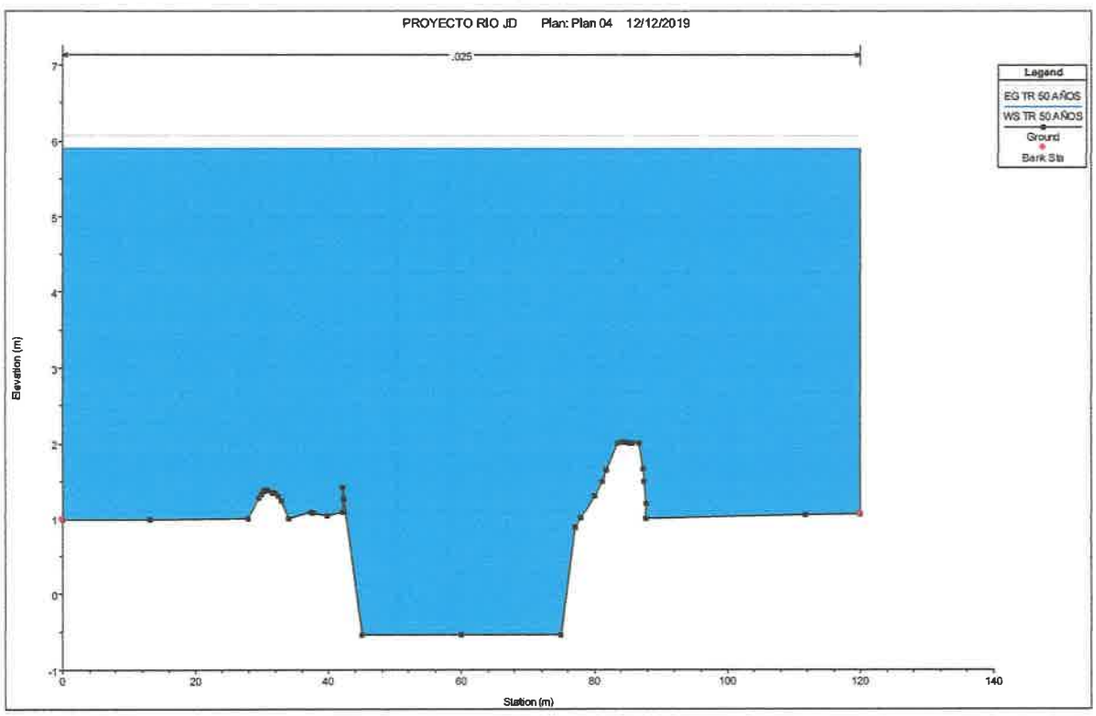
1K+850


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
0
20
40
60
80
100
120
140
-1
0
1
2
3
4
5
6
7

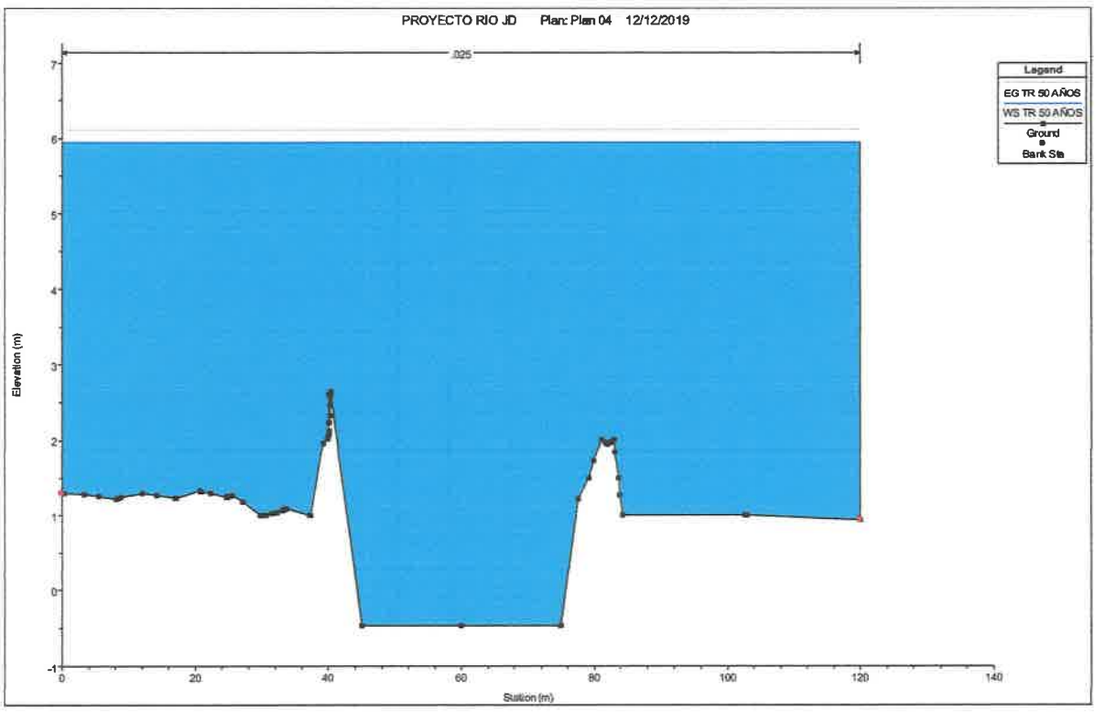
1K+800


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
7
6
5
4
3
2
1
0
-1
0
20
40
60
80
100
120
140

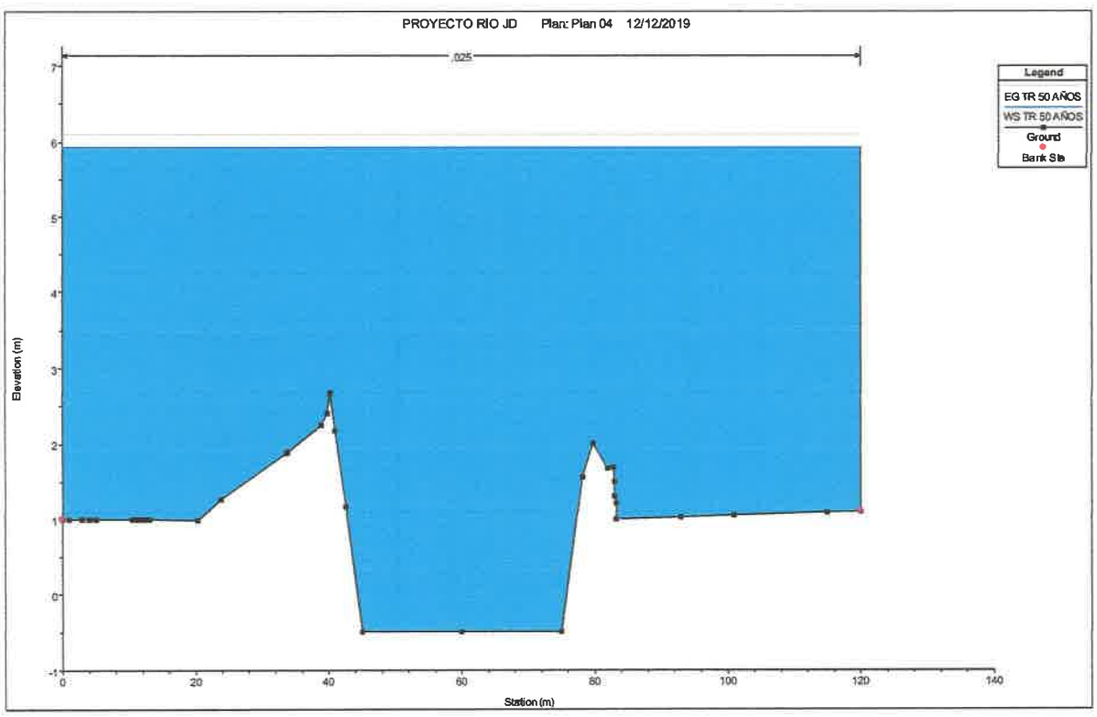
1K+950


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
7
6
5
4
3
2
1
0
-1
0
20
40
60
80
100
120
140

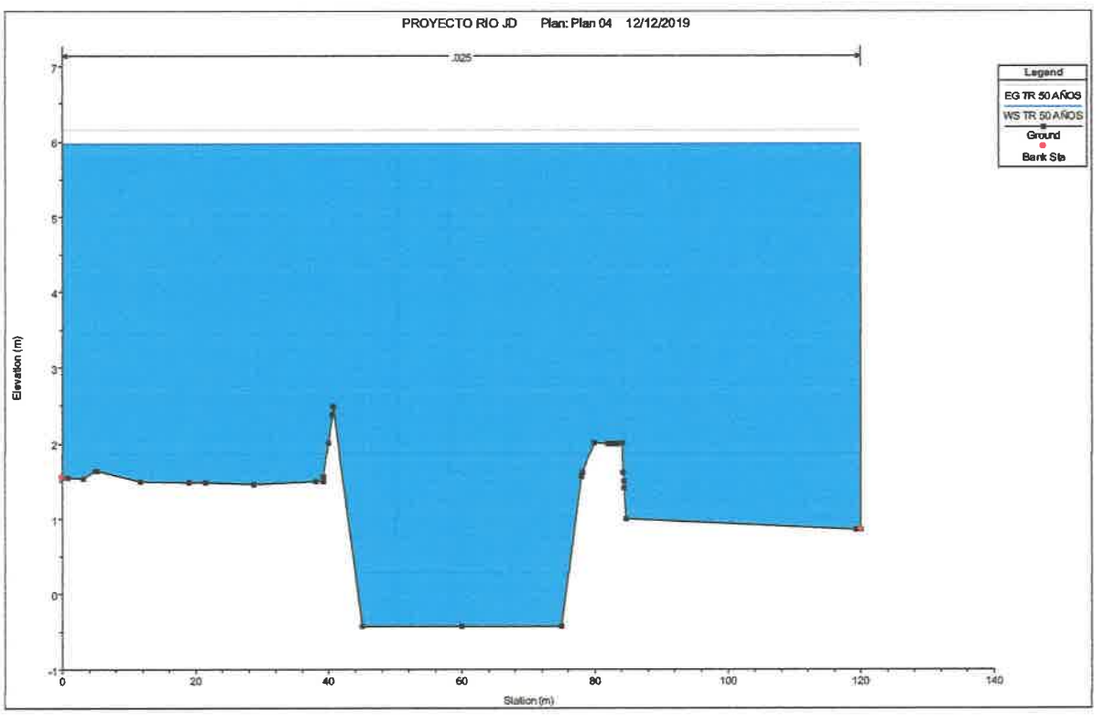
1K+900


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
-1
0
1
2
3
4
5
6
7
0
20
40
60
80
100
120
140

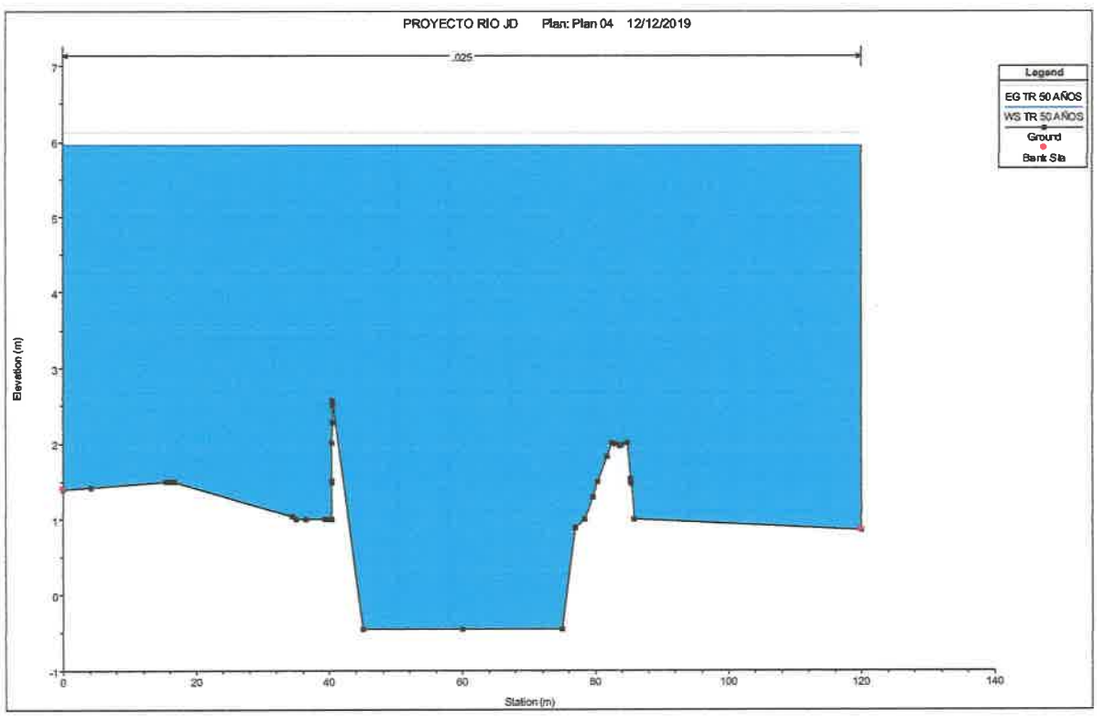
2K+050


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
-1
0
1
2
3
4
5
6
7
0
20
40
60
80
100
120
140

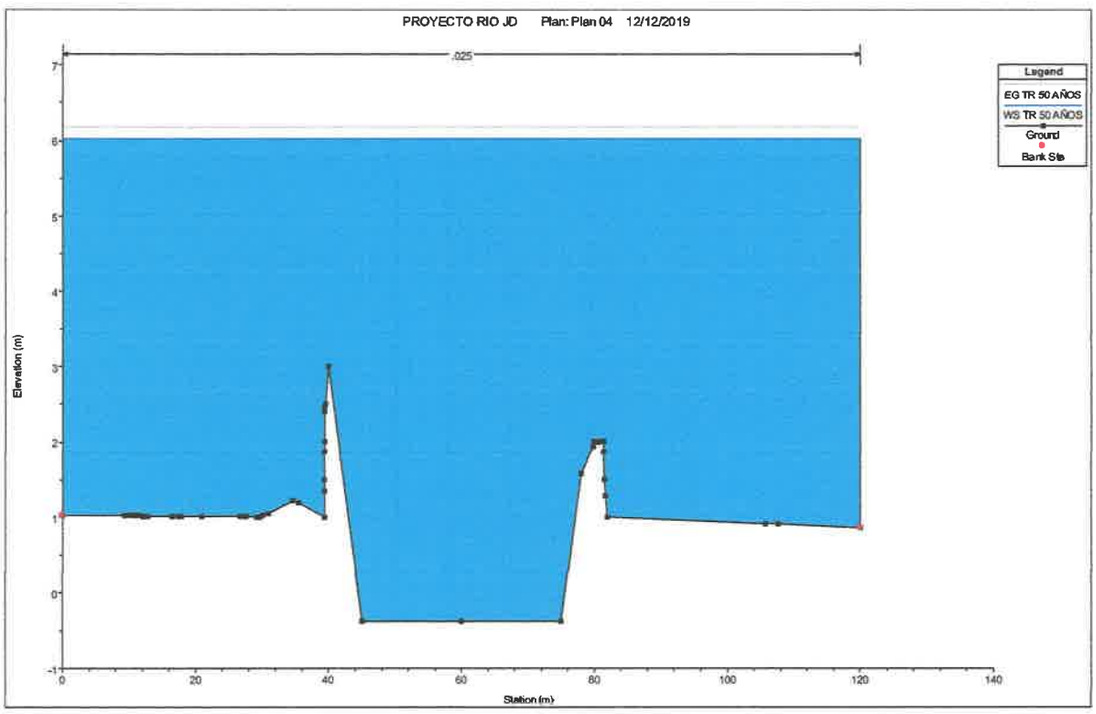
2k+000


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
0
20
40
60
80
100
120
140
-1
0
1
2
3
4
5
6
7

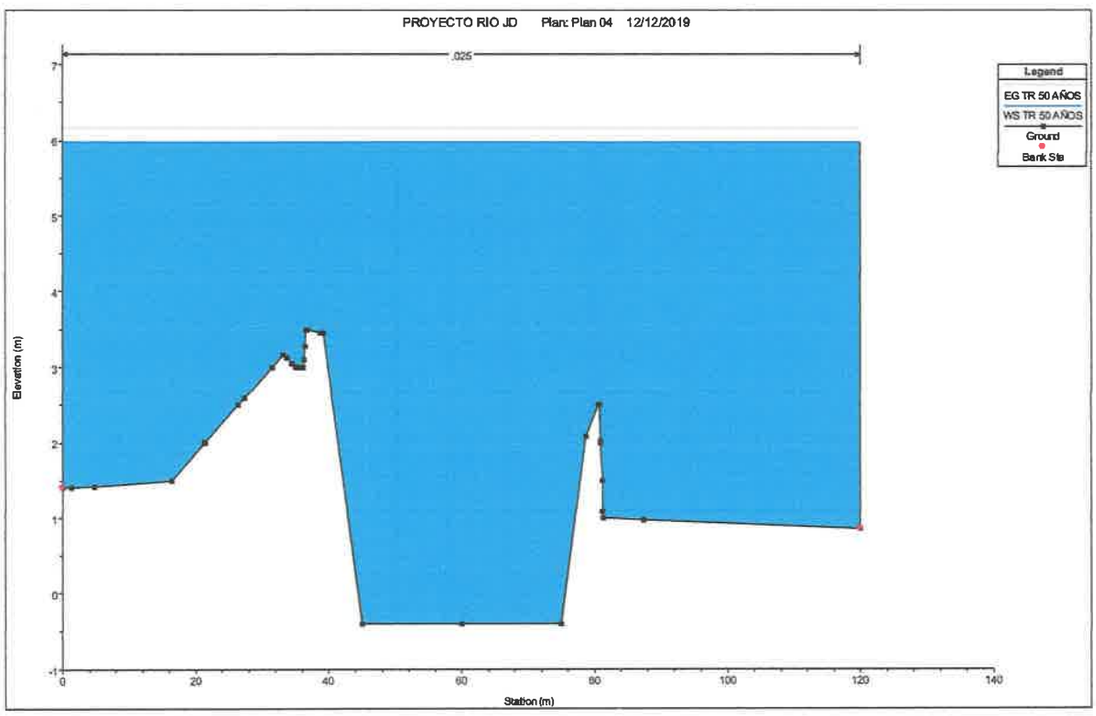
2K+150


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
0
20
40
60
80
100
120
140
-1
0
1
2
3
4
5
6
7

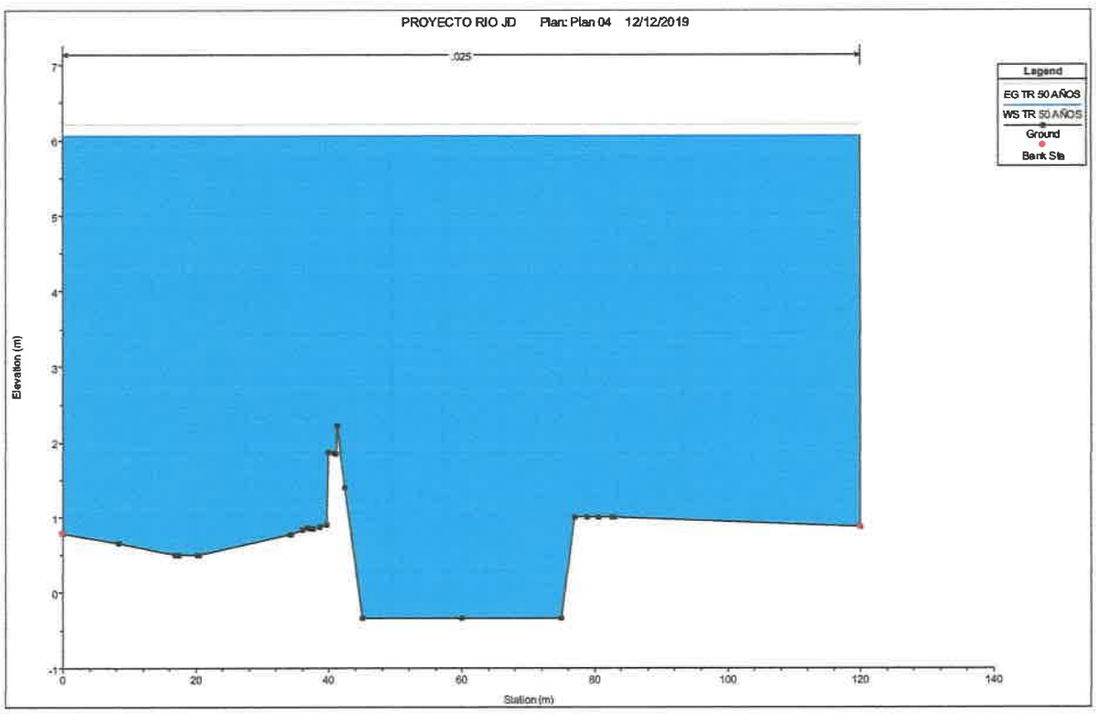
2k+100


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)

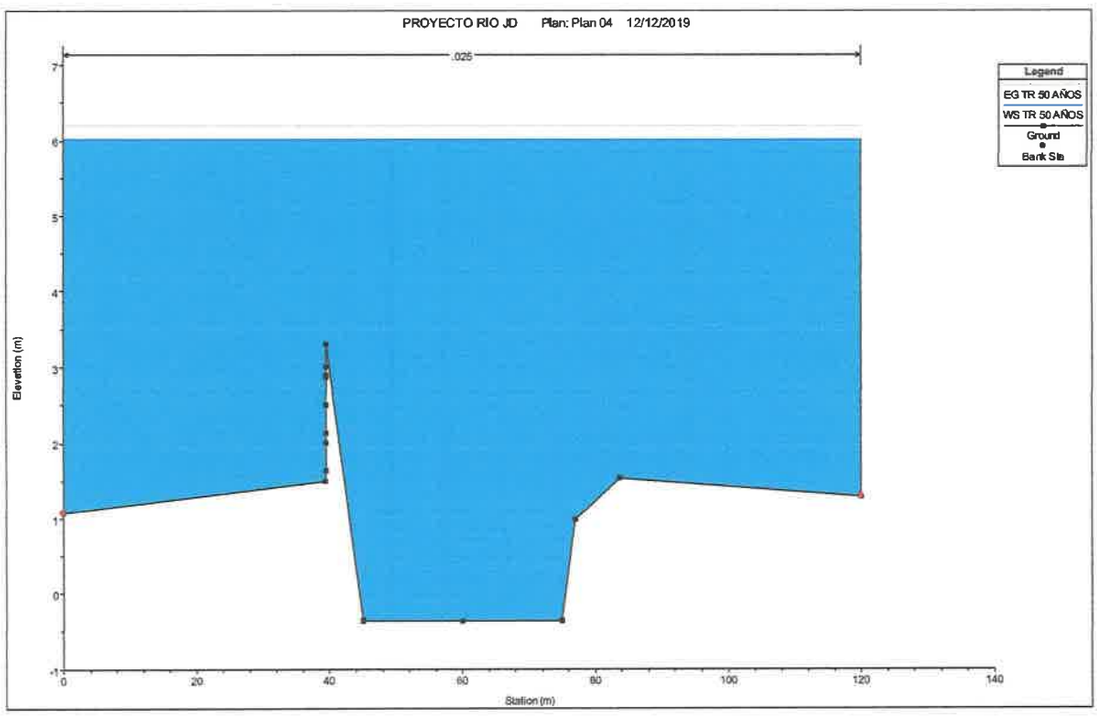
2K+250


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)

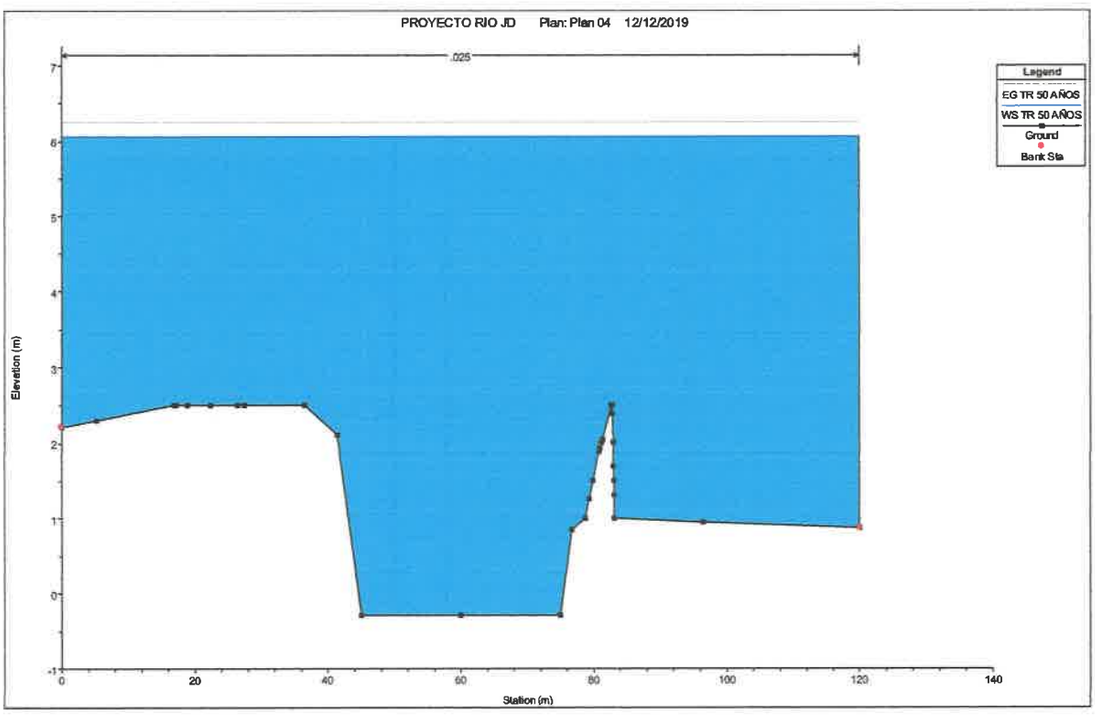
2K+200


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
7
6
5
4
3
2
1
0
-1
0
20
40
60
80
100
120
140

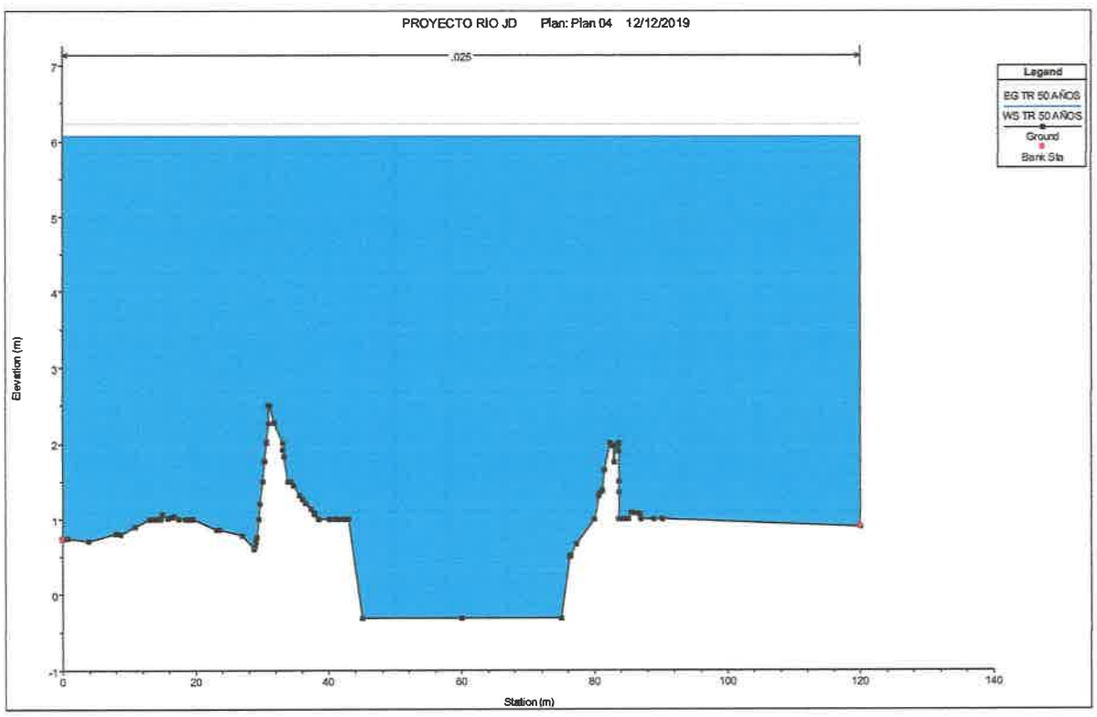
2K+350


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
7
6
5
4
3
2
1
0
-1
0
20
40
60
80
100
120
140

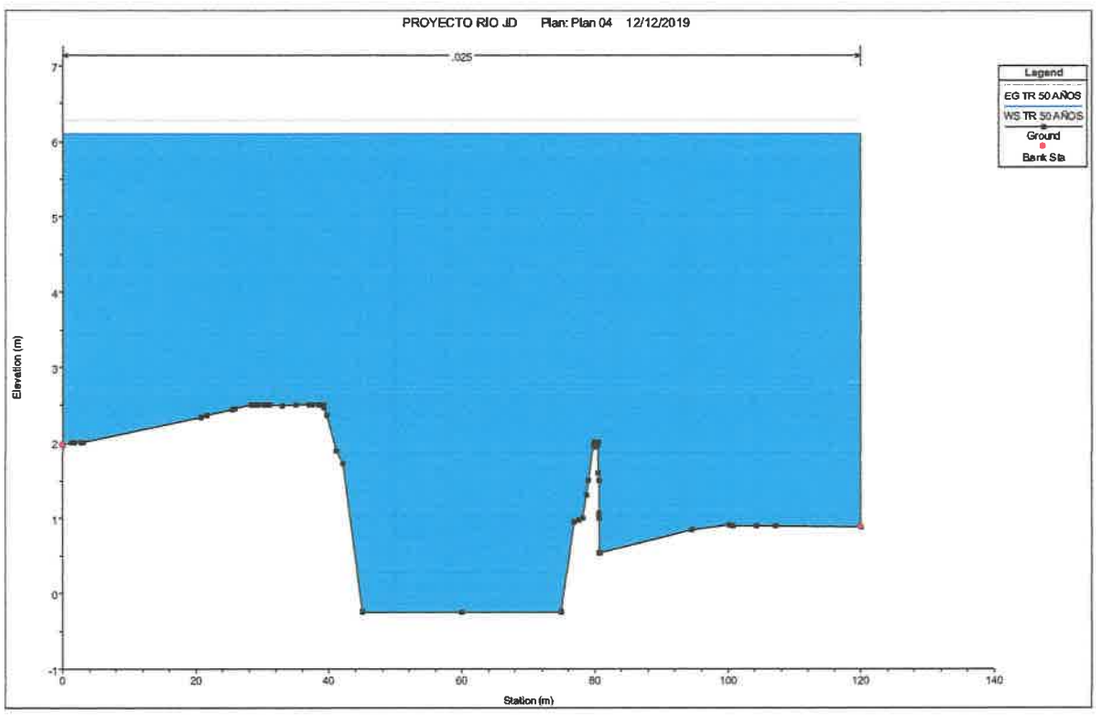
2K+300


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
7
6
5
4
3
2
1
0
-1
0
20
40
60
80
100
120
140

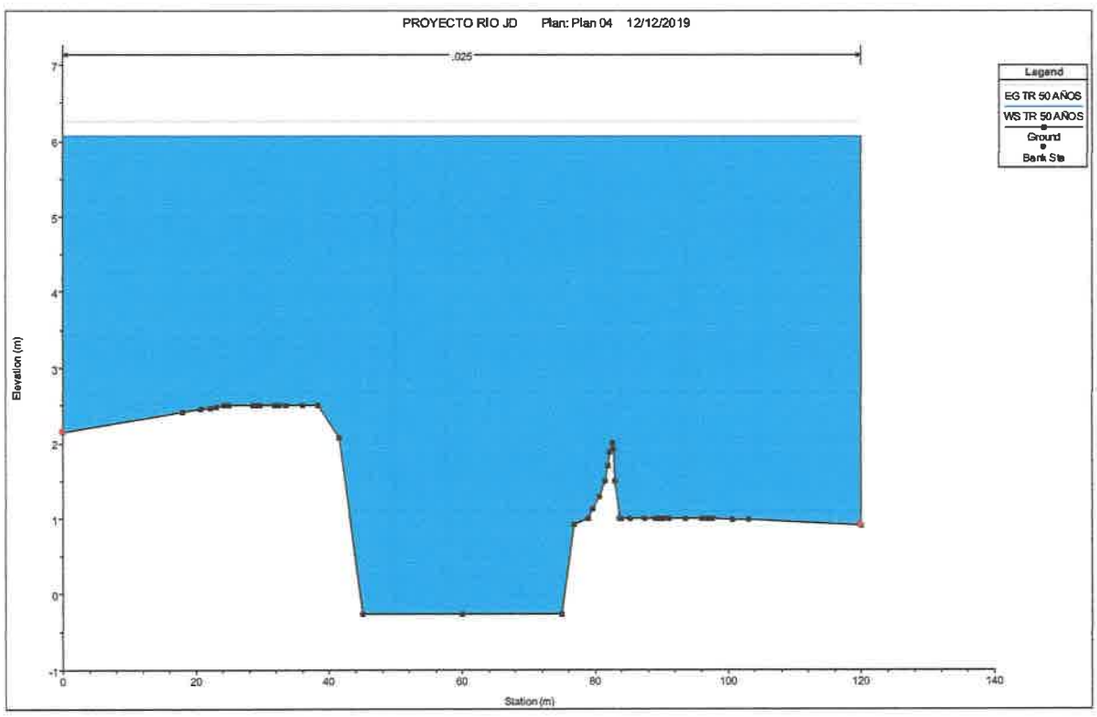
2K+450


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
7
6
5
4
3
2
1
0
-1
0
20
40
60
80
100
120
140

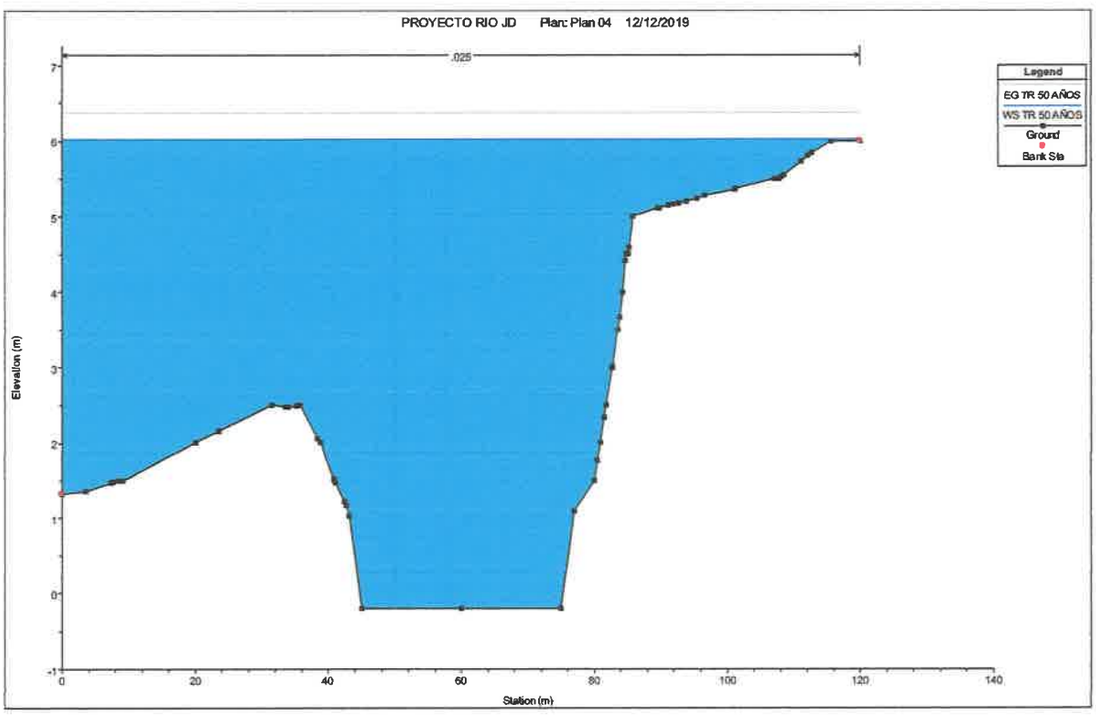
2K+400


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
7
6
5
4
3
2
1
0
-1
0
20
40
60
80
100
120
140

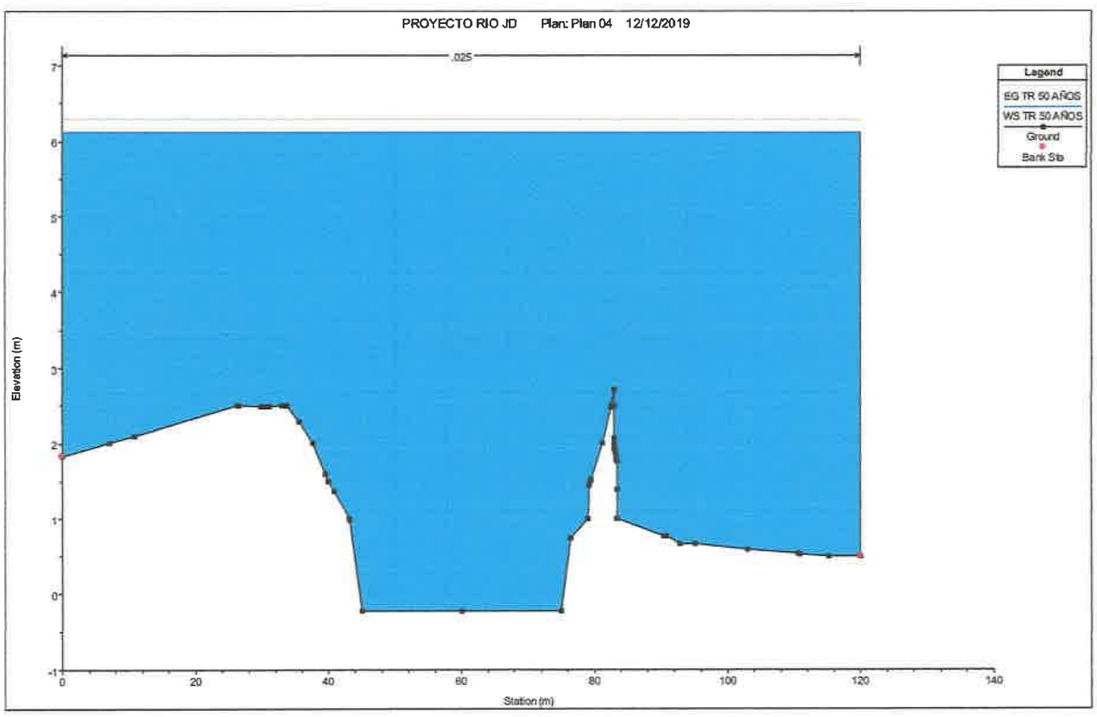
2K+550


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
7
6
5
4
3
2
1
0
-1
0
20
40
60
80
100
120
140

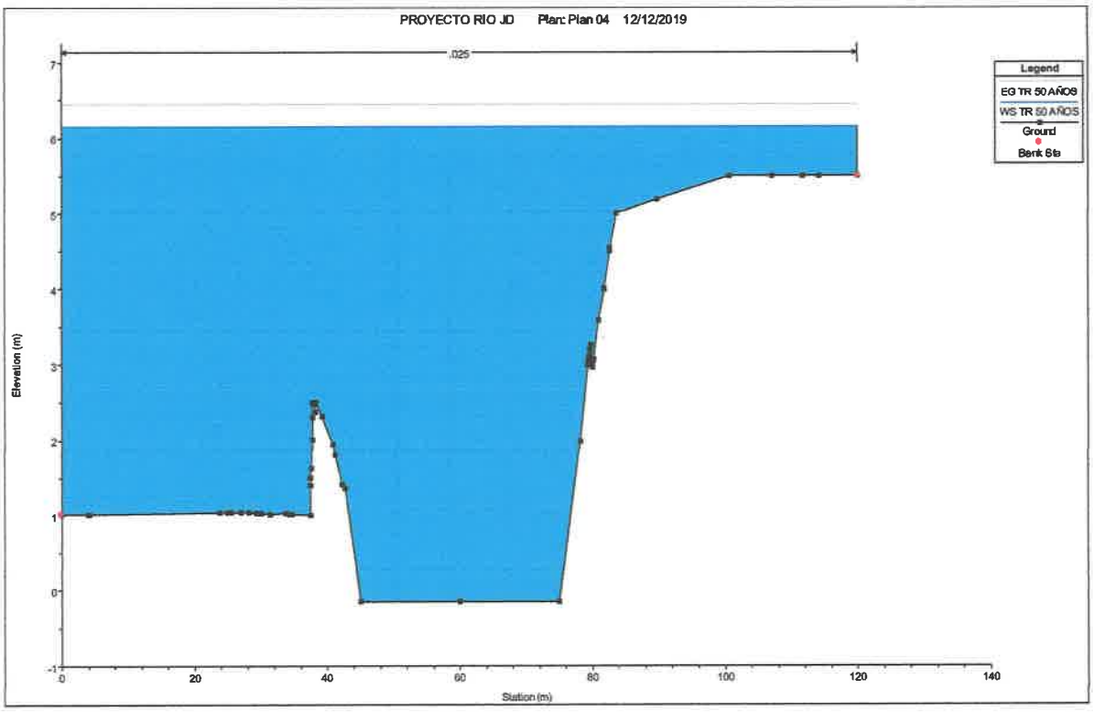
2K+500


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
-1
0
1
2
3
4
5
6
7
0
20
40
60
80
100
120
140

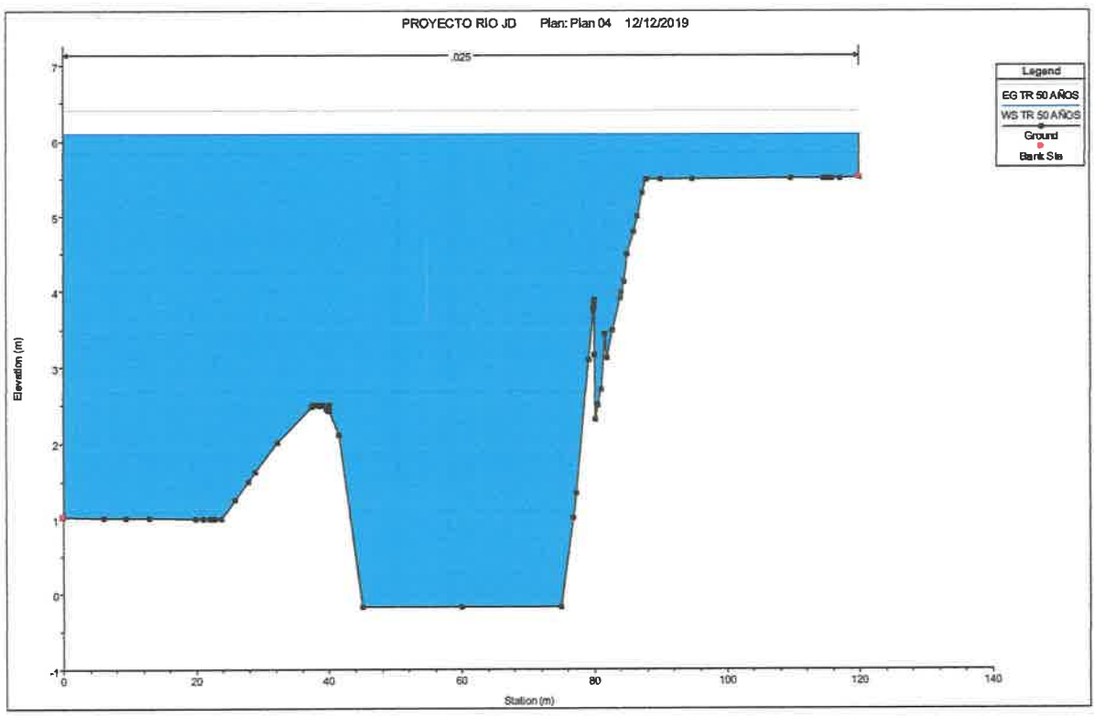
2K+650


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
-1
0
1
2
3
4
5
6
7
0
20
40
60
80
100
120
140

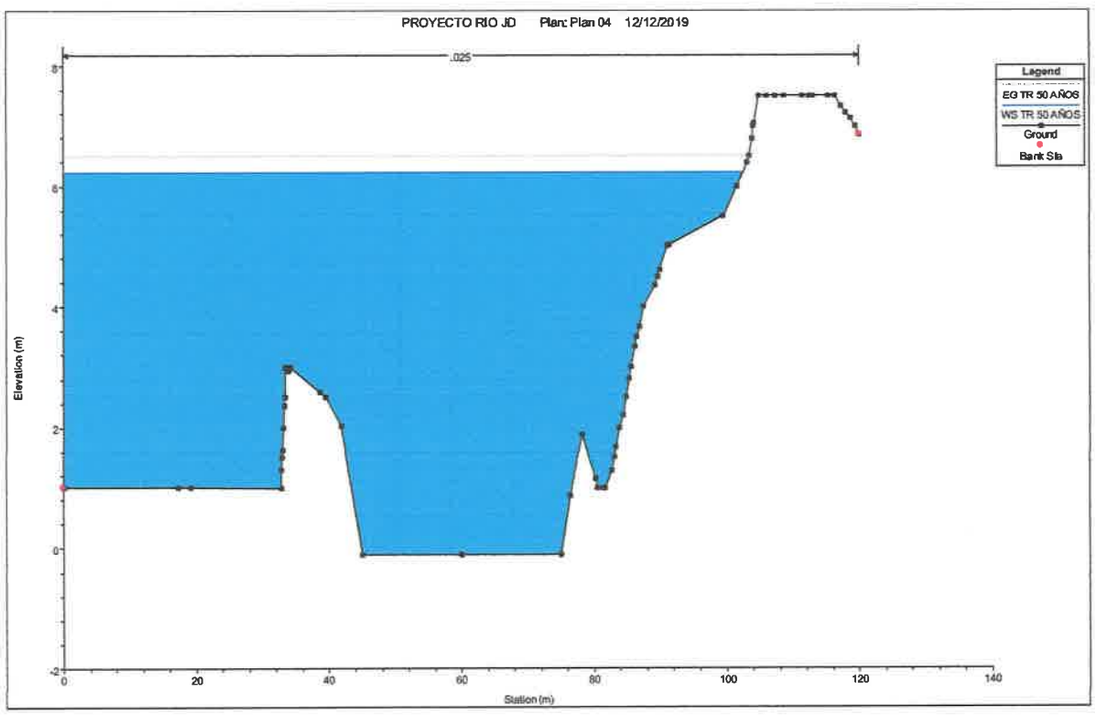
2K+600


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
7
6
5
4
3
2
1
0
-1
0
20
40
60
80
100
120
140

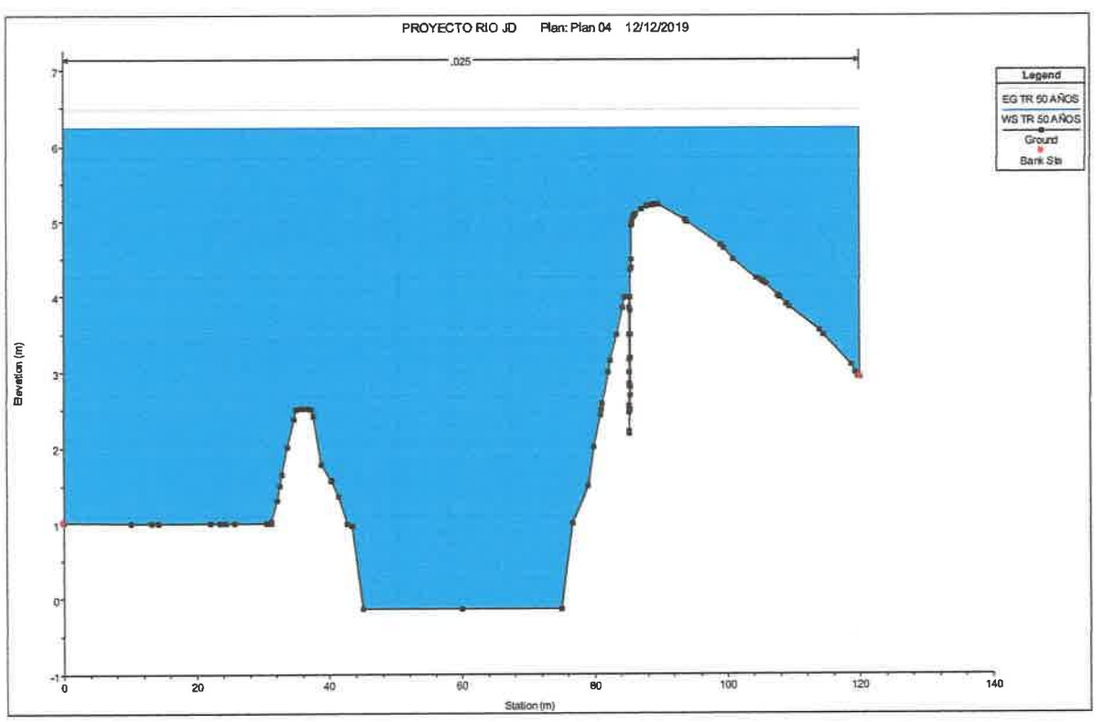
2K+750


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
7
6
5
4
3
2
1
0
-1
0
20
40
60
80
100
120
140

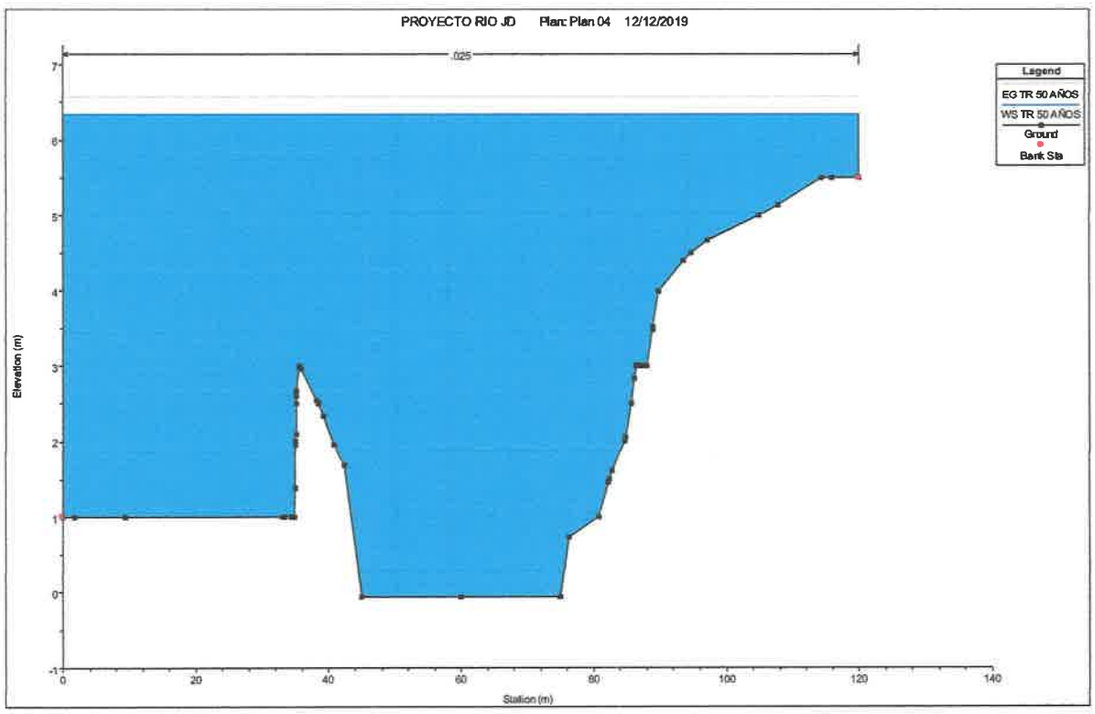
2K+700


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
8
6
4
2
0
-2
0
20
40
60
80
100
120
140

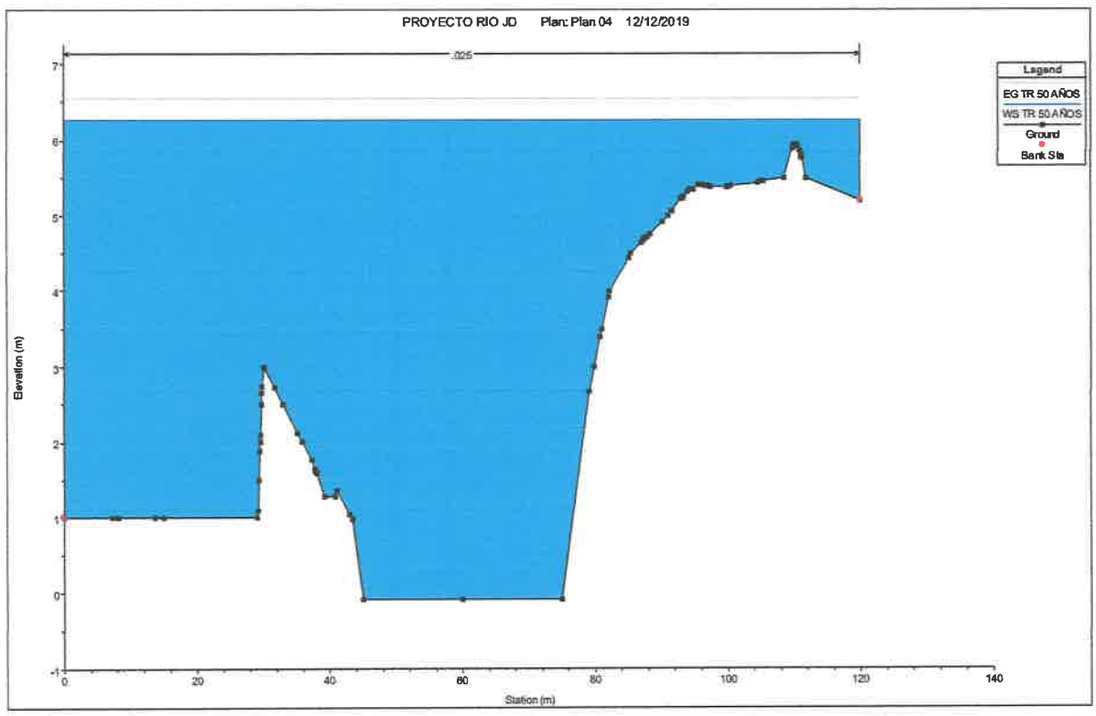
2K+850


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
7
6
5
4
3
2
1
0
-1
0
20
40
60
80
100
120
140

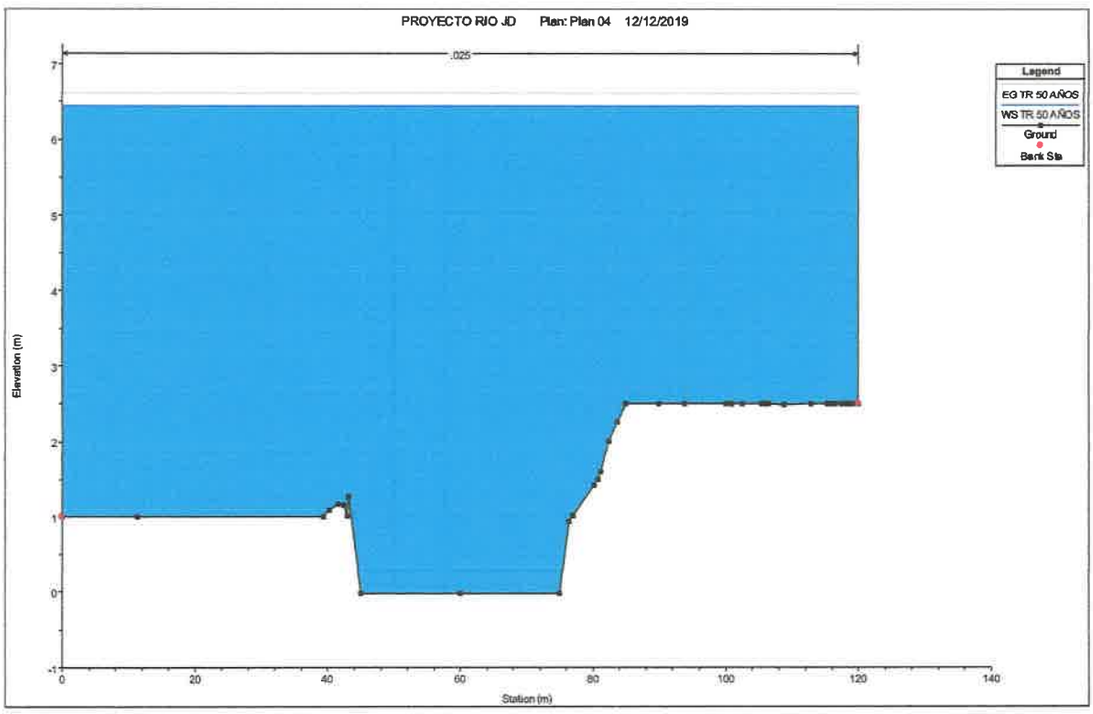
2K+800


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
-1
0
1
2
3
4
5
6
7
0
20
40
60
80
100
120
140

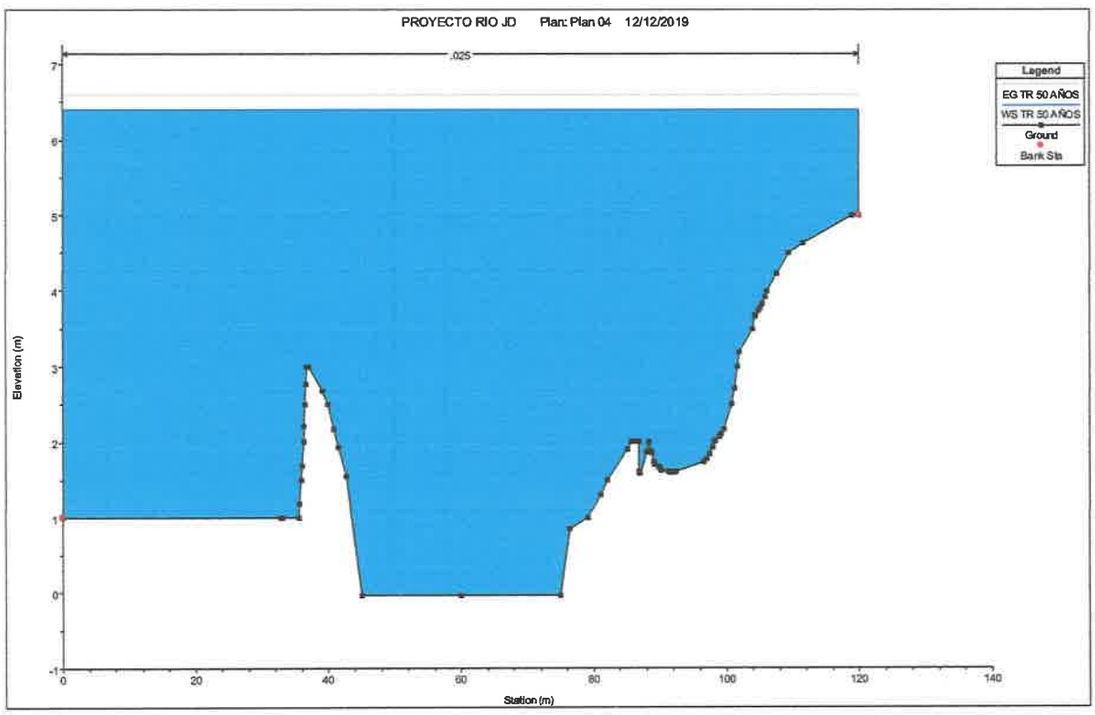
2K+950


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
-1
0
1
2
3
4
5
6
7
0
20
40
60
80
100
120
140

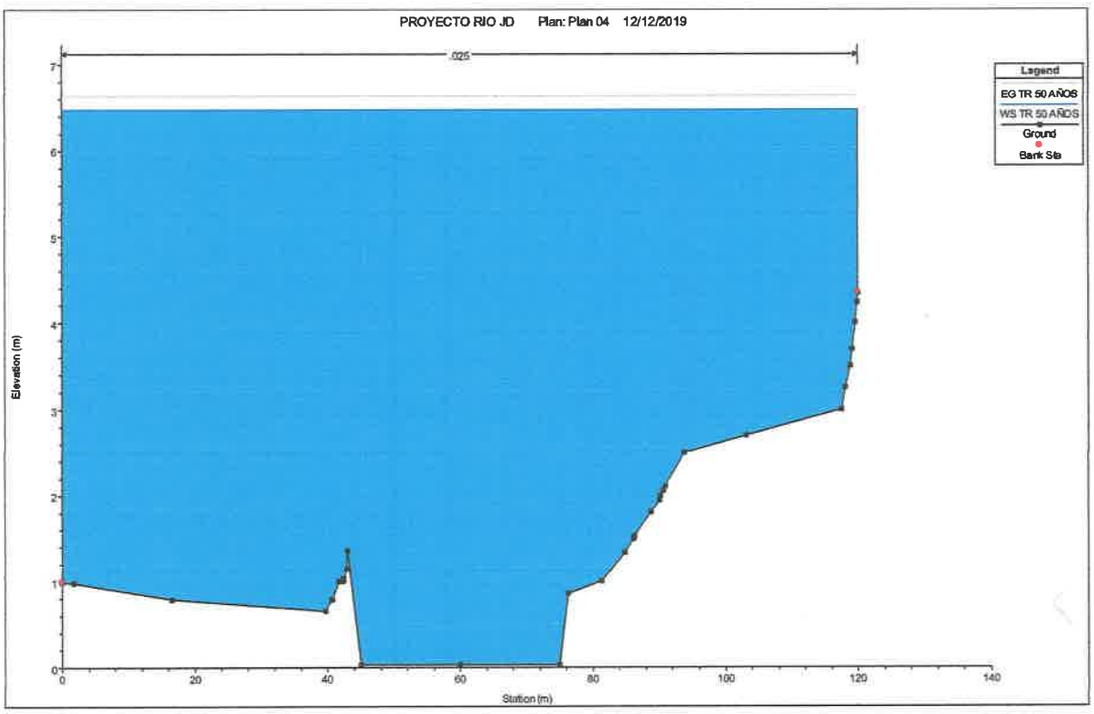
2K+900


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
7
6
5
4
3
2
1
0
-1
0
20
40
60
80
100
120
140

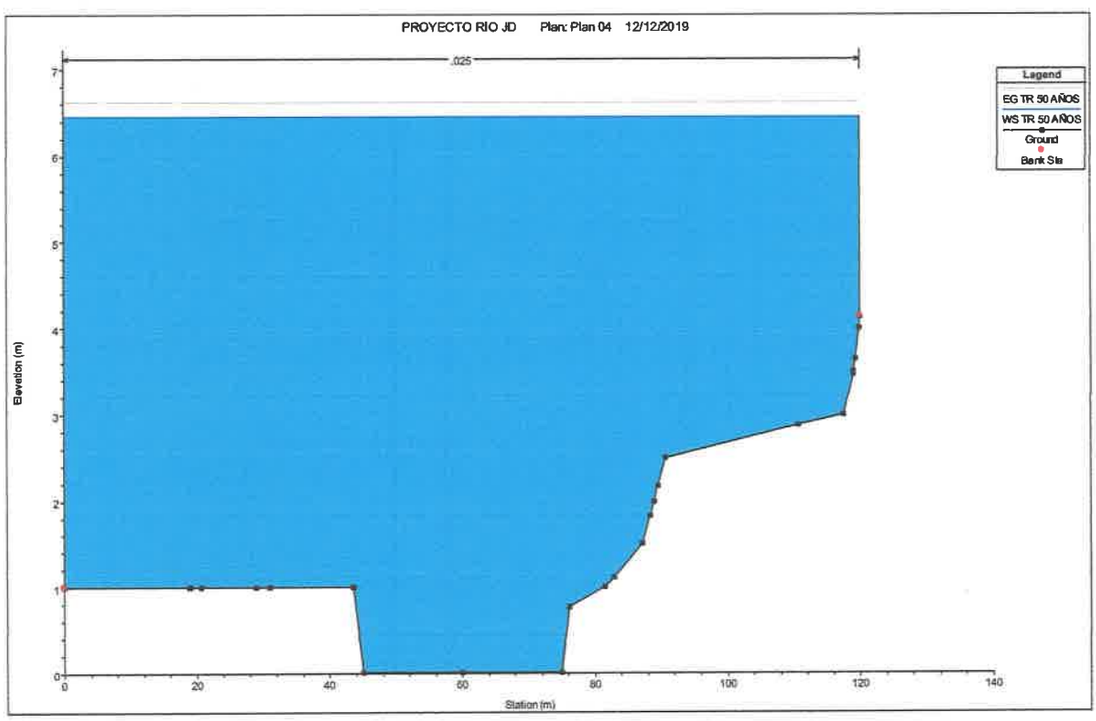
3K+050


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
7
6
5
4
3
2
1
0
-1
0
20
40
60
80
100
120
140

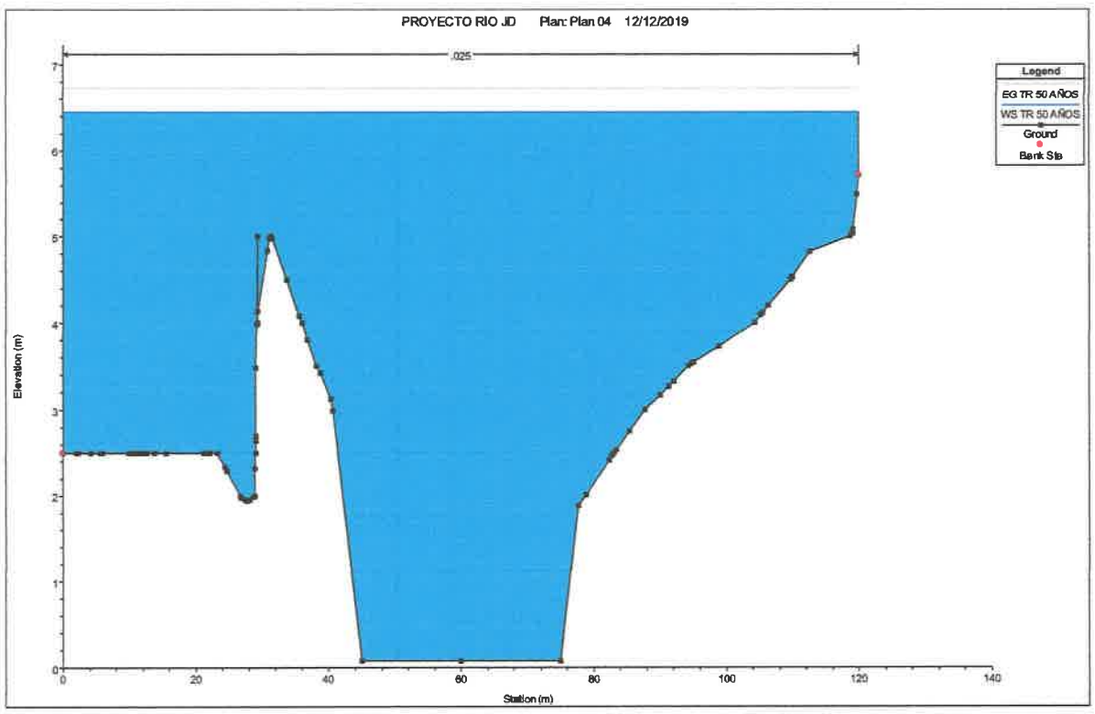
3K+000


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
0
1
2
3
4
5
6
7
0
20
40
60
80
100
120
140

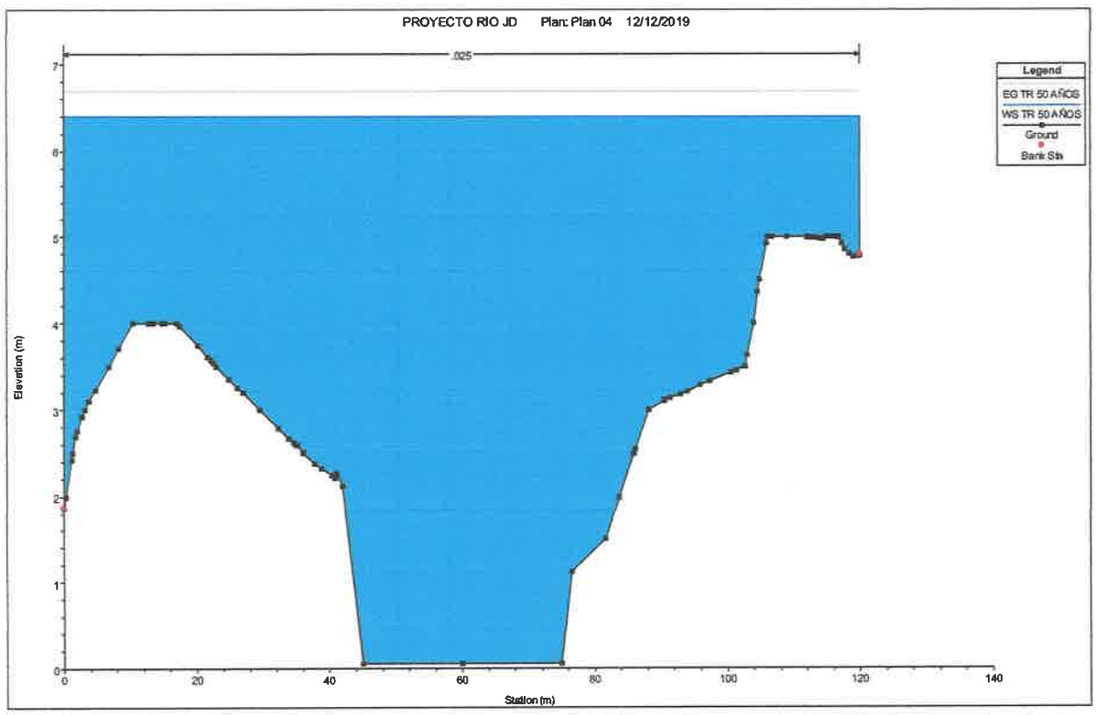
3K+150


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
0
1
2
3
4
5
6
7
0
20
40
60
80
100
120
140

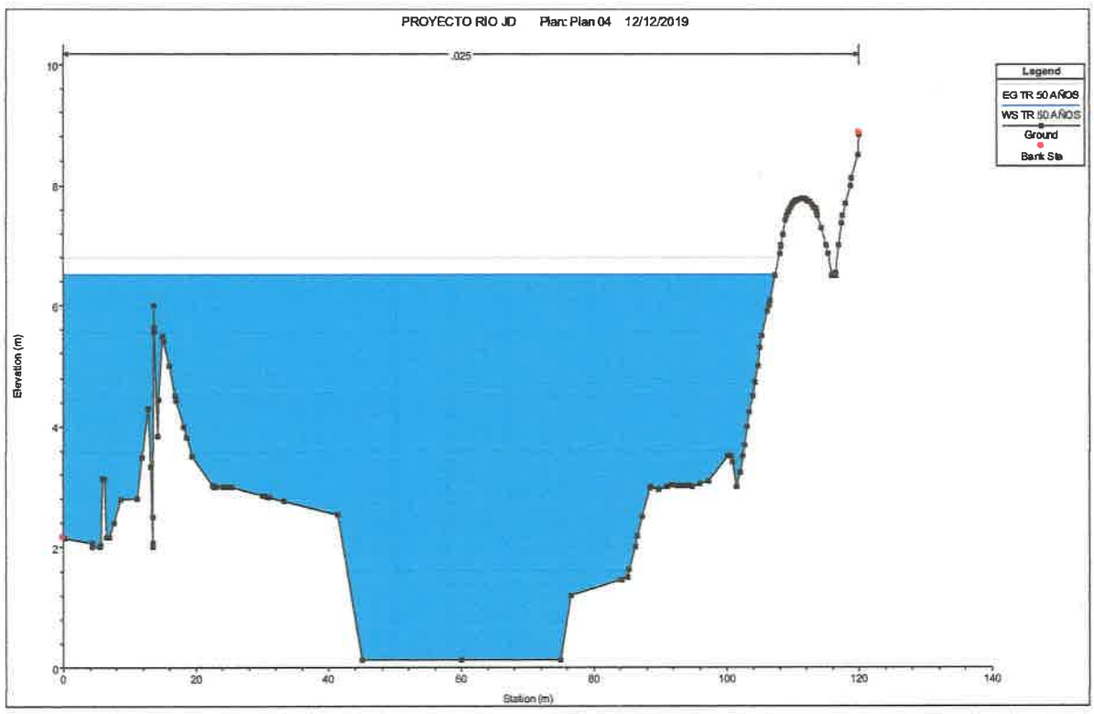
3K+100


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
0
1
2
3
4
5
6
7
0
20
40
60
80
100
120
140

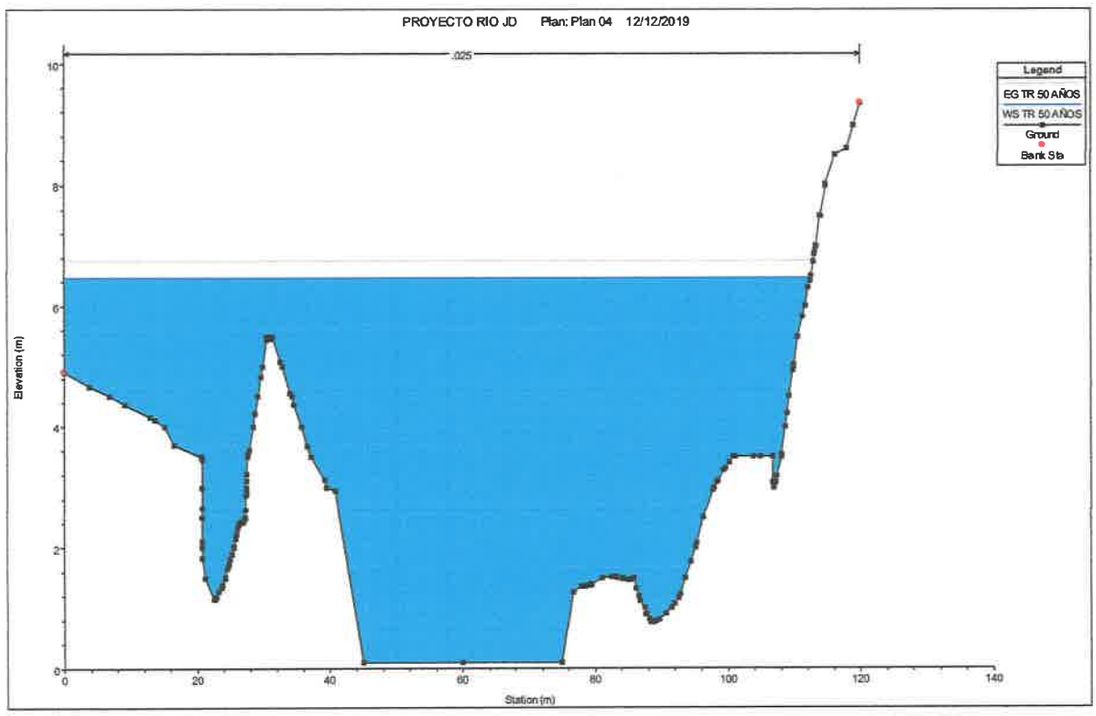
3K+250


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
0
1
2
3
4
5
6
7
0
20
40
60
80
100
120
140

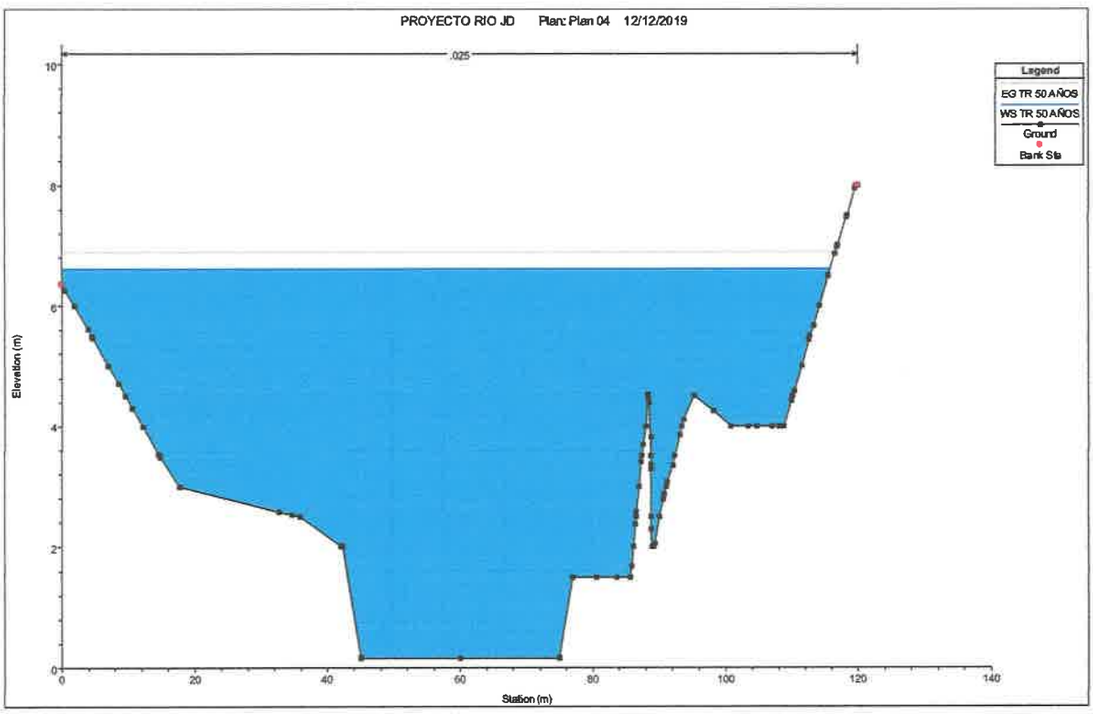
3K+200


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
0
2
4
6
8
10
0
20
40
60
80
100
120
140

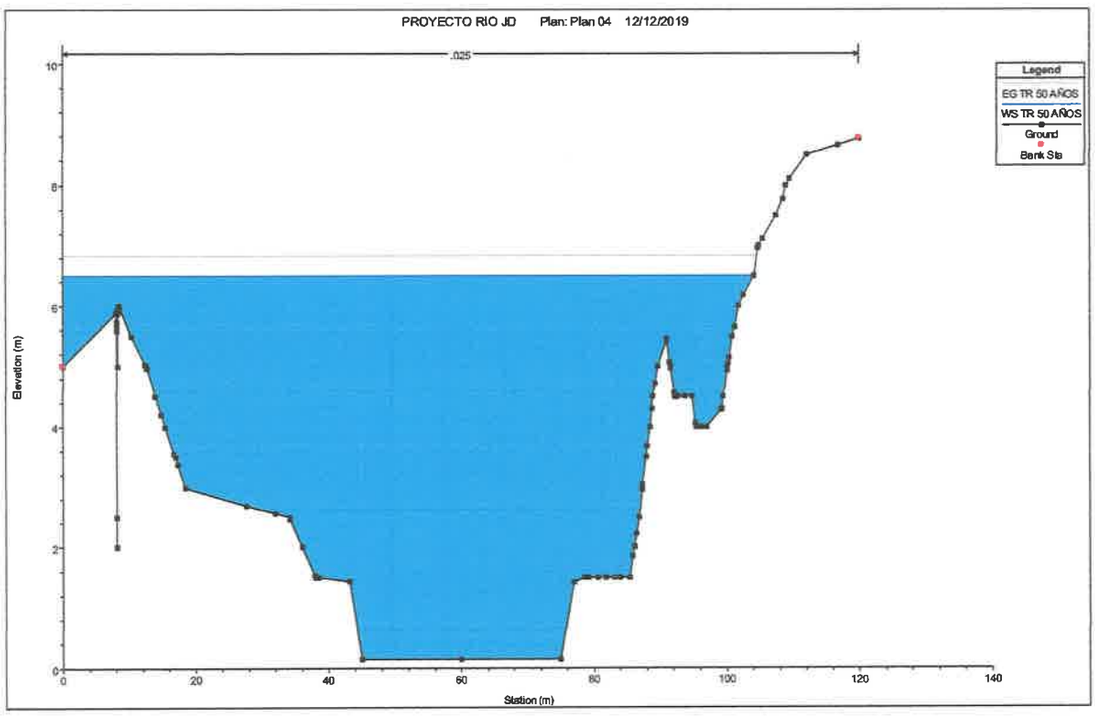
3K+350


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
0
2
4
6
8
10
0
20
40
60
80
100
120
140

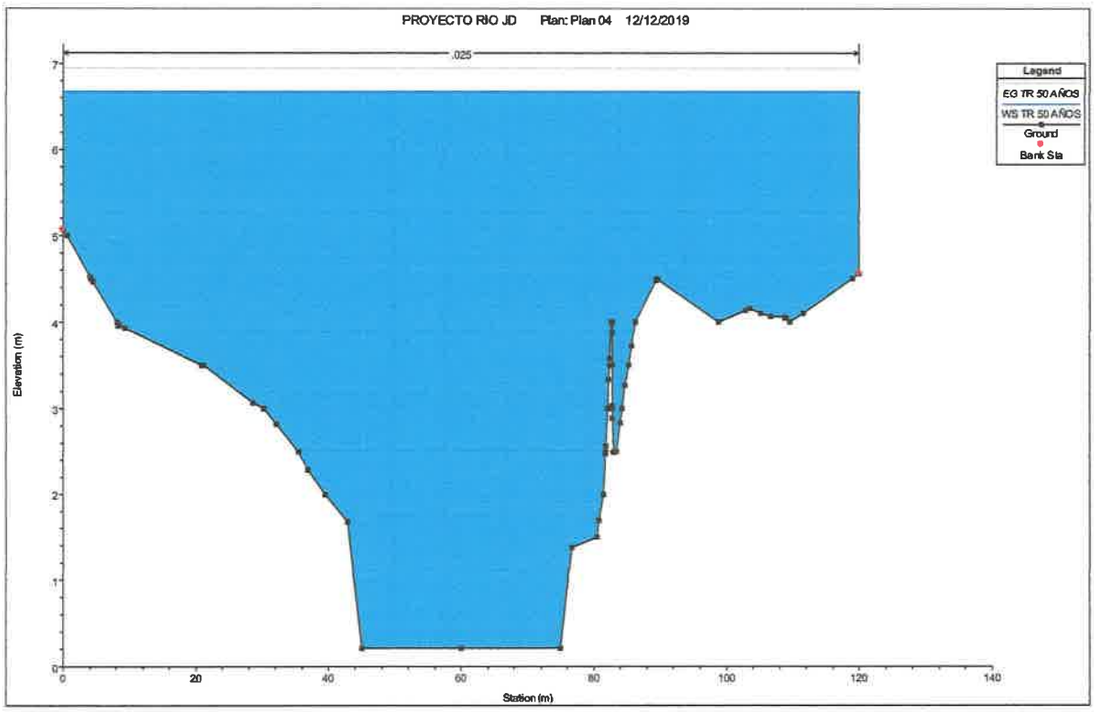
3K+300


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
0
2
4
6
8
10
0
20
40
60
80
100
120
140

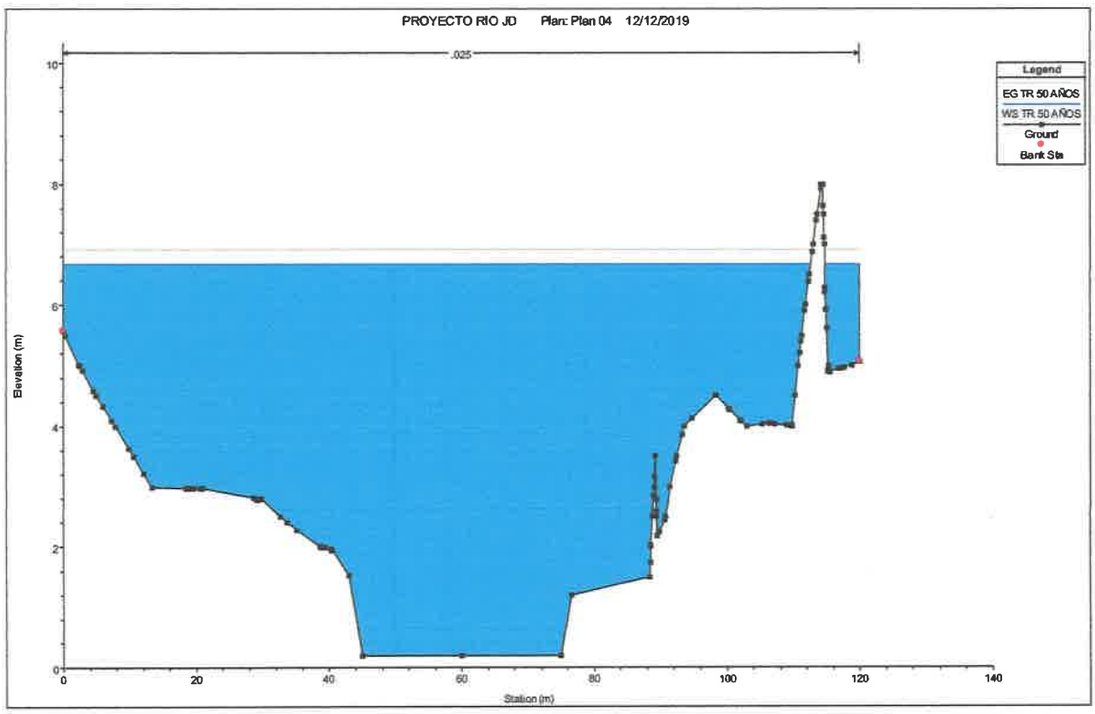
3K+450


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
0
2
4
6
8
10
0
20
40
60
80
100
120
140

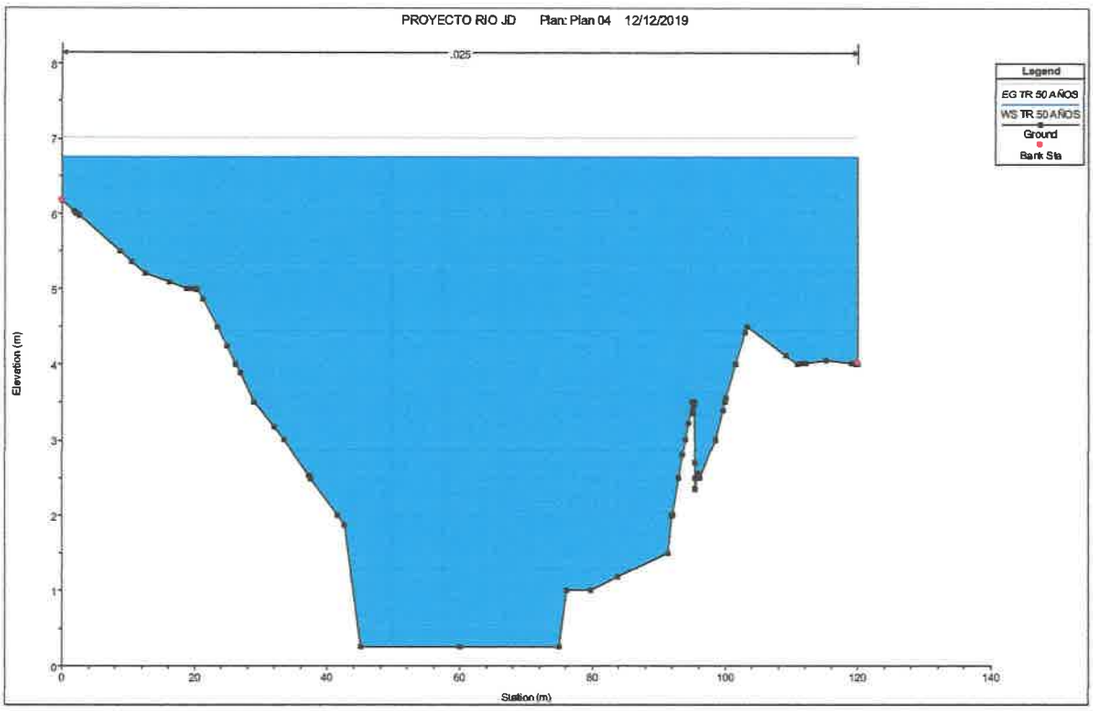
3K+400


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
0
20
40
60
80
100
120
140
1
2
3
4
5
6
7

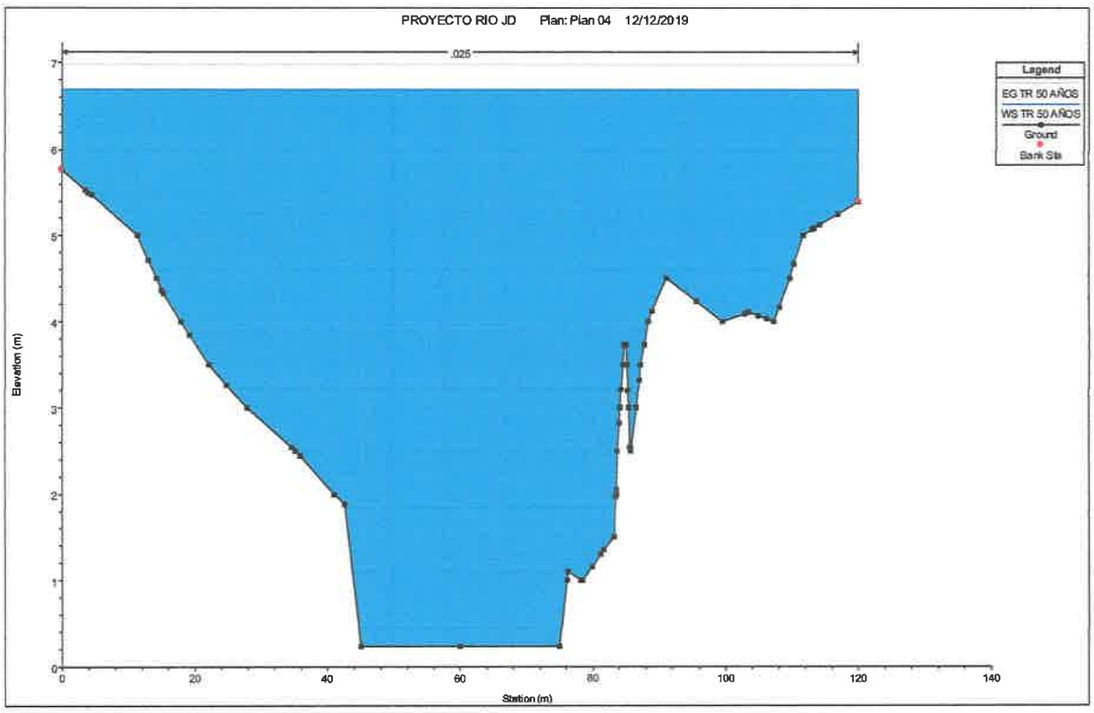
3K+550


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
0
20
40
60
80
100
120
140
2
4
6
8
10

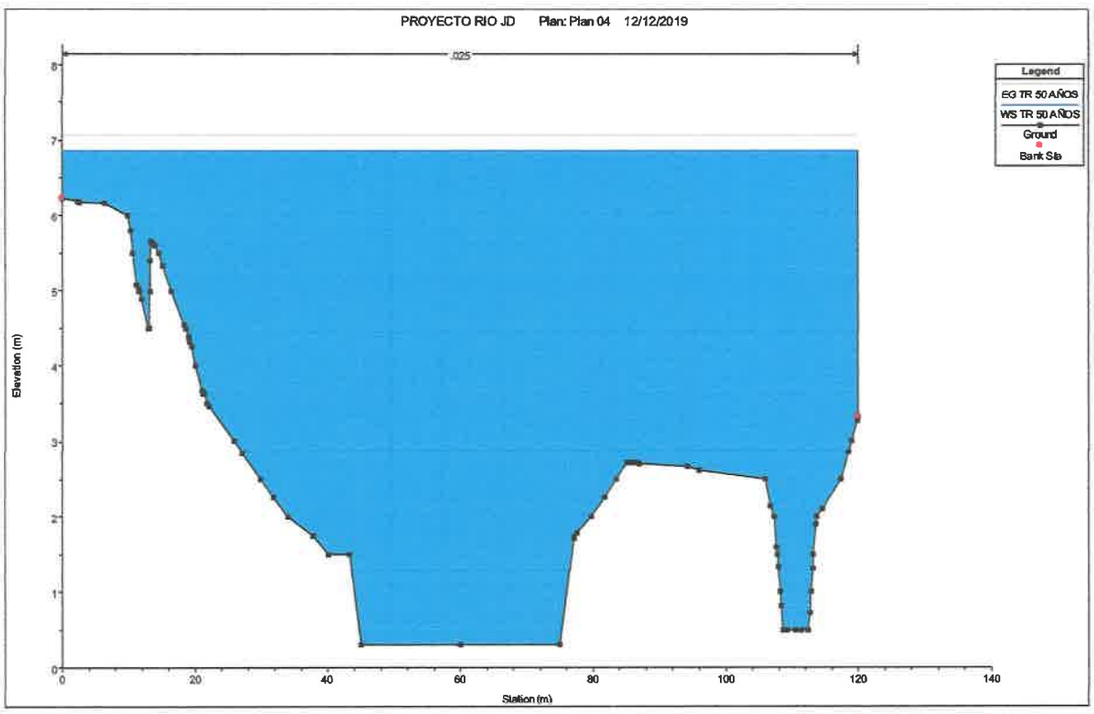
3K+500


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
0
20
40
60
80
100
120
140
1
2
3
4
5
6
7

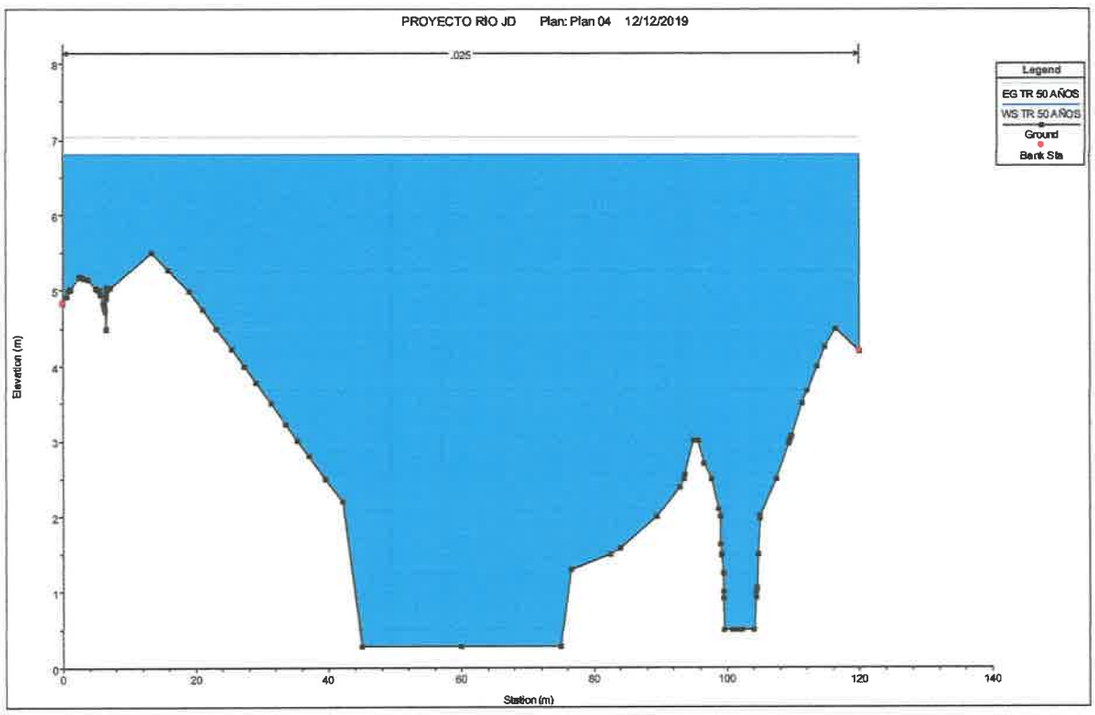
3K+650


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
0
20
40
60
80
100
120
140
1
2
3
4
5
6
7

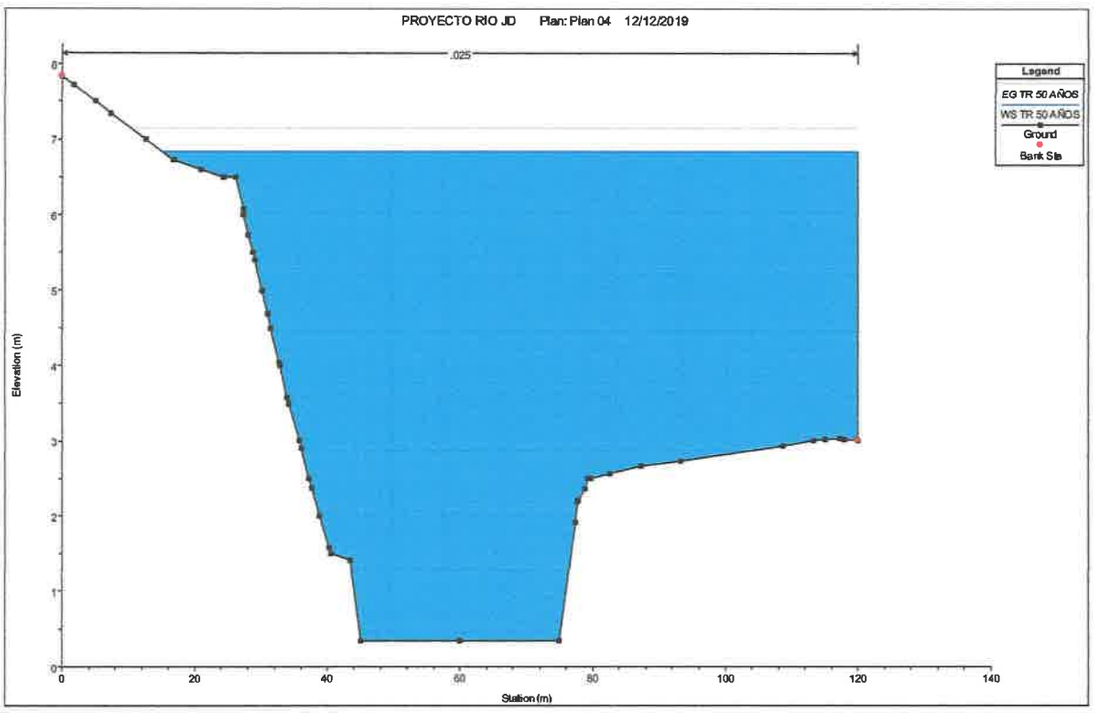
3K+600


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
0
20
40
60
80
100
120
140
1
2
3
4
5
6
7
8

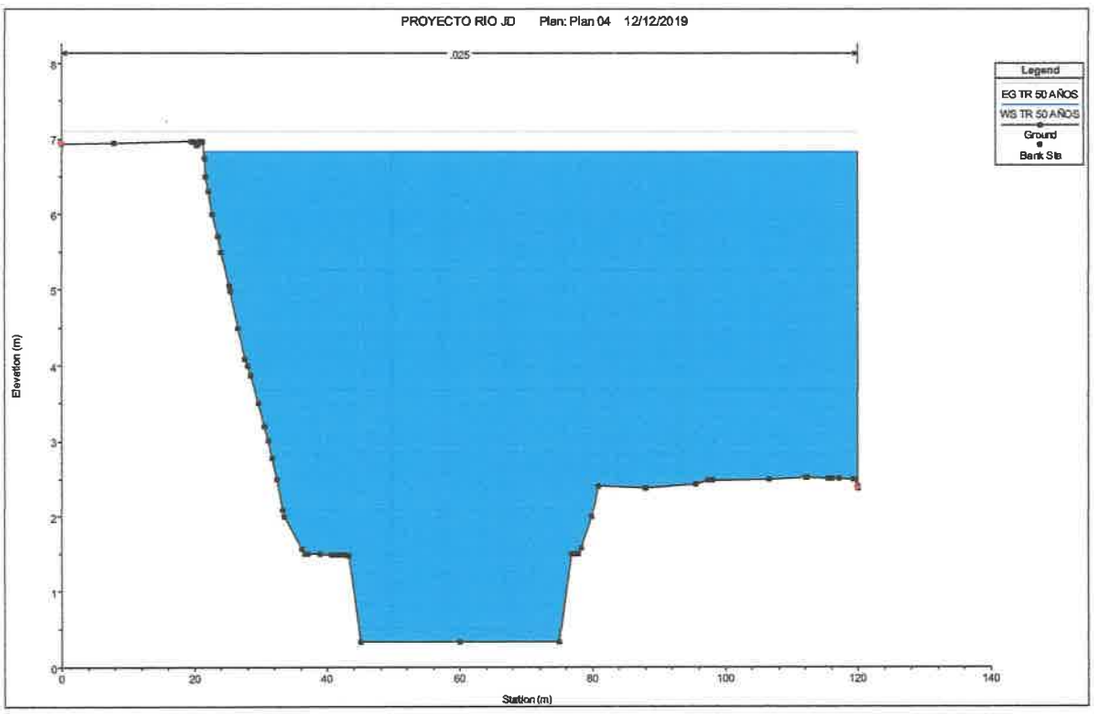
3K+750


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
0
20
40
60
80
100
120
140
1
2
3
4
5
6
7
8

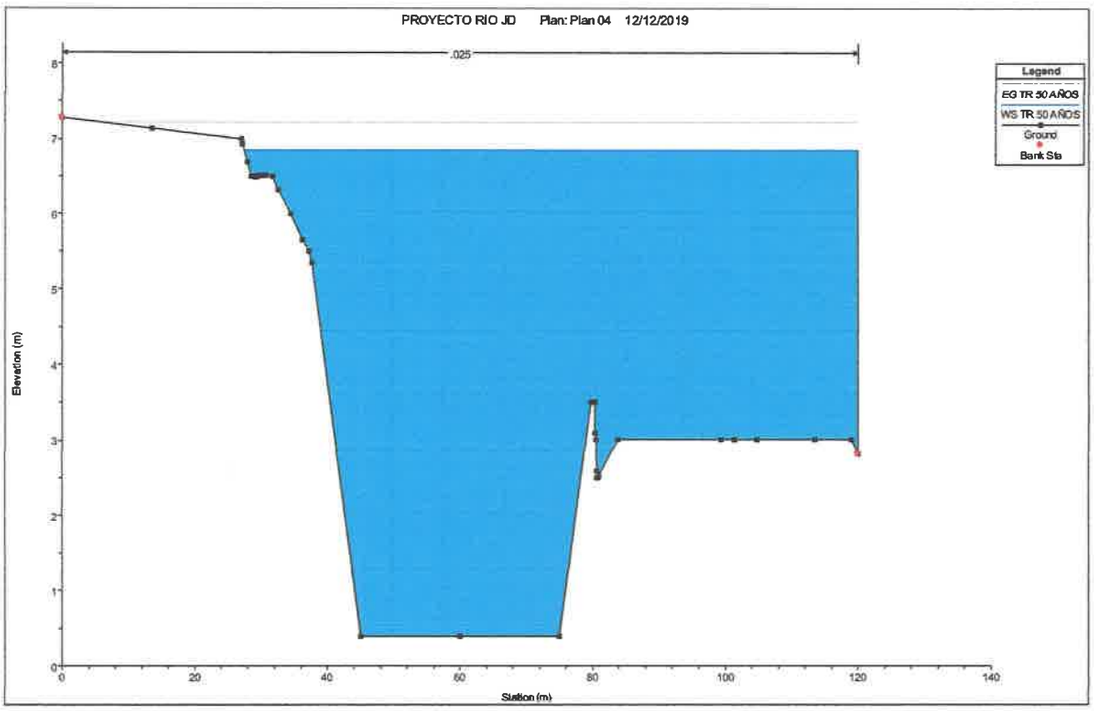
3K+700


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
0
20
40
60
80
100
120
140
1
2
3
4
5
6
7

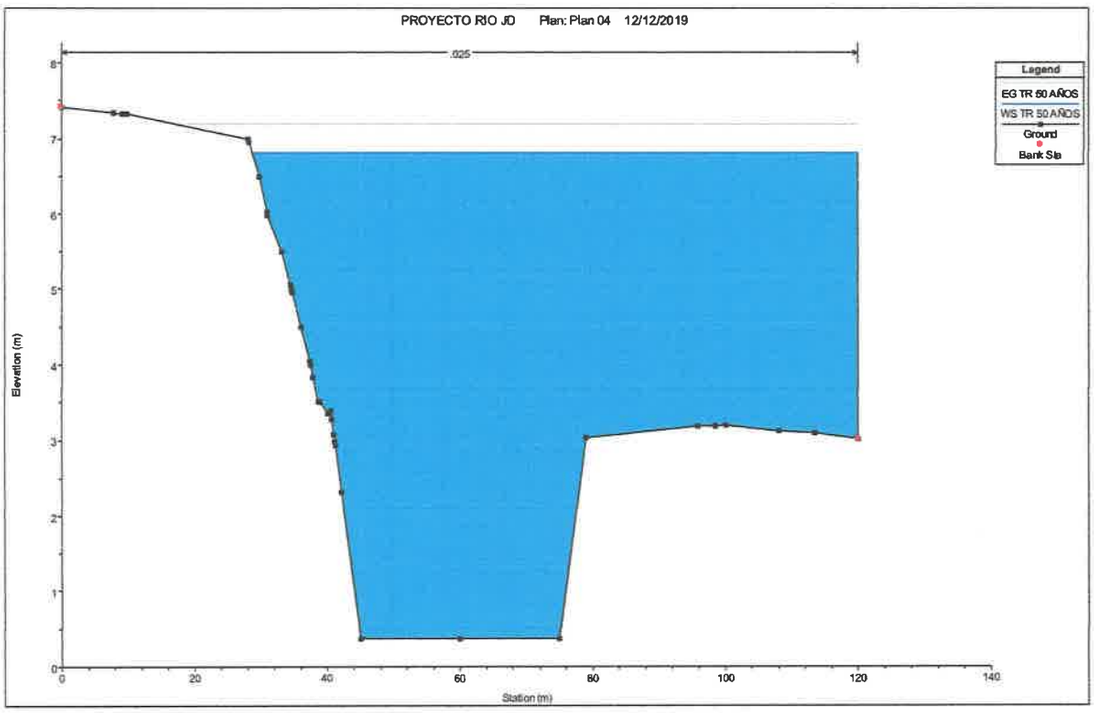
3K+850


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
0
20
40
60
80
100
120
140
1
2
3
4
5
6
7

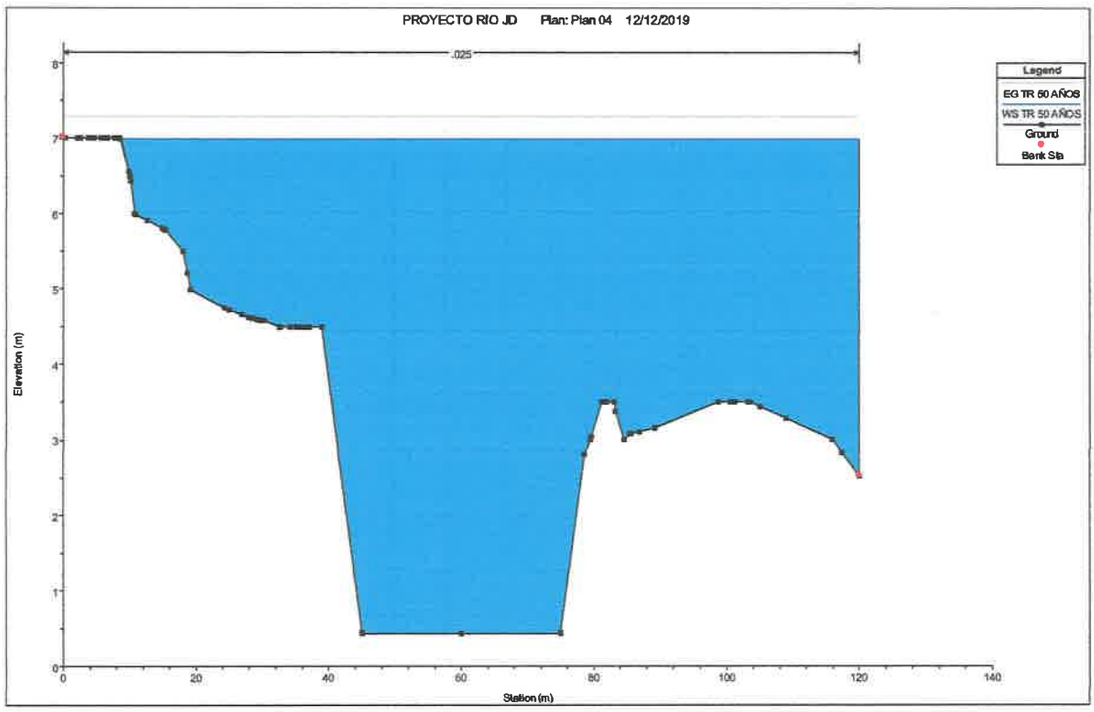
3K+800


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
0
20
40
60
80
100
120
140
1
2
3
4
5
6
7

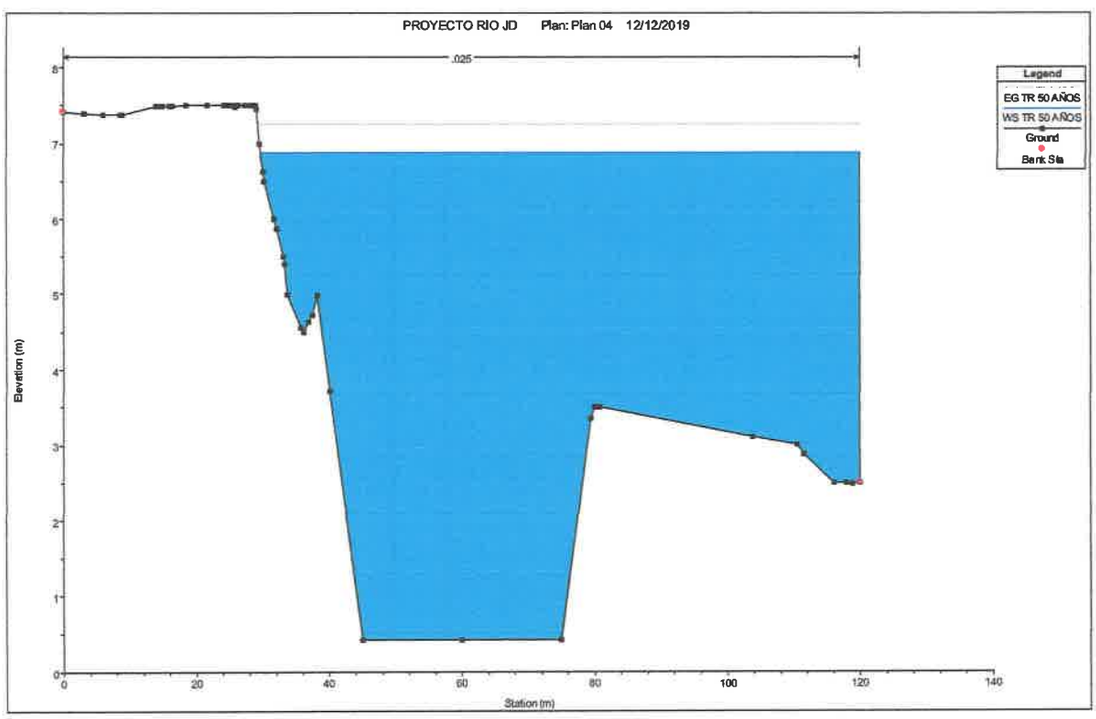
3k+950


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
0
20
40
60
80
100
120
140
1
2
3
4
5
6
7

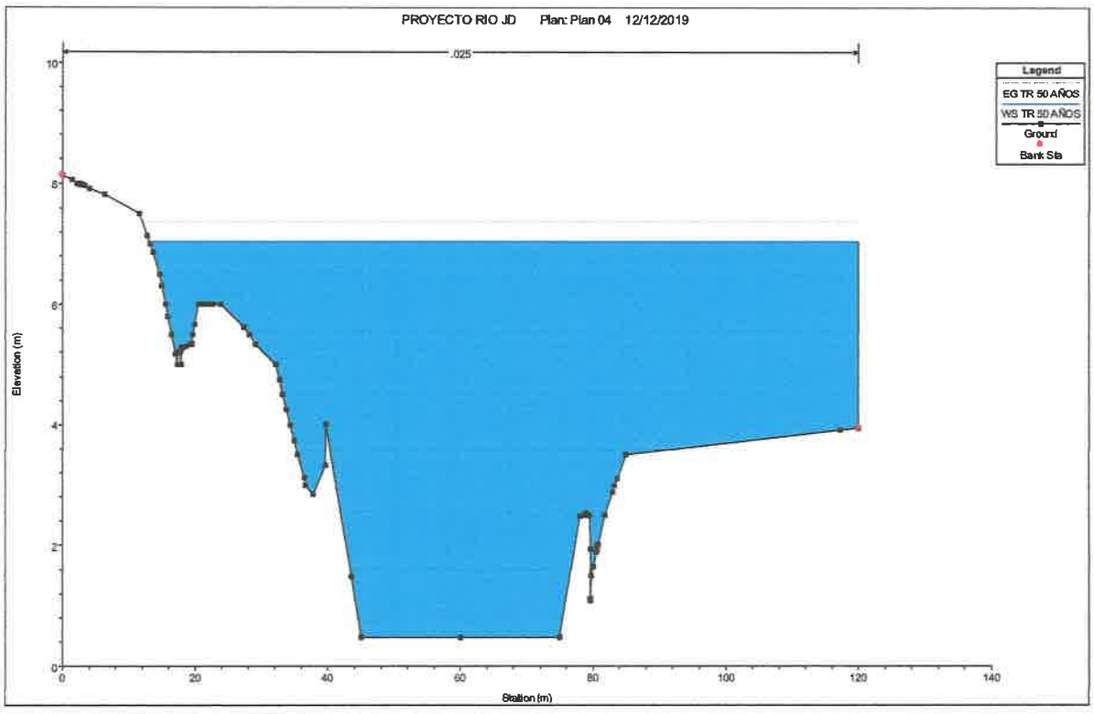
3K+900


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
0
20
40
60
80
100
120
140
1
2
3
4
5
6
7
8

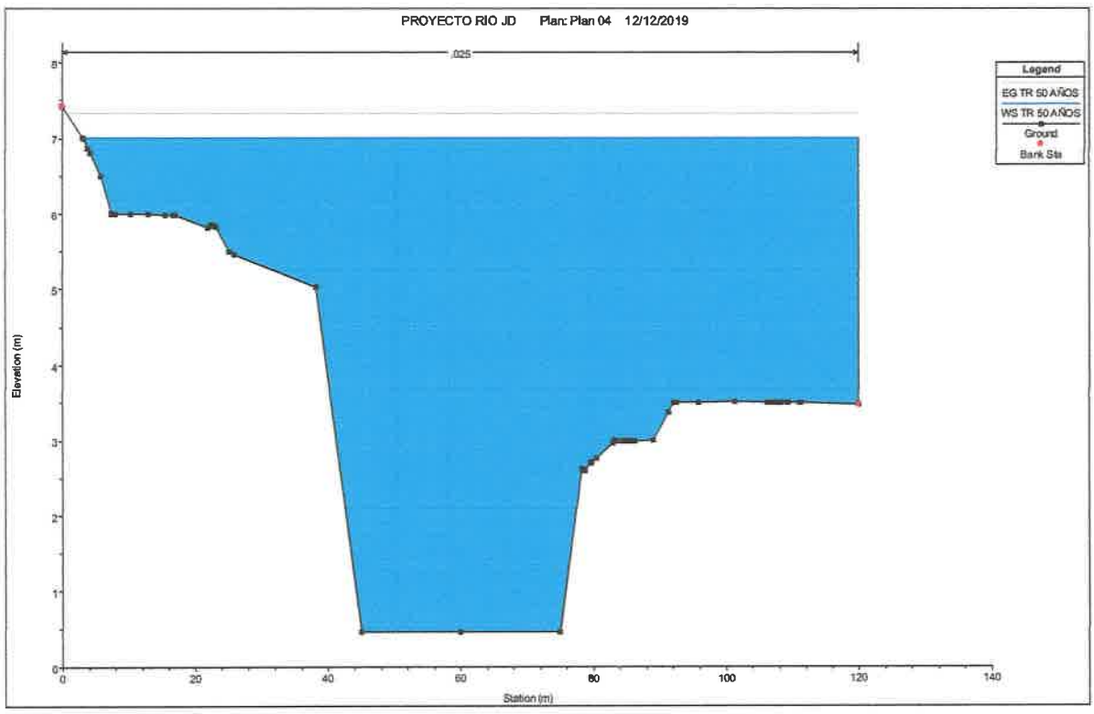
4K+050


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
0
20
40
60
80
100
120
140
1
2
3
4
5
6
7
8

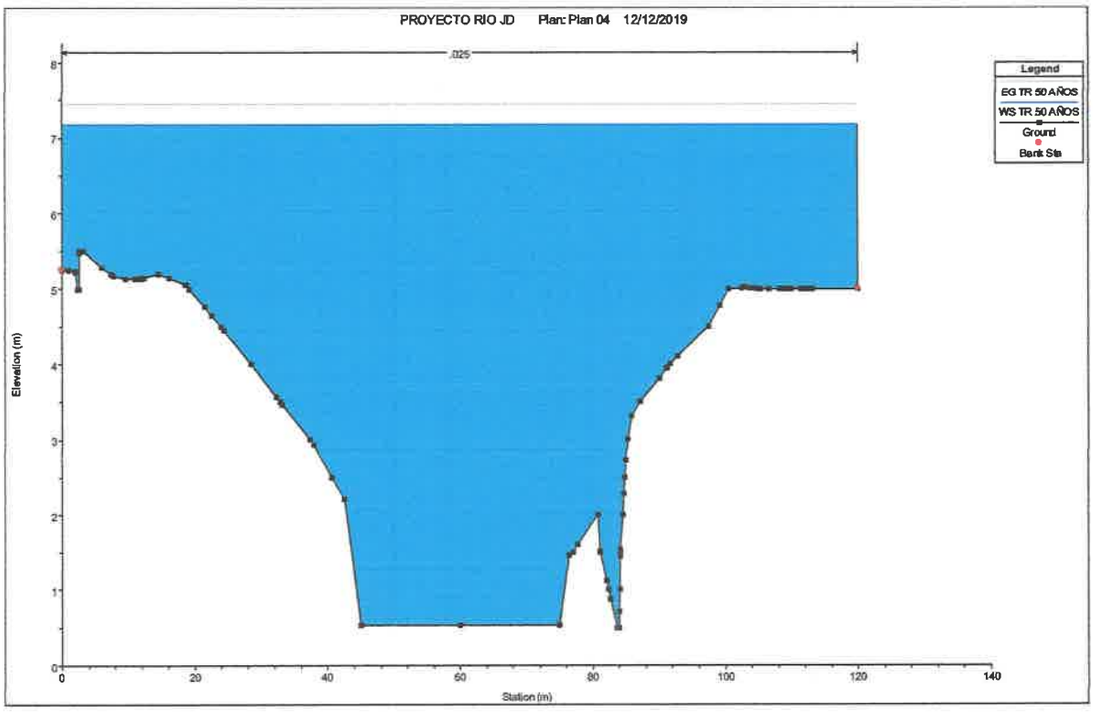
4K+000


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
0
2
4
6
8
10
0
20
40
60
80
100
120
140

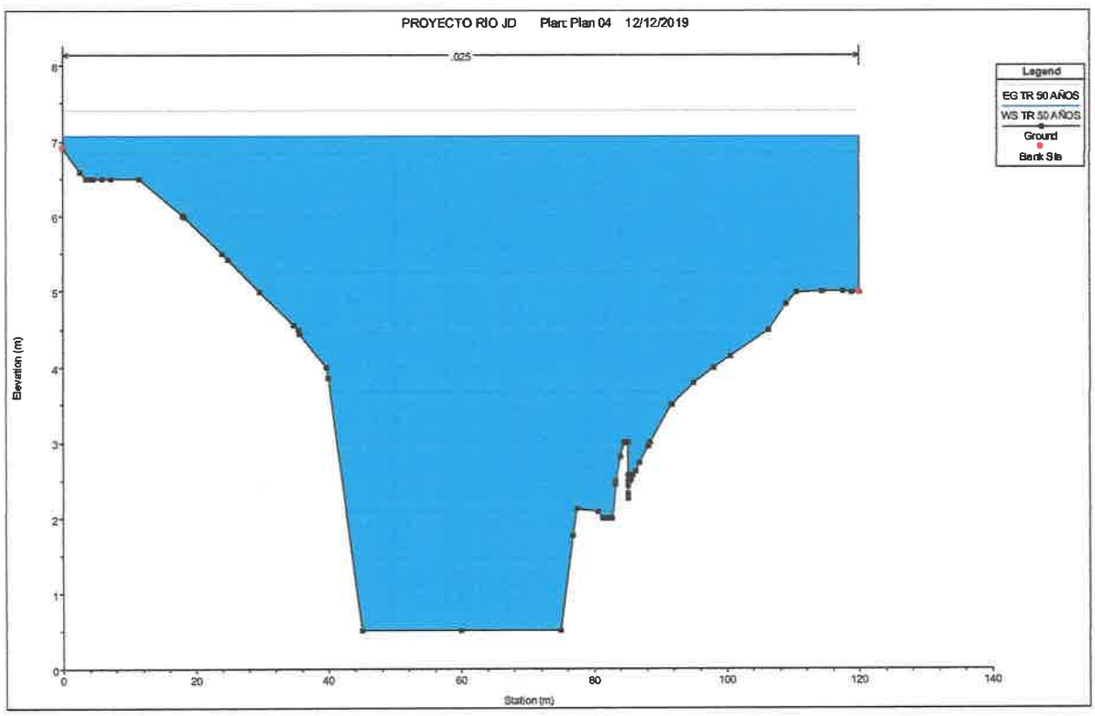
4K+150


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
0
1
2
3
4
5
6
7
8
0
20
40
60
80
100
120
140

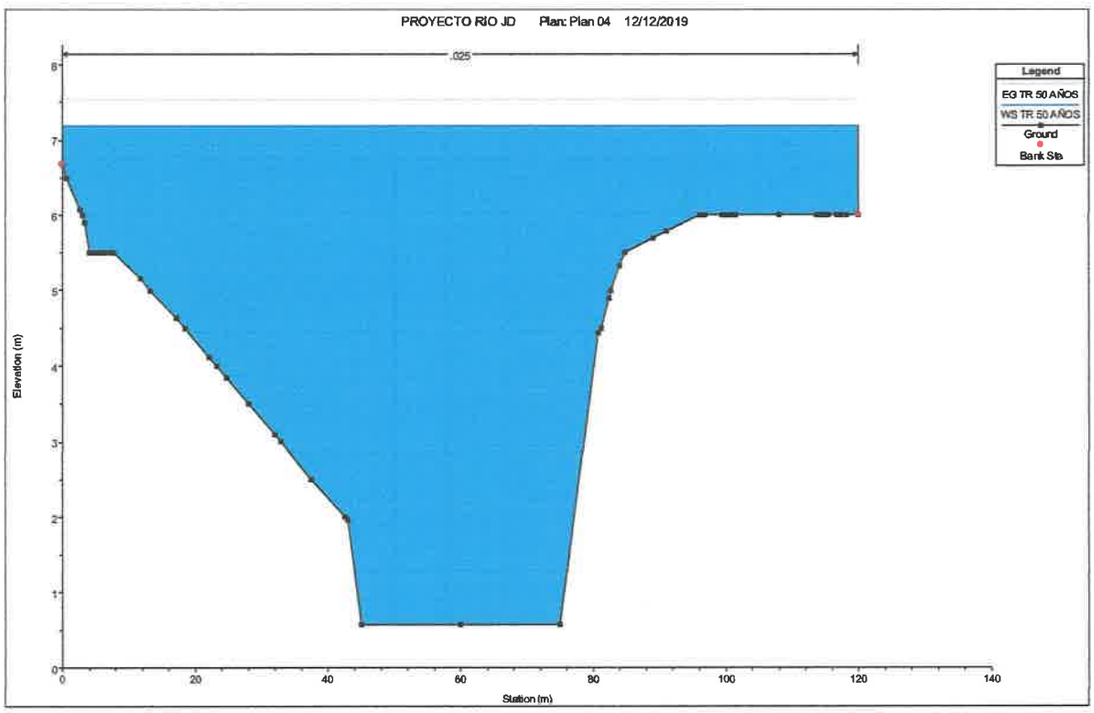
4K+100


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
0
20
40
60
80
100
120
140
1
2
3
4
5
6
7
8

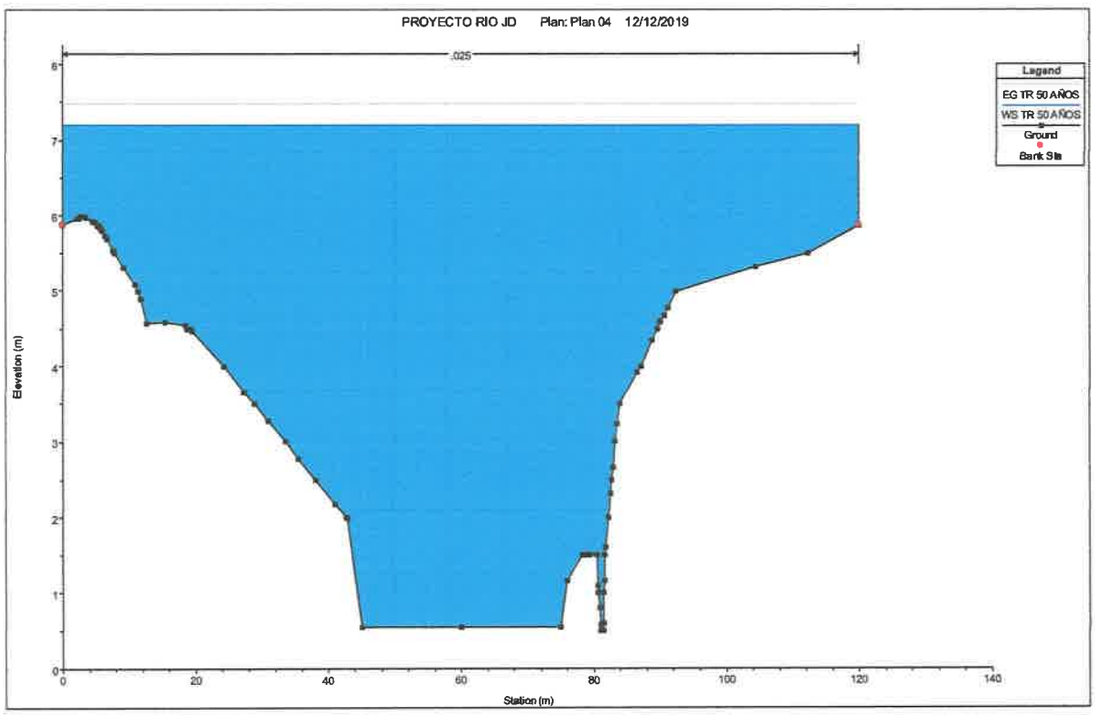
4K+250


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
0
20
40
60
80
100
120
140
1
2
3
4
5
6
7
8

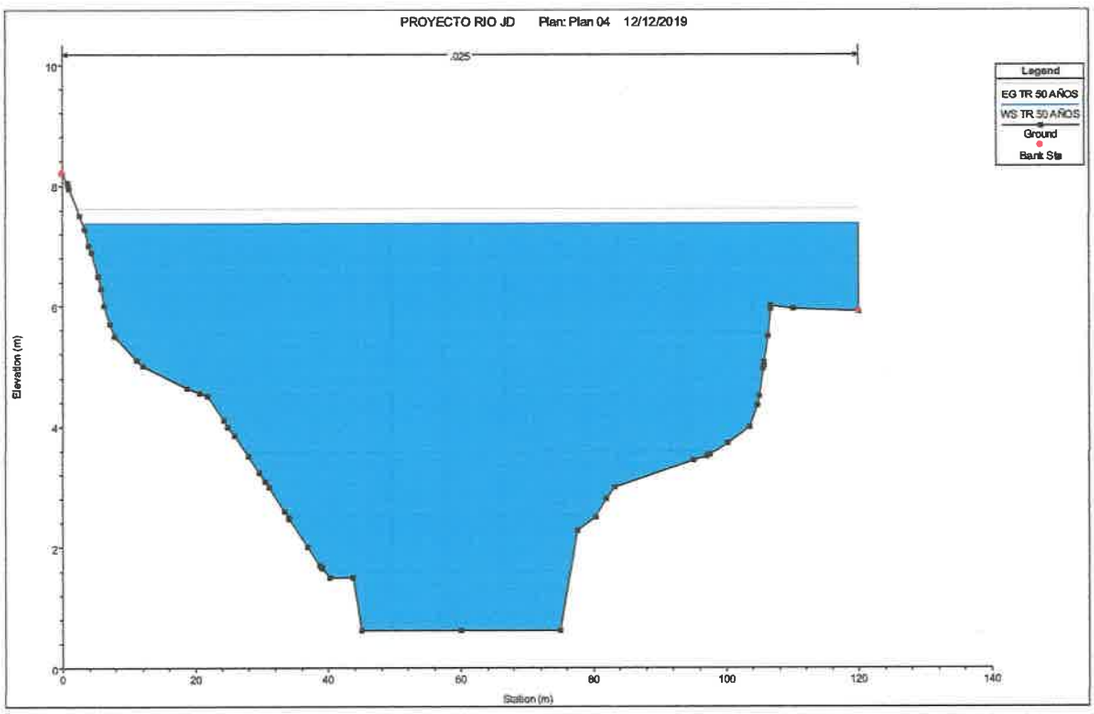
4K+200


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
0
1
2
3
4
5
6
7
8
0
20
40
60
80
100
120
140

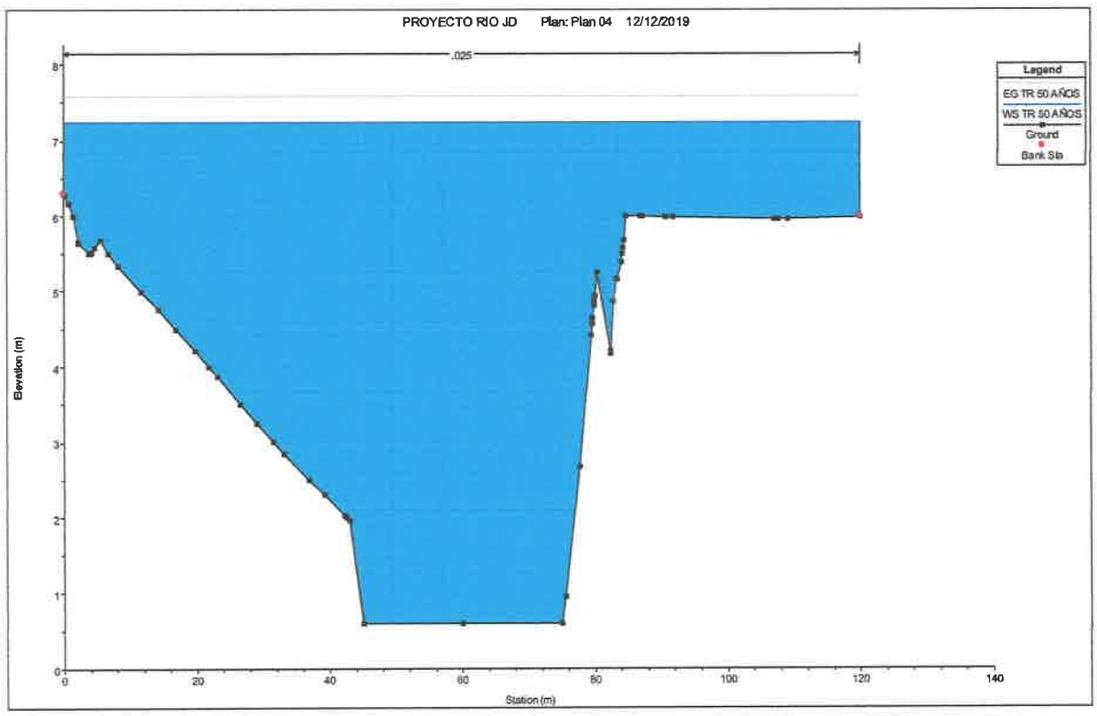
4K+350


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
0
1
2
3
4
5
6
7
8
0
20
40
60
80
100
120
140

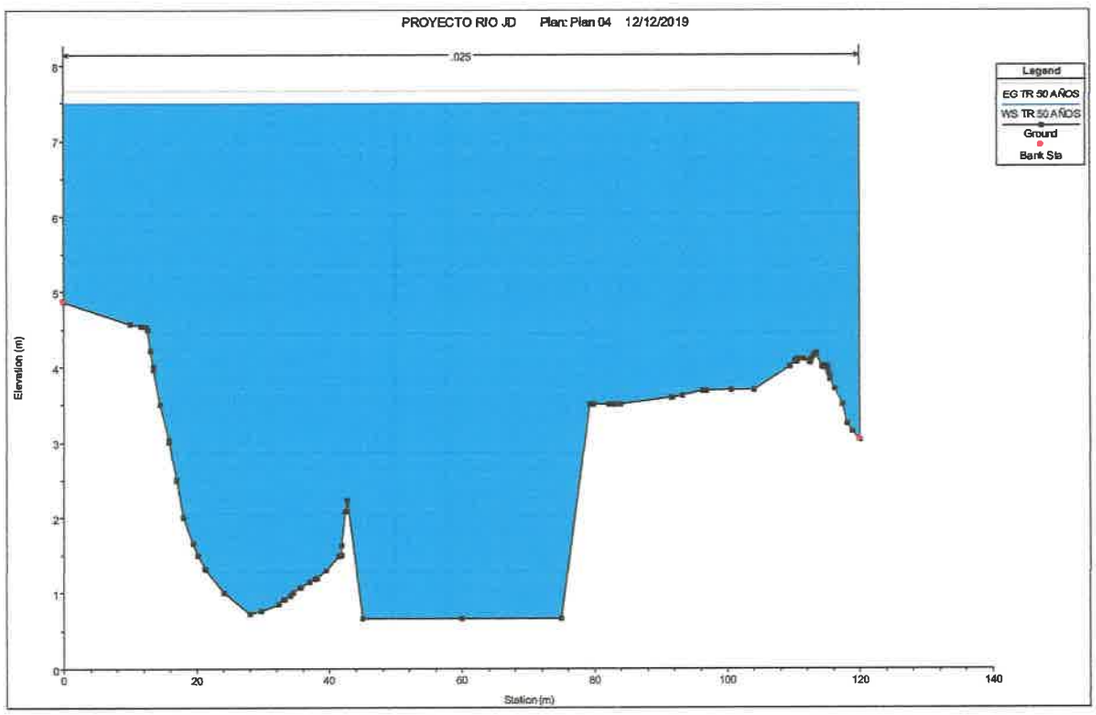
4K+300


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
0
2
4
6
8
10
0
20
40
60
80
100
120
140

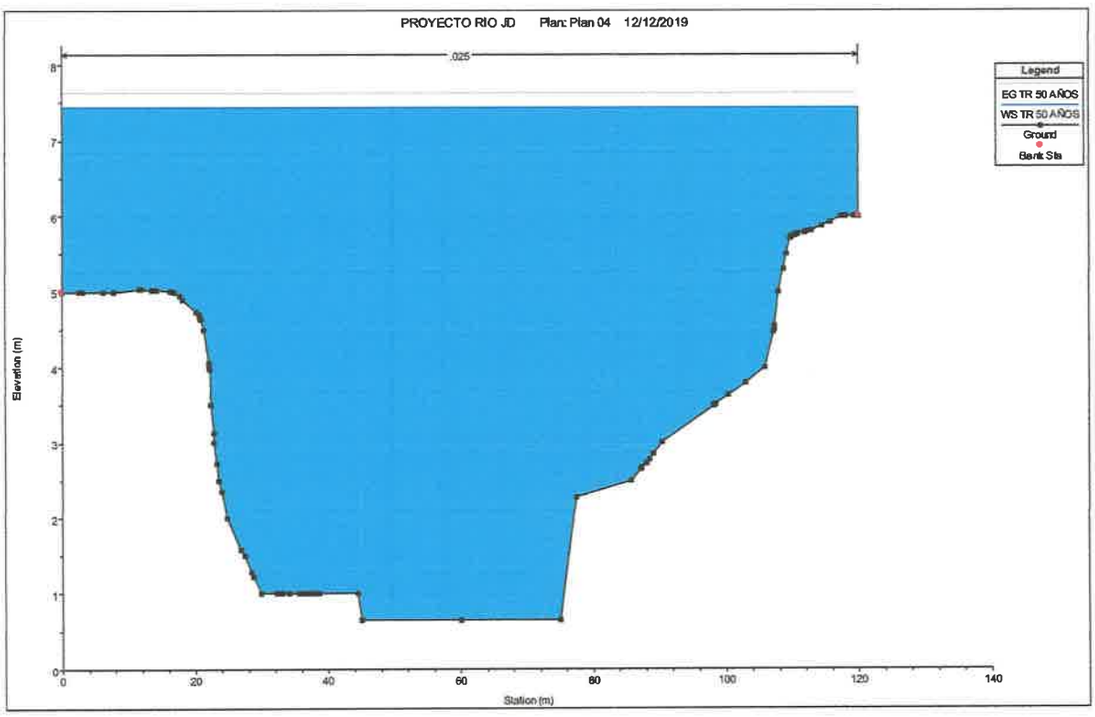
4K+450


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
0
1
2
3
4
5
6
7
8
0
20
40
60
80
100
120
140

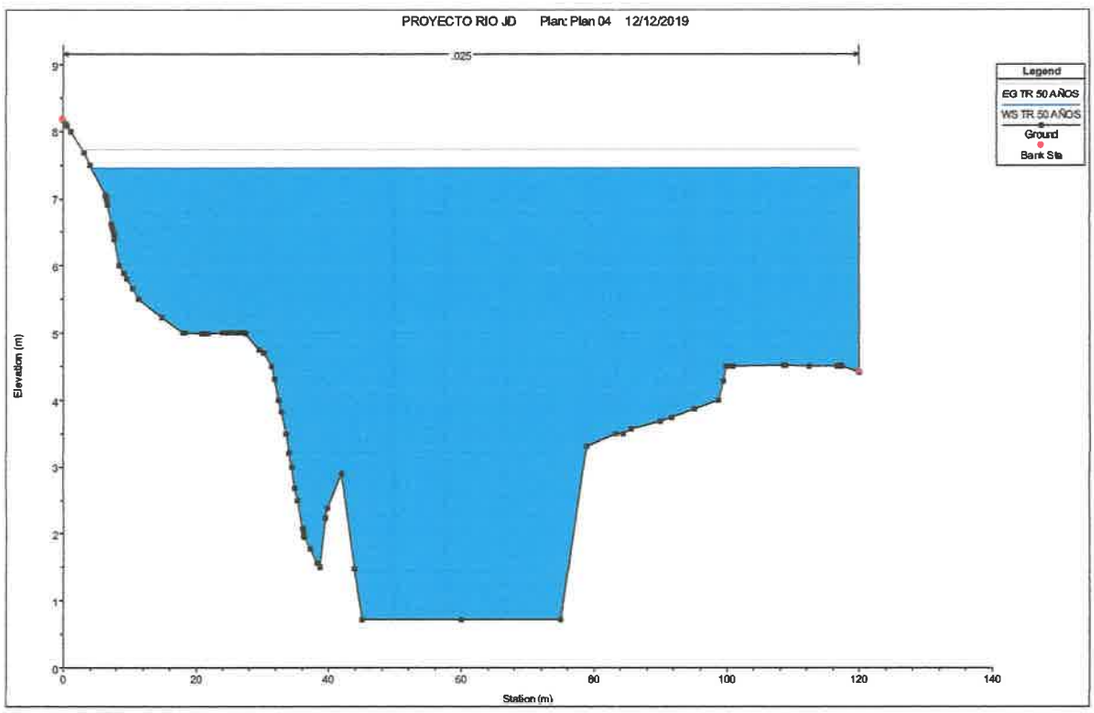
4K+400


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
0
1
2
3
4
5
6
7
8
0
20
40
60
80
100
120
140

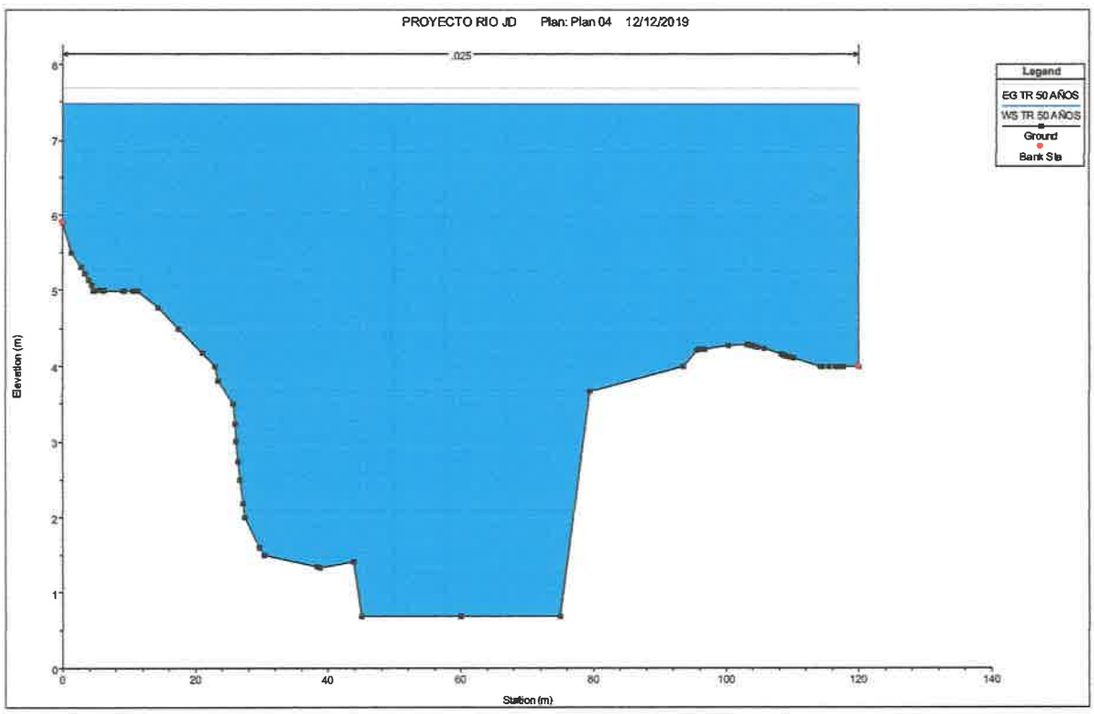
4K+550


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
0
1
2
3
4
5
6
7
8
0
20
40
60
80
100
120
140

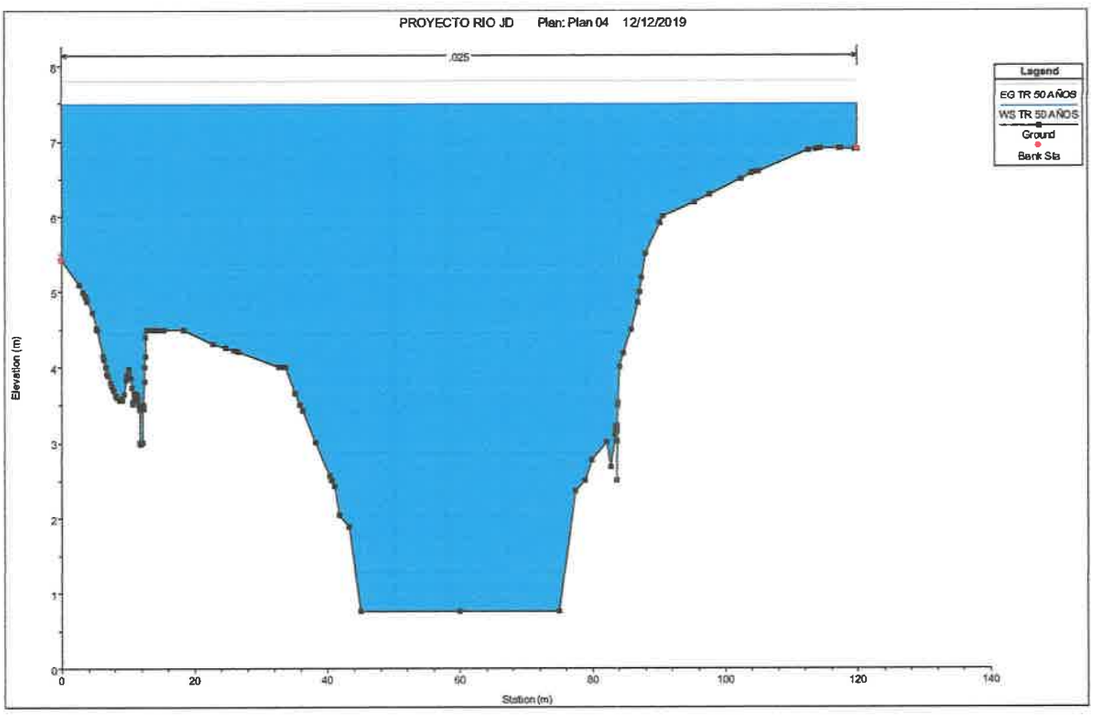
4K+500


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
0
1
2
3
4
5
6
7
8
9
0
20
40
60
80
100
120
140

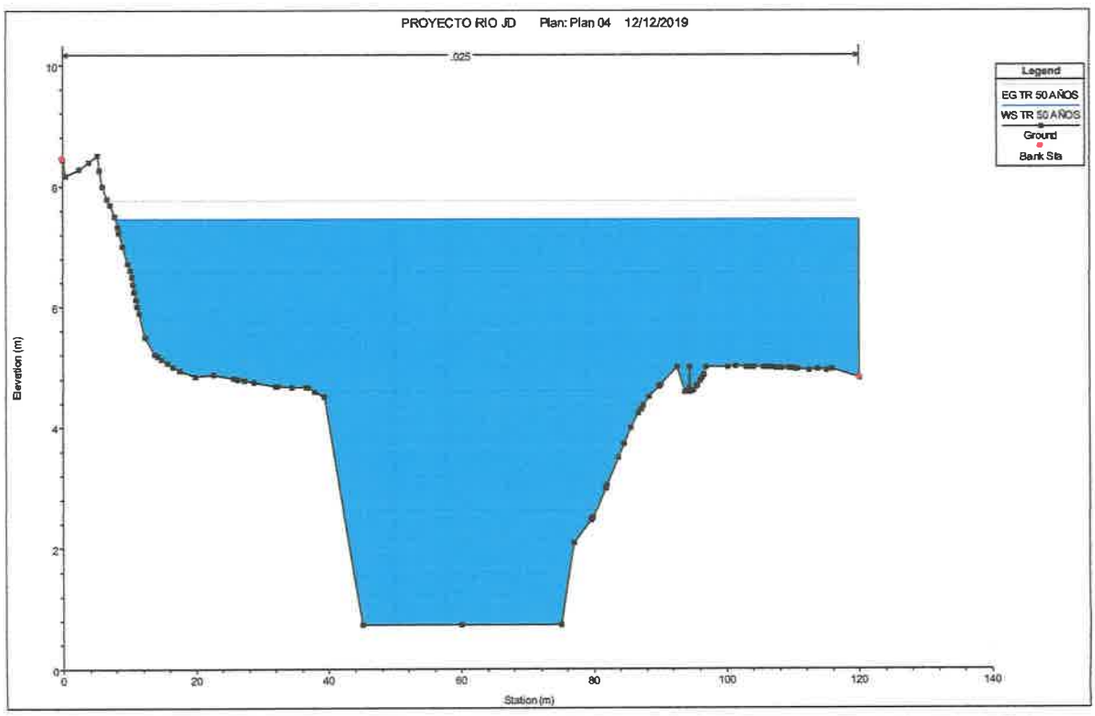
4K+650


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
0
1
2
3
4
5
6
7
0
20
40
60
80
100
120
140

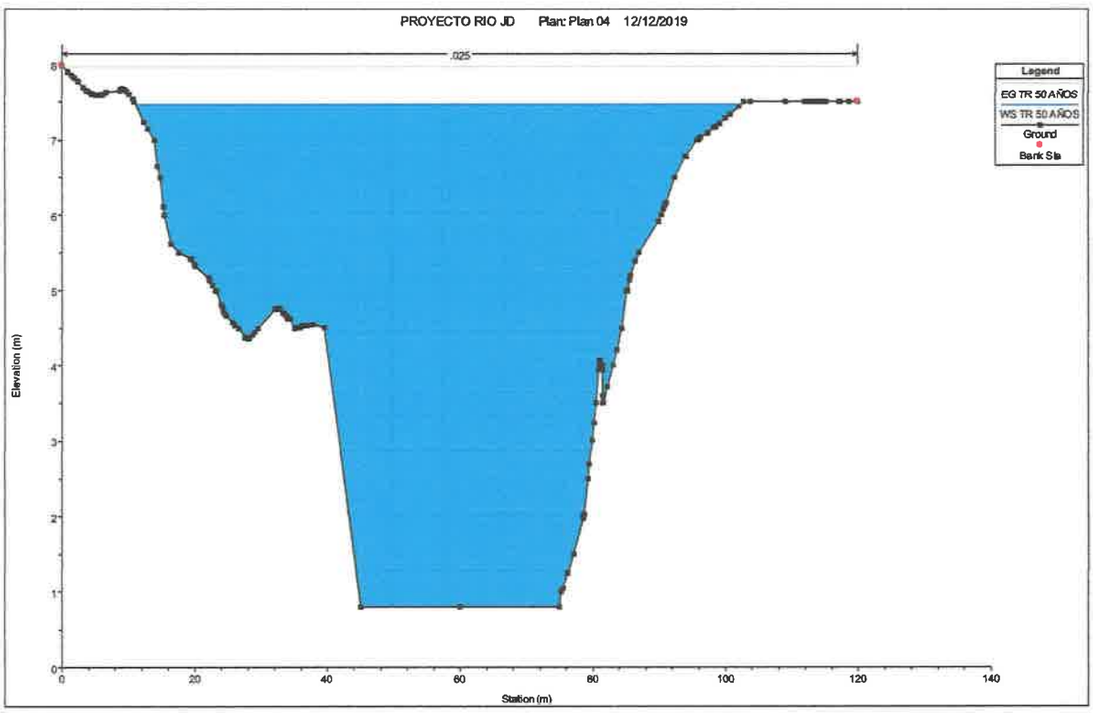
4K+600


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
0
1
2
3
4
5
6
7
8
0
20
40
60
80
100
120
140

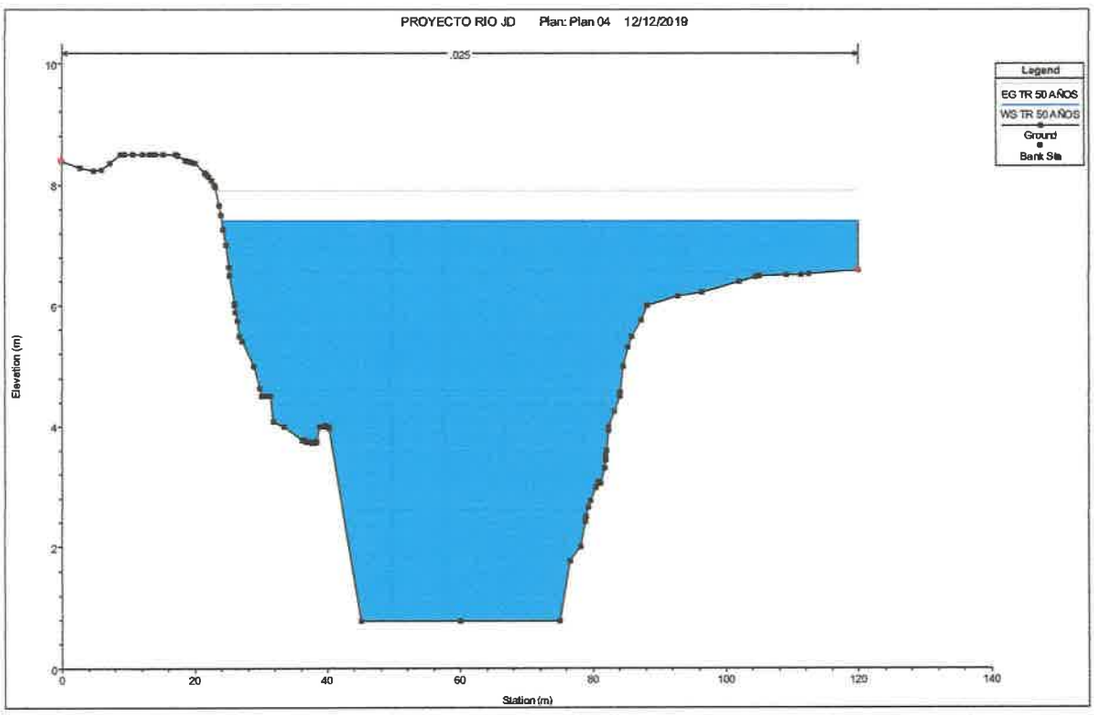
4K+750


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
0
2
4
6
8
10
0
20
40
60
80
100
120
140

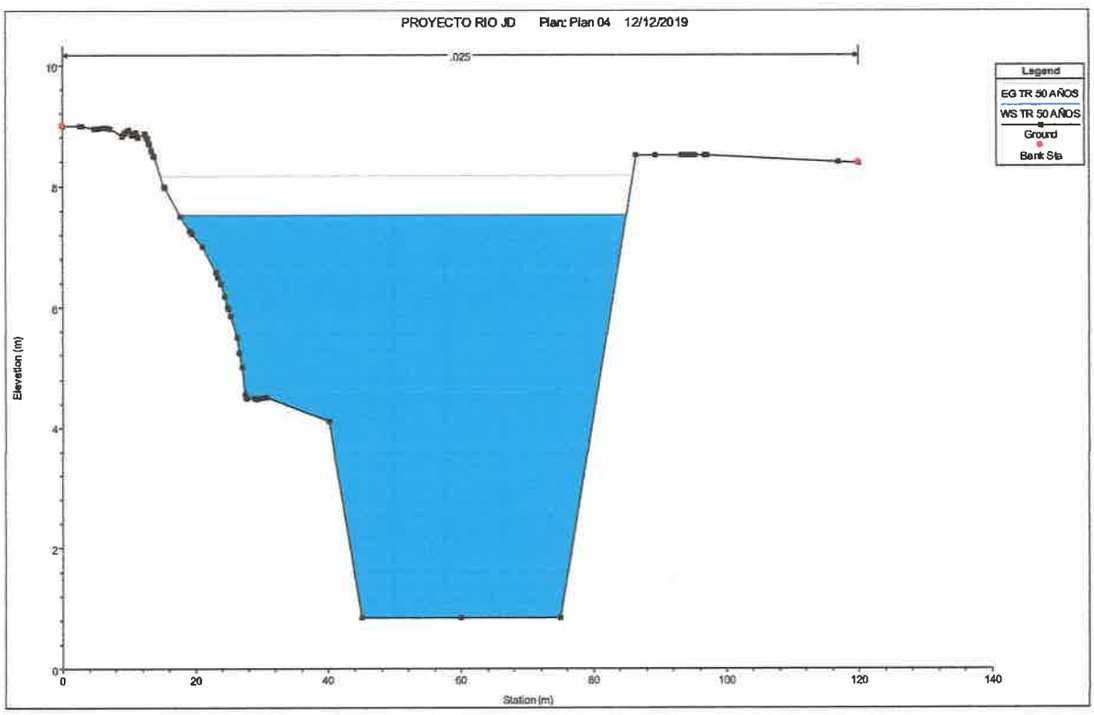
4K+700


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
0
20
40
60
80
100
120
140
1
2
3
4
5
6
7
8

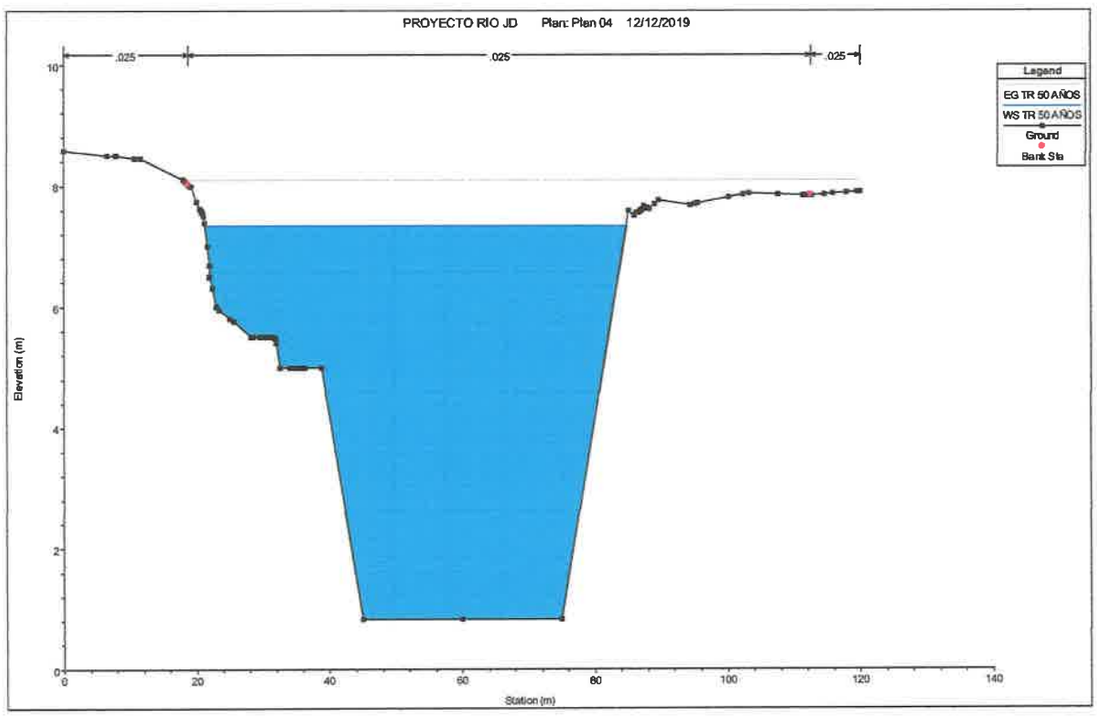
4K+850


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
0
20
40
60
80
100
120
140
2
4
6
8
10

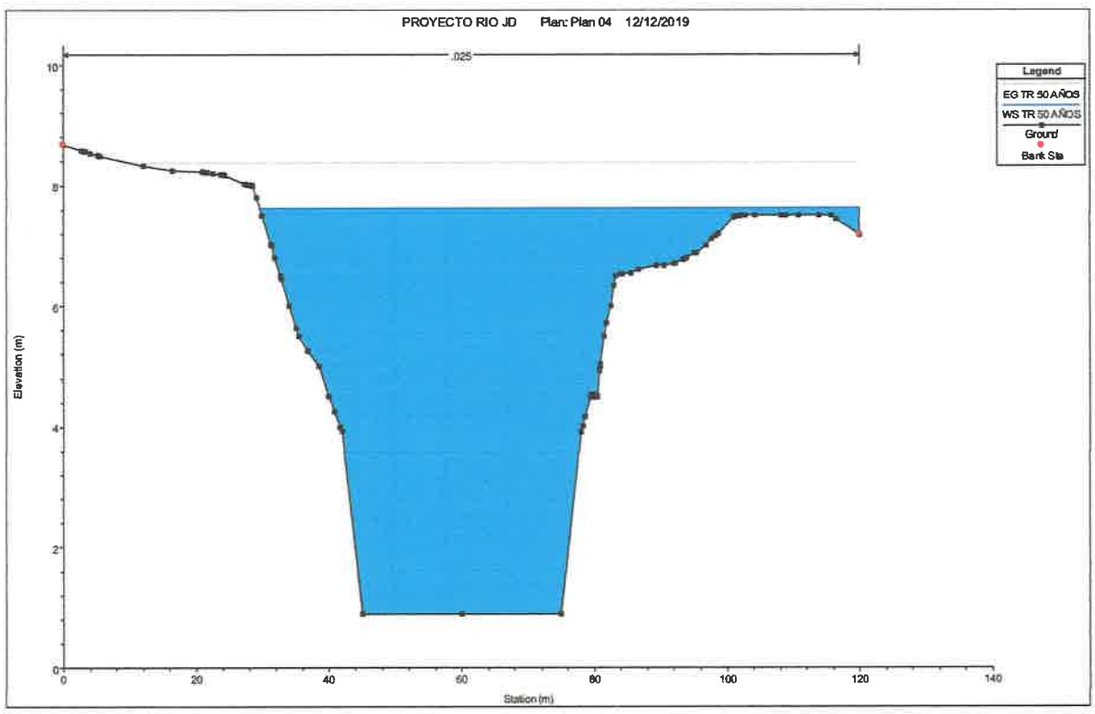
4K+800


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
0
2
4
6
8
10
0
20
40
60
80
100
120
140

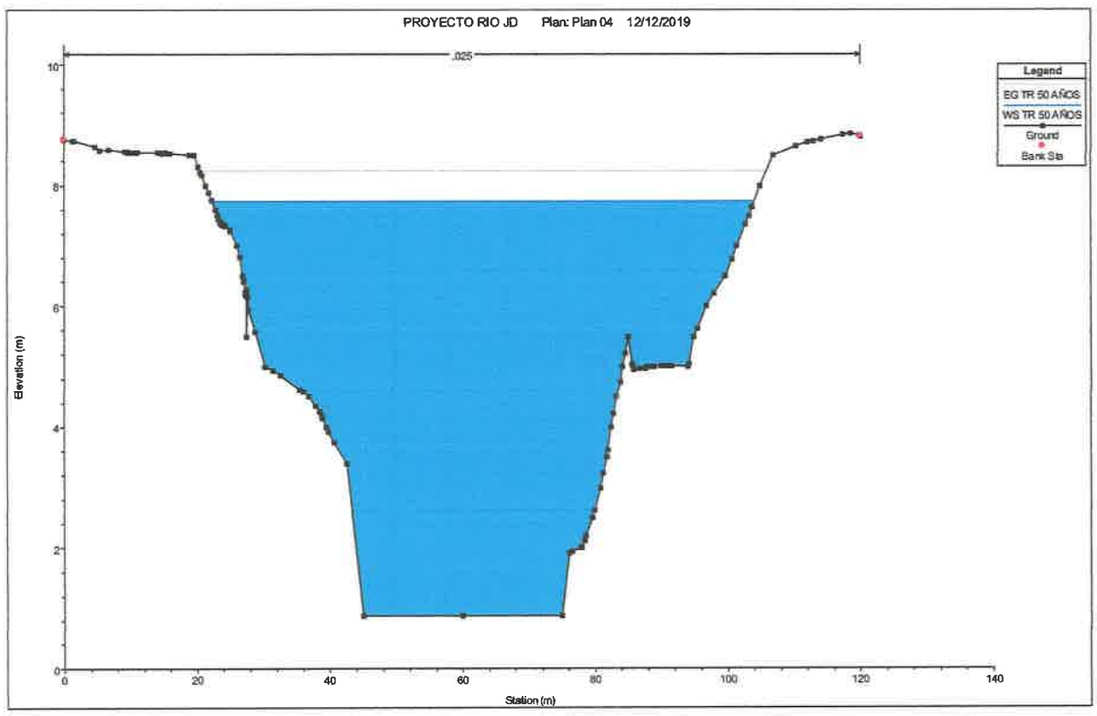
4K+950


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
.025
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
0
2
4
6
8
10
0
20
40
60
80
100
120
140

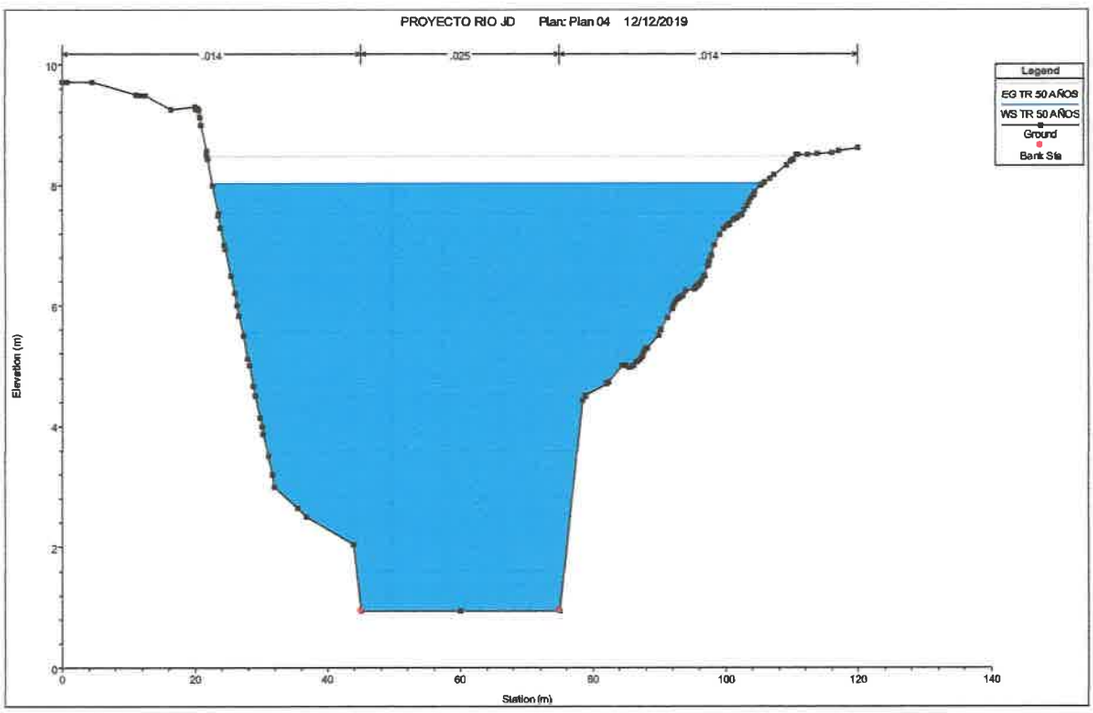
4K+900


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
0
2
4
6
8
10
0
20
40
60
80
100
120
140

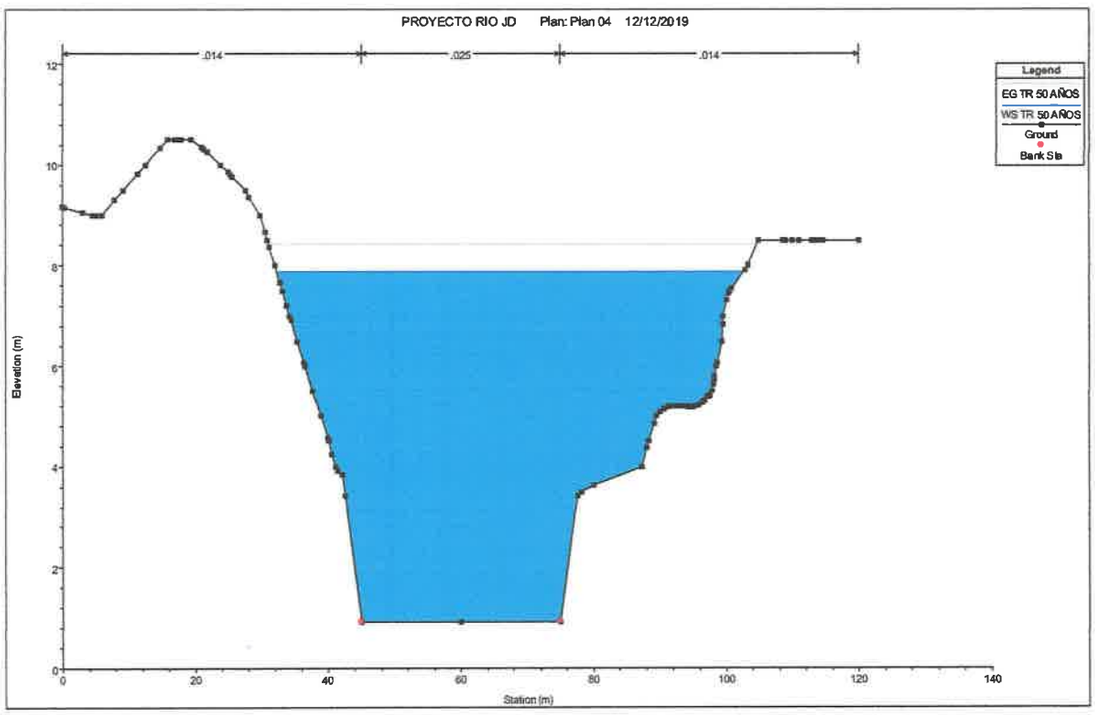
5K+050


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.025
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
0
2
4
6
8
10
0
20
40
60
80
100
120
140

5K+000

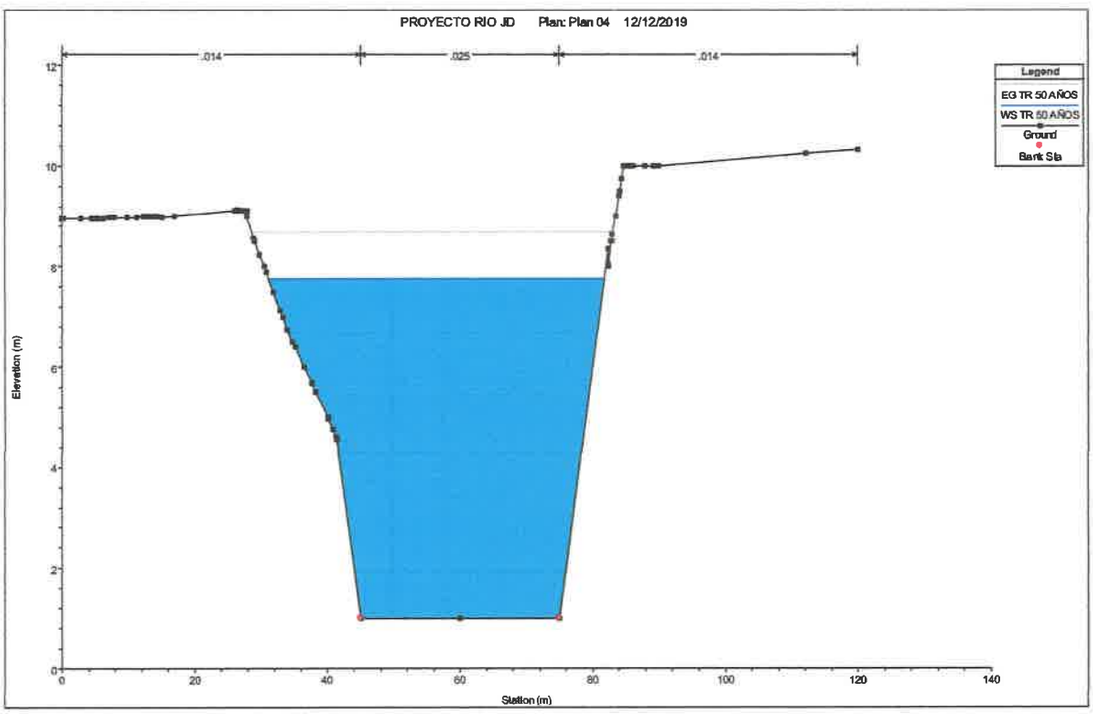

PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.014
.025
.014
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
0
2
4
6
8
10
0
20
40
60
80
100
120
140

5K+150

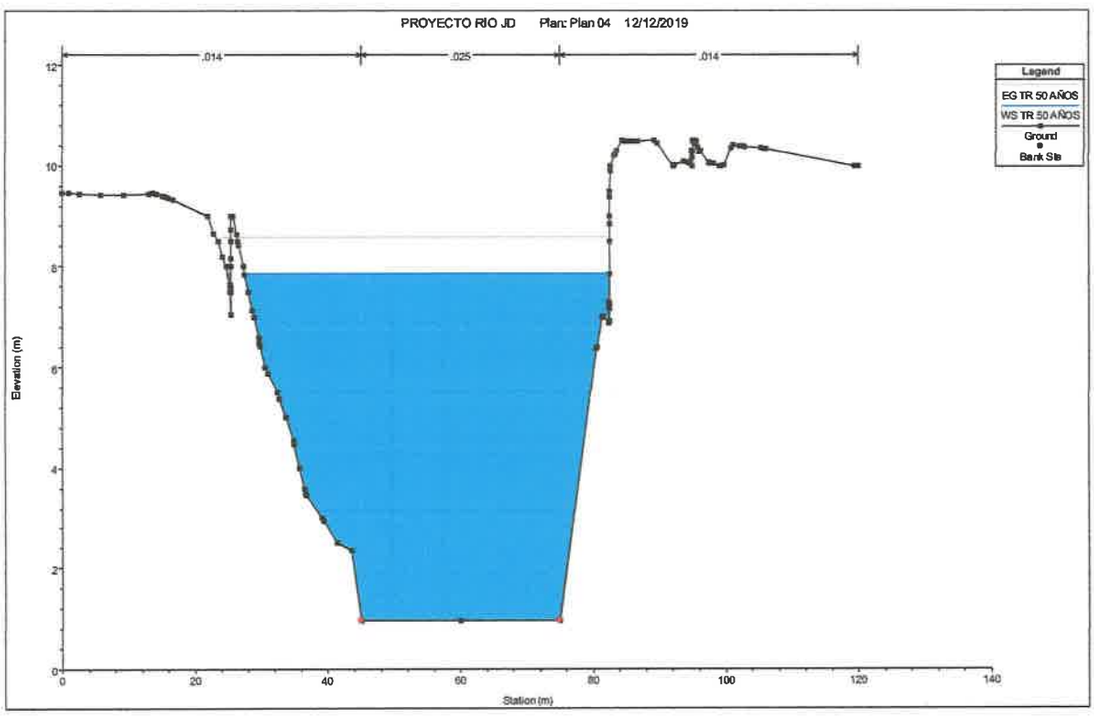

PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.014
.025
.014
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
0
2
4
6
8
10
12
0
20
40
60
80
100
120
140

5K+100

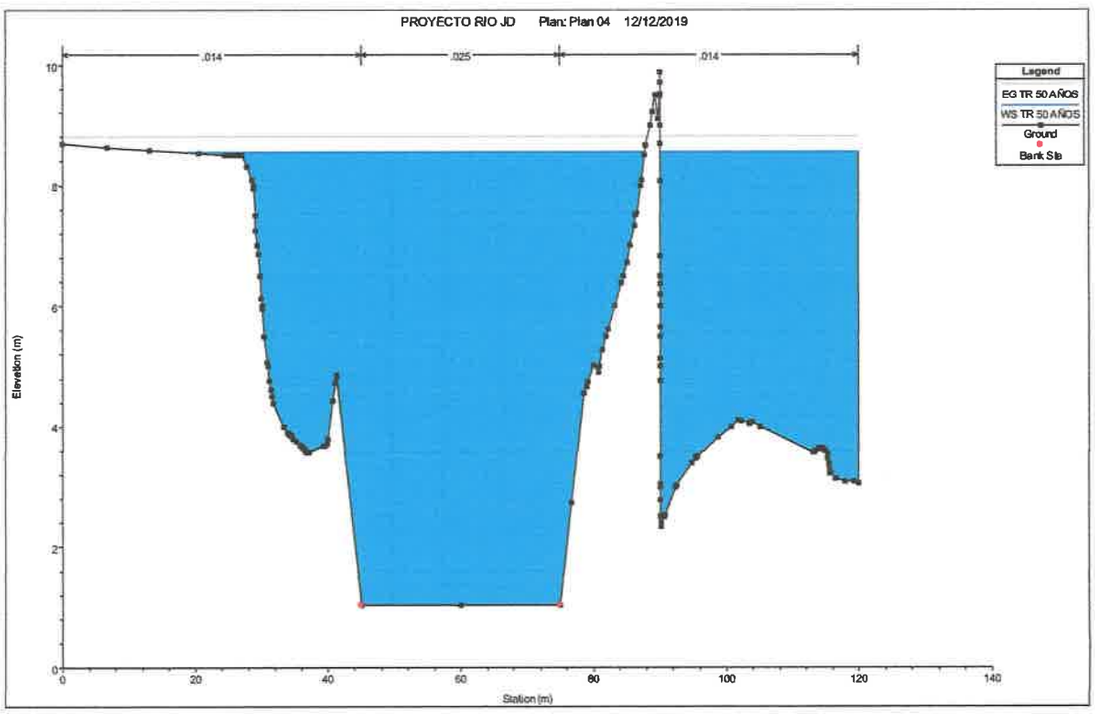
300



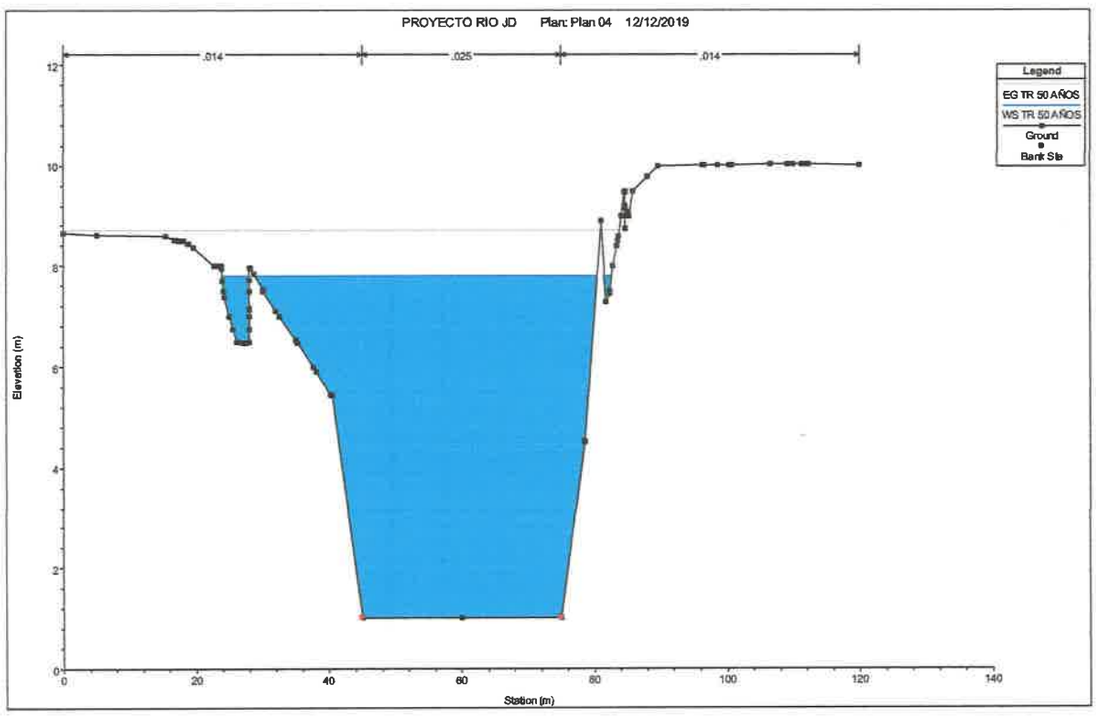
5k+250



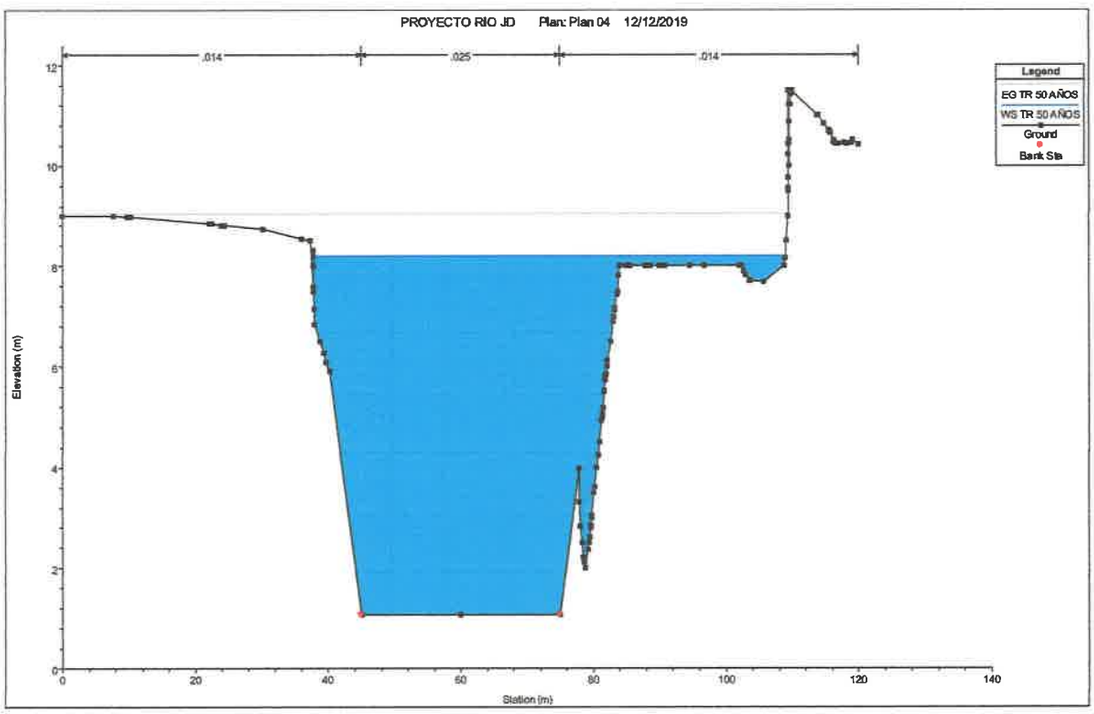
5K+200


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.014
.025
.014
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
0
2
4
6
8
10
0
20
40
60
80
100
120
140

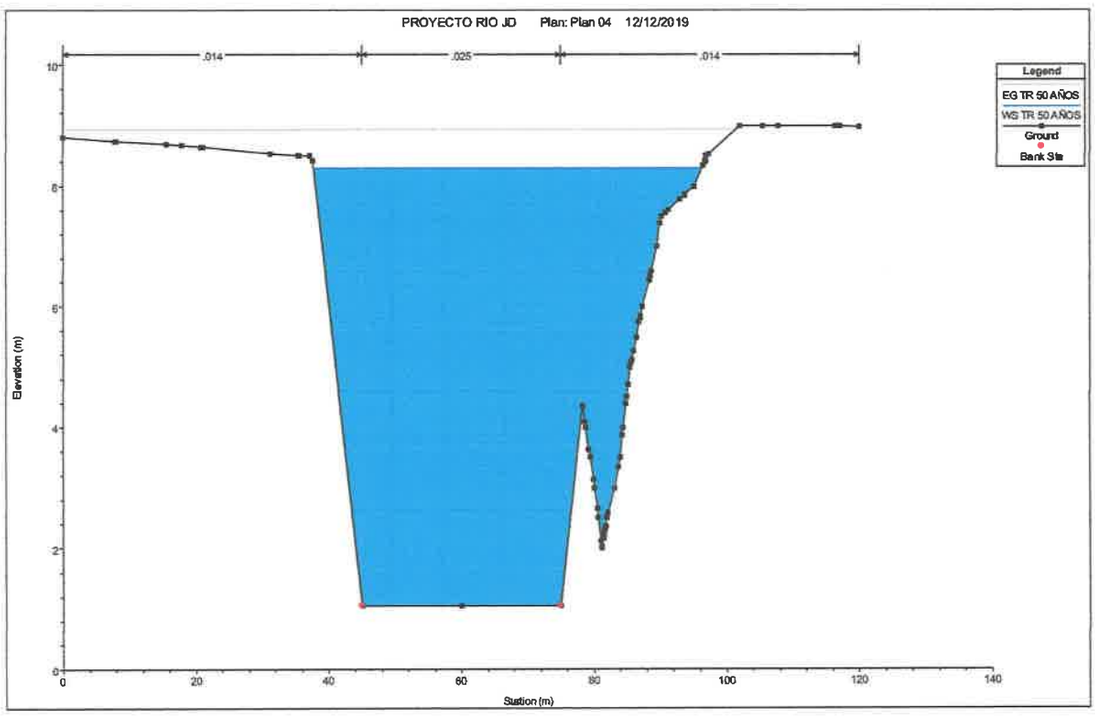
5k+350


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.014
.025
.014
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
0
2
4
6
8
10
12
0
20
40
60
80
100
120
140

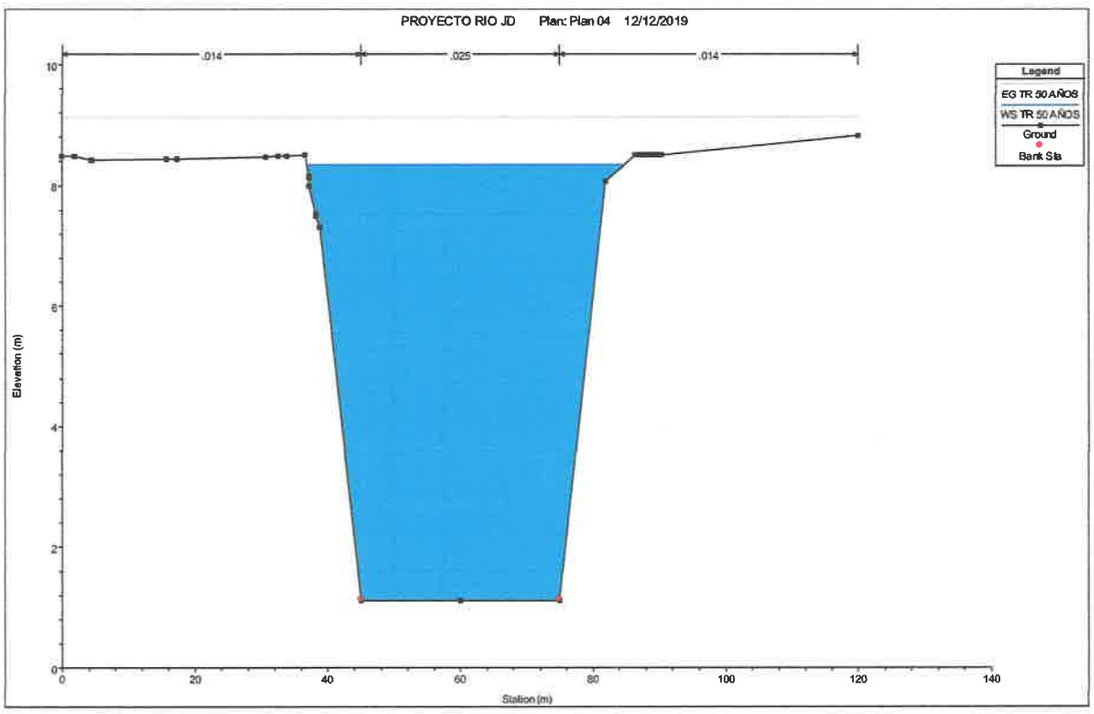
5K+300


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.014
.025
.014
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
0
2
4
6
8
10
12
0
20
40
60
80
100
120
140

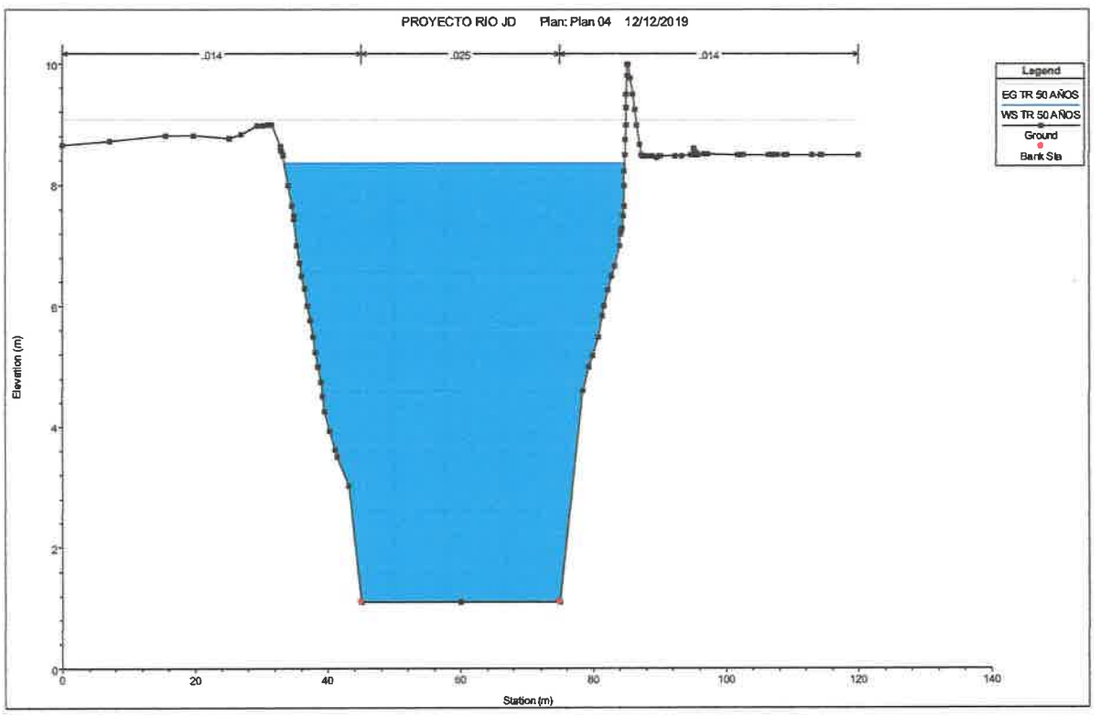
5K+450


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.014
.025
.014
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
0
2
4
6
8
10
0
20
40
60
80
100
120
140

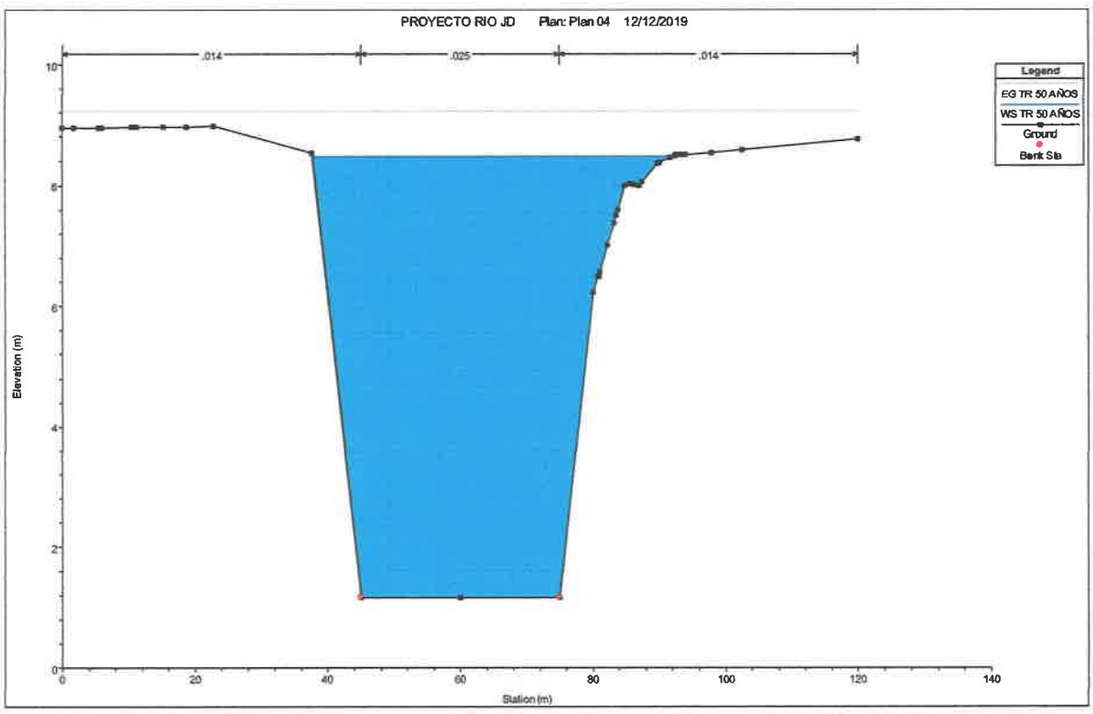
5K+400


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.014
.025
.014
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
0
2
4
6
8
10
0
20
40
60
80
100
120
140

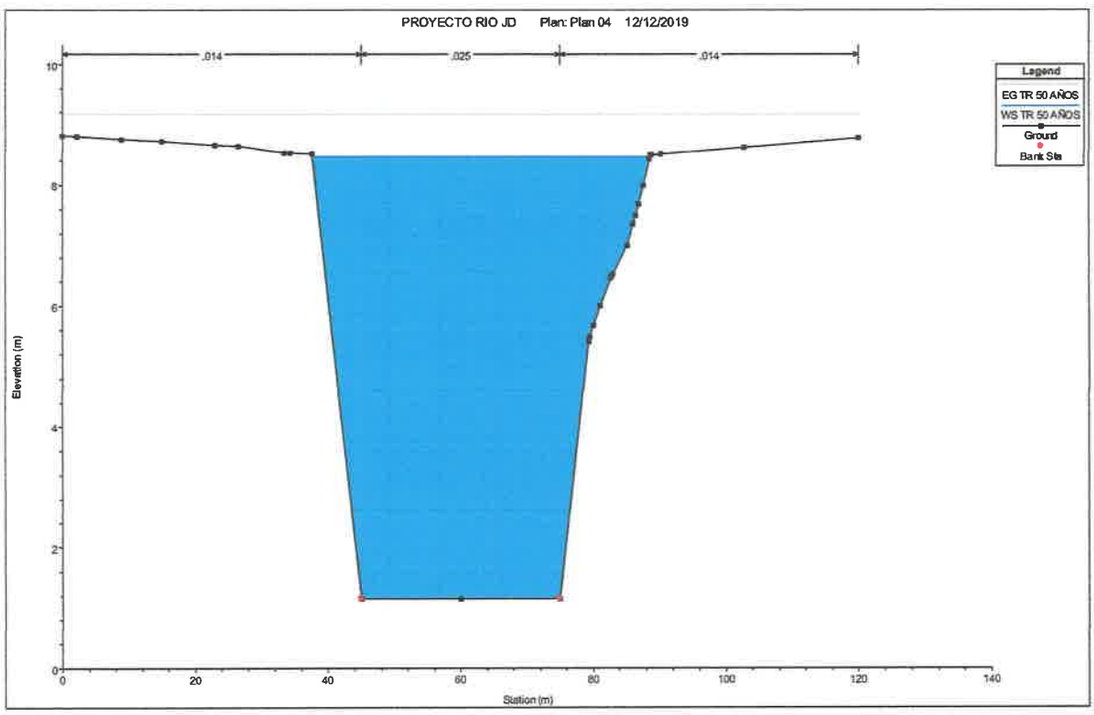
5K+550


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.014
.025
.014
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
0
2
4
6
8
10
0
20
40
60
80
100
120
140

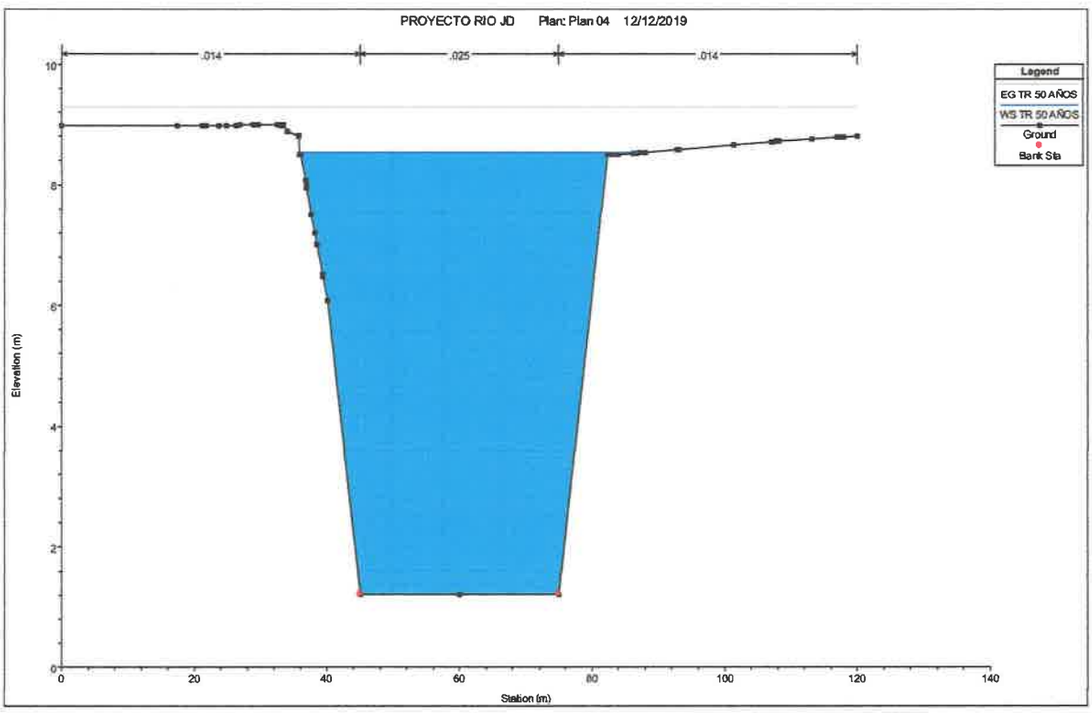
5K+500


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.014
.025
.014
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
0
2
4
6
8
10
0
20
40
60
80
100
120
140

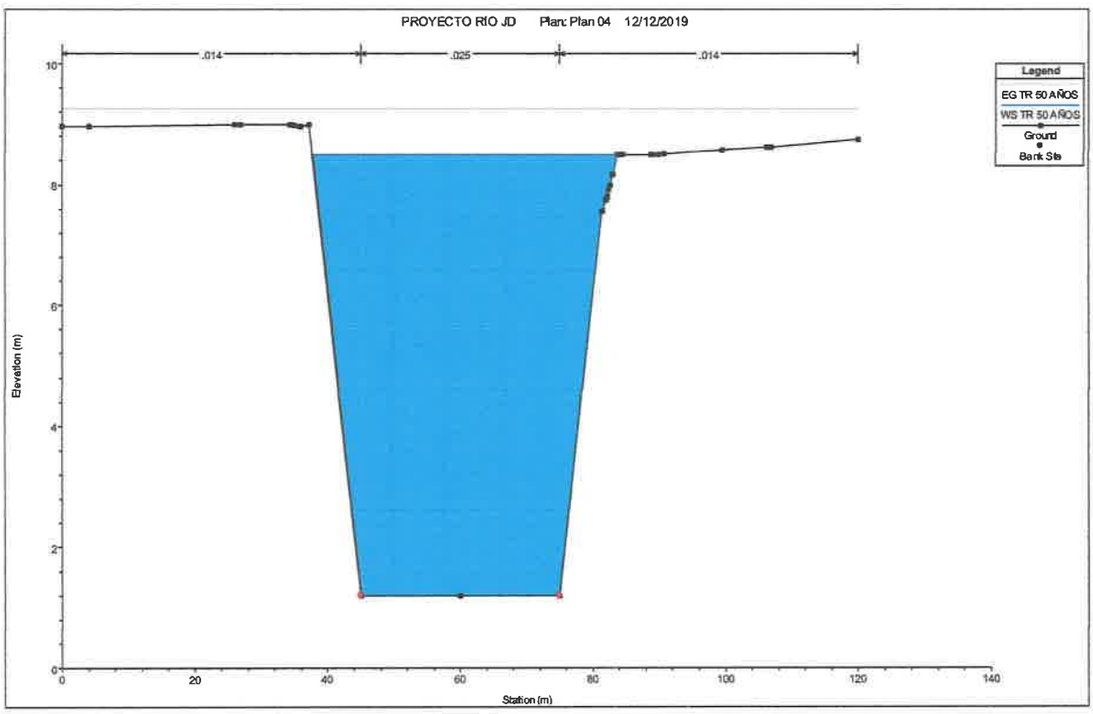
5K+650


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.014
.025
.014
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
0
2
4
6
8
10
0
20
40
60
80
100
120
140

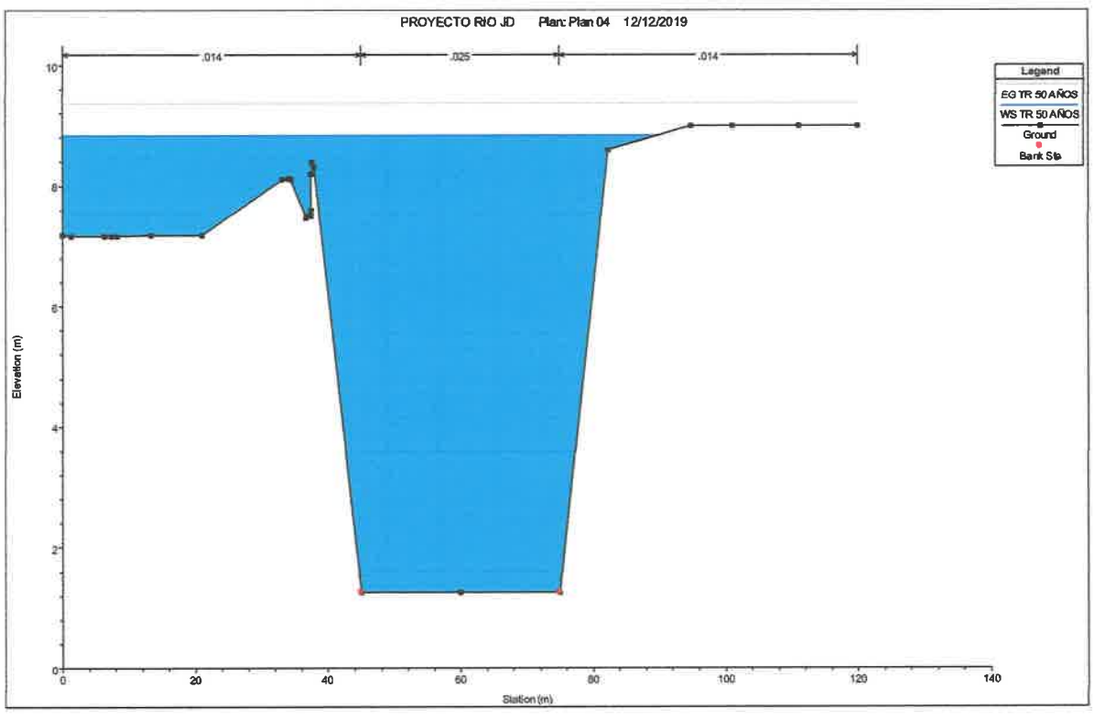
5K+600


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.014
.025
.014
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
0
2
4
6
8
10
0
20
40
60
80
100
120
140

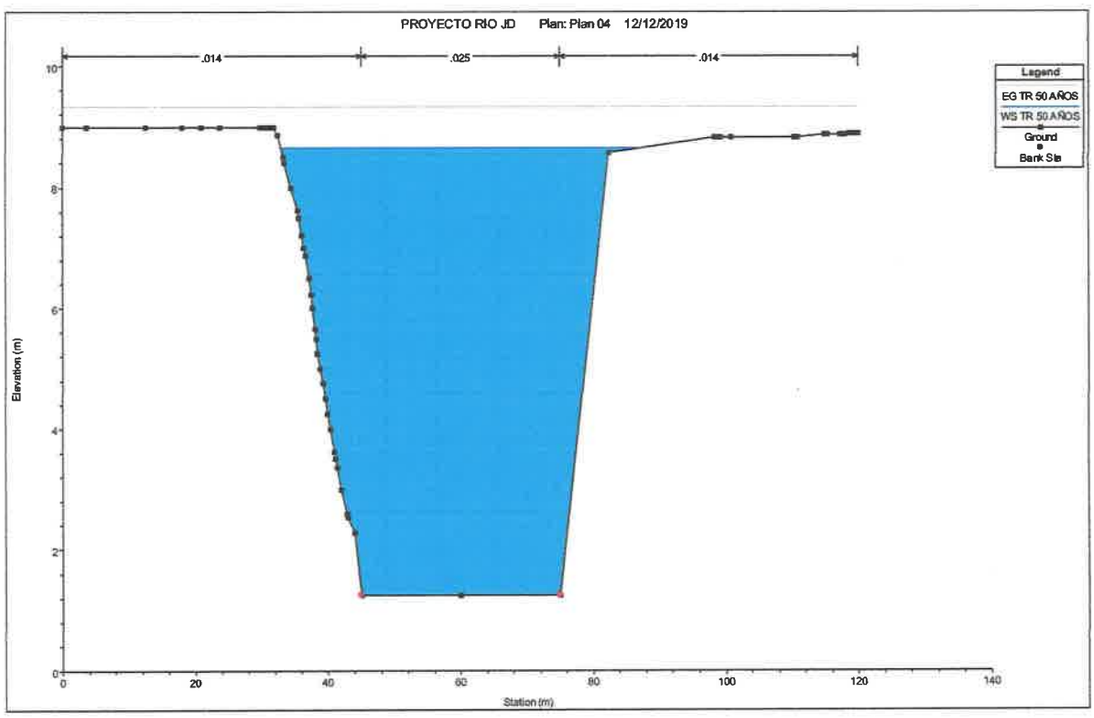
5K+750


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.014
.025
.014
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
0
2
4
6
8
10
0
20
40
60
80
100
120
140

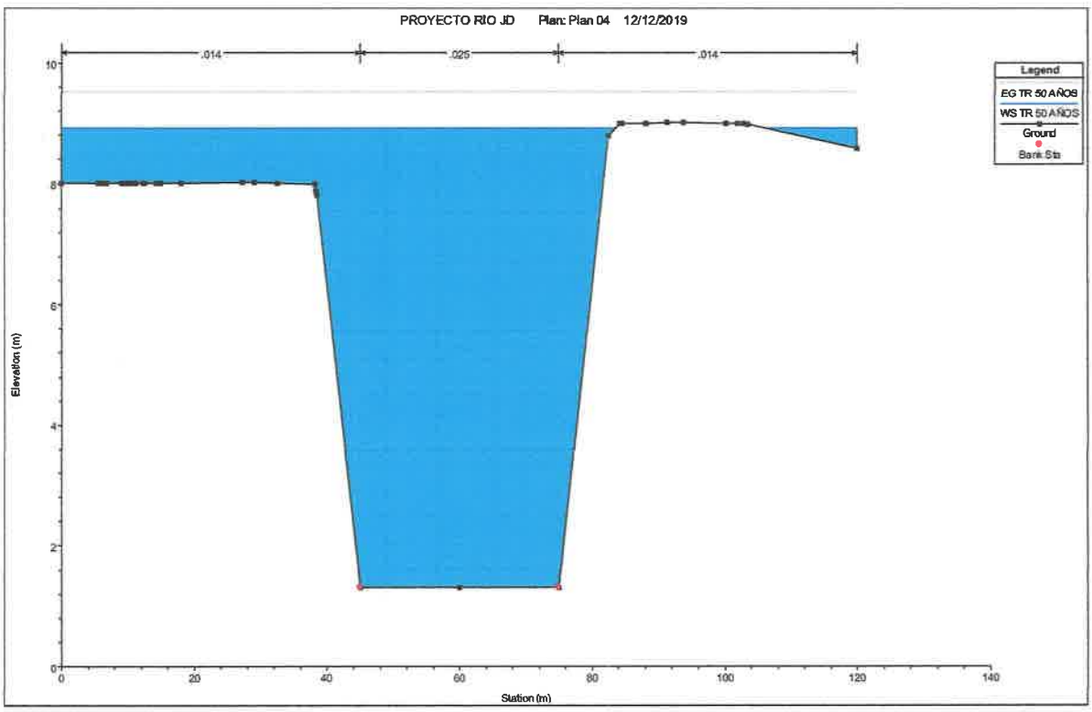
5K+700


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.014
.025
.014
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
0
2
4
6
8
10
0
20
40
60
80
100
120
140

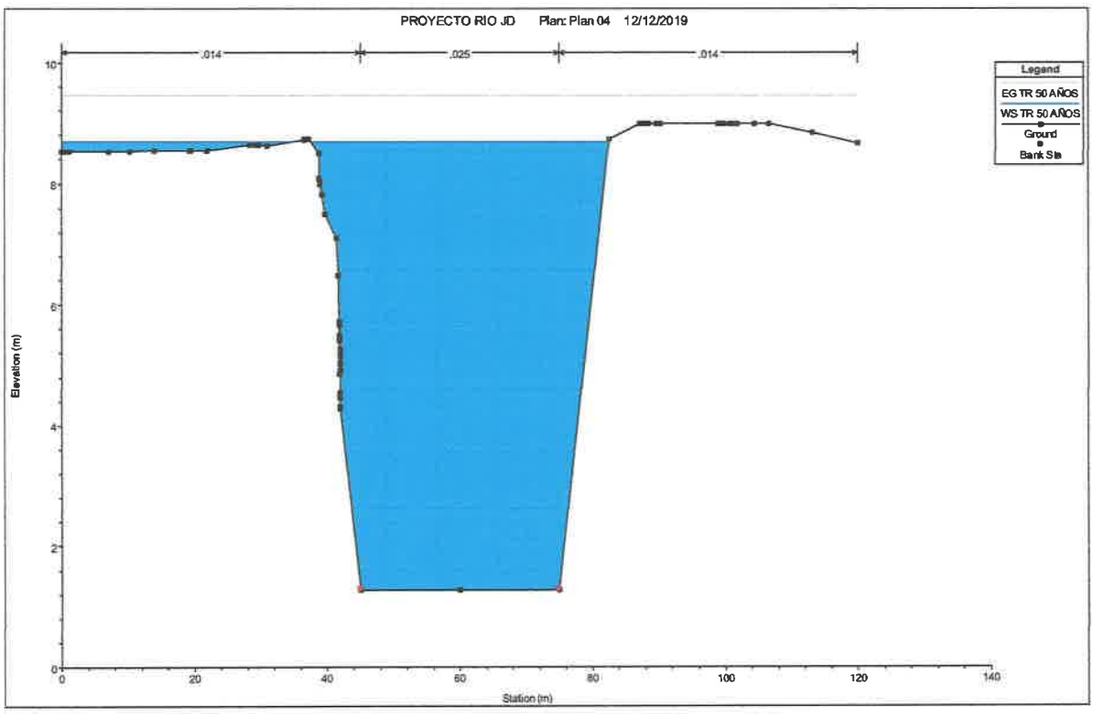
5K+850


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.014
.025
.014
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
0
2
4
6
8
10
0
20
40
60
80
100
120
140

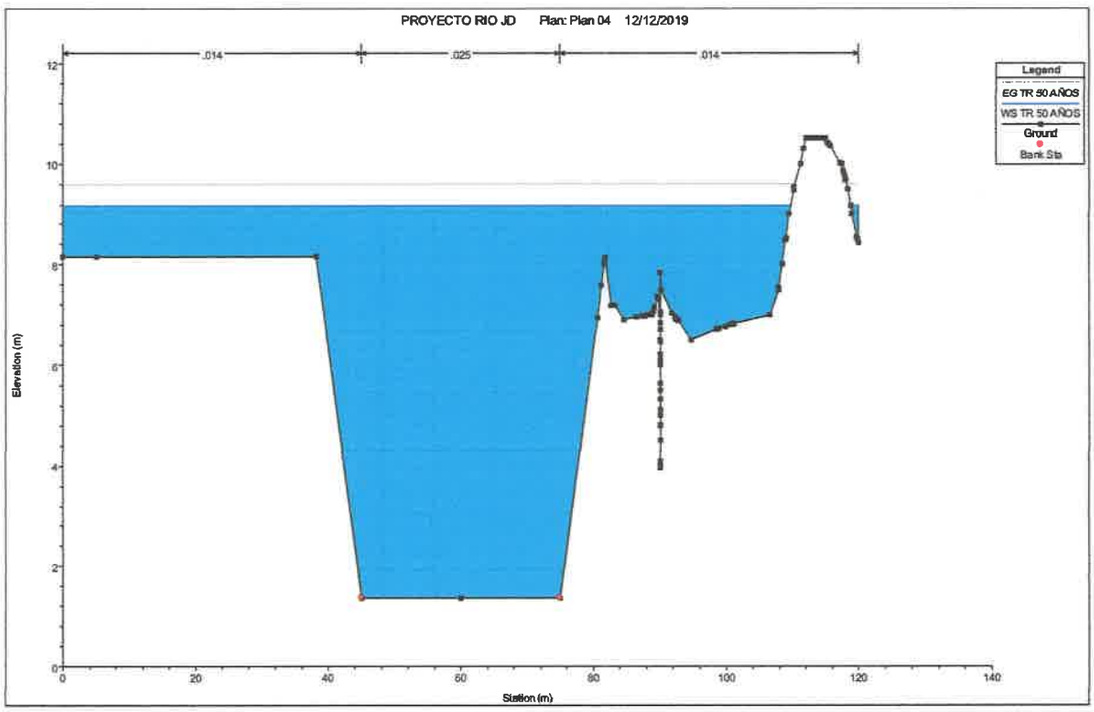
5K+800


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.014
.025
.014
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
0
2
4
6
8
10
0
20
40
60
80
100
120
140

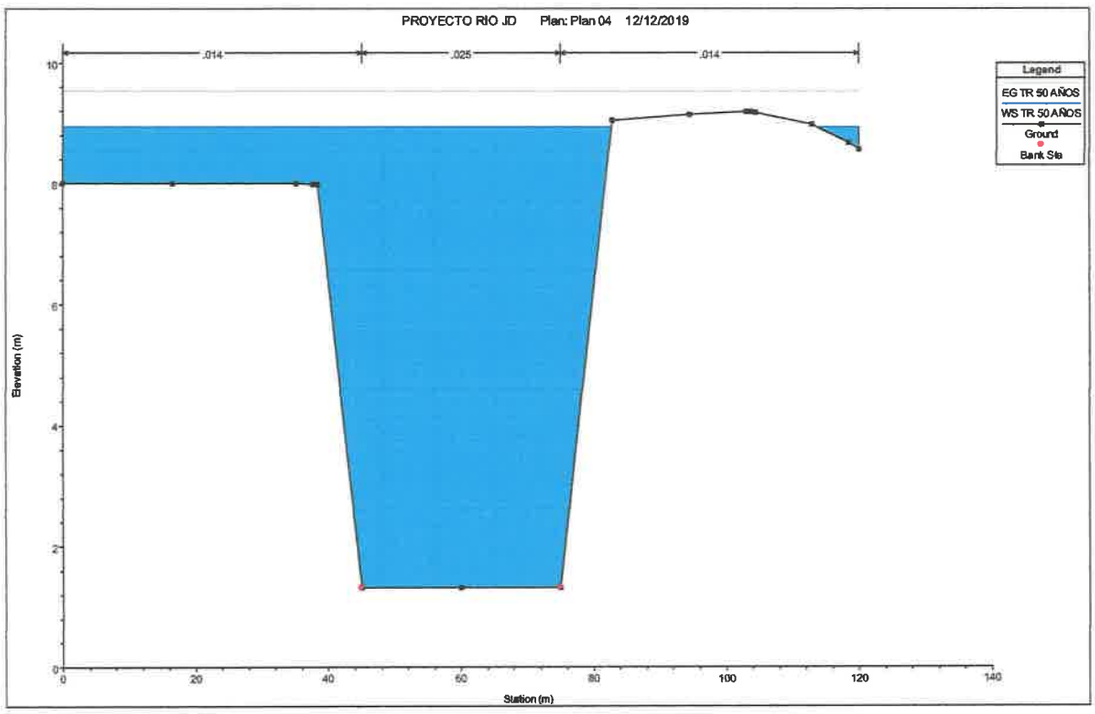
5K+950


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.014
.025
.014
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
0
2
4
6
8
10
0
20
40
60
80
100
120
140

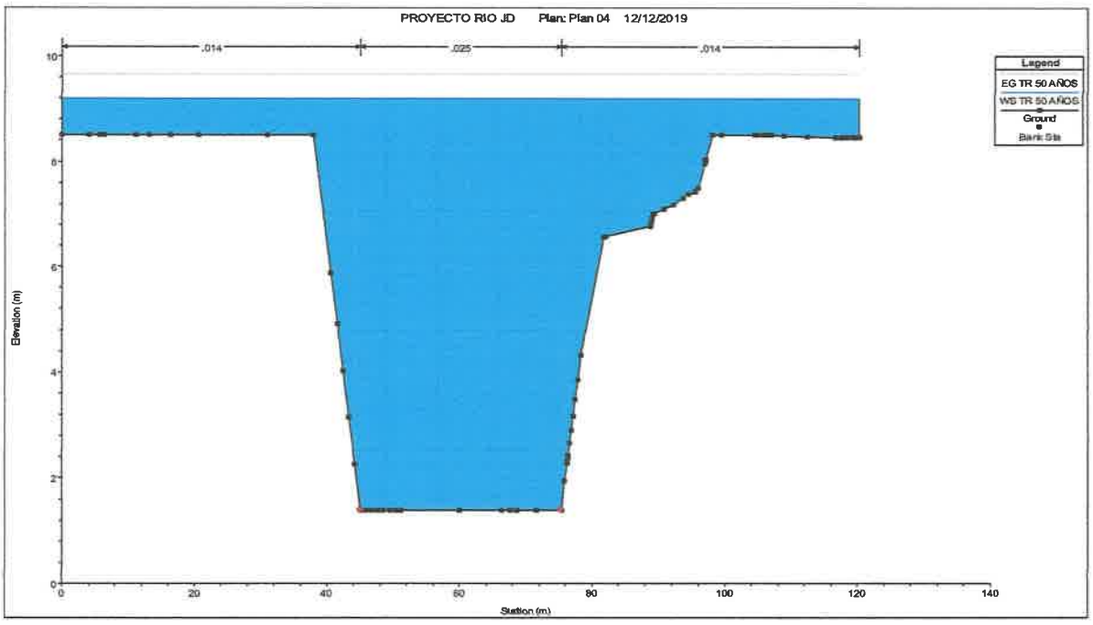
5K+900


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.014
.025
.014
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
0
2
4
6
8
10
12
0
20
40
60
80
100
120
140

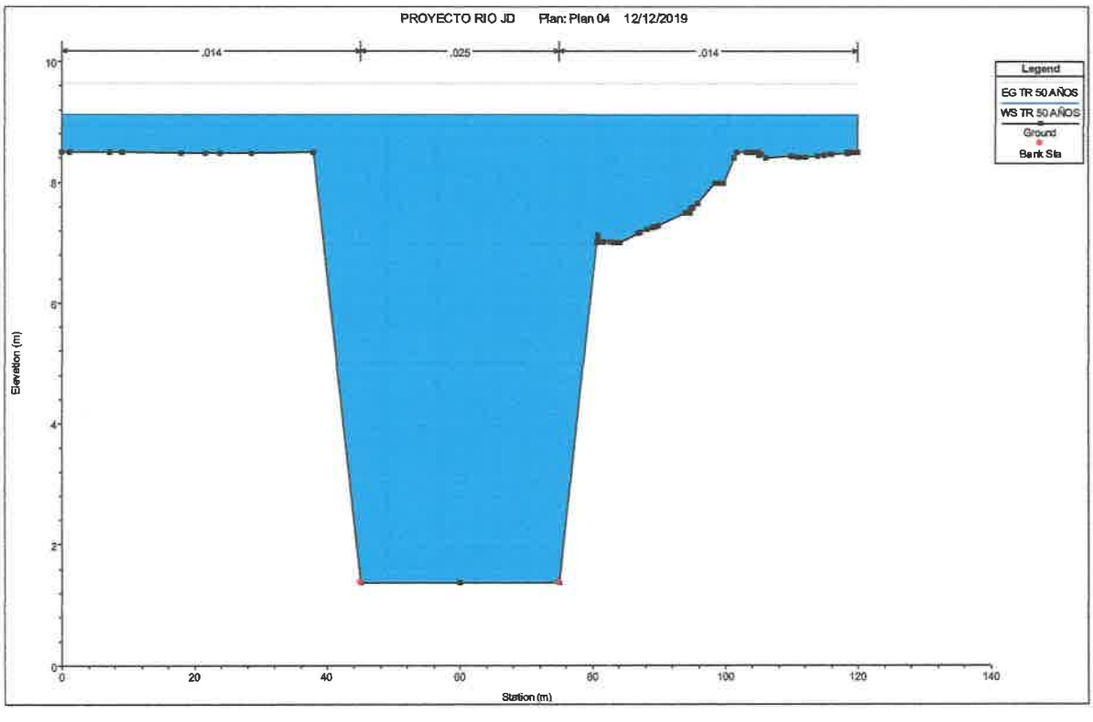
6K+050


PROYECTO RIO JD Plan: Plan 04 12/12/2019
.014
.025
.014
Legend
EG TR 50 AÑOS
WS TR 50 AÑOS
Ground
Bank Sta
Elevation (m)
Station (m)
0
2
4
6
8
10
0
20
40
60
80
100
120
140

6K+000



6K +121.91



6K+100



ANÁLISIS DE CRECIDA MÁXIMA DEL RÍO JUAN DIAZ

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 12 de febrero de 2021
DEIA-DEEIA-AC-0021-1202-2021

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
NOTIFICADO PERSONALMENTE
De: DEIA-DEEIA-AC-0021-1202-2021
Fecha: 26/2/2021 Hora: 3:04 PM
Notificador:
Notificado:

19-mar

Señor Ministro
JOSE GABRIEL CARRIZO
Representante Legal
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
E. S. D.

Respetado señor Carrizo:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ (PARTE DOS)"**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, que consiste en lo siguiente:

1. En la respuesta a la pregunta 1 de la primera información aclaratoria, se le solicitó aclarar y presentar el alineamiento total del proyecto, donde el promotor indicó que la longitud total del proyecto es de aproximadamente **3.5 km** y presenta sus coordenadas. Sin embargo, mediante la verificación de la Dirección de Información Ambiental (DIAM), se evidencia que las mismas se ubican en dos corregimientos: Juan Díaz y Don Bosco, provincia y distrito de Panamá y generan un alineamiento de **2,817.4 metros**, donde una parte del alineamiento se encuentra dentro del área protegida Refugio de vida Silvestre Bahía de Panamá en 1,435.7 metros, siendo así la longitud total del proyecto no concuerda con la verificación, y que su respectiva ubicación es en el corregimiento de Juan Díaz, por lo que solicita:

   a) Definir ubicación política administrativa del área de influenza directa del proyecto.
   b) Presentar nuevamente las coordenadas (DATUM WGS-84) del **alineamiento** del proyecto.

c) De presentarse el proyecto en dos Corregimiento que no sean los entregados en la publicación, presentar las publicaciones y el fijado y desfijado de acuerdo a la establecido en el artículo 36 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009 y los artículos 6 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto del 2011, el cual modifica el artículo 35 del Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009.

2. En la respuesta a la pregunta 2 de la primera información aclaratoria, se indicó que el área de patio de maquinarias y taller es de una superficie de **3,342.89 metros cuadrados** y el área de botadero de **40 ha + 2500 m^2;** mediante verificación de la Dirección de Información Ambiental (DIAM), indica que las coordenadas proporcionadas por el promotor generan dos polígonos: oficina, patio de máquina y taller con un área de **3,257 m^2** y área de botadero con **10 ha + 3,253.5 m^2.** Sin embargo, en el Registro Público, la finca 9823, destinada para el área de botadero, presenta una superficie actual o resto libre de **12 ha + 8555 m^2 38 dm^2**. Siendo así la superficie del área de botadero no coinciden con la verificación de DIAM, por lo que debe:

   a) Aclarar el área total a utilizar de la finca 9823, destinada para botadero ya que la misma de acuerdo al Registro Público, solo presenta 12 ha + 8555 m2 38 dm2, como superficie actual o resto libre.
   b) Aclarar si las áreas de botadero y área de oficina, patio de máquina y taller, forman parte de la etapa 1 del proyecto.

3. En la pregunta 16, de la primera información aclaratoria, se le solicito al promotor presentar un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, aplicando la Reglamentación de la Resolución AG-0292-2008. Sin embargo, el promotor señalo que esta pregunta se contestará en la segunda información complementaria, ya que debido al factor tiempo y a la Pandemia la profesional contratada no nos entregó esta información, por lo que debe:

   a) Presentar un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, aplicando la Reglamentación de la Resolución AG-0292-2008, "Por la cual se establece los requisitos para los planes de rescate y reubicación de fauna silvestre", Artículo 1: advertir que los estudios de impacto ambiental categoría II y III, deberán presentar a evaluación y aprobación de la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre de la Autoridad Nacional del Ambiente (actualmente Ministerio de Ambiente), un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.

4. En la pregunta 17, de la primera información aclaratoria, se le solicito al promotor presentar medidas de mitigación específicas, para evitar que los sedimentos generados en las labores de dragado, terminen acumulados excesivamente en la desembocadura del río y afecte los manglares que se encuentran en esta área o algún evento de eutrofización y presentar un protocolo de monitoreo en la desembocadura del río Juan Díaz, durante las labores de dragado, para oportunamente reaccionar de generarse algún cumulo excesivo de sedimentos y evitar que estos afecten los manglares dispuestos a la salida con el mar o algún evento de eutrofización. Sin embargo, el promotor menciono que "*La empresa contratista está analizando cual medida de mitigación aplicar para este caso esta pregunta será resuelta en la segunda nota aclaratoria ll*", por lo que debe presentar:

   a) Medidas de mitigación específicas, para evitar que los sedimentos generados en las labores de dragado, terminen acumulados excesivamente en la desembocadura del río y afecte los manglares que se encuentran en esta área o algún evento de eutrofización.

   b) Protocolo de monitoreo en la desembocadura del río Juan Díaz, durante las labores de dragado, para oportunamente reaccionar de generarse algún cumulo excesivo de sedimentos y evitar que estos afecten los manglares dispuestos a la salida con el mar o algún evento de eutrofización.

5. En la pregunta 20, de la primera información aclaratoria, se le solicito al promotor en el segundo punto presentar actualizado el cuadro No. 12, con los impactos referentes a la fauna y sus medidas de mitigación en el Plan de Manejo Ambiental. Sin embargo, el promotor en el segundo punto de dicha pregunta presento el cuadro actualizado No. 12, mas no las medidas de mitigación a la fauna, por lo que debe:

   a) Presentar referente al impacto fauna sus correspondientes medidas de mitigación.

6. En la pregunta 25, de la primera información aclaratoria, se solicitó al promotor en el tercer punto, que especificará medidas de mitigación y prevención a implementar, respecto a las actividades realizadas en el área de botadero. Donde el promotor indico que, "*La vegetación existente en la mayor parte del terreno que será utilizado para este sitio de botadero es Grama tipo paja canalera y algunos árboles dispersos de guácimo y guarumo por lo que las medidas a implementar son:*". Sin embargo, no presento dichas medidas de mitigación y prevención, por lo que debe:

a) Presentar las medidas de mitigación y prevención a implementar específicamente, en el área de botadero, las cuales deben ser contempladas para todas las actividades que se realicen dentro de esta superficie.

7. Referente a la pregunta 9, el promotor identifico el impacto como generación temporal de ruido y presenta medidas ante este impacto como generación al sitio RAMSAR. Sin embargo, las medidas presentadas son específicas para la generación temporal del ruido, teniendo otras medidas que se deben tomar en cuenta al encontrarse dentro de un sitio RAMSAR como (material de dragado, erosión, viada acuática, reubicación de fauna, entre otros), por lo que debe:

   a) Presentar medidas de prevención y mitigación (material de dragado, erosión, viada acuática, reubicación de fauna, entre otros), tomando en cuenta que el área donde se ejecutará el proyecto pertenece a un área protegida y un sitio Ramsar.

8. Referente a la pregunta 10, debe presentar actualizado la normativa indicada en la Resolución No. AG-0051-2008, ya que existe una normativa más actualizada, por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones del 2016.

9. Referente a la pregunta 15, el promotor menciono (participación ciudadana) que las poblaciones y actividades cercanas, esto debido a que lo descrito dentro del EsIA hace referencia que, la ejecución del proyecto de limpieza del cauce se define como de uso urbano, áreas protegidas y sitio RAMSAR. Sin embargo, dentro del área de influencia directa no se encuentran residenciales, se encuentra actividades relacionadas al embarcadero (arenera, cooperativas, concesionarios, PTAR, puesto de control de AMP, MiAmbiente, entre otros), por lo que debe:

   a) Definir el área de influencia directa de acuerdo al área donde se desarrollará el proyecto, para posteriormente establecer las áreas donde serán aplicadas las encuestas y/o entrevistas.
   b) Aplicar las encuestas o entrevistas en el área de influencia directa respecto al área donde se desarrollará el proyecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del decreto ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones.
   c) Presentar evidencias de las reuniones realizadas de acuerdo a la consulta ciudadana, ya que dentro de la respuesta presentada se mencionan la realización de reuniones con la población interesada; sin embargo, no se presenta ningún tipo de evidencia.

10. De acuerdo a los comentarios emitidos por la Dirección de Seguridad Hídrica en el MEMORANDO DSH-047-2021, de la primera información complementaria, señalados al estudio hidrológico, indicando lo siguiente:

a) En la página 3 del Estudio Hidrológico, se menciona que "El tramo dl río Juan Díaz que será canalizado o ampliado se ubica entre las siguientes coordenadas (inicial 670746.38 – 1000564.6755 y final 671831.6721 – 996980.48.4802), las cuales arrojan un distanciamiento de 5.7 km. Sin embargo, no se ve representado un mapa donde se indique las áreas a canalizar y las áreas donde se va a ampliar, por lo que debe:

- Aclarar si el proyecto contempla ampliación del cauce, de ser afirmativo. Presentar mapa o vista área donde se aprecie las longitudes o áreas donde se va ampliar y canalizar.
- Aclarar el distanciamiento de 5.7 km, tomando en cuenta la verificación de DIAM y la longitud aclara por el promotor.

b) En la página 10 del Estudio Hidrológico, se indica que "Para modelar hidráulicamente el cauce del rio en estudio en el modelo HEC RAS se requirió la siguiente información y se establecieron las siguientes condiciones de borde: Modelo digital o topografía del cauce, Caudales de diseño por estacionamientos (1,047 m^3/s, 1,100 m^37s y 1,130 m^3/s) (ver numeral 3.2.4), Condiciones de borde del Río aguas arriba: S=0.0005, profundidad normal, Condiciones de borde agua abajo: Nivel de superficie de agua (WS) conocido =5.13m (nivel promedio de marea alta), Se asumió un régimen de flujo mixto, por lo que se requiere:

- Indicar como determinaron el coeficiente de rugosidad de Manning y si el mismo se utilizó para todo el proyecto.

c) Aclarar si las secciones del cauce indicadas en la página 11 del estudio hidrológico, fueron validadas en campo, georreferenciadas o si solamente fueron proyectadas por el software.

d) En la página 12 del estudio hidrológico se menciona que "*En resumen, los trabajos a realizar en el Río Juan Díaz mejoraran la capacidad hidráulica del cauce, pero no soluciona el problema de desbordamiento en ciertas áreas, debido a la poca disponibilidad de espacio para ensanchar el río, por las razones expuestas, por la*

existencia de un área de manglar y un área boscosa de poca elevación". Sin embargo, no se deja claro las áreas que seguirán afectadas a pesar de los trabajos, por lo que debe:

- Presentar mapa o vista área de la longitud del proyecto donde se evidencie las áreas que seguirán afectadas a pesar de los trabajos a realizar.

e) Presentar acercamiento con los señores representantes del recurso hídrico en el Comité de Cuenca del Río Juan Díaz, el señor Luis Rivas (6480-2809) y el señor Gilberto Ortega (6349-4500), los cuales pueden ser parte del plan de participación ciudadana, referente a lo indicado en la página 22 del EsIA, donde se menciona que "*También se intentó sin éxito contacto a los funcionarios de la Junta comunal y al representante de corregimiento quienes no estuvieron anuentes a responder la encuesta.* ***(No quisieron responder las encuestas a pesar que se realizaron varias visitas)".***

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/es/am

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

La Corte Suprema de Justicia

Sala de Negocios Generales

por cuanto

Inés Margarita Vega Guerra

ciudadana de nacionalidad panameña, posee Diploma de Licenciada en Derecho y Ciencias Políticas expedido por la Universidad de Panamá

le otorga el presente

Certificado de Idoneidad

para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá, de acuerdo con el artículo 3°, ordinal 2° de la Ley 9 de 1984 firmado y sellado en Panamá, a los veintiocho días del mes de abril del año 2008.

Mag. Harley J. Mitchell D.
El Presidente de la Corte Suprema

Mag. Esmeralda Arosemena de Troitiño
Presidenta de la Sala 2a.

Mag. Víctor L. Benavides P.
Presidente de la Sala 3a.

Licda. Yanixsa Y. Yuen C.
Secretaria General de la Corte

Registro No 11583

Cédula No 4-281-882

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TIMBRE FISCAL
B/10 B/10
BALBOA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO
DAPB-0115-2021

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

Para: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **SHIRLEY BINDER**
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Observaciones a la Segunda Información Complementaria del Proyecto **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ(PARTE DOS)"**.

Fecha: 9 de febrero del 2021

En respuesta al Memorando DEEIA-0013-1801-2021, remitimos nuestras consideraciones técnicas a la segunda información complementaria del EsIA Categoría II, cuyo proyecto es **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ (PARTE DOS)"**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

SB/EN/it

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Saguis
Fecha: 17/02/2021
Hora: 9:58 a.m.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN
(DAPB-0115-2021)

Proyecto "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ (PARTE DOS)**"

Ubicación: corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

No. de Expediente: DEIA-II-F-022-2021.

Promotor: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

Observaciones a la Segunda Información Complementaria del referido EsIA

- En el alineamiento del proyecto, se existen varios cuerpos de aguas temporales y permanentes (ríos y quebradas) que a su vez contienen ecosistemas de importancia para la integridad ecológica del área donde se desarrollara el proyecto.

- La verificación y supervisión en campo, por el equipo de gestión ambiental de tal manera que los operarios de equipos y demás acciones del proyecto, cumplan con las medidas de mitigación dirigidas a la fauna y flora asociada al proyecto.

- Con respecto al Plan de Manejo Ambiental, específicamente contemplar la elaboración e implementación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna, cabe indicar que ha sido preparado y presentado para esta segunda información aclaratoria, de tal manera que consideramos que responde a nuestra observación técnica indicada tanto en la primera evaluación y revisión del EIA inicial, como a la primera información aclaratoria.

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Israel E. Tejada S.
C.T. Idoneidad Nº 1075

- Con respecto, a las acciones de salvaguardar la fauna del área, si se llegase a aprobar el referido EsIA, antes y durante la fase de construcción del proyecto es necesaria la implementación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre (PRRF), para rescatar aquellos especímenes que por razones de sus baja movilidad u otro factor condicionante, corran peligro de ser afectados por las actividades diarias del referido proyecto.

- Finalmente, se ha respondido nuestras observaciones técnicas, por lo tanto nos consideramos satisfechos con la segunda información aclaratoria presentada en el proceso de evaluación del respectivo EIA.

Técnico evaluador:

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Israel E. Tejada S.
C.T. Idoneidad Nº 1075

ISRAEL E. TEJADA S.
Técnico de Biodiversidad
Biólogo - Zoólogo

EN / it

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

UCIP
UNIDAD COORDINADORA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

PUBLICACIONES

ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ (PARTE DOS)

SEÑOR DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, MINISTERIO DE AMBIENTE, E. S. D.:

Quien suscribe, **INÉS VEGA,** mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal No.4-281-882 e idoneidad No.11,583, actuando en mi condición de Apoderada Especial del Ministerio de la Presidencia, de generales conocidas en autos, concurro ante su digno Despacho con mi acostumbrado respeto, con la finalidad de hacer entrega de la publicación en un diario de circulación Nacional (Primera y última publicación) y en el Municipio de Panamá, de la Consulta Pública del Proyecto **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ" (PARTE DOS)**.

Se adjunta página 10 del diario El Siglo del martes 9 de febrero de 2021 en original; página 13 del diario El Siglo del miércoles 10 de febrero de 2021 en original; Aviso de Consulta Pública fijado en el Municipio de Panamá, por el término de tres (3) días hábiles con sus respectivos sellos de fijado y desfijado, que guardan relación con el proyecto arriba mencionado.

Panamá, fecha de su presentación.

Del Señor Director,

INÉS VEGA
CIP No.4-281-882/
Idoneidad No.11,583

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: [illegible]
Fecha: 15/02/2021
Hora: 11:39 a.m.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Fecha: _____
Hora: _____

277

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

De acuerdo con lo establecido en el artículo No 36 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto del 2011 el cual reglamenta los procesos de evaluación de impacto ambiental, mediante este aviso y por ocho (8) días hábiles a partir de la última publicación del presente aviso, se presenta a consulta pública el Estudio impacto Ambiental Categoría II.

PROYECTO: "ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA (PARTE DOS)"

PROMOTOR: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA / SECRETARIA DE METAS PRESIDENCIALES.

Lugar: Rio Juan Diaz, corregimiento de Juan Diaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá.
El proyecto propuesto por el **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA (MP/SMP)**, consiste en la limpieza del cauce del rio Juan Diaz iniciando en el puente sobre el Corredor Sur y sigue por todo el cauce del rio hasta la desembocadura del Rio en el océano Pacifico

Impactos Negativos:
Posibles afectaciones al sitio Ramsar bahía de Panamá por los trabajos de limpieza del cauce.
Posible Afectación a la vegetación y la fauna existente en la servidumbre del rio, Posible contaminación del suelo y del agua.
Posibles accidentes laborales: De no utilizarse los equipos de protección personal y la debida aplicación de las medidas de seguridad en las diversas etapas del proyecto. La empresa promotora será garante en mantener los niveles de seguridad y protección personal.
Emisiones Líquidas—Se utilizará el sistema de letrinas portátiles durante la construcción a fin de cumplir con la normativa DGNTI COPANIT 35-2019, en cuanto a vertidos finales.
Generación de Desechos sólidos producto de la actividad: el promotor será garante de que periódicamente sean transportados hasta el sitio de botadero y el vertedero Municipal más cercano al proyecto

Impactos Positivos;
Mejora de la capacidad hidráulica del cauce del rio Juan Diaz.
Disminución de los riesgos de inundaciones mediante la limpieza del cauce del rio.
Disminución en la cantidad de plagas (moscas mosquitos) con la canalización del rio
Mejora la forma de vida de la población que colinda con el rio Juan Diaz
Mejora de la economía del hogar, local y regional.
Generación de empleos en las diversas etapas del proyecto.

El citado Estudio estará disponible en las oficinas del Ministerio de Ambiente Panamá Metro y en el centro de documentación, localizada en el edificio No 804, planta baja, ubicado en Albrook en horario de **08 a.m. a 3:30 p.m.**

2021 FEB 5 1:58PM

LA SUSCRITA DE LA ALCADÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ;

HACE SABER:

Que se fija el presente **EDICTO** a las tres (3:00 P.M) de la tarde, en un lugar visible de esta Alcaldía, para que sirva de formal notificación a todas aquellas personas que tengan algún interés, hoy **cinco (5) de febrero** del dos mil veintiuno (2021) **por el término de tres (3) días hábiles.**

LICENCIADO CARLOS E. CARRILLO V.
Jefe del Departamento Apelación

Vencido el término del **EDICTO** anterior a las tres (3:00 P.M.) de la tarde de hoy **diez (10) de febrero** del dos mil veintiuno (2021), lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

LICENCIADO CARLOS E. CARRILLO V.
Jefe del Departamento Apelación

ym

CA

to Ejecutivo No 123 de 14 de
de 05 de agosto del 2,011 el
biental, mediante este aviso y
presente aviso, se presenta a

Y CONSTRUCCION DE LA
JAN DIAZ CORREGIMIENTO
MA"

TARIA DE METAS

rito de Panamá, provincia de

ENCIA (MP/SMP), consiste en
s de centro comercial de los
. Se realizará la limpieza del

e la servidumbre del rio,
del rio, contaminación del

s de protección personal y la
rsas etapas del proyecto. La
s de seguridad y protección

tátiles durante la construcción
en cuanto a vertidos finales.
ad: el promotor será garante
de botadero y el vertedero

z.
ieza del cauce del rio.
on la canalización del rio
o Juan Diaz

nisterio de Ambiente Panamá
edificio No 804, planta baja,

Av.366859

276

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
(ÚLTIMA PUBLICACIÓN)

De acuerdo a lo establecido en el artículo No 36 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2,009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto del 2,011 el cual reglamenta los procesos de evaluación de impacto ambiental, mediante este aviso y por ocho (8) días hábiles a partir de la última publicación del presente aviso, se presenta a consulta pública el Estudio impacto Ambiental Categoría II.

PROYECTO: "ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA (PARTE DOS)"

PROMOTOR: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA / SECRETARIA DE METAS PRESIDENCIALES.

Lugar: Rio Juan Diaz, corregimiento de Juan Diaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá.
El proyecto propuesto por el **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA (MP/SMP)**, consiste en La Limpieza del cauce del rio Juan Diaz iniciando en el puente sobre el corredor sur y sigue por todo el cauce del rio hasta la desembocadura del Rio en el océano Pacifico

Impactos Negativos:
Posibles afectaciones al sitio Ramsar bahía de Panamá por los trabajos de limpieza del cauce.
Posible Afectación a la vegetación y la fauna existente en la servidumbre del rio, Posible contaminación del suelo y del agua.
Posibles accidentes laborales: De no utilizarse los equipos de protección personal y la debida aplicación de las medidas de seguridad en las diversas etapas del proyecto. La empresa promotora será garante en mantener los niveles de seguridad y protección personal.
Emisiones Líquidas—Se utilizará el sistema de letrinas portátiles durante la construcción a fin de cumplir con la normativa DGNTI COPANIT 35-2019, en cuanto a vertidos finales.
Generación de Desechos sólidos producto de la actividad: el promotor será garante de que periódicamente sean transportados hasta el sitio de botadero y el vertedero Municipal más cercano al proyecto

Impactos Positivos;
Mejora de la capacidad hidráulica del cauce del rio Juan Diaz.
Disminución de los riesgos de inundaciones mediante la limpieza del cauce del rio.

Disminución en la cantidad de plagas (moscas mosquitos) con la canalización del rio

Mejora la forma de vida de la población que colinda con el rio Juan Diaz

Mejora de la economía del hogar, local y regional.

Generación de empleos en las diversas etapas del proyecto.

El citado Estudio estará disponible en las oficinas del Ministerio de Ambiente Panamá Metro y en el centro de documentación, localizada en el edificio No 804, planta baja, ubicado en Albrook en horario de **08 a.m. a 3:30 p.m.**

Av.366854

Venda
su auto
y compre uno
nuevo
SIFICADOS
AUTOS



MÁSCLASIFICADOS
MÁSAUTOS MÁSVIVIENDAS MÁSEMPLEOS

LICA
N)

reto Ejecutivo No 123 de 14 de
5 de 05 de agosto del 2,011 el
mbiental, mediante este aviso y
el presente aviso, se presenta a

Y CONSTRUCCION DE LA
JUAN DIAZ CORREGIMIENTO
AMA"

ETARIA DE METAS

trito de Panamá, provincia de

ENCIA (MP/SMP), consiste en
ás de centro comercial de los
ur, Se realizará la limpieza del

de la servidumbre del rio,
e del rio, contaminación del

os de protección personal y la
ersas etapas del proyecto. La
es de seguridad y protección

rtátiles durante la construcción
, en cuanto a vertidos finales.
dad: el promotor será garante
o de botadero y el vertedero

az.
pieza del cauce del rio.
on la canalización del rio
o Juan Diaz

nisterio de Ambiente Panamá
edificio No 804, planta baja,

Av.366857

215

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
(PRIMERA PUBLICACIÓN)

De acuerdo a lo establecido en el artículo No 36 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2,009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto del 2,011 el cual reglamenta los procesos de evaluación de impacto ambiental, mediante este aviso y por ocho (8) días hábiles a partir de la última publicación del presente aviso, se presenta a consulta pública el Estudio impacto Ambiental Categoría II.

PROYECTO: "ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA (PARTE DOS)"

PROMOTOR: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA / SECRETARIA DE METAS PRESIDENCIALES.

Lugar: Rio Juan Diaz, corregimiento de Juan Diaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá.
El proyecto propuesto por el **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA (MP/SMP)**, consiste en La Limpieza del cauce del rio Juan Diaz iniciando en el puente sobre el corredor sur y sigue por todo el cauce del rio hasta la desembocadura del Rio en el océano Pacifico

Impactos Negativos:
Posibles afectaciones al sitio Ramsar bahía de Panamá por los trabajos de limpieza del cauce.
Posible Afectación a la vegetación y la fauna existente en la servidumbre del rio, Posible contaminación del suelo y del agua.
Posibles accidentes laborales: De no utilizarse los equipos de protección personal y la debida aplicación de las medidas de seguridad en las diversas etapas del proyecto. La empresa promotora será garante en mantener los niveles de seguridad y protección personal.
Emisiones Líquidas—Se utilizará el sistema de letrinas portátiles durante la construcción a fin de cumplir con la normativa DGNTI COPANIT 35-2019, en cuanto a vertidos finales.
Generación de Desechos sólidos producto de la actividad: el promotor será garante de que periódicamente sean transportados hasta el sitio de botadero y el vertedero Municipal más cercano al proyecto

Impactos Positivos;
Mejora de la capacidad hidráulica del cauce del rio Juan Diaz.
Disminución de los riesgos de inundaciones mediante la limpieza del cauce del rio.

Disminución en la cantidad de plagas (moscas mosquitos) con la canalización del rio

Mejora la forma de vida de la población que colinda con el rio Juan Diaz

Mejora de la economía del hogar, local y regional.

Generación de empleos en las diversas etapas del proyecto.

El citado Estudio estará disponible en las oficinas del Ministerio de Ambiente Panamá Metro y en el centro de documentación, localizada en el edificio No 804, planta baja, ubicado en Albrook en horario de **08 a.m. a 3:30 p.m.**

Av366853

nuncie
vacantes
MÁSCLASIFICADOS
MÁSEMPLEOS

274

AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ
UNIDAD AMBIENTAL

Panamá, 5 de febrero de 2021
UAS-011-02-2021

AM

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada Castillero:

En atención a su nota DEIA-DEEIA-UAS-0152-2212-2020, referente a la primera nota aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMA (PARTE DOS)"**, a desarrollarse en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá. Promotor **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.**

Referente a este proyecto, la Unidad Ambiental de la Autoridad Marítima de Panamá, recomienda a MIAMBIENTE, **OTORGAR AVAL AMBIENTAL** para el desarrollo de este proyecto.

Atentamente,

ING. ARNULFO SÁNCHEZ
Jefe de la Unidad Ambiental

AS/ym

REPÚBLICA DE PANAMA — GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Atlinia
Fecha: 8/02/2021
Hora: 3:22 pm

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

Memorando
DIFOR -065-2021

Para: **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN FORESTAL

De: **Víctor Francisco Cadavid**
Director Forestal

Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA "ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ."

Fecha: 03 de Enero de 2021

En atención a memorando-DEEIA-0626-2212-2020, le remitimos comentarios técnicos sobre estudio de Impacto Ambiental Categoría II "ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ.", a desarrollarse en el Corregimiento de Juan Diaz, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, cuyo Promotor es, MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos

VFC/II/nd

REPÚBLICA DE PANAMA — GOBIERNO DE PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Samuels
Fecha: 3/2/2021
Hora: 4:22 p.m.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION FORESTAL
Departamento de patrimonio forestal

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	03 DE ENERO 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ.
PROMOTOR:	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ

De acuerdo al EsIA enviado para su revisión del tema biológico (forestal), por parte de la Dirección de Evaluación Ambiental, el objetivo principal del proyecto consiste:

a) Limpieza y dragado de los sedimentos del cauce del rio desde El Puente del Corredor sur (2K+850) hasta la salida al mar en el 6K+20. Estos trabajos serán realizados por palas mecánicas y dragas montadas barcazas para profundizar el cauce y dragar sedimentos y obstrucciones que tenga el rio.
b) Revestimiento con concreto en ambas márgenes y fondo de rio debajo del puente del corredor sur
c) Conformación o Perfilado de taludes para evitar derrumbes (de ser necesario y si la vegetación lo permite.
d) desarrollo de los planos constructivos y especificaciones técnicas,
e) aprobación de planos y obtención de permisos,
f) Estudios para los trabajos correspondientes a la primera etapa,
g) pagos de cualquier impuesto aplicable,
h) construcción de la obra, de acuerdo a lo definido por este pliego de cargo incluyendo, pero no limitándose a: toda la obra civil, además de posibles afectaciones a sistema de distribución de agua potable, sistemas eléctricos o telecomunicaciones y otros que se encuentre en el área de ejecución de la obra;
i) coordinación para instalación de equipos y maquinarias.
j) coordinación para instalación de equipos y maquinaria para la ejecución de la obra
k) confección y entrega de los dibujos de "as-built". Los trabajos deben ser ejecutados con los más modernos métodos aplicables, empleando personal directivo, administrativo, técnico, especializado y mano de obra de la mejor capacidad y experiencia, que los métodos utilizados en la ejecución de estos trabajos cumplan en todo con las normas de calidad especificadas

DETALLES DEL AMBIENTE BIOLÓGICO (FLORA)

El estudio define la identificación de los siguientes tipos de vegetación dentro de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto:
La vegetación en el área donde se desarrollará el proyecto lo constituye en su totalidad arboles de mangle en diferentes etapas de desarrollo los cuales no serán afectados con el desarrollo del proyecto. La obra de limpieza se desarrollará en el cauce del rio por lo que no se requiere la tala de

árboles; de ser necesario se realizara el inventario forestal para ser presentado ante MIAMBIENTE y solicitar los permisos y pagos correspondientes.

Los detalles de dimensión de espacio que ocupan estas formaciones vegetales son la siguiente:

El proyecto abarca unos 1.7 kilómetros del SITIO RAMSAR HUMEDAL BAHIA DE PANAMA no se dará afectación a este ecosistema.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Con vista a lo señalado en el estudio podemos indicar lo siguiente: la Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Dados estos compromisos de protección y conservación de recursos que deben implementarse en armonía con los planes y proyectos de desarrollo propuestos y tomando en cuenta que la propuesta presentada mantendrá las áreas de recursos boscosos existente en el polígono del proyecto propuesto para desarrollar; indicando que no habrá afectación de ninguna cobertura de vegetación en el desarrollo y ejecución de la obra, la Dirección Forestal con plena competencia y responsabilidad en velar por la protección y conservación de tales recursos, **no se opone en la aprobación del presente estudio de impacto ambiental como ha sido presentado.**

Por lo tanto, la posibilidad de desarrollar y ejecutar dicha obra es viable para esta dirección técnica; Por ello el promotor deberá cumplir con las normativas vigentes en el caso de tala de árboles presentes en el polígono de la obra a desarrollar. Como se plantea en la Resolución sobre indicar la superficie a indemnizar según el área afectada y cumplir con la resolución AG-0235-2003 De 12 de junio de 2003.**"Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto**

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

resolución AG-0235-2003 De 12 de junio de 2003.**"Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala raza y eliminación de sotobosque o formación de gramíneas, que se requiere para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructura y edificación"**

Con base en este criterio, la dirección regional correspondiente deberá verificar mediante acto de inspección técnica de campo los arboles a talar y asegurarse que sean los indicados en el inventario que deberán presentar para tal fin. De dicha inspección, deberá elaborarse reporte con la firma de los responsables del mismo, así como de los Jefes de la Sección de Evaluación Ambiental y Forestal de la dirección regional e incorporarlo al expediente.

Con este reporte en el expediente, siempre y cuando se haga constar en el mismo toda la información requerida que está establecida en la Resolución de indemnización ecológica, se puede continuar con lo que corresponda en el trámite de este estudio sin que el mismo, tenga que volver a esta dirección dada las instrucciones dadas ya que son precisas y decisivas para continuar o rechazar dicha propuesta.

CONCLUSION

Con vista a lo señalado, solicitamos a la Dirección de evaluación ambiental, acatar lo dispuesto en estos comentarios técnicos y realizar la comunicación respectiva a quienes correspondan.

Revisado Por:
Noé Durango V.
Idoneidad N° 4,634.02
ND/

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
NOE DURANGO VELASQUEZ
MAESTRIA EN C. AMBIENTALES
IDONEIDAD: 4,634-02-M14

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

MEMORANDO
DRPM-010-2021

PARA: **DOMILUIS DOMINGUEZ**
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: **LIZANDRO ARIAS**
Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado

ASUNTO: Corrección de nombre de proyecto, respecto al MEMORANDO DRPM-003-2021

FECHA: 28 de enero de 2021

Por este medio, hacemos la corrección del MEMORANDO DRPM-003-2021, el cual corresponde a la entrega del Informe Técnico de Complementaria DRPM-SEIA-COMPL. No. 001-2021, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**, promovido por el **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA,** a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, ya que por error involuntario se envió con un nombre de proyecto erróneo.

Sin otro particular,

Atentamente,

C.C. Expediente

LA/la /jc

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Sequeira
Fecha: 01/02/2021
Hora: 10:02 a.m.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACION TERRITORIAL

Panamá, 25 de enero de 2021

N° 14.1204-006-2020

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Sayuris
Fecha: 1/02/2021
Hora: 1:14 p.m.

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a las notas **DEIA-DEEIA-UAS-0002, 0005, 0150, 0152 - 2020**, adjuntando respuestas a las Informaciones Complementarias de los Estudios de Impacto Ambiental de los proyectos:

1. **"NUEVA PLANTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE PRODUCTORES DE LECHE DE PANAMÁ, R.L. (COOLECHE, RL)"**, Expediente DEIA-II-AB-048-2020.
2. **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ,** Expediente DEIA-II-F-022-2020.
3. **"COLINAS DE BONANZAS"**, Expediente No. DEIA-II-F-042-2020.
4. **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ,** Expediente DEIA-II-F-049-2020-040-2020.

Atentamente,

Arq. LOURDES DE LORE
Dirección de Investigación Territorial

Adj. Lo Indicado.
LdL/

1-2-2021

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL (U.A.S.)

Comentarios a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto titulado **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DIÁZ, DISTRITO DE PANAMÁ,** Expediente No. DEIA-II-F-049-2020-040-2020, a desarrollarse en el Corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá (PARTE DOS). Solicitado conforme a nota DEIA-DEEIA-UAS-0152-2212-2020.

La primera nota aclaratoria comprende veinticinco (25) preguntas que no fueron formuladas por nuestra Unidad Ambiental, sin embargo, en la pregunta 7 se solicita lo siguiente:
"En la página 71 del EslA respecto al Uso de Suelo se menciona que "De acuerdo con la zonificación propuesta, la norma de zonificación de la zona del proyecto es R-E Residencial Especial y C-2 Comercial de Alta Intensidad". Sin embargo, el desarrollo del proyecto consiste solamente en el dragado del cauce del río Juan Díaz, por lo que debe:
• Presentar el punto 6.3.1. Descripción del Uso del Suelo, desarrollado con base a la actividad y área del proyecto".
Se responde que:

> "Las tierras colindantes al área del proyecto se refieren exclusivamente a las que están insertas en el área donde se desarrollara el proyecto (cauce del rio) En el caso que nos ocupa, se habla de un proyecto que está localizado en el distrito de Panamá, siendo parte del corregimiento de Juan Díaz Dentro de esta área se identifican hacia el Sur y Sureste, una zona de manglar próxima al área de protección natural Refugio de Vida Silvestre/Humedal de Importancia Internacional Bahía de Panamá, parcelada en fincas que pertenecen a varios propietarios. Hacia el Oeste y Suroeste, aparece un límite natural que es el rio Juan Díaz; cruzando este río se encuentra un área que está en proceso de desarrollo de una importante infraestructura del tratamiento de las aguas residuales de la ciudad capital y San Miguelito, que hace parte del proyecto de Saneamiento de la Ciudad y Bahía de Panamá y además, el proyecto urbanístico en desarrollo de nombre Santa María Country Club. Hacia el Norte, se encuentra un límite antrópico que es el Corredor Sur"

En cuanto a nuestra competencia que es uso de suelo, señalamos que se trata de un proyecto que consiste en la limpieza, dragado para la ampliación del cauce del río por lo que no requiere de la asignación de uso de suelo. El promotor deberá cumplir con los requisitos establecidos por las autoridades competentes, la normativa aplicable y con todas las medidas contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental.

Ing. Agr. M. Sc. Aurora H. Sánchez.
Unidad Ambiental Sectorial
22 de enero de 2021

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
AURORA H. SANCHEZ VERGARA
MGTRA EN C. AMBIENTALES
C.E.N.F. M.REC. NAT.
IDONEIDAD 903-82-1408 *

Vo. Bo. Arq. Lourdes de Loré
Directora de Investigación Territorial.

Memorando
DSH-047-2021

AM.

Para: **Domiluis Domínguez**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA

De: **José Victoria**
Director Nacional

Asunto: Informe Técnico al **"Estudio, diseño, desarrollo de planos y construcción de la primera etapa de la ampliación del cauce del río Juan Díaz, corregimiento Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá" No. De expediente: II-F-049-2020.**

Fecha: 20 de enero de 2021

Para su atención el Departamento de Recursos Hídricos bajo la Dirección de Seguridad Hídrica, atendiendo el MEMORANDO DEIA No. 0626-2212-2020, con fecha del 22 de diciembre de 2020, adjunto le remitimos los comentarios a través del Informe Técnico.

Se adjuntara al correo del Ing. Alfonso Martínez, amartinez@miambiente.gob.pa el estudio Hidrológico e Hidráulico con comentarios.

Atentamente,

JV/VG/gv

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por:
Fecha: 26/01/2021
Hora: 11:50 AM.

ADJUNTO COMENTARIOS DEL ESTUDIO HIDROLOGICO E HIDRAULICO DE JUAN DIAZ.

1. UBICACIÓN DEL PROYECTO (HOJA 3)

Comentario No. 1

De acuerdo a las coordenadas presentadas, son 5.7 kms de canalización o ensanchamiento. Esto sin embargo no lo veo representado en un mapa que indique donde se va a canalizar y donde se va a ampliar el cauce.

MODELO DIGITAL O TOPOGRAFÍA DEL CAUCE. (HOJA 10)

Comentario No. 2

Como determinaron el Coeficiente de Rugosidad de Manning? se utilizó el mismo para todo el proyecto?

5.2.2. SECCIONES DEL CAUCE. (HOJA 11)

Comentario No. 3

Las secciones del cauce, fueron validadas en campo? Georreferenciadas? O solamente fueron proyectadas por el Software. Existe trabajo de topografía hecho en campo?

En resumen, los trabajos a realizar en el Río Juan Díaz mejoraran la capacidad hidráulica del cauce, pero no soluciona el problema de desbordamiento en ciertas áreas, debido a la poca Disponibilidad de espacio para ensanchar el río, por las razones expuestas, por la existencia de un área de manglar y un área boscosa de poca elevación.

Comentario No. 4

Indicar, en un mapa, las áreas que seguirán afectadas a pesar de los trabajos a realizar.

1. Ubicación del proyecto.

El tramo del Río Juan Díaz que será canalizado o ampliado se ubica entre las siguientes coordenadas:

Tramo	COORDENADAS (WSG-84)	
	Este (m)	Norte (m)
Inicial	670746.38	1000564.6755
Final	671831.6721	996980.4802

El proyecto ésta ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Juan Díaz (ver Figura 1-Localizción Regional en Anexo).

2. Cuencas Hidrográficas y estaciones hidrológicas.

Con la ejecución del Proyecto Hidrometeorológico Centroamericano (1967-1972) se acordó unificar criterios para el trazado y numeración de las cuencas hidrográficas principales en todos los países del istmo centroamericano, con la finalidad de asignar una nomenclatura a las estaciones hidrometeorológicas y así facilitar el procesamiento e intercambio de información. En ese entonces se acordó que a las cuencas de la vertiente del atlántico se la asignara números impares comenzando con la cuenca 1 (Guatemala) hasta la 121 (Panamá), y las de la vertiente del Pacifico, números pares de la 2 a la 164 (ver Cuadro N°1-Cuencas Hidrográficas de Panamá).

Según el Cuadro N°1 el número de la cuenca del Río Juan Díaz es la 144 y el área total de la cuenca es de 322 Km², la longitud del río es 22.5 Km y el Río principal de la cuenca es Juan Díaz.

CUADRO N°1

CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE PANAMÁ

Número de Cuenca	Nombre del Río	Área total de la cuenca (Km²)	Longitud del Río (Km)	Río principal de la Cuenca
87	Río Sixaola*	509.4	146	Sixaola
89	Ríos entre el Sixaola y Changuinola	222.5	37.3	San San
91	Río Changuinola	3202	110	Changuinola
93	Ríos entre Changuinola y Cricamola	2121	51.9	Guariviara
95	Río Cricamola y entre Cricamola y Calovébora	2364	62	Cricamola
97	Río Calovébora	485	39	Calovébora
99	Ríos entre Calovébora y Veraguas	402.2	44.8	Concepción
100	Río Coto y Vecinos*	560	52	Palo Blanco
101	Río Veraguas	322.80	46	Veraguas

medio del mar y el promedio de marea baja anual es de -0.13m sobre el nivel medio el mar. El efecto de marea alta va causar un remanso en la desembocadura del rio Juan Diaz, esta condición se considero

5. Aplicación del modelo de simulación hidráulica HEC RAS.

HEC-RAS (acrónimo de *Hydrologic Engineering Center* y *River Analysis System*) es un programa de ordenador que modeliza la hidráulica de flujo de aguas de ríos naturales y de otros canales. Con anterioridad a la actualización reciente a la versión 5.0, el programa era unidimensional, significando esto que no había modelización directa del efecto hidráulico de cambios de forma de sección de cruce, curvas, y otros aspectos bi y tridimensionales del flujo. La liberación de la versión 5.0 introdujo modelado bidimensional de flujo, así como capacidades de modelado de transferencia de sedimentos. El programa fue desarrollado por el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos, para gestionar los ríos, puertos y otras obras públicas bajo su jurisdicción. Desde su liberación, en 1995, ha obtenido amplia aceptación pública.

El Centro de Ingeniería Hidrológica (HEC) en Davis, California, desarrolló el Sistema de Análisis de Ríos o River Analysis System (RAS) para ayudar a ingenieros hidráulicos en el análisis de flujo de canal y determinación de llanura de inundación. Incluye numerosas capacidades de entrada de datos, componentes de análisis hidráulico, capacidades de almacenamiento y gestión de datos y capacidades gráficas y de informes.

5.1. Requerimientos del modelo HEC RAS.

Para modelar hidráulicamente el cauce del rio en estudio en el modelo HEC RAS se requirió la siguiente información y se establecieron las siguientes condiciones de borde:

- Modelo digital o topografía del cauce.
- Caudales de diseño por estacionamientos (1,047 m³/s, 1,100 m³7s y 1,130 m³/s) (ver numeral 3.2.4)
- Condiciones de borde del Río aguas arriba: S=0.0005, profundidad normal

- Condiciones de borde agua abajo: Nivel de superficie de agua (WS) conocido =5.13m (nivel promedio de marea alta).
- Se asumió un régimen de flujo mixto

5.2. Resultados del modelamiento hidráulico del HEC RAS.

Una vez incluidos los datos en el HEC RAS que se mencionan en el numeral 5.1 se corrió el programa dando los siguientes resultados que se muestran en el Anexo:

5.2.1. Figura 8-Geometría del Rio.

5.2.2. Secciones del cauce.

5.2.3. Figura 9-Perfil del Río Juan Díaz.

5.2.4. Tabla de Resultados.

6. Recomendaciones.

Se recomienda realizar trabajos de limpieza y conformación del cauce para mantener el mismo limpio, libre de obstáculos y sedimentos, para garantizar el flujo de agua de forma ininterrumpida en el canal.

7. Conclusiones.

Llegamos a las siguientes conclusiones:

1. De la estación 0k+000 a 1K+121 se proyectaron las secciones de canal indicada en los planos, con taludes con una inclinación 1:1. No se puede ampliar más el cauce en este tramo, debido a la poca disponibilidad de espacio que existe en los contornos, por la existencia de calles, fabricas, comercios, cercas, residencias, entre otros, los cuales algunos de ellos están dentro de la servidumbre pluvial del Río Juan Díaz, tal como se aprecia en el Plano de Imagen Aérea.
2. De la estación 1K+121 a 6K+121 se proyectaron secciones de 30m de ancho y taludes con una inclinación de 1:1.5.
3. De la estación 1K+321 a 2K+821, el canal se desborda, ya que son áreas, boscosas, con taludes de poca altura y cercana al manglar. Aunque se amplie el cauce del río en este tramo, no se va a mejorar significativamente la capacidad hidráulica del cauce.

4. Aproximadamente de la estación 3K+000 hasta la 6K+121 es el área de manglar y es prohibido por el Ministerio de Ambiente que esas áreas sean intervenidas, tal como se indica en la Resolución N°JD-08-94 de 25 de marzo de 1994, artículo noveno, G.O=22,540 de 20 mayo de 1994, que se adjunta en el Anexo.

En resumen, los trabajos a realizar en el Río Juan Díaz mejoraran la capacidad hidráulica del cauce, pero no soluciona el problema de desbordamiento en ciertas áreas, debido a la poca disponibilidad de espacio para ensanchar el río, por las razones expuestas, por la existencia de un área de manglar y un área boscosa de poca elevación.

INFORME TÉCNICO No. 002-2021

Objetivo: Opinión técnica al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado "Estudio, diseño, desarrollo de planos y construcción de la primera etapa de la ampliación del cauce del río Juan Díaz, corregimiento Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá" No. De expediente: II-F-049-2020.

Ubicación: corregimiento Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá

I. Introducción

El siguiente informe presenta comentarios relacionados al **"Estudio, diseño, desarrollo de planos y construcción de la primera etapa de la ampliación del cauce del río Juan Díaz, corregimiento Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá"**

El proyecto incluye, pero sin limitarse, los planos que serán utilizados por el contratista como referencia y que debe actualizar realizando los estudios necesarios para el desarrollo de los planos constructivos finales de la obra a realizar, las siguientes actividades:

a) Limpieza y dragado de los sedimentos del cauce del rio desde El Puente del Corredor sur (2K+850) hasta la salida al mar en el 6K+20. Estos trabajos serán realizados por palas mecánicas y dragas montadas barcazas para profundizar el cauce y dragar sedimentos y obstrucciones que tenga el rio.
b) Revestimiento con concreto en ambas márgenes y fondo de rio debajo del puente del corredor sur.
c) Conformación o Perfilado de taludes para evitar derrumbes (de ser necesario y si la vegetación lo permite.
d) desarrollo de los planos constructivos y especificaciones técnicas,
e) aprobación de planos y obtención de permisos,
e) Estudios para los trabajos correspondientes a la primera etapa,
f) pagos de cualquier impuesto aplicable,
g) construcción de la obra, de acuerdo a lo definido por este pliego de cargo incluyendo, pero no limitándose a: toda la obra civil, además de posibles afectaciones a sistema de distribución de agua potable, sistemas eléctricos o telecomunicaciones y otros que se encuentre en el área de ejecución de la obra;
h) coordinación para instalación de equipos y maquinarias.
i) coordinación para instalación de equipos y maquinaria para la ejecución de la obra
j) confección y entrega de los dibujos de "as-built".

Los trabajos deben ser ejecutados con los más modernos métodos aplicables, empleando personal directivo, administrativo, técnico, especializado y mano de obra de la mejor capacidad y experiencia, que los métodos utilizados en la ejecución de estos trabajos cumplan en todo con las normas de calidad especificadas. Todos los equipos y materiales utilizados para el desarrollo de la obra deberán ser de marcas renombradas con trayectoria y cumpliendo con altos estándares de calidad; que el equipo empleado sea suficiente en cuanto a número y capacidad y que se encuentren en buenas condiciones.

Todos los trabajos a realizarse en este proyecto serán en coordinación y aprobación de la Entidad Contratante, cualquier duda o consulta por parte del Contratista deberá efectuarse inmediatamente a la entidad contratante.

Los diferentes diseños y trabajos que se desarrollarán deberán seguir las normativas establecidas por el Municipio de Panamá, el Ministerio de Trabajo, la Caja del Seguro Social, el Ministerio del Ambiente (MIAMBIENTE), el Ministerio de Salud (MINSA), el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), la Junta Técnica Ingeniería y Arquitectura (JTIA), el Ministerio de Obras Públicas (MOP), la Autoridad de Transporte Terrestre (ATT) y la Comisión Panameña de Normas Industriales y Técnicas (COPANIT) y cualquier otra entidad gubernamental que sea necesario según los requerimientos. El desarrollo de los planos constructivos y especificaciones técnicas, presupuestos detallados, programas de ejecución, y planos finales de la ampliación del cauce del río Juan Díaz, deberán ser presentados impresos o en alguna forma aceptados por la Entidad Contratante y aprobados por las autoridades correspondientes.

II. Verificación de objetivos

Limpieza del cauce del rio Juan Díaz iniciando en el puente del corredor sur hasta la desembocadura del rio.

III. COMENTARIOS

De acuerdo al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **"Estudio, diseño, desarrollo de planos y construcción de la primera etapa de la ampliación del cauce del río Juan Díaz, corregimiento Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá" No. De expediente: II-F-049-2020**.presentamos los siguientes comentarios:

1. Tomar en cuenta el Decreto Ley N° 35 de 22 de septiembre de 1966 "Por la cual se Reglamenta el uso de las Aguas".

2. Una vez aprobado el diseño de los planos **y posteriormente la construcción de la primera etapa de la ampliación del cauce del río Juan Díaz, y la l**impieza del cauce del rio Juan Díaz iniciando en el puente del corredor sur hasta la desembocadura del rio.

   El promotor deberá cumplir con la Resolución AG-0342-2005 del 27 de junio de 2005 "Que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dictan otras disposiciones": por lo que previo al inicio de la obra en el cauce, deberá contar con la correspondiente autorización de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metro. Se adjunta formulario. — R

   El promotor deberá conservar los bosques de galería existentes (ver página 34 del EIA) a lo largo del cauce del proyecto, no se puede afectar el área de protección no menor de 10 metros del ancho a ambos lados de la fuente hídrica. Todo trabajo que se vayan a realizar en el cauce o cerca del cauce de la fuente hídrica, permanente o intermitente, se debe garantizar los márgenes de protección que establece el cumplimiento de la Ley No. 1 del 3 de febrero de 1994, en especial sus artículos 23 y 24. — R

Mantener la vegetación en el cauce del drenaje natural es para evitar totalmente inundaciones en las áreas aledañas, y evitar los manejos inadecuados de las cuencas, ya que tiene volúmenes mayores y crece la capacidad de arrastre del flujo, con el posterior depósito de sedimentos aguas abajo, analizar cuidadosamente el comportamiento que ha tenido, que tiene y que tendrá en el futuro. Establecer un área circundante de uso público.

3. El Promotor MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA., deberá tramitar los permisos o concesiones para la descarga de aguas residuales, en la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental, del Ministerio de Ambiente. Estos requisitos están establecidos en la Resolución AG-0466-2002, del 30 de enero de 2002. – R

4. Tomar en cuenta la Ley No. 44 de 5 de agosto de 2002 " Que establece el Régimen Administrativo especial para el manejo, protección y conservación de las cuencas hidrográficas de la República de Panamá" – R

   También se intentó sin éxito contacto a los funcionarios de la Junta comunal y al representante de corregimiento quienes no estuvieron anuentes a responder la encuesta. (No quisieron responder las encuestas a pesar que se realizaron varias visitas) extracto de la página 22. Contactar a los señores que son representantes del recursos hídrico en el Comité de Cuenca del Rio Juan Díaz, el señor Luis Rivas 6480-2809 y el señor de Gilberto Ortega al 63 49-4500, ellos pueden ser parte del plan de participación ciudadana. Ver del Estudio

   Con el Plan de revegetación y las medidas de mitigación como se indica en las páginas 58, 70, 85, 90 y 108, también se debe establecer prácticas de conservación de suelos que mitiguen la erosión y sedimentación a los cuerpos de agua.

5. El Promotor MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA., debe presentar Estudio hidrológico, para ver la capacidad de la fuente cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas, al igual que en los sistemas de recolección de aguas residuales.

6. Cumplir con todas las normativas vigentes en materia de servidumbres y cauces de ríos, el mismo deberá elaborarse luego de que se desarrollen los estudios hidráulicos e hidrológicos de conformidad, en el Capítulo IV-B.4 (Requisitos Generales para la revisión de planos), Sección B (Requisitos para revisión de los planos de sistemas pluviales), numeral 4 (Requisitos para la demarcación de servidumbres de aguas), de la Resolución No 008-03 del Ministerio de Obras Públicas, del 11 de marzo de 2003 publicada en Gaceta Oficial 24,766 de 24 de marzo de 2003".

Preparado por:

Gladys Villarreal

Gladys Villarreal
Técnica en Manejo de Recursos Hídricos

Revisado y aprobado por:

Ing. Víctor Gómez
Jefe del Departamento de Recursos Hídricos

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

MEMORANDO
DRPM-003-2021

PARA: **DOMILUIS DOMINGUEZ**
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

DIRECCIÓN REGIONAL MIAMBIENTE PANAMÁ METROPOLITANA

DE: **JUAN MONTERO**
Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado

ASUNTO: Remitimos el Informe Técnico **DRPM-SEIA-COMPL. No. 001-2021**

FECHA: 18 de enero de 2021

Por este medio, le remitimos el Informe Técnico de Complementaria DRPM-SEIA-COMPL. No. 001-2021, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR E INTERCAMBIADOR VIAL JOSÉ AGUSTÍN ARANGO (CABUYA) – CARRETERA PANAMERICANA – 24 DE DICIEMBRE**, promovido por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,** a desarrollarse en el corregimiento de Tocumen y 24 de diciembre, distrito y provincia de Panamá.

Sin otro particular,

Atentamente,

C.C. Expediente

JM/Ja/jc
J.C.

REPUBLICA DE PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Equipo

Fecha: 20/01/2021

Hora: 2:54 p.m.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DRPM-SEIA-COMPL. No. 001-2021

I. GENERALIDADES:

Proyecto:	ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ
Promotor:	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
Categoría:	II
Localización del proyecto:	CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.
Fecha de Informe:	18 DE ENERO DE 2021
EXPEDIENTE DRPM:	DRPM-IIF -008-2020
EXPEDIENTE DEEIA:	DEIA-II-F-049-2020
Técnico Evaluador:	JHOELY CUEVAS

I. OBJETIVO:

Emitir Informe Técnico de acuerdo al área de competencia en respuesta al MEMORANDO DEEIA-0626-2212-2020 de 22 de diciembre de 2020, correspondiente a la aclaraciones presentadas por la promotora **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA** respecto a las observaciones realizadas por el Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto de Ambiental al Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto denominado **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.**

II. ANTECEDENTES:

En fecha 29 de diciembre de 2020, se recibe en la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, mediante el Memorando **DEEIA-0626-2212-2020 de 22 de diciembre de 2020**; en el cual la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, remite la primera respuesta de nota aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**, para que se evalúe y se emitan comentarios al respecto de acuerdo a los componentes de competencia.

Es importante mencionar que mediante Resolución DM-0440-2020 de 30 de diciembre de 2020, **ORDENA** la suspensión de los términos legales de todos los procesos administrativos que se surten ante el Ministerio de Ambiente, en las provincias de Panamá y Panamá Oeste, del 4 al 13 de enero de 2020.

Mediante Informe Técnico de Evaluación DRPM- No. 010-19-10-2020, correspondiente a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana donde se realiza las siguientes observaciones y recomendaciones:

1. En el punto **2.6 Medidas de mitigación seguimiento, vigilancia y control (pág. 19) Cuadro No. 2** se identifica como impacto: "*Afectación al sitio Ramsar Bahía de Panamá*", con su respectiva medida como: "*Las actividades de Limpieza de cauce se deben realizar tomando en cuenta no generar ruidos innecesarios que puedan afectar la fauna así como tratar de no perturbar la misma*"; sin embargo, en el punto **10.1. Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental (pág. 108),** no se menciona el impacto ni se contemplan las medidas de prevención y mitigación, por lo antes expuesto se solicita:

   - ❖ Presentar medidas de prevención y mitigación dentro del Plan de Manejo Ambiental, tomando en cuenta que el área donde se ejecutará el proyecto pertenece a un área protegidas y un sitio RAMSAR (humedal que es considerado de importancia internacional debido a su riqueza biológica y a que sirve de refugio de un número significativo de aves acuáticas migratorias estacionales).
   - ❖ Mencionar normativas aplicables para la ejecución del proyecto, actualizadas.

2. En los siguientes puntos se presentan incongruencias en referencia a las actividades de tala, desarraigue y conformación de taludes, respecto a la vegetación existente a ambos lados del cauce del río Juan Díaz:

   - ✓ En el punto **5.0 Descripción del proyecto obra o actividad (pág. 32),** se menciona que "*… Limpieza del cauce del rio… para profundizar el cauce realizando los trabajos de tal forma que la única intervención que se tendrá será la conformación de taludes (solo en caso de ser necesarios y si la vegetación lo permite) …*".
   - ✓ En el punto **7.1 Características de la flor (pág. 81)**, se cita que "*…La vegetación en el área donde se desarrollará el proyecto lo constituye en su totalidad arboles de mangle en diferentes etapas de desarrollo los cuales no serán afectados con el desarrollo del proyecto…*".
   - ✓ En el punto **7.1.1 Caracterización Vegetal, Inventario Forestal (pág. 81),** se menciona que "***…****La obra de limpieza se desarrollará en el cauce del rio por lo que no se requiere la tala de árboles de ser necesario se realizara el inventario forestal para ser presentado ante MIAMBIENTE…*".
   - ✓ En el punto **10.1 Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental (pág. 112),** se indica que "*Flora:…Cumplir estrictamente con el desarraigue y poda que resulta del inventario forestal presentado en este Estudio de Impacto Ambiental…*".
   - ✓ En el punto **10.1 Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental (pág. 112),** se señala que "*…Los residuos del desarraigue no se llevará a los botaderos ni se colocará a borde de árboles en pie, estos se dispondrán en una pila al menos de 15 metros de estos…*".

De acuerdo a las incongruencias descritas en los puntos antes mencionados, se solicita que:

❖Definir las áreas donde será necesaria la conformación de taludes.

- ❖Presentar inventario real de especie de árboles que serán afectados por la actividad de conformación de taludes e indicar respectiva superficie.
- ❖Mencionar las medidas de prevención y mitigación que se aplicarán para la conformación de taludes.
- ❖Definir las áreas donde será necesaria la actividad de desarraigue y poda.
- ❖Presentar el inventario real de especies de árboles que serán afectadas por la actividad de desarraigue y poda.
- ❖Definir la ubicación de los residuos de desarraigue, tomando en cuenta que se mencionó dentro del EsIA que no se llevaría a los botaderos y se dispondría en una pila al menos de 15 metros de estos (sin definir).
- ❖Dentro de lo citado en la descripción de Características de Flora del proyecto, no mencionan especies propias de bosque de galería ni las especies de mangle más comunes de la ribera del río Juan Díaz, por lo que es necesario presentar Caracterización de la flora a ambos lados del cauce correspondiente desde el puente del Corredor Sur hasta la desembocadura del Rio Juan Díaz.

3. En el punto **5.0- Descripción del Proyecto Obra o Actividad (pág. 32),** se menciona que "*...Limpieza del cauce: ... El material de dragado debe secarse; para el traslado de la fuente de origen al sitio de secado...*", por lo que se solicita:
   - ❖ Especificar las coordenadas y ubicación correcta de la localización del sitio de secado (material extraído del dragado).
4. En el punto **5.4.2.1. Etapa I: Actividades Previas a la Construcción (pág. 49)**, se menciona que "*...El lugar de vertido de material orgánico determinado queda ubicado en las coordenadas: 670477 999278 y 672468.4 999098.1...*"; sin embargo, verificadas las coordenadas en google Earth, se consta que una de las coordenadas se ubica en el sitio de botadero y las otras coordenadas se ubicaron en el sitio de depósito y almacenamiento de equipos, correspondiente a la primera etapa del proyecto, por lo cual se solicita:
   - ❖ Especificar las coordenadas y ubicación correcta de la localización del botadero.
   - ❖ Especificar las coordenadas y ubicación correcta de la localización del Depósitos y Almacenamiento de Materiales
5. En el punto **5.4.2.2. Etapa II: Construcción de la Obra Propuesta incluye (pág. 54)**, se menciona que "*...Identificación de rutas para entrada y salidas de maquinaria: Una vez realizada la topografía se hace necesario identificar y determinar las rutas de acceso para la entrada y salida de maquinaria pesada tale como retroexcavadora para la limpieza del lecho de la quebrada los camiones volquete para transporte y disposición del material excavado...*", por lo cual se solicita:
   - ❖ Indicar y señalar la ruta de acceso de entrada y salida para las naves (embarcaciones) que se utilizarán para la limpieza del río Juan Díaz.
   - ❖ Aclarar sobre la limpieza de lecho de la quebrada que se hace mención en el punto antes descrito.
6. En el punto **5.6.1 Servicios Básicos (pág. 62),** se menciona que "*Vías de Acceso: El acceso al área del proyecto se hará por medio de la vía José Agustín Arango y servidumbres de acceso del río Juan Díaz...*", por lo cual se solicita:
   - ❖ Aclarar la vía de acceso al desarrollo del proyecto.

7. En el punto **5.7.2 Desechos Líquidos (pág. 64),** se menciona que "*...en este caso deberá alquilar letrinas portátiles para la recolección de estos desechos... mientras se dé el desarrollo de la obra, o bien construir alguna de hueco la cual debe ser totalmente impermeabilizada y lejos de fuentes de agua...*", por lo cual se solicita:
   - ❖ Aclarar el manejo de los desechos líquidos, tomando en cuenta la mención de la construcción de hueco impermeabilizado, detallar su uso y presentar medidas de prevención y mitigación de contaminación de aguas subterráneas.
8. En el punto **8.1. Uso actual de tierra en sitios colindantes (pág. 86)**, se menciona que "*...las áreas donde se llevarán a cabo actividades para la ejecución del proyecto de limpieza del cauce se define como de uso urbano (viviendas unifamiliares, comercios, oficinas públicas y privadas, colegios, etc.)...*"; sin embargo, la cobertura de este proyecto inicia desde el puente en el Corredor Sur sobre el río Juan Díaz hasta su desembocadura, donde la población más cercana se encuentra en Ciudad Radial, Urbanización Anyansi y Residencial Santa Inés, adicional de las actividades que se realizan en el embarcadero y la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Panamá; no obstante, el aspecto socioeconómico presentado no detalla ni menciona las actividades del embarcadero, ni su aplicación de encuestas y/o entrevistas en esta área, por lo que se solicita:
   - ❖ Presentar el punto **8.0 Ambiente Socioeconómico**, donde se detalle el área de influencia directa de acuerdo al área donde se desarrollará el proyecto.
   - ❖ Presentar encuestas y/o entrevistas aplicadas al área de influencia directa del proyecto.
9. En el punto **10.1 Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental (pág. 112),** se señala que "*...Los residuos del desarraigue no se llevará a los botaderos ni se colocará a borde de árboles en pie, estos se dispondrán en una pila al menos de 15 metros de estos...*", por lo cual se les menciona que:
   - ❖ El vertido del material de sedimentos producto del dragado y/o desarraigue **NO PUEDE** ser depositado dentro del área protegida Refugio de Vida Silvestre Humedal Bahía de Panamá.
10. En el punto **10.7 Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna (pág. 130),** se menciona que "*...Debido a la alta intervención antropogénicos, causada en el área del proyecto sumado a esto la baja representatividad en cuanto al componente Fauna y Flora; no se hace aplicable la elaboración de un Plan de Rescate y Reubicación...*"; sin embargo, es importante aclarar que el área donde se desarrollará el proyecto se ubica en un área protegidas y un sitio RAMSAR (humedal que es considerado de importancia internacional debido a su riqueza biológica y a que sirve de refugio de un número significativo de aves acuáticas migratorias estacionales), por lo cual se solicita:
   - ❖ Aplicar para el Proyecto "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**" la reglamentación de la Resolución AG-0292-2008, "por la cual se establece los requisitos para los planes de rescate y reubicación de fauna silvestre", **Artículo 1**: Advertir que los estudios de

Impacto Ambiental categoría II y III, deberán presentar a evaluación y aprobación de la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre de la Autoridad Nacional del Ambiente (actualmente Ministerio de Ambiente), un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.

III. HALLAZGOS:

De las respuestas presentadas mediante Memorando **DEEIA-0626-2212-2020 de 22 de diciembre de 2020**, como respuesta de la primera información aclaratoria por la promotora **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA** solo ocho (8) de diez (10) preguntas realizadas corresponde a las emitidas por la Dirección Regional de Panamá Metropolitana:

- ✓ Presentar medidas de prevención y mitigación dentro del Plan de Manejo Ambiental, tomando en cuenta que el área donde se ejecutará el proyecto pertenece a un área protegidas y un sitio RAMSAR (humedal que es considerado de importancia internacional debido a su riqueza biológica y a que sirve de refugio de un número significativo de aves acuáticas migratorias estacionales).
- ✓ Mencionar normativas aplicables para la ejecución del proyecto, actualizadas.
- ✓ Definir las áreas donde será necesaria la conformación de taludes.
- ✓ Presentar inventario real de especie de árboles que serán afectados por la actividad de conformación de taludes e indicar respectiva superficie.
- ✓ Definir las áreas donde será necesaria la actividad de desarraigue y poda.
- ✓ Presentar el inventario real de especies de árboles que serán afectadas por la actividad de desarraigue y poda.
- ✓ Especificar las coordenadas y ubicación correcta de la localización del sitio de secado (material extraído del dragado).
- ✓ Especificar las coordenadas y ubicación correcta de la localización del botadero.
- ✓ Especificar las coordenadas y ubicación correcta de la localización del Depósitos y Almacenamiento de Materiales
- ✓ Aclarar el manejo de los desechos líquidos, tomando en cuenta la mención de la construcción de hueco impermeabilizado, detallar su uso y presentar medidas de prevención y mitigación de contaminación de aguas subterráneas.
- ✓ Presentar el punto **8.0 Ambiente Socioeconómico**, donde se detalle el área de influencia directa de acuerdo al área donde se desarrollará el proyecto.
- ✓ Presentar encuestas y/o entrevistas aplicadas al área de influencia directa del proyecto.
- ✓ Aplicar para el Proyecto "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**" la reglamentación de la Resolución AG-0292-2008, "por la cual se establece los requisitos para los planes de rescate y reubicación de fauna silvestre", **Artículo 1**: Advertir que los estudios de Impacto Ambiental categoría II y III, deberán presentar a evaluación y aprobación de la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre de la Autoridad Nacional del Ambiente (actualmente Ministerio de Ambiente), un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.

Donde el promotor responde ante la pregunta ante expuesta indicando lo siguiente:

- Mencionan que, las áreas de botadero, patio de máquina y oficinas que fueron contempladas en la etapa 1, son las mismas que se utilizaran para esta etapa del proyecto. Señalando que, la finca 9823, será utilizada como botadero y la finca 61900 se utilizaran las instalaciones o edificación existentes para patio de maquinaria y taller.
- Se presentan sólo medidas para el impacto de generación temporal de ruido; sin embargo, el desarrollo del proyecto se llevará a cabo dentro del cauce del Río Juan Díaz, afectando la vida acuática, entre otros.
- Se presentó como normativa actualizada la Resolución No. AG-0051-2008; sin embargo, existe una normativa más actualizada la Resolución No. AG-0657-2016.
- Menciona que, el material del dragado será transportado por vía acuática a lo largo del río en una barcaza y que cuando este material llegue al puerto del embarcadero para su descarga ya ha perdido toda la humedad, por lo que no se requiere del secado del mismo.
- Se indica que, el proyecto en todo momento evitará la poda, desarraigue y tala de árboles ya que todo los trabajos se realizarán con barcaza dentro del cauce del río. Los taludes serán conformados sólo en los lugares que presenten derrumbes durante la ejecución del proyecto, definir, ubicar y posicionar estas áreas será imposible hasta que el proyecto se encuentre en ejecución.
- En referencia a la pregunta de una pila al menos de 15 metros de estos, señala que, no se dará tala ni desarraigue para esta fase del proyecto.
- En referencia a la pregunta de la caracterización de la flora a ambos lados del cauce correspondiente desde el puente del Corredor Sur hasta la desembocadura del río Juan Díaz, se menciona que, se identifican especies arbóreas y herbáceas amplia distribución y especies exóticas como: balo, ratana, indiana, paja blanca, se encuentran especies nativas tales como guácimo, guarumo, jobo, entre otras a orillas del río encontramos especies de mangle rojo, mangle salado, son especies en peligro a nivel nacional.
- Se menciona que, las actividades de limpieza del cauce se darán por medio de barcazas que se movilizarán por el cauce del río se recomienda realizar un plan de arborización y engramado una vez se terminen las actividades.
- Se indica que, las naves barcazas (2) que se utilizarán para la limpieza del río serán trasladadas por la ruta de acceso de entrada y salida por el embarcadero de Llano Bonito en Juan Díaz previa autorización de las autoridades competentes.
- En referencia a la pregunta de la quebrada, mencionan que, se refiere a la limpieza del cauce del río Juan Díaz.
- Menciona que, el sitio de maniobras de embarque y desembarque de las máquinas que realizará el dragado y limpieza del cauce de río y área de salida del equipo a tierra firme será por el embarcadero de Llano Bonito en Juan Díaz, en donde se presentan las coordenadas de dicha área. Las rutas de los camiones será del embarcadero hasta el sitio de botadero ya establecido vía corredor sur.
- Se indica que, se utilizará letrinas portátiles para manejo de aguas residuales no se construirá ningún hueco impermeabilizado. En cuanto a hueco impermeabilizado, no se construirá.
- Se indica que, para la obtención de la percepción local del proyecto, se realizó reuniones de consulta ciudadana con la población interesada en el proyecto. También se realizaron encuestas a la población de Ciudad Radial, Urbanización Anayansi, Residencial Santa Inés y otras, alrededores y áreas de actividades del Embarcadero para saber su opinión sobre el proyecto que pretende desarrollar MP/ SMP. Se adjuntaron treinta (30) encuetas aplicadas.

- En cuanto a la pregunta referente a la Presentación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, mencionaron que se presentara en la segunda nota de ampliación, esto debido al factor tiempo por Pandemia el profesional no le entrego esta información.

Con relación a la respuesta de los puntos anteriores, tenemos el siguiente análisis y observaciones:

- El promotor identificó el impacto como generación temporal de ruido y presenta medidas ante este impacto, con respecto al sitio RAMSAR; sin embargo, las medidas presentadas son específicas para la generación temporal del ruido, teniendo otras medidas que se deben tomar en cuenta al encontrarse dentro de un sitio RAMSAR (material de dragado, erosión, vida acuática, reubicación de fauna, entre otros aspectos).
- El promotor debe actualizar la normativa indicada Resolución No. AG-0051-2008, ya que existe una normativa más actualizada Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de panamá, y se dictan otras disposiciones, del 2016.
- Se mencionó en la pregunta establecida en referencia a la participación ciudadana las poblaciones y actividades cercanas, esto debido a que lo descrito dentro del EsIA hace referencia que, la ejecución del proyecto de limpieza del cauce se define como de uso urbano, áreas protegidas y sitio RAMSAR; sin embargo, dentro del área de influencia directa no se encuentran residenciales, se encuentra actividades relacionadas al embarcadero (arenera, cooperativas, concesionarios, PTAR, puesto de control de AMP, Miambiente, entre otros), por lo que se le solicita:
  - Definir el área de influencia directa de acuerdo al área donde se desarrollará el proyecto, para posteriormente establecer las áreas donde serán aplicadas las encuestas y/o entrevistas.
  - De ser necesario aplicar las encuestas o entrevistas en el área de influencia directa respecto al área donde se desarrollará el proyecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones.
  - Dentro de las respuestas presentadas se menciona la realización de reuniones de consulta ciudadana con la población interesada; sin embargo, no se presenta ningún tipo de evidencia de estas reuniones, por lo cual es necesario presentarlo.
- Presentar para el Proyecto "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**" la reglamentación de la Resolución AG-0292-2008, "por la cual se establece los requisitos para los planes de rescate y reubicación de fauna silvestre", **Artículo 1**: Advertir que los estudios de Impacto Ambiental categoría II y III, deberán presentar a evaluación y aprobación de la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre de la Autoridad Nacional del Ambiente (actualmente Ministerio de Ambiente), un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.

IV. CONCLUSIÓN:

1. Las respuestas presentadas mediante Memorando **DEEIA-0626-2212-2020 de 22 de diciembre de 2020**, como respuesta de la primera información aclaratoria por la

promotora **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA** sólo ocho (8) de diez (10) preguntas realizadas guardan correspondencia con las observaciones y recomendaciones efectuadas mediante el Informe Técnico de Evaluación No. 010-19-10-2020, de las cuales tenemos las siguientes observaciones:

- ❖ El promotor identificó el impacto como generación temporal de ruido y presenta medidas ante este impacto, con respecto al sitio RAMSAR; sin embargo, las medidas presentadas son específicas para la generación temporal del ruido, teniendo otras medidas que se deben tomar en cuenta al encontrarse dentro de un sitio RAMSAR (material de dragado, erosión, vida acuática, reubicación de fauna, entre otros aspectos).
- ❖ El promotor debe actualizar la normativa indicada Resolución No. AG-0051-2008, ya que existe una normativa más actualizada Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de panamá, y se dictan otras disposiciones, del 2016.
- ❖ Se mencionó en la pregunta en referencia a la participación ciudadana las poblaciones y actividades cercanas, esto debido a que lo descrito dentro del EsIA hace referencia que, la ejecución del proyecto de limpieza del cauce se define como de uso urbano, áreas protegidas y sitio RAMSAR; sin embargo, dentro del área de influencia directa no se encuentran residenciales, se encuentra actividades relacionadas al embarcadero (arenera, cooperativas, concesionarios, PTAR, puesto de control de AMP, Miambiente, entre otros), por lo que se le solicita:
  - Definir el área de influencia directa de acuerdo al área donde se desarrollará el proyecto, para posteriormente establecer las áreas donde serán aplicadas las encuestas y/o entrevistas.
  - De ser necesario aplicar las encuestas o entrevistas en el área de influencia directa respecto al área donde se desarrollará el proyecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones.
  - Dentro de las respuestas presentadas se menciona la realización de reuniones de consulta ciudadana con la población interesada; sin embargo, no se presenta ningún tipo de evidencia de estas reuniones, por lo cual es necesario presentarlo.
- ❖ Presentar para el Proyecto "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**" la reglamentación de la Resolución AG-0292-2008, "por la cual se establece los requisitos para los planes de rescate y reubicación de fauna silvestre", **Artículo 1**: Advertir que los estudios de Impacto Ambiental categoría II y III, deberán presentar a evaluación y aprobación de la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre de la Autoridad Nacional del Ambiente (actualmente Ministerio de Ambiente), un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.

2. Se reiteran las observaciones presentadas mediante Informe Técnico de Evaluación DRPM- No. 013-30-12-2019:

- ❖ Presentar medidas de prevención y mitigación dentro del Plan de Manejo Ambiental, tomando en cuenta que çel área donde se ejecutará el proyecto pertenece a un área protegidas y un sitio RAMSAR (humedal que es considerado

de importancia internacional debido a su riqueza biológica y a que sirve de refugio de un número significativo de aves acuáticas migratorias estacionales).

- El vertido del material de sedimentos producto del dragado y/o desarraigue **NO PUEDE** ser depositado dentro del área protegida Refugio de Vida Silvestre Humedal Bahía de Panamá. – R

3. No hay objeción ante las demás respuestas presentadas Memorando **DEEIA-0626-2212-2020 de 22 de diciembre de 2020**, de la primera información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**; presentada por el promotor **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**

Preparado por:

JHOELY SUGERY CUEVAS BARRIA
INGENIERA AMBIENTAL
LICENCIA No. 2018-120-003
FIRMA
Ley 15 de 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

JHOELY CUEVAS
Técnica Evaluadora

Revisado por:

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTUF
JUAN DE DIOS ABREGO A ZA
MGTER. EN C. AMBIE ES
C/ENF. M. REC
IDONEIDAD: 2,904-E3-005 *

JUAN ABREGO
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

Refrendado por:

DIRECCIÓN REGIONAL MIAMBIENTE PANAMÁ METROPOLITANA

JUAN MONTERO.
Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado

247

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO
DAPB-0029-2021

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

Para: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **SHIRLEY BINDER**
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Observaciones a la información completaria del Proyecto "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ(PARTE DOS)**".

Fecha: 18 de enero del 2021

En respuesta al Memorando DEEIA-0626-2212-2020, remitimos nuestras consideraciones técnicas a la información complementaria del EsIA Categoría II, cuyo proyecto es "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ (PARTE DOS)**", a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

SB/EN/it

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Saymis
Fecha: 20/01/2021
Hora: 10:44 a.m.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN
(DAPB-0029-2021)

Proyecto "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ (PARTE DOS)**"

Ubicación: corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

No. de Expediente: DEIA-II-F-049-2020.

Promotor: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

Observaciones a la información complementaria del referido EsIA

En la actualidad en el alineamiento del proyecto, se observan varios cuerpos de aguas temporales y permanentes (ríos y quebradas) que a su vez mantienen vegetación en las riberas, sitios que son utilizados para el flujo y movimiento de fauna silvestre. Por lo tanto en necesario verificar y supervisar en campo, por el equipo de gestión ambiental que los operarios de equipos cumplan con las medidas de mitigación para los ecosistemas asociados al proyecto.

Con respecto a las Medidas de Mitigación Seguimiento, Vigilancia y Control, se menciona como impacto "Afectación al Sitio Ramsar Bahía de Panamá", con su respectiva medidas a las actividades de limpieza de cauce se deben realizar tomando en cuenta no generar ruidos innecesarios que puedan afectar la fauna, así como tratar de no perturbar la misma", al Sitio Ramsar, tomando en cuenta que parte del proyecto se encuentra dentro del área protegida de vida silvestre humedal bahía de Panamá y sus zonas de amortiguamiento. Las respectivas medidas han sido integradas al documento ampliado, lo cual responde a nuestras interrogantes realizadas a las respectivas medidas de mitigación al área de desarrollo del proyecto.

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Israel E. Tejada S.
C.T. Idoneidad Nº 1075

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

El promotor se compromete a cumplir con todas las normas, regulaciones y ordenanzas gubernamentales en referencia a control de niveles de ruido aplicables a cualquier trabajo relativo al contrato, incluyendo el Decreto Ejecutivo No. 306 del 2002 y el Decreto Ejecutivo No. 1 de 15 de enero de 2004.

Con respecto, a las acciones de salvaguardar la fauna del área, si se llegase a aprobar el referido EsIA, antes y durante la fase de construcción del proyecto es necesaria la implementación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre (PRRF), para rescatar aquellos especímenes que por razones de sus baja movilidad u otro factor condicionante, corran peligro de ser afectados por las actividades diarias del referido proyecto.

Técnico evaluador:

ISRAEL E. TEJADA S.
Técnico de Biodiversidad
Biólogo - Zoólogo

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Israel E. Tejada S.
C.T. Idoneidad Nº 1075

EN / it

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE CULTURA

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Sayuris
Fecha: 18/01/2021
Hora: 2:59 p.m.

BICENTENARIO
Independencia de Panamá de España
1821 - 2021

Panamá, 14 de enero de 2021
Nota nº 003–2021 DNPC/MiCultura

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a su nota DEIA-DEEIA-UAS-0152-2212-2020, concerniente a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ (PARTE II)"** a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

Sobre el particular, nuestras observaciones, recomendaciones y la viabilidad del estudio arqueológico ya fueron remitidas a su Despacho, a través de la **nota No.419 -2020 DNPH/MiCultura del 29 de octubre de 2020,** la cual reiteramos a continuación:

> "Sobre el particular, el proyecto tiene como objetivo la limpieza del cauce del rio Juan Díaz iniciando en el puente del corredor sur hasta la desembocadura del río. La limpieza del cauce del río consiste en la retirada de los desperdicios acumulados, según los Diseños y Planos de la Canalización, a lo largo de toda la longitud de ejecución, se realizarán en el cauce río, desde el puente del corredor sur en el 2K+850 hasta la salida al mar (6K+ 200) estos trabajos de limpieza de los sedimentos del trio se realizaran con palas mecánicas y dragas sobre barcazas para profundizar el cauce realizando los trabajos de tal forma que la única intervención que se tendrá será la conformación de taludes (solo en caso de ser necesarios y si la vegetación lo permite). Todos estos materiales serán vertidos en el sitio de botadero para posteriormente ser trasladas al vertedero municipal. (Págs. 32 y 36).

Por consiguiente, tomando a consideración las características del proyecto y la alta contaminación del terreno, consideramos viable el **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ"** y recomendamos la notificación inmediata de hallazgos fortuitos a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico." (Hoy Dirección Nacional de Patrimonio Cultural según **Ley N°175 de 3 de noviembre de 2020** "Ley General de Cultura").

Atentamente,

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN NACIONAL
DE PATRIMONIO CULTURAL

Dra. Katti Osorio Ugarte
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura

KPOU/yg

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME SECRETARIAL

FECHA: 14 de enero de 2021
DESTINATARIO: A quien concierne
EXPEDIENTE: DEIA-II-F-049-2020

Asunto: Suspensión de los términos legales dentro de los procesos administrativos que se surten en el Ministerio de Ambiente.

Dejamos constancia, que mediante Resolución de Gabinete N°. 11 de 13 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional y dicta otras disposiciones, y mediante Decreto Ejecutivo No. 1686 de 28 de diciembre de 2020, se establecen medidas sanitarias para la restricción de la movilización ciudadana en las provincias de Panamá y Panamá Oeste, debido al comportamiento social y alto índice de contagio de la COVID-19 y dicta otras disposiciones. Los términos del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, fueron suspendidos por la Resolución N°. DM-0440-2020 de 30 de diciembre de 2020.

Las referidas normas se anexan al expediente administrativo del EsIA categoría II del proyecto denominado **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ (PARTE DOS)".**

Atentamente,

ALFONSO MARTINEZ R
Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental

241

REPÚBLICA DE PANAMÁ — COMISIONADO — MINISTERIO DE AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Secretario General — 30 DIC 2020

República de Panamá

MINISTERIO DEAMBIENTE

RESOLUCION No. DM-0440-2020
(De 30 **de** diciembre **de 2020)**

Por la cual se ordena la suspensión de los términos legales de todos los procesos administrativos que se surten ante el Ministerio de Ambiente, en las provincias de Panamá y Panamá Oeste.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades y,

CONSIDERANDO:

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS/OPS), declaró el coronavirus (COVID-19) como Pandemia, en virtud de la propagación de la enfermedad a nivel mundial, la cantidad de personas afectadas y los decesos suscitados como producto de este virus.

Que en tal sentido, el Gobierno de la República de Panamá, a través del Consejo de Gabinete, mediante Resolución No. 11 de 13 de marzo de 2020, declara el estado de Emergencia Nacional, como consecuencia de los efectos generados por la enfermedad infecciosa CoViD-19, causada por el coronavirus.

Que este país está confrontando una PANDEMIA SANITARIA en virtud de la propagación del virus conocido como CoViD-19, el cual tiene como principal causa de expansión, la concentración de personas en espacios determinados.

Que es deber de este Ministerio adoptar medidas apropiadas con la finalidad de evitar la propagación del COVID-19, tal como lo ha indicado el Ministerio de Salud, a través de Decreto Ejecutivo No. 472 de 13 de marzo de 2020 y el Decreto Ejecutivo No. 489 de 16 de marzo de 2020.

Que el artículo 109 de la Constitución de la República de Panamá dispone: "Es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República. El individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación dela salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social".

Que la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, en su artículo 7, numeral 1, dispone que el Ministro de Ambiente será quien dirija y administre este Ministerio.

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 1686 de 28 de diciembre de 2020, "Que establece medidas sanitarias para la restricción de la movilización ciudadana en las Provincias de Panamá y Panamá Oeste, debido al comportamiento social y alto índice de contagio de la COVID-19 y dicta otras disposiciones", se dispuso que a partir de las 5:01 a.m. del lunes 4 de enero de 2021, hasta las 5:00 a.m. del jueves 14 de enero, restringir la movilidad de las personas, en base al género y número de cédula, en el caso de los nacionales o pasaporte, en caso de los extranjeros, para las provincias de Panamá y Panamá Oeste.

Que es importante señalar que debido a la restricción de la movilización de las personas, las mismas no tendrán la oportunidad de atender cualquier diligencia administrativa que implique términos.

DBC

Que el artículo 7 Decreto Ejecutivo No. 1686 de 28 de diciembre de 2020, señala las instituciones, personas, actividades y empresas que no les aplica la restricción de movilidad y las actividades que desempeñan, dentro de las cuales el Ministerio de Ambiente no se encuentra listada..

Que el artículo 68 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, dispone:

> **"Artículo 68.** Los términos se suspenden durante los días en que por alguna razón deba permanecer cerrado el despacho respectivo, con excepción de aquéllos que se fijen por años o meses. Sin embargo, cuando el último día del término corresponda a uno no laborable, aquél se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente".

RESUELVE:

Artículo 1. ORDENAR la suspensión los términos legales de todos los procesos administrativos que se surten ante el Ministerio de Ambiente, en las provincias de Panamá y Panamá Oeste, del 4 al 13 de enero de 2020.

Artículo 2. FIJAR copia de la presente Resolución en puerta de las Direcciones Nacionales y Regionales correspondientes, así como en la Oficina de Asesoría Legal de este Ministerio.

Artículo 3. ADVERTIR que la presente resolución surte efecto a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Declaración de la Organización Mundial de la Salud (OMS/OMP) de 11 de marzo de 2020; Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo No. 472 de 13 de marzo de 2020; Decreto Ejecutivo No. 489 de 16de marzo de 2020; Decreto Ejecutivo No. 1686 de 28 de diciembre de 2020; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Ley 38 de 31 de julio de 2000 y demás normas concordantes y complementarias.

Panamá a los Treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — DESPACHO DEL MINISTRO — MINISTERIO DE AMBIENTE

MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Secretaria General | Fecha: 30 DIC 2020

DBC

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

DECRETO EJECUTIVO No. 1686
De 28 de Diciembre de 2020

Que establece medidas sanitarias para la restricción de la movilización ciudadana en las provincias de Panamá y Panamá Oeste, debido al comportamiento social y alto índice de contagio de la COVID– 19 y dicta otras disposiciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 17 de la Constitución Política de Panamá, señala que las autoridades de la República están instituidas para proteger en su vida, honra y bienes a los nacionales donde quiera que se encuentren y a los extranjeros que estén bajo su jurisdicción; asegurar la efectividad de los derechos y deberes individuales y sociales y cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley;

Que igualmente el artículo 27 de la Carta Magna, establece que toda persona puede transitar libremente por el territorio nacional y cambiar de domicilio o de residencia sin más limitaciones que las que impongan las leyes o reglamentos de tránsito, fiscales, de salubridad y de migración;

Que el artículo 109 de la precitada excerta Constitucional, dispone que es función esencial del Estado velar por la salud de la población y que el individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla;

Que la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá, señala que le corresponde al Ministerio de Salud tomar las medidas necesarias para hacer desaparecer toda causa de enfermedad transmisible o mortalidad especial, así como el control de todo factor insalubre de importancia local o nacional y que sus normas se aplicarán de preferencia a toda otra disposición legal en materia de salud pública, y obligan a las personas, naturales o jurídicas, y entidades oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, existentes o que en el futuro existan, transitoria o permanentemente, en el territorio de la República;

Que el referido Código Sanitario, señala en su artículo 138, que en caso de epidemia o amago de ella, el Órgano Ejecutivo podrá declarar como zona epidémica sujeta a control sanitario, cualquier porción del territorio nacional y determinará entre otros, las medidas extraordinarias que autorice para extinguir o evitar la propagación del peligro;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 1683 de 18 de diciembre de 2020, y el Decreto Ejecutivo No. 1684 de 20 de diciembre de 2020, se estableció un toque de queda en todo el territorio nacional, medidas sanitarias adicionales para la restricción de la movilización ciudadana a nivel nacional, como producto del repunte de casos de la COVID-19 y se dictaron otras disposiciones;

Que, virtud del reporte epidemiológico reportado por el Ministerio de Salud, que dan cuenta del alto índice de contagio de casos de la COVID-19, en las provincias de Panamá y Panamá Oeste,

que ha puesto en riesgo la capacidad hospitalaria, el Órgano Ejecutivo, considera imperativo reforzar las medidas de restricción a la movilidad ciudadana, con el propósito de mantener la propagación de la pandemia dentro de los límites recomendados por la autoridad sanitaria;

DECRETA:

Artículo 1. Se establece en las provincias de Panamá y Panamá Oeste, a partir de las 5:01 a.m. del lunes 4 de enero de 2021, hasta 5:00 a.m. del jueves 14 de enero de 2021, medidas tendientes a restringir la movilidad de las personas, con el propósito exclusivo de abastecerse esencialmente de víveres, medicamentos o combustible, salvo por motivo de salud, utilizando como base para ello, el género y número de cédula en el caso de los nacionales o de pasaporte para los extranjeros, tal y como se detalla a continuación:

Por género:

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Lunes	Martes	Miércoles
4 de enero de 2021	5 de enero de 2021	6 de enero de 2021	7 de enero de 2021	8 de enero de 2021	11 de enero de 2021	12 de enero de 2021	13 de enero de 2021
Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Mujeres	Hombres	Mujeres

Por el último número de la cédula o del pasaporte:

Si la Cédula o el Pasaporte terminan en:	Puedes hacer compras de alimentos, medicamentos o combustible en el siguiente horario:
Siete	7:00 a.m. (Desde las 6:30 a.m. hasta las 8:30 a.m.)
Ocho	8:00 a.m (Desde las 7:30 a.m. hasta las 9:30 a.m.)
Nueve	9:00 a.m. (Desde las 8:30 a.m. hasta las 10:30 a.m.)
Cero	10:00 a.m. (Desde las 9:30 a.m. hasta las 11:30 a.m.)
Uno	1:00 p.m. (Desde las 12:30 m.d. hasta las 2:30 p.m.)
Dos	2:00 p.m. (Desde la 1:30 a.m. hasta las 3:30 p.m.)
Tres	3:00 p.m. (Desde las 2:30 p.m. hasta las 4:30 p.m.)
Cuatro	4:00 p.m. (Desde las 3:30 p.m. hasta las 5:30 p.m.)
Cinco	5:00 p.m. (Desde las 4:30 p.m. hasta las 6:30 p.m.)
Seis	6:00 p.m. (Desde las 5:30 p.m. hasta las 7:30 p.m.)

Artículo 2. Los adultos mayores de sesenta (60) años y personas con discapacidad, sin importar su número de cédula o pasaporte, podrán movilizarse con el propósito exclusivo de abastecerse de víveres o medicamentos, dentro del horario establecido para ellos de 11:00 am a 1:00 p.m., bajo los mismos parámetros especificados por género y día de la semana. Los adultos mayores y personas con discapacidad pueden ser acompañados por su asistente de vida, independientemente de su género.

Artículo 3. Se establece una cuarentena total el sábado 9 y el domingo 10 de enero de 2021, en todo el territorio nacional.

Artículo 4. En razón de la conmemoración del día 9 de enero de 1964, una persona por familia y de ser necesario un acompañante, podrán movilizarse exclusivamente el día 9 de enero de 2021 a los cementerios donde reposen los restos mortales de los Mártires, para rendir homenaje a los caídos de esta gesta patriótica, cumpliendo con las medidas de bioseguridad y evitando aglomeración.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
REGISTRADO

Artículo 5. Se establece para las provincias de Panamá y Panamá Oeste un toque de queda desde las 8:00 p.m. hasta las 5:00 a.m., a partir del lunes 4 de enero, hasta el jueves 14 de enero de 2021, con excepción de los días de cuarentena total. Luego de esa fecha, se retornará al toque de queda establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1683 de 18 de diciembre de 2020.

Artículo 6. Para el resto del territorio nacional, se mantiene el toque de queda establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1683 de 18 de diciembre de 2020, desde las 7:00 p.m. hasta las 5:00 a.m.

Artículo 7. Durante la restricción de movilidad, el toque de queda y la cuarentena total dispuesto en el presente Decreto Ejecutivo, se exceptúan las siguientes instituciones, personas, actividades y empresas:

1. Los miembros de la Fuerza Pública;

2. Servidores públicos dedicados a atender la emergencia a nivel nacional; altos funcionarios del Órgano Ejecutivo; Diputados, Alcaldes, Representantes de corregimiento; personal del Ministerio de Salud y de la Caja de Seguro Social; personal del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá; personal del Servicio Nacional de Protección Civil (SINAPROC) y del SUME 911; el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN); la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario de Panamá (AAUD); personal operativo de la Autoridad Aeronáutica Civil (AAC); personal la Autoridad Nacional de Aduanas que preste servicios en puertos, aeropuertos y recintos aduaneros; personal del Servicio Nacional de Migración (SNM) que preste servicios en puertos, aeropuertos, puestos de control y albergues; personal operativo de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO); personal de la Autoridad Marítima de Panamá (AMP), que preste servicios en puertos; personal de la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre (ATTT); personal de la Superintendencias de Bancos, de Valores, de Seguros, de Sujetos No Financieros; Notarios Públicos; y personal de cualquier otro servicio público indispensable, en este caso, con previa autorización de la autoridad sanitaria;

3. Personal de salud; personal médico, administrativo y operativo de hospitales, emergencias móviles, centros de atención médica, clínicas y personal de laboratorios médicos, ya sean públicos o privados.

4. Abogados idóneos para el ejercicio de la defensa de personas detenidas por incidencias que se registren dentro del periodo de restricción de movilidad, el toque de queda y la cuarentena total; que realicen gestiones ante el Órgano Judicial, el Ministerio Público, Autoridades de Justicia Administrativa, y aquellos que se encuentren prestando servicio en las dependencias públicas que mantengan gestiones activas que requieran la presencia del abogado, siempre y cuando presenten la debida documentación para la gestión a realizar. Para su debida movilidad, le corresponde al abogado, mostrar la idoneidad emitida por la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, que le acredita como profesional del derecho;

5. Clínicas y servicios veterinarios;

6. Metro de Panamá y Mi Bus, su personal administrativo y operativo, así como el personal de empresas contratistas que le prestan servicios;

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
REGISTRADO

7. Transporte público, colectivo y selectivo, por motivos de salud y laboral. De igual forma, el transporte contratado para movilizar a los colaboradores de las empresas incluidas en las excepciones;

8. Personal de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), y personal de sus contratistas críticos que sea debidamente identificado, según la coordinación que se establezca con la institución, para los fines de adoptar las disposiciones legales bajo su régimen legal especial;

9. Personal de la Empresa Nacional de Autopistas (ENA) y Madden-Colón, S.A., sus proveedores y subcontratistas;

10. Personal del Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A., sus proveedores, subcontratistas y actividades relacionadas con las operaciones aéreas;

11. Personal del Aeropuerto Internacional Marcos A. Gelabert, S.A., sus proveedores, subcontratistas y actividades relacionadas con las operaciones aéreas;

12. Personal de las aerolíneas y las actividades relacionadas;

13. Pasajeros que ingresen al territorio nacional o deban salir del mismo, presentando el respectivo boleto de avión y/o portando su pasaporte;

14. Pasajeros que deban trasladarse dentro del territorio nacional, presentando el respectivo boleto de avión y/o portando su pasaporte;

15. Industria farmacéutica, farmacias, droguerías y cualesquiera otros artículos e insumos de salud pública, incluyendo las manufacturas, suplidores y mantenimiento de los mismos;

16. Empresas de limpieza y empresas dedicadas a la producción de desinfectantes y productos de higiene y aseo personal; y personas naturales o jurídicas que presten servicios de administración y de limpieza para regímenes de propiedad horizontal;

17. Restaurantes con autoservicio, quienes podrán brindar atención únicamente por ventanilla;

18. Cocinas de restaurantes que tengan servicio a domicilio y empresas que se dediquen al servicio a domicilio;

19. Supermercados, hipermercados, minisúper, mercaditos y abarroterías;

20. Hoteles, hostales y pensiones para alojamiento y alimentación a la habitación de sus huéspedes o pacientes;

21. Industria agropecuaria, de insumos y maquinarias agropecuarias; empresas que realicen labores agrícolas de recolección; fincas ganaderas, avícolas, porcinas y acuícolas. Asimismo, el servicio de movilización y transporte de animales, productos e insumos agropecuarios;

22. Industria agroalimentaria, incluyendo centrales de distribución de alimentos, bebidas, agua embotellada y cisternas para la distribución de agua potable;

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
REGISTRADO

23. Plantas procesadoras, empacadoras, distribuidoras de alimentos y bebidas, y empresas de empaques y envases;

24. Empresas de seguridad y transporte de valores;

25. Industria de generación, transmisión, distribución y operación de energía;

26. Gasolineras y empresas de distribución, suministro y transporte de combustibles líquidos y gaseosos;

27. Transporte marítimo y de logística, incluyendo servicios y reparaciones a naves, puertos; transporte de carga para la importación y exportación, talleres de mantenimiento de equipo de transporte de carga;

28. Personal operativo requerido para preservar la industria del transporte aéreo, carga y pasajero, mantenimiento de aeronaves, equipos de soporte y simuladores, seguridad de aeronaves e instalaciones y soporte técnico de infraestructura tecnológica;

29. Personal operativo de las arrendadoras de autos que brindan servicio a las entidades gubernamentales, y a las empresas incluidas en las excepciones del presente Decreto Ejecutivo;

30. Empresas dedicadas a la industria de carga aérea, de pasajeros, marítima y terrestre de importación, exportación, suministros y puertos;

31. Empresas de telecomunicaciones, proveedoras de internet y telefónicas (fija y móvil), así como empresas de tecnología que sean proveedoras de equipo, suministro y mantenimiento a las instituciones del Estado y a las empresas que se encuentren autorizadas para operar en el presente Decreto; así como sus distribuidores, únicamente para efectos del suministro a las primeras;

32. Medios de comunicación, incluyendo radio, televisión, cable operadores, diarios y sus distribuidores;

33. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de seguridad privada;

34. Bancos, financieras, casas de empeño, cooperativas, seguros, proveedores del servicio de procesamiento electrónico de transacciones, cheques e imágenes a instituciones financieras y demás servicios financieros;

35. Empresas que brinden los siguientes servicios públicos:

    a. Call Centers.
    b. Funerarias, salas de cremación, cementerios.
    c. Empresas que presten servicio de impresión de etiquetas para alimentos, medicamentos, insumos médicos, productos de higiene y limpieza; y aquellas dedicadas a impresión de tarjetas de telecomunicación.
    d. Lavanderías que brinden servicios a instalaciones médico-sanitarias.
    e. Empresas dedicadas al servicio de recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos y hospitalarios y sus subcontratistas.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
REGISTRADO

f. Empresas y personas naturales dedicadas al servicio de entrega a domicilio de víveres, medicamentos; y de alimentos preparados por cocinas de restaurantes que brinden el servicio a domicilio, así como aquellas que brinden servicios a entidades públicas.
g. Empresas de tecnología que proveen al Estado a través de los Convenio Marco y sus mayoristas.

36. Empresas dedicadas a la venta y distribución de equipos médico-hospitalarios, medicamentos, vacunas y cualesquiera otros artículos e insumos de salud pública, incluyendo las manufactureras, suplidoras y de mantenimiento de los mismos;

37. Empresas dedicadas al mantenimiento y reparación de elevadores, tanques de agua, plantas eléctricas e instalaciones de gas;

38. Las actividades laborales que se desarrollan por medios virtuales o en modalidad de teletrabajo;

39. Las empresas y actividades específicas cuya reactivación, operación y movilización sea autorizada por el Ministerio de Salud;

40. Controladoras de plagas domésticas, industriales y/o marítimas (fumigadoras);

41. Ferreterías.

Los servicios de entrega a domicilio utilizados para el expendio de alimentos y medicamentos, podrán operar hasta las 10:00 p.m.

Los establecimientos que operen durante la restricción de movilidad, el toque de queda y la cuarentena total, deberán cumplir con los lineamientos de bioseguridad descritos en la Resolución No.405 de 11 de mayo de 2020 y las Guías Sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud.

Artículo 8. Se establece un cerco sanitario en las provincias de Panamá y Panamá Oeste, a partir del 4 de enero hasta el 14 de enero de 2021.

Con el objeto de asegurar el cumplimiento de esta medida, las autoridades sanitarias, con la colaboración de los estamentos de seguridad, establecerán los siguientes puestos de control sanitario o cualquier otro que se considere para el cumplimiento de la medida dispuesta en el presente Decreto Ejecutivo:

a) Provincia de Panamá: Garita de la Policía Nacional en el distrito el Chepo;
b) Provincia de Panamá Oeste: En el Balneario El Lago, en el distrito de Capira.

Artículo 9. Durante el periodo de restricción de movilidad, toque de queda y cuarentena total, se mantendrá el proceso de construcción y habilitación de obras públicas que sean estratégicas para que el Gobierno Nacional enfrente la emergencia sanitaria.

Artículo 10. Se prohíbe el acceso y uso de parques, plazas, estadios, gimnasios, la Cinta Costera, la Calzada de Amador, playas, ríos y balnearios públicos en el periodo de cuarentena total.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
REGISTRADO

Artículo 11. En el periodo de cuarentena total, las áreas sociales abiertas y cerradas, gimnasios y piscinas de los inmuebles de propiedad horizontal (PH), barriadas y residenciales, y hoteles, no podrán usarse. Tampoco estarán permitidas las reuniones o celebraciones entre personas que no convivan en una misma residencia.

Artículo 12. El Ministerio de Salud, en coordinación con los estamentos de seguridad pública y la Fuerza de Tarea Conjunta, velarán por el cumplimiento de las medidas establecidas en el presente Decreto Ejecutivo.

Artículo 13. La contravención a las disposiciones contenidas en este Decreto Ejecutivo será sancionada por la autoridad, de acuerdo a su competencia.

Artículo 14. El presente Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República; Ley 66 de 10 noviembre de 1947; Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020; Decreto Ejecutivo No. 1683 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Ejecutivo No. 1684 de 20 de diciembre de 2020; Resolución No. 405 de 11 de mayo de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de Diciembre de dos mil veinte (2020).

LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

LUIS FRANCISCO SUCRE M.
Ministro de Salud

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
REGISTRADO

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º11
de 13 de marzo de 2020

Que declara el Estado de Emergencia Nacional y dicta otras disposiciones

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que en los últimos días, se han registrado varios casos de CoViD-19, enfermedad infecciosa causada por el coronavirus, afectando a la población en general;

Que esta enfermedad infecciosa CoViD-19, causada por el coronavirus, puede incrementarse, amenazando tanto a los nacionales como a los extranjeros que se encuentren en el territorio de la República, así como a la economía nacional, generando alteraciones e interrupciones de las condiciones normales de funcionamiento u operación de las entidades del Estado, a causa de los eventos previamente descritos;

Que de acuerdo al artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 61 de 2017, es competencia del Consejo de Gabinete declarar emergencia, para los efectos que las entidades estatales puedan adquirir bienes, servicios u obras a través de un procedimiento especial;

Que la mencionada norma de la Ley de contrataciones públicas, exige que se establezca una suma total autorizada para las contrataciones especiales y el período dentro del cual estas contrataciones pueden realizarse;

Que se requiere tomar las providencias, a fin de suministrar los fondos y recursos necesarios, para afrontar y atenuar los efectos de esta pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud,

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar el Estado de Emergencia Nacional, como consecuencia de los efectos generados por la enfermedad infecciosa CoViD-19, causada por el coronavirus, y la inminencia de la ocurrencia de nuevos daños, producto de las actuales condiciones de esta pandemia.

Artículo 2. Autorizar la contratación mediante el procedimiento especial de adquisiciones para la ejecución de las obras y adquisición de bienes y/o servicios que se requieran, a efectos de conjurar situaciones relacionadas con el Estado de Emergencia Nacional, declarado en el artículo 1 de la presente Resolución de Gabinete.

Artículo 3. Establecer que la suma total autorizada para las contrataciones especiales sea de cincuenta millones de balboas con 00/100 (B/.50,000,000.00), y que el periodo dentro del cual se puedan realizar, será de ciento ochenta (180) días calendario.

Artículo 4. Le corresponde al Ministerio de la Presidencia, administrar y autorizar los recursos, las partidas asignadas y los traslados de las mismas, de conformidad con la Ley que dicta el Presupuesto General del Estado, mientras dure el Estado de Emergencia Nacional de que trata la presente resolución.

Artículo 5. Autorizar al ministro de Economía y Finanzas, para que, en caso de ser requerido, solicite la dispensa ante la Asamblea Nacional, para la suspensión temporal de los límites financieros de que trata la Ley 34 de 2008, modificada por la Ley 102 de 2019.

Artículo 6. Autorizar al Ministerio de Gobierno, por conducto del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), al Ministerio de Seguridad Pública y a los estamentos de seguridad correspondientes, para que coordinen todo lo relacionado con la aceptación y recibo de las contribuciones que efectúen organismos humanitarios nacionales e internacionales, que expresen su deseo de contribuir a la solución de los problemas que se confronten producto de la enfermedad infecciosa CoViD-19, causada por el coronavirus.

Artículo 7. Esta Resolución de Gabinete empezará a regir a partir de su aprobación.

Fundamento de Derecho: Constitución Política de la República de Panamá; Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 61 de 2017; Ley 34 de 2008, modificada por la Ley 102 de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días, del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,

JANAINA TEWANEY MENCOMO

La ministra de Educación,

MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

La ministra de Salud,

ROSARIO TURNER MONTENEGRO

El ministro de Comercio e Industrias,

RAMÓN MARTÍNEZ

El ministro de Desarrollo Agropecuario,

AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,

HÉCTOR E. ALEXANDER H.

El ministro para Asuntos del Canal,

ARISTIDES ROYO

El ministro de Relaciones Exteriores,

ALEJANDRO FERRER

El ministro de Obras Públicas,

RAFAEL SABONGE VILAR

La ministra de Trabajo y
Desarrollo Laboral,

DORIS ZAPATA A.

La ministra de Vivienda y
Ordenamiento Territorial,

INES SAMUDIO DE GRACIA

La ministra de Desarrollo Social,

MARKOVA CONCENCIÓN

El ministro de Seguridad Pública,

JUAN MANUEL PINO F.

El ministro de Ambiente,

MILCIADES CONCEPCIÓN

El ministro de Cultura,

CARLOS AGUILAR NAVARRO

JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

INSTITUTO DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
NACIONALES

228

5/ENE/2021 12:07PM DEIA

IDAAN
MIAMBIENTE

Panamá, 30 de diciembre de 2020
Nota No. **105-DEPROCA-2020**

Licenciada
Analilia Castillero
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0152-2212-2020** correspondiente a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ"**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, presentado por: **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.** con número de expediente: **DEIA-II-F-049-2020**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

REPUBLICA DE PANAMÁ
Dpto. de Acueductos y Alcantarillados Nacionales
I.D.A.A.N.

MARIELA BARRERA
Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/lt

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la **DEIA-DEEIA-UAS-0152-2212-2020** correspondiente a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ"**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, presentado por: **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.** con número de expediente: **DEIA-II-F-049-2020**.

De acuerdo con lo presentado en la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental:

- No se tienen observaciones en el área de nuestra competencia.

Revisado por: _____

Larisette G. Tello U.
Evaluadora Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS
ACUÁTICOS DE PANAMÁ

DESPACHO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Panamá, 29 de diciembre de 2020.
AG-1016-2020

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Licenciada:

En respuesta a la Nota DEIA-DEEIA-UAS-0152-2212-2020, recibida en este despacho el 24 de diciembre de 2020, en relacion a la primera información aclaratoria del EsIA del proyecto Categoria II **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ"** a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA;** le remito el informe elaborado por los técnicos de la oficina de la Unidad Ambiental de esta Institución.

Sin otro particular, nos suscribimos

Licda. Flor Torrijos
Administradora General

FT/mg

Cc: Archivo.

República de Panamá
Despacho de la Administradora General
Autoridad de los Recursos Acuáticos

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Sayuris
Fecha: 05/01/2021
Hora: 2:00 pm

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS
ACUÁTICOS DE PANAMÁ

UNIDAD AMBIENTAL

INFORME DE REVISION DE LA PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA DEL EsIA DEL PROYECTO

"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ".

CATEGORÍA II

Ubicación: Corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá.

N° nota de MiAmbiente: DEIA-DEEIA-UAS-0152-2212-2020

Promotor: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

No. de Expediente: DEIA-II-F-049-2020

Fecha de Evaluación: 29 de diciembre de 2020

Evaluador: Ing. Manuel González, ARAP.

1. Objetivos.

- Leer y analizar la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental presentado.
- Contrastar las respuestas con las observaciones dadas anteriormente por nuestra Institución respecto al proyecto.
- Estructurar de forma escrita el informe de Evaluación de la primera información aclaratoria del EsIA.

2. Consideraciones al estudio

1. Se consideró la viabilidad para realizar el proyecto en la Zona Ramsar Bahía de Panamá.
2. Se consideró la opinión de los ambientalistas y no se va a ampliar el cauce, sólo dragar y estabilizar los taludes.

República de Panamá
Despacho de la Administradora General
Autoridad de los Recursos Acuáticos

3. El primer punto de botadero, en un terreno del señor Shahani, es el único que se va a utilizar para este propósito; el punto dos de botadero, que quedaba en área de manglar, no se va a utilizar.

Conclusión:

1. Se solicita que la empresa cumpla de manera minuciosa con las acciones necesarias para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos o impactos ambientales negativos que se puedan ocasionar durante el desarrollo del proyecto.

2. La entidad rectora debe evaluar, dar fiel cumplimiento y velar por la efectividad del Plan de Manejo Ambiental además de verificar la conformidad con la normativa ambiental aplicable.

Ing. Manuel González
Unidad Ambiental.

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
MANUEL G. GONZALEZ P.
LIC. EN ING. AGRONOMICA
ESP. EN FITOTEC.
IDONEIDAD. 8581-42

República de Panamá
Despacho de la Administradora General
Autoridad de los Recursos Acuáticos

223

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO
DE SALUD

5/ENE/2021 11:11 AM MINISTERIO AMBIENTE DEIA

Nota – 159 – SDGSA –UAS
Panamá, 30 de diciembre de 2020

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa de Evaluación Y Ordenamiento Ambiental
Ministerio del Ambiente
En su Despacho

P/C Elvis Bosquez
Ing. Elvis Bósquez
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia en la nota DIEORA – DEIA –DEEIA – UAS- 0152-2212 – 2020, le remitimos el informe de ampliación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría **DEIA-II-F-075-2020, "*ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS YCONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA*."** a desarrollarse en el Corregimiento DE Juan Diaz, Distrito Provincia de Panamá Presentado por **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.**

Atentamente,

Ing. Atala Milord V.
Jefa de la Unidad Sectorial Ambienta

c.c. Dr. Israel Cedeño – Director Regional de Panamá Metro.
c.c. Supervisor de Saneamiento Ambiental – Verisímo Martínez.

EB/am

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

Informe de Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental
Categoría- DEIA-II-F-022-2020

PROYECTO: *"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS YCONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA".*

Fecha: enero 2020

Ubicación *Corregimiento De Juan Diaz, Distrito De Panamá, Provincia De Panamá*

Promotor: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Objetivo:
Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 de agosto de 2009.

Metodología:
Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.

Antecedentes:

El Proyecto consiste en:
a) Limpieza y dragado de los sedimentos del cauce del rio desde El Puente del Corredor sur (2K+850) hasta la salida al mar en el 6K+20. Estos trabajos serán realizados por palas mecánicas y dragas montadas barcazas para profundizar el cauce y dragar sedimentos y obstrucciones que tenga el rio.
b) Revestimiento con concreto en ambas márgenes y fondo de rio debajo del puente del corredor sur
c) Conformación o Perfilado de taludes para evitar derrumbes (de ser necesario y si la vegetación lo permite.
d) desarrollo de los planos constructivos y especificaciones técnicas,
e) aprobación de planos y obtención de permisos,
e) Estudios para los trabajos correspondientes a la primera etapa,
f) pagos de cualquier impuesto aplicable,
g) construcción de la obra, de acuerdo a lo definido por este pliego de cargo incluyendo, pero no limitándose a: toda la obra civil, además de posibles afectaciones a sistema de distribución de agua potable, sistemas eléctricos o telecomunicaciones y otros que se encuentre en el área de ejecución de la obra;

h) coordinación para instalación de equipos y maquinarias.
i) coordinación para instalación de equipos y maquinaria para la ejecución de la obra
j) confección y entrega de los dibujos de "as-built".

Planificación: Comprende la etapa de levantamiento de información, diseños de planos, presentación de estudios y solicitudes de permisos.

Construcción: Se refiere a la instalación de las estructuras temporales y acondicionamiento de áreas y sitios para patios, botaderos y demás instalaciones transitorias por donde van a circular los volquetes y equipo pesado, así como la circulación vehicular externa (Desvíos temporales).
Preparación de los frentes de trabajo.
Inicio de la etapa de limpieza y dragado del cauce y ubicación de las estructuras que darán origen a la obra final, mediante la constante supervisión del ingeniero residente, así como por parte de la sección de inspección del Ministerio de La Presidencia.

Operación: Funcionamiento adecuado del sistema canalización del rio Juan Diaz a fin de evitar inundaciones.

Abandono: Al momento de realizar el abandono de las actividades de construcción, se llevará a cabo una serie de actividades tendientes a propiciar un ambiente similar al existente antes del inicio de las actividades, dentro de las cuales están:
Limpieza; Será responsabilidad de la empresa contratista realizar la limpieza y desalojo de todas las estructuras temporales, equipo y maquinaria utilizados durante la ejecución del proyecto.
Revegetación, Será responsabilidad de la empresa contratista llevar a cabo la siembra de árboles nativos y revegetación en general sobre todas las áreas desnudas y taludes resultantes con gramíneas del género brachiaria o en su defecto Alicia. (sitios de botaderos)

SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS

Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá

El MINSA solicita que se cumpla la normas, que no afecte, las fuentes de aguas con sedimentos por el desarraigue de plantas. Cumplir en dejar la servidumbre de orillas de los ríos y quebradas, a la altura que no se salga para evitar las inundaciones.

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

El Ministerio de Salud exige que el proyecto cumpla con estos reglamentos en cuanto a las letrinas portátiles se pone a los trabajadores, **Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35–2000 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas**

superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47–2000 de Lodos.

Generación de desechos sólidos: Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros".

Generación de ruido
El proyecto debe cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 **"Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido"** Decreto Ejecutivo Nº 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo Nº 1 del 15 de enero de 2004. que determina los niveles de ruido para ares residenciales Industriales. Decreto Ejecutivo No. 150 de 19 de febrero de 1971. Reglamento sobre los ruidos molestos, que producen las fábricas, industrias, talleres y locales comerciales. Aplica a la construcción y operación del proyecto. De no cumplir, el MINSA puede mandar a suspender el proyecto por daño a la salud de las personas

Impacto de Aumento de los riesgos de contaminación del suelo por derrames de hidrocarburos, Aumento del tráfico vehicular regular. Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar **Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.**

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.
Atentamente,

REPÚBLICAS DE PANAMÁ
UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL
Salud
001
DIEZ
MINISTERIO DE SALUD

Ing. Atala S. Milord V.
Jefa de la Unidad ambiental Sectorial
del Ministerio de Salud.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

Panamá, 04 de enero de 2021
DICOMAR-002T-2021

Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
En Su Despacho

Estimado ingeniero Domínguez:

Por este medio la Dirección de Costas y Mares, le remite informe elaborado por nuestro equipo técnico, relacionado a la primera aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **"Estudio, Diseño, Desarrollo de planos y Construcción de la primera etapa de la ampliación del cauce del Río Juan Díaz, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá" (PARTE DOS)** a desarrollarse en el distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es el Ministerio de la Presidencia.

Atentamente,

MiAMBIENTE
DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

JOSÉ JULIO CASAS M., *M.Sc.*
Director Nacional de Costas y Mares

JJCM/jj/alr

N° de Expediente: DEEIA-II-F-049-2020.

Adj. Informe técnico DICOMAR N°001-2021.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por:
Fecha: 05/01/2021
Hora: 11:27 a.m.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

INFORME TÉCNICO DICOMAR No. 001-2021

Primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II "Estudio, Diseño, Desarrollo de planos y Construcción de la primera etapa de la ampliación del cauce del Río Juan Díaz, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá (PARTE DOS)"

Ubicación:	**Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá**
N° Expediente:	**DEIA-II-F-049-2020.**
Memorando:	**DEEIA-0626-2212-2020.**
Promotor:	**Ministerio de la Presidencia, Secretaría de Metas Presidenciales**
Participante:	**Ana Lorena Rodríguez/Departamento de Ordenamiento de Espacios de Espacios de Costas y Mares.**
Fecha de Elaboración de Informe:	**04 de enero de 2021**

Objetivo

Realizar análisis, para emitir comentarios sobre respuesta de primera información aclaratoria de Estudio de Impacto Ambiental en lo relativo a los impactos del desarrollo del proyecto en los temas marino-costeros.

Metodología

- Evaluar la información del proyecto.
- Elaborar un informe de evaluación fundamentado sobre el proyecto propuesto.

Aspectos generales del proyecto

El Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado "Estudio, Diseño, Desarrollo de planos y Construcción de la primera etapa de la ampliación del cauce del Río Juan Díaz, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá a desarrollarse en el Distrito y Provincia de Panamá consiste en:

- Limpieza y dragado de los sedimentos del cauce del río desde el puente del Corredor Sur (2K+850) hasta la salida al mar (6K+200). Estos trabajos serán realizados por palas mecánicas y dragas montadas en barcazas para profundizar el cauce y dragar sedimentos y obstrucciones que tenga el río.
- Revestimiento con concreto en ambos márgenes y fondo de río debajo del puente del Corredor Sur.
- Conformación o perfilado de taludes para evitar derrumbes (de ser necesario y si la vegetación lo permite).

Por lo que la Dirección de Costas y Mares solicitó lo siguiente:

Consulta 1:

- Se deberá solicitar al Promotor señalar las coordenadas geográficas (UTM WGS-84) de los sitios de maniobras de desembarque de las maquinarias que realizarán el dragado y limpiezas en el río, así como el área de la salida del equipo a tierra firme.

Respuesta de la empresa:

Tal como se mencionó el sitio de maniobras de embarque y desembarque de las maquinarias que realizará el dragado y limpieza del cauce de río y área de salida de equipo a tierra firme será por el Embarcadero de Llano Bonito en Juan Díaz el sitio específico tiene las coordenadas.

Estación o vértice	NORTE	ESTE
1	997664	671900
2	997662	671909

La ruta de los camiones será del embarcadero hasta el sitio de botadero y establecido vía Corredor Sur.

Respuesta DICOMAR:

La empresa respondió lo solicitado.



Mapa No.1 Ubicación del sitio de desembarque de la barcaza.

Consulta 2:

- El sitio seleccionado para disponer los sedimentos extraídos del dragado (botadero) deberá ubicarse fuera del sitio Ramsar considerando la zona de amortiguamiento.

Respuesta de la empresa:

La finca 61900 propiedad de INVERSIONES PASADENA, S.A. no se utilizará en ningún momento como botadero, se utilizará solamente como oficina de campo y patio de maquinarias y talleres las coordenadas (DATUM WGS-84).

De la finca 61900 se utilizarán las instalaciones o edificaciones existentes para patio de maquinarias y taller, estas instalaciones han sido utilizadas por los propietarios de la finca para las mismas actividades hace más de 30 años, es decir fueron el taller y patio de maquinarias de los propietarios y cuenta con todas las infraestructuras (ver fotos en anexos) Esta área representa una superficie de 3,342.89 metros cuadrados y se trata de un

área la cual ya cuenta con sus instalaciones debidamente construidas desde hace más de 30 años y es utilizada para estas actividades (taller, patio de máquinas oficinas) La finca 9823 propiedad de DESARROLLOS LOS ALCAZARES, S.A. con superficie de 40 HAS + 2500 M2, puede ser utilizada aproximadamente treinta (30) hectáreas como botadero, solo se exime de esta actividad el área pavimentada y utilizada como vía de acceso.

Las áreas y propiedades propuestas para botadero y patio de maquinarias, es decir las fincas 9823 y 61900 respectivamente son las mismas propuestas para la Parte inicial del Estudio de Impacto Ambiental, recordemos que es un mismo proyecto.

Los desechos Sólidos de la construcción como el material edáfico sobrante, restos de materiales, restos de madera, concretos, etc., serán dispuestos en el vertedero de CERRO PATACON. Previo al pago del permiso correspondiente.

Respuesta de DICOMAR:

Según mapa generado por la Dirección de Información Ambiental remitido mediante el memorando DIAM-014178-2020 los sitios de botaderos se encuentran fuera del sitio Ramsar.

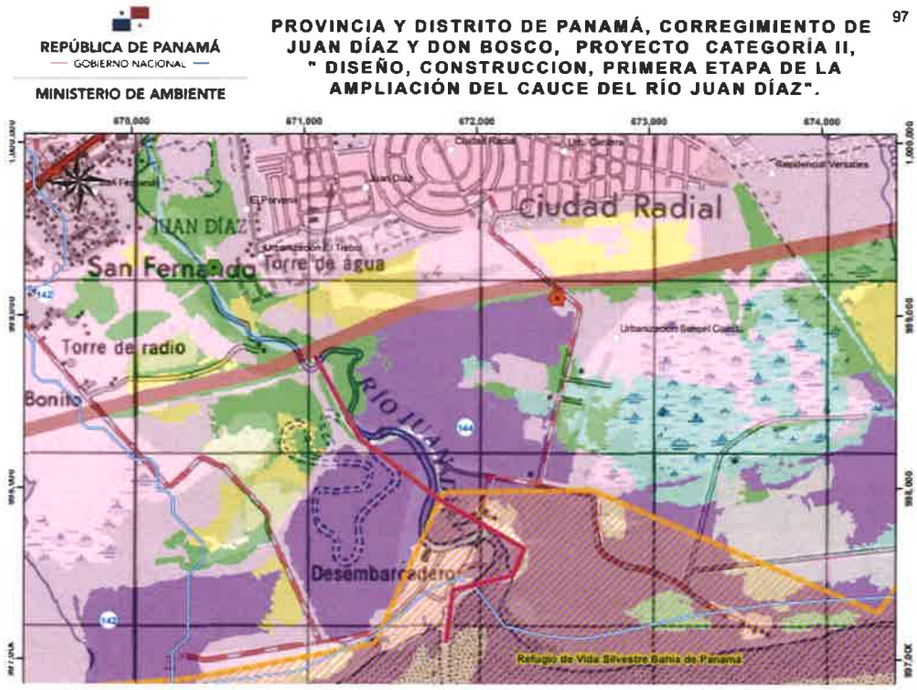


Imagen No. 1 La línea amarilla muestra el límite del sitio Ramsar, mientras que los símbolos en verde rojo (puntos) señalan las fincas de botadero y de maquinarias.

Legislación Aplicable:

- Texto Único de la Ley 41 de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", que comprende las reformas aprobadas por las Leyes 18 de 2003, 4 de 2006, 65 de 2010 y 8 de 2015.
- Resolución N° 33 JD-033-93 del 28 de septiembre de 1993 "Por medio de la cual se dictan medidas sobre la fauna silvestre de Panamá".
- Resolución No. DM-0657 del 16 de diciembre de 2016 "Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazados de Panamá y se dictan otras disposiciones".

- COPANIT 35-2019. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas.
- Resuelto No. 01 de 29 de enero de 2008 – Autoridad de Recursos Acuáticos de Panamá "Por medio del cual se establecen todas las áreas de humedales marino-costeros, particularmente los manglares de la República de Panamá como zonas especiales de manejo marino-costero y se dictan otras medidas"

Conclusión:

- La empresa presentó la información solicitada por nuestra dirección, aclarando dudas y previendo de información complementaria como coordenadas geográficas para verificación en campo, por lo que consideramos viable la obra.

Recomendación:

- La actividad de dragado desde las barcazas podría acarrear riesgos ambientales de derrame de hidrocarburos, por lo que se deberá cumplir con los procedimientos de prevención y contingencias contra derrames de combustibles al agua, fuegos explosiones, químicos y desechos peligrosos, para evitar en todo lo posible causar alguna impacto negativo sobre el Sitio Ramsar.

Cuadro de Firmas:

Elaborado por:	**Revisado por:**
Ana Rodríguez **Ing. Ana Lorena Rodríguez**, Técnica. No. de Idoneidad 7,441-13, Departamento de Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares	CIENCIAS BIOLÓGICAS Jorge E. Jaen B. C.T. Idoneidad N° 269 ***M. Sc.* Jorge Jaén-Biólogo-Res. N° CTCB # 269-2014**-Jefe del Departamento de Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares
VoBo:	
José Julio **José Julio Casas M., *M. Sc.*** Director de Costas y Mares	

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

MEMORANDO – DIAM – 014272 – 2020

Para: **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Diana G. Laguna C.

De: **Diana Laguna**
Directora

Asunto: Verificación de coordenadas

Fecha: Panamá, 30 de diciembre de 2020

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: [illegible]
Fecha: 30 de diciembre de 2020
Hora: 1:45 pm

En repuesta al memorando **DEEIA-0626-2212-2020**, donde solicita la verificación de coordenadas referentes al proyecto categoría II, titulado "ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, (PARTE DOS)", le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó dato puntual de área de maniobra embarque y desembarque, un alineamiento de 2,817.4 metros. Una parte del alineamiento se encuentra dentro del área protegida Refugio de Vida Silvestre Bahía de Panamá en 1,435.7 metros, y dos polígonos: oficina, patio de máquina y taller de 0 ha + 3254 m² y área de botadero de 10 ha + 3253.5 m². Uso Propuesto – Ley 21, no aplica en este proyecto.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012, los datos proporcionados se ubican dentro de las categorías de: bosque latifoliado mixto secundario, bosque de mangle, área poblada, pasto, infraestructura y superficie de agua.

Adj.: Mapa
DL/aodgc/aj/ma
CC: Departamento de Geomática

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

PROVINCIA Y DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ Y DON BOSCO, PROYECTO CATEGORÍA II, " DISEÑO, CONSTRUCCION, PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, (PARTE DOS)".

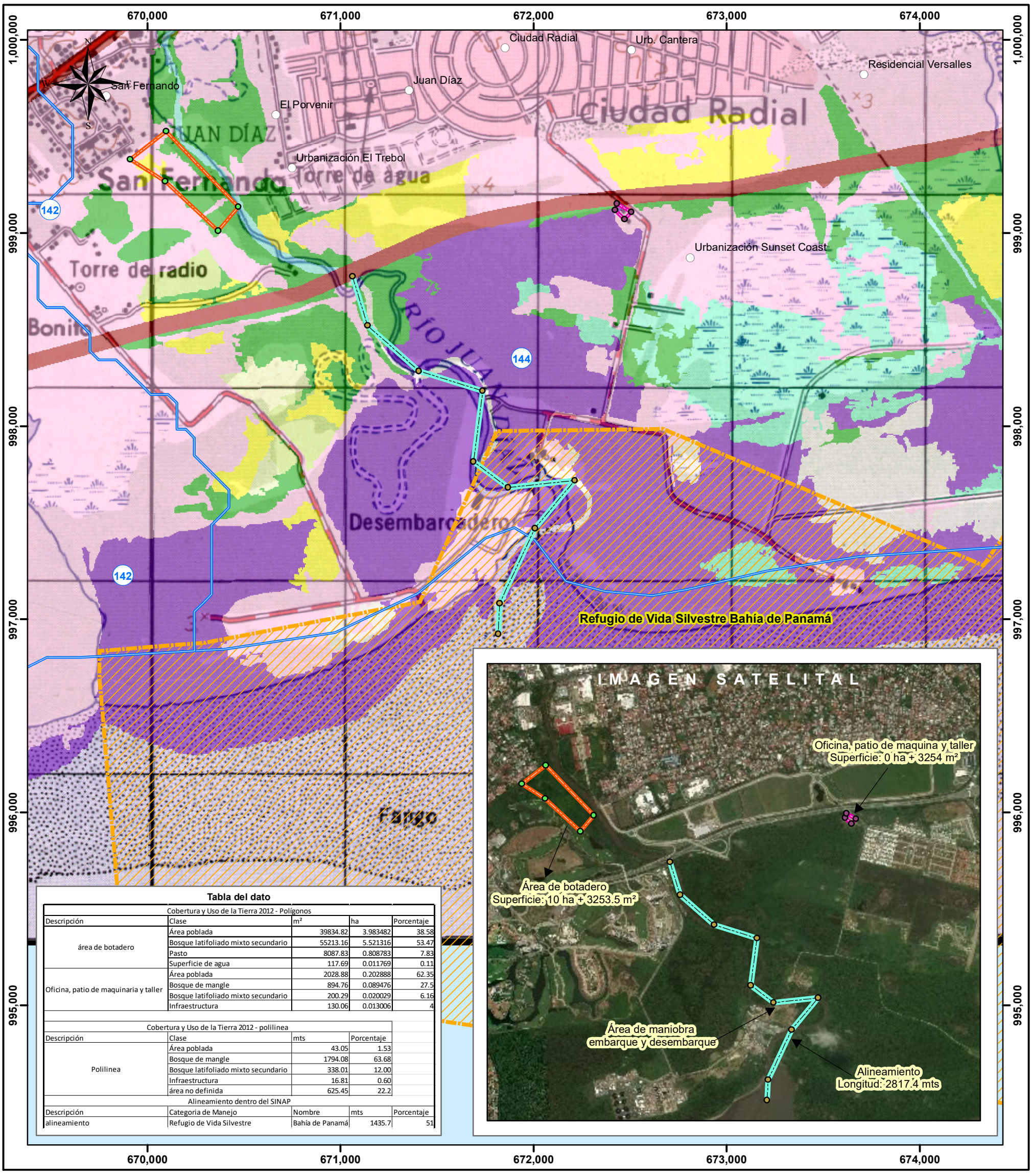


Tabla del dato

Cobertura y Uso de la Tierra 2012 - Polígonos				
Descripción	Clase	m²	ha	Porcentaje
área de botadero	Área poblada	39834.82	3.983482	38.58
	Bosque latifoliado mixto secundario	55213.16	5.521316	53.47
	Pasto	8087.83	0.808783	7.83
	Superficie de agua	117.69	0.011769	0.11
Oficina, patio de maquinaria y taller	Área poblada	2028.88	0.202888	62.35
	Bosque de mangle	894.76	0.089476	27.5
	Bosque latifoliado mixto secundario	200.29	0.020029	6.16
	Infraestructura	130.06	0.013006	4

Cobertura y Uso de la Tierra 2012 - polilinea			
Descripción	Clase	mts	Porcentaje
Polilinea	Área poblada	43.05	1.53
	Bosque de mangle	1794.08	63.68
	Bosque latifoliado mixto secundario	338.01	12.00
	Infraestructura	16.81	0.60
	área no definida	625.45	22.2

Alineamiento dentro del SINAP				
Descripción	Categoria de Manejo	Nombre	mts	Porcentaje
alineamiento	Refugio de Vida Silvestre	Bahía de Panamá	1435.7	51

Escala 1:20,000

1 0.5 0 km

L E Y E N D A



Puntos
- alineamiento
- area de maniobra embarque y desembarque
- oficina, patio de maquina y taller
- área de botadero

Lugares Poblados

Polilinea

Polígono
- oficina y patio de maquinaria y taller
- área de botadero

SINAP
- Refugio de Vida Silvestre

Cobertura y Uso de la Tierra 2012
- Bosque de mangle
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Infraestructura
- Pasto
- Superficie de agua
- Área poblada

Notas:
1. Encontramos que 1435.7 metros del alineamiento se encuentra dentro del SINAP, específicamente en el Refugio de Vida Silvestre Bahía de Panamá.
2. Los datos suministrados se ubican en la cuenca hidrografica 144, río Juan Díaz y entre río Juan Díaz y Pacora.
3. Los datos se verificaron en base a las coordenadas suministradas.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator - Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Memorando-DEEIA-0626-2212-2020

XS - Diciembre - 2020

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0626-2212-2020

PARA: **MARCOS SALABARRIA**
Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de respuesta a primera información aclaratoria

FECHA: 22 de diciembre de 2020

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ (PARTE DOS)**", a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-049-2020.**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2020

Fecha de Tramitación (MES): Septiembre

DDE/ACP/am

MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Recibido:
Fecha: 24/12/20
Hora:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0626-2212-2020

PARA: **VICTOR CADAVID**
Director de Forestal

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de respuesta a primera información aclaratoria

FECHA: 22 de diciembre de 2020

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ (PARTE DOS)**", a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-049-2020.**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2020

Fecha de Tramitación (MES): Septiembre

DDE/ACP/am

Elena 24/12/2020 10:32a

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0626-2212-2020

PARA: **DIANA LAGUNA**
Directora de Sistema de Información Ambiental.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de respuesta a primera información aclaratoria

FECHA: 22 de diciembre de 2020

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ (PARTE DOS)**", a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Además, se solicita que se anexe la cartografía en formato KMZ en Disco Compacto adjunto e incluir en el mapa ilustrativo las capas de características físicas geográficas, datos vigentes (cobertura boscosa, uso de suelo, cuencas hidrográficas, áreas protegidas, imagen satelital, región interoceánica y Ley 21 e Hidrología.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-049-2020.**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2020

Fecha de Tramitación (MES): Septiembre

DDE/ACP/am)

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
RECIBIDO
Por:
Fecha: 24-12-2020
Hora: 10:24 A.M.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0626-2212-2020

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PARA: **SHIRLEY BINDER**
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de respuesta a primera información aclaratoria

FECHA: 22 de diciembre de 2020

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ (PARTE DOS)**", a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-049-2020.**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2020

Fecha de Tramitación (MES): Septiembre

DDE/ACP/am

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0626-2212-2020

PARA: **JOSÉ VICTORIA**
Director de Seguridad Hídrica

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ASUNTO: Envío de respuesta a primera información aclaratoria

FECHA: 22 de diciembre de 2020

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ (PARTE DOS)**", a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-049-2020.**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2020

Fecha de Tramitación (MES): Septiembre

DDE/ACP/am

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA
RECIBIDO
Por:
Fecha: 24-12-20
Hora: 10:29

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0626-2212-2020

PARA: **JOSÉ JULIO CASAS**
Director de Costa y Mares

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ASUNTO: Envío de respuesta a primera información aclaratoria

FECHA: 22 de diciembre de 2020

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ (PARTE DOS)**", a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-049-2020.**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2020

Fecha de Tramitación (MES): Septiembre

MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO
Por: Lourdes
Fecha: 28.12.20 12:40
Dirección de Costas y Mares

DDE/ACP/am

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 22 de diciembre de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0152-2212-2020

Licenciada
FLOR TORRIJOS
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Autoridad de Los Recursos Acuáticos
E.S.D.

Respetado Licenciada Torrijos:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible respuesta a la primera información aclaratoria del EsIA Categoría II, denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ (PARTE DOS)**" a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5), días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-049-2020.**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2020
Fecha de Tramitación (MES): septiembre

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/am

ARAP
VENTANILLA UNICA
2020 DIC 24 11:02AM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 22 de diciembre de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0152-2212-2020

Arquitecta
BLANCA TAPIA
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
E.S.D.

Respetado Arq. Tapia:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible respuesta a la primera información aclaratoria del EsIA Categoría II, denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ (PARTE DOS)**" a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5), días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-049-2020.**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2020
Fecha de Tramitación (MES): septiembre

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/am

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
No. De Control: 046-E-20
Fecha: 29/12/2020
Recibido por:

Arapeek, Calle Brisbane, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 22 de diciembre de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0152-2212-2020

Licenciado
CARLOS RUMBO
Administrador General
Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)
E.S.D.

Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible respuesta a la primera información aclaratoria del EsIA Categoría II, denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ (PARTE DOS)**" a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5), días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-049-2020.**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2020
Fecha de Tramitación (MES): septiembre

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/am

SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL
RECIBIDO
FIRMA
FECHA 28/12/2020 10:30

Albrook, Calle Probera, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 22 de diciembre de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0152-2212-2020

Licenciado
LUIS F. NORATO
Director de Gestión Ambiental
ALCALDÍA DE PANAMÁ
E.S.D.

Respetado Licenciado Norato:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible respuesta a la primera información aclaratoria del EsIA Categoría II, denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ (PARTE DOS)**" a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5), días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-049-2020.**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2020
Fecha de Tramitación (MES): septiembre

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/am

MUNICIPIO DE PANAMÁ
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: _____
Fecha: 28/12/20 11:28 AM

Avenida Calle Brichera, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 22 de diciembre de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0152-2212-2020

UNIDAD AMBIENTAL
Recibido por: Yelmirol
Fecha: Yelmirol A. Madrid
Firma: 24/12/2020
9:30 a.m.

Ingeniero
ARNULFO SÁNCHEZ
Unidad Ambiental
AUTORIDAD MARÍTIMA de PANAMÁ (AMP)
E.S.D.

Respetado Ingeniero Sánchez:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible respuesta a la primera información aclaratoria del EsIA Categoría II, denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ (PARTE DOS)**" a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5), días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-049-2020.**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2020
Fecha de Tramitación (MES): septiembre

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/am
AMP

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 22 de diciembre de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0152-2212-2020

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECCIÓN AMBIENTAL
Recibido por: [signature]
Fecha: 24/12/2020 Hora: 9:34 a.m.

Licenciada
VIELKA DE GARZOLA
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Obras Públicas (MOP)
E.S.D.

Respetado Licenciada Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible respuesta a la primera información aclaratoria del EsIA Categoría II, denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ (PARTE DOS)**" a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5), días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-049-2020.**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2020
Fecha de Tramitación (MES): septiembre

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/am

Albrook, Calle Brobero, Edificio 804
Republica de Panama
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 22 de diciembre de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0152-2212-2020

Ingeniera
ATALA MILORD
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud (MINSA)
E.S.D.

Respetado Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible respuesta a la primera información aclaratoria del EsIA Categoría II, denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ (PARTE DOS)**" a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5), días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-049-2020.**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2020
Fecha de Tramitación (MES): septiembre

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/am

Albrook, Calle Brebera, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 22 de diciembre de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0152-2212-2020

Doctora
KATTI OSORIO
Ministerio de Cultura.
E.S.D.

Respetado Doctora Osorio:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible respuesta a la primera información aclaratoria del EsIA Categoría II, denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ (PARTE DOS)**" a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5), días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-049-2020.**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2020
Fecha de Tramitación (MES): septiembre

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIC DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL
RECEPCIÓN
Recibido por: Malena
Fecha: 24-12-20 Hora: 10-20
No.de Registro: 2054

DDE/ACP/am

Albrook, Calle Brabera, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 22 de diciembre de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0152-2212-2020

Ingeniera
MARIELA BARRERA
Unidad Ambiental Sectorial
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales.
E.S.D.

Respetado Licenciada Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible respuesta a la primera información aclaratoria del EsIA Categoría II, denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ (PARTE DOS)**" a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5), días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-049-2020.**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2020
Fecha de Tramitación (MES): septiembre

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/am
AMP

IDAAN
Unidad de Proyectos
Recibido Por:
24-12-2020
Fecha y Hora

Albrook, Calle Brobery, Edificio 804
República de Panamá
Tel. (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Secretaría General
Sección Ambiental
Tel. 507-9679 Ext. 9679

Panamá, 28 de junio de 2020
SAM-554-2020

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

En atención a la Nota: DEIA-DEEIA-UAS-0152-2212-2020, en donde se remite para evaluación la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: ***"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ (PARTE DOS)"***, cuyo Promotor es el **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA ;** le informamos que después de evaluado, no se tienen comentarios al mismo.

Atentamente,

LIC. VIELKA DE GARZOLA
Jefa Nacional de la Sección Ambiental

VdeG/ymp
c.i Archivos

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por:
Fecha 28/6/2020
Hora 2:18 pm

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: N° DEIA-II-F-049-2020

PROYECTO: "ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCEDEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ (PARTE DOS)"
PROMOTOR: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

COMENTARIO TÉCNICO:

Después de evaluar la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental de la referencia, le informamos que no tenemos comentarios al respecto.

Revisado por:

Ing. Yasmina Mendoza
Evaluadora Ambiental
Sección Ambiental
Ministerio de Obras Públicas
Panamá, 28 de diciembre del 2020.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

UCIP
UNIDAD COORDINADORA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SEÑOR DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, MINISTERIO DE AMBIENTE, E. S. D.:

AM

Quien suscribe, **ELIZABETH ROSA PITTÍ ARAÚZ,** mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal No.4-729-176 e idoneidad No.14,305, actuando en mi condición de Apoderada Especial del Ministerio de la Presidencia, de generales conocidas en autos, concurro ante su digno Despacho con mi acostumbrado respeto, con la finalidad de presentar las aclaraciones solicitadas mediante Nota DEIA-DEEIA-AC-0145-2511-2020, relacionada con el proyecto **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ".**

Se adjunta un (1) original, una (1) copia y dos (2) formatos digitales de la ampliación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto arriba mencionado.

Panamá, fecha de su presentación.

Del Señor Director,

ELIZABETH ROSA PITTÍ ARAÚZ
CIP No.4-729-176/Idoneidad No.14,305

Teléfono: 6993-64-34
Correo: elizabeth.pitti@yahoo.com

REPÚBLICA DE PANAMA — GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Fátima Moreno S.
Fecha: 21/12/2020
Hora: 2:44 pm

AMPLIACIÓN A ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

CATEGORÍA II.

PROYECTO:
"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA (PARTE DOS)"

PROMOTOR: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA SECRETARIA DE METAS (MP/SMP).

ELABORADO POR:

Diomedes A. Vargas T.
ING. DIOMEDES A. VARGAS T.
IAR-050-98.

Diomedes A. Vargas T.
Consultor Ambiental
Reg # IAR - 050 - 98

DICIEMBRE, DEL 2,020

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Tatiana Moreno
Fecha: 21/12/2020
Hora: 2:48 p.m.

INFORMCIÓN SOLICITADA.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II

PROYECTO: "ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA (ETAPA DOS)"

PROMOTOR: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA / SECRETARIA DE METAS PRESIDENCIALES:

1. Según la verificación de las coordenadas de la información presentada en el EsIA, realizada por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), se evidencia que las coordenadas proporcionadas por el promotor generan datos puntuales de sitio de botadero I y sitio de botadero 2, además de un alineamiento de 2,532.55 metros, el cual se encuentra dentro del área protegida. Sin embargo, en la página 45 del EsIA se menciona *"Limpieza del cauce del río desde el puente de del corredor sur, aproximadamente en la estación 2k + 850, hasta la estación 6k+200, en la desembocadura del rio"*, mientras que en la página 104 se indica que *"Las actividades de limpieza del cauce en los últimos 1.7 kilómetros del proyecto"*, lo cual se crea incongruencia en el alineamiento total del proyecto, por lo que debe:

    - Aclarar si el alineamiento total del proyecto desde el puente del corredor sur hasta la desembocadura del río Juan Díaz, corresponde a 2,532.55 metros; de ser otro alineamiento al verificado, presentar nuevamente las coordenadas con su respectivo (DATUM WGS-84).

RESPUESTA:

De acuerdo a la información dada por el Contratista y su personal técnico el proyecto se da inicio en el Puente del corredor sur y sigue por todo el cauce del rio hasta la desembocadura del Rio en el océano Pacifico con las coordenadas con su respectivo (DATUM WGS-84). La longitud es de aproximadamente 3.5 kilómetros

	Vértice	Norte	Este
FASE 2	01	998774,26	671062,87
	02	998520,89	671140,28
	03	998286,31	671406,18
	04	998182,11	671737,46
	05	997816,56	671689,57
	06	997682,15	671867,92
	07	997718,76	672213,59
	08	997471,57	672007,23
	09	997081,78	671824,23
	10	996923,57	671817,59

2. En la página 49 del EsIA, se menciona "Las coordenadas del sitio de botadero son 670477 999278 y 672468.4 999098.1 adjuntamos documentación referente a Permisos de los dueños en este caso Finca folio Real 61900 propiedad de **INVERSIONES PASADENA, S.A**. el cual cuenta con superficie de seis hectáreas y Finca 9823 propiedad de **DESARROLLO LOS ALCÁZARES, S.A.** con superficie de 40 HAS + 2500 METROS CUADRADOS'. Sin embargo. en la autorización para la finca 61900. establece que es para Patio de maquinarias y oficina de campo, mientras que la autorización para la finca 9823, establece que es para la recepción, así como la disposición final a configuración homogénea del material resultante de las excavaciones del proyecto. Las referidas coordenadas, generan datos puntuales y no una superficie o polígono, por lo que debe:

   - Aclarar porque se indica que la finca 61900, será utilizada para área de botadero, si la autorización no contempla este alcance. En caso que sea destinada a área de botadero, presentar autorización por parte de los dueños para esta actividad. • Definir el área que se utilizará de cada finca y delimitar con coordenadas el polígono.

RESPUESTA:

La finca 61900 propiedad de **INVERSIONES PASADENA, S.A.** no se utilizará en ningún momento como botadero, se utilizará solamente como oficina de campo y patio de maquinarias y talleres las coordenadas (DATUM WGS-84). del polígono son las siguientes:

Estación o vértice	NORTE	ESTE
1	999071	672471
2	999118	672423
3	999108	672507
4	999153	672433

De la finca 61900 se utilizarán las instalaciones o edificaciones existentes para patio de maquinarias y taller, estas instalaciones han sido utilizadas por los propietarios de la finca para las mismas actividades hace más de 30 años, es decir fueron el taller y patio de maquinarias de los propietarios y cuenta con todas las infraestructuras (ver fotos en anexos)

Esta área representa una superficie de **3,342.89 metros cuadrados** y se trata de un área la cual ya cuenta con sus instalaciones debidamente construidas desde hace más de 30 años y es utilizada para estas actividades (taller, patio de máquinas oficinas)

La finca 9823 propiedad de **DESARROLLOS LOS ALCAZARES, S.A.** con superficie de 40 HAS + 2500 M2, puede ser utilizada aproximadamente treinta (30) hectáreas como botadero, solo se exime de esta actividad el área pavimentada y utilizada como vía de acceso. Se estima que el área que se utilizara como botadero las coordenadas (DATUM WGS-84). del polígono son las siguientes:

Estación o vértice	NORTE	ESTE
1	999526	670098
2	999382	669912
3	999267	670093
4	999012	670367
5	999136	670471

- Aclarar si estas áreas de botadero, patio de máquina y oficina que fueron contempladas en la etapa I, son las mismas que se utilizaran para esta etapa del proyecto.

RESPUESTA:

Las áreas y propiedades propuestas para botadero y patio de maquinarias, es decir las fincas 9823 y 61900 respectivamente son las mismas propuestas para la Parte inicial del Estudio de Impacto Ambiental, recordemos que es un mismo proyecto.

- En caso que no sean las mismas áreas de botadero, deberá aportar: -En caso de que el proyecto contemple estos sitios de botadero, presentar:

  RESPUESTA:

  Tal como se mencionó estas áreas y propiedades propuestas para botadero y patio de maquinarias, es decir las fincas 9823 y 61900 respectivamente son las mismas que ya fueron contempladas para la parte uno (1) del proyecto.

  -Línea base de los sitios.
  -Presentar las coordenadas UTM con su respectivo DATUM.
  -Impactos ambientales y medidas de mitigación a implementar.
  -Considerar las normas ambientales que regulan este tipo de actividad.

-Sí los terrenos donde se establecerán los sitios de botaderos no son del promotor deberá: adjuntar título de la finca, autorización por parte del propietario notariada, y cédula de identidad personal. En caso de que el propietario de la finca sea una empresa, adjuntar certificado de persona jurídica.

RESPUESTAS:

Tal como se mencionó estas áreas y propiedades propuestas para botadero y patio de maquinarias, es decir las fincas 9823 y 61900 respectivamente son las mismas que ya fueron contempladas para la parte uno (1) del proyecto.

3. En la página 63 del EsIA se menciona que "*En el caso de desechos propios de la construcción como: material edáfico sobrante, restos de maderas, concreto y otros, estos serán depositados en sitios de botadero, que reúnan las características y que hayan sido elegidos con anticipación y aprobados por El Promotor*". Sin embargo, dentro del estudio no se detalla cuales serán estos sitios de botaderos aprobados por el promotor, por lo que debe:

   - Aclarar cuáles serán los sitios de botaderos para los desechos de la construcción como: material edáfico sobrante, restos de maderas, concreto y otros.

     RESPUESTA:

     Los desechos Sólidos de la construcción como el material edáfico sobrante, restos de materiales, restos de madera, concretos, etc., serán dispuestos en el vertedero de **CERRO PATACON**. Previo al pago del permiso correspondiente.

   - Presentar coordenadas de estos sitios con su respectivo DATUM.

     RESPUESTA:

Se utilizará el Vertedero de municipal de **CERRO PATACON**

- En caso de que el proyecto contemple estos sitios de botadero, presentar:
  - Línea base de los sitios.
  - Presentar las coordenadas UTM con su respectivo DATUM.
  - Impactos ambientales y medidas de mitigación a implementar.
  - Considerar las normas ambientales que regulan este tipo de actividad.
  - Sí los terrenos donde se establecerán los sitios de botaderos no son del promotor deberá: adjuntar título de la finca, autorización por parte del propietario notariada, y cédula de identidad personal. En caso de que el propietario de la finca sea una empresa, adjuntar certificado de persona jurídica.

  RESPUESTA:

  Se utilizará el Vertedero de municipal de **CERRO PATACON**

4. En la página 10 del EsIA se menciona "*Instalación de las estructuras temporales y acondicionamiento de áreas y sitios para patios, botaderos y demás instalaciones transitorias por donde van a circular los volquetes y equipo pesado, así como la circulación vehicular externa*". Sin embargo, dentro del EsIA, no se especifica si los sitios de patio (patio de maquinarias y abastecimiento de combustible y aceites) serán contemplados por este proyecto, por lo que debe:

   - Aclarar si los sitios de patio (patio de maquinarias, abastecimiento de combustible, aceites), serán contemplados por este proyecto. De ser contemplados, especificar los impactos que se generaran con sus referidas medidas de mitigación y prevención.

     RESPUESTA:

La finca 61900 propiedad de **INVERSIONES PASADENA, S.A.** ha sido utilizada por más de 30 años como taller y patio de maquinarias, la misma cuenta con todo lo necesario para realizar los mantenimientos, cambios de aceites abastecimiento de combustibles y cualquier reparación mecánica sin ocasionar algún tipo de daño ambiental durante los procesos mencionados

Tal como se mencionó estas áreas de sitios de patios talleres ya cuentan con toda la infraestructura necesaria para realizar estas actividades sin afectar el medio ambiente, pero se recomienda tomas las siguientes medidas:

Las Probabilidades de derrames accidentales de combustible y aceites al momento de suplir al equipo en el proyecto. Pueden ocasionar contaminación al suelo, para tal efecto se sugieren las medidas siguientes:

1. El vehículo que transporte estos derivados hacia la zona del proyecto debe presentar perfectas condiciones mecánicas y mantener permanentemente material absorbente para recoger cualquier tipo de derrame, contar con un radio de comunicación o celular con los números de centros de emergencia (BOMBERO) a fin de tener comunicación expedita en caso de cualquier derrame.
2. Evitar el derrame de combustibles y aceites en el suelo, en caso de que ocurra se deberán cubrir las áreas afectadas con materiales que mantengan propiedades absorbentes como aserrín, arenón, pad absorbente u otro material con propiedades similares.
3. Efectuar trabajos de mantenimiento o reparaciones mayores en sitio de talleres y patios, fuera de las áreas de trabajo.

- En caso de que el proyecto contemple estos sitios de patio, presentar:

- Línea base de los sitios de patio.

- Presentar las coordenadas UTM con su respectivo DATUM.
- Impactos ambientales y medidas de mitigación a implementar.
- Considerar las normas ambientales que regulan este tipo de actividad.
- Sí los terrenos donde se establecerán los sitios de patio no son del promotor deberá: adjuntar título de la finca, autorización por parte del propietario notariada, y cédula de identidad personal. En caso de que el propietario de la finca sea una empresa, adjuntar certificado de persona jurídica.

REPUESTAS:

Ya todas las preguntas relacionadas fueron debidamente contestadas en la respuesta anterior ya que el único lugar que será utilizado como taller corresponde al ya existente en la finca 61900 la cual cuenta con todos los permisos y autorizaciones desde hace muchos años atrás..

5. En la solicitud de evaluación del EsIA, el promotor menciona que el estudio se titula **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ"**. Sin embargo, este título, como también la descripción de la primera etapa corresponde al EsIA, ingresado al proceso de evaluación el 28 de febrero de 2020, dejando incongruencia en ambos estudios presentados, por lo que debe:

- Aclarar si el nombre de este estudio, se mantendrá igual al estudio ya presentado, que corresponde a la etapa I del proyecto.
- Especificar a qué etapa corresponde este EsIA, ya que se cuenta con un estudio en evaluación de la primera etapa de ampliación del río Juan Díaz
- En caso de que el proyecto contemple otro nombre, deberá presentar:
  - El Plan de Participación Ciudadana (encuestas) con el nuevo nombre.

- El aviso de consulta pública (periódico, fijado y desfijado), con el nuevo nombre.

RESPUESTA:

El Estudio de Impacto Ambiental en referencia pertenece al **proyecto "ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA"** a pesar de que existen dos (2) Estudios de Impacto Ambiental, es un solo proyecto, por lo que llamaremos a este Estudio de Impacto Ambiental **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA (PARTE DOS)"**

6. En la inspección de campo realizada al área del proyecto, el personal técnico y administrativo de la AMP cuando estaba en el puesto de control del embarcadero indicó, que en el cauce del río existen especies naufragas. Igualmente, también en el informe técnico No. 010-19-102020 de la Dirección Regional de Panamá Metro se señala lo antes dicho. Sin embargo, dentro del EsIA, teniendo en cuenta que el proyecto consiste en el dragado y limpieza del mismo, no se hace mención sobre posibles embarcaciones naufragas o sumergidas en el río Juan Díaz, por lo que debe:

- Presentar los posibles puntos dentro del río donde se encuentran las especies naufragas o embarcaciones sumergidas, con sus respectivas coordenadas UTM.

- Especificar si el proyecto contemplará la extracción de estas embarcaciones y de ser así, presentar la metodología que utilizará para remover o extraer las mismas.
- Especificar los impactos que generará esta actividad, su valoración y medidas de mitigación a implementar.

RESPUESTA

El proyecto **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA (PARTE DOS)"** no contempla dentro de su alcance el rescate de especies naufragas o embarcaciones sumergidas, por lo que el rescate de las mismas no es competencia de la empresa constructora contratista del proyecto, el rescate de embarcaciones sumergidas es una actividad especializada que realizan empresas con personal entrenado y especializado y con las debidas licencias y permisos. Las licencias, avisos de operaciones e idoneidades de las empresas constructoras generalmente con contemplan el rescate de embarcaciones sumergidas.
De existir una embarcación sumergida dentro del lecho del rio que interfiera durante el proceso de dragado y limpieza de cauce, se ubicara la misma, se levantara y se enviara informe a las autoridades contratantes, de tal forma que ellas coordinen con la AMP como proceder al respecto.

7. La Autoridad Marítima de Panamá (AMP), a través de su informe técnico de evaluación del EsIA, indico que requiere que se aclare lo siguiente:

   - Aclarar si el EsIA cuenta con concesión para este proyecto.
   - Aclarar si el proyecto cuenta con permiso de tala de mangle en el polígono del proyecto.

RESPUESTA:

El proyecto **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA (PARTE DOS)"** es un proyecto de construcción no una concesión, el proyecto durante su ejecución evitara la tala de mangle en todo momento y se limitara la limpieza y dragado del cauce.

8. En la página 71 del EsIA respecto al Uso de Suelo se menciona que *"De acuerdo a la zonificación propuesta, la norma de zonificación de la zona del proyecto es R-E Residencial Especial y C-2 Comercial de Alta Intensidad"*. Sin embargo, el desarrollo del proyecto consiste solamente en el dragado del cauce del río Juan Díaz, por lo que debe:

   - Presentar el punto 6.3.I. Descripción del Uso del Suelo, desarrollado con base a la actividad y área del proyecto.

   RESPUESTA:

Las tierras colindantes al área del proyecto se refieren exclusivamente a las que están insertas en el área donde se desarrollara el proyecto (cauce del rio) En el caso que nos ocupa, se habla de un proyecto que está localizado en el distrito de Panamá, siendo parte del corregimiento de Juan Díaz Dentro de esta área se identifican hacia el Sur y Sureste, una zona de manglar próxima al área de protección natural Refugio de Vida Silvestre/Humedal de Importancia Internacional Bahía de Panamá, parcelada en fincas que pertenecen a varios propietarios. Hacia el Oeste y Suroeste, aparece un límite natural que es el rio Juan Díaz; cruzando este río se encuentra un área que está en proceso de desarrollo de una importante infraestructura del tratamiento de las aguas residuales de la ciudad capital y San Miguelito, que hace parte del proyecto de Saneamiento de la Ciudad y Bahía de Panamá y además, el proyecto urbanístico en desarrollo de nombre Santa María Country Club. Hacia el Norte, se encuentra un límite antrópico que es el Corredor Sur

9. En la página 19 del EsIA, punto 2.6. Medidas de Mitigación Seguimiento, Vigilancia y Control, se menciona como impacto *"Afectación al Sitio Ramsar Bahía de Panamá", con su respectiva medida "Las actividades de Limpieza de cauce se deben realizar tomando en cuenta no generar ruidos innecesarios que puedan afectar la fauna, así como tratar de no perturbar la misma*", y en la página 104 del EsIA se presenta el impacto potencial "Posible afectación temporal al sitio Ramsar Humedal Bahía de Panamá". Sin embargo, en la página 108 del EsIA punto 10.1. Descripción de las Medidas de mitigación especificas frente a cada impacto ambiental (Plan de Manejo Ambiental) no se menciona el impacto ni se contemplan las medidas de prevención y mitigación, al sitio Ramsar, por lo que debe:

   - Especificar los impactos que generará el proyecto para el sitio Ramsar, tomando en cuenta que parte del proyecto se encuentra dentro del área protegida de vida silvestre humedal bahía de Panamá y sus zonas de amortiguamiento y que dicha área juega un papel importante en la protección natural de la costa que se encuentra provista de mangles con diferentes estructuras fenotípicas.

     RESPUESTA:

     El proyecto se desplaza en los últimos 1.7 kilómetros en la zona conocida como sitio Ramsar Bahía de Panamá y zonas de amortiguamiento por lo que los impactos generados sobre estas áreas son básicamente:

     *Generación temporal de ruidos durante las actividades de limpieza y dragado del rio durante el periodo de tiempo que dure la actividad.
   - Presentar medidas de prevención y mitigación dentro del Plan de Manejo Ambiental, a este impacto, tomando en cuenta que el área donde se ejecutará el proyecto pertenece a un área protegida y un sitio Ramsar (humedal que es considerado de importancia internacional debido a su riqueza biológica y a que sirve de refugio de un número significativo de aves acuáticas migratorias estacionales).

     RESPUESTA:

Para controlar la emisión de ruido generado por fuentes fijas y móviles (personal laborando, vehículos, equipos y maquinaria), las medidas de mitigación serán, principalmente de tipo preventivo y estarán básicamente relacionadas con el mantenimiento y uso adecuado de los equipos y vehículos. A continuación, se indican:

- Mantener todo el equipo utilizado en buenas condiciones mecánicas y con sistemas de silenciadores adecuados y funcionando correctamente.
- Realizar de forma periódica el mantenimiento necesario, según lo indicado por el fabricante, tanto a equipos y maquinaria en general, como a vehículos utilizados en la ejecución del proyecto, de manera que no genere ruido adicional por encontrarse el mismo en malas condiciones.
- Limitar el tiempo de exposición del personal que se vea afectado por actividades considerablemente ruidosas.
- Realizar de preferencia los trabajos en horarios diurnos.
- Minimizar el uso de bocinas, silbatos, sirena y/o cualquier forma considerablemente ruidosa de comunicación.
- Comunicar y coordinar oportunamente con receptores sensibles, las labores de construcción que produzcan altos niveles de ruido que sean requeridas y que pudiesen afectarlos.
- Cumplir con todas las normas, regulaciones y ordenanzas gubernamentales en referencia a control de niveles de ruido aplicables a cualquier trabajo relativo al contrato, incluyendo el Decreto Ejecutivo No. 306 del 2002, Decreto Ejecutivo No. 1 de 15 de enero de 2004 y el

10. La Dirección Regional de Panamá Metro, a través de la sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, en su informe técnico de evaluación del EsIA, menciona que se utilizaron normativas para fauna silvestre no actualizadas (Ley No.23 de 23 de enero de 1967 y la Resolución DIR 002-80). Además, señaló que en el cuadro No. 7 Fauna del área página 84 del EsIA, la especie Alligator mississippiensis (lagarto), no es propia de Panamá, el mismo se distribuye al sur de los Estados Unidos, por lo que debe:

- Presentar las normativas actualizadas, para la fauna silvestre.
- Presentar actualizado el cuadro No. 7, con la especie (lagarto) que corresponde a Panamá.

RESPUESTA:

Panamá, al igual que la mayoría de los países del mundo, ha emitido una serie de regulaciones para la protección de la fauna silvestre y se ha convertido en signatario de acuerdos y convenios internacionales. La legislación nacional contempla la Ley 24 sobre Vida Silvestre (INRENARE 1995) y la Resolución No. AG-0051-2008 (ANAM 2008) por la cual se reglamenta lo relativo a las especies de fauna y flora amenazadas y en peligro de extinción, entre otras.

Cuadro 7 INVENTARIO DE FAUNA DEL ÁREA.

Nombre Científico	Nombre Común	Localización	Evidencia
Tyrannus melancholicus	Pecho Amarillo	Área Interna	Visual
	Gallinazo	Área Externa	Visual
Buteogallues anthracinus	Gavilan cangrejero	Área Externa	Visual
Crotophaga ani	Talingo	Área Interna	Visual
	Tortolita	Área Interna	Visual
Thraupis episcopus	Azulejo	Área Interna	Visual
Leptolita verreauxi	Rabí blancas	Área Externa	Verbal
Myotis nigricans	Murciélago	Área interna y externa	Verbal
Tylemis panamensis	Rata	Área Externa	Verbal
Orden Ortoptera	Grillos y saltamontes	Área interna	Visual
Orden Lepidoptera	Mariposas	Área interna	Visual
Orden Himenóptera	Hormigas, Avispas y Abejas	Área interna y externa	Visual
Bufus marinus	Sapo	Área interna	Verbal
Sciurus granatensis	Ardillas	Área Externa	Verbal
Iguana iguana	Iguana	Área externa	Verbal

Crocodylus acutus	Lagarto aguja	Área externa	Verbal
Boa constrictor	Boa	Área interna	Verbal
Didelphis virginiana	Zarigüeya	Área interna	Verbal

Fuente: Consultoría ambiental

11. En la página 32 del EsIA se menciona que "*El material de dragado debe secarse; para el traslado de la fuente de origen al sitio de secado, en caso de transportar este material a otro lugar de vertido teniendo que utilizar las redes viales, se usarán camiones que estén herméticos para evitar el derrame del material transportado*". No obstante, no se indica en el EsIA, la ubicación del lugar de secado, por lo que debe:

    - Presentar las coordenadas y ubicación correcta del sitio de secado del material extraído del dragado.
    - En caso de que el proyecto contemple estos sitios de secado, presentar:
    - Línea base de los sitios de secado.
    - Coordenadas UTM con su respectivo DATUM.
    - Impactos ambientales y medidas de mitigación a implementar.
    - Considerar las normas ambientales que regulan este tipo de actividad.
    - Sí los terrenos donde se establecerán los sitios de secado no son del promotor deberá: adjuntar título de la finca, autorización por parte del propietario notariada, y cédula de identidad personal. En caso de que el propietario de la finca sea una empresa, adjuntar certificado de persona jurídica.

RESPUESTAS:

Para esta etapa del proyecto (Parte dos) el material del dragado será transportado por vía acuática a lo largo del rio en una barcaza y consideramos que cuando este material llegue al puerto del embarcadero para su descarga ya ha perdido toda la humedad por lo que no se requiere del secado del mismo y será trasladado hasta el sitio de botadero en camiones herméticos para evitar el posible derrame de líquidos (agua). De ser necesario utilizar estos sitios de secado se le presentara la documentación requerida a MIAMBIENTE.

12. En la página 32 del EsIA Limpieza del cauce del río, se menciona que "*Para profundizar el cauce realizando los trabajos de tal forma que la única intervención que se tendrá será la conformación de taludes (solo en caso de ser necesarios y si la vegetación lo permite)*";

    Mientras que en la página 81 del EsIA se menciona que "*La vegetación en el área donde se desarrollará el proyecto lo constituye en su totalidad arboles de mangle en diferentes etapas de desarrollo los cuales no serán afectados con el desarrollo del proyecto*";

    Por otro lado, en el punto 7.I. Características de la flora, se indica que "*La obra de limpieza se desarrollará en el cauce del rio por lo que no se requiere la tala de árboles de ser necesario se realizara el inventario forestal para ser presentado ante MIAMBIENTE y solicitar los permisos y pagos correspondientes*";

    Así mismo, en la página 112 del EsIA se menciona "*Cumplir estrictamente con el desarraigue y poda que resulta del inventario forestal presentado en este Estudio de Impacto Ambiental" y que "Los residuos del desarraigue no se llevará a los botaderos ni se colocará a borde de árboles en pie, estos se dispondrán en una pila al menos de 15 metros de estos y con barreras contra fuego a fin evitar incendios en la zona o de lo contrario reutilizarlos en medidas de control ambiental*"; siendo así, en estos puntos se crea incongruencia en referencia a las actividades de tala, desarraigue y conformación de taludes, respecto a la vegetación existente a ambos lados del cauce del río, por lo que debe:

- Presentar el inventario real de especies de árboles que serán afectados por las actividades de desarraigue, poda y conformación de taludes e indicar respectiva superficie.
- Especificar las áreas donde será necesaria la actividad de desarraigue y poda.
- Definir las áreas donde será necesaria la conformación de taludes.

RESPUESTA:

El proyecto en todo momento evitara la poda, desarraigue y tala de árboles ya que todos los trabajos se realizarán con barcazas dentro del cauce del rio

Los taludes serán conformados solo en los lugares que presenten derrumbes durante la ejecución del proyecto o que ya se encuentren derrumbados durante la estación lluviosa del año 2020. Definir, ubicar y posicionar estas áreas será imposible hasta que el proyecto se encuentre en ejecución, ya que la intervención de taludes no será planeada y si no la consecuencia de un imprevisto.

- Especificar la ubicación donde serán dispuestos los residuos de desarraigue, definiendo como quedarán las pilas de 15 metros al final. Tomar en cuenta que se mencionó dentro del EsIA que no se llevarían a los botaderos y que el área a dragar está dentro del área protegida refugio de vida silvestre humedal Bahía de Panamá.

  RESPUESTA:

  No se dará tala ni desarraigue para esta fase del proyecto.
- Presentar la caracterización de la flora a ambos lados del cauce, desde el puente del corredor Sur hasta la desembocadura del río Juan Díaz, ya que en la descripción de las características de flora dentro del EsIA, no mencionan especies propias del bosque de galería ni las especies de mangle más comunes de la ribera del río.

RESPUESTA:

La Vegetación existente desde el puente del corredor sur hasta la desembocadura del rio Juan Diaz se identifican especies arbóreas, y herbáceas de amplia distribución y especies exóticas como: balo (Gliricidia sepium) de la familia Fabaceae; ratana (Ischaemum indica), indiana (Panicun indicum), faragua (Hyparrehenia rufa) y paja blanca (Saccharum spontaneum) correspondientes a la familia Poaceae, encontramos especies nativas tales como guácimo (guazuma ulmifolia) guarumo (Cecropia peltata) jobo (Spondias mombin), entre otras a orillas del rio encontramos especies de mangle rojo (Rhizophora mangle, Familia Rhizophoraceae) y el mangle salado (Avicennia germinans, Familia Acanthaceae), son consideradas como especies En Peligro a nivel nacional.

- Presentar medidas de mitigación y prevención que se aplicarán para todas las actividades antes mencionadas (conformación de taludes, desarraigue).

RESPUESTA:

Tal como se mencionó no se dará tala ni desarraigue para este proyecto ya que las actividades de Limpieza del cauce se darán por medio de barcazas que se movilizaran por el cauce del rio se recomienda realizar un plan de arborización y engramado una vez se terminen las actividades..

13. En la página 54 del EsIA se menciona que *"Una vez realizada la topografía se hace necesario identificar y determinar las rutas de acceso para la entrada y salida de maquinaria pesada tale como retroexcavadora para la limpieza del lecho de la quebrada los camiones volquete para transporte y disposición del material excavado y los camiones mezcladores de concreto necesarios para el revestimiento y protección de los taludes*".

Mientras que en la página 62 del EsIA en lo que respecta a Vías de Acceso, se menciona "El acceso al área del proyecto se hará por medio de la vía José Agustín Arango y

servidumbres de acceso del rio Juan Díaz". Sin embargo, dentro del estudio no se deja claro las rutas de acceso, como tampoco la limpieza de la quebrada, por lo que debe:

- Especificar la ruta de acceso de entrada y salida para las naves (embarcaciones) que se utilizarán para la limpieza del río Juan Díaz

RESPUESTAS

Las naves barcazas (dos) que se utilizaran para la limpieza del rio serán trasladas por la ruta de acceso de entrada y salida por el embarcadero de Llano Bonito en Juan Diaz previa autorización de las autoridades competentes.

- Aclarar y detallar en que consiste la limpieza del lecho de la quebrada que se hace mención.

RESPUESTA:

Se refiere a la limpieza del cauce del rio Juan Diaz en esta parte del proyecto.

- Presentar las coordenadas geográficas (UTM WGS-84), de los sitios de maniobras de desembarque de las maquinarias que realizarán el dragado y limpieza en el río, así como el área de la salida del equipo a tierra firme, como también el punto donde las barcazas cargadas de sedimentos, podrán ser descargadas en tierra firma para el posterior traslado de estos residuos. Incluyendo las rutas de los camiones hasta su disposición final.

RESPUESTA:

Tal como se mencionó el sitio de maniobras de embarque y desembarque de las maquinarias que realizara el dragado y limpieza del cauce de rio y área de salida del equipo a tierra firme será por el Embarcadero de Llano Bonito en Juan Diaz el sitio especifico tiene las coordenadas

Estación o vértice	NORTE	ESTE
1	997664	671900
2	997662	671909

Las rutas de los camiones será del embarcadero hasta el sitio de botadero ya establecido vía corredor sur

14. En la página 64 del EsIA Desechos Líquidos, se menciona que *"En este caso deberá alquilar letrinas portátiles para la recolección de estos desechos, las cuales deben ser adquiridas a empresas con licencia vigente emitida por el Ministerio de Salud para el manejo de las mismas, mientras se dé el desarrollo de la obra, o bien construir alguna de hueco la cual debe ser totalmente impermeabilizada y lejos de fuentes de agua"*. Sin embargo, en el EsIA no se describe la construcción de hueco impermeabilizado pra el manejo de los desechos líquidos producto de la generación de aguas residuales, por lo que debe:

- Especificar si se dará la construcción del hueco impermeabilizado y como se llevará a cabo el manejo de los desechos líquidos.

  RESPUESTA:

  Se utilizarán letrinas portátiles para manejo de aguas residuales no se construirá ningún hueco impermeabilizado
- Presentar los impactos que generará la construcción del hueco y que medidas de mitigación implementará.

  RESPUESTA:

  No se construirá hueco impermeabilizado.

15. En la página 86 del EsIA se menciona que *"Las áreas donde se llevarán a cabo actividades para la ejecución del proyecto de limpieza del cauce se define como de uso urbano (viviendas unifamiliares, comercios, oficinas públicas y privadas, colegios, etc.). áreas protegidas (áreas de manglares y sitio Ramsar humedal Bahía de Panamá"*. Sin

embargo, la cobertura de este proyecto inicia desde el puente en el Corredor Sur sobre el río Juan Díaz, hasta su desembocadura, donde la población más cercana se encuentra en Ciudad Radial, Urbanización Anayansi y Residencial Santa Inés; adicional de las actividades que se realizan en el embarcadero y la planta de tratamiento de aguas residuales de la Ciudad de Panamá; no obstante, el aspecto socioeconómico presentado no detalla ni menciona las actividades del embarcadero (arenera, cooperativas, concesionarios, planta de tratamiento de la Ciudad de Panamá, puesto de control de AMP, SENAN, MiAmbiente, entre otros), ni su aplicación de encuestas y/o entrevistas en esta área, por lo que debe:

- Presentar desarrollado el punto 8.0 Ambiente Socioeconómico, donde se incluya información de las actividades antes mencionada, ya que las mismas se encuentran dentro del área de influencia directa del proyecto.

RESPUESTA:

8.3. Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del Plan de Participación Ciudadana)

Para la obtención de la percepción local del proyecto, el equipo de consultores, realizó reuniones de consulta ciudadana con la población interesada en el proyecto, donde se presentaron las principales actividades desde su fase de planificación hasta su fase de operación. También se realizaron encuestas a la población de Ciudad Radial, Urbanización Anayansi, Residencial Santa Inés y otras , alrededores y áreas de actividades del Embarcadero para saber su opinión sobre el proyecto que pretende desarrollar MP / SMP

Esta actividad se realizó el día 15 de diciembre del 2020 en toda el área de influencia y Autoridades y negocios en el área de embarcadero con el fin de informar a la comunidad sobre el proyecto en estudio.

La mayoría de las Inquietudes de las personas entrevistadas son las siguientes:

- En su mayoría tienen conocimiento acerca del proyecto y no se oponen al desarrollo del mismo ya que la población de Juan Diaz y alrededores será beneficiada con esta obra y que será de mucha ayuda para todos.
- En cuanto a las inquietudes de algunos moradores podemos mencionar:
  - ✓ Cuando se va a dar inicio a la obra de limpieza del cauce.
  - ✓ Que se haga bajo supervisión adecuada y que se haga bien.

- ✓ Que la empresa le de trabajo a la gente del lugar.

- Aspectos negativos de la obra:
  - ✓ Que no llegue a todas las áreas
  - ✓ La incomodidad por las obras
  - ✓ Ruido en el desarrollo del proyecto
- Aspectos positivos de la obra:
  - ✓ Con la limpieza del cauce del rio la población tendrá más tranquilidad y menor riego de inundaciones en época de invierno.
  - ✓ Mejora la forma de vida de la población de Juan Diaz y Alrededores.
  - ✓ Más progreso para el pueblo
  - ✓ Plaza de trabajo
  - ✓ Saneamiento ambiental
  - ✓ Mejora la calidad de vida
- Como principales impactos ambientales que consideraron, pudieran generarse con el desarrollo del proyecto mencionaron los siguiente:
  - ✓ Que el trabajo se realice adecuadamente para evitar molestias en el futuro.
  - ✓ Ruido en el ambiente producto de la maquinaria.
  - ✓ Polvo, ruido, vibraciones.
  - ✓ Posible Afectación a flora y fauna.

La muestra seleccionada para obtener la información de campo fue representada por treinta (30) personas encuestadas, veinticinco (25) realizados a moradores de las viviendas más cercanas al área del proyecto y cinco a autoridades y negocios ubicados en el Embarcadero.

Para las encuestas utilizamos un formato compuesto de una hoja en la cual se estructuran una serie de preguntas para conocer las inquietudes de la población cercana al proyecto sobre la ejecución de la obra.

Del total encuestado quince (15) son de sexo masculino y quince (15) son de sexo femenino.

Pregunta N° 1

¿Conoce del desarrollo del proyecto?

El **66.66 %** de los encuestados (20) manifestaron **no tener** conocimiento del proyecto enterándose por medio de esta encuesta.

Pregunta N° 2

¿Considera usted que este proyecto es necesario en la comunidad?

El **100%** de los encuestados (30) indicaron que es necesario en la comunidad la implementación del proyecto de limpieza del cauce del rio Juan Diaz:

1. Aumento de fuentes de trabajo.
2. Mejoramiento en la calidad de vida de la población al no tener riesgos de inundaciones
3. Mejor desalojo de aguas de lluvias y por ende menos riesgos de inundaciones.

Pregunta N° 3

¿De qué forma considera usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad?

El **100%** de los encuestados indicaron que el proyecto no afecta a la comunidad negativamente y si positivamente

Pregunta N° 4

¿Qué recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el medio ambiente?

Entre las principales recomendaciones para el promotor:

- Aumento de fuentes de trabajo.

-Respetar leyes ambientales.

- Protección al medio ambiente.

- Hacer rápido y bien

- Adecuada recolección los desechos sólidos en el proyecto.

- Control de los ruidos.

Pregunta N° 5

¿Estaría usted de acuerdo con el proyecto en mención?

El **100%** de las personas entrevistadas está de acuerdo con la ejecución del proyecto por tratarse de una obra social del estado.

- Presentar nuevamente las encuestas y/o entrevistas aplicadas en el área de influencia directa del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 20.

RESPUESTA:

Ver encuestas y evidencias fotográficas en los anexos.

16. En la página 130 del EsIA se menciona que "*Debido a la alta intervención antropogénicos, causada en el área del proyecto sumado a esto la baja representatividad en cuanto al componente Fauna y Flora; no se hace aplicable la elaboración de un Plan de Rescate y Reubicación*". Sin embargo, la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, a través de su informe técnico de evaluación del EsIA, menciona que lo indicado en el EsIA, no es congruente, ya que el área donde se desarrollará el proyecto se ubica en un área protegida y un sitio RAMSAR (humedal que es considerado de importancia internacional debido a su riqueza biológica y que sirve de refugio de un número significativo de aves acuáticas migratorias estacionales), por lo que debe:

- Presentar un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, aplicando la Reglamentación de la Resolución AG-0292-2008, "Por la cual se establece los requisitos para los planes de rescate y reubicación de fauna silvestre", Artículo 1: advertir que los estudios de impacto ambiental categoría II y III, deberán presentar a evaluación y aprobación de la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre de la Autoridad Nacional del Ambiente (actualmente Ministerio de Ambiente), un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.

  RESPUESTA:

  Esta pregunta se contestará en la **segunda ampliación** ya que debido al factor tiempo y a la Pandemia la profesional contratada no nos entregó esta información.

17. De acuerdo a la inspección ocular de campo, personal de la AMP y concesionarios de embarcaciones del área del proyecto indicaron que actualmente han tenido problemas con la entrada de naves en la desembocadura del río Juan Díaz, ya que las mismas quedan varadas e incluso han sufrido vuelcos por el exceso de sedimentos que se van acumulando.

De igual forma la Dirección de Mares y Costas, a través de su informe técnico de la inspección de campo y evaluación del EsIA, señala que se observó la presencia de sedimentos en la desembocadura del río Juan Díaz. Sin embargo, en el EsIA, no define que metodología y medidas contemplará para evitar que los sedimentos generados en las labores de dragado, aumenten la problemática ya existente en la desembocadura del río y también terminen afectado los manglares localizados en las áreas circundantes al río, o algún evento de eutrofización, por lo que debe:

- Presentar medidas de mitigación específicas, para evitar que los sedimentos generados en las labores de dragado, terminen acumulados excesivamente en la desembocadura del río y afecte los manglares que se encuentran en esta área o algún evento de eutrofización.

  RESPUESTA:

  La empresa contratista está analizando cual medida de mitigación aplicar para este caso esta pregunta será resuelta en la segunda nota aclaratoria.

- Presentar un protocolo de monitoreo en la desembocadura del río Juan Díaz, durante las labores de dragado, para oportunamente reaccionar de generarse algún cúmulo excesivo de sedimentos y evitar que estos afecten los manglares dispuestos a la salida con el mar o algún evento de eutrofización.

RESPUESTA:

La empresa contratista está analizando cual medida de mitigación aplicar para este caso esta pregunta será resuelta en la segunda nota aclaratoria

18. En la página 31 del EsIA se menciona que *"Debajo del puente del corredor sur se deberá limpiar el cauce y revestir el fondo y ambos márgenes, manteniendo una pendiente de 2 V: 11-1, según lo indicado en planos de secciones adjuntos*". Sin embargo, en la Identificación de Impactos Ambientales y Sociales Específicos, y el Plan de Manejo Ambiental, no se

detallan impactos negativos y medidas de mitigación, por los trabajos a realizar en las bases que sostienen el puente y que las mismas se encuentran en la mitad del cauce del río, aunando que alrededor de las mismas se realizará dragado, por lo que debe:

- Presentar los impactos que generaran los trabajos que se realizaran en las bases del puente y sus taludes con sus respectivas medidas de mitigación.

  RESPUESTA:

  Los impactos que se generaran con la realización de trabajos son:

  -Contaminación de las aguas superficiales del rio Juan Diaz debido a restos de mezclas de cemento.

  -Posible contaminación por derrames de hidrocarburos por el mal mantenimiento de la maquinaria que trabaje en estas actividades.

  -Generación de ruidos que afecten el entorno.

  - Posibles accidentes durante la realización de labores.

  -Problemas erosivos en las áreas que se conformaran los taludes.

  Medidas de Mitigación:

  -realizar los trabajos de forma que seden derrames mínimos de partículas de concreto a fin de no contaminar el rio.

  - Darle adecuado mantenimiento periódico en los talleres autorizados a toda la maquinaria que trabaje en estas actividades a fin de evitar riesgos de derrames de hidrocarburos.

  -El personal que trabaje en estas actividades debe Utilizar equipo adecuado para evitar las afectaciones de los ruidos generados en la actividad.

  -El personal debe utilizar el equipo de seguridad a fin de evitar accidentes de trabajo.

  -Se debe realizar estas actividades en época de verano y una vez terminada la actividad sembrar grama en las áreas libres de los taludes revestidos

- Especificar la metodología de los trabajos a realizar para el revestimiento del fondo de las bases del puente y en los márgenes del río.

RESPUESTA:

Metodología a utilizar para el revestimiento del fondo de las bases del puente y en los márgenes del Río. : Para revestir los taludes de concreto iniciaremos con actividades de limpieza con maquinaria pesada luego se realizara el replanteo con equipo de agrimensura, se conformaran y compactaran los taludes con maquinaria pesada y liviana (Palas mecánicas y compactadores manuales). Se procede posteriormente al formaleteo de la zona, colocación de mallas de acero de refuerzo y al vaciado, curado y acabo del concreto.
Para revestir las bases del puente se inicia con la limpieza y dragado del cauce, luego se demarca y replantea la zona con equipo de agrimensura, se desviará el cauce utilizando tuberías de PVC corrugado y reforzado (RIB LOCK) para secar una zona, la zona seca se estabilizará y se compactara con medios mecánicos luego se colocan las mallas de acero de refuerzo y se vacía sobre ellas el concreto. Cuando el concreto tenga la resistencia suficiente se deja correr el agua sobre la zona revestida secando otra zona e iniciamos nuevamente el mismo proceso sobre la zona seca la misma en donde fueron colocadas anteriormente las tuberías de PVC corrugado y reforzado.

19. En la página 27 del EsIA Criterio 2, se menciona en el acápite c. La generación o incremento de procesos erosivos al, corto, mediano y largo plazo. Sin embargo, en el Cuadro No. 12 Identificación de Impactos Ambientales Específicos, no se presentan impactos para el incremento de procesos erosivos al corto, mediano y largo plazo, por lo que debe:

- Actualizar el Cuadro No. 12, presentando los impactos para el incremento de procesos erosivos (sedimentación) al corto, mediano y largo plazo.

RESPUESTA:

CUADRO N° 12 IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES ESPECÍFICOS

No	Impacto	Carácter	Grado de Perturbación	Extensión	Riesgo de Ocurrencia	Duración	Reversibilidad	Impo
1	incremento de procesos erosivos (sedimentación) acorto mediano y largo plazo	Negativo	Media	Puntual	Irregular	Temporal	Recuperable	**5.6**

20. En la página 26 del EsIA punto 3.2. Caracterización; Justificar de acuerdo a lo establecido en los criterios de protección ambiental. en referencia al criterio 2. no se menciona al componente fauna. Sin embargo, en la página 83 y 84 del EsIA cuadro No. 7, se presenta un inventario de fauna del área y en la página 1 12 del EsIA del Plan de Manejo Ambiental, se recomiendan medidas de mitigación a la fauna, por lo que debe:

- Actualizar el EsIA en el punto 3.2. Caracterización; Justificar de acuerdo a lo establecido en los criterios de protección ambiental, incluyendo en los criterios la afectación a la fauna.

  RESPUESTA:

  El proyecto de acuerdo a los criterios de protección ambiental afecta el componente fauna en los factores:

  H. La alteración del estado de conservación de especies de flora y fauna consideramos que el proyecto, aunque no considera realizar trabajos en áreas de servidumbre del rio y si en el cauce (limpieza y dragado) del mismo afecta estos componentes.

  -

- Presentar actualizado el cuadro No. 12, con los impactos referentes a la fauna y sus medidas de mitigación en el Plan de Manejo Ambiental.

CUADRO N° 12 IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES ESPECÍFICOS

No	Impacto	Carácter	Grado de Perturbación	Extensión	Riesgo de Ocurrencia	Duración	Reversibilidad	Impo
1	Alteración del estado de conservación de especies de flora y fauna	Negativo	Media	Puntual	Irregular	Temporal	Recuperable	**5.2**

21. En la página 28 del EsIA Criterio 3, se menciona que "*Se tomó en cuenta si el proyecto afecta alguna área considerada como protegida o de valor paisajístico o estético de la zona y se concluyó que el desarrollo del proyecto afecta en los últimos l. 7 kilómetros hasta la salida del mar al SITIO RAMSAR BAHÍA DE PANAMÁ (Se cuenta con la viabilidad ambiental del proyecto)".* Sin embargo, solo se menciona el SITIO RAMSAR HUMEDAL BAHÍA DE PANAMÁ (inscrita desde 2003) y no se consideró que también es un área protegida, la cual tiene normativa legal desde 2009, actualmente será protegido por la Ley I de 2 de febrero de 2015, "que declara Área Protegida al Refugio de Vida Silvestre Sitio Ramsar Humedal Bahía de Panamá", por lo que debe:

- Presentar actualizado el criterio 3 del EsIA, donde se incluya el sitio Ramsar y el área protegida.

RESPUESTA:

- **Criterio 3: Si el proyecto genera o presenta alteraciones significativas sobre los atributos que dieron origen a un área clasificada como protegida o sobre el valor paisajístico, estético y/o turístico de una zona:**

  Se tomó en cuenta si el proyecto afecta alguna área considerada como protegida o de valor paisajístico o estético de la zona y se concluyó que el desarrollo del proyecto afecta en los últimos 1.7 kilómetros hasta la salida del mar al SITIO RAMSAR BAHÍA DE PANAMA (Se cuenta con la viabilidad ambiental del proyecto) además de ser un área protegida la cual tiene normativa legal desde 2009, actualmente será protegido por la Ley I de 2 de febrero de 2015, "que declara Área Protegida al Refugio de Vida Silvestre Sitio Ramsar Humedal Bahía de Panamá",

  A La afectación intervención o explotación de recursos naturales que se encuentren en áreas protegidas

22. En la página 102 del EsIA cuadro No. 12 Identificación de Impactos Ambientales Específicos, se menciona el impacto No. 18. Disminución de riesgos de inundaciones, con carácter (positivo). Sin embargo, en la página 214 del Estudio Hidrológico, se contradice indicado que *"Los trabajos a realizar en el río Juan Díaz, mejoraran la capacidad hidráulica del cauce, pero no soluciona el problema de desbordamiento en ciertas áreas, debido a la poca disponibilidad de espacio para ensanchar el río, por las razones expuestas, por la existencia de un área de manglar y un área boscosa de poca elevación"*, por lo que debe:

- Aclarar porque se indicó este impacto como positivo.

  RESPUESTA:

Para iniciar la aclaración de este punto debemos entender que las normas de diseño del Ministerio de Obras Públicas para proyectos de dragados indican que se debe diseñar para la intensidad máxima de lluvias registrada en 100 años o 1:100, obviamente siendo esta la previsión de diseño, la única forma de evitar inundaciones sería ampliar el cauce del rio Juan Díaz uniformemente a 100 metros o más de ancho, sin embargo, estos episodios de lluvias tan críticos no ocurren de manera frecuente. El impacto positivo radica en que al dragar y retirar del río aproximadamente 300 mil metros cúbicos de sedimentos (en el

proyecto completo) su capacidad para manejar las aguas durante los periodos de lluvias mejorara sustancialmente y seguramente en un episodio crítico de lluvias (1:100) no se evitaran inundaciones, pero en episodios menos severos que antes ocasionaban problemas de inundaciones si se evitarían.

- Especificar cuál será el impacto real, que generará el desarrollo de este proyecto, ya que el mismo solo mejorará y no solucionará el problema de desbordamiento en ciertas áreas.

RESPUESTA:

Al referirnos al impacto real del proyecto debemos destacar el revestimiento de los taludes y bases del puente sobre el Corredor Sur, que disminuirá el riesgo de deterioro de esta estructura conforme pase el tiempo y el mejoramiento sustancial de la capacidad del río para manejar las aguas en épocas de lluvias minimizando el riesgo de inundaciones (no evitándolas).

23. En la página 112 del EsIA Plan de Manejo Ambiental, punto 4. Flora, se menciona que *"Presentar ante la MI-AMBIENTE y ejecutar un plan de arborización y engramado de taludes en áreas desnudas producto de las actividades civiles dentro de la etapa de abandono del proyecto con especies nativas, frutales y maderables y hierba ordinaria*". Sin embargo, el EsIA no detalla en la etapa de construcción. las medidas que se implementaran. para el resarcimiento de las áreas desnudas en el proyecto, por lo que debe:

- Especificar qué medidas se implementarán en áreas desnudas producto de las actividades civiles durante la etapa de construcción.

RESPUESTA:

Si al momento de ejecutar la obra civil algún talud queda expuesto por algún tipo de improvisto, el mismo se conformara, se compactara y se cubrirá con una malla geotextil, al terminar los trabajos en la zona afectada estos serán sembrados con

grama canalera, vetiver y otras especies utilizadas con este fin. De ser necesario también se construirán estructuras civiles tales como zampeados y estaquillado

24. En la página 117 del EsIA punto 10.3. Monitoreo cuadro No. 13, se presentan las actividades del proyecto, con sus medidas correctoras, ente responsable y monitoreo. Sin embargo, el cuadro No. 13 del EsIA, no menciona como medirán, aplicarán y fiscalizarán cada medida correctora, para evidenciar el grado de cumplimiento de las acciones de prevención y mitigación descritas en el Plan de Manejo Ambiental, aunado a esto, el monitoreo lo debe realizar el promotor del proyecto y no Mí AMBIENTE u otras entidades públicas, por lo que debe:

- Presentar las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental identificado en el cuadro No. 12.
- En base al punto anterior, especificar el ente responsable de la ejecución de las medidas, monitoreo (parámetros a medir) y cronograma de ejecución de cada una.

DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN, SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL PARA CADA TIPO DE IMPACTO.

Impacto ambiental	Medida de mitigación	Responsable Del monitoreo	Seguimiento y Vigilancia	Tipo de monitoreo a realizar	Monitoreo		
					Mensual	Seis Meses	Anual
1.Alteración de patrones de uso del suelo	-Compatibilidad de la actividad con las tendencias de uso de suelos y planes de desarrollo de la zona.	Promotor	MIAMBIENTE MIVIOT	Visitas al proyecto		X	Una sola vez
2-Potenciación de riesgos naturales por localización en zonas vulnerables	-Evaluación de riesgos naturales previos a la selección del sitio de ubicación de la actividad y sus sistemas auxiliares (Eje. - Tratamiento de aguas residuales, capacidad de soporte del suelo). -Consideración de riesgos naturales en parámetros del diseño del proyecto.	Promotor	MIAMBIENTE MIVIOT, MOP	Visitas al proyecto			X
3-Aumento de la plusvalía en áreas circundantes	-Compatibilización de la actividad con las tendencias de uso de suelo y planes de desarrollo de la zona.	Promotor	MUNICIPIO	Visitas al proyecto			X
4-Alteración del paisaje	-Adecuación de las instalaciones al paisaje. -Uso de barreras naturales.	Promotor	MIAMBIENTE MOP	Visitas al proyecto			X
5. afectación a la vegetación	-Realizar arborización y engramado en las pocas áreas afectadas una vez se termine la actividad	Promotor	MIAMBIENTE	Verificación de áreas arborizadas			X
6. Alteración de estado de conservación de flora y fauna	-Evitar rudos innecesarios para no perturbar la fauna, -La maquinaria en buen estado mecánico, horario adecuado de trabajos, - Mantenimiento de equipo en áreas de taller autorizados	Promotor	MIAMBIENTE	Monitoreos de ruido y participado		X	

7.Potencial contaminación de agua del rio por inadecuado manejo de los desechos.	-Recoger adecuadamente los desechos sólidos durante la realización de actividades y deponerlos en sitio de botadero o vertedero de cerro Patacón -Educación del personal sobre el tema.	Promotor	MIAMBIENTE IDAAN	Caracterización de agua del rio Juan Diaz	X		
8.-Potencial contaminación de suelos y agua por inadecuado manejo de hidrocarburos.	-No realizar mantenimiento de equipos en el área del proyecto. -Darle adecuado mantenimiento a toda la maquinaria periódicamente en área de talleres. -Contar con equipos para recoger cualquier posible derrame rápidamente	Promotor	MIAMBIENTE MINSA, AAUD	Análisis de agua y suelo		X	
9. Potencial contaminación de aire por generación de gases de combustión de los vehículos maquinaria y polvo	-Establecer un eficiente programa de mantenimiento de equipos. - Rociar agua en las calles durante las actividades de traslado de material y en el sitio de botadero en época de verano	Promotor	MIAMBIENTE MINSA	Monitoreo de calidad del aire	X	X	
10.Potencial contaminación de los suelos por inadecuado manejo de los desechos	-Recoger adecuadamente los desechos sólidos durante la realización de actividades y deponerlos en sitio de botadero o vertedero de cerro Patacón -Educación del personal sobre el tema.	Promotor	MIAMBIENTE MINSA	Monitoreo de suelo			X
11-Potencial contaminación del suelo, y aguas superficiales y subterráneas.	-Durante la etapa de construcción verificar la utilización de equipo adecuado y en buenas condiciones par el manejo de desechos humanos --Que la empresa dueña de las letrinas tenga los permisos y licencias vigentes para que le brinde un buen manejo a los vertidos finales	Promotor	MINSA, MIAMBIENTE	Visitas de supervisión al proyecto	X		

	de acuerdo al **Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-**						
12, Incremento de procesos erosivos (sedimentación)	-Construcción de estructuras de control de erosión, sembrar grama y colocar membrana geotextil en área afectadas, construir zampeados y estaquillados	Promotor	MIAMBIENTE	Visitas de supervisión al proyecto		**X**	
13. Posible afectación a bienes públicos y privados	-Los camiones y equipos que circulen por el área de trabajo deben movilizarse a baja velocidad -Contar con lonas para evitar regar material en las calles, -Contratar operadores capacitados y con experiencia en el tema.	Promotor	ATTT	Visitas de supervisión al proyecto	**Este monitoreo es diario**		
14 Posibles accidentes laborales	-Verificar que el personal que labora en el proyecto utilice adecuadamente los equipos de seguridad establecidos por la ley	Promotor	MITRADEL		**X**		
15. Posible Afectación Temporal al Sitio Ramsar humedal Bahía de Panamá	-Realizar los trabajos de limpieza del cauce tomando todas las medidas para no perturbar y afectar la flora y fauna. -Utilizar maquinaria y equipos nuevos.	Promotor	MIAMBIENTE AMP	Visitas de supervisión al proyecto	**X**		
16 requerimiento de bienes y servicios a los centros de población cercanos	. Impacto Positivo	Promotor					
17 disminución de riegos de inundaciones	. Impacto Positivo					–	
18 Apertura de nuevas plazas de trabajo	. Impacto Positivo					–	

19 Beneficios económicos	. Impacto Positivo						
20 Aumento de la inversión en el sector	. Impacto Positivo						

MINSA- Ministerio de Salud.

MIAMBIENTE – Ministerio de Ambiente

MITRADEL- Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.

MIVIOT: Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

MOP Ministerio de Obras publicas

AAUD: Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario.

ATTT: Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre.

AMP: Autoridad Marítima de Panamá

25. En la página 7 del EsIA se menciona "*Limpieza y dragado de los sedimentos del cauce del rio desde El Puente del Corredor sur (2K+850) hasta la salida al mar en el 6K+200"*. Sin embargo, el EsIA no detalla la cantidad (volumen) de material a dragar para este tramo, como tampoco si el área destinada para botadero cuenta con la capacidad, para depositar el material extraído, por lo que debe:

- Presentar la cantidad (volumen) de material a dragar para el tramo que corresponde al proyecto.

  RESPUESTA:

Desde el puente sobre el Corredor Sur (2k +850) hasta la salida al mar (6k+200) se dragarán aproximadamente ciento doce mil (112) mil metros cúbicos de material del lecho del río, el sitio propuesto para botadero, es decir la finca 9823 propiedad de DESARROLLOS LOS ALCAZARES, S.A. puede asumir un relleno uniforme de más de 2.5 metros de altura, por lo que tiene la capacidad de ser rellenada con aproximadamente doscientos cincuenta mil de metros cúbicos de material.

- Especificar si el sitio de botadero, cuenta con la capacidad para recibir el material extraído y si se tendrá que realizar algún tipo de adecuación dentro de mismo.

  RESPUESTA

El sitio propuesto para botadero, es decir la finca **9823** propiedad de **DESARROLLOS LOS ALCAZARES, S.A.** puede asumir un relleno uniforme de más de 2.5 metros de altura, por lo que tiene la capacidad de ser rellenada con aproximadamente doscientos cincuenta mil (250,000) metros cúbicos de material. La única adecuación que requiere el sitio de botadero es la actividad de desarraigue de la capa vegetal que en su mayoría se trata de paja canalera para lograr una mejor adhesión entre el suelo existente y el material de aporte para relleno.

- Especificar medidas de mitigación y prevención a implementar.

  RESPUESTA:

  La vegetación existente en la mayor parte del terreno que será utilizado para este sitio de botadero es Grama tipo paja canalera y algunos arboles dispersos de guácimo y guarumo por lo que las medidas a implementar son:

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile u Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

ANEXOS

FOTOS ILUSTRATIVAS



VISTA DEL AREA QUE SERA UTILIZADA COMO BOTADERO FINCA 9823





VISTA DEL AREA QUE SERA UTILIZADA COMO TALLERES, PATIO DE MAQUINARIA, OFICINAS YDEPOSITO DE HIDROCARBUROS EN LA FINCA 61900





VISTA DEL AREA QUE SERA UTILIZADA PARA EL EMBARCADERO DE LAS BARCAZAS EN LLANO BONITO





REALIZACION DE ENCUESTAS A LAS AREAS DE CIUDAD RADAIL, RESIDENCIAL SANTA INES Y URBANIZACION ANAYANSI





REALIZACION DE ENTREVISTAS CON FUNCIONARIOS DE LA AUTORIDAD MARITIMA





ENCUESTAS REALIZADAS A FUNCIONARIOS DEL SENAN

ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA N° 1

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA (PARTE DOS).

PROMOTOR: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

UBICACION: CIUDAD RADIAL, URBANIZACION ANAYANSI, RESIDENCIAL SANTA INES, CORREGIMIENTO, JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA PROVINCIA DE PANAMA

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA: 15 de diciembre del 2,020.

Objetivo: Conocer la opinión de los moradores y autoridades locales de Ciudad Radial, Urbanización Anayansi y Residencial Santa Ines en el corregimiento de Juan Diaz distrito de Panamá provincia de Panamá sobre el proyecto en Estudio.

Aspectos Socio-Económicos

Nombre: José Fernando Gomez **No.** De cédula: 8-856-51

1. Trabaja SI ✓ NO_____ Que Actividad realiza mecánico
2. ¿Cuántas personas viven en el hogar? : 1 H 1 M_____

Condiciones de la Vivienda

1. Zinc__ Bloque ✓ Madera____ Agua____Telefono ✓ Servicio higienico ✓ Letrina_____Casa propia_____Alquilada ✓.

Opinión de la Comunidad

1. ¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad?

   Si ✓ NO____
2. ¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si ✓ NO____ Porque:
3. ¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad? Nada
4. Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el medioambiente. Que si lo van a hacer que lo hagan bien
5. Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención"

   SI ✓ NO____

   Porque

   Evitaría inundaciones

ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA N° 2

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA (PARTE DOS).

PROMOTOR: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

UBICACION: CIUDAD RADIAL, URBANIZACION ANAYANSI, RESIDENCIAL SANTA INES, CORREGIMIENTO, JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA PROVINCIA DE PANAMA

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA: 15 de diciembre del 2,020.

Objetivo: Conocer la opinión de los moradores y autoridades locales de Ciudad Radial, Urbanización Anayansi y Residencial Santa Ines en el corregimiento de Juan Diaz distrito de Panamá provincia de Panamá sobre el proyecto en Estudio.

Aspectos Socio-Económicos

Nombre: Deyanira Forrer **No.** De cédula: 8-798-1696

1. Trabaja SI____ NO ✓ Que Actividad realiza_____
2. ¿Cuántas personas viven en el hogar? : 4 H 2 M 2

Condiciones de la Vivienda

1. Zinc__ Bloque ✓ Madera____ Agua ✓ Telefono ✓ Servicio higienico ✓ Letrina____ Casa propia ✓ Alquilada_____.

Opinión de la Comunidad

1. ¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad?

   Si ____ NO ✓
2. ¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si ✓ NO____ Porque: Evitaría inundaciones
3. ¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad? Ninguna
4. Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el medioambiente. Que se haga a donde haya que luego reforesten.
5. Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención"

   SI ✓ NO____

   Porque

   Es un bien para nosotros

ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA N° 3

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA (PARTE DOS).

PROMOTOR: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

UBICACION: CIUDAD RADIAL, URBANIZACION ANAYANSI, RESIDENCIAL SANTA INES, CORREGIMIENTO, JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA PROVINCIA DE PANAMA

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA: 15 de diciembre del 2,020.

Objetivo: Conocer la opinión de los moradores y autoridades locales de Ciudad Radial, Urbanización Anayansi y Residencial Santa Ines en el corregimiento de Juan Diaz distrito de Panamá provincia de Panamá sobre el proyecto en Estudio.

Aspectos Socio-Económicos

Nombre: Clementina Castillo **No.** De cédula: 8-323-11

1. Trabaja SI____ NO✓ Que Actividad realiza_____
2. ¿Cuántas personas viven en el hogar? : 2 H 1 M 1

Condiciones de la Vivienda

1. Zinc__ Bloque✓ Madera____ Agua✓ Telefono_____Servicio higienico✓Letrina_____Casa propia✓Alquilada_____.

Opinión de la Comunidad

1. ¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad?

Si ____ NO✓

2. ¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si✓ NO____ Porque: Cada día corremos más riesgos con el río desbordado
3. ¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad? Se es para mejorar, nunca no dañaría
4. Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el medioambiente. Concientización de las personas al tirar basura donde no se debe.
5. Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención"

SI✓ NO____

Porque

Para mejorar siempre de acuerdo

ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA N° 4

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA (PARTE DOS).

PROMOTOR: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

UBICACION: CIUDAD RADIAL, URBANIZACION ANAYANSI, RESIDENCIAL SANTA INES, CORREGIMIENTO, JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA PROVINCIA DE PANAMA

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA: 15 de diciembre del 2,020.

Objetivo: Conocer la opinión de los moradores y autoridades locales de Ciudad Radial, Urbanización Anayansi y Residencial Santa Ines en el corregimiento de Juan Diaz distrito de Panamá provincia de Panamá sobre el proyecto en Estudio.

Aspectos Socio-Económicos

Nombre: Rafael Garrido No. De cédula: 8-865-125

1. Trabaja SI ✓ NO____ Que Actividad realiza Contador
2. ¿Cuántas personas viven en el hogar? : 6 H 2 M 4

Condiciones de la Vivienda

1. Zinc__ Bloque ✓ Madera____ Agua ✓ Telefono ✓ Servicio higienico ✓ Letrina____ Casa propia ✓ Alquilada_____.

Opinión de la Comunidad

1. ¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad?

   Si ____ NO ✓

2. ¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si ✓ NO____ Porque: No habran mas casas inundadas en un futuro.
3. ¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad? En nada.
4. Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el medioambiente. Decirle a las personas que no boten basura a los ríos.
5. Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención"

   SI ✓ NO____

   Porque

   Por que no nos inundaremos.

ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA N° 5

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA (PARTE DOS).

PROMOTOR: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

UBICACION: CIUDAD RADIAL, URBANIZACION ANAYANSI, RESIDENCIAL SANTA INES, CORREGIMIENTO, JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA PROVINCIA DE PANAMA

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA: 15 de diciembre del 2,020.

Objetivo: Conocer la opinión de los moradores y autoridades locales de Ciudad Radial, Urbanización Anayansi y Residencial Santa Ines en el corregimiento de Juan Diaz distrito de Panamá provincia de Panamá sobre el proyecto en Estudio.

Aspectos Socio-Económicos

Nombre: Ashley Muñoz No. De cédula: _____

1. Trabaja SI____ NO✓ Que Actividad realiza_____
2. ¿Cuántas personas viven en el hogar? : 5 H 3 M 2

Condiciones de la Vivienda

1. Zinc__ Bloque✓ Madera____ Agua✓ Telefono✓ Servicio higienico✓ Letrina____ Casa propia✓ Alquilada_____.

Opinión de la Comunidad

1. ¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad?

   Si ____ NO✓

2. ¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si✓ NO____ Porque: Ayuda en que un futuro no hayan desbordamiento.
3. ¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad? Afecta en los tranques.
4. Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el medioambiente. Hablar con las personas.
5. Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención"

   SI✓ NO____

   Porque

   Nos beneficia a todos.

ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA N° 6

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA (PARTE DOS).

PROMOTOR: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

UBICACION: CIUDAD RADIAL, URBANIZACION ANAYANSI, RESIDENCIAL SANTA INES, CORREGIMIENTO, JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA PROVINCIA DE PANAMA

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA: 15 de diciembre del 2,020.

Objetivo: Conocer la opinión de los moradores y autoridades locales de Ciudad Radial, Urbanización Anayansi y Residencial Santa Ines en el corregimiento de Juan Diaz distrito de Panamá provincia de Panamá sobre el proyecto en Estudio.

Aspectos Socio-Económicos

Nombre: Miriam Banda No. De cédula: 6-521-111

1. Trabaja SI ✓ NO_____ Que Actividad realiza Modista
2. ¿Cuántas personas viven en el hogar? : 4 H 2 M 2

Condiciones de la Vivienda

1. Zinc__ Bloque ✓ Madera____ Agua ✓ Telefono_____Servicio higienico ✓ Letrina_____Casa propia ✓ Alquilada_____.

Opinión de la Comunidad

1. ¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad?

   Si ____ NO ✓

2. ¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si ✓ NO____ Porque: Sería buenísimo para el desborde
3. ¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad? No debería afectar
4. Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el medioambiente. Consultoría para los que viven en borde del río y evitar alterchados
5. Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención"

   SI ✓ NO____

   Porque

   El río no se desbordaría

ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA N° 7

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA (PARTE DOS).

PROMOTOR: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

UBICACION: CIUDAD RADIAL, URBANIZACION ANAYANSI, RESIDENCIAL SANTA INES, CORREGIMIENTO, JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA PROVINCIA DE PANAMA

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA: 15 de diciembre del 2,020.

Objetivo: Conocer la opinión de los moradores y autoridades locales de Ciudad Radial, Urbanización Anayansi y Residencial Santa Ines en el corregimiento de Juan Diaz distrito de Panamá provincia de Panamá sobre el proyecto en Estudio.

Aspectos Socio-Económicos

Nombre: Meb Ortega No. De cédula: _____

1. Trabaja SI____ NO__✓__ Que Actividad realiza_____
2. ¿Cuántas personas viven en el hogar? :_3_ H_1_ M_2__

Condiciones de la Vivienda

1. Zinc__ Bloque_✓_ Madera____ Agua_✓_Telefono_✓___Servicio higienico_✓_Letrina_____Casa propia_____Alquilada_✓_____.

Opinión de la Comunidad

1. ¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad?

   Si ____ NO_✓_

2. ¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si_✓_ NO____ Porque: es beneficio
3. ¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad? Nada
4. Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el medioambiente. Que reforesten areas donde tendran equipos
5. Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención"

   SI_✓_ NO____

   Porque

   Evitamos inundaciones

ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA N° 8

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA (PARTE DOS).

PROMOTOR: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

UBICACION: CIUDAD RADIAL, URBANIZACION ANAYANSI, RESIDENCIAL SANTA INES, CORREGIMIENTO, JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA PROVINCIA DE PANAMA

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA: 15 de diciembre del 2,020.

Objetivo: Conocer la opinión de los moradores y autoridades locales de Ciudad Radial, Urbanización Anayansi y Residencial Santa Ines en el corregimiento de Juan Diaz distrito de Panamá provincia de Panamá sobre el proyecto en Estudio.

Aspectos Socio-Económicos

Nombre: Antonio Lin No. De cédula: 8-162-24

1. Trabaja SI ✓ NO_____ Que Actividad realiza tienda / Comerciante
2. ¿Cuántas personas viven en el hogar? : 5 H 2 M 3

Condiciones de la Vivienda

1. Zinc__ Bloque ✓ Madera____ Agua ✓ Telefono ✓ Servicio higienico ✓ Letrina_____Casa propia ✓ Alquilada_____.

Opinión de la Comunidad

1. ¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad?

   Si ✓ NO____

2. ¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si ✓ NO____ Porque: Hay muchas inundaciones en invierno
3. ¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad? Ninguna
4. Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el medioambiente. Nada
5. Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención"

   SI ✓ NO____

   Porque Es bueno para la comunidad

ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA Nº 9

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA (PARTE DOS).

PROMOTOR: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

UBICACION: CIUDAD RADIAL, URBANIZACION ANAYANSI, RESIDENCIAL SANTA INES, CORREGIMIENTO, JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA PROVINCIA DE PANAMA

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA: 15 de diciembre del 2,020.

Objetivo: Conocer la opinión de los moradores y autoridades locales de Ciudad Radial, Urbanización Anayansi y Residencial Santa Ines en el corregimiento de Juan Diaz distrito de Panamá provincia de Panamá sobre el proyecto en Estudio.

Aspectos Socio-Económicos

Nombre: Fernando Aguirre No. De cédula: _____

1. Trabaja SI___ NO ✓ Que Actividad realiza_____
2. ¿Cuántas personas viven en el hogar? : 2 H 1 M 1

Condiciones de la Vivienda

1. Zinc__ Bloque ✓ Madera____ Agua ✓ Telefono ✓ Servicio higienico ✓ Letrina_____Casa propia ✓ Alquilada_____.

Opinión de la Comunidad

1. ¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad?

   Si ✓ NO____

2. ¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si ✓ NO____ Porque: Yo haberia cuando vivia
3. ¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad? Nada
4. Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el medioambiente. que no dañen la fauna, ahí aún hay dentro de tanta basura en el río
5. Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención"

   SI ✓ NO____

   Porque

   Es un beneficio para los que vivimos aca

ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA N° 10

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA (PARTE DOS).

PROMOTOR: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

UBICACION: CIUDAD RADIAL, URBANIZACION ANAYANSI, RESIDENCIAL SANTA INES, CORREGIMIENTO, JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA PROVINCIA DE PANAMA

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA: 15 de diciembre del 2,020.

Objetivo: Conocer la opinión de los moradores y autoridades locales de Ciudad Radial, Urbanización Anayansi y Residencial Santa Ines en el corregimiento de Juan Diaz distrito de Panamá provincia de Panamá sobre el proyecto en Estudio.

Aspectos Socio-Económicos

Nombre: Juan Vega No. De cédula: 8-817-2286

1. Trabaja SI____ NO__✓__ Que Actividad realiza_____
2. ¿Cuántas personas viven en el hogar? :_3_ H_2_ M__1__

Condiciones de la Vivienda

1. Zinc__ Bloque✓__ Madera____ Agua__✓__Telefono__✓__Servicio higienico_✓_Letrina_____Casa propia__✓__Alquilada_____.

Opinión de la Comunidad

1. ¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad?

   Si ____ NO✓

2. ¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si✓ NO____ Porque: Es bueno para todos
3. ¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad? En nada
4. Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el medioambiente. Que boten la basura donde debe ser para no hacer daño.
5. Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención"

   SI✓ NO____

   Porque

   Es bueno para todos

ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA N° 11

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA (PARTE DOS).

PROMOTOR: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

UBICACION: CIUDAD RADIAL, URBANIZACION ANAYANSI, RESIDENCIAL SANTA INES, CORREGIMIENTO, JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA PROVINCIA DE PANAMA

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA: 15 de diciembre del 2,020.

Objetivo: Conocer la opinión de los moradores y autoridades locales de Ciudad Radial, Urbanización Anayansi y Residencial Santa Ines en el corregimiento de Juan Diaz distrito de Panamá provincia de Panamá sobre el proyecto en Estudio.

Aspectos Socio-Económicos

Nombre: Karina Ruego No. De cédula: 3-722-2373

1. Trabaja SI ✓ NO____ Que Actividad realiza teletrabajo
2. ¿Cuántas personas viven en el hogar? : 2 H 1 M 1

Condiciones de la Vivienda

1. Zinc__ Bloque ✓ Madera____ Agua ✓ Telefono ✓ Servicio higienico ✓ Letrina____ Casa propia ✓ Alquilada_____.

Opinión de la Comunidad

1. ¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad?

   Si ____ NO ✓

2. ¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si ✓ NO____ Porque: Evita inundaciones
3. ¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad? de ninguna manera
4. Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el medioambiente. Que se reforesten y no hagan el trabajo para la comunidad
5. Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención"

   SI ✓ NO____

   Porque

   Sería genial para tiempo de lluvias

ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA N° 12

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA (PARTE DOS).

PROMOTOR: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

UBICACION: CIUDAD RADIAL, URBANIZACION ANAYANSI, RESIDENCIAL SANTA INES, CORREGIMIENTO, JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA PROVINCIA DE PANAMA

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA: 15 de diciembre del 2,020.

Objetivo: Conocer la opinión de los moradores y autoridades locales de Ciudad Radial, Urbanización Anayansi y Residencial Santa Ines en el corregimiento de Juan Diaz distrito de Panamá provincia de Panamá sobre el proyecto en Estudio.

Aspectos Socio-Económicos

Nombre: Yoselyn Pinilla No. De cédula: 8-854-1156

1. Trabaja SI ✓ NO____ Que Actividad realiza Niñera
2. ¿Cuántas personas viven en el hogar? : 5 H 3 M 2

Condiciones de la Vivienda

1. Zinc__ Bloque ✓ Madera____ Agua ✓ Telefono ✓ Servicio higienico ✓ Letrina____ Casa propia ✓ Alquilada_____.

Opinión de la Comunidad

1. ¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad?

   Si ____ NO ✓

2. ¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si ✓ NO____ Porque: Benifica a todos.
3. ¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad? En el tranque y en la deforestación.
4. Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el medioambiente. No tirar basura, dar folletos sobre lo que se realizara.
5. Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención"

   SI ✓ NO____

   Porque

   _____

ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA N° 13

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA (PARTE DOS).

PROMOTOR: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

UBICACION: CIUDAD RADIAL, URBANIZACION ANAYANSI, RESIDENCIAL SANTA INES, CORREGIMIENTO, JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA PROVINCIA DE PANAMA

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA: 15 de diciembre del 2,020.

Objetivo: Conocer la opinión de los moradores y autoridades locales de Ciudad Radial, Urbanización Anayansi y Residencial Santa Ines en el corregimiento de Juan Diaz distrito de Panamá provincia de Panamá sobre el proyecto en Estudio.

Aspectos Socio-Económicos

Nombre: Pedro Bonilla No. De cédula: 8-868-2340

1. Trabaja SI____ NO ✓ Que Actividad realiza_____
2. ¿Cuántas personas viven en el hogar? : 5 H 3 M 2

Condiciones de la Vivienda

1. Zinc__ Bloque ✓ Madera____ Agua ✓ Telefono ✓ Servicio higienico__ ✓ Letrina____ Casa propia ✓ Alquilada_____.

Opinión de la Comunidad

1. ¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad?

   Si ____ NO ✓

2. ¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si ✓ NO____ Porque: Seria para un bien comun
3. ¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad?_____
4. Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el medioambiente. No dejar escombros en el cauce
5. Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención"

   SI ✓ NO____

   Porque

   Seria beneficios para todos los residentes

ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA N° 14

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA (PARTE DOS).

PROMOTOR: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

UBICACION: CIUDAD RADIAL, URBANIZACION ANAYANSI, RESIDENCIAL SANTA INES, CORREGIMIENTO, JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA PROVINCIA DE PANAMA

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA: 15 de diciembre del 2,020.

Objetivo: Conocer la opinión de los moradores y autoridades locales de Ciudad Radial, Urbanización Anayansi y Residencial Santa Ines en el corregimiento de Juan Diaz distrito de Panamá provincia de Panamá sobre el proyecto en Estudio.

Aspectos Socio-Económicos

Nombre: Erika Solis No. De cédula: _____

1. Trabaja SI____ NO✓ Que Actividad realiza_____
2. ¿Cuántas personas viven en el hogar? :3 H 1 M 2

Condiciones de la Vivienda

1. Zinc__ Bloque✓ Madera____ Agua✓ Telefono✓ Servicio higienico✓ Letrina____ Casa propia✓ Alquilada_____.

Opinión de la Comunidad

1. ¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad?

   Si ____ NO✓

2. ¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si✓ NO____ Porque: No habrían más desbordamiento de río.
3. ¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad? En la deforestación.
4. Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el medioambiente. Hablar con las personas
5. Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención"

   SI✓ NO____

   Porque
   Ayudaría a todos los afectados anteriormente

ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA N° 15

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA (PARTE DOS).

PROMOTOR: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

UBICACION: CIUDAD RADIAL, URBANIZACION ANAYANSI, RESIDENCIAL SANTA INES, CORREGIMIENTO, JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA PROVINCIA DE PANAMA

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA: 15 de diciembre del 2,020.

Objetivo: Conocer la opinión de los moradores y autoridades locales de Ciudad Radial, Urbanización Anayansi y Residencial Santa Ines en el corregimiento de Juan Diaz distrito de Panamá provincia de Panamá sobre el proyecto en Estudio.

Aspectos Socio-Económicos

Nombre: Sofía Castillero No. De cédula: _____

1. Trabaja SI____ NO✓ Que Actividad realiza_____
2. ¿Cuántas personas viven en el hogar? :4 H 2 M 2

Condiciones de la Vivienda

1. Zinc✓ Bloque___ Madera✓ Agua✓ Telefono✓ Servicio higienico✓ Letrina____Casa propia✓ Alquilada_____.

Opinión de la Comunidad

1. ¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad?

   Si ____ NO✓

2. ¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si✓ NO____ Porque: Ayuda para los que vivimos cerca
3. ¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad? En la tala de arboles
4. Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el medioambiente. Concientizar a la comunidad para que no tiren basura.
5. Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención"

   SI✓ NO____

   Porque

   Ayuda a la comunidad

ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA N° 16

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA (PARTE DOS).

PROMOTOR: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

UBICACION: CIUDAD RADIAL, URBANIZACION ANAYANSI, RESIDENCIAL SANTA INES, CORREGIMIENTO, JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA PROVINCIA DE PANAMA

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA: 15 de diciembre del 2,020.

Objetivo: Conocer la opinión de los moradores y autoridades locales de Ciudad Radial, Urbanización Anayansi y Residencial Santa Ines en el corregimiento de Juan Diaz distrito de Panamá provincia de Panamá sobre el proyecto en Estudio.

Aspectos Socio-Económicos

Nombre: Eric Leo No. De cédula: 8-870-453

1. Trabaja SI ✓ NO_____ Que Actividad realiza Emprendedor
2. ¿Cuántas personas viven en el hogar? : 4 H 2 M 2

Condiciones de la Vivienda

1. Zinc ✓ Bloque___ Madera___ Agua ✓ Telefono ✓ Servicio higienico ✓ Letrina_____ Casa propia ✓ Alquilada_____.

Opinión de la Comunidad

1. ¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad?

   Si ✓ NO____

2. ¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si ✓ NO____ Porque: Porque con lo que hicieron en calle Vera se han visto cambios
3. ¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad? Linda
4. Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el medioambiente. Que se haga correctamente
5. Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención"

   SI ✓ NO____

   Porque

   Porque es beneficio para los residentes

ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA N° 17

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA (PARTE DOS).

PROMOTOR: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

UBICACION: CIUDAD RADIAL, URBANIZACION ANAYANSI, RESIDENCIAL SANTA INES, CORREGIMIENTO, JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA PROVINCIA DE PANAMA

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA: 15 de diciembre del 2,020.

Objetivo: Conocer la opinión de los moradores y autoridades locales de Ciudad Radial, Urbanización Anayansi y Residencial Santa Ines en el corregimiento de Juan Diaz distrito de Panamá provincia de Panamá sobre el proyecto en Estudio.

Aspectos Socio-Económicos

Nombre: Gelena Díaz No. De cédula: 8-758-1450

1. Trabaja SI ✓ NO_____ Que Actividad realiza Oficinista
2. ¿Cuántas personas viven en el hogar? : 3 H 1 M 2

Condiciones de la Vivienda

1. Zinc__ Bloque ✓ Madera____ Agua ✓ Telefono ✓ Servicio higienico ✓ Letrina_____Casa propia ✓ Alquilada_____.

Opinión de la Comunidad

1. ¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad?

   Si ✓ NO____

2. ¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si ✓ NO____ Porque: Es bueno se para mucho el río
3. ¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad? Nada
4. Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el medioambiente. Reforesten las áreas necesarias
5. Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención"

   SI ✓ NO____

   Porque Es vital para evitar futuras inundaciones

ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA N° 18

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA (PARTE DOS).

PROMOTOR: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

UBICACION: CIUDAD RADIAL, URBANIZACION ANAYANSI, RESIDENCIAL SANTA INES, CORREGIMIENTO, JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA PROVINCIA DE PANAMA

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA: 15 de diciembre del 2,020.

Objetivo: Conocer la opinión de los moradores y autoridades locales de Ciudad Radial, Urbanización Anayansi y Residencial Santa Ines en el corregimiento de Juan Diaz distrito de Panamá provincia de Panamá sobre el proyecto en Estudio.

Aspectos Socio-Económicos

Nombre: Veronica Morales No. De cédula: 8-762-2240

1. Trabaja SI ✓ NO_____ Que Actividad realiza Cajera
2. ¿Cuántas personas viven en el hogar? : 8 H 3 M 5

Condiciones de la Vivienda

1. Zinc__ Bloque ✓ Madera___ Agua ✓ Telefono_____Servicio higienico ✓ Letrina_____Casa propia ✓ Alquilada_____.

Opinión de la Comunidad

1. ¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad?

   Si ____ NO ✓
2. ¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si ✓ NO____ Porque: Beneficia a la comunidad.
3. ¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad? En la tala de arboles.
4. Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el medioambiente. Hablar con la gente para que no tiren basura al río.
5. Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención"

   SI ✓ NO____

   Porque

   Nos ayuda a todos.

ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA N° 19

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA (PARTE DOS).

PROMOTOR: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

UBICACION: CIUDAD RADIAL, URBANIZACION ANAYANSI, RESIDENCIAL SANTA INES, CORREGIMIENTO, JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA PROVINCIA DE PANAMA

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA: 15 de diciembre del 2,020.

Objetivo: Conocer la opinión de los moradores y autoridades locales de Ciudad Radial, Urbanización Anayansi y Residencial Santa Ines en el corregimiento de Juan Diaz distrito de Panamá provincia de Panamá sobre el proyecto en Estudio.

Aspectos Socio-Económicos

Nombre: Isela Campos No. De cédula: 9-749-910

1. Trabaja SI ✓ NO_____ Que Actividad realiza Secretaria
2. ¿Cuántas personas viven en el hogar? : 3 H 1 M 2

Condiciones de la Vivienda

1. Zinc__ Bloque ✓ Madera____ Agua ✓ Telefono ✓ Servicio higienico ✓ Letrina_____Casa propia ✓ Alquilada_____.

Opinión de la Comunidad

1. ¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad?

   Si ____ NO ✓

2. ¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si ✓ NO____ Porque: Acá nos favorecemos mucho.
3. ¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad? Nada
4. Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el medioambiente. Basura en el lugar adecuado.
5. Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención"

   SI ✓ NO____

   Porque

   Es un beneficio

ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA N° 20

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA (PARTE DOS).

PROMOTOR: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

UBICACION: CIUDAD RADIAL, URBANIZACION ANAYANSI, RESIDENCIAL SANTA INES, CORREGIMIENTO, JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA PROVINCIA DE PANAMA

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA: 15 de diciembre del 2,020.

Objetivo: Conocer la opinión de los moradores y autoridades locales de Ciudad Radial, Urbanización Anayansi y Residencial Santa Ines en el corregimiento de Juan Diaz distrito de Panamá provincia de Panamá sobre el proyecto en Estudio.

Aspectos Socio-Económicos

Nombre: Elizabeth Anagnopoulos No. De cédula: PE-12-1588

1. Trabaja SI ✓ NO_____ Que Actividad realiza Ventas
2. ¿Cuántas personas viven en el hogar? : 2 H 1 M 1

Condiciones de la Vivienda

1. Zinc__ Bloque ✓ Madera____ Agua ✓ Telefono ✓ Servicio higienico ✓ Letrina_____Casa propia_____Alquilada ✓.

Opinión de la Comunidad

1. ¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad?

   Si ____ NO ✓

2. ¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si ✓ NO____ Porque: Porque en Invierno no se pone Mo esto
3. ¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad? Ninguna
4. Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el medioambiente. Se haga lo más limpio posible
5. Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención"

   SI ✓ NO____

   Porque

   Evitaría inundaciones frecuentes

ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA N° 21

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA (PARTE DOS).

PROMOTOR: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

UBICACION: CIUDAD RADIAL, URBANIZACION ANAYANSI, RESIDENCIAL SANTA INES, CORREGIMIENTO, JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA PROVINCIA DE PANAMA

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA: 15 de diciembre del 2,020.

Objetivo: Conocer la opinión de los moradores y autoridades locales de Ciudad Radial, Urbanización Anayansi y Residencial Santa Ines en el corregimiento de Juan Diaz distrito de Panamá provincia de Panamá sobre el proyecto en Estudio.

Aspectos Socio-Económicos

Nombre: Pablo Sabo No. De cédula: _____

1. Trabaja SI ✓ NO_____ Que Actividad realiza Comercio
2. ¿Cuántas personas viven en el hogar? : 3 H 2 M 1

Condiciones de la Vivienda

1. Zinc__ Bloque ✓ Madera____ Agua ✓ Telefono ✓ Servicio higienico ✓ Letrina_____Casa propia ✓ Alquilada_____.

Opinión de la Comunidad

1. ¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad?

   Si ____ NO ✓
2. ¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si ✓ NO____ Porque: Beneficia a todos
3. ¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad? A las personas que van a trabajar por los trancones de la maquina
4. Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el medioambiente. tener cuidado con las casas
5. Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención"
   SI ✓ NO____
   Porque
   tendriamos menos crecida de ríos.

ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA N° 22

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA (PARTE DOS).

PROMOTOR: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

UBICACION: CIUDAD RADIAL, URBANIZACION ANAYANSI, RESIDENCIAL SANTA INES, CORREGIMIENTO, JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA PROVINCIA DE PANAMA

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA: 15 de diciembre del 2,020.

Objetivo: Conocer la opinión de los moradores y autoridades locales de Ciudad Radial, Urbanización Anayansi y Residencial Santa Ines en el corregimiento de Juan Diaz distrito de Panamá provincia de Panamá sobre el proyecto en Estudio.

Aspectos Socio-Económicos

Nombre: Patrick Phillips No. De cédula: 8-886-238

1. Trabaja SI ✓ NO_____ Que Actividad realiza Vendedor.
2. ¿Cuántas personas viven en el hogar? : 3 H 2 M 1

Condiciones de la Vivienda

1. Zinc__ Bloque ✓ Madera____ Agua ✓ Telefono ✓ Servicio higienico ✓ Letrina_____Casa propia ✓ Alquilada_____.

Opinión de la Comunidad

1. ¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad?

   Si ____ NO ✓

2. ¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si ✓ NO____ Porque: Ayuda a la comunidad.
3. ¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad? En la deforestación.
4. Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el medioambiente. Hablar y consientizar a las personas para evitar que boten basura.
5. Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención"

   SI ✓ NO____

   Porque

ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA N° 23

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA (PARTE DOS).

PROMOTOR: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

UBICACION: CIUDAD RADIAL, URBANIZACION ANAYANSI, RESIDENCIAL SANTA INES, CORREGIMIENTO, JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA PROVINCIA DE PANAMA

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA: 15 de diciembre del 2,020.

Objetivo: Conocer la opinión de los moradores y autoridades locales de Ciudad Radial, Urbanización Anayansi y Residencial Santa Ines en el corregimiento de Juan Diaz distrito de Panamá provincia de Panamá sobre el proyecto en Estudio.

Aspectos Socio-Económicos

Nombre: Carla Arauz No. De cédula: 3-210-527

1. Trabaja SI ✓ NO_____ Que Actividad realiza Recepción / Responsible
2. ¿Cuántas personas viven en el hogar? : 7 H 3 M 4

Condiciones de la Vivienda

1. Zinc__ Bloque__✓ Madera____ Agua__✓ Telefono_____Servicio higienico__✓ Letrina_____Casa propia__✓__Alquilada_____.

Opinión de la Comunidad

1. ¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad?

   Si ____ NO ✓

2. ¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si ✓ NO____ Porque: Beneficia a todos
3. ¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad? Reserva forestal
4. Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el medioambiente. Que lo hagan bien y funcione
5. Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención"

   SI ✓ NO____

   Porque

ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA N° 24

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA (PARTE DOS).

PROMOTOR: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

UBICACION: CIUDAD RADIAL, URBANIZACION ANAYANSI, RESIDENCIAL SANTA INES, CORREGIMIENTO, JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA PROVINCIA DE PANAMA

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA: 15 de diciembre del 2,020.

Objetivo: Conocer la opinión de los moradores y autoridades locales de Ciudad Radial, Urbanización Anayansi y Residencial Santa Ines en el corregimiento de Juan Diaz distrito de Panamá provincia de Panamá sobre el proyecto en Estudio.

Aspectos Socio-Económicos

Nombre: Juan Rodriguez No. De cédula: _____

1. Trabaja SI ✓ NO_____ Que Actividad realiza Supermercado
2. ¿Cuántas personas viven en el hogar? : 5 H 3 M 2

Condiciones de la Vivienda

1. Zinc ✓ Bloque ✓ Madera ✓ Agua ✓ Telefono ✓ Servicio higienico ✓ Letrina_____ Casa propia ✓ Alquilada_____.

Opinión de la Comunidad

1. ¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad?

   Si ____ NO ✓

2. ¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si ✓ NO____ Porque: Evita inundaciones
3. ¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad? tala de arboles controlada
4. Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el medioambiente. tomar cuidado con los hogares a la orilla del rio
5. Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención"

   SI ✓ NO____

   Porque

   Ayudaria en las inundaciones

ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA N° 25

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA (PARTE DOS).

PROMOTOR: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

UBICACION: CIUDAD RADIAL, URBANIZACION ANAYANSI, RESIDENCIAL SANTA INES, CORREGIMIENTO, JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA PROVINCIA DE PANAMA

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA: 15 de diciembre del 2,020.

Objetivo: Conocer la opinión de los moradores y autoridades locales de Ciudad Radial, Urbanización Anayansi y Residencial Santa Ines en el corregimiento de Juan Diaz distrito de Panamá provincia de Panamá sobre el proyecto en Estudio.

Aspectos Socio-Económicos

Nombre: Ana paula fernandez No. De cédula: E-8-149786

1. Trabaja SI____ NO ✓ Que Actividad realiza_____
2. ¿Cuántas personas viven en el hogar? : 4 H 2 M 2

Condiciones de la Vivienda

1. Zinc__ Bloque ✓ Madera____ Agua ✓ Telefono ✓ Servicio higienico ✓ Letrina____ Casa propia__ ✓ Alquilada_____.

Opinión de la Comunidad

1. ¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad?

   Si ____ NO ✓

2. ¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si ✓ NO____ Porque: Menos crecida del río.
3. ¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad? En nada.
4. Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el medioambiente. Hablar con las personas de lo que se va hacer.
5. Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención"

   SI ✓ NO____

   Porque

   Beneficia aquellos que viven cerca del río.

ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA N° 26

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA (PARTE DOS).

PROMOTOR: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

UBICACION: CIUDAD RADIAL, URBANIZACION ANAYANSI, RESIDENCIAL SANTA INES, CORREGIMIENTO, JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA PROVINCIA DE PANAMA

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA: 15 de diciembre del 2,020.

Objetivo: Conocer la opinión de los moradores y autoridades locales de Ciudad Radial, Urbanización Anayansi y Residencial Santa Ines en el corregimiento de Juan Diaz distrito de Panamá provincia de Panamá sobre el proyecto en Estudio.

Aspectos Socio-Económicos

Nombre: Oldemar Rodriguez No. De cédula: 4-793-1377

1. Trabaja SI ✓ NO____ Que Actividad realiza mecanico
2. ¿Cuántas personas viven en el hogar? : 2 H___ M_____

Condiciones de la Vivienda

1. Zinc ✓ Bloque___ Madera___ Agua ✓ Telefono_____Servicio higienico ✓ Letrina_____Casa propia ✓ Alquilada_____.

Opinión de la Comunidad

1. ¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad?

   Si ✓ NO___

2. ¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si ✓ NO___ Porque: Evita las inundaciones
3. ¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad? en nada
4. Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el medioambiente. orden en los trabajos
5. Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención"

   SI ✓ NO___

   Porque Ayuda a la comunidad

ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA N° 27

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA (PARTE DOS).

PROMOTOR: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

UBICACION: CIUDAD RADIAL, URBANIZACION ANAYANSI, RESIDENCIAL SANTA INES, CORREGIMIENTO, JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA PROVINCIA DE PANAMA

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA: 15 de diciembre del 2,020.

Objetivo: Conocer la opinión de los moradores y autoridades locales de Ciudad Radial, Urbanización Anayansi y Residencial Santa Ines en el corregimiento de Juan Diaz distrito de Panamá provincia de Panamá sobre el proyecto en Estudio.

Aspectos Socio-Económicos

Nombre: Melinda Rodriguez No. De cédula: 2-735-256

1. Trabaja SI ✓ NO____ Que Actividad realiza SENAN
2. ¿Cuántas personas viven en el hogar? : 7 H 7 M____

Condiciones de la Vivienda

1. Zinc ✓ Bloque ✓ Madera____ Agua ✓ Telefono ✓ Servicio higienico ✓ Letrina____Casa propia ✓ Alquilada____.

Opinión de la Comunidad

1. ¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad?

   Si ✓ NO____

2. ¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si ✓ NO____ Porque: Importante
3. ¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad? Nada
4. Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el medioambiente. Coordinar con el Personal
5. Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención"

   SI ✓ NO____

   Porque Evita inundación

ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA N° 28

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA (PARTE DOS).

PROMOTOR: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

UBICACION: CIUDAD RADIAL, URBANIZACION ANAYANSI, RESIDENCIAL SANTA INES, CORREGIMIENTO, JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA PROVINCIA DE PANAMA

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA: 15 de diciembre del 2,020.

Objetivo: Conocer la opinión de los moradores y autoridades locales de Ciudad Radial, Urbanización Anayansi y Residencial Santa Ines en el corregimiento de Juan Diaz distrito de Panamá provincia de Panamá sobre el proyecto en Estudio.

Aspectos Socio-Económicos

Nombre: Socorro Brannan No. De cédula: 8-374-428

1. Trabaja SI ✓ NO____ Que Actividad realiza Jefe encargado Puesto
2. ¿Cuántas personas viven en el hogar? :___ H__ M_____

Condiciones de la Vivienda

1. Zinc ✓ Bloque ✓ Madera____ Agua ✓ Telefono_____Servicio higienico ✓ Letrina_____Casa propia ✓ Alquilada_____.

Opinión de la Comunidad

1. ¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad?

   Si ✓ NO____
2. ¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si ✓ NO____ Porque: _____
3. ¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad?_____
4. Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el medioambiente. En Conjunto _____
5. Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención"
   SI____ NO____
   Porque
   _____

ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA N° 29

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA (PARTE DOS).

PROMOTOR: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

UBICACION: CIUDAD RADIAL, URBANIZACION ANAYANSI, RESIDENCIAL SANTA INES, CORREGIMIENTO, JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA PROVINCIA DE PANAMA

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA: 15 de diciembre del 2,020.

Objetivo: Conocer la opinión de los moradores y autoridades locales de Ciudad Radial, Urbanización Anayansi y Residencial Santa Ines en el corregimiento de Juan Diaz distrito de Panamá provincia de Panamá sobre el proyecto en Estudio.

Aspectos Socio-Económicos

Nombre: Osvaldo Lawson No. De cédula: 8-389-628

1. Trabaja SI✓ NO_____ Que Actividad realiza Sub Administrador Puerto
2. ¿Cuántas personas viven en el hogar? :_1_ H_1_ M_____

Condiciones de la Vivienda

1. Zinc✓ Bloque✓ Madera____ Agua✓ Telefono✓ Servicio higienico✓ Letrina_____Casa propia_____Alquilada_____.

Opinión de la Comunidad

1. ¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad?
   Si ✓ NO____
2. ¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si✓ NO____ Porque: _____
3. ¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad? Inundaciones _____
4. Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el medioambiente. Comunicación con la institución _____
5. Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención"
   SI✓ NO____
   Porque Porque se inunda el area _____

ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA N° 30

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA (PARTE DOS).

PROMOTOR: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

UBICACION: CIUDAD RADIAL, URBANIZACION ANAYANSI, RESIDENCIAL SANTA INES, CORREGIMIENTO, JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA PROVINCIA DE PANAMA

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA: 15 de diciembre del 2,020.

Objetivo: Conocer la opinión de los moradores y autoridades locales de Ciudad Radial, Urbanización Anayansi y Residencial Santa Ines en el corregimiento de Juan Diaz distrito de Panamá provincia de Panamá sobre el proyecto en Estudio.

Aspectos Socio-Económicos

Nombre: Isidoro Carmarena No. De cédula: 9-115-2224

1. Trabaja SI ✓ NO_____ Que Actividad realiza Inspector Servicios Portuarios
2. ¿Cuántas personas viven en el hogar? : 4 H 1 M_____

Condiciones de la Vivienda

1. Zinc ✓ Bloque ✓ Madera____ Agua ✓ Telefono ✓ Servicio higienico ✓ Letrina_____Casa propia ✓ Alquilada_____.

Opinión de la Comunidad

1. ¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad?

   Si ✓ NO____
2. ¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si ✓ NO____ Porque: Mantener el area limpia y Navegacion de barcos
3. ¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad? Ninguno
4. Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el medioambiente. Recomendar tener limpio el proyecto
5. Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención"

   SI ✓ NO____

   Porque

   _____


117

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 25 de noviembre de 2020
DEIA-DEEIA-AC-0145-2511-2020

MIAMBIENTE
Hoy 27 de Noviembre de 2020
Siendo las 10:24 de la mañana
notifique personalmente a Elizabeth
Rosa Pitti Cano de la presente
documentación
Notificador Notificado

Señor Ministro
JOSE GABRIEL CARRIZO
Representante Legal
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
E. S. D.

Respetado señor Carrizo:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ"**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, que consiste en lo siguiente:

1. Según la verificación de las coordenadas de la información presentada en el EsIA, realizada por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), se evidencia que las coordenadas proporcionadas por el promotor generan datos puntuales de sitio de botadero 1 y sitio de botadero 2, además de un alineamiento de 2,532.55 metros, el cual se encuentra dentro del área protegida. Sin embargo, en la página 45 del EsIA se menciona "*Limpieza del cauce del río desde el puente de del corredor sur, aproximadamente en la estación 2k + 850, hasta la estación 6k + 200, en la desembocadura del rio*", mientras que en la página 104 se indica que "*Las actividades de limpieza del cauce en los últimos 1.7 kilómetros del proyecto*", lo cual se crea incongruencia en el alineamiento total del proyecto, por lo que debe:

    - Aclarar si el alineamiento total del proyecto desde el puente del corredor sur hasta la desembocadura del río Juan Díaz, corresponde a 2,532.55 metros; de ser otro alineamiento al verificado, presentar nuevamente las coordenadas con su respectivo (DATUM WGS-84).

2. En la página 49 del EsIA, se menciona "*Las coordenadas del sitio de botadero son 670477 999278 y 672468.4 999098.1 adjuntamos documentación referente a Permisos de los dueños en este caso Finca folio Real 61900 propiedad de INVERSIONES PASADENA, S.A. el cual cuenta con superficie de seis hectáreas y Finca 9823 propiedad de DESARROLLO LOS ALCAZARES, S.A. con superficie de 40 HAS + 2500 METROS CUADRADOS*". Sin embargo, en la autorización para la finca 61900, establece que es para Patio de maquinarias y

oficina de campo, mientras que la autorización para la finca 9823, establece que es para la recepción, así como la disposición final a configuración homogénea del material resultante de las excavaciones del proyecto. Las referidas coordenadas, generan datos puntuales y no una superficie o polígono, por lo que debe:

- Aclarar porque se indica que la finca 61900, será utilizada para área de botadero, si la autorización no contempla este alcance. En caso que sea destinada a área de botadero, presentar autorización por parte de los dueños para esta actividad.
- Definir el área que se utilizará de cada finca y delimitar con coordenadas el polígono.
- Aclarar si estas áreas de botadero, patio de máquina y oficina que fueron contempladas en la etapa 1, son las mismas que se utilizaran para esta etapa del proyecto.
- En caso que no sean las mismas áreas de botadero, deberá aportar:
  -En caso de que el proyecto contemple estos sitios de botadero, presentar:
  -Línea base de los sitios.
  -Presentar las coordenadas UTM con su respectivo DATUM.
  -Impactos ambientales y medidas de mitigación a implementar.
  -Considerar las normas ambientales que regulan este tipo de actividad.
  -Sí los terrenos donde se establecerán los sitios de botaderos no son del promotor deberá: adjuntar título de la finca, autorización por parte del propietario notariada, y cédula de identidad personal. En caso de que el propietario de la finca sea una empresa, adjuntar certificado de persona jurídica.

3. En la página 63 del EsIA se menciona que "*En el caso de desechos propios de la construcción como: material edáfico sobrante, restos de maderas, concreto y otros, estos serán depositados en sitios de botadero, que reúnan las características y que hayan sido elegidos con anticipación y aprobados por El Promotor*". Sin embargo, dentro del estudio no se detalla cuales serán estos sitios de botaderos aprobados por el promotor, por lo que debe:

   - Aclarar cuáles serán los sitios de botaderos para los desechos de la construcción como: material edáfico sobrante, restos de maderas, concreto y otros.
   - Presentar coordenadas de estos sitios con su respectivo DATUM.
   - En caso de que el proyecto contemple estos sitios de botadero, presentar:
     - Línea base de los sitios.
     - Presentar las coordenadas UTM con su respectivo DATUM.
     - Impactos ambientales y medidas de mitigación a implementar.
     - Considerar las normas ambientales que regulan este tipo de actividad.
     - Sí los terrenos donde se establecerán los sitios de botaderos no son del promotor deberá: adjuntar título de la finca, autorización por parte del propietario notariada, y cédula de identidad personal. En caso de que el

propietario de la finca sea una empresa, adjuntar certificado de persona jurídica.

4. En la página 10 del EsIA se menciona "*Instalación de las estructuras temporales y acondicionamiento de áreas y sitios para patios, botaderos y demás instalaciones transitorias por donde van a circular los volquetes y equipo pesado, así como la circulación vehicular externa*". Sin embargo, dentro del EsIA, no se especifica si los sitios de patio (patio de maquinarias y abastecimiento de combustible y aceites) serán contemplados por este proyecto, por lo que debe:

   - Aclarar si los sitios de patio (patio de maquinarias, abastecimiento de combustible, aceites), serán contemplados por este proyecto. De ser contemplados, especificar los impactos que se generaran con sus referidas medidas de mitigación y prevención.
   - En caso de que el proyecto contemple estos sitios de patio, presentar:
     - Línea base de los sitios de patio.
     - Presentar las coordenadas UTM con su respectivo DATUM.
     - Impactos ambientales y medidas de mitigación a implementar.
     - Considerar las normas ambientales que regulan este tipo de actividad.
     - Sí los terrenos donde se establecerán los sitios de patio no son del promotor deberá: adjuntar título de la finca, autorización por parte del propietario notariada, y cédula de identidad personal. En caso de que el propietario de la finca sea una empresa, adjuntar certificado de persona jurídica.

5. En la solicitud de evaluación del EsIA, el promotor menciona que el estudio se titula **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ".** Sin embargo, este título, como también la descripción de la primera etapa corresponde al EsIA, ingresado al proceso de evaluación el 28 de febrero de 2020, dejando incongruencia en ambos estudios presentados, por lo que debe:

   - Aclarar si el nombre de este estudio, se mantendrá igual al estudio ya presentado, que corresponde a la etapa I del proyecto.
   - Especificar a qué etapa corresponde este EsIA, ya que se cuenta con un estudio en evaluación de la primera etapa de ampliación del río Juan Díaz.
   - En caso de que el proyecto contemple otro nombre, deberá presentar:
     - El Plan de Participación Ciudadana (encuestas) con el nuevo nombre.
     - El aviso de consulta pública (periódico, fijado y desfijado), con el nuevo nombre.

6. En la inspección de campo realizada al área del proyecto, el personal técnico y administrativo de la AMP cuando estaba en el puesto de control del embarcadero indicó, que en el cauce del río existen especies naufragas. Igualmente también en el informe técnico No. 010-19-10-2020 de la Dirección Regional de Panamá Metro se señala lo antes dicho. Sin embargo, dentro del EsIA, teniendo en cuenta que el proyecto consiste en el dragado y limpieza del mismo, no se hace mención sobre posibles embarcaciones naufragas o sumergidas en el río Juan Díaz, por lo que debe:

   - Presentar los posibles puntos dentro del río donde se encuentran las especies naufragas o embarcaciones sumergidas, con sus respectivas coordenadas UTM.
   - Especificar si el proyecto contemplará la extracción de estas embarcaciones y de ser así, presentar la metodología que utilizará para remover o extraer las mismas.
   - Especificar los impactos que generará esta actividad, su valoración y medidas de mitigación a implementar.

7. La Autoridad Marítima de Panamá (AMP), a través de su informe técnico de evaluación del EsIA, indico que requiere que se aclare lo siguiente:

   - Aclarar si el EsIA cuenta con concesión para este proyecto.
   - Aclarar si el proyecto cuenta con permiso de tala de mangle en el polígono del proyecto.

8. En la página 71 del EsIA respecto al Uso de Suelo se menciona que "*De acuerdo a la zonificación propuesta, la norma de zonificación de la zona del proyecto es R-E Residencial Especial y C-2 Comercial de Alta Intensidad*". Sin embargo, el desarrollo del proyecto consiste solamente en el dragado del cauce del río Juan Díaz, por lo que debe:

   - Presentar el punto 6.3.1. Descripción del Uso del Suelo, desarrollado en base a la actividad y área del proyecto.

9. En la página 19 del EsIA, punto 2.6. Medidas de Mitigación Seguimiento, Vigilancia y Control, se menciona como impacto "*Afectación al Sitio Ramsar Bahía de Panamá*", con su respectiva medida "*Las actividades de Limpieza de cauce se deben realizar tomando en cuenta no generar ruidos innecesarios que puedan afectar la fauna, así como tratar de no perturbar la misma*", y en la página 104 del EsIA se presenta el impacto potencial "Posible afectación temporal al sitio Ramsar Humedal Bahía de Panamá". Sin embargo, en la página 108 del EsIA punto 10.1. Descripción de las Medidas de mitigación especificas frente a cada impacto ambiental (Plan de Manejo Ambiental) no se menciona el impacto ni se contemplan las medidas de prevención y mitigación, al sitio Ramsar, por lo que debe:

   - Especificar los impactos que generará el proyecto para el sitio Ramsar, tomando en cuenta que parte del proyecto se encuentra dentro del área protegida de vida

silvestre humedal bahía de Panamá y sus zonas de amortiguamiento y que dicha área juega un papel importante en la protección natural de la costa que se encuentra provista de mangles con diferentes estructuras fenotípicas.

- Presentar medidas de prevención y mitigación dentro del Plan de Manejo Ambiental, a este impacto, tomando en cuenta que el área donde se ejecutará el proyecto pertenece a un área protegida y un sitio Ramsar (humedal que es considerado de importancia internacional debido a su riqueza biológica y a que sirve de refugio de un número significativo de aves acuáticas migratorias estacionales).

10. La Dirección Regional de Panamá Metro, a través de la sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, en su informe técnico de evaluación del EsIA, menciona que se utilizaron normativas para fauna silvestre no actualizadas (Ley No.23 de 23 de enero de 1967 y la Resolución DIR 002-80). Además, señaló que en el cuadro No. 7 Fauna del área página 84 del EsIA, la especie *Alligator mississippiensis* (lagarto), no es propia de Panamá, el mismo se distribuye al sur de los Estados Unidos, por lo que debe:

    - Presentar las normativas actualizadas, para la fauna silvestre.
    - Presentar actualizado el cuadro No. 7, con la especie (lagarto) que corresponde a Panamá.

11. En la página 32 del EsIA se menciona que "*El material de dragado debe secarse; para el traslado de la fuente de origen al sitio de secado, en caso de transportar este material a otro lugar de vertido teniendo que utilizar las redes viales, se usarán camiones que estén herméticos para evitar el derrame del material transportado*". No obstante, no se indica en el EsIA, la ubicación del lugar de secado, por lo que debe:

    - Presentar las coordenadas y ubicación correcta del sitio de secado del material extraído del dragado.
    - En caso de que el proyecto contemple estos sitios de secado, presentar:
        - Línea base de los sitios de secado.
        - Coordenadas UTM con su respectivo DATUM.
        - Impactos ambientales y medidas de mitigación a implementar.
        - Considerar las normas ambientales que regulan este tipo de actividad.
        - Sí los terrenos donde se establecerán los sitios de secado no son del promotor deberá: adjuntar título de la finca, autorización por parte del propietario notariada, y cédula de identidad personal. En caso de que el propietario de la finca sea una empresa, adjuntar certificado de persona jurídica.

12. En la página 32 del EsIA Limpieza del cauce del río, se menciona que "*Para profundizar el cauce realizando los trabajos de tal forma que la única intervención que se tendrá será la conformación de taludes (solo en caso de ser necesarios y si la vegetación lo permite)*";

Mientras que en la página 81 del EsIA se menciona que "*Là vegetación en el área donde se desarrollará el proyecto lo constituye en su totalidad arboles de mangle en diferentes etapas de desarrollo los cuales no serán afectados con el desarrollo del proyecto*";

Por otro lado, en el punto 7.1. Características de la flora, se indica que "*La obra de limpieza se desarrollará en el cauce del rio por lo que no se requiere la tala de árboles de ser necesario se realizara el inventario forestal para ser presentado ante MIAMBIENTE y solicitar los permisos y pagos correspondientes*";

Así mismo, en la página 112 del EsIA se menciona "*Cumplir estrictamente con el desarraigue y poda que resulta del inventario forestal presentado en este Estudio de Impacto Ambiental*" y que "*Los residuos del desarraigue no se llevará a los botaderos ni se colocará a borde de árboles en pie, estos se dispondrán en una pila al menos de 15 metros de estos y con barreras contra fuego a fin evitar incendios en la zona o de lo contrario reutilizarlos en medidas de control ambiental*"; siendo así, en estos puntos se crea incongruencia en referencia a las actividades de tala, desarraigue y conformación de taludes, respecto a la vegetación existente a ambos lados del cauce del río, por lo que debe:

- Presentar el inventario real de especies de árboles que serán afectados por las actividades de desarraigue, poda y conformación de taludes e indicar respectiva superficie.
- Especificar las áreas donde será necesaria la actividad de desarraigue y poda.
- Definir las áreas donde será necesaria la conformación de taludes.
- Especificar la ubicación donde serán dispuestos los residuos de desarraigue, definiendo como quedaran las pilas de 15 metros al final. Tomar en cuenta que se mencionó dentro del EsIA que no se llevarían a los botaderos y que el área a dragar está dentro del área protegida refugio de vida silvestre humedal Bahía de Panamá.
- Presentar la caracterización de la flora a ambos lados del cauce, desde el puente del corredor Sur hasta la desembocadura del río Juan Díaz, ya que en la descripción de las características de flora dentro del EsIA, no mencionan especies propias del bosque de galería ni las especies de mangle más comunes de la ribera del río.
- Presentar medidas de mitigación y prevención que se aplicarán para todas las actividades antes mencionadas (conformación de taludes, desarraigue).

13. En la página 54 del EsIA se menciona que "*Una vez realizada la topografía se hace necesario identificar y determinar las rutas de acceso para la entrada y salida de maquinaria pesada tale como retroexcavadora para la limpieza del lecho de la quebrada los camiones volquete para transporte y disposición del material excavado y los camiones mezcladores de concreto necesarios para el revestimiento y protección de los taludes*".

Mientras que en la página 62 del EsIA en lo que respecta a Vías de Acceso, se menciona "*El acceso al área del proyecto se hará por medio de la vía José Agustín Arango y servidumbres de acceso del rio Juan Díaz*". Sin embargo, dentro del estudio no se deja claro las rutas de acceso, como tampoco la limpieza de la quebrada, por lo que debe:

- Especificar la ruta de acceso de entrada y salida para las naves (embarcaciones) que se utilizarán para la limpieza del río Juan Díaz.
- Aclarar y detallar en que consiste la limpieza del lecho de la quebrada que se hace mención.
- Presentar las coordenadas geográficas (UTM WGS-84), de los sitios de maniobras de desembarque de las maquinarias que realizarán el dragado y limpieza en el río, así como el área de la salida del equipo a tierra firme, como también el punto donde las barcazas cargadas de sedimentos, podrán ser descargadas en tierra firma para el posterior traslado de estos residuos. Incluyendo las rutas de los camiones hasta su disposición final.

14. En la página 64 del EsIA Desechos Líquidos, se menciona que "*En este caso deberá alquilar letrinas portátiles para la recolección de estos desechos, las cuales deben ser adquiridas a empresas con licencia vigente emitida por el Ministerio de Salud para el manejo de las mismas, mientras se dé el desarrollo de la obra, o bien construir alguna de hueco la cual debe ser totalmente impermeabilizada y lejos de fuentes de agua*". Sin embargo, en el EsIA no se describe la construcción de hueco impermeabilizado para el manejo de los desechos líquidos producto de la generación de aguas residuales, por lo que debe:

    - Especificar si se dará la construcción del hueco impermeabilizado y como se llevará a cabo el manejo de los desechos líquidos.
    - Presentar los impactos que generará la construcción del hueco y que medidas de mitigación implementará.

15. En la página 86 del EsIA se menciona que "*Las áreas donde se llevarán a cabo actividades para la ejecución del proyecto de limpieza del cauce se define como de uso urbano (viviendas unifamiliares, comercios, oficinas públicas y privadas, colegios, etc.). áreas protegidas (áreas de manglares y sitio Ramsar humedal Bahía de Panamá*". Sin embargo, la cobertura de este proyecto inicia desde el puente en el Corredor Sur sobre el río Juan Díaz, hasta su desembocadura, donde la población más cercana se encuentra en Ciudad Radial, Urbanización Anayansi y Residencial Santa Inés; adicional de las actividades que se realizan en el embarcadero y la planta de tratamiento de aguas residuales de la Ciudad de Panamá; no obstante, el aspecto socioeconómico presentado no detalla ni menciona las actividades del embarcadero (arenera, cooperativas, concesionarios, planta de tratamiento de la Ciudad de Panamá, puesto de control de AMP, SENAN, MiAmbiente, entre otros), ni su aplicación de encuestas y/o entrevistas en esta área, por lo que debe:

- Presentar desarrollado el punto 8.0 Ambiente Socioeconómico, donde se incluya información de las actividades antes mencionada, ya que las mismas se encuentran dentro del área de influencia directa del proyecto.
- Presentar nuevamente las encuestas y/o entrevistas aplicadas en el área de influencia directa del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009.

16. En la página 130 del EsIA se menciona que "*Debido a la alta intervención antropogénicos, causada en el área del proyecto sumado a esto la baja representatividad en cuanto al componente Fauna y Flora; no se hace aplicable la elaboración de un Plan de Rescate y Reubicación*". Sin embargo, la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, a través de su informe técnico de evaluación del EsIA, menciona que lo indicado en el EsIA, no es congruente, ya que el área donde se desarrollará el proyecto se ubica en un área protegida y un sitio RAMSAR (humedal que es considerado de importancia internacional debido a su riqueza biológica y que sirve de refugio de un número significativo de aves acuáticas migratorias estacionales), por lo que debe:

    - Presentar un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, aplicando la Reglamentación de la Resolución AG-0292-2008, "Por la cual se establece los requisitos para los planes de rescate y reubicación de fauna silvestre", Artículo 1: advertir que los estudios de impacto ambiental categoría II y III, deberán presentar a evaluación y aprobación de la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre de la Autoridad Nacional del Ambiente (actualmente Ministerio de Ambiente), un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.

17. De acuerdo a la inspección ocular de campo, personal de la AMP y concesionarios de embarcaciones del área del proyecto indicaron que actualmente han tenido problemas con la entrada de naves en la desembocadura del río Juan Díaz, ya que las mismas quedan varadas e incluso han sufrido vuelcos por el exceso de sedimentos que se van acumulando. De igual forma la Dirección de Mares y Costas, a través de su informe técnico de la inspección de campo y evaluación del EsIA, señala que se observó la presencia de sedimentos en la desembocadura del río Juan Díaz. Sin embargo, en el EsIA, no define que metodología y medidas contemplará para evitar que los sedimentos generados en las labores de dragado, aumenten la problemática ya existente en la desembocadura del río y también terminen afectado los manglares localizados en las áreas circundantes al río, o algún evento de eutrofización, por lo que debe:

    - Presentar medidas de mitigación específicas, para evitar que los sedimentos generados en las labores de dragado, terminen acumulados excesivamente en la desembocadura del río y afecte los manglares que se encuentran en esta área o algún evento de eutrofización.

- Presentar un protocolo de monitoreo en la .desembocadura del río Juan Díaz, durante las labores de dragado, para oportunamente reaccionar de generarse algún cúmulo excesivo de sedimentos y evitar que estos afecten los manglares dispuestos a la salida con el mar o algún evento de eutrofización.

18. En la página 31 del EsIA se menciona que "*Debajo del puente del corredor sur se deberá limpiar el cauce y revestir el fondo y ambos márgenes, manteniendo una pendiente de 2V:1H, según lo indicado en planos de secciones adjuntos*". Sin embargo, en la Identificación de Impactos Ambientales y Sociales Específicos, y el Plan de Manejo Ambiental, no se detallan impactos negativos y medidas de mitigación, por los trabajos a realizar en las bases que sostienen el puente y que las mismas se encuentran en la mitad del cauce del río, aunando que alrededor de las mismas se realizará dragado, por lo que debe:

    - Presentar los impactos que generaran los trabajos que se realizaran en las bases del puente y sus taludes con sus respectivas medidas de mitigación.
    - Especificar la metodología de los trabajos a realizar para el revestimiento del fondo de las bases del puente y en los márgenes del río.

19. En la página 27 del EsIA Criterio 2, se menciona en el acápite c. La generación o incremento de procesos erosivos al, corto, mediano y largo plazo. Sin embargo, en el Cuadro No. 12 Identificación de Impactos Ambientales Específicos, no se presentan impactos para el incremento de procesos erosivos al corto, mediano y largo plazo, por lo que debe:

    - Actualizar el Cuadro No. 12, presentando los impactos para el incremento de procesos erosivos (sedimentación) al corto, mediano y largo plazo.

20. En la página 26 del EsIA punto 3.2. Caracterización; Justificar de acuerdo a lo establecido en los criterios de protección ambiental, en referencia al criterio 2, no se menciona al componente fauna. Sin embargo, en la página 83 y 84 del EsIA cuadro No. 7, se presenta un inventario de fauna del área y en la página 112 del EsIA del Plan de Manejo Ambiental, se recomiendan medidas de mitigación a la fauna, por lo que debe:

    - Actualizar el EsIA en el punto 3.2. Caracterización; Justificar de acuerdo a lo establecido en los criterios de protección ambiental, incluyendo en los criterios la afectación a la fauna.
    - Presentar actualizado el cuadro No. 12, con los impactos referentes a la fauna y sus medidas de mitigación en el Plan de Manejo Ambiental.

21. En la página 28 del EsIA Criterio 3, se menciona que "*Se tomó en cuenta si el proyecto afecta alguna área considerada como protegida o de valor paisajístico o estético de la zona y se concluyó que el desarrollo del proyecto afecta en los últimos 1.7 kilómetros hasta la salida del mar al SITIO RAMSAR BAHÍA DE PANAMA (Se cuenta con la viabilidad*

ambiental del proyecto)". Sin embargo, solo se menciona el SITIO RAMSAR HUMEDAL BAHÍA DE PANAMÁ (inscrita desde 2003) y no se consideró que también es un área protegida, la cual tiene normativa legal desde 2009, actualmente será protegido por la Ley 1 de 2 de febrero de 2015, "que declara Área Protegida al Refugio de Vida Silvestre Sitio Ramsar Humedal Bahía de Panamá", por lo que debe:

- Presentar actualizado el criterio 3 del EsIA, donde se incluya el sitio Ramsar y el área protegida.

22. En la página 102 del EsIA cuadro No. 12 Identificación de Impactos Ambientales Específicos, se menciona el impacto No. 18. Disminución de riesgos de inundaciones, con carácter (positivo). Sin embargo, en la página 214 del Estudio Hidrológico, se contradice indicado que "*Los trabajos a realizar en el río Juan Díaz, mejoraran la capacidad hidráulica del cauce, pero no soluciona el problema de desbordamiento en ciertas áreas, debido a la poca disponibilidad de espacio para ensanchar el río, por las razones expuestas, por la existencia de un área de manglar y un área boscosa de poca elevación*", por lo que debe:

- Aclarar porque se indicó este impacto como positivo.
- Especificar cuál será el impacto real, que generará el desarrollo de este proyecto, ya que el mismo solo mejorará y no solucionará el problema de desbordamiento en ciertas áreas.

23. En la página 112 del EsIA Plan de Manejo Ambiental, punto 4. Flora, se menciona que "*Presentar ante la MI-AMBIENTE y ejecutar un plan de arborización y engramado de taludes en áreas desnudas producto de las actividades civiles dentro de la etapa de abandono del proyecto con especies nativas, frutales y maderables y hierba ordinaria*". Sin embargo, el EsIA no detalla en la etapa de construcción, las medidas que se implementaran, para el resarcimiento de las áreas desnudas en el proyecto, por lo que debe:

- Especificar qué medidas se implementarán en áreas desnudas producto de las actividades civiles durante la etapa de construcción.

24. En la página 117 del EsIA punto 10.3. Monitoreo cuadro No. 13, se presentan las actividades del proyecto, con sus medidas correctoras, ente responsable y monitoreo. Sin embargo, el cuadro No. 13 del EsIA, no menciona como medirán, aplicarán y fiscalizarán cada medida correctora, para evidenciar el grado de cumplimiento de las acciones de prevención y mitigación descritas en el Plan de Manejo Ambiental, aunado a esto, el monitoreo lo debe realizar el promotor del proyecto y no MiAMBIENTE u otras entidades públicas, por lo que debe:

- Presentar las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental identificado en el cuadro No. 12.
- En base al punto anterior, especificar el ente responsable de la ejecución de las medidas, monitoreo (parámetros a medir) y cronograma de ejecución de cada una.

25. En la página 7 del EsIA se menciona "*Limpieza y dragado de los sedimentos del cauce del rio desde El Puente del Corredor sur (2K+850) hasta la salida al mar en el 6K+200*". Sin embargo, el EsIA no detalla la cantidad (volumen) de material a dragar para este tramo, como tampoco si el área destinada para botadero cuenta con la capacidad, para depositar el material extraído, por lo que debe:

    - Presentar la cantidad (volumen) de material a dragar para el tramo que corresponde al proyecto.
    - Especificar si el sitio de botadero, cuenta con la capacidad para recibir el material extraído y si se tendrá que realizar algún tipo de adecuación dentro de mismo.
    - Especificar medidas de mitigación y prevención a implementar.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile u Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/mdg/am

MiAMBIENTE
Dirección de Evaluación de
Impacto Ambiental

PODER ESPECIAL

Tramite de Estudio de Impacto Ambiente del Proyecto denominado "Estudio, Diseño, Desarrollo De Planos Y Construcción De La Primera Etapa De La Ampliación Del Cauce Del Río Juan Díaz, Corregimiento De Juan Díaz, Distrito De Panamá, Provincia De Panamá".

Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Señor Director:

Quien suscribe, **JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN**, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal **No. 8-766-2490**, actuando en mi condición de Ministro y Representante Legal del **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA,** debidamente facultado para este acto de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 112 de 01 de julio de 2019, por este medio otorgo poder especial amplio y suficiente, al licenciado **JUAN ANTONIO CANDANEDO MONTENEGRO,** varón panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal No. 4-254-248 e idoneidad No. 3,761, correo electrónico jcandanedo@presidencia.gob.pa, como abogado principal y las licenciadas **INES VEGA,** mujer panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-281-882 e idoneidad No. 11,583, correo electrónico ivega@presidencia.gob.pa; **ELIZABETH ROSA PITTI ARAUZ,** mujer panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-729-176 e idoneidad No. 14,305, correo electrónico elipitti@presidencia.gob.pa, todos con oficina ubicada en el Edificio Dorado City Center, corregimiento de Bethania, distrito y provincia de Panamá, lugar donde reciben notificaciones judiciales, localizables en el teléfono 304-8499, para que en nombre y representación del Ministerio de la Presidencia en su condición de Promotor del Proyecto denominado **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ",** efectúen todas las gestiones correspondiente ante vuestra Entidad relacionadas a la **segunda parte** del Estudio de Impacto Ambiental, del referido Proyecto.

Los licenciados quedan facultados para presentar, recibir, sustituir, reasumir, reconvenir, transigir, desistir, allanarse, así como interponer las acciones, excepciones y recursos y cualquier acción necesaria para el mejor ejercicio del presente poder.

Panamá, a la fecha de su presentación.

JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN
Vicepresidente de la República
Ministro de la Presidencia

MINISTERIO VICE MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

La suscrita, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No.8-250-338,
CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por su(s) poderdante(s), ante mi y los testigos que suscriben, por lo tanto su(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá 27 NOV 2020

Testigo Testigo

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima

REPÚBLICA DE PANAMÁ ★ NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO ★

104

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL



Elizabeth Rosa
Pitti Arauz

4-729-176

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: **14-MAY-1983**
LUGAR DE NACIMIENTO: **CHIRIQUÍ,DAVID**
SEXO: **F** TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: **02-SEP-2020** EXPIRA: **06-NOV-2022**



Elizabeth R. Pitti A.

La Corte Suprema de Justicia

Sala de Negocios Generales

por cuanto

Elizabeth Rosa Pitti Araúz

ciudadana de nacionalidad panameña, posee Diploma de Licenciada en Derecho y Ciencias Políticas expedido por la Universidad Latina de Panamá

le otorga el presente

Certificado de Idoneidad

para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá, de acuerdo con el artículo 3°, ordinal 2° de la Ley 9 de 1984

Firmado y sellado en Panamá, a los trece días del mes de septiembre del año 2011

Lcdo. Aníbal Salas Céspedes
Presidente de la Corte Suprema

Fiel copia de su original
29/Nov/2022

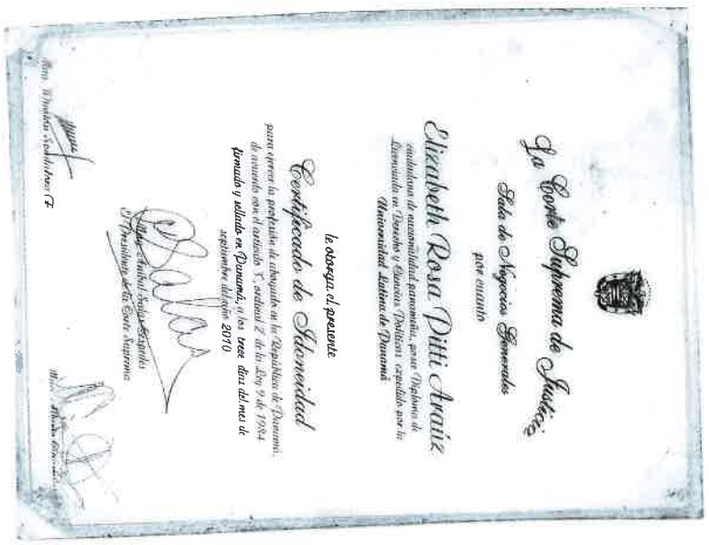


REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Elizabeth Rosa
Pitti Arauz

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: **14-MAY-1983**
LUGAR DE NACIMIENTO: **CHIRIQUI,DAVID**
SEXO: **F**
EXPEDIDA: **02-SEP-2020**
TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: **06-NOV-2022**

4-729-176



La Corte Suprema de Justicia
Sala de Negocios Generales
por cuanto

Elizabeth Rosa Pitti Araúz

ciudadana de nacionalidad panameña, portador(a) de Diploma de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas expedido por la ***Universidad Latina de Panamá***

le otorga el presente

Certificado de Idoneidad

para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá, de conformidad con el artículo 3°, ordinal 2° de la Ley 9 de 1984

firmado y sellado en Panamá, *a los* ***tres*** *días del mes de* ***septiembre*** *de* ***2010***

Juez Rafael Sgro Lasso
Presidente de la Corte Suprema

Secretaria

Fiel copia de su original
29/NOV/2020

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
MEMORANDO
DRPM-215-2020

AM.

PARA: **DOMILUIS DOMINGUEZ**
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: **MARCOS A. SALABARRIA V.**
CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
MARCOS A. SALABARRIA V.
MGTER. EN C. AMBIENTALES
C.ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD 4-561-02-M08
Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado

ASUNTO: Adjuntamos copia de Informe Técnico de Inspección

FECHA: 16 de noviembre de 2020

Por este medio, remitimos copia del Informe Técnico de Inspección, correspondiente a la Sección de Seguridad Hídrica, del proyecto denominado **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**, promovido por el **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.**, a desarrollarse en el corregimiento Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá.

Sin otro particular,

DIRECCION REGIONAL MIAMBIENTE PANAMÁ METROPOLITANA

Atentamente,

C.C. Expediente
MS/la/jc

J.C.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE SEGURIDAD HIDRÍCA
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No.030-2020

1. GENERALIDADES:

Actividad: Inspección en un tramo del Río Juan Díaz donde se realizarán los trabajos de Limpieza y dragado del cauce del río Juan Díaz en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá donde se desarrollará el proyecto "**SOLUCIÓN HIDRAULICA, LIMPIEZA, DRAGADO, Y REVESTIMIENTO DE TALUDES COMO MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RÍO JUAN DÍAZ CATEGORIA II.** "

FECHA DE INSPECCIÓN: Jueves, 15 de Octubre del 2020.

FECHA DE CONFECCIÓN DEL INFORME: Lunes 09, de Noviembre del 2020.

PARTICIPANTES: Sr. Manuel Castillero por parte de DIEPSA, Sr. Cecilio Camaño consultor del proyecto, Sr. Jorge Valderrama por parte de la Presidencia, Ing. Yoelis Cuevas Sección de Evaluación de Impacto Ambiental (DRPM), Ing. Alfonso Martínez, Sección de Evaluación de Impacto Ambiental (Sede), Ing. Marta Moreno Sección de Áreas Protegidas DRPM, Ing. Carlina Mosquera Sección de Seguridad Hídrica por parte de la Dirección Regional Panamá Metropolitana Mi Ambiente, miembros de la AMP, SINAPROC.

2. OBJETIVOS:

La Sección de Seguridad Hídrica, en respuesta al Memorando DRPM- SEIA-0179-2020 emita opinión técnica respecto al punto 6.6 Hidrología del Estudio de Impacto Ambiental proyecto "**SOLUCIÓN HIDRAULICA, LIMPIEZA, DRAGADO, Y REVESTIMIENTO DE TALUDES COMO MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RÍO JUAN DÍAZ CATEGORIA II.**"

3. ANTECEDENTES:

El día 08 de Octubre de 2020, recibimos Memorando DRPM- SEIA-0179-2020, suscrito por el Ing. Juan Abrego Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, solicitando asignación de personal técnico para inspección ocular del polígono donde se desarrollara el proyecto "**SOLUCIÓN HIDRAULICA, LIMPIEZA, DRAGADO, Y REVESTIMIENTO DE TALUDES COMO MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RÍO JUAN DÍAZ CATEGORIA II**"

4. *DETALLES DE LA INSPECIÓN*:

Siendo las 10:29 am del día 15 de Octubre del 2020, el equipo técnico de MIAMBIENTE, Ministerio de la Presidencia, consultores ambientales, miembros del Sinaproc, AMP procedimos en caminata a recorrer el área donde pudimos llegar debajo del puente del Río Juan Díaz, donde observamos los taludes que serán revestidos, donde se extraerá sedimentos parte de la limpieza y dragado a efectuarse del proyecto," **SOLUCIÓN HIDRAULICA, LIMPIEZA, DRAGADO, Y REVESTIMIENTO DE TALUDES COMO MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RÍO JUAN DÍAZ CATEGORIA II**" Ubicado en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá que pertenece a

la Cuenca No. 144 Ríos Juan Díaz y Entre Río Juan Díaz y Pacora. Pudimos también llegar hasta la desembocadura del mismo el área de la Bahía de Panamá, en el océano Pacífico.

- Durante el recorrido se evidenciaron lo siguientes hallazgos:

FUENTE	SITIO	UTM-WGS-84	OBSERVACIONES
1. Puente sobre el Río Juan Díaz	Juan Díaz	671062 m E 998767 m N	Caudal corrido

Hallazgo N° 1

Descripción del Hallazgo

Puente sobre el Río Juan Díaz

Evidencias Fotográficas



Foto N° 1. Taludes puente Río Juan Díaz



Foto N° 2. Vista Orilla Río Juan Díaz

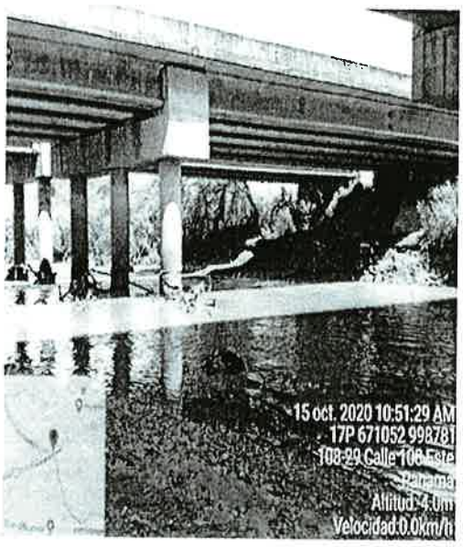


Foto N° 3. Puente sobre Río Juan Díaz



Foto N° 4.Puente Río Juan Díaz

5. **HALLAZGOS**:

En el área recorrida desde el Puente sobre el Río Juan Díaz evidenciamos el tramo comprendido justo debajo del puente del corredor sur donde se deberán ampliar su sección según lo establecido en las secciones de los planos presentados, y llevarán un revestimiento de concreto de ambas márgenes y fondo, cumpliendo con todas las normas de calidad del concreto y procedimientos para este tipo de estructuras, además en nuestro recorrido en el sector del Puerto de Juan Díaz (Embarcadero) los funcionarios de AMP elevaron una inquietud ya que existen embarcaciones naufragadas en el tramo donde se utilizarán las barcazas para carga de sedimentos y para el transporte flotante sobre el cauce del material extraído las mismas donde serán empujadas desde la barcaza de dragado hacia la orilla con los botes de empuje. Solicitaron se haga una evaluación e identificación de donde están las mismas para proceder a extraerlas y no sea una limitante para el traslado de las embarcaciones.

6. **OBSERVACIONES:**

En el desarrollo del proyecto **PROYECTO SOLUCIÓN HIDRAULICA, LIMPIEZA, DRAGADO, Y REVESTIMIENTO DE TALUDES COMO MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RÍO JUAN DÍAZ CATEGORIA II** referida en las coordenadas 671062 m E y 998767 m N, donde se desarrollará específicamente es la Limpieza del cauce fluvial de Río Juan Díaz iniciando en el Puente vehicular del Corredor Sur hasta la desembocadura el área de la bahía de Panamá, en el océano Pacífico, canalización, a lo largo de toda la longitud de ejecución, se realizarán en el cauce río, desde el puente del corredor sur en el 2K+850 hasta la salida al mar (6K+ 200) estos trabajos de limpieza de los sedimentos del río se realizaran con palas mecánicas y dragas sobre barcazas para profundizar el cauce realizando los trabajos de tal forma que la única intervención que se tendrá será la conformación de taludes (solo en caso de ser necesarios y si la vegetación lo permite).

7. ***RECOMENDACIONES***:

- Remitir copia de este informe a la Dirección Nacional de Verificación del Desempeño Ambiental, para el conocimiento del resultado de la inspección y respectivo seguimiento del proyecto.

- ***Cumplir con las normativas ambientales vigentes, relacionadas a las obras en cauce natural (Resolución AG-0342-2005 de 20 de julio de 2005 y la Resolución AG-0108-2015 del 13 de febrero de 2015), protección de las fuentes hídricas (Ley N° 1 del 3 de febrero de 1994) y demás normas concordantes.***

- Aclarar el Status del pliego del proyecto, ya que deseamos saber si el mismo mantiene el mismo título de proyecto que fue Ampliación del cauce del Río Juan Díaz, o como se mencionó el día de la inspección será una mejora hidráulica para limpieza, revestimiento de taludes del Río Juan Díaz.

Confeccionado por:

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
CARLINA F. MOSQUERA B.
ING. AGRONOMO
ZOOTECNISTA
IDONEIDAD 6,333-09

Ing. Carlina F. Mosquera B.
Jefe de la Sección Seguridad Hídrica - Encargada
Dirección Regional Panamá Metropolitana

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

MEMORANDO – DIAM – 014178-2020

Para: **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Diana D. Laguna C.

MiAMBIENTE
RECIBIDO
Por: Lidieth
Fecha: 16 de noviembre de 2020
D.E.A.
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

De: **Diana Laguna**
Directora

Asunto: Verificación de coordenadas

Fecha: Panamá, 16 de noviembre de 2020

En repuesta al memorando **DEEIA-0461-0110-2020**, donde se solicita la verificación de coordenadas referentes al proyecto categoría II, titulado "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION, DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ", le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generaron datos puntuales de Sitio de botadero 1 y sitio de botadero 2, además de un alineamiento de 2,532.55 metros. El alineamiento se encuentra dentro del área protegida Refugio de Vida Silvestre Bahía de Panamá 1,398.6 metros. Uso Propuesto – Ley 21, no aplica en este proyecto.
De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012, los datos proporcionados se ubican dentro de las categorías de: bosque latifoliado mixto secundario, bosque de mangle, área poblada, infraestructura y superficie de agua.

De acuerdo a la geomorfología, los datos se encuentra en valles y planicies aluvio-coluviales de acuerdo a la forma y de acuerdo a la morfo cronología pertenece al periodo cuaternario reciente actual. Según la geología pertenece al periodo terciario, forma-volcánica y al periodo cuaternario forma sedimentaria.

Adj.: Mapa
DL/aodgc/aj/ma
CC: Departamento de Geomática

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

PROVINCIA Y DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ Y DON BOSCO, PROYECTO CATEGORÍA II, " DISEÑO, CONSTRUCCION, PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ".

670,000 671,000 672,000 673,000 674,000

1,000,000 999,000 998,000 997,000 996,000 995,000

Ciudad Radial
Urb. Cantera
Residencial Versalles
Juan Díaz
El Porvenir
San Fernando
JUAN DÍAZ
Urbanización El Trebol
Torre de agua
Urbanización Sunset Coast
Torre de radio
Bonito
RÍO JUAN
Desembarcadero
Refugio de Vida Silvestre Bahía de Panamá
142
144

GEOMORFOLOGÍA

GEOLOGÍA

TO-PA
QR-Ala

IMAGEN SATELITAL AMPLIADA

Sitio de botadero 1
Sitio de botadero 2

Escala 1:20,000

1 0.5 0 km

L E Y E N D A

Lugares Poblados

DEEIA-0461-0110-2020

Sitio de botadero 1

Sitio de botadero 2

Polilinea Longitud 2,532.551 m

SINAP

Refugio de Vida Silvestre

Cobertura y Uso de la Tierra 2012

Bosque de mangle

Bosque latifoliado mixto secundario

Infraestructura

Superficie de agua

Área poblada

Geología

QR-Ala

TO-PA

Geomorfología

Formas

Valles y planicies aluvio-coluviales

Morfocronología

Cuaternario Reciente Actual

Localización Nacional

Costa Rica
Mar Caribe
Océano Pacífico
Colombia

Notas:
1. Encontramos que 1,398.6 metros del alineamiento se encuentra dentro del SINAP, específicamente en el Refugio de Vida Silvestre Bahía de Panamá.
2. Los datos suministrados se ubican en la cuenca hidrografica 144, río Juan Díaz y entre río Juan Díaz y Pacora.
3. Los datos se verificaron en base a las coordenadas suministradas.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator - Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Memorando-DEEIA-0461-0110-2020

XS - Octubre - 2020

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO DAPB-0051-2020

Para: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

De: **SHIRLEY BINDER**
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Observaciones al EsIA Categoría II del Proyecto ***"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ"***.

Fecha: 2 de noviembre del 2020.

En respuesta al Memorando DEEIA-0197-0503-2020, remitimos nuestras consideraciones técnicas al EsIA Categoría II, cuyo proyecto **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ"**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es el MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

SB/df/it

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN
(DAPB-0051-2020)

Proyecto **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ" "**

Ubicación: corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

No. de Expediente: DEIA-II-F-049-2020.

Promotor: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

Observaciones al referido EsIA.

En la actualidad en el alineamiento del proyecto, se observan algunos cuerpos de aguas temporales y permanentes (rio y quebradas) que a su vez mantienen vegetación en las riberas, sitios que son utilizados para el flujo y movimiento de fauna silvestre. Por lo tanto en necesario verificar y evaluar en campo los puntos prioritarios para las acciones de mitigación de la fauna silvestre asociada al área del proyecto.

Es importante mencionar que se indica con respecto al componente de flora, la presencia de vegetación ribereña en el área de impacto directo del proyecto , de igual manera se registran especies de reptiles de constante movilidad (iguana y cocodrilo) en el curso actual del Rio Juan Díaz.

Establecer las máximas medidas de protección, control, mitigación y compensación que garanticen el estado de conservación de los recursos naturales aledaños a la obra.

Se recomienda talar solo los árboles necesarios en las áreas donde se requiera ensanchar el río Juan Díaz, realizando los permisos de tala e inspección y demás actividades en campo.

Con respecto a las compensaciones por el desarrollo de este proyecto, se recomienda incluir en el Plan de Reforestación, en zonas cercanas al desarrollo del proyecto, así como en los bosques de galería como medida ecológica para brindarles nichos a las especies de fauna que pudieran encontrarse.

Velar por una adecuada inducción a todo el personal que laborará en el proyecto, especialmente a la hora de la tala o desmonte, sobre las regulaciones nacionales en materia de conservación de la vida silvestre, para garantizar que no haya extracción de especímenes de flora y fauna.

Indicado lo anterior, es necesaria la ejecución del Plan de Rescate de Fauna, durante el desarrollo del proyecto referido.

En la página 130, del documento donde se hace referencia al Plan de Rescate de Fauna(10.7) se señala que no se realizara, lo cual no es congruente con este tipo de proyecto.

En el cauce del Rio Juan Díaz, históricamente ha sido vía de movimiento de fauna, teniendo el conocimiento de su relación con los ecosistemas costeros existes en la zona, independientemente de los impactos causados por el desarrollo inmobiliario en los últimos 15 años.

Deberá realizarse gira de inspección y verificación de los potenciales sitios para rescate de fauna relacionados a este proyecto.

De llegarse aprobar el referido EsIA, antes y durante la fase de construcción del proyecto es necesaria la implementación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre (PRRF), para rescatar aquellos especímenes que por razones de sus baja movilidad u otro factor condicionante, corran peligro de ser afectados por las actividades diarias del referido proyecto.

La ejecución del PRRF se realizara en comunicación y coordinación con la Dirección Metropolitana del Ministerio de Ambiente.

Técnico evaluador:

ISRAEL E. TEJADA S.
Lic. en Biología con especialización en Zoología.

DF/ it

92

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

27/10/2020 21:17:14

Panamá, 27 de octubre de 2020
DICOMAR-443T-2020

Ingeniero
DOMINLUIS DOMÍNGUEZ E.
Director DE Evaluación de Impacto Ambiental
En Su Despacho

Estimado Ingeniero Domínguez:

Por este medio la Dirección de Costas y Mares, le remite informe elaborado por nuestro equipo técnico relacionado a la primera aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II "Estudio, Diseño, Desarrollo de planos y Construcción de la Primera Etapa de la Ampliación del cauce del Río Juan Díaz", a desarrollarse en el distrito y provincia de Panamá.

Atentamente,

JOSÉ JULIO CASAS M., *M. SC.*
Director de Costas y Mares

MiAMBIENTE
DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

JJCM/alr

Adj.: Informe técnico DICOMAR N°031-2020.

CC: Jorge Jaén, Jefe del Departamento de Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares.
CC: Marino Abrego, Jefe del Departamento de Manejo Recursos Costeros y Marinos.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

INFORME TÉCNICO DICOMAR No. 031-2020
Estudio de Impacto Ambiental Categoría II
"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMÁ"

Ubicación:	**Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá**
N° Expediente:	**DEIA-II-F-049-2020.**
Memorando:	**DEEIA-0461-0110-2020.**
Promotor:	**Ministerio de la Presidencia, Secretaría de metas presidenciales**
Participante:	**Ana Lorena Rodríguez/Departamento de Ordenamiento de Espacios de Espacios de Costas y Mares.**
Fecha de Elaboración de Informe:	**21 de octubre de 2020**

Objetivo

Realizar análisis, para emitir comentarios sobre el Estudio de Impacto Ambiental en lo relativo a los impactos del desarrollo del proyecto, en los temas de nuestra competencia (Recursos Marinos y Costeros).

Metodología

- Evaluar la información del proyecto.
- Elaborar un informe de evaluación fundamentado sobre el proyecto propuesto.

Aspectos generales del proyecto

El Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado "Estudio, Diseño, Desarrollo de planos y Construcción de la Primera Etapa de la Ampliación del cauce del Río Juan Díaz" a desarrollarse en el distrito y provincia de Panamá consiste en:

a) Limpieza y dragado de los sedimentos del cauce del río desde El Puente del Corredor sur (2K+850) hasta la salida al mar (6K+200). Estos trabajos serán realizados por palas mecánicas y dragas montadas en barcazas para profundizar el cauce y dragar sedimentos y obstrucciones que tenga el río.
b) Revestimiento con concreto en ambas márgenes y fondo de río debajo del puente del corredor sur
c) Conformación o Perfilado de taludes para evitar derrumbes (de ser necesario y si la vegetación lo permite).

El estudio señala que, en cuanto al revestimiento de márgenes y fondo de río, el tramo comprendido justo debajo del puente del corredor sur, deberá ampliar su sección según lo establecido en las secciones de los planos presentados, y llevarán un revestimiento de concreto de ambas márgenes y fondo, cumpliendo con todas las normas de calidad del concreto y procedimientos para este tipo de estructuras.

En cuanto a la característica de la flora, el EsIA II indica que la vegetación en el área donde se desarrollará el proyecto lo constituye en su totalidad árboles de mangle en diferentes etapas de desarrollo, los cuales no serán afectados con el desarrollo del proyecto, por otro lado según la caracterización vegetal, Inventario Forestal, la obra de limpieza se

desarrollará en el cauce del río por lo que no se requiere la tala de árboles de ser necesario se realizará el inventario forestal para ser presentado ante MIAMBIENTE y solicitar los permisos y pagos correspondientes.

En las riberas del río Juan Díaz en el área específica donde se desarrollará el proyecto encontramos especies de mangles en diversas etapas de desarrollo, los cuales tal como se mencionó no se afectarán con el desarrollo del proyecto.

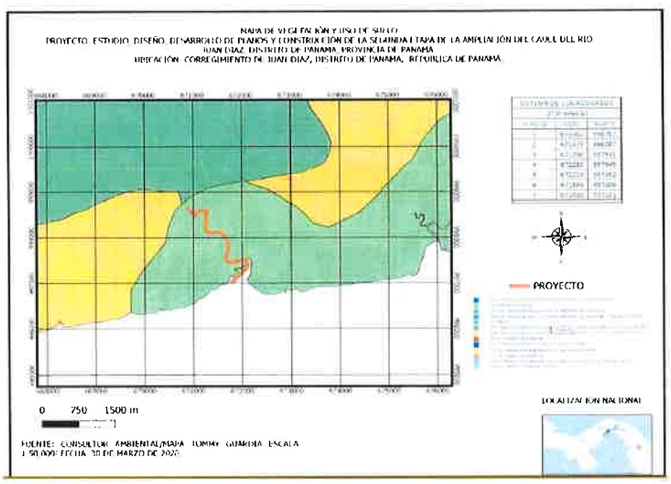


Figura No.1 Mapa del área del proyecto

En base al EsIA II presentado el tramo del río a ser canalizado se ubica entre las siguientes coordenadas:

Tramo	Coordenadas (UTM WGS-84)	
	Este (m)	Norte (m)
Inicial	670746.38	1000564.67
Final	671831.67	996980.48

Aspecto Técnico y Consideraciones

El proyecto se desarrollará entre los kilómetros 2K+850 y 6K+200 en el que se realizarán limpiezas y dragado a la lo largo del tramo del río Juan Díaz, que forma parte de la cuenca hidrográfica 144 con un área total de 322 km^2, siendo el río Juan Díaz el río principal con una longitud de 22.5 km.



Figura No.2 Río Juan Díaz

El estudio señala que, en cuanto al revestimiento de márgenes y fondo de río, el tramo comprendido justo debajo del puente del corredor sur, deberán ampliar su sección según lo establecido en las secciones de los planos presentados, y llevarán un revestimiento de concreto de ambas márgenes y fondo, cumpliendo con todas las normas de calidad del concreto y procedimientos para este tipo de estructuras.



Figura No.3 Entrada hacia el cauce del Río Juan Díaz en el tramo 2K+850 (lado oeste).

En cuanto a la característica de la flora, el EsIA II indica que la vegetación en el área donde se desarrollará el proyecto lo constituye en su totalidad arboles de mangle en diferentes etapas de desarrollo los cuales no serán afectados con el desarrollo del proyecto.

El estudio presentado indica la presencia de mangle, sin embargo no menciona que se requieran afectar por tala relleno, tomando consideración varios estudios, entre los que se puede mencionar la Guía de identificación de mangles del humedal Bahía de Panamá de Tribaldos, A. (2008) se identificaron: *Rhizophora racemosa* (EN), *Rhizophora mangle* (EN), *Avicennia germinans*, *Avicennia bicolor*, *Conocarpus erectus*, *Laguncularia racemosa* (VU), *Pelliciera rhizophorae*, entre otras especies asociadas como la *Brassavola nodosa* por lo cual deben asegurar su conversación durante las labores previstas.



Figura No.4 Vista de la desembocadura del Río Juan Díaz y en primer plano el área del Embarcadero.



Figura No.5 En la imagen se observa la vegetación de la desembocadura del río dominaba por mangles que hacen la función de barrera natural de tierra firme.

Resultados

- Durante la inspección de campo se observó la presencia de sedimentos en la desembocadura del río Juan Díaz que se debe principalmente a la deforestación en la parte alta y media de la cuenca, así como la impermeabilización de las áreas de infiltración natural de la cuenca.
- El área oeste del río Juan Díaz sobre el puente del Corredor Sur se encuentra intervenido, donde se observó vegetación de pastizales en comparación del lado este donde predomina vegetación influenciada por la marea caracterizándose la presencia manglar se manera casi ininterrumpida hasta la desembocadura del río.
- En el área Oeste del río en estudio, se encuentra un embarcadero, donde se observó la gran intervención humana, evidenciándose las actividades de tala y relleno.
- El área de estudio forma parte de un sitio Ramsar desde el 2002 por su importancia internacional en la migración de aves playeras con dos millones de aves anuales y por la gran biodiversidad de un sinnúmero de especies en el sitio Ramsar.

Legislación Aplicable:

- Texto Único de la Ley 41 de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", que comprende las reformas aprobadas por las Leyes 18 de 2003, 4 de 2006, 65 de 2010 y 8 de 2015.
- Ley Nº 1 de 3 de febrero de 1994 "por la cual se establece la legislación forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones.
- Resolución N° 33 JD-033-93 del 28 de septiembre de 1993 "Por medio de la cual se dictan medidas sobre la fauna silvestre de Panamá".
- Resolución No. DM-0657 del 16 de diciembre de 2016 "Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazados de Panamá y se dictan otras disposiciones".
- COPANIT 35-2019. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas.
- Resuelto Nº 01 de 29 de enero de 2008 - Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá "Por medio del cual se establecen todas las áreas de humedales marino-costeros, particularmente los manglares de la República de Panamá como zonas especiales de manejo marino-costero y se dictan otras medidas."

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

Conclusiones:

- La actividad de dragado desde las barcazas podría acarrear riesgos ambientales de derrame de hidrocarburos, por lo que se deberá cumplir con los procedimientos de prevención y contingencias contra derrames de combustible al agua, fuegos, explosiones, químicos y desechos peligrosos.
- Se deberá solicitar al Promotor señalar las coordenadas geográficas (UTM WGS-84) de los sitios de maniobras de desembarque de las maquinarias que realizarán el dragado y limpiezas en el río, así como el área de la salida del equipo a tierra firme.
- De llegarse a aprobar el presente EsIA la descarga de agua residual deberá cumplir con los parámetros establecidos en la COPANIT-35-2019, que señala los límites permisibles de descarga de aguas residuales al mar.
- El sitio seleccionado para disponer los sedimentos extraídos del dragado (botadero) deberá ubicarse fuera del sitio Ramsar considerando la zona de amortiguamiento.
- La estructura natural de la desembocadura del río Juan Díaz juega un papel importante en la protección natural de la costa que se encuentra provista de mangles con diferentes estructuras fenotípicas características de cada una de las especies de mangle de nuestro país que se distribuyen a lo largo de la costa y de la desembocadura del río Juan Díaz, influenciadas por la topografía, humedad, grado de salinidad constituyendo un humedal costero de transición entre los sistemas acuáticos y terrestres.
- Adicionalmente los humedales marino costeros, que incluyen el manglar proveen servicios ecosistémicos de reducción de la erosión costera, refugio y crecimiento de crustáceos, alevines y otras especies, captura de carbono.

Cuadro de Firmas:

Elaborado por:
Ana Lorena Rodríguez, No. de Idoneidad 7,441-13, Departamento de Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares
Revisado por:
Jorge E. Jaén B., *M. Sc.* CTCB N° 269-2014, Jefe de Departamento Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares
VoBo:
José Julio Casas M., *M. Sc.* Director de Costas y Mares

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACION TERRITORIAL

Panamá, 19 de octubre de 2020

N° 14.1204-080-2020

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Departamento de Evaluación de
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a la nota DEIA-DEEIA-UAS-024-0110-2020, adjuntando Informe del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto:

1. **"DESARROLLO KETEL".**
2. **ESTUDIO DISEÑO, DESARROLLO DE PLANES Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ,** Expediente: DEIA-II-F-049-2020.

Atentamente,

Arq. LOURDES DE LORE
Dirección de Investigación Territorial

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

23/10/2020

Adj. Lo Indicado.

LdeL/mg

|MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

INFORME DE REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (E.I.A.)

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO CITADO DEL ESTUDIO

1. Nombre del Proyecto:
   ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DIÁZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.
   Expediente:
   DEIA-II-F-049-2020.

2. **Localización del Proyecto**:
   Corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá.

3. **Objetivo Directo del Proyecto**:
   Trabajos de Limpieza y dragado del cauce del río Juan Díaz.

4. **Actividades Principales, Etapas y Monto del Proyecto**:
   El proyecto incluye, pero sin limitarse, los planos que serán utilizados por el contratista como referencia y que debe actualizar realizando los estudios necesarios para el desarrollo de los planos constructivos finales de la obra a realizar, las siguientes actividades: a) Limpieza y dragado de los sedimentos del cauce del rio desde El Puente del Corredor Sur (2K+850) hasta la salida al mar en el 6K+200. b), Revestimiento con concreto en ambas márgenes y fondo de rio debajo del puente del corredor sur c), conformación o Perfilado de taludes para evitar derrumbes (de ser necesario y si la vegetación lo permite. d) desarrollo de los planos constructivos y especificaciones técnicas, e) Aprobación de planos y obtención de permisos, f) Estudios para los trabajos correspondientes a la primera etapa, g) pagos de cualquier impuesto aplicable, h) construcción de la obra, de acuerdo a lo definido por este pliego de cargo incluyendo, pero no limitándose a: toda la obra civil, además de posibles afectaciones a sistema de distribución de agua potable, sistemas eléctricos o telecomunicaciones y otros que se encuentre en el área de ejecución de la obra; h) coordinación para instalación de equipos y maquinarias.
   Se contempla la construcción de una (1) áreas de campamento, área de patios en la cual se ubicarán oficinas temporales, áreas de maquinarias.
   El desarrollo del proyecto asciende a la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/. 6.217,600.00).

5. **Nombre del Promotor del Proyecto**:
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

6. **Nombre del Consultor que realiza el E.I.A.**:
DIGNO MANUEL ESPINOSA. IAR-037-98, DIOMEDES VARGAS TORRES IAR 050-98, JORGE L. CARRERA IRC-006-03.

7. **Síntesis de Características del Medio (Físico, Biótico y Socioeconómico)**:
El paisaje del área donde se desarrollará el proyecto corresponde a un área urbana rodeada de viviendas en las cercanías de la servidumbre del rio y en los alrededores, la cual cuenta con servicios básicos de electrificación, agua potable, telecomunicaciones (telefonía fija y móvil), transporte público colectivo y selectivo, servicios de salud y educación a todos los niveles. Su topografía en general es relativa a topografías planas y pendientes suaves, en dirección a los drenajes naturales.
En su perímetro, se ubican muchas viviendas a unos escasos metros del cauce de este rio, muchas de las viviendas y demás infraestructuras cuentan actualmente con tanque séptico individual para el tratamiento de las aguas servidas de cada residencia y algunas descargan estas aguas residuales a esta fuente hídrica por lo que estas aguas están altamente contaminadas. En el tramo que se va a realizar el dragado y limpieza de cauce no se encuentra ninguna vivienda ya que se trata del tramo desde el puente del corredor sur hasta el final a la desembocadura del rio Juan Díaz al Océano Pacifico durante el recorrido a unos 1.70 kilómetros se ubica el sitio Ramsar Humedal Bahía de Panamá.
La vegetación en el área lo constituye en su totalidad arboles de mangle en diferentes etapas de desarrollo los cuales no serán afectados con el desarrollo del proyecto.
El área colinda con áreas protegidas (áreas de manglares y sitio Ramsar humedal Bahía de Panamá).

8. **Síntesis de Impactos Positivos y Negativos de Carácter Significativo:**
   - **Impactos positivos:** Aumento del valor de propiedades circundantes, requerimiento de bienes y servicios a los centros de población cercanos, disminución de riegos de inundaciones, apertura de nuevas plazas de trabajo, beneficios económicos, aumento de la inversión en el sector.
   - **Impactos negativos:** Alteración de los patrones de uso de suelo, potencial riesgos naturales por localización en zonas vulnerables a las amenazas naturales, alteración del paisaje, potencial contaminación de aguas por inadecuado manejo de desechos sólidos, potencial contaminación del aire por generación de gases de combustión de vehículos y maquinaria, potencial contaminación del suelo por infiltración de sustancias varias, potencial contaminación de las aguas, superficiales por desechos humanos, potencial contaminación de las aguas del rio por hidrocarburos, potencial contaminación del suelo por inadecuado manejo de los residuos sólidos, potencial contaminación del aire, posible afectación a bienes públicos y privados, posible Afectación temporal al Sitio Ramsar Humedal Bahía de Panamá.

9. **Síntesis del Plan de Manejo Ambiental y del Plan de Participación ciudadana**:
Se presentan la descripción de las Medidas de Mitigación, el Ente responsable de la ejecución de las medidas, el Monitoreo, Cronograma de Ejecución, Plan de Participación Ciudadana, Plan de Prevención de Riesgos, Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna,

83

plan de Educación Ambiental, Plan de Contingencia, Plan de Recuperación y Abandono, Costos de la gestión ambiental.

B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- El proyecto fue programado y convocado a licitación por del MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, mediante Licitación abreviada por Mejor Valor No.2018-0-03-0-08-LV030644, adjudicada mediante contrato Nº 87-2018.
- Se trata de un proyecto de infraestructura que no requiere de la asignación de uso de suelo.
- No está claro a que se refiere el promotor cuando señala que *de acuerdo a la zonificación propuesta, la norma de zonificación de la zona del proyecto es R-E Residencial Especial y C-2 Comercial de Alta Intensidad.* De acuerdo al documento, el proyecto consiste en la limpieza del cauce fluvial del río Juan Díaz, desde el Puente vehicular del Corredor Sur hasta la desembocadura del rio, por lo que se desprende que se desarrollará sobre la servidumbre de dicho río.
- De acuerdo al documento, el desarrollo del proyecto afecta en los últimos 1.7 kilómetros hasta la salida del mar al SITIO RAMSAR BAHÍA DE PANAMA (En los anexos se incluyó nota de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, fechada el 11 de marzo de 2020 que otorga la viabilidad ambiental del proyecto).
- En el punto 5.4- Descripción de las fases del proyecto, se presenta incongruencia ya que en el mismo se incluye información sobre los impactos de carácter positivo y negativo.
- En el apartado 5.7 Desechos sólidos, en el caso de desechos propios de la construcción como: material edáfico sobrante, restos de maderas, concreto no se aclara cuáles serán los sitios de botadero.
- El promotor deberá cumplir con la normativa aplicable, las medidas de seguridad y las medidas de mitigación contempladas en el Plan de Manejo Ambiental.

C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Se trata de un proyecto de carácter social, ya que su ejecución está orientada en la limpieza del cauce del río toda vez que busca lograr que las aguas tengan mayor capacidad de desagüe y de esta manera puedan ser evacuadas con mayor rapidez hacia el mar lo que beneficiara a la población que frecuentemente se ha visto afectada por problemas de inundación en el área.

En el acápite B. se señalan aspectos que debe cumplir el promotor. Desde nuestra competencia, no tenemos objeción al proyecto.

Ing. Agr. M. Sc. Aurora H. Sánchez.
Unidad Ambiental Sectorial
8 de octubre de 2020.
a/s

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
AURORA H. SANCHEZ VERGARA
MGTRA EN C. AMBIENTALES
C.ENF. M.REC. NAT.
IDONEIDAD: 903-82-1003

Vo. Bo. Arq. Loudes de Loré
Directora de Investigación Territorial.

82

MiAMBIENTE

AM.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

MEMORANDO
DRPM-512-2020

DIRECCIÓN REGIONAL MIAMBIENTE PANAMÁ METROPOLITANA

PARA: **DOMILUIS DOMINGUEZ**
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
MARCOS A. SALABARRIA V.
MGTER EN C AMBIENTALES
C/ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 4,661-02-M08 *

DE: **MARCOS SALABARRIA**
Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado

ASUNTO: Remitimos el Informe Técnico de Evaluación

FECHA: 20 de octubre de 2020

Por medio del presente le remitimos el Informe Técnico de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**, promovido por el **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.**, a desarrollarse en el Corregimiento Juan Díaz, distrito de Panamá y provincia de Panamá.

Sin otro particular,

Atentamente,

C.C. Expediente
MS/JA/jc

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA
SECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN No. 010-19-10-2020

I. GENERALES DEL PROYECTO

FECHA DE INSPECCIÓN:	15 DE OCTUBRE DE 2020
PROYECTO:	ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ
CATEGORIA:	II
PROMOTOR:	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
LOCALIZACION:	CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.
FECHA DE INFORME:	16 DE OCTUBRE DE 2020
EXPEDIENTE	DRPM-IIF -008-2020
EXPEDIENTE DIEORA:	DEIA-II-F-049-2020

PARTICIPANTES:		
	MANUEL CASTILLERO	DIEPSA
	CECILIO CAMAÑO	CONSULTOR
	JORGE VALDERRAMA	MIPRE-UCIP
	ODILINDA PANESO	ARENERA BALBOA
	ARMANDO PRIETO	CONCESIONARIO
	WILLIAM CASTILLO	SINAPROC-UAS
	LINDA FORVEST	SINAPROC-UAS
	LUIS VILLAMONTE	SINAPROC-UAS
	MANUEL GONZALEZ	ARAP-UAS
	ERASMO RODRIGUEZ	AMP-UAS
	YAHEL DE RUIZ	AMP-EMBARCADERO
	CARLINA MOSQUERA	MI AMBIENTE- DRPM-SSH
	MARTA MORENO	MIAMBIENTE- DRPM -SAPB
	ANA RODRIGUEZ	MIAMBIENTE-DICOMAR
	AFONSO MARTINEZ	MIAMBIENTE- DEIA
	ITZEL GONZALEZ	MI AMBIENTE- DRPM-SEIA
	JHOELY CUEVAS	MI AMBIENTE- DRPM-SEIA

II. DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO

Este proyecto deberá incorporar lo siguiente:

a) Estudios: el contratista deberá realizar todos los estudios correspondientes para el desarrollo de trabajos de esta primera etapa, entre ellos, pero sin limitarse a: estudios preliminares, estudio hidrológico, estudio topográfico, certificaciones, estudio de riesgo de seguridad, arquitectura.

b) Diseños: descripción general del trabajo, planos de construcción, aprobación de planos y permisos.

c) Limpieza del cauce del río iniciando en el Puente del corredor sur hasta la desembocadura del río.

d) revestimiento con concreto en ambas márgenes y fondo cumpliendo con las normas de calidad del concreto y procedimientos para este tipo de trabajos.

Se ejecutará los estudios hidrológicos e hidráulicos, topografías y agrimensura, identificación de rutas de entradas y salidas, de la maquinaria pesada, estudios de riesgos de seguridad etc. En las áreas especifica donde se realizará la limpieza del cauce del río Juan Díaz (Segunda Etapa). Se refiere a la ejecución de todos los estudios técnicos necesarios para el desarrollo de esta primera etapa de ejecución de la obra, tales como: Topografía, ambiental, geotecnia, hidráulica, hidrología y planos constructivos finales. Se deben considerar los trabajos ejecutados y por ejecutar referentes a las líneas de tuberías correspondientes al proyecto Saneamiento de la Bahía, para evitar que los mismos se vean afectados ni sean interrumpidos con los trabajos de limpieza de cauce objetos de esta licitación.

Dentro del alcance del proyecto prácticamente no hay intervención en zona de Manglar ya que lo que se va a realizar desde el puente del corredor sur hasta la salida al mar será la limpieza del sedimento cauce del río.

LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO

La retirada de los desperdicios acumulados, según los Diseños y Planos de la Canalización, a lo largo de toda la longitud de ejecución, se realizarán en el cauce río, desde el puente del corredor sur en el 2K+850 hasta la salida al mar (6K+ 200) estos trabajos de limpieza de los sedimentos del trio se realizaran con palas mecánicas y dragas sobre barcazas para profundizar el cauce realizando los trabajos de tal forma que la única intervención que se tendrá será la conformación de taludes (solo en caso de ser necesarios y si la vegetación lo permite). Todos estos materiales serán vertidos en el sitio de botadero para posteriormente ser trasladas al vertedero municipal.

- El lugar de vertido de material orgánico determinado queda ubicado en las coordenadas: 670477 999278 y 672468.4 999098.1
- El lugar de vertido del material de origen antropogénico será el Vertedero de Cerro Patacón
- El material de dragado debe secarse; para el traslado de la fuente de origen al sitio de secado, en caso de transportar este material a otro lugar de vertido teniendo que utilizar las redes viales, se usarán camiones que estén herméticos para evitar el derrame del material transportado.
- El nivel promedio de fondo de río para los dragados, determinado de acuerdo a los resultados obtenidos en la actualización de estudios hidrológicos e hidráulicos realizados es de 2.50 m.
- Para el transporte de los materiales a vertedero se utilizará un camión con caja basculante en los casos que sea posible, y en los que no sea posible se realizará con maquinaria de pequeñas dimensiones para poder acceder a la zona de carga.

El proyecto fue programado y convocado a licitación por del **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**, mediante Licitación abreviada por Mejor Valor **No.2018-0-03-0-08-LV-030644,** adjudicada mediante contrato N° 87-2018. De esta forma el MP/SMP adjudica el proyecto bajo el contrato a la empresa **CONSORCIO JUAN DIAZ** para la ejecución del mismo

III. OBSERVACIONES EN CAMPO

El día jueves 16 de octubre de 2020 alrededor de las 10:30 a.m., nos apersonamos al primer punto a visitar el Cuartel de Policía de Santa María, ubicado colindante al Río Juan Díaz, en donde se realizó una breve explicación del alcance del proyecto denominado **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**, por parte del contratista, el Señor Manuel Castillero. Posteriormente realizamos el recorrido en esta sección donde se visualiza el puente sobre el Río Juan Díaz, a la altura del Corredor Sur. Luego se realiza un recorrido en el Embarcadero en varias secciones del Río Juan Díaz y su desembocadura, a continuación, se visualiza mediante evidencia fotográfica lo observado en campo:



Fig. 1) En este primer punto donde se realizó una breve explicación por parte del contratista.

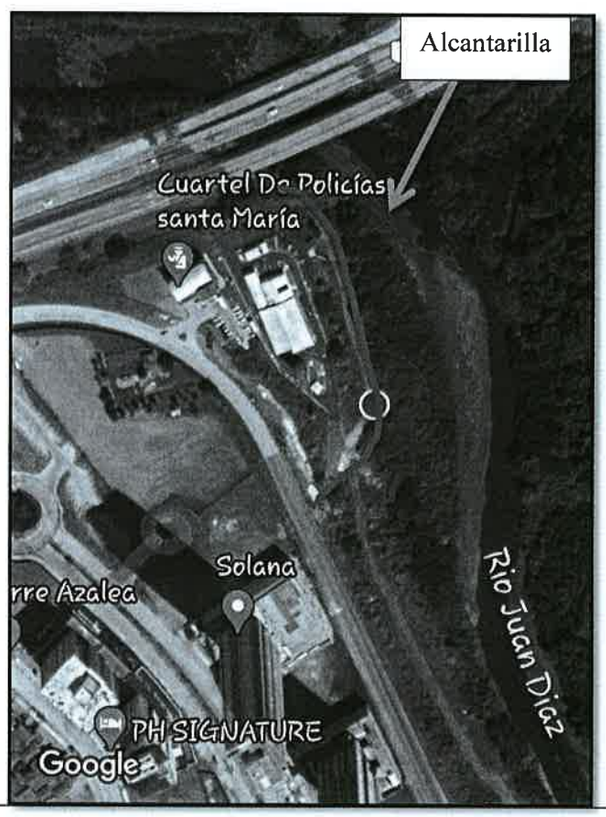


(Fig. 2) Este es el segundo punto (embarcadero) donde el contratista detallo actividades dentro del alcance del proyecto, de acuerdo a lo observado en esta sección del Río Juan Díaz.

AMBIENTE FÍSICO

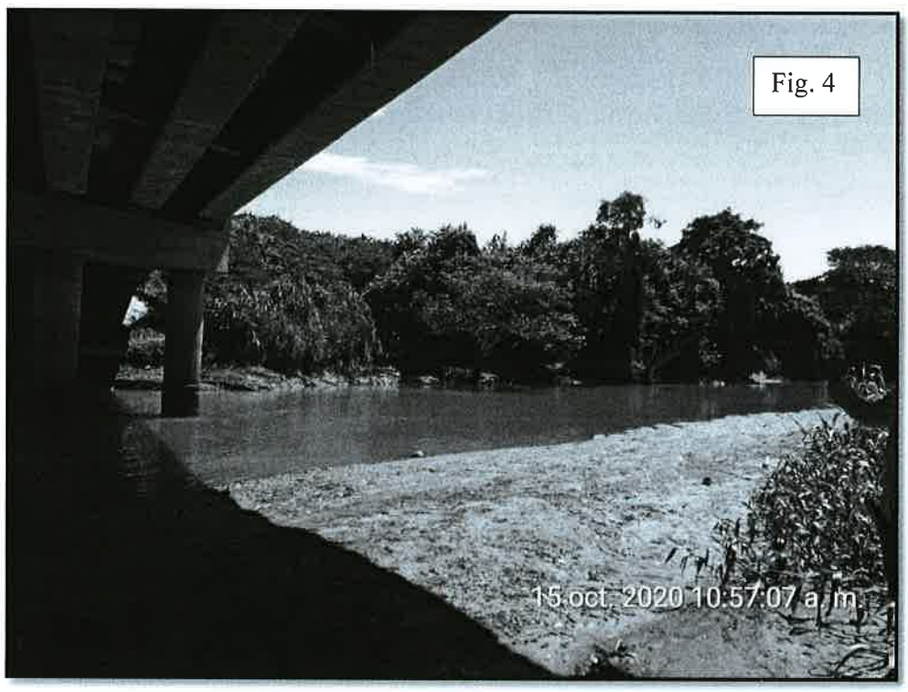
El proyecto denominado **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**, se desarrollará según lo detallado en la inspección por el contratista, el cual abarcará limpieza y profundización del cauce del río Juan Díaz, en cuanto a extracción de sedimentos desde el Puente del Corredor Sur hasta su desembocadura. Adicional del revestimiento de taludes y fondo en la sección del Puente del corredor Sur sobre el río Juan Díaz. También se hizo mención de la realización de mejoras de taludes en secciones del río que lo amerite, de acuerdo al estado actual en que se encuentre la sección.

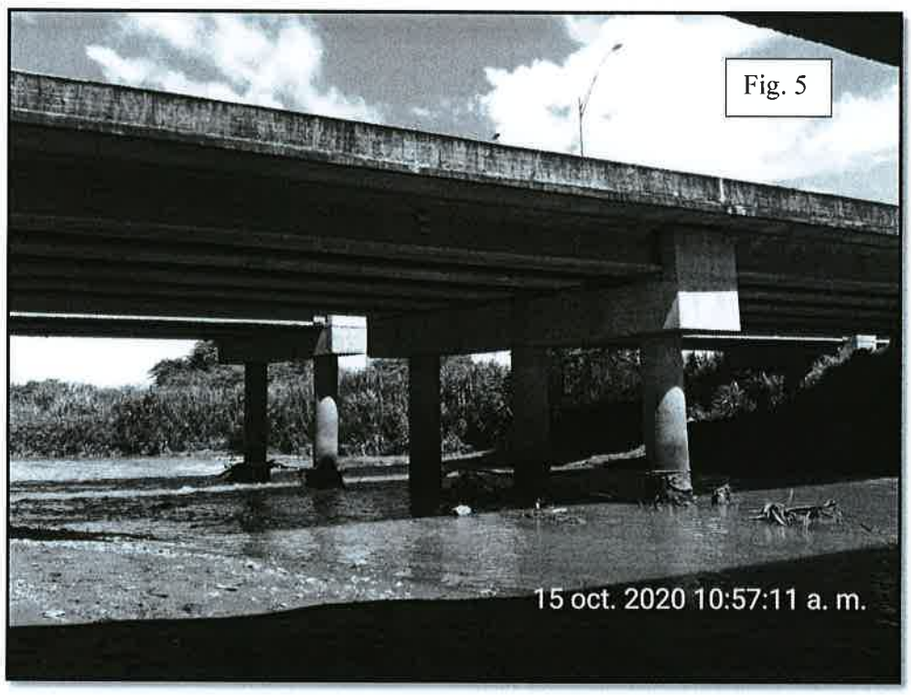
Dentro del Estudio de Impacto Ambiental presentado **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ,** se hace mención del alcance del proyecto en cuanto a limpieza, profundización del río Juan Díaz y específicamente el trabajo a realizar de revestimiento de talud y fondo específicamente bajo el puente del Corredor Sur sobre el río Juan Díaz; sin embargo, se hace mención sobre la conformación de taludes (solo en caso de ser necesarios y si la vegetación lo permite), por lo cual es necesario especificar las secciones donde será necesaria esta actividad, presentar inventario de vegetación existente en estas sección y especificar los trabajos a realizar.



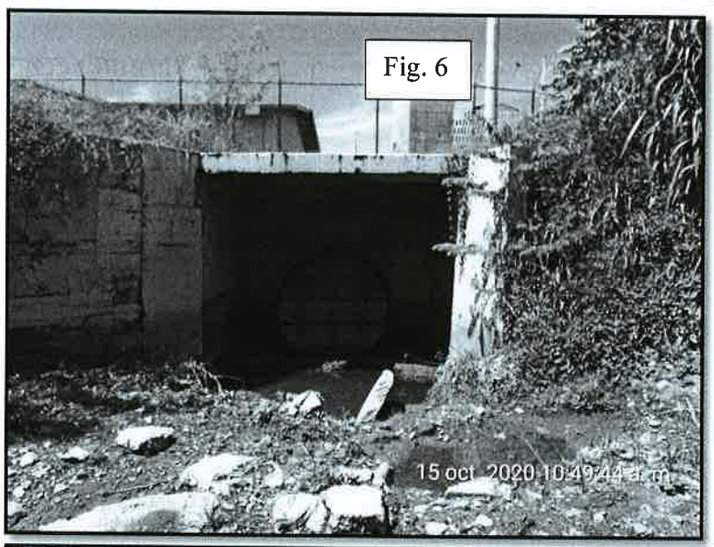
(Fig. 3) En esta imagen podemos observar donde realizamos el punto de encuentro el Cuartel de Policía Santa María, realizamos el recorrido señalado en rojo, paralelo al río Juan Díaz.

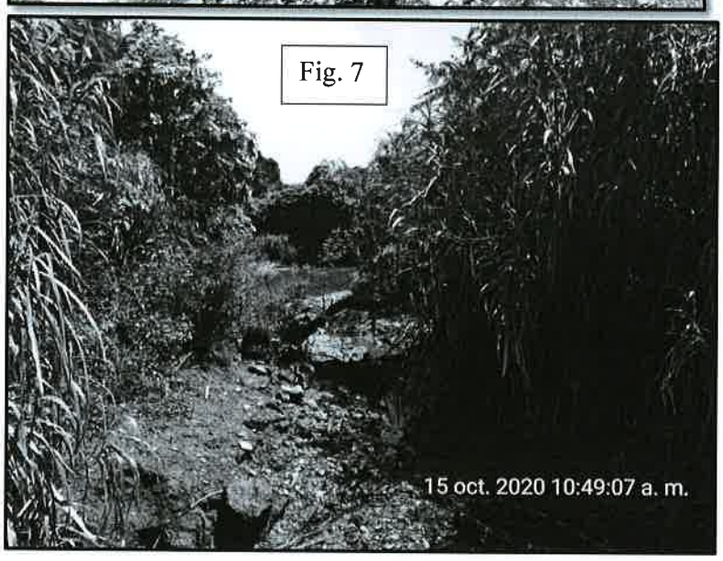
También se observó una alcantarilla de gran dimensión que descarga en el río Juan Díaz y en donde se observa un socavamiento en esta sección.





(Fig. 4 y 5) En ambas imagenes tomadas desde el río Juan Díaz hacia el puente del Corredor Sur, observamos la cantidad de sedimentos presente a ambos lados del cauce del río, restos de vegetación arborea, también se visualizó los trabajos que se han realizado en los taludes del puente que han cedido con el pasar de los años.



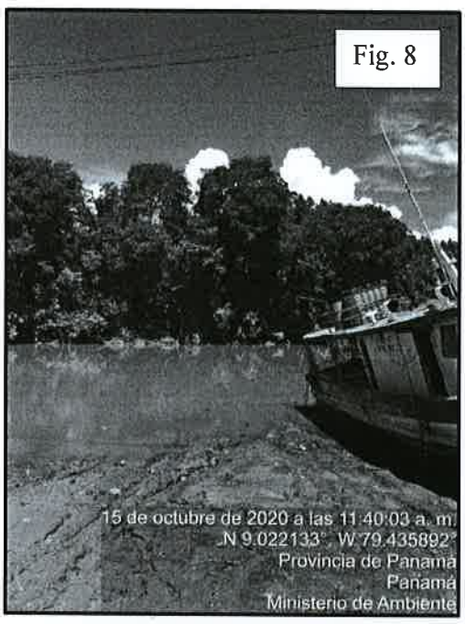


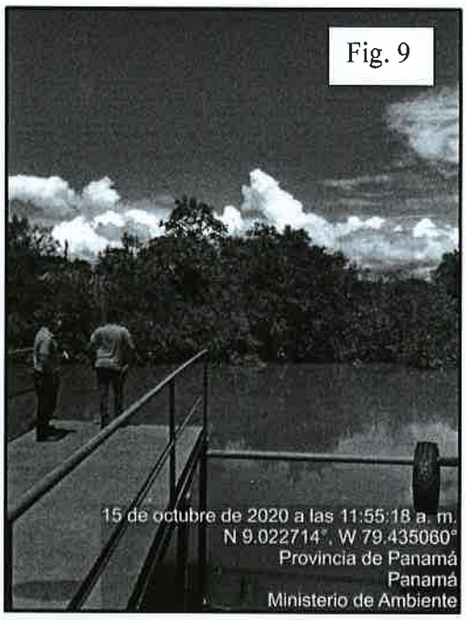
(Fig. 6 y 7) En estas imágenes observamos la alcantarilla señalada en la (Fig. 3), la cual arrastra sedimentos y socava el terreno en esta sección en colindancia con el río Juan Diaz.

AMBIENTE BIOLÓGICO

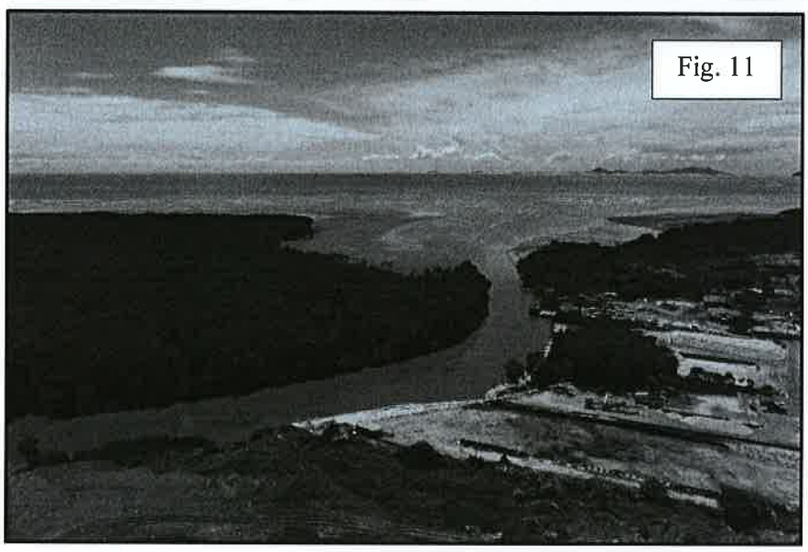
En el área del proyecto **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ,** a lo largo del recorrido durante la inspección, se visualizó vegetación arbórea en ambos lados del cauce, con algunas excepciones en el embarcadero donde un lado del cauce se encuentra desprovista de vegetación.

Dentro del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ,** no se realiza inventario forestal, debido a que no contempla la tala de árboles; sin embargo, en secciones dentro del EsIA menciona que: *"no afectará vegetación de lo que sea necesaria....., conformación de taludes...., Los residuos del desarraigue..."*, por lo cual existe incongruencias de la actividad de tala, desarraigue y conformación de taludes, ya que todas estas actividades afectaran la vegetación existente en el cauce del rio Juan Díaz.









(Fig. 8, 9, 10 y 11) En estas imágenes observamos diferentes puntos a lo largo del embarcadero, los cuales un lado del cauce del río Juan Díaz se encuentra intervenido por estructuras (concreto y/o acero) y desprovisto de vegetación.



Fig. 12

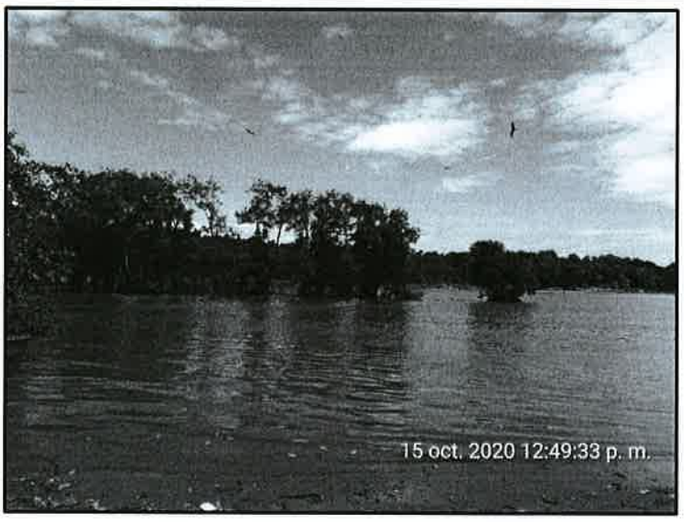


Fig. 13

(Fig. 12 y 13) En estas imaganes observamos la vegetación existente en secciones del río Juan Díaz visitadas en campo, lo cual según contratista no serán intervenidos. Estas areas se caracterizan por ser un terreno plano con vegetación herbácea, árboles de galería y mangles, como el mangle negro (*Avicennia germinans*) y mangle salado (*Avicennia bicolor)*, ubicado en las márgenes a ambos lados del río Juan Díaz, con excepción de algunas áreas desprovista de vegetación en el área del Embarcadero de Juan Díaz que son utilizadas para actividades anexas portuarias



(Fig. 14) En esta imagen observamos la vegetación existente en la sección después del puente del Corredor Sur sobre el río Juan Díaz.



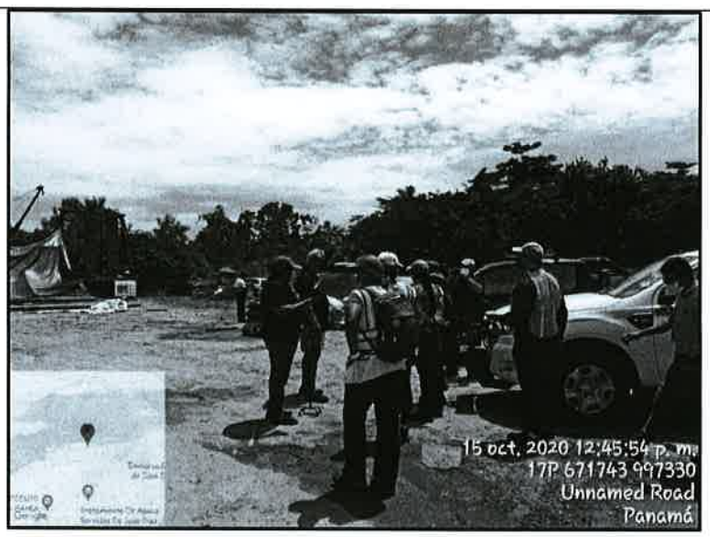
(Fig. 15) En esta imagen observamos algunas aves.

AMBIENTE SOCIOECONOMICO

En este aspecto el proyecto **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ** se encuentra colindante al embarcadero de Juan Díaz, en donde se visualizan concesionarios en diversas actividades como lo son: arenera, planta de concreto, elaboración de embarcaciones, entre otros.

Dentro del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ,** se menciona en al aspecto socioeconómico que: "*...las áreas donde se llevarán a cabo actividades para la ejecución del proyecto de limpieza del cauce se define como de uso urbano (viviendas unifamiliares, comercios, oficinas públicas y privadas, colegios, etc.)...*"; sin embargo, la cobertura de este proyecto inicia desde el puente en el Corredor Sur sobre el río Juan Díaz hasta su desembocadura, donde la población más cercana se encuentra en Ciudad Radial, Urbanización Anyansi y Residencial Santa Inés, adicional de las actividades que se realizan

en el embarcadero; no obstante, el aspecto socioeconómico presentado no detalla ni menciona las actividades del embarcadero, ni su aplicación de encuestas y/o entrevistas en esta área.



(Fig. 16) En esta imagen nos encontrabamos con el concesionario de esta sección del embarcadero, con la finalidad de informar sobre la inspección que se estaba realizando, para luego visitar el área de la desembocaura del río Juan Díaz denominada la playita.

Fig. 17

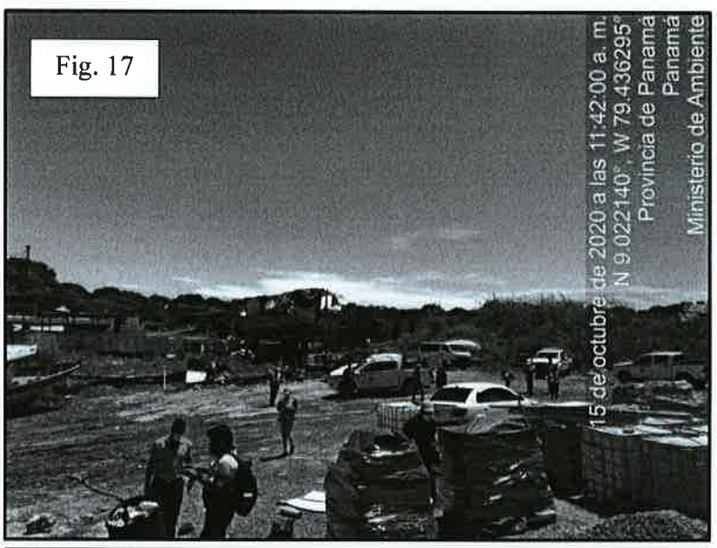
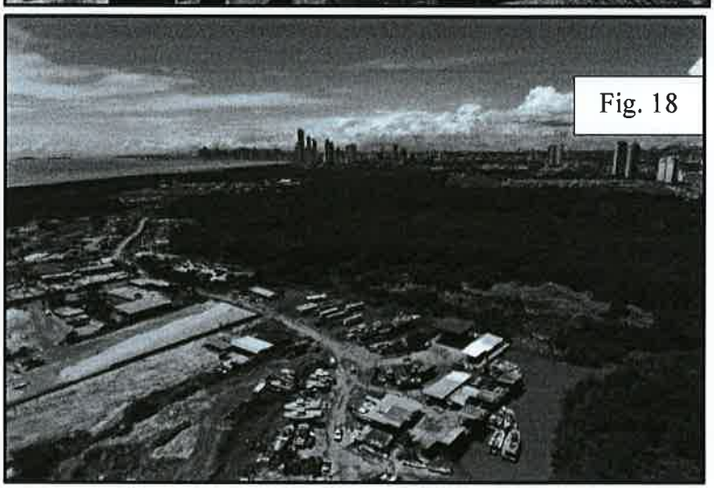


Fig. 18



(Fig. 17 y 18) En estas imagen se visualiza algunas de las actividades que se realizan en el embarcadero.

El Ministerio de Ambiente, fortalece y promueve mediante la Ley 1 de 2 de febrero de 2015, "que declara Área Protegida al **Refugio de Vida Silvestre Sitio RAMSAR Humedal Bahía de Panamá**", protegiendo los humedales de agua dulce, manglares y el sistema costero que sostiene millones de aves playeras migratorias y nativas en la provincia de Panamá (que incluye tres distritos: Panamá, Chepo y Chimán). Tiene una superficie total de 85,664.5 ha de las cuales 39,703.6 ha corresponden a la superficie terrestre, mientras que 45,960.9 ha corresponden a la superficie marina, la cual tiene una extensión de 61.36 millas náuticas. Esta fase del proyecto se ubica en el río Juan Díaz, desde el puente sobre el Corredor Sur hasta su desembocadura (incluye el área protegida del Refugio de Vida Silvestre Humedal Bahía de Panamá).

Según los estudios realizados para el *Proyecto de Saneamiento de la Bahía de Panamá, categoría III (2006)*, contiene una completa descripción el área en cuanto a su contenido de flora y fauna. Se registra vegetación herbácea (gramíneas) que se han desarrollado sobre antiguos manglares. Los manglares representan el 10.1% de las 195.6 ha totales de manglares existentes entre la urbanización Costa del Este y el cauce del río Juan Díaz., con dos especies de mangle: mangle negro (*Avicennia germinans*) y mangle salado (*Avicennia bicolor)*. En cuanto a la fauna presente en el área del Proyecto se observaron ocho especies de **anfibios**, todos comunes y característicos de zonas abiertas (sin dosel) y nocturnos, pero que en estos sitios muy cercanos a las costas, pueden incluso habitar dentro de los manglares, sobre todo en los bordes del manglar y en áreas abiertas dentro del manglar, en dónde la salinidad del agua no sea muy alta. Se registraron 15 especies de **reptiles terrestres y acuáticos** (iguana verde, cocodrilo, caimán, boa constrictora, entre lo más comunes; además de la presencia de la serpiente venenosa: terciopelo o "X") y 138 especies de **aves** (104 nativas y 34 migratorias), pertenecientes a 43 familia, ninguna de las especies registradas es endémica, además. Según el tipo de hábitat, se observó que el 45% (63) de las especies estaban relacionadas a hábitat abierto o abierto/acuático, el 25% (34) especies estaban restringidas a hábitat boscoso o boscoso/acuático y el 30% (41) de las especies estaban relacionadas a todos los hábitat observados. Se registraron cuatro (04) especies de **mamíferos terrestres**: zarigüeya, gato manglatero o mapache, armadillo y el perezoso de dos garras, ninguno de los vertebrados listados por nosotros es endémico (INGEMAR Panamá, 2006).

Culminado el recorrido de inspección podemos mencionar los siguientes puntos:

- Dentro del EsIA, se mencionan dos grupos de coordenadas en donde se indican que serán los puntos de botadero del proyecto; sin embargo, se le realizo la consulta directo al contratista donde se nos mencionó que sigue siendo solo un sitio de botadero a orilla del rio Juan Díaz y que el otro punto es el área donde se almacenará equipo y oficinas.
- Es importante se aclare la actividad de conformación de taludes, ya que dentro del EsIA existe incongruencia en cuanto a: *"no afectará vegetación de lo que sea necesaria..., conformación de taludes..., los residuos del desarraigue..."*, el promotor deberá definir las áreas donde se realizarán la conformación de taludes, realizar inventario forestal y/o descripción de su ambiente biológico y detallar las actividades a realizar con sus especificas medidas de prevención y mitigación.
- Dentro del Estudio de Impacto Ambiental se menciona que no se hace aplicable la elaboración de un Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna, debido a la alta intervención antropogénicos, causada en el área del proyecto sumado a esto la baja representatividad en cuanto al componente Fauna y Flora; sin embargo, el área para la ejecución del proyecto se encuentra dentro de un sitio RAMSAR, donde existe

afluencia de aves migratorias, adicional de la vida acuática dentro del cauce del río Juan Díaz.

- Dentro del Estudio de Impacto Ambiental en la identificación de impactos ambientales específicos, se identifica como impacto: "*Posible Afectación Temporal al Sitio Ramsar humedal Bahía de Panamá*", sin embargo, no se detallan medidas de prevención ni mitigación para este impacto.
- En el documento del proyecto, solo se menciona SITIO RAMSAR HUMEDAL BAHIA DE PANAMA (inscrita desde 2003) y no como un área protegida, el área protegida tiene normativa legal desde 2009, actualmente está protegido por la **Ley 1 de 2 de febrero de 2015, "que declara Área Protegida al Refugio de Vida Silvestre Sitio RAMSAR Humedal Bahía de Panamá**".
- Es importante mencionar que, durante el recorrido de la inspección del proyecto, se hizo mención por parte de un concesionario la existencia de naves (barcos) hundidos a lo largo de la sección del río Juan Díaz colindante al embarcadero; sin embargo, hacia énfasis en que el desarrollo del proyecto contemplara la extracción de estas naves. A su vez por parte del contratista detallo que, el alcance del proyecto no contempla la extracción de estas naves (barcos) hundidos.
- Utilización de normativas para fauna silvestre no actualizadas (ley No 23 de 23 de enero de 1967 y la resolución DIR 002-80). Las normativas actuales sobre la vida silvestre aplicables a este proyecto son:
    - **INRENARE** (todavía vigente). 1995. **Ley 24 de 7 de junio de 1995, por la cual se establece la Legislación de la Vida Silvestre en la República de Panamá**, señala que la vida silvestre es parte del patrimonio natural de Panamá y declara de dominio público su protección, conservación, restauración, investigación, manejo y desarrollo de los recursos genéticos, así como especies, raras y variedades de la vida silvestre.
    - **Autoridad Nacional del Ambiente. RESOLUCIÓN AG- 0292- 2008.** ***"Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre"*, Artículo 1:** Advertir que los Estudios de Impacto Ambiental categoría II y III, deberán presentar a evaluación y aprobación de la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre de la Autoridad Nacional del Ambiente, un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.
    - **Ministerio de Ambiente. 2016. Resolución N° DM-0657-2016** "por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones".

IV. ANALISIS TECNICO

De acuerdo con el grado de perturbación que pretende disponer el desarrollo del proyecto, es necesario consultar y evaluar en conjunto con las entidades competentes si el estudio de impacto ambiental presentado cumple con las medidas de prevención y mitigación para el área donde será desarrollado el proyecto.

Es imprescindible, incluir las medidas correctoras necesarias y resolver las deficiencias que han sido identificadas, por lo que se solicita:

1. En el punto **2.6 Medidas de mitigación seguimiento, vigilancia y control (pág. 19) Cuadro No. 2** se identifica como impacto: "*Afectación al sitio Ramsar Bahía de Panamá*", con su respectiva medida como: "*Las actividades de Limpieza de cauce se deben realizar tomando en cuenta no generar ruidos innecesarios que*

puedan afectar la fauna así como tratar de no perturbar la misma"; sin embargo, en el punto **10.1. Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental (pág. 108),** no se menciona el impacto ni se contemplan las medidas de prevención y mitigación, por lo antes expuesto se solicita:

- ❖ Presentar medidas de prevención y mitigación dentro del Plan de Manejo Ambiental, tomando en cuenta que el área donde se ejecutará el proyecto pertenece a un área protegidas y un sitio RAMSAR (humedal que es considerado de importancia internacional debido a su riqueza biológica y a que sirve de refugio de un número significativo de aves acuáticas migratorias estacionales).
- ❖ Mencionar normativas aplicables para la ejecución del proyecto, actualizadas.

2. En los siguientes puntos se presentan incongruencias en referencia a las actividades de tala, desarraigue y conformación de taludes, respecto a la vegetación existente a ambos lados del cauce del río Juan Díaz:

- ✓ En el punto **5.0 Descripción del proyecto obra o actividad (pág. 32),** se menciona que "*... Limpieza del cauce del rio... para profundizar el cauce realizando los trabajos de tal forma que la única intervención que se tendrá será la conformación de taludes (solo en caso de ser necesarios y si la vegetación lo permite) ...*".
- ✓ En el punto **7.1 Características de la flor (pág. 81)**, se cita que "*...La vegetación en el área donde se desarrollará el proyecto lo constituye en su totalidad arboles de mangle en diferentes etapas de desarrollo los cuales no serán afectados con el desarrollo del proyecto...*".
- ✓ En el punto **7.1.1 Caracterización Vegetal, Inventario Forestal (pág. 81),** se menciona que "*...La obra de limpieza se desarrollará en el cauce del rio por lo que no se requiere la tala de árboles de ser necesario se realizara el inventario forestal para ser presentado ante MIAMBIENTE...*".
- ✓ En el punto **10.1 Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental (pág. 112),** se indica que "*Flora:...Cumplir estrictamente con el desarraigue y poda que resulta del inventario forestal presentado en este Estudio de Impacto Ambiental...*".
- ✓ En el punto **10.1 Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental (pág. 112),** se señala que "*...Los residuos del desarraigue no se llevará a los botaderos ni se colocará a borde de árboles en pie, estos se dispondrán en una pila al menos de 15 metros de estos...*".

De acuerdo a las incongruencias descritas en los puntos antes mencionados, se solicita que:

- ❖ Definir las áreas donde será necesaria la conformación de taludes.
- ❖ Presentar inventario real de especie de árboles que serán afectados por la actividad de conformación de taludes e indicar respectiva superficie.
- ❖ Mencionar las medidas de prevención y mitigación que se aplicarán para la conformación de taludes.
- ❖ Definir las áreas donde será necesaria la actividad de desarraigue y poda.
- ❖ Presentar el inventario real de especies de árboles que serán afectadas por la actividad de desarraigue y poda.

- ❖ Definir la ubicación de los residuos de desarraigue, tomando en cuenta que se mencionó dentro del EsIA que no se llevaría a los botaderos y se dispondría en una pila al menos de 15 metros de estos (sin definir).
- ❖ Dentro de lo citado en la descripción de Características de Flora del proyecto, no mencionan especies propias de bosque de galería ni las especies de mangle más comunes de la ribera del río Juan Díaz, por lo que es necesario presentar Caracterización de la flora a ambos lados del cauce correspondiente desde el puente del Corredor Sur hasta la desembocadura del Rio Juan Díaz.

3. En el punto **5.0- Descripción del Proyecto Obra o Actividad (pág. 32),** se menciona que "*...Limpieza del cauce: ... El material de dragado debe secarse; para el traslado de la fuente de origen al sitio de secado...*", por lo que se solicita:
   - ❖ Especificar las coordenadas y ubicación correcta de la localización del sitio de secado (material extraído del dragado).
4. En el punto **5.4.2.1. Etapa I: Actividades Previas a la Construcción (pág. 49)**, se menciona que "*...El lugar de vertido de material orgánico determinado queda ubicado en las coordenadas: 670477 999278 y 672468.4 999098.1...*"; sin embargo, verificadas las coordenadas en google Earth, se consta que una de las coordenadas se ubica en el sitio de botadero y las otras coordenadas se ubicaron en el sitio de depósito y almacenamiento de equipos, correspondiente a la primera etapa del proyecto, por lo cual se solicita:
   - ❖ Especificar las coordenadas y ubicación correcta de la localización del botadero.
   - ❖ Especificar las coordenadas y ubicación correcta de la localización del Depósitos y Almacenamiento de Materiales
5. En el punto **5.4.2.2. Etapa II: Construcción de la Obra Propuesta incluye (pág. 54)**, se menciona que "*...Identificación de rutas para entrada y salidas de maquinaria: Una vez realizada la topografía se hace necesario identificar y determinar las rutas de acceso para la entrada y salida de maquinaria pesada tale como retroexcavadora para la limpieza del lecho de la quebrada los camiones volquete para transporte y disposición del material excavado...*", por lo cual se solicita:
   - ❖ Indicar y señalar la ruta de acceso de entrada y salida para las naves (embarcaciones) que se utilizarán para la limpieza del río Juan Díaz.
   - ❖ Aclarar sobre la limpieza de lecho de la quebrada que se hace mención en el punto antes descrito.
6. En el punto **5.6.1 Servicios Básicos (pág. 62),** se menciona que "*Vías de Acceso: El acceso al área del proyecto se hará por medio de la vía José Agustín Arango y servidumbres de acceso del río Juan Díaz...*", por lo cual se solicita:
   - ❖ Aclarar la vía de acceso al desarrollo del proyecto.
7. En el punto **5.7.2 Desechos Líquidos (pág. 64),** se menciona que "*...en este caso deberá alquilar letrinas portátiles para la recolección de estos desechos... mientras se dé el desarrollo de la obra, o bien construir alguna de hueco la cual debe ser totalmente impermeabilizada y lejos de fuentes de agua...*", por lo cual se solicita:
   - ❖ Aclarar el manejo de los desechos líquidos, tomando en cuenta la mención de la construcción de hueco impermeabilizado, detallar su uso y presentar medidas de prevención y mitigación de contaminación de aguas subterráneas.

8. En el punto **8.1. Uso actual de tierra en sitios colindantes (pág. 86)**, se menciona que "*...las áreas donde se llevarán a cabo actividades para la ejecución del proyecto de limpieza del cauce se define como de uso urbano (viviendas unifamiliares, comercios, oficinas públicas y privadas, colegios, etc.)...*"; sin embargo, la cobertura de este proyecto inicia desde el puente en el Corredor Sur sobre el río Juan Díaz hasta su desembocadura, donde la población más cercana se encuentra en Ciudad Radial, Urbanización Anyansi y Residencial Santa Inés, adicional de las actividades que se realizan en el embarcadero y la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Panamá; no obstante, el aspecto socioeconómico presentado no detalla ni menciona las actividades del embarcadero, ni su aplicación de encuestas y/o entrevistas en esta área, por lo que se solicita:
   - ❖ Presentar el punto **8.0 Ambiente Socioeconómico**, donde se detalle el área de influencia directa de acuerdo al área donde se desarrollará el proyecto.
   - ❖ Presentar encuestas y/o entrevistas aplicadas al área de influencia directa del proyecto.

9. En el punto **10.1 Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental (pág. 112),** se señala que "*...Los residuos del desarraigue no se llevará a los botaderos ni se colocará a borde de árboles en pie, estos se dispondrán en una pila al menos de 15 metros de estos...*", por lo cual se les menciona que:
   - ❖ El vertido del material de sedimentos producto del dragado y/o desarraigue **NO PUEDE** ser depositado dentro del área protegida Refugio de Vida Silvestre Humedal Bahía de Panamá.

10. En el punto **10.7 Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna (pág. 130),** se menciona que "*...Debido a la alta intervención antropogénicos, causada en el área del proyecto sumado a esto la baja representatividad en cuanto al componente Fauna y Flora; no se hace aplicable la elaboración de un Plan de Rescate y Reubicación...*"; sin embargo, es importante aclarar que el área donde se desarrollará el proyecto se ubica en un área protegidas y un sitio RAMSAR (humedal que es considerado de importancia internacional debido a su riqueza biológica y a que sirve de refugio de un número significativo de aves acuáticas migratorias estacionales), por lo cual se solicita:
   - ❖ Aplicar para el Proyecto "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**" la reglamentación de la Resolución AG-0292-2008, "por la cual se establece los requisitos para los planes de rescate y reubicación de fauna silvestre", **Artículo 1**: Advertir que los estudios de Impacto Ambiental categoría II y III, deberán presentar a evaluación y aprobación de la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre de la Autoridad Nacional del Ambiente (actualmente Ministerio de Ambiente), un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

V. CONCLUSIONES

Luego de la revisión del documento y la inspección ocular realizada al área correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ CORREGIMIENTO DE JUAÑ DÍAZ DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**, se recomienda solicitar información aclaratoria para evaluar su viabilidad ambiental.

Elaborado por:

JHOELY SUGERY CUEVAS BARRIA
INGENIERA AMBIENTAL
LICENCIA No. 2018-120-003
FIRMA
Ley 15 de 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

JHOELY CUEVAS
Técnica Evaluador

Revisado por:

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
JUAN DE DIOS ABREGO ALMANZA
MGTER EN C AMBIENTALES
C/ENF M REC NAT
IDONEIDAD 2 904-83-V26

JUAN DE DIOS ABREGO
Jefe de la Sección de Evaluación Impacto Ambiental

DIRECCION REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

INFORME DE INSPECCIÓN N° SAPB-011-2020

PROYECTO:	"Estudio, diseño, desarrollo de planos y construcción de la primera etapa de la ampliación del cauce del rio Juan Díaz, corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá" Fase II, Categoría II.
UBICACIÓN:	Río Juan Díaz Fase II desde el puente sobre el Corredor Sur hasta su desembocadura (incluye el área protegida del Refugio de Vida Silvestre Humedal Bahía de Panamá).
FECHA DE INSPECCIÓN:	15 de octubre de 2020
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:	20 de octubre 2020
PARTICIPANTES:	Mi Ambiente/DRPM Jhoelys Cuevas, técnico de SEIA Itzel Gonzáles, técnico de SEIA Carlina Mosquera, técnico de Hídricos Marta C. Moreno, jefa de SAPB Ana Lorena Rodríguez, técnico de DICOMAR Alfonso Martínez, técnico de DEIA Ministerio de la Presidencia Autoridad Marítima de Panamá (AMP) Autoridad de los Recursos Acuáticos (ARAP) SINAPROC Desarrollo, Inversiones, y Equipos Patria S.A. DIEPSA (empresa constructora)

OBJETIVO: Informe de inspección en campo del proyecto "*Estudio, Diseño, Desarrollo de Planos y Construcción de la Primera Etapa de la Ampliación del Cauce del Río Juan Díaz, corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá. Fase II, Categoría II*"; en relación con el área protegida Refugio de Vida Silvestre Humedal Bahía de Panamá.

ANTECEDENTES:

Se recibe el memorando de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Regional Metropolitana (SEIA-0178-2020 de 8 de octubre 2020), en donde se

solicita realizar una inspección técnica en campo para el proyecto *"Estudio, diseño, desarrollo de planos y construcción de la primera etapa de la ampliación del cauce del rio Juan Díaz, corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá" Fase II,* promovido por el Ministerio de la Presidencia, a realizar el 15 de octubre de 2020 en horas de la mañana.

La empresa **Desarrollo, Inversiones y Equipos Patria S.A (DIEPSA)**, será la responsabilidad de la construcción y de cumplimiento ambiental del presente proyecto. Consiste en la canalización del cauce del rio Juan Díaz realizando actividades de dragado y limpieza hasta la desembocadura del rio de todo tipo de desechos que están depositados en el lecho del mismo, los cuales obstruyen el libre flujo de las aguas hacia la Bahía de Panamá, lo que aumenta los riesgos de inundaciones a las poblaciones aguas arriba de este rio.

Entre las principales actividades en esta Fase II son las siguientes:

1. Limpieza y dragado de los sedimentos del cauce del rio desde El Puente del Corredor Sur (2K+850) hasta la salida al mar en el 6K+200.
2. Revestimiento con concreto en ambas márgenes y fondo de rio debajo del puente del Corredor Sur
3. Conformación o Perfilado de taludes para evitar derrumbes (de ser necesario y si la vegetación lo permite.

El trabajo a realizar en el área específica del SITIO RAMSAR BAHÍA DE PANAMÁ, será limpieza y dragado de sedimentos en el cauce del rio por medio de palas mecánicas y dragas montadas barcazas por lo que se tomaran las medidas para que no se den afectaciones y abarca aproximadamente unos 1.7 kilómetros del SITIO RAMSAR HUMEDAL BAHÍA DE PANAMÁ.

LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RÍO

Todos estos materiales serán vertidos en el sitio de botadero para posteriormente ser trasladas al vertedero municipal. (a) El lugar de vertido de material orgánico determinado queda ubicado en las coordenadas: 670477 999278 y 672468.4 999098.1. (b) El lugar de vertido del material de origen antropogénico será el Vertedero de Cerro Patacón.

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO.

CARACTERÍSTICAS DE LA FLORA:

La vegetación en el área donde se desarrollará el proyecto lo constituye en su totalidad arboles de mangle en diferentes etapas de desarrollo los cuales no serán afectados con el desarrollo del proyecto.

CARACTERÍSTICAS DE LA FAUNA.

Debido a la escasa cobertura vegetal con que cuenta el área del proyecto, durante el recorrido no se identificaron especies de fauna dentro de esta área, salvo el caso de la representatividad por parte de los insectos. ..... De igual forma se procedió a **consultar a moradores** del lugar acerca de cuáles eran las especies de fauna más común en el área.

Cuadro 7. Inventario de Fauna del Área

Alligator mississippiensis	Lagarto	Área externa	Verbal

Inventario de Especies Amenazadas, Vulnerables, Endémicas y en Peligro de Extinción:
De acuerdo a la ley No 23 de 23 de enero de 1967 y la resolución DIR 002-80, se dictan medidas de carácter urgentes para la protección y conservación de la iguana verde.

ECOSISTEMAS FRÁGILES:
El proyecto abarca unos 1.7 kilómetros del SITIO RAMSAR HUMEDAL BAHIA DE PANAMA no se dará afectación a este ecosistema.

Representatividad de los Ecosistemas.
El ecosistema del área se encuentra dentro de la clasificación de Bosque húmedo tropical (BhT) y sitio Ramsar humedal Bahía de Panamá altamente intervenido por las actividades antropológicas.

El Ministerio de Ambiente, fortalece y promueve mediante la Ley 1 de 2 de febrero de 2015, "que declara Área Protegida al **Refugio de Vida Silvestre Sitio RAMSAR Humedal Bahía de Panamá**", protegiendo los humedales de agua dulce, manglares y el sistema costero que sostiene millones de aves playeras migratorias y nativas en la provincia de Panamá (que incluye tres distritos: Panamá, Chepo y Chimán). Tiene una superficie total de 85,664.5 ha de las cuales 39,703.6 ha corresponden a la superficie terrestre, mientras que 45,960.9 ha corresponden a la superficie marina, la cual tiene una extensión de 61.36 millas náuticas. Esta fase del proyecto se ubica en el río Juan Díaz, desde el puente sobre el Corredor Sur hasta su desembocadura (incluye el área protegida del Refugio de Vida Silvestre Humedal Bahía de Panamá).

Según los estudios realizados para el *Proyecto de Saneamiento de la Bahía de Panamá, categoría III (2006)*, contiene una completa descripción el área en cuanto a su contenido de flora y fauna. Se registra vegetación herbácea (gramíneas) que se han desarrollado sobre antiguos manglares. Los manglares representan el 10.1% de las 195.6 ha totales de manglares existentes entre la urbanización Costa del Este y el cauce del río Juan Díaz., con dos especies de mangle: mangle negro (*Avicennia germinans*) y mangle salado (*Avicennia bicolor)*. En cuanto a la fauna presente en el área del Proyecto se observaron ocho especies de **anfibios**, todos comunes y característicos de zonas abiertas (sin dosel) y nocturnos, pero que en estos sitios muy cercanos a las costas, pueden incluso habitar dentro de los manglares, sobre todo en los bordes del manglar y en áreas abiertas dentro del manglar, en dónde la salinidad del agua no sea muy alta. Se registraron 15 especies de **reptiles terrestres y acuáticos** (iguana verde, cocodrilo, caimán, boa constrictora, entre lo más comunes; además de la presencia de la serpiente venenosa: terciopelo o "X") y 138 especies de **aves** (104 nativas y 34 migratorias), pertenecientes a 43 familia, ninguna de las especies registradas es endémica, además. Según el tipo de hábitat, se observó que el 45% (63) de las especies estaban relacionadas a hábitat abierto o abierto/acuático, el 25% (34) especies estaban restringidas a hábitat boscoso o boscoso/acuático y el 30% (41) de las especies estaban relacionadas a todos los hábitat observados. Se registraron cuatro (04) especies de **mamíferos terrestres**: zarigüeya, gato manglatero o mapache, armadillo y el perezoso de dos garras, ninguno de los vertebrados listados por nosotros es endémico (INGEMAR Panamá, 2006).

DETALLES DE LA INSPECCIÓN

El jueves 15 de octubre del presente, aproximadamente a las 10:30 am, nos encontramos en el área de las afuera de las instalaciones de la Policía Nacional en Santa María, las siguientes instituciones relacionadas a la competencia ambiental al proyecto: Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP), Autoridad Marítima de Panamá (AMP), SINAPROC, Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Ambiente (Regional Metropolitana y Nivel Central) y representantes de la Empresa DIEPSA, para realizar la inspección en campo para el proyecto *"Estudio, diseño, desarrollo de planos y construcción de la primera etapa de la ampliación del cauce del rio Juan Díaz, corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá" Fase II, categoría II.* De este punto se buscó una ubicación desde donde inicia el presente proyecto en el área del puente sobre el Corredor Sur, en donde se ubicó un camino paralelo al río Juan Díaz, probablemente utilizado en el proyecto de Saneamiento de la Bahía de Panamá.

De allí nos movilizamos primeramente al puesto de control del Servicio Nacional Aéreo Naval (SENAN), para luego pasar a las oficinas de la Autoridad Marítima de Panamá (AMP) del Embarcadero de Juan Díaz. El recorrido en el Embarcadero se inició en la rampa de embarque de mercancías que utilizan los barcos y botes que llegan a esta área, prosiguiendo hasta el final de la calle de tierra que llega a las últimas galeras. Se prosiguió luego al área de desembarco de arena submarina de la empresa Agroganadera Ave María S.A. y terminamos en el área de la playa que se encuentra en la desembocadura del río Juan Díaz.

HALLAZGO:

- El área del proyecto en el río Juan Díaz, desde el puente sobre el Corredor Sur hasta su desembocadura, se caracteriza por ser un terreno plano con vegetación herbácea, árboles de galería y mangles, como el mangle negro (*Avicennia germinans*) y mangle salado (*Avicennia bicolor)*, ubicado en las márgenes a ambos lados del río Juan Díaz, con excepción de algunas áreas desprovista de vegetación en el área del Embarcadero de Juan Díaz que son utilizadas para actividades anexas portuarias.
- En la descripción de Características de Flora del proyecto, no mencionan especies propias de bosque de galería ni las especies de mangle más comunes de la ribera del río Juan Díaz.
- En el documento del proyecto, solo se menciona SITIO RAMSAR HUMEDAL BAHIA DE PANAMA (inscrita desde 2003) y no como un área protegida, el área protegida tiene normativa legal desde 2009, actualmente está protegido por la **Ley 1 de 2 de febrero de 2015, "que declara Área Protegida al Refugio de Vida Silvestre Sitio RAMSAR Humedal Bahía de Panamá**".
- Utilización de normativas para fauna silvestre no actualizadas (ley No 23 de 23 de enero de 1967 y la resolución DIR 002-80). Las normativas actuales sobre la vida silvestre aplicables a este proyecto son:

INRENARE (todavía vigente). 1995. **Ley 24 de 7 de junio de 1995, por la cual se establece la Legislación de la Vida Silvestre en la República de Panamá**, señala que la vida silvestre es parte del patrimonio natural de Panamá y declara de dominio público su protección, conservación, restauración, investigación, manejo y desarrollo de los recursos genéticos, así como especies, raras y variedades de la vida silvestre.

Autoridad Nacional del Ambiente. RESOLUCIÓN AG- 0292- 2008. ***"Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de***

***Fauna Silvestre"*, Artículo 1:** Advertir que los Estudios de Impacto Ambiental categoría II y III, deberán presentar a evaluación y aprobación de la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre de la Autoridad Nacional del Ambiente, un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.

Ministerio de Ambiente. 2016. Resolución N° DM-0657-2016 "por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones".

- La especie *Alligator mississippiensis* (lagarto), listado en el Cuadro No. 7 de Fauna del Área, **no es propia de Panamá**, el mismo se distribuye al sur de los Estados Unidos.
- Aunque durante la inspección no se observó fauna silvestre relevante debido a la hora de la misma, la información sobre fauna silvestre más completa está en el EIA de la Planta de Saneamiento de la ciudad de Panamá (categoría III) del 2006, por lo tanto hay probabilidad de encontrar otras especies de fauna silvestre (aves, reptiles, anfibio y pequeños mamíferos) que no se indican en el inventario de este proyecto.

SUSTENTO LEGAL DEL ÁREA PROTEGIDA.

- *Ley 1 (2 de febrero 2015), que declara área protegida al Refugio de Vida Silvestre Sitio Ramsar Humedal Bahía de Panamá (GO 27,717 del 9 de febrero 2015).*
  - CAPITULO II. Declaración, categoría de manejo y extensión del área protegida.
    - Artículo 9. Las coordenadas geográficas que dan referencia a los límites y extensión del Humedal Bahía de Panamá se describen de la siguiente manera.....
    - Artículo 10. Se establece como zona de amortiguamiento del Humedal Bahía de Panamá una franja de 50 metros entre la superficie terrestre más extensa del área y los terrenos colindantes.
  - CAPITULO III. Actividades y manejo del humedal.
    - Artículo 13. Las actividades que se realicen dentro de los límites del Humedal Bahía de Panamá deberán ser compatibles con los objetivos del área protegida, establecidos en la presente Ley, con la normativa ambiental y con el Plan de Manejo.
  - CAPITULO V. Prohibiciones y sanciones.
    - Artículo 17. Se prohíbe dentro de los límites del Humedal Bahía de Panamá las actividades incompatibles con los objetivos del área protegida establecidos en esta Ley, en especial las siguientes:
      1. La remoción, tala, desmonte, relleno, desecación, extracción y cualquier otra actividad que afecte el flujo hidrológico de los manglares.
      4. El depósito de desechos sólidos, orgánicos e inorgánicos, y de aguas residuales en cualquier parte del Humedal Bahía de Panamá, excepto los lugares señalados para tal fin en el Plan de Manejo, previo tratamiento y manejo de estos, de conformidad con las normas establecidos por la Autoridad Nacional del Ambiente.
      7. El establecimiento de actividades que atenten con la integridad y el mantenimiento de las características ecológicas del ecosistema, así como sus bienes y servicios ambientales y los fines de conservación y uso sostenible del Humedal Bahía de Panamá, salvo aquellas permitidas por el Plan de Manejo.
      8. Toda infraestructura, obra o proyecto hasta que el Plan de Manejo respectivo establezca el uso del suelo de Bahía de Panamá, excepto aquellos que hayan sido aprobados con anterioridad a la Resolución AG-0072-2009, que declara

como área protegida al Humedal Bahía de Panamá, expedida por la Autoridad Nacional del Ambiente.

- Artículo 18. Se prohíbe cualquier actividad que dentro o fuera del área protegida y con base en informes técnicos de la Autoridad Nacional del Ambiente y del Comité Nacional de Humedales de Panamá, pueda causar daño al Humedal Bahía de Panamá y a sus ecosistemas asociados o interferir con las acciones de manejo del área protegida.
- Artículo 19. Quien ejecute actos contra la conservación y el manejo sostenible de los recursos naturales y vida silvestre del área protegida declarada en esta Ley o contravenga las disposiciones de esta Ley será sancionado de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Parte del proyecto se encuentra dentro del área protegida Refugio de Vida Silvestre Humedal Bahía de Panamá y su zona de amortiguamiento.
- Debido a las características del área y que se ha realizado estudios de fauna silvestre en las áreas cercanas al río Juan Díaz (Planta de Saneamiento de Panamá, 2006), la Empresa deberá elaborar y presentar para su aprobación a la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, ya que es un EIA categoría II.
- El vertido del material de sedimentos producto del dragado **NO PUEDE** ser depositado dentro del área protegida Refugio de Vida Silvestre Humedal Bahía de Panamá. → R
- La Empresa deberá coordinar con la Autoridad Marítima de Panamá, para la utilización de la rampa ya existente en el área del Embarcadero de Juan Díaz, para la extracción de material de dragado en ese punto del río Juan Díaz. **NO SE PERMITIRÁ** la construcción de ninguna nueva rampa ni adecuación de terreno para la misma, en el Refugio de Vida Silvestre Humedal Bahía de Panamá. → R
- El proyecto *"Estudio, diseño, desarrollo de planos y construcción de la primera etapa de la ampliación del cauce del rio Juan Díaz, corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá" Fase II, categoría II.*, que ejecutará la empresa Desarrollo, Inversiones y Equipos Patria S.A (DIEPSA), **deberá acogerse al cumplimiento de las recomendaciones efectuadas al proyecto, toda vez sean presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA)**, apegado a la normativa de las áreas protegidas, a la sostenibilidad y conservación de los recursos naturales existentes en el Refugio de Vida Silvestre Humedal Bahía de Panamá.
- El resultado de esta verificación no exime el cumplimiento de cualquier otra normativa ambiental vigente, aplicable a la(s) actividad (es), que se proyecten realizar.

BASE LEGAL

- Texto único de la Ley 41, de 1 de julio de 1998 "Ley General de Ambiente de la República de Panamá" (G.O. 23578).
- INRENARE (todavía vigente). 1995. Ley 24 de 7 de junio de 1995, por la cual se establece la Legislación de la Vida Silvestre en la República de Panamá.
- ANAM. 2008. Resolución AG-0292-2008, del 14 de abril de 2008, "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre" (GO 26,6062).

- MiAmbiente. 2015. Ley 1 (2 de febrero 2015), que declara área protegida al Refugio de Vida Silvestre Sitio Ramsar Humedal Bahía de Panamá (GO 27,717 del 9 de febrero 2015).
- MIAmbiente. 2016. Resolución N° DM-0657-2016 "por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de panamá, y se dictan otras disposiciones".

CUADRO DE FIRMAS:

Elaborado Por:

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Marta C. Moreno E.
C.T. Idoneidad N° 1027

Marta C. Moreno
Jefa de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Revisado y VoBo Por:

DIRECCIÓN REGIONAL * PANAMÁ METROPOLITANA * MIAMBIENTE

Marcos A. Salabarría V.
Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
MARCOS A. SALABARRIA V.
MGTER. EN C. AMBIENTALES
C/ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD 4,661-02-M08

ANEXO 1
EVIDENCIA FOTOGRAFICA

Información de la Inspección			
Hallazgo	"Estudio, Diseño, Desarrollo de Planos y Construcción de la Primera Etapa de la Ampliación del Cauce del Río Juan Díaz, corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá",	**Fecha**	15/10/2020
		Hora	10:30 a.m.

Descripción del Hallazgo:

Área del Puente sobre el Corredor Sur



Coordenadas de Referencia (WGS84):

N 0998635; E 0671080

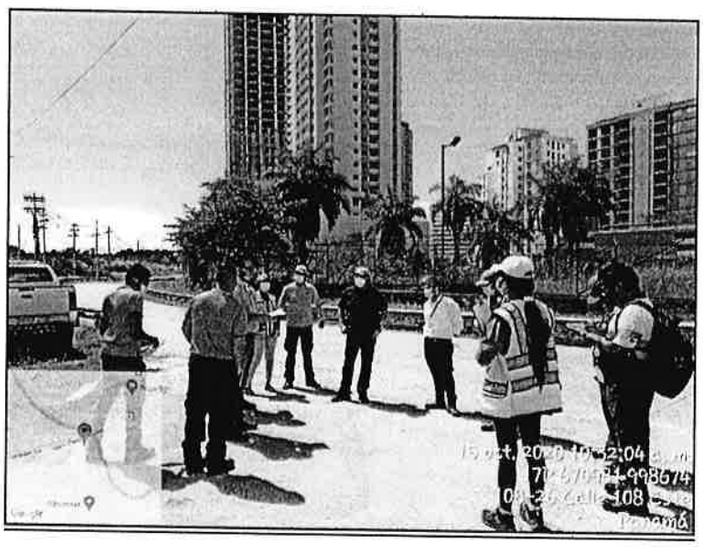


Foto. 1 Personal de MIAMBIENTE, AMP, ARAP, SINAPROC, Ministerio de la Presidencia y consultores de la empresa constructora (DIEPSA), en charla introductoria del proyecto en el río Juan Díaz, enfrente del Cuartel de Policía de Santa María.



Foto 2. Área de antiguo acceso paralelo al río Juan Díaz (proyecto de Saneamiento), después del puente sobre el Corredor Sur.

Descripción del Hallazgo:

Área de la Rampa



Coordenadas de Referencia (WGS84):

N 997659; E 0671888

Foto 3



Foto 4.



Foto 3 y 4. Corresponden al área de la rampa para desembarco en el Embarcadero del río Juan Díaz.

Foto 5.

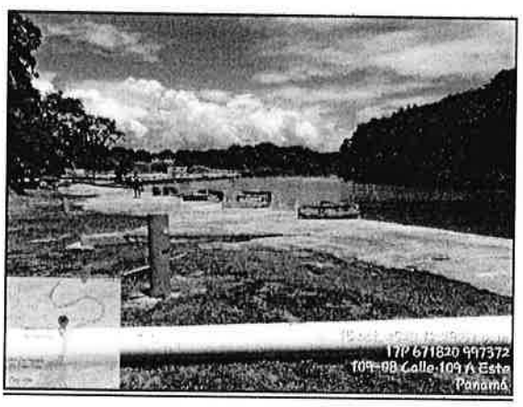


Foto 6.

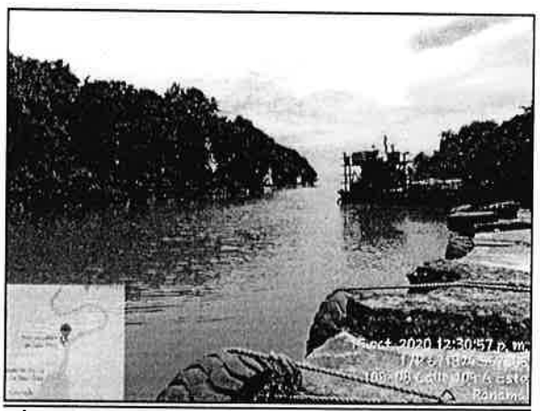


Foto 5 y 6. Área que corresponde a la compañía arenera para desembarco de arena.

Descripción del Hallazgo:

Área de la Playa y desembocadura del río Juan Díaz



Coordenadas de Referencia (WGS84):

N 997038; E 0671178

Foto 7



Foto 8

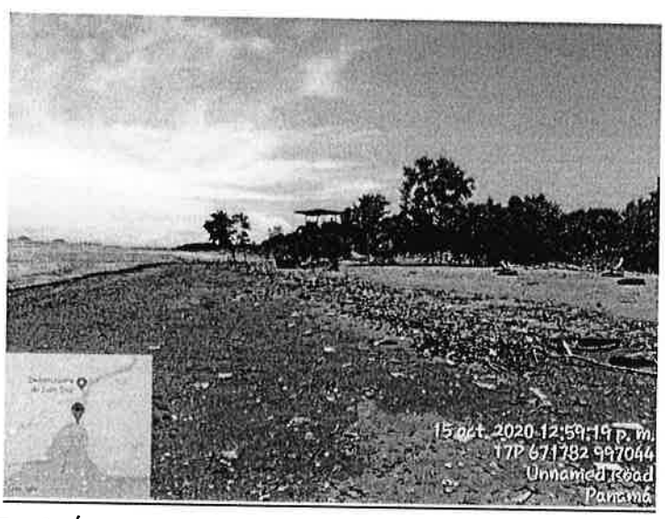


Foto 7 y 8. Área que corresponde a la playa que se encuentra en la desembocadura del río Juan Díaz.

AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA
UNIDAD AMBIENTAL

19/10/2020 11:52AM
RECIBIDO
MI AMBIENTE
DEIA

Panamá; 19 de Octubre 2020
AMP-UA-008-10-19

Licenciada
Analilia Castillero
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio del Ambiente
E. S. D.

Licenciada Castillero:

En relación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA"**, cuyo promotor es el Ministerio de La Presidencia.
Queremos que nos amplíen y contesten las siguientes interrogantes:

- Aclarar cuál es el Nombre correcto del proyecto
- Durante la actividad de dragado se has señalado el sitio de las posibles especies naufragas?
- Esta la concesión del polígono presentada en ese proyecto
- Cuenta el Proyecto con permiso de tala de mangle en el polígono del Proyecto.

Atentamente,

ING. ARNULFO SANCHEZ
Jefe de la Unidad Ambiental Sectorial

Lic. Erasmo Rodríguez M.
BIÓLOGO - EVALUADOR
IDONEIDAD N° 884

Licdo. Erasmo Rodríguez M.
Biólogo- Evaluador de la Ua`s

AS/er EM

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

MIAMBIENTE 9/07/2020 11:40:09 DEIA

DIRECCION *FORESTAL*
Dirección de Patrimonio Forestal

Memorando
DIFOR -468-2020

Para: **Domiluis Domínguez**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **Víctor Francisco Cadavid**
Director Forestal

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN FORESTAL

Asunto: **Respuesta Memorando –DEEIA-0461-0110-2020**

Fecha: 08 de octubre de 2020

En esta oportunidad, hago referencia al **Memorando- DEEIA-0461-0110-2020,** donde nos solicita emitir nuestro criterio técnico al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II titulado "Estudio, diseño, desarrollo de planos y construcción de la primera etapa de la ampliación del cauce del río Juan Díaz, corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá", a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distritos y provincia de Panamá, promovido por el Ministerio de la Presidencia.

De acuerdo a lo evaluado correspondiente a la descripción del ambiente biológico, y en vista que se manifiesta que la vegetación en el área donde se desarrollará el proyecto lo constituye en su totalidad arboles de mangle en diferentes etapas de desarrollo los cuales no serán afectados con el desarrollo del proyecto, no tenemos comentarios al estudio.

Atentamente,

VFC/JJ/lb

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION *FORESTAL*

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	08 de octubre de 2020
NOMBRE DE PROYECTO	Estudio, diseño, desarrollo de planos y construcción de la primera etapa de la ampliación del cauce del río Juan Díaz, corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá
CATEGORÍA DEL ESTUDIO	II
PROMOTOR	Ministerio de la Presidencia
UBICACIÓN	Corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia Panamá

Luego de revidar la información complementaria a la descripción del ambiente biológico, específicamente la vegetación presente dentro del proyecto, tengo a bien, remitirle nuestros comentarios al estudio de impacto ambiental en mención:

1. El Estudio menciona que la vegetación está compuesta en su totalidad arboles de mangle en diferentes etapas de desarrollo los cuales no serán afectados con el desarrollo del proyecto, no tenemos comentarios al estudio, por lo que no mantenemos comentarios en cuanto a este tema.

2. El promotor está obligado a mantener bajo protección el bosque de galería que se menciona en el estudio de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Forestal, por ningún motivo se deberá afectar esta cobertura.

Revisado por:

Lilibeth Barba
Dirección Forestal

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
LILIBETH BARBA G.
LIC. EN MANEJO EN CIENCIAS FORESTALES
IDONEIDAD. 8,622-16

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

INSTITUTO DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
NACIONALES

IDAAN

9:15AM 08/10/2020
MINISTERIO AMBIENTE
DEIA

Panamá, 08 de octubre de 2020
Nota No. **082-DEPROCA-2020**

Licenciada
Analilia Castillero
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0110-0110-20** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ"**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, presentado por: **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.** con número de expediente: **DEIA-II-F-049-2020**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

MARIELA BARRERA
Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/lt

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la **DEIA-DEEIA-UAS-0110-0110-20** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ"**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, presentado por: **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.** con número de expediente: **DEIA-II-F-049-2020**.

De acuerdo con lo presentado en la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental:

- No se tienen observaciones en el área de nuestra competencia.

Revisado por: _____

Larisette G. Tello U.
Evaluadora Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Panamá, 09 de octubre de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0117-0910-2020

Ingeniero
ARNULFO SÁNCHEZ
Unidad Ambiental
AUTORIDAD MARÍTIMA de PANAMÁ (AMP)
E. S. D.

Respetado Ingeniero Sánchez:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente (***Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en seleccione***) y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ"**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-049-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MIAMBIENTE
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ACP/am

UNIDAD AMBIENTAL
Recibido por:
Fecha: 9/ oct. 2020
Firma:
2:15 PM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO
DE SALUD

MIAMBIENTE
DETA
7/05/2020 10:49AM

Nota: 107/ SDGSA/ UAS
Panamá, 05 de octubre de 2020

A.M.

P/C Elvis Bósquez

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa de Evaluación Y Ordenamiento Ambiental
Ambiental
Ministerio del Ambiente
En su Despacho

Ing. ELVIS BOSQUEZ
Subdirector General de Salud

Ingeniera Castillero:

En referencia en la nota DIEORA – DEIA –DEEIA – UAS-0110-0110-2020 le remitimos el informe del Estudio de Impacto Ambiental, **Categoría II-F-049-2020** *"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS YCONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ "* a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá, Presentado por **Ministerio De La Presidencia, S.A.**

Atentamente,

Ing. Atala Milord
Jefa de la Unidad Sectorial Ambiental

c.c. Dr. – Director Regional de Panamá Metro, Dr. Israel Cedeño
c.c. Supervisor de Saneamiento Ambiental – Verisímo Martínez.

EB/am

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

Informe de Estudio de Impacto Ambiental
Categoría- DEIA-II-F-022-2020

PROYECTO: *"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS YCONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA".*

Fecha: enero 2020

Ubicación *Corregimiento De Juan Diaz, Distrito De Panamá, Provincia De Panamá*

Promotor: ministerio de la presidencia

Objetivo:
Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 de agosto de 2009.

Metodología:
Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.

Antecedentes:

El Proyecto consiste en:
a) Limpieza y dragado de los sedimentos del cauce del rio desde El Puente del Corredor sur (2K+850) hasta la salida al mar en el 6K+20. Estos trabajos serán realizados por palas mecánicas y dragas montadas barcazas para profundizar el cauce y dragar sedimentos y obstrucciones que tenga el rio.
b) Revestimiento con concreto en ambas márgenes y fondo de rio debajo del puente del corredor sur
c) Conformación o Perfilado de taludes para evitar derrumbes (de ser necesario y si la vegetación lo permite.
d) desarrollo de los planos constructivos y especificaciones técnicas,
e) aprobación de planos y obtención de permisos,
e) Estudios para los trabajos correspondientes a la primera etapa,
f) pagos de cualquier impuesto aplicable,
g) construcción de la obra, de acuerdo a lo definido por este pliego de cargo incluyendo, pero no limitándose a: toda la obra civil, además de posibles afectaciones a sistema de distribución de agua potable, sistemas eléctricos o telecomunicaciones y otros que se encuentre en el área de ejecución de la obra;

h) coordinación para instalación de equipos y maquinarias.
i) coordinación para instalación de equipos y maquinaria para la ejecución de la obra
j) confección y entrega de los dibujos de "as-built".

Planificación: Comprende la etapa de levantamiento de información, diseños de p anos, presentación de estudios y solicitudes de permisos.

Construcción: Se refiere a la instalación de las estructuras temporales y acondicionamiento de áreas y sitios para patios, botaderos y demás instalaciones transitorias por donde van a circular los volquetes y equipo pesado, así como la circulación vehicular externa (Desvíos temporales).
Preparación de los frentes de trabajo.
Inicio de la etapa de limpieza y dragado del cauce y ubicación de las estructuras que darán origen a la obra final, mediante la constante supervisión del ingeniero residente, así como por parte de la sección de inspección del Ministerio de La Presidencia.

Operación: Funcionamiento adecuado del sistema canalización del rio Juan Diaz a fin de evitar inundaciones.

Abandono: Al momento de realizar el abandono de las actividades de construcción, se llevará a cabo una serie de actividades tendientes a propiciar un ambiente similar al existente antes del inicio de las actividades, dentro de las cuales están:
Limpieza; Será responsabilidad de la empresa contratista realizar la limpieza y desalojo de todas las estructuras temporales, equipo y maquinaria utilizados durante la ejecución del proyecto.
Revegetación, Será responsabilidad de la empresa contratista llevar a cabo la siembra de árboles nativos y revegetación en general sobre todas las áreas desnudas y taludes resultantes con gramíneas del género brachiaria o en su defecto Alicia. (sitios de botaderos)

SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS

Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá

El MINSA solicita que se cumpla la normas, que no afecte, las fuentes de aguas con sedimentos por el desarraigue de plantas. Cumplir en dejar la servidumbre de orillas de los ríos y quebradas, a la altura que no se salga para evitar las inundaciones.

Debe tener Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes.
Que, si hay tuberías de acueductos, favor de coordinar el movimiento de las tuberías con las el IDAAN.

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE SALUD

El Ministerio de Salud exige que el proyecto cumpla con estos reglamentos en cuanto a las letrinas portátiles se pone a los trabajadores, **Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35–2000 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas**, **Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47–2000 de Lodos.**

Generación de desechos sólidos: Que cumplan con las normas que regula la dispcsición final de los desechos sólidos no peligros".

Generación de ruido
El proyecto debe cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 **"Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido"** Decreto Ejecutivo Nº 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo Nº 1 del 15 de enero de 2004. que determina los niveles de ruido para ares residenciales Industriales. Decreto Ejecutivo No. 150 de 19 de febrero de 1971. Reglamento sobre los ruidos molestos, que producen las fábricas, industrias, talleres y locales comerciales. Aplica a la construcción y operación del proyecto. De no cumplir, el MINSA puede mandar a suspender el proyecto por daño a la salud de las personas

Impacto de Aumento de los riesgos de contaminación del suelo por derrames de hidrocarburos, Aumento del tráfico vehicular regular

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar **Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.**

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.
Atentamente,

Ing. Atala S. Milord V.
Jefa de la Unidad ambiental Sectorial
del Ministerio de Salud.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

A.M.

Panamá, 5 de Otubre de 2020.
SAM-431-2020

Ing. Analilia Castillero Pinzón
Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E.S. D.

E .S. D.

Ingeniera: Castillero

En atención a la Nota DEIA-DEEIA-UAS-0110-0110-2020 recibida el 2 de Octubre de 2020, en donde se remite el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, DEIA- II-F-049-2020 titulado "Estudio, Diseño, Desarrollo de Planos Y Construcción De la Primera Etapa de la Ampliación Del Rio Juan Díaz": a desarrollarse en el Corregimiento De Juan Díaz Distrito De Panamá, Provincia de Panamá presentado por Ministerio de la Presidencia. Le comunicamos que después de evaluado, adjuntamos los comentarios técnicos correspondientes.

Atentamente,

LIC. VIELKA DE GARZOLA
Jefa Nacional de la Sección Ambiental

MiAMBIENTE
RECIBIDO
Por: 2:10 pm
Fecha: 6/octubre/2020
D.E.A.
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

VdeG/jda

cc Archivos
c.Lic Ibrain E. Valderrama A. - Secretario General

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: Categoría II, DEIA- II-F-049-2020

PROYECTO: "Estudio, Diseño, Desarrollo de Planos Y Construcción De la Primera Etapa de la Ampliación Del Rio Juan Díaz":

UBICACIÓN: Corregimiento De Juan Díaz Distrito De Panamá, Provincia de Panamá

PROMOTOR: Ministerio de la Presidencia

COMENTARIO TÉCNICO:

Después de evaluado el Estudio de Impacto Ambiental en mención, tenemos los siguientes comentarios.

1. En el Estudio no se especifican las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, de darse alguna afectación en las vías que utilicen, la empresa debe dejarlas tal y como estaba o en mejor estado (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).

2. Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP, (especificando la servidumbre de las calles y cuerpos de agua), antes de iniciar la obra, para la construcción de las calles internas, obras de drenaje, etc.

3. Presentar un análisis real de inundaciones, además tomar en cuenta que el desmonte de la capa vegetal disminuye la infiltración y aumenta la escorrentía superficial lo que modifica las características del ugar, por ende su comportamiento ante precipitaciones máximas.

4. Presentar las técnicas de ingeniería que se utilizarán para el control de erosión y sedimentos.

5. En el Manejo y disposición de desechos, Peligrosos; se debe considerar, que Dentro del sector de la construcción existen diferentes sustancias consideradas como peligrosas (Aceites, grasas, hidrocarburos, tierra contaminada con derrames, etc.), por lo tanto se debe presentar las medidas de mitigación para el manejo y tratamiento de los mismos; construir estructura de contención para evitar el derrame de estas sustancias al ambiente.

6. En las medidas de mitigación del Estudio se hace referencia a que se llevará un monitoreo diario del equipo utilizado, sin embargo no se especifica si el patio de maquinarias y abastecimiento de combustibles y aceites se ubicará dentro del polígono del proyecto; de ser así construir estructuras de contención siguiendo las reglamentaciones pertinentes para evitar el derrame de sustancias.

Revisado por:

Tec. Juan De Andrade
Sección Ambiental

Ministerio de Obras Públicas
Categoría II, DEIA- II-F-049-2020

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

MEMORANDO-DEEIA-0461-0110-2020

PARA: **MARCOS SALABARRIA**
Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado.

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

MiAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 01 de octubre de 2020

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente (***Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en seleccione***) y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ"**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto digital (cd) del EsIA

Unidades consultadas: MINSA, IDAAN, SINAPROC, MiCultura, MIVIOT, MOP, ARAP, Alcaldía de Panamá.

N° de expediente: **DEIA-II-F-049-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

MIN. DE AMBIENTE
DRPM.
2020 OCT 5 10:12AM

DDE/ACP/ am

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

MEMORANDO-DEEIA-0461-0110-2020

PARA: **SHIRLEY BINDER**
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

MIAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 01 de octubre de 2020

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente (***Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en seleccione***) y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ"**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-049-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/AGP/ am

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD
RECIBIDO
Por:
Fecha: 2/10/2020
Hora: 2:25 pm

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

MEMORANDO-DEEIA-0461-0110-2020

MiAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

PARA: **DIANA LAGUNA**
Directora de Sistema de Información Ambiental.

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Solicitud de Ubicación de proyecto.

FECHA: 01 de octubre de 2020

Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del proyecto categoría II titulado **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ"**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.**

Con las siguientes capas:

- Características Físico Geográficas
- Datos vigentes
  - Cobertura boscosa
  - Uso de suelo
  - Cuencas Hidrográficas
  - Áreas protegidas
  - Imágen Satelital
  - Región Interoceánica
  - Ley 21
- Hidrología
- Geomorfología
- Geología

Adjunto coordenadas inpresas del proyecto Datun UTM WGS 84.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar 8 días hábiles del recibido de la nota

N° de expediente: **DEIA-II-F-049-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/AOP/ am

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

MEMORANDO-DEEIA-0461-0110-2020

PARA: **JOSÉ JULIO CASAS**
Director de Costa y Mares

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

MIAMBIENTE
Dirección de Evaluación
Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 01 de octubre de 2020

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente (***Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en seleccione***) y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ. CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ"**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá. cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-049-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO
Por: Jaulata
Fecha: 5.10.20 10:16 AM
Dirección de Costas y Mares

DDE/ACP/ am

Albrook, Calle Broberg Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

MEMORANDO-DEEIA-0461-0110-2020

PARA: **VICTOR CADAVID**
Director de Forestal

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

MiAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 01 de octubre de 2020

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente (***Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en seleccione***) y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ"**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009 agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-049-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ACP/ am

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN FORESTAL
RECIBIDO
Por:
Fecha: 2/10/2020
Hora: 8:35

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

MEMORANDO-DEEIA-0461-0110-2020

PARA: **JOSÉ VICTORIA**
Director de Seguridad Hídrica

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

MiAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 01 de octubre de 2020

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente (***Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en seleccione***) y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ"**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-049-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ACP/ am

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA
RECIBIDO
Por: Rey
Fecha: 2-10-20
Hora: 2:25

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Panamá, 01 de octubre de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0110-0110-2020

Doctora
KATTI OSORIO
Ministerio de Cultura.
E. S. D.

Respetada Doctora Osorio:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente (***Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en seleccione***) y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ"**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-049-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MiAMBIENTE
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ACP/am

MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCION NACIONAL DE PATRIMONIO HISTORICO
RECEPCIÓN
Recibido por: Maleno
Fecha: 5-10-20 Hora: 11.25
No. de Registro 788

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Panamá, 01 de octubre de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0110-0110-2020

Ingeniera
ATALA MILORD
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud (MINSA)
E. S. D.

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente (***Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en seleccione***) y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ"**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-049-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MiAMBIENTE
Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

ACP/am

AMBIENTE - MINSA
5 OCT 2020 11:09AM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Panamá, 01 de octubre de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0110-0110-2020

Licenciada
VIELKA DE GARZOLA
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Obras Públicas (MOP)
E. S. D.

Respetada Licenciada Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente (***Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en seleccione***) y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ"**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-049-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/am

MIAMBIENTE
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECCIÓN AMBIENTAL
Recibido por
Fecha 2/10/2020 Hora 2:00 p.m.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Panamá, 01 de octubre de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0110-0110-2020

Licenciada
FLOR TORRIJOS
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Autoridad de Los Recursos Acuáticos
E. S. D.

Respetada Licenciada Torrijos:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente (***Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en seleccione***) y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ"**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-049-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MIAMBIENTE
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ACP/am

VENTANILLA UNICA
2020 OCT 2 2:07PM

ARAP

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Panamá, 01 de octubre de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0110-0110-2020

Arquitecta
BLANCA TAPIA
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

E. S. D.

Respetada Arq. Tapia:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente (***Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en seleccione***) y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ"**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Control #069-2020
2/oct/2020
Rubi G.

N° de expediente: **DEIA-II-F-049-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/am

MiAMBIENTE
Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Panamá, 01 de octubre de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0110-0110-2020

Ingeniera
MARIELA BARRERA
Unidad Ambiental Sectorial
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales.
E. S. D.

Respetada Licenciada **Barrera:**

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente (***Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en seleccione***) y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ"**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-049-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MiAMBIENTE
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ACP/am

IDAAN
Unidad de Proyectos
Recibido Por:
02-10-2020
Fecha y Hora

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Panamá, 01 de octubre de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0110-0110-2020

~~Ingeniero~~
~~**LISANDRO MADRID**~~ Licdo Luis Fernando Morales.
Director de Gestión Ambiental
ALCANDÍA DE PANAMÁ
E. S. D.

Respetado Ingeniero Madrid:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente (***Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en seleccione***) y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ. CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ"**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-049-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MiAMBIENTE
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ACP/am

MUNICIPIO DE PANAMÁ
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
RECIBIDO
Por:
Fecha: 2-10-2020
12:50 pm.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Panamá, 01 de octubre de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0110-0110-2020

Licenciado
CARLOS RUMBO
Administrador General
Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)
E. S. D.

Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente (***Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en seleccione***) y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ"**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-049-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MiAMBIENTE
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ACP/am

SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL
RECIBIDO
FIRMA
FECHA 2/10/2020 10:35

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

PROVEIDO DEIA 044-2909-2020

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA,** cuyo Representante Legal es el señor **JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN** con número de cédula No. 8-766-2490, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ".**

Que en virtud de lo antedicho, el día 28 de septiembre de 2020, el señor **JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN,** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ",** ubicado en el corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DIGNO MANUEL ESPINOSA, DIOMEDES VARGAS TORRES** y **JORGE L. CARRERA**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones **IAR-037-98, IAR-050-98** e **IRC-006-03,** respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del Estudio de Impacto Ambiental de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 29 de septiembre de 2020, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ",** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

---

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ"** promovido por el **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 29 días, del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

CÚMPLASE,

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

MIAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

26

INFORME DE ADMISIÓN
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO:	28 DE SEPTIEMBRE DE 2020
FECHA DE INFORME:	29 DE SEPTIEMBRE DE 2020
PROYECTO:	ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
CONSULTORES:	DIGNO MANUEL ESPINOSA DIOMEDES VARGAS TORRES JORGE L. CARRERA.
LOCALIZACIÓN:	PROVINCIA DE PANÁMA, DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en las etapas de limpieza de sedimentos del cauce del río Juan Díaz, dragado de los sedimentos del cauce del rio desde el puente del corredor sur (2k+850) hasta la salida al mar 6k+20. Revestimiento de concreto en ambos márgenes y fondo de río debajo del puente del corredor sur. Conformación de taludes para evitar derrumbes. Desarrollo de los planos constructivos y especificaciones técnicas, aprobación de planos y obtención de permisos, entre otras actividades.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado: **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ"**, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ"**, promovido por el **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.**

KAREN SALAZAR
Evaluadora de Estudios de Impacto Ambiental

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.**

PROMOTOR: **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.**

N° DE EXPEDIENTE: **DEIA-II-F-049-2020.**

FECHA DE ENTRADA: **28 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

REALIZADO POR (CONSULTORES): **DIGNO MANUEL ESPINOSA, DIOMEDES VARGAS TORRES y JORGE L. CARRERA.**

REVISADO POR: **KAREN SALAZAR.**

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	**RESUMEN EJECUTIVO**	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	**INTRODUCCIÓN**	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	**Categorización**: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	**INFORMACIÓN GENERAL**	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación.	X		ESTÁN EN EL EXPEDIENTE
5	**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD**	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción/ejecución	X		
5.4.3	Operación	X		

23

5.4.4	Abandono	X		
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.7.4	Peligrosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	**DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO**	X		
6.1	Formaciones geológicas regionales	X		
6.1.2	Unidades geológicas locales	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X		
6.4	Topografía	X		
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50, 000	X		
6.5	Clima	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X		
6.6.2	Aguas subterráneas	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X		
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X		
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
7	**DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO**	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X		
7.3	Ecosistemas frágiles	X		
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X		
8	**DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO**	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X		
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X		
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X		
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X		

8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	**IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS**	X		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)**	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	**AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL**	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**	X		
14	**BIBLIOGRAFÍA**	X		
15	**ANEXOS**	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).	X		PRESENTA NOTA DE VIABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTION AMBIENTAL

31

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
DIOMEDES VARGAS	IAR-050-98	ARC-005-3101-2019	✓		
DIGNO ESPINOSA	IAR-037-98	ARC-044-0204-2019	✓		
JORGE CARRERA	IRC-006-03	ARC-020-2002-2019	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DÍAZ CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ	**Categoría:** II

PROMOTOR

Promotora: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN	**Cédula:** 8-766-2490

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	**Erika Castillo**
Firma	Erika M Castillo G.
Fecha de Verificación	**28 de septiembre de 2020**

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	**Karen Salazar**
Firma	KAREN Salazar M
Fecha de Verificación	**28 de septiembre de 2020**

MIAMBIENTE
Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

30

ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

N° = 073 - 2020

PROYECTO: Estudio, diseño, desarrollo de planos y construcción de la primera etapa de la ampliación del cauce del río Juan Díaz, corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

UBICACIÓN: Corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá

PROMOTOR: Ministerio de la Presidencia.

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 28 MES Septiembre AÑO 2020

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		✓	no aplica para esta categoría.
3	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.		✓	Institución pública.
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		✓		

Entregado por: (Usuario)
Nombre: Daniela de Vargas
Cedula: 8-99-2029
Correo: pri2063.t@gmail.com
Teléfono: 67556557
Firma: Daniela de Vargas

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)
Técnico: Kelly Gómez
Firma: Kelly Gómez

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)
Nombre: Magdalia Castillero C.
Firma:

CD Estudio de Impacto Ambiental
DIGITAL

19

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

(18)

Panamá, 11 de marzo de 2020
DAPB-289-2020

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

Ingeniero
JUAN CARLOS MUÑOZ JULIO
Ministerio de la Presidencia
En su despacho

Estimado Ingeniero Muñoz:

En referencia a solicitud de viabilidad presentada por el Ministerio de la Presidencia, con fecha de ingreso 6 de febrero del 2020, para el proyecto denominado: ***"Estudio Diseño, Desarrollo de Planos y Construcción de la Primera Etapa de la Ampliación del Cauce del Rio Juan Diaz Corregimiento de Juan Díaz Distrito de Panamá, Provincia de Panamá"***,

Según el Memorando – DIAM-0128-2020, la Dirección de Información Ambiental informó lo siguiente:

- De acuerdo a las coordenadas proporcionadas por parte interesada, generaron dos datos puntuales (Sitio de máquinas, sitio de botadero del proyecto y dos alineamientos: Tramo uno con longitud de 1,060 metros y el tramo dos con una longitud de 2,533 metros. El Alineamiento del tramo dos traslapa con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (RVS Bahía de Panamá) con una longitud de 1,398.57 metros.
- De acuerdo al Mapa de Cobertura Boscosa y uso de la tierra 2012, dentro de los alineamientos se identifican las categorías de área poblada, bosque Latifoliado mixto secundario, superficie de agua, bosque de mangle e infraestructura.
- Según el mapa de Capacidad Agrologica, los alineamientos se ubican en la categoría tipo III, VI, VII.

Dado lo anterior y considerando que el proyecto "**Estudio Diseño, Desarrollo de Plano y Construcción de la Primera Etapa de la Ampliación del Cauce del Río Juan Díaz a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá**; es para el mantenimiento de los canales y vías de navegación, como medida de seguridad naval se otorga la viabilidad.

El resultado de esta viabilidad no exime el cumplimiento de cualquier otra normativa ambiental vigente, aplicable a la(s) actividad (es), que se proyecten realizar.

DIMAS ARCIA
Director De Áreas Protegidas y Biodiversidad

DIA/ECVCA/ca/jl

Copia. Ing. Domiluis Domínguez-Director DIAM
Ing. Marcos Salabarría-Director Regional Panamá Metropolitana

16/03/2020

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No. 59038 (17)

Información General

Hemos Recibido De	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA / 8NT-1-1459 DV 87	**Fecha del Recibo**	28/9/2020
Administración Regional	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	**Guía / P. Aprov.**	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	**Tipo de Cliente**	Contado
Efectivo / Cheque		**No. de Cheque**	
	Slip de de		B/. 1,253.00
La Suma De	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		**B/. 1,253.00**

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Prec o Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total **B/. 1,253.00**

Observaciones

CANCELA EST. DE IMPACTO AMB. CAT.2 Y PA ZY SALVO SLIP-070133862

Día	Mes	Año	Hora
28	09	2020	11:22:42 AM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE

DEPTO. DE TESORERIA

PAGADO

Sello

IMP 1

República de Panamá

Ministerio de Ambiente

Dirección de Administración y Finanzas

(16)

Certificado de Paz y Salvo

Nº 176824

Fecha de Emisión:	28	09	2020	Fecha de Validez:	28	10	2020
	(día / mes / año)				(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Representante Legal:

JOSE GABRIEL CARRIZO

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
8NT	1	1459	
Ficha	**Imagen**	**Documento**	**Finca**

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

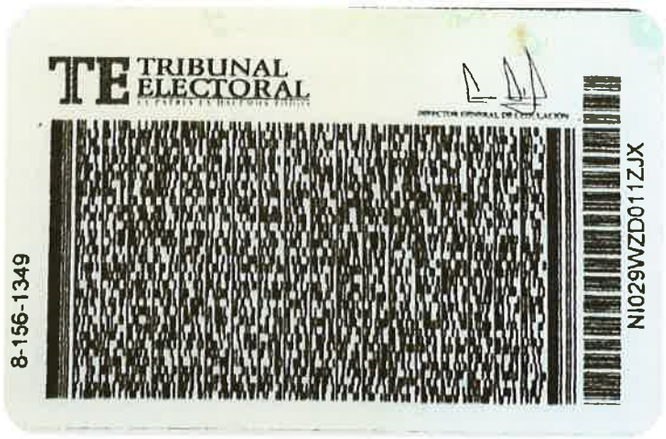
Firmado _____

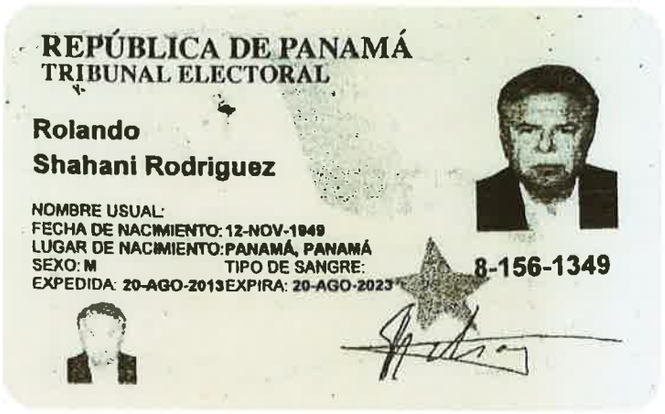
Jefe de la Sección de Tesorería.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE

Departamento de Tesorería

(15)





Yo hago constar que se me cotejaron este(os) documento(s) con el (los) presentado(s) como original(es), y admito que es(son) su(s) fotocopia(s)

Herrera 16 SEP 2020

Linda Rita [illegible]
Notaria Pública Primera

REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARÍA DEL CIRCUITO DE HERRERA

(14)

DESARROLLO LOS ALCAZARES, S.A.

CALLE 61 ESTE, CON AVENIDA SAMUEL LEWIS, EDIFICIO GRUPO SHAHANI
TELEFONO: 340-3777

Panamá, 22 de junio de 2020

Ing. Juan de Dios Hernández
Coordinador de Planificación y Gestión de Programas - UCIP
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
E. S. D.

Quien suscribe, **ROLANDO SHAHANI RODRIGUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal N° 8-156-1349, con domicilio residencial ubicado en Avenida Samuel Lewis, corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá, en mi calidad de Representante Legal de **DESARROLLO LOS ALCAZARES, S.A.**, debidamente inscrita al folio 260990 del Registro Público, Sección Mercantil, **AUTORIZO el uso para la recepción así como la disposición final a configuración homogénea del material resultante de las excavaciones del Proyecto** de la **FINCA N° 9823 código de ubicación 8712,** debidamente inscrita al **folio 9823,** a la Empresa **CONSORCIO JUAN DIAZ, S.A** a través de su asociado **DESARROLLO INVERSIONES Y EQUIPOS PATRIA, S.A.** que ejecutara el Proyecto: **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA",** y del cual son ustedes los promotores y gestores del proyecto.

Como formalidad para ustedes como promotores del proyecto y a solicitud de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, del Ministerio de Ambiente, se aporta al presente Poder.

Atentamente,

ROLANDO SHAHANI RODRIGUEZ

Cedula 8-156-1349

Representante Legal

Yo, **JACOB CARRERA SPOONER,** Notario Público Primero Del Circuito de Chiriquí, con cedula de identidad personal número **4-703-1164. -CERTIFICO:** Que ante mi compareció **LUCAS RICAURTER SAMANIEGO PEREZ** con cedula numero **4-136-2560** y me solicitó cotejar la(s) firma(s) que aparece(n) en este documento contra la fotocopia de la cedula o pasaporte de: **ROLANDO SHAHARI RODRIGUEZ** con cedula numero **8-156-1349** y a nuestro parecer son iguales. De lo cual doy fe, junto a los testigos que suscriben. David 01 de Julio de 2020----------

Lic. Jacob Carrera Spooner
Notario Público Primero

REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARÍA PRIMERA DE CHIRIQUÍ

(13)

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: JESUS ALEJANDRO LAM RODRIGUEZ
FECHA: 2020.07.15 08:55:47 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: COCLE, PANAMA

Jesús A. Lam R.

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
156841/2020 (0) DE FECHA 13/07/2020
QUE LA SOCIEDAD

DESARROLLO LOS ALCAZARES, S.A.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 260990 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 1992
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:
SUSCRIPTOR: LUIS CERVANTES DIAZ
SUSCRIPTOR: CECILIA AROSEMENA DE GONZALEZ RUIZ
DIRECTOR: ROLANDO SHAHANI RODRIGUEZ
DIRECTOR: KATHERINE SHAHANI DE MARTINEZ
DIRECTOR: VICTOR SHAHANI RODRIGUEZ
PRESIDENTE: ROLANDO SHAHANI RODRIGUEZ
TESORERO: ROLANDO ALBERTO SHAHANI MILLAN
SECRETARIO: VICTOR SHAHANI RODRIGUEZ
DIRECTOR: ROLANDO ALBERTO SHAHANI MILLAN
VICEPRESIDENTE: KATHERINE SHAHANI DE MARTINEZ
AGENTE RESIDENTE: KHADINE VALDES

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
EL PRESIDENTE O LA PERSONA O PERSONAS QUE DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.-

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

- DETALLE DEL CAPITAL:
EL CAPITAL SOCIAL SERA DE MIL (1000) ACCIONES COMUNES DE UNA MISMA CLASE, SIN VALOR NOMINAL O A LA PAR, LAS CUALES REPRESENTAN EL NUMERO TOTAL DE ACCIONES QUE PODRA EXPEDIR LA SOCIEDAD. LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD SERAN EMITIDOS UNICAMENTE NOMINATIVAS. LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES SERAN EMITIDOS UNICAMENTE A NOMBRE DE SU DUEÑO.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO
NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES
QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .
RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 15 DE JULIO DE 2020 A LAS 08:54 AM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402638246

(12)

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: JESUS ALEJANDRO LAM RODRIGUEZ
FECHA: 2020.07.15 10:03:36 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: COCLE, PANAMA

Jesús A. Lam R.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 156873/2020 (0) DE FECHA 13/07/2020

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ Código de Ubicación 8712, Folio Real Nº 9823 (F)
UBICADO EN CORREGIMIENTO JUAN DÍAZ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ UNA SUPERFICIE INICIAL DE 40 ha 2500 m^2 Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 12 ha 8555 m^2 38 dm^2CON UN VALOR DE B/. 1,093,060.40(UN MILLÓN NOVENTA Y TRES MIL SESENTA BALBOAS CON CUARENTA)
LINDEROS:
NORTE: CON LOTE SEGREGADO;
SUR: FINCAS 23799, 25832 Y 23995;
ESTE: POBLADO DE JUAN DIAZ;
OESTE: RIO JUAN DIAZ

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

DESARROLLO LOS ALCAZARES, S.A

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE:OBSERVACIONES: SERVIDUMBRE: ALCIBIADES AROSEMENA, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL HACE CONSTAR LO SIGUIENTE: QUE COMO ACTUAL COMPRADOR DE ESTA FINCA COMO CONSTA EN LA INSCRIPCION 8 EN EL LINDERO ESTE DE ESTA FINCA EN LA PARTE QUE COLINDA A LO LARGO DE LOS LOTES 31,32 Y 33 34,35, 36, 37, 38,39,40, ASI COMO ENTRE EL LOTE 41 QUE FORMA PARTE JUNTO CON LOS MENCIONADOS LOTES DE LA FINCA 19352 YA MENCIONADOS Y EL LOTE 7 QUE FORMA LA FINCA 19354, IGUALMENTE MENCIONADOS, DESTINARA PARA CAMINOS UNA FAJA DE TERRENO DE UN ANCHO NO MAYOR DE 10MTS. . INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO : 233 ASIENTO : 2638, DE FECHA 07/08/1934.
RESTRICCIONES: RESTRICCION: ESTA FINCA TIENE CONSTITUIDA A SU FAVOR UNA SERVIDUMBRE DE PASO DE 20MTS DE ANCHO POR 426MTS 79CMS DE LARGO Y CON UN AREA DE 8535MTS2-80DCMS2, A FIN DE DAR ACCESO A ESTA FINCA A LA VIA JOSE AGUSTIN ARANGO, LUGAR EXACTO DE LA SERVIDUMBRE SEA DETERMINADA EN BASE A LA URBANIZACION QUE SE PROYECTA SOBRE EL LOTE PREDIO SIRVIENTE. ESCRIT. 2893 DEL 17 DE ABRIL DE 1974 Y LA ESCRIT. ADICIONAL 3271 DEL 30 DE ABRIL DE 1974 DEL 25 DE ABRIL DE 1974 TOMO 115 FOLIOS 273 Y 306 ASIENTOS 4941 DEL DIARIO. . INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO : 233 ASIENTO : 2638 , DE FECHA 07/08/1934.
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANISTMO, S.A. POR LA SUMA DE VEINTISÉIS MILLONES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES BALBOAS CON NOVENTA Y SIETE (B/. 26,001,673.97) Y POR UN PLAZO DE 5 AÑOS UN INTERÉS ANUAL DE 6.50% . INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 3 DEL FOLIO (INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8712, FOLIO REAL Nº 9823 (F), EL DÍA MIÉRCOLES, 06 DE NOVIEMBRE DE 2019 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 432475/2019 (0).

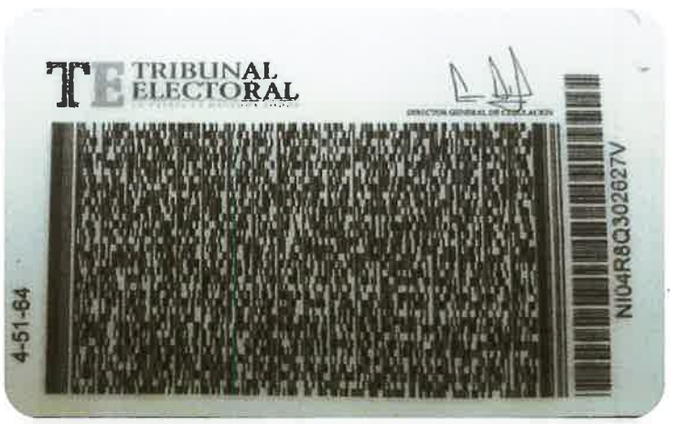
ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 15 DE JULIO DE 2020 09:45 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402638275

(11)





Yo, hago constar que se ha cotejado este(os) documento(s) con el (los) presentado(s) como original(es), y admito que es(son) su(s) fotocopia(s)

Herrera 16 SEP 2020

Lcda. Rita [illegible]
Notaria Pbl.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARÍA DEL CIRCUITO DE HERRERA

(10)

INVEPASA

Inversiones Pasadena S.A.

RUC 831-19- 146125 D.V. 68 Tel. (507) 223-0058

Ave. José de Fábrega, PH 19, 5to piso. Fax. (507) 223-8155

Panamá, 19 de junio de 2020

Ing. Juan de Dios Hernández

Coordinador de Planificación y Gestión de Programas - UCIP

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

E. S. D.

Quien se suscribe, **Jorge Rodríguez Moreno**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal N° 4-51-64, con domicilio residencial ubicado en La Alameda N° 52, corregimiento de Betania, Distrito y Provincia de Panamá, en mi calidad de Representante Legal de INVERSIONES PASADENA, S.A. debidamente inscrita al RUC 831-19-146125 D.V.68, del Registro Público, Sección Mercantil, AUTORIZO bajo la modalidad de alquiler el uso para **patio de maquinarias y oficina de campo** de un sector de la FINCA N° 61900 BIS, debidamente inscrita al **Tomo 1440, Folio 274, Asiento 2** sección de la propiedad, provincia de Panamá, del Registro Público, que colinda con la calle Los Crustáceos y corredor Sur y finca 131913 propiedad de Inmobiliaria San Fernando s.a., lote N° 1-2 del reparto Agrícola- Industrial conocido como La Marina y calle en proyecto, a la empresa **CONSORCIO JUAN DIAZ, S.A** a través de su asociado **Desarrollo, Inversiones y Equipos Patria, s.a.** que ejecutara el proyecto **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL CAUCE DEL RIO JUAN DIAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA",** y del cual son ustedes los promotores y gestores del proyecto.

Como formalidad para ustedes como promotores del proyecto y a solicitud de la Direccion de Evaluación de Impacto AMBIENTAL, del Ministerio de Ambiente se aporta el presente documento.

Atentamente,

INVERSIONES PASADENA, S.A.

Jorge Rodríguez Moreno
Cedula 8-156-1349
Representante Legal

(9)

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: JESUS ALEJANDRO LAM RODRIGUEZ
FECHA: 2020.07.15 08:53:19 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: COCLE, PANAMA

Jesús A. Lam R.

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
156837/2020 (0) DE FECHA 13/07/2020
QUE LA SOCIEDAD

INVERSIONES PASADENA, S.A.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 230591 (S) DESDE EL JUEVES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 1971
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:
SUSCRIPTOR: JORGE RODRIGUEZ MORENO
SUSCRIPTOR: JULIO ISAAC ROVI FONG
DIRECTOR: JORGE RODRIGUEZ MORENO
DIRECTOR: JORGE L. RODRIGUEZ SAM
DIRECTOR: JUANA SAM. DE RODRIGUEZ
PRESIDENTE: JORGE RODRIGUEZ MORENO
VICEPRESIDENTE: JORGE L. RODRIGUEZ SAM
TESORERO: OLGA E. RODRIGUEZ
SECRETARIO: JUANA SAM DE RODRIGUEZ
DIRECTOR: OLGA E. RODRIGUEZ SAM
AGENTE RESIDENTE: COHEZ Y ASOCIADOS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
EL PRESIDENTE.

- QUE SU CAPITAL ES DE 500.00 BALBOAS

- DETALLE DEL CAPITAL:
QUE EL CAPITAL SERA DE CINCUENTA MIL DOLARES

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .
RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 15 DE JULIO DE 2020 A LAS 08:50 AM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402638249

8

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: JESUS ALEJANDRO LAM RODRIGUEZ
FECHA: 2020.07.15 09:31:39 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: COCLE, PANAMA

Jesús A. Lam R.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 156865/2020 (0) DE FECHA 13/07/2020

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ Código de Ubicación 8712, Folio Real Nº 61900 (F)
UBICADO EN LOTE 1-1, CORREGIMIENTO JUAN DÍAZ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ UNA SUPERFICIE INICIAL DE 6 ha Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 6 ha CON UN VALOR DE B/. 15,000.00(QUINCE MIL BALBOAS)
LINDEROS:
NORTE: 259 METROS 53 CM. EN LINEA QUEBRADA Y COLINDA CON PROPIEDAD DE COMPAÑIA LA ISLETA, S.A.
SUR. 270 METROS Y COLINDA CON SERVIDUMBRE .
ESTE:323 METROS CON 17 CM. EN LINEA QUEBRADA Y COLINDA CON SERVIDUMBRE.
OESTE: 146 METROS CON 12 CM. Y COLINDA CON LOTE 1-2. NOTA: LOTE Nº 1-1 DE LA MARINA A

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

INVERSIONES PASADENAS, S.A.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 15 DE JULIO DE 2020 09:27 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402638271

(7)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 15 *Referencia:*

Año: 1958 *Fecha(dd-mm-aaaa):* 28-01-1958

Titulo: POR LA CUAL SE CREA EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. (QUEDAN ADSCRITOS AL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA TODAS LAS DEPENDENCIAS CREADAS POR LA LEY 43 DE 1956).

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 13465 *Publicada el:* 11-02-1958

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Entidades públicas, Organización, Órgano Ejecutivo

Páginas: 2 *Tamaño en Mb:* 0.397

Rollo: 44 *Posición:* 1893

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LV | PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ MARTES 11 DE FEBRERO DE 1958 | Nº 13.465

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 14 de 28 de enero de 1958, por la cual se transfiere una partida del actual presupuesto de rentas y gastos.

Ley Nº 15 de 28 de enero de 1958, por la cual se crea el Ministerio de la Presidencia de la República.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decretos Nos. 333 y 334 de 21 de octubre de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resoluciones Nos. 2715, 2716 y 2717 de 20 de septiembre de 1954, por las cuales se declara la calidad de panameños por nacimiento.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 645, 646 y 647 de 29 de octubre de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Departamento Administrativo

Resuelto Nº 462 de 22 de septiembre de 1955, por el cual se concede una licencia.

Contrato Nº 91 de 29 de noviembre de 1957, celebrado entre la Nación y el señor Jerónimo Almillátegui Neira, en representación de "Compañía Petrolera Iahoga, S. A.".

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 655 de 7 de noviembre de 1955, por el cual se aprueba un decreto.

Vida Oficial de Provincias.

Avisos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

TRANSFIERESE UNA PARTIDA DEL ACTUAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS

LEY NUMERO 14
(DE 28 DE ENERO DE 1958)
por la cual se transfiere una partida del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

La Asamblea Nacional de Panamá.

CONSIDERANDO:

Que en la horas de la mañana del dieciseis de enero de mil novecientos cincuenta y ocho tuvo lugar un pavoroso siniestro que ha dejado como saldo una gran cantidad de Panameños sin hogar y sin recursos;

Que ante la tragedia que afronta la Nación resulta obligatorio a los intereses nacionales el resolver el problema de los damnificados,

DECRETA:

Artículo 1º Lamentar profundamente la tragedia nacional que representa el incendio ocurrido en la ciudad de Panamá en la mañana del dieciséis de los corrientes.

Artículo 2º Autorízase al Organo Ejecutivo para reforzar el artículo 99-224 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. (Cruz Roja Nacional de Panamá) con un aumento hasta de cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y siete balboas (B/. 44,537.00) destinados a sufragar los gastos que demande la ayuda y asistencia a las familias afectadas por el incendio del día 16 del presente mes en el Barrio de San Miguel de la ciudad de Panamá.

Artículo 3º Para dar cumplimiento al artículo anterior, se hará uso de la Partida de Imprevistos, artículos 3 y 10 del Presupuesto de Gastos de la presente vigencia así:

10% de cada una de las siguientes partidas de gastos imprevistos: Desde la 175.1 hasta 175.13, inclusive, haciendo un total de cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y siete balboas (B/. (B/. 44.537.00).

Artículo 4º Esta Ley comenzará a regir desde su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Presidente,

DIOGENES A. PINO.

El Secretario General,

Francisco Bravo.

República de Panamá. — Organo Ejecutivo Nacional. — Presidencia. — Panamá, 28 de enero de 1958.

Ejecútese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GILBERTO ARIAS G.

CREASE EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

LEY NUMERO 15
(DE 28 DE ENERO DE 1958)
por la cual se crea el Ministerio de la Presidencia de la República.

La Asamblea Nacional de Panamá.

DECRETA:

Artículo 1º Créase el Ministerio de la Presidencia de la República, cuyo titular será al mismo tiempo Ministro de Estado y Secretario General de la Presidencia.

Artículo 2º El Ministerio de la Presidencia será el coordinador de las funciones de todos los demás ministerios y el órgano de comunicación del Presidente de la República y del Consejo de Gabinete con los demás órganos del Estado, con los Ministerios, las entidades autónomas y los particulares en general.

Artículo 3º Quedan adscritos al Ministerio de la Presidencia de la República todas las dependencias creadas por la Ley 43 de 1956.

Artículo 4º El Secretario Privado del Presi-

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION
RAFAEL A. MARENGO
Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:
Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:
Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-52
(Relleno de Barraza)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítese en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

dente de la República será el Vice-Ministro del Ministerio creado por esta Ley, reemplazará al titular durante las licencias y vacaciones y devengará el mismo sueldo y tendrá los mismos viáticos que reciban los vice-ministros.

Artículo 5º Esta Ley deroga toda disposición que le sea contraria y entrará a regir del 1º de enero de 1958.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Presidente,

DIOGENES A. PINO.

El Secretario General,

Francisco Berro.

República de Panamá. — Organo Ejecutivo Nacional. — Presidencia. — Panamá, 28 de enero de 1958.

Ejecútese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 333
(DE 24 DE OCTUBRE DE 1957)
por el cual se hace un nombramiento en la Representación Permanente de Panamá ante la Organización de las Naciones Unidas

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Nómbrase a la señorita Marlene Worthington, Secretaria de 2ª Categoría en la Representación Permanente de Panamá ante la Organización de las Naciones Unidas, en reemplazo de la señora Beatriz Fernández.

Parágrafo: Para los efectos fiscales el presente Decreto comenzará a regir a partir del 1º de noviembre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

AQUILINO E. BOYD.

DECRETO NUMERO 334
(DE 24 DE OCTUBRE DE 1957)
por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Diplomático.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase al Profesor Mario Augusto Rodríguez, Agregado de la Embajada de Panamá en Francia.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este nombramiento es de carácter ad honorem.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

AQUILINO E. BOYD.

DECLARASE LA CALIDAD DE PANAMEÑOS POR NACIMIENTO

RESOLUCION NUMERO 2715

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución número 2715.—Panamá, 30 de septiembre de 1954.

El señor Benjamín Thorpe Davis, hijo de George Thorpe y de Gladys Davis de Thorpe, súbditos británicos, por medio de escrito de fecha 23 de abril del corriente año, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres; que opta por la nacionalidad panameña, y, a la vez, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio se declare que tiene la calidad de panameño por nacimiento, de acuerdo con el ordinal b) del artículo 9º de la Constitución Nacional, que dice:

"Son panameños por nacimiento:

. . . . . .

b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña y que renuncian a la nacionalidad de sus padres y comprueban, además, que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional".

En apoyo de su solicitud, el señor Benjamín Thorpe Davis ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Subdirector

(4)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO EJECUTIVO Nº 112
(de 1 de Julio 2019)

"Que nombra a los Ministros (as) y Viceministros (as) de Estado"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constituciones y legales

DECRETA:

Artículo 1. Nómbrese a las siguientes personas para ocupar los cargos de Ministro de Estado:

José Gabriel Carrizo Jaén	**Ministro de la Presidencia**
Carlos Eduardo Romero Montenegro	**Ministro de Gobierno**
Alejandro Guillermo Ferrer López	**Ministro de Relaciones Exteriores**
Maruja Guadalupe Gorday Moreno De Villalobos	**Ministra de Educación**
Rafael José Sabonge Vilar	**Ministro de Obras Públicas**
Rosario Emilia Turner Montenegro	**Ministra de Salud**
Doris Yaneth Zapata Acevedo	**Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral**
Ramón Eduardo Martínez De La Guardia	**Ministro de Comercio e Industrias**
Inés María Samudio De Gracia	**Ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial**
Augusto Ramón Valderrama Barragán	**Ministro de Desarrollo Agropecuario**
Markova Concepción Jaramillo	**Ministra de Desarrollo Social**
Héctor Ernesto Alexander Hansell	**Ministro de Economía y Finanzas**
Aristides Royo Sánchez	**Ministro para Asuntos del Canal**
Rolando Augusto Mirones Ramírez	**Ministro de Seguridad Pública**
Milciades Abdiel Concepción López	**Ministro de Ambiente**

Artículo 2. Nómbrese a las siguientes personas para ocupar el cargo de Viceministros (as) de Estado:

Juan Antonio Ducruet Núñez	**Viceministro de la Presidencia**
Juana Manuela López Córdoba	**Viceministra de Gobierno**

Ausencio Palacio Pineda	**Viceministro de Asuntos Indígenas**
Federico Alfaro Boyd	**Viceministro de Relaciones Exteriores**
Erika Alexandra Mouynes Brenes	**Viceministra de Asuntos Multilaterales y Cooperación**
Zonia Eneida Gallardo Castillo de Smith	**Viceministra Académica de Educación**
José Pío Castillero Cortez	**Viceministro Administrativo de Educación**
Ricardo Abdiel Sánchez García	**Viceministro de Infraestructura de Educación**
Librada Jisell De Frías Barrios	**Viceministra de Obras Públicas**
Luis Francisco Sucre Mejía	**Viceministro de Salud**
Roger Alberto Tejada Bryden	**Viceministro de Trabajo y Desarrollo Laboral**
Juan Carlos Sosa Quintero	**Viceministro de Comercio Exterior**
Omar Edgardo Montilla Morales	**Viceministro de Comercio Interior**
José Agripino Batista González	**Viceministro de Ordenamiento Territorial**
Rogelio Enrique Paredes Robles	**Viceministro de Vivienda**
Carlo Guillermo Rognoni Arias	**Viceministro de Desarrollo Agropecuario**
Milagros Guadalupe Ramos Castro de García	**Viceministra de Desarrollo Social**
David Kassim Saied Torrijos	**Viceministro de Economía**
Jorge Luis Almengor Caballero	**Viceministro de Finanzas**
Ivor Axel Pittí Hernández	**Viceministro de Seguridad Pública**
Jorge Luis Acosta Díaz	**Viceministro de Ambiente**

Artículo 3. El presente Decreto comenzará a regir a partir de la toma de posesión del cargo.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

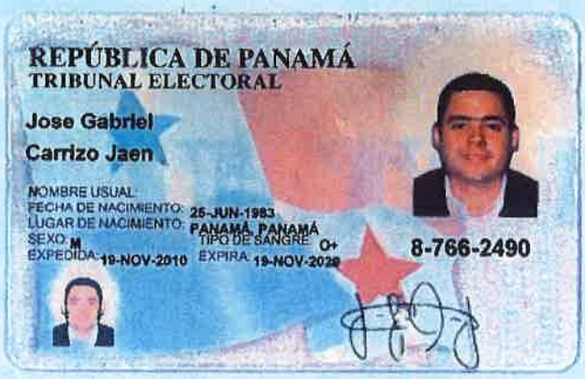
Dado en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de Julio del año dos mil diecinueve (2019)

LAURENTINO CORTIZO COHEN

Presidente de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
REGISTRADO

(2)


REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Jose Gabriel
Carrizo Jaen

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 25-JUN-1983
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M
TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 19-NOV-2010
EXPIRA: 19-NOV-2020

8-766-2490

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA DEL CIRCUITO DE HERRERA

Yo, hago constar que se ha cotejado esta(os) documento(s) con el (los) presentado(s), como original(es), y somos que es(son) su(s) fotocopia(s)

Hoy 18 SEP 2020

Licda. Rita Beatriz Fuerte Flores
Notaria Pública Primera

(1)

SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II.

CONTRATO NO.087-2018 - ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO JUAN DIAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

SU EXCELENCIA, SEÑOR MILCIADES CONCEPCIÓN, MINISTRO DE AMBIENTE. E.S.D.

Quien suscribe, **JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN,** varón panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-766-2490, teléfono 527-9600, correo electrónico loaparicio@presidencia.gob.pa, con oficinas en el Palacio de las Garzas, corregimiento de San Felipe, provincia de Panamá, República de Panamá, en mi condición de Ministro de la Presidencia, debidamente facultado, actuando en nombre y representación de la Unidad Coordinadora de Infraestructura (UCIP) adscrita al Ministerio de la Presidencia y constituida conforme a las Leyes de la República de Panamá, concurro ante su digno Despacho a fin de presentar, los documentos solicitados para evaluar el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) del proyecto: **"Estudio, Diseño, Desarrollo de Planos, y Construcción de la Primera Etapa de la Ampliación del Cauce del Río Juan Diaz, corregimiento de Juan Diaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá".**

Dicho Estudio de Impacto Ambiental se presenta acorde con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y su elaboración está bajo la responsabilidad de Diomedes A. Vargas T. consultor ambiental debidamente registrado ante las oficinas del Ministerio de Ambiente, bajo el registro No. I.A.R. 050-98; Digno Manuel Espinosa, consultor ambiental debidamente registrado bajo el registro No. I.A.R. 037-98 y Jorge L. Carrera, consultor ambiental debidamente registrado bajo el registro No. I.R.C. 006-03. El Estudio consta de 238 páginas

Panamá, a la fecha de su presentación.

MINISTERIO VICE MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN
Vicepresidente de la República
Ministro de la Presidencia

Yo, Licda. Nilka Estrella Rueda Baffo
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá,
con cédula de identidad personal 8-[illegible],
CERTIFICO: Que la(s) firma(s) que aparece(n) en el presente documento corresponde(n) a la(s) persona(s) que me la(s) presentó(aron) para ser autenticada(s).
Panamá, 15 SEP 2020
Testigo

José Gabriel Carrizo Jaén 8-766-2490

MIAMBIENTE
RECIBIDO
Por: Kelly Sanz
Fecha: 28/09/2020
D.E.A.
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL